

LEY DE AMOR

LEY DE AMOR

FUNDAMENTO DE TODAS LAS LEYES

Ó SEA

EL DECÁLOGO

CON EXPOSICIÓN SENCILLA Y LUMINOSA

DE

D. SANTIAGO OJEA Y MÁRQUEZ

PRESBÍTERO

OBRA DIDÁCTICA FUNDAMENTAL

ADAPTADA Á LAS NECESIDADES DE LOS TIEMPOS PRESENTES
Y SIGUIENDO LAS PRESCRIPCIONES DE SU SANTIDAD EL PAPA LEÓN XIII

Si vis ad vitam ingredi, serva Mandata.—(MATTH., XIX, 17.)
Si quieres entrar en la vida, guarda los Mandamientos.

VOLUMEN II

CON LICENCIA ECLESIÁSTICA

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE SAN FRANCISCO DE SALES
Pasaje de la Alhambra, núm. 1

1898

QUINTO MANDAMIENTO

CAPITULO PRIMERO

Síntesis de lo que en él se manda y prohibe.

1. Providencia del Señor al darnos el quinto mandamiento.—**2.** Objeto que se propuso.

DESPUÉS que Dios nuestro Señor hubo por el cuarto mandamiento, señalado los deberes recíprocos de los superiores é inferiores, afianzando así la felicidad en la vida de familia y en las sociedades todas, hízonos la gran misericordia de añadir otros seis preceptos hermosísimos, para que fueran garantidos todos nuestros bienes y jamás se alterara la paz y concordia en el linaje de los hombres.

Al efecto, como el más precioso de los bienes temporales es la vida, comienza el Señor por custodiarla, y á fin de ponerla á cubierto de todo ataque homicida, levanta su voz augusta y dice á cada uno de los hombres: *No matarás* (1). Frase divina, sello bendito que garantiza nuestra existencia, y que él sólo debiera bastar para excitar en nuestro corazón profundo agradecimiento y contener las iras y venganzas de todos los hijos de Adán. ¡Cuán reconocidos debemos estar á este nuevo rasgo amoroso del divino Hacedor, y cuánto esmero conviene poner en penetrarnos bien de su amplio sentido y de los beneficios que nos proporciona!

2. No es posible detenernos á explicar este divino precepto en toda su latitud, cual su importancia reclama, pero sí diremos lo más esencial para la vida práctica, tal como Jesucristo se dignó declararlo en su Evangelio, y tal como lo amplía el apóstol San Pablo en varias de sus epístolas (2).

(1) Non occides. (Exodo, XX, 13.)

(2) Matth., V, 21, 25.—Colos., III, 8.—Ephes., IV, 26.

La salud y la vida nuestra corporal quiere el Señor que sean un sagrado, y de igual manera quiere que respetemos la vida y la salud de nuestros prójimos; y como además tenemos otra vida superior, que es la del alma, á conservar ésta pura é inmaculada se encamina también el quinto mandamiento, cuando dice: *No matarás*. La conservación de la vida nuestra y del prójimo, corporal y espiritualmente consideradas, es el objeto del quinto mandamiento de la ley de Dios. Primero trataremos de la salud y vida del cuerpo; después ascenderemos á considerar la salud y la vida del alma. Ahora con referencia á nosotros, luego con referencia á nuestros prójimos. Pero ante todo conviene declarar previamente

1.° El precepto y su extensión.
2.° Lo que manda y lo que prohibe en general.

§ I

DECLÁRASE EL CONCEPTO PROPIO DEL QUINTO MANDAMIENTO

3. Parábola. — **4.** Extensión del quinto precepto. — **5.** Cuánto debemos agradecerlo.— **6.** Sabiduría de Dios en la intimación del precepto.— **7.** Su parte positiva. — **8.** Resumen.

3. Cuando Abel yacía en el suelo bañado en su sangre, y Adán inconsolable lloraba junto á su cadáver, el Querubín que guardaba el Paraíso se acercó á él y se colocó en silencio á su lado con la frente cubierta de tristeza. Adán levantó la vista hacia él, y le dijo: «¡Pobre de mí! ¿Es ésta la raza que habrá de nacer de mi linaje? ¿La sangre del hermano, derramada por el hermano, habrá de mancillar siempre la tierra?—El Querubín respondió: Tú lo has dicho.—¿Y cómo se llamará esta horrible acción—preguntó Adán.—*¡Homicidio!*—contestó el Espíritu celestial con lágrimas en los ojos.

Á esta palabra el padre del género humano se estremeció y después suspirando, dijo: ¡Ay! ¿Por qué ha de caer el justo á los golpes del malvado?—El Querubín guardó silencio, y Adán continuando en sus amargos lamentos, exclamó: ¿Qué es lo que me queda ahora en mi aflicción sobre este ensangrentado suelo?—El dirigir á Dios tus miradas—dijo el Querubín y desapareció.

Adán permaneció inmóvil en el mismo sitio hasta llegada la noche, y cuando todo era silencio á su alrededor, postrado en tie-

rra adoró al Señor, y le dijo: ¡Dios mío, Dios mío! Yo adoro y venero vuestras divinas permisiones: habladme algo de Abel, mi hijo querido.—El silencio continuó por largo rato, mas después oyó Adán en su corazón estas dulces palabras: *Tu hijo Abel vive aún.* Ten ánimo, y di á toda tu descendencia: «Este es precepto de Dios: *No matarás.*»

4. Verdaderamente; desde el principio del mundo fué ley insculpida por Dios en nuestros corazones, y luego expresada claramente en las Sagradas Escrituras que «*todo cuanto queramos que los hombres hagan con nosotros, lo hagamos también nosotros con ellos, y lo que no queramos que sea hecho con nosotros, no lo hagamos á los demás.*» Máxima fundamental que *contiene todo lo que manda la ley y los profetas* (1).

Pues bien; de acuerdo con este fundamental principio levanta su augusta voz el Divino Legislador, y dice al género humano: «*No matarás.*» Precepto que á simple vista parece prohibir solamente el *homicidio*; pero Cristo, Señor nuestro, perfecto conocedor de su alcance y extensión, dijo á los hombres: «*No es lícito tampoco herir á vuestro prójimo, ni tratarle con aspereza, ni hacerle injuria, ni decirle ninguna palabra de ira ó desprecio. Ni aun siquiera os será permitido encolerizaros interiormente contra él, y mucho menos odiarle en vuestro corazón; porque cualquiera que aborrece á su hermano, es homicida en su ánimo* (2).» ¡Qué precepto! ¡Qué previsión! ¡Qué amor! ¡Este es el corazón de Jesús para todos nosotros! ¡No quiere que se nos damnifique ni aun con el pensamiento! ¡Y no es es de maravillar! ¡Es nuestro amor, es nuestro Dios y nuestro todo!

Doctrina consoladora que el Apóstol de las gentes, divinamente inspirado, enseñó después á los cristianos, diciéndoles: «*La ira, el enojo, la malicia, la blasfemia y toda palabra mala ha de estar muy lejos de vosotros.* (Colos., III, 8.—Efes., IV, 26.) Por eso, desde muy niños se nos preguntaba en el Catecismo: *El quinto mandamiento, ¿qué veda más que el matar?*—Y respondíamos: «*El hacer á nadie mal ni en hecho, ni en dicho, ni en deseo.* Y peca contra esto, quien *amenaza, hiere, injuria ó á su ofensor no perdona.* (Ripalda.)

5. Tal es la extensión del precepto divino, y no podemos pasar adelante sin considerar agradecidos ¡cuán amoroso y soli-

---

(1) Omnia ergo quaecumque vultis ut faciam vobis homines, et vos facite illis. Haec est enim lex, et profetae. (Matth., VII, 12.—Luc., VI, 31.) Quod tibi non vis fieri, alteri ne feceris.

(2) Omnes qui acceperint gladium, gladio peribunt. (Matth., XXVII. —Idem, V, 22.—I Joann., III, 15.)

cito se muestra con nosotros nuestro dulcísimo Jesús, prohibiendo, no ya que se nos prive del bien precioso de la *vida*, ó de la *salud* hiriéndonos ó golpeándonos, sino que ni aun siquiera permite que otro tenga el *deseo*, ni la *idea*, ni el *conato* de hacernos mal; no puede su corazón amante sufrir ni aun que se nos aflija ó conturbe con *palabras ásperas, injuriosas ó despreciativas*; pues tanto nos ama, que considera todo esto como un germen de homicidio, que lastima en lo íntimo á su divino corazón. «¡Oh hombres!—parece decir;—si alguno fuere tan osado, que á pesar del mandato de Dios se atreviera á ofender á sus semejantes, sepa que lo que á ellos hiciere, lo consideraré como hecho á mi propia persona, y que el tocarlos á ellos es como si me tocaran la pupila de mis ojos.»

Y si tan exquisito cuidado pone el Señor en lo que se refiere á la vida de nuestro cuerpo mortal, que al fin es carne corruptible, ¿cuál será su tierna solicitud por la pureza y vida de nuestra alma, obra primorosa de sus manos, imagen bellísima de la Trinidad augusta y objeto predilecto de sus amorosas complacencias? Ya lo hemos indicado; el Señor prohibe rigurosísimamente en el quinto precepto, no sólo que otro *haga algo malo* que pueda ser ocasión de dañar nuestra alma, sino que hasta manda á veces *que no se haga lo bueno* cuando esto haya de dar motivo á que caigamos en pecado. Es decir, que prohibe *el escándalo*, fulminando terribles anatemas contra quien se atreviere á darle. *¡Ay del hombre*—dice—*por quien viniere el escándalo!* (1).

6. Por otra parte, es mucho de notar la sabiduría con que está intimado el precepto. No dice el Señor: *No matarás el cuerpo;* ni tampoco: *No matarás el alma;* sino simplemente: *No matarás.* Como diciendo: aquí se comprende todo, *cuerpo y alma*; y no consentirás en tu espíritu ni la idea siquiera de muerte corporal, y mucho menos del escándalo, germen fecundo de muerte espiritual.

También es digna de reparo la previsión misericordiosa de nuestro Dios; pues sabiendo que en nuestra insensatez podemos llegar hasta el punto de atentar contra nuestra propia vida, intima el precepto con palabras que prohiban también este crimen, y en vez de decir: *No matarás á otro,* solamente dice: *No matarás;* con lo cual nos defiende de nuestras mismas iras, y pone á buen resguardo nuestra propia existencia. Nadie es dueño de su vida de tal suerte que se la pueda quitar á su antojo. Prohibe, pues, el *suicidio* y todo cuanto á él se encamine.

---

(1) **Vae homini illi, per quem scandalum venit!** (Matth., XVIII, 7.)

Esto es, en resumen, lo que el quinto Mandamiento expresa; mas como en todo precepto *negativo* se incluye implícitamente otro *positivo*, resta considerar lo que en él se manda.

7. Cristo nuestro Señor desea con vehemencia que los hombres tengamos paz los unos con los otros, pues á eso vino al mundo, á traer la paz á los hombres de buena voluntad (1); y al efecto, amplió el quinto Mandamiento, diciendo: *Es necesario amar, no sólo á los amigos, sino á todos los hombres, sean quienes fueren; es necesario practicar con todos oficios de caridad; es necesario hacer lo mismo con los enemigos, y hacer bien á los que nos aborrecen, y rogar por los que nos persiguen y calumnian; es necesario perdonar de corazón aun á aquellos que nos injurien* (2). Todo esto es necesario, y además yo os digo (para mayor perfección): *Si alguno os hiriere en la mejilla derecha, presentadle también la izquierda.* (Rom., XII, 21.) Es decir; aunque alguno os ofenda, habéis de estar preparados para recibir nueva injuria antes que corresponder con otra al que os injurió: *habéis de vencer el mal con abundancia del bien, ayudando al gravemente necesitado;* y si esto no hiciereis será ir contra el quinto Mandamiento, será faltar á la misericordia para con el prójimo, sera no amar á Dios en él, será ir contra la vida de vuestros semejantes (3), y de ello habéis de dar cuenta al justo Juez de vivos y muertos.

8. He aquí, en resumen, explicado lo que se prohibe y lo que se manda en el quinto mandamiento de la ley de Dios y en la ley evangélica, y para que todo pueda abarcarse bajo una sola mirada, decimos:

Se prohibe exponerse, sin justa causa, á grave peligro de perder la salud ó la vida; y mucho más mutilarse algun miembro corporal, ó suicidarse, como igualmente el desearse ó inferirse algún otro mal.

Se prohibe, no siendo con legítima autoridad y causa justa, matar, golpear, herir, maltratar ó injuriar al prójimo, y también en todo caso, odiarle, desearle ó procurarle algún mal en cuerpo ó en alma, bajo la razón de mal.

Se prohibe en la propia defensa exceder clara y ciertamente el moderamen y el obrar con venganza.

---

(1) Así lo aconsejó también el Apóstol á los Romanos, XII, 18.

(2) Matth., V, 23 á 25, y Rom., XII, 10, XII, 13 y Catecismo Romano, VI, núm. 17.—Matth., V, 44, y Rom. XII, 14.

(3) Véase Mich., V, 5.—Zachar., VII, 9.—Luc., VI, 35.—Rom., XII, 13.—Ephes., IV, 32.—Colos., III, 12.—I Petr., III, 11 y otros lugares de las santas Escrituras.

Se prohibe provocar ó aceptar el duelo y cooperar á él, é igualmente la guerra injusta, ó en la justa exceder el modo debido, mandado por el superior, ó determinado por el derecho de gentes.

Se prohibe todo cuanto tenga razón de escándalo, en cuanto es causa ú ocasión de la muerte espiritual del prójimo.

Se manda amar á todos los hombres, aunque sean nuestros enemigos, y hacerlos bien, en especial cuando los veamos en extremo necesitados; pues no es cristiano, ni hay entrañas que sufran ver que otro muere, pudiendo nosotros conservarle la vida.

Verdaderamente, en esto que acabamos de apuntar se encuentra comprendida toda la extensión y fin del quinto mandamiento; mas como el asunto es de suma importancia práctica, entendemos que no ha de holgar ampliar las ideas expuestas, tanto respecto de nosotros, cuanto con referencia al prójimo.

§ II

DECLÁRASE LO QUE MANDA Y PROHIBE EL QUINTO MANDAMIENTO

9. Lo que Dios manda y prohibe con referencia á nosotros respecto del cuerpo. **10.** Respecto del alma en el orden natural.—**11.** En el orden sobrenatural. **12.** Lo que Dios manda y prohibe con relación al prójimo.

9. El hombre debe amarse á sí propio por caridad (esto es, con amor sobrenatural), en cuerpo y en alma, y procurarse los verdaderos bienes para aquél y para ésta; y de igual manera debe amar al prójimo, como á sí mismo, no impidiéndole, antes bien procurándole dichos bienes. Estos, en los seres racionales, son de cuatro especies: *corporales*, *intelectuales*, *morales* y *sobrenaturales*. ¿Qué nos manda y qué nos prohibe el quinto mandamiento, respecto de los referidos bienes?

1.° EN CUANTO Á NOSOTROS, y con referencia á los *bienes corporales*, Dios manda que los aceptemos gustosos tales como Él nos los dé, mayores ó menores, sin que osemos jamás murmurar de la Divina Providencia. Él es nuestro Padre, Él sabe lo que nos conviene, y eso nos da, ni más ni menos, porque aquello es lo mejor, aunque á nosotros en nuestra ignorancia nos parezca otra cosa. ¿Qué entendemos nosotros de la salud, robustez, estatura, configuración y hacienda que nos conviene?

Dios manda que conservemos dichos bienes, dándole al cuerpo el alimento, el reposo, el vestido y todo aquello que le es absolu-

tamente necesario, evitando toda imprudencia por defecto ó por exceso; cuidándole en sus flaquezas y medicinándole en sus enfermedades, especialmente en las graves.

Por otra parte, *Dios prohibe* que menoscabemos ó mutilemos alguno de los miembros del cuerpo, porque sería una usurpación de los derechos de Dios, á quien pertenecen todos y cada uno de nuestros miembros corporales. Solamente será permitido cuando fuere preciso para evitar la muerte, porque es un mal menor que evita otro mayor y tiene razón de bien.

Dios prohibe que nos deseemos la muerte por desesperación, ó por hastío de la vida; pero lícitamente podemos desear morir por ver pronto á Dios. Así lo han anhelado muchos santos, en especial San Pablo, cuando decía: *Deseo estar desatado de este cuerpo y unirme á Cristo.*

Dios prohibe que á sabiendas, anticipemos nuestra muerte, ya por exceso de trabajo, de intemperancia ó de avaricia, ya por imprudencia voluntaria, entregándonos á austeridades extraordinarias que no hayan sido antes aprobadas por un sabio director, ya exponiéndonos á peligro de morir; pues esto no es permitido, á no ser por temor de cometer un pecado que no pueda evitarse de otro modo, ó en obsequio del bien público, ó por piedad filial ó por caridad.

Dios prohibe que nos demos la muerte á nosotros mismos, porque el suicidio es una *cobardía,* pues siempre (exceptuando el caso de locura) se ejecuta por no poder soportar un dolor físico ó moral que nos agobia. Es *un atentado contra la razón,* pues se ahoga el instinto de conservación que radica en nosotros y se realiza un mal irreparable. Es un acto de *mal ciudadano,* porque se priva á la sociedad de un ser que podría serle muy útil; es un robo que se hace al género humano. Es *un atentado contra Dios,* porque le usurpa sus derechos. Dios nos ha dado *el uso* de la vida, pero no *la propiedad,* y suicidarse es matar un hombre, es destruir la obra de Dios. *Es un crimen* castigado por las leyes civiles y por las de la Iglesia, que privan al suicida de la sepultura eclesiástica.

10. Si esto hace el Señor con respecto al cuerpo corruptible, ¿qué diremos en cuanto á la inteligencia, destello refulgente de su divino entendimiento?

Dios manda conservarla y perfeccionarla por el conocimiento de *la verdad,* lo cual, en más ó en menos, á todos es posible, no ya cursando en las aulas años académicos de literatura ó de ciencias, sino escuchando las enseñanzas de la Iglesia, deposita-

ria de la verdad revelada y de la ciencia de la salvación; sin que por esto las ciencias humanas se opongan á la divina, antes bien tomarán vuelo, elevándose en alas de la fe á espacios inconmensurables, siendo una verdad que mientras la inteligencia sea más esclarecida, en tal concepto, más se aproximará á Dios. Después de la virtud, el ornamento más precioso del hombre es la ciencia, y *aquellos que sean doctos brillarán como astros en el firmamento.* (Dan., XII, 3.)

Dios prohibe la indolencia y el tomarse poco empeño por saber lo necesario ó conveniente, pues descuidar la cultura del espíritu es todavía más culpable que descuidar la salud del cuerpo. ¿Dónde hay cosa más abyecta que la ignorancia voluntaria con perjuicio propio y ajeno?

Dios prohibe la depravación, resultado necesario de los conocimientos adquiridos por las falsas teorías modernas, en las que no se tiene en cuenta para nada la voluntad de Dios ni las enseñanzas de la Iglesia. *Hay una ciencia que infla* —dijo el Apóstol (I Cor., VIII, 1), —ciencia sin conciencia, ciencia que corrompe y mata. Depravar voluntariamente el espíritu, aplicando el entendimiento á conocer lo erróneo, es mucho más culpable que arruinar la salud á fuerza de excesos concupiscibles.

II. Pero demos vuelo á estas consideraciones y remontémonos á los bienes morales. *Dios manda* que desde la infancia seamos acostumbrados á la práctica del bien; es decir, al deber y al orden para consolidarnos en la virtud, la cual no es otra cosa que *el hábito del bien.*

Dios manda la imitación del hombre perfecto, ó sea de Jesucristo, Dios y hombre verdadero, quien, *á medida que crecía en edad, crecía también en sabiduría y en gracia delante de Dios y de los hombres.*

Dios manda que, en cuanto sea posible, sean moralmente destruídos en nosotros los desórdenes de las tres concupiscencias dominantes en el corazón del hombre, á saber: el *orgullo*, *la avaricia*, *la sensualidad*, ó sea el amor desordenado á los placeres sensibles.

Dios manda que se evite todo aquello que puede enervar nuestra *fuerza moral*, es decir, todo aquello que tienda á apartarnos de nuestros respectivos deberes sociales, religiosos y morales.

Por último, subiendo ya á lo más sublime, que son *los bienes sobrenaturales*, *Dios manda* conocerlos, adquirirlos, conservarlos y acrecentarlos, guiados por la antorcha de la fe, sin la cual no

puede haber ni vida cristiana, ni vida sobrenatural, ni vida eterna.

Dios manda perfeccionar y robustecer dichos bienes sobrenaturales, ya con la oración y meditación de las verdades eternas, sin lo cual el alma permanecerá siempre como tierra inculta llena de espinas y abrojos, ya con las prácticas diarias del culto divino, y por la digna recepción de los Santos Sacramentos, los cuales son instituídos especialmente para darnos la vida sobrenatural y hacernos crecer en ella.

Dios nos prohibe sobre todo permanecer en el pecado, que es la enfermedad ó la muerte del alma y la extinción de la vida sobrenatural en nuestros corazones.

12. Esto es lo que el quinto mandamiento manda y prohibe *con relación á nosotros;* veamos ligerísimamente lo que prohibe y manda respecto del prójimo.

2.° En relación con el prójimo.—Según la ley evangélica, al prójimo le hemos de amar como á nosotros mismos, queriendo para él lo que para nosotros queremos. Por consiguiente, respecto de los bienes corporales,

Dios manda que no seamos insensibles á sus desgracias, y que le ayudemos en los bienes del cuerpo, ejercitando con él las *siete obras de misericordia corporales*, segun los casos y circunstancias.

Dios prohibe que le hagamos daño en su salud corporal y sobre todo que atentemos contra su vida con el horrible crimen de homicidio.

Dios prohibe el duelo en todas sus formas y maneras, y que se coopere á él, sin que haya razón, ni causa que pueda cohonestarle, como luego diremos. Intervenir en el duelo sólo es permitido para evitarle ó castigarle.

En cuanto á los demás bienes, *intelectuales, morales* y *sobrenaturales*, *Dios manda* que acudamos en auxilio de nuestros semejantes, para que adquieran, conserven y acrecienten en sí mismos dichos bienes, no sólo con nuestras palabras, ejemplos y oraciones, sino ejercitando en su favor las *siete obras de misericordia llamadas espirituales.*

Dios manda que les perdonemos todas las injurias ó agravios que de cualquier modo nos hayan inferido ó intenten inferirnos.

Dios prohibe las contumelias, las maldiciones, y sobre todo el escándalo, que es una especie de homicidio espiritual, mil veces más dañoso que el corporal.

Tales son, en breve sumario, los mandatos y prohibiciones que

entraña el quinto mandamiento de la ley de Dios, y que ahora con el favor divino habremos de explicar, concretándonos á los puntos principales y que más influyen en la marcha ordenada de las familias cristianas, y en el régimen de las sociedades contemporáneas. ¡Quiera el Señor ayudarnos para que todo ceda en gloria suya y provecho nuestro y del prójimo!

CAPITULO II

De la caridad del hombre para consigo mismo.

---

1. Tres géneros de bienes.—**2.** Importancia de este capítulo.

Dios nuestro Señor, en su bondad infinita, nos crió para unirnos íntimamente á sí mediante el ejercicio de la caridad divina.—Esta caridad exige que *nos estimemos* á nosotros mismos según nuestra altísima dignidad, que esta dignidad *sea conservada* en nosotros y que procuremos *promover* eficazmente nuestros verdaderos bienes. Sentada esta verdad, decimos:

Tres son los bienes del hombre en esta peregrinación terrena: *la vida corporal, la vida espiritual y los medios para conservar una y otra vida.* La corporal es el fundamento, la espiritual el complemento y los medios el sustento. Todo es necesario, todo trae origen de Dios, todo quiere el Señor que se conserve, que se acreciente y que se perfeccione. Es la voluntad divina que nada haya en nosotros desordenado. A la vida corporal se opone *la muerte*, á la espiritual *el pecado*, á los medios la *inacción*; por consecuencia, al hombre no es lícito atentar contra su vida, ni cometer un pecado, ni permanecer ocioso, ni aun siquiera le es permitido desear para sí cosa que sea contraria á dichos tres géneros de bienes.

2. Esto es lo que enseña la doctrina católica y esto es cabalmente lo que se trata de negar en nuestros días. «El hombre—dicen los impíos—es dueño de su vida y puede quitársela cuando se le antoje; el hombre es libre y puede vivir como quiera; el hombre nació para el placer y no para estar en labor continua». ¡Locura inaudita, causa y origen de todas nuestras desdichas! Necesario es enseñar al pueblo fiel que su vida es de Dios, que su libertad la ha de ejercitar según el orden moral querido por Dios y que la ociosidad es madre de todos los vicios; ó lo que es lo mismo, que *el suicidio es un crimen, el pecado el sumo mal y el ocio*

la fuente de todos los desórdenes. Todo esto se halla prohibido en el quinto mandamiento, considerado *con relación á nosotros mismos,* y obra de importancia es declarar antes que nada tres cosas:

1.ª La malicia intrínseca del suicidio.
2.ª Las causas de donde procede.
3.ª La vida espiritual y los medios de conservarla.

§ I

DE LA MALICIA INTRÍNSECA DEL SUICIDIO

3. Malicia del suicidio.—**4.** Es un robo.—**5.** Es un crimen.—**6.** Es contra la recta razón. — **7.** Objeciones de los impíos. — **8.** Diferencias entre el suicidio y el martirio.—**9.** El suicidio y la caridad.

3. Que el suicidio sea una acción intrínsecamente mala en sí misma, no hay cristiano que lo niegue, á no ser que haya perdido el juicio. Suicidarse es quitarse la vida á sí propio sin derecho para ello; es, por consiguiente, *un robo* á la Majestad de Dios, á quien sólo compete disponer de nuestra existencia; es un *crimen contra la ley natural y divina,* que nunca puede quedar impune; es un *atentado contra la razón, contra la propia alma y contra la sociedad doméstica y civil.* Sin embargo, una enseñanza sin Dios y una filosofía desatentada han llegado al extremo de hacer la apología del suicidio cual si fuera una heroicidad. ¡Una heroicidad violar todas las leyes divinas y humanas, faltando el valor, y la resignación y la paciencia para soportar las adversidades de la vida! Reflexionemos un momento.

4. Es un robo.—El hombre, por más que griten los incrédulos modernos, no tiene dominio sobre su propia vida: es usufructuario, no propietario de ella. ¡Oh hombre sin creencias! ¿Te has dado tú á ti mismo el ser?—No.—¿Dónde estabas antes de existir? No eras y te hallaste existiendo, no por tu voluntad, sino por la de Dios, principio y autor de todo cuanto existe. Y si tú no te has dado la vida, ¿cómo pretender ser dueño absoluto de ella, de suerte que la puedas destruir cuando bien te pareciere? ¡Ah! La vida es una dádiva preciosa de Dios y sólo El puede disponer de ella; el suicida *usurpa los derechos divinos,* desprecia don tan excelente, fundamento de todos los demás, y en vez de negociar con él su eterna felicidad, injuria á la sabiduría del Señor, como diciendo: «¿Para qué me has puesto en el mundo? Ni sabes lo que

haces, ni lo que á mí me conviene: tú quieres que viva: yo quiero la muerte».

5. Es un crimen.—Pero el suicidio es además *un crimen contra la ley natural y divina.* El instinto de conservación y el horror á la muerte es una prueba ineludible de que el suicidio es contrario á la ley de la naturaleza. Así lo han entendido hasta los pueblos paganos, en los cuales vemos condenado este crimen como una rebelión contra la divina providencia (1); y en cuanto á su contrariedad con la ley divina, basta abrir el sagrado libro del Génesis (IV, 10; IX, 6) para ver al Señor prohibiendo el homicidio y castigándole severísimamente en la persona de Caín, y más tarde, después del diluvio, repite la prohibición; de tal suerte que el Decálogo dado por Dios á Moisés y confirmado por nuestro Señor Jesucristo, al decir: *No matarás*, no hace otra cosa que repetir la ley primitiva, conjunta á la naturaleza racional.

La razón de esta ley se halla fundada en que el hombre es hecho á imagen de Dios, y á nadie es lícito destruir dicha imagen, ya sea en sus semejantes por el homicidio, ya sea en sí mismo suicidándose. Y aquí es ocasión de recordar que en la enunciación del quinto mandamiento no se dice: *No matarás á otro*; sino tan solamente: *No matarás;* para que se entienda que ninguno puede quitarse la vida á sí propio, sin cometer un horrendo pecado contrario á la ley divina.

6. Es contra la razón.—Y siendo esto así, claro es que el suicidio va también *contra la recta razón.* ¿Es razonable que el hombre se haga daño á sí propio, destruyendo su cuerpo y condenando su alma por toda una eternidad? ¿Es razonable declararse voluntariamente enemigo de Dios, y de su Iglesia y de su propia familia, causándola tan hondo pesar y tan grande infamia? ¿Es razonable privar á la sociedad humana, con escándalo de todos, de un miembro que puede serle útil?

Hasta el mismo impío Juan Jacobo Rousseau comprendió este argumento de razón, y dijo á uno que por tedio á la vida tenía pensamientos de suicidio: «Refórmate, doma tus desordenadas pasiones y no quemes tu casa para ahorrarte el trabajo de ponerla luego en orden... y no digas más en adelante: «Es un mal para »mí el vivir», puesto que de ti depende el que sea un bien. Y si ha sido un mal el haber vivido hasta aquí, esto será una razón para vivir más largo tiempo, pero bien. No digas ya en adelante

(1) *Teología pagana*, tomo II, pág. 316.

que te es lícito morir, pues para el caso debieras más bien decir que te es permitido no ser hombre, que te es lícito rebelarte contra el Autor de tu existencia y faltar á tu destino.» Así razonan hasta los incrédulos.

Es más; por la misma razón y con el mismo derecho que se prohibe el suicidio, prohíbese también mutilarse algún miembro corporal; porque el hombre, no siendo dueño de su persona, debe conservarla íntegra, para íntegramente llenar las funciones que se propuso al formarle el Autor de la naturaleza.

7. Dicen los impíos que esta ley tiene excepciones.—Falso; en el sentido que acabamos de exponer no tiene ninguna. Por autoridad propia, directamente, y quiero porque quiero, nadie tiene derecho á atentar contra su propia existencia ni contra su integridad corporal. Sólo Dios y la autoridad competente, á quien Dios se la comunica cuando hay justa causa, tienen derecho á disponer de la vida del hombre. Si alguno usurpa este derecho suicidándose, la Iglesia le arroja de sí como reo de crimen grave irreparable, y le niega sepultura eclesiástica (1).

Suelen replicar que en los libros sagrados se leen ejemplos de *suicidios* que no han sido reprobados, y por consecuencia, que es lícito quitarse la vida. Al efecto, citan á Sansón, á Saúl, á Aquitofel, á Zambri, Eleazar y Racias, llegando su audacia hasta decir que los mártires de la Iglesia y Jesucristo, puesto que murieron voluntariamente, fueron suicidas. ¡Válganos Dios, cuánta insensatez!

Sansón y Eleazar no fueron suicidas, como no lo son los valientes guerreros que se lanzan al combate en medio del ejército enemigo para inspirar el mismo valor á sus soldados, exponiendo heroicamente su vida en obsequio del bien común. Aquí no se intenta directamente morir, sino defender la patria, anteponiendo el bien general al bien particular.

Saúl es representado en las sagradas letras como un rey reprobado por Dios; Aquitofel, como un traidor que sugería crímenes á Absalón; Zambri, como un criminal que murió en su pecado (2), y de Racias, que se quitó la vida por librarse de los tormentos, ya nos dijo San Agustín que lo hizo con más valor que prudencia (3).

---

(1) Rit. Rom. *de exeq.*, tít. VI, cap. II, n. 3.—Decret., lib. III, tract. 28, cap. VII.
(2) II Reg., XVI y XVII.—IV Reg., XVI, 18-19.
(3) Fortiter potius id fecit, quam prudenter. (S. August., lib. II, *cont. Epist. Gaudent.*, cap. XXIII.)

Por todo lo cual se ve que todos los verdaderos suicidas fueron siempre reprobados en las sagradas páginas.

8. En cuanto á los mártires, ya los antiguos herejes *circunceliones* sostuvieron el error de que era lícito suicidarse por deseo del martirio; pero ¿quién no distingue la gran diferencia que hay de un suicida á un mártir?—El suicida *directa* y *voluntariamente* se quita la vida, despreciando las leyes *natural, divina, evangélica* y *eclesiástica*, y también *la razón* y conveniencia humana; el mártir no se da la muerte á sí propio, sino que se ve obligado á sufrirla por el furor impío de los tiranos, y lo acepta gustoso por amor de Dios, y si alguna vez se ve que corre á la muerte no es su designio atentar contra su vida, sino exponerla con heroicidad por no negar la fe, ó por la salvación de sus hermanos, como lo hizo San Pablo, cuando dijo: *Todo lo daré voluntariamente, y me daré á mí mismo por la salvación de vuestras almas* (II Cor., XII, 15), lo cual constituye un grande y sublime rasgo de caridad.

El suicida, instigado por el diablo, comete la mayor de las locuras y el más monstruoso de los crímenes, arrojándose voluntariamente en el infierno: el mártir, prefiriendo mil veces la muerte á sucumbir bajo una tentación violenta y ofender á Dios, ofrece gustoso su vida, y lejos de ser un crimen es un acto heroico de amor divino, elevado á la mayor sublimidad, que le conduce al cielo.

El suicida es impulsado á su crimen por la irreligión, el libertinaje, la embriaguez, las disensiones domésticas, las adversidades materiales, la desesperación...; el mártir, ardiendo en su corazón el amor sagrado, acepta gustoso el martirio, gozándose en los trabajos, tribulaciones y tormentos y aun en la muerte, por amor de Aquel que en la cruz murió por su amor.

En cuanto á Cristo nuestro Señor, Mártir de los mártires, ¿cómo los impíos no se mueren de vergüenza antes de compararle con un suicida? Jesucristo no se quitó la vida á sí propio, ni siquiera excitó á los judíos para que le dieran muerte, antes bien les echó en cara de antemano el crimen que iban á cometer. Jesucristo se entregó voluntariamente á la muerte, es verdad, mas no por hastío de la vida ni por impaciencia en los tormentos, sino por rescatar al género humano de la muerte eterna, por salvar á aquellos mismos que le cruficaron. Hacer este sacrificio heroico por librar al mundo entero de un suplicio eterno, no es suicidio, sino el acto más grandioso, sublime é inefable de la caridad infinita de Dios.

9. Nunca se debe confundir el suicidio con la exposición de la vida *por el bien de sus semejantes*, como el que se expone á ahogarse por salvar á un náufrago; ni con el peligro de morir *por el cumplimiento de un deber*, cual acontece al militar, que muere por no abandonar su puesto; ni con el hijo que llega á desfallecer porque su padre no perezca, dándole hasta lo último del sustento. Esto es piedad filial, asi como tampoco es suicidio macerarse el cuerpo por penitencia, á no ser que haya indiscreción culpable ó intención de causarse la muerte.

En la ciudad de Auch, en Francia, estalló un incendio, y el Arzobispo de la diócesis, D'Apchon, se apresuró á ir allá para animar con su ejemplo á salvar las personas. En una de las casas que ardían habían quedado abandonadas dos criaturas, y la madre clamaba pidiendo socorro. Entonces el Arzobispo exclamó: «Tres mil francos daré al que los salve.» Nadie se ofreció, y al punto, quitándose el Prelado el capisayo, subió envuelto en humo y rodeado de llamas, y salvó á los niños. Pocos minutos habían pasado cuando la casa de repente vino abajo (1). ¡Providencia especial de Dios!—¿Expuso el Arzobispo su vida voluntariamente?—Sí; y mucho.—¿Se dirá por esto que fué un suicida?—Muy al contrario; fué un héroe de la caridad.

Con estas sencillas reflexiones quedan, á nuestro juicio, pulverizados los errores de los incrédulos, y es evidente que el suicidio es un crimen opuesto, no sólo á la Majestad de Dios, á quien ofende, sino muy contra las leyes divinas y humanas, y contra el dictamen de la recta razón.

¿Hay cosa más irracional que el suicidio? «El que se suicida huyendo las molestias temporales, cae en las eternas. El que se suicida juzgándose deshonrado por los pecados ajenos, cae en los propios. El que se suicida desesperado por sus culpas pasadas, se priva de lo más necesario para arrepentirse y salvarse, que es la vida. El que se suicida por el deseo del descanso y de una vida mejor, se precipita en el tormento de una vida peor.» Así se expresa el grande Agustino en su libro I de la *Ciudad de Dios*, capítulo XXVI, con lo cual prueba ¡cuán irracional es el crimen del suicidio!

(1) Deharbe: *Catecismo*, quinto mandamiento.

§ II

INDÍCANSE LAS CAUSAS PRINCIPALES DEL SUICIDIO

10. Causa principal del suicidio. — **11.** Estadística del suicidio. — **12.** Cuándo y cómo será lícito desearse la muerte.

10. Pero siendo esto así ¿qué es lo que puede inducir á los seres racionales á obrar tan contra razón? Clarísimos son los testimonios que lo evidencian. El suicidio es hijo de la irreligión é incredulidad de los hombres. «Este crimen—decía nuestro Balmes—es buen barómetro para juzgar de la religiosidad de los pueblos (*Filosofía elem. Etica.)*

Obsérvase que el mundo va perdiendo la paz á medida que va perdiendo la fe. Mr. Caro, de la Academia francesa, en su libro titulado *El suicidio y la civilización*, asegura que, según una estadística moderna, asciende á trescientos mil el número de suicidios acaecidos en Francia en la primera quincena de este siglo. Antes era mucho menos. ¿Cuál puede ser la causa de este fenómeno?

A la vista está: de un siglo á otro nada ha cambiado en Francia, á excepción de las ideas religiosas. Luego en el cambio de éstas radica el origen de la locura suicida.

Desconsoladoras son las estadísticas que sobre este punto nos vienen ofreciendo las sociedades modernas. En Francia se elevó el número de suicidios en 1876 á 5.804, y siguiendo su curso ascendente, en 1885 llegó hasta 7.902 suicidios (1). Después, en 1888, los suicidios en París han igualado en número á las muertes ocasionadas por el tifus.

Mr. Rochard, individuo de la Academia de medicina y sujeto descreído, escribía no ha mucho tiempo en la *Revista de ambos mundos* que la plaga social del suicidio era debida á la falta de creencias religiosas, y por esto—dice—hay más suicidios en las ciudades que en las poblaciones rurales, habida cuenta de población igual; y luego añade, no sin sorpresa, que en los países protestantes, en proporción igual, hay doble número de suicidios que en los países católicos. ¡Qué buena lección si quieren entenderla los hombres!

11. La Inglaterra, tan rica y puritana, atestigua en su estadística diez veces más suicidios que Irlanda, perpetuamente ham-

(1) *Semana Católica*, 29 de Mayo de 1887.

brienta, pero admirablemente católica» (1). A no menos tristes reflexiones se presta el crimen del homicidio. En los Estados Unidos en el año de 1882 ocurrieron 720 homicidios y en el año de 1883 ascendió á ¡1.500! *(Revista Católica de las Vegas*, número de 5 de Febrero de 1884.)

En comprobación de esto, es muy expresivo el siguiente ejemplo: No hace muchos años que encontraron muerto en su aposento á un joven llamado Gustavo. ¡Apenas tenía la edad de dieciséis años, y él mismo se había quitado la vida! El infeliz estaba ya hastiado de vivir. ¿Qué fué lo que le condujo á ese crimen?—La incredulidad. Desde la edad de quince años era ya lo que llaman *un espíritu fuerte.* Su padre solía decir: «Cuando mi hijo salga de la infancia le dejaré escoger la religión y el Dios que quiera.» Llegó el momento de la elección, y el desgraciado escogió... *¡la muerte!* ¡Infeliz hijo! ¡Desgraciado padre! He aquí el fruto de suprimir en las escuelas y colegios la asignatura de religión y moral.

Lo que hemos dicho de Francia acontece también en España, que va siguiendo sus pasos cual mona de imitación. En la primera estadística de suicidios que se publicó en España, año de 1843, se registraron 24, acaecidos en todo el año. En la segunda, que fué en el año de 1859, subieron á 158. En 1860 los suicidios fueron 235. En 1861 llegaron ya á 248. En 1880, según datos que obran en el ministerio de la Gobernación de esta corte, el número de suicidios ascendió á 593. En 1883, según la estadística recientemente publicada por el ministerio de Gracia y Justicia, se eleva la cifra á 743.—Después, hasta el año de 1897, en que nos encontramos, no sabemos á cuánto se elevará. Indudablemente habrá crecido mucho, porque también hemos progresado mucho en la maldad. Si así seguimos civilizándonos ¿adónde llegaremos? Y téngase presente que España es en Europa la nación donde se registran menos suicidios. ¡A qué tristes reflexiones se prestan las horribles estadísticas que dejamos apuntadas! (2). Y como lo mismo acontece en Italia y otras naciones (3), no es aventurado afirmar que tanto crecen los suicidios cuanto decrecen las creencias religiosas.

(1) *Semana Católica*, 30 de Junio de 1889.

(2) Datos recogidos en la *Revista de España*, por el Sr. Jimeno Agius, publicados en Julio de 1885.

(3) La dirección de estadística en Italia ha publicado recientemente una relación de los suicidios en aquella nación desde el año de 1871 hasta el de 1884, de la cual resulta que el número de suicidios ha ido siempre en aumento, mientras la moralidad iba en diminución. *(Semana Católica*, 30 de Mayo de 1886.)

12. Ahora, para dar término á este punto, resta satisfacer una duda de las almas piadosas. «Dios mío—suelen decir;—ya sé que no es lícito quitarme la vida ni aun procurarme lentamente la muerte; mas yo que tengo tantos deseos de morirme, ¿habrá en ello pecado?

Respondemos con distinción: desearse la muerte por impaciencia, por desesperación ó por otra pasión desordenada, como acontece en algunas personas que prorrumpen en imprecaciones contra sí mismas ó contra sus hijos, hermanos ó esposos, es indudablemente pecado, porque no consideran aquella mano secreta y misericordiosa de la divina Providencia, que en este mundo mezcla los males con los bienes, ya para avisarnos ó corregirnos, ya para humillarnos ó elevarnos, ó ya para enseñarnos que la felicidad en esta vida no consiste en los bienes temporales, ni la infelicidad en los que llamamos males, porque unos y otros son relativos, efímeros, y á lo mejor desaparecen como nube que lleva el viento.

Pero desearse la muerte para ver pronto á Dios en el cielo, como el Apóstol, cuando decía: *Deseo ser deshecho y estar con Cristo*, ó como San Juan, cuando dijo: *Ven, Señor Jesús,* eso no es pecado, antes bien es grandísima virtud. (*Veni, Domine Jesu.* Apocalipsis, XXII, 21.)

Igualmente no es pecado desearse la muerte por verse libre del peligro de pecar (1), ó para estar desatado de la pesadez de este cuerpo que impide al alma unirse íntimamente con su Dios. Tampoco se peca cuando se desea salir de esta vida, por no ver ni experimentar tantos pecados como se cometen con grave ofensa del Señor. Ni habría culpa, sino á lo más imperfección, desear morir por verse libre de acerbos dolores ó de otros males terrenos *graves* en que la persona se encuentre, con tal que sea con la debida sujeción á Dios y á su divina providencia; como Elías, deseando acabar de padecer, decía: *Basta, Señor, basta; recibe mi alma* (2); ó como Job, cuando agobiado por sus grandes aflicciones, exclamaba: *¡Quién me dijera que el mismo que comenzó á afligirme levantara su mano y me aniquilara!* (Job., VI, 9.) Y decían esto varones tan santos, no porque tuvieran impaciencia ni falta de sumisión y conformidad con la voluntad divina, sino que ha-

(1) Por cuya razón dijo el Apóstol: «Infelix ego homo, quis me liberavit de corpore mortis hujus? (Rom., VII, 24.) Y David decía: "Heu mihi quia incolatus meus prolongatus est. (Psalm. CXIX.)

(2) Sufficit mihi, Domine, tolle animam meam. (III Reg., XIX.)

blaban así mostrando la vehemencia de su dolor, y que consideraban como un alivio recibir la muerte de la mano de Dios, á la manera que Judas Macabeo dijo: *Mejor es morir en la guerra que presenciar los males de nuestro pueblo escogido* (I Mach., III), ó como San Cipriano, quien al oir leer la sentencia de su muerte, exclamó: *Deo gratias;* todo lo cual concuerda con esta sentencia del Espíritu Santo por el Eclesiástico: *Mejor es la muerte que una vida amarga.* (Eccl., XXX.)

Esto es lo principal que interesa saber respecto del primer género de bienes, ó sea la vida corporal; digamos ahora dos palabras sobre el segundo y tercero, esto es:

§ III

DE LA VIDA ESPIRITUAL Y LOS MEDIOS NECESARIOS PARA VIVIR

13. Enormidad del suicidio espiritual. —**14.** Medios para conservar la vida. **15.** Resumen y conclusión.

13. Si el hombre tiene obligación grave de no atentar contra su vida corporal menoscabando sus fuerzas físicas en modo notable, y mucho más de no suicidarse, claro es que en la vida espiritual, que vale más, ha de urgir más apretadamente la obligación de conservarla, ya evitando el pecado venial, que viene á ser como una enfermedad del alma, ya el mortal, que la da la muerte. El alma vive de la gracia santificante, y quitada ésta por el pecado grave, el alma queda muerta, es un *suicidio espiritual.*

No hemos de ponderar aquí la enormidad de este suicidio, mas sí diremos que todo hombre, cuando peca mortalmente, lesiona la caridad para consigo mismo, y que comete un pecado especial grave contra dicha caridad propia, cuando hallándose en peligro de muerte y con mala conciencia, omite su reconciliación con Dios; y aunque no se encuentre en tal peligro, la misma caridad le obliga á recobrar la amistad divina, no sea que perezca en tan lastimoso estado.

Demás de esto hay en el hombre cierta obligación de aumentar los bienes de la vida espiritual ó sea la gracia santificante y el mérito, en cuanto pueda hacerlo por actos de supererogación no preceptuados gravemente, y esto ya se entiende que no constituye pecado mortal, y aun podrá no ser ni aun venial, cuando en los bienes espirituales *no necesarios* para la salvación estricta

se priva de ellos por el bien del prójimo, lo cual más bien sería conmutación de bienes que privación de ellos. Si, por ejemplo, nos privamos de comulgar un día por emplear ese tiempo en asistir á un enfermo, ¿quién no ve que sería dejar á Dios por Dios? (1)

14. Mas viniendo ya al *tercer género de bienes* ó sea á la adquisición y conservación de los medios necesarios para la vida, decimos que hay en el hombre obligación de procurarse los bienes de *fortuna* y el bien de la *fama* en proporción á los diversos oficios que, según su estado y circunstancias, tenga que cumplir; así como también le obliga procurar *la cultura de la inteligencia y de la voluntad*, según requiera el estado y profesión que elija, no sólo para hacerse más fácil la consecución del último fin, sino para ser idóneo y útil á la sociedad en que viva. De donde se infiere:

1.° Que los hombres en general tienen el deber de adiestrarse en un arte ó profesión, con la cual puedan proporcionarse para sí y para los suyos el sustento necesario.

2.° Que aun á aquellos que poseen bienes materiales abundantes para vivir no les es lícito pasar el tiempo ociosos, sino que se han de ejercitar durante su vida en alguna ocupación útil. ¿Da el Señor, por ventura, los talentos para que se conserven ociosos? La obligación de trabajar, ya sea corporal ya espiritualmente, no procede sólo de la necesidad de procurarse lo necesario para la vida, sino también de la fuga del ocio, que es indispensable para evitar los vicios.

3.° Que no basta ejercitarse en un arte ó profesión lucrativa, ni emplear el tiempo útilmente, sino que además es preciso alimentar el cuerpo con la debida moderación, sin perjudicar á la salud en cosa notable, ni por exceso ni por defecto, pues una y otra cosa, haciéndolo con reflexión, sería pecado y cierta incoación de suicidio, puesto que debilita la salud y acorta la vida.

15. Quedan delineadas, aunque á grandes rasgos, las principales obligaciones que el hombre, en virtud de la caridad que se debe á sí mismo y de la ordenación divina respecto de los bienes que el Señor le concedió, tiene estricto deber de cumplir. Mientras estamos en este mundo no somos constituídos en la plena pesesión de nuestro principal bien, sino que estamos trabajando por conseguirle y conservarle.

La primera de nuestras obligaciones es conocer dicho bien, *conocer nuestro fin y los medios de obtenerle*, y todo lo que en esto fal-

(1) S. Ligor., lib. II, n. 26.—Véase nuestra *Vida feliz*, tomo III, cap. XVIII, § 1.°

temos en materia necesaria será un gravísimo pecado contra la caridad para con nosotros mismos.

La segunda obligación es *conservar la vida corporal,* pues aunque éste no es el bien superior á todos, es el fundamento de todos.

La tercera es *conservar la vida espiritual* ó sea la amistad divina, que es el bien sobre todo bien y el único absolutamente necesario.

La cuarta es que en cuanto hombres, en cuanto cristianos y en cuanto miembros de la sociedad, vivamos dignamente, según el divino querer, haciendo buen uso de los bienes físicos y morales, de naturaleza y de gracia que Dios benignamente nos ha concedido, empleándolos todos como medios para conseguir nuestro fin último, no viviendo nunca en la ociosidad, ni en el error, ni en los vicios, sino dando gloria á Dios en esta vida para merecer dársela eternamente en el cielo.

CAPITULO III

Naturaleza y especies del homicidio.

---

1. Motivos de unión con el prójimo.—**2.** Ley fundamental de los hijos de Dios

DESPUÉS del amor á Dios y del que nos tenemos á nosotros mismos, pide lugar preferente el que debemos á nuestros prójimos, como miembros de una sola familia, como seres destinados por Dios á una unión íntima con nosotros en la patria celestial, como hermanos nuestros en Jesucristo, como herederos de la misma bienaventuranza y como partícipes con nosotros de la misma naturaleza divina por toda la eternidad. Estos y otros muchos títulos están como dando voces á nuestro corazón para que hagamos con ellos lo mismo que deseamos sea hecho con nosotros y para que miremos sus bienes como nuestros bienes y su vida como nuestra vida. Sin embargo, ¡cuán de distinto modo obran los hombres cuando olvidan los divinos mandamientos y se apartan de Cristo nuestro Señor!

Claro y manifiesto se halla el precepto de Dios que dice: *No matarás.* Las leyes divinas y humanas condenan y castigan severamente el homicidio; la naturaleza aparta de él los ojos con horror, el corazón se conturba á la vista de un homicida, y esto no obstante, los hombres han llegado en este punto á crueldades horrorosas é increíbles.

Basta abrir la historia. En la mayor parte de las sociedades antiguas, aun en aquellas que se preciaban de más civilizadas, era admitido el *infanticidio en el seno materno, la muerte de los hijos mal conformados, la libertad de arrojar en la vía pública á los reciennacidos. Los combates de gladiadores para divertir al pueblo, muriendo cientos y millares de hombres, y aun la muerte de los esclavos ó la crueldad de dejarlos perecer no se miraban como crímenes inhumanos.*

2. ¡Gloria á Dios! que al fin vino al mundo nuestro Señor Jesucristo, restaurador universal del humano linaje, y repitiendo aquellas palabras del Decálogo, *No matarás*, añadió un mandamiento nuevo, mandamiento de amor general á todos los hombres sin excepción, á saber: *Amor aun á los mismos enemigos*, extirpando así de nuestros corazones hasta el deseo de aborrecimiento y de venganza. Más tarde las leyes civiles fueron cristianizadas, y calcando sus códigos en el amor sobrenatural y universal mandado por Jesús, el mundo católico quedó maravillosamente unido entre sí y con Jesucristo por el vínculo suavísimo de la más perfecta caridad. *Amor á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á nosotros mismos.* Esta es la ley fundamental de los hijos de Dios en las sociedades cristianas.

Pues bien, trátase hoy entre algunos hombres impíos de arrojar á Jesucristo de nuestras sociedades, de nuestras costumbres y de nuestros códigos, quedando nuestra vida únicamente á merced de las leyes humanas, insuficientes de suyo y fáciles de evadir por los potentados de la tierra y por la astucia de los perversos. Forzoso es que todo hombre de buen juicio levante su voz con nosotros y que afiancemos bien nuestro espíritu en la enseñanza católica, garantía firmísima de nuestras vidas y de todos nuestros bienes. En el capítulo presente nos concretaremos á declarar dos cosas:

1.ª El homicidio en general.
2.ª Las diversas especies de homicidio.

§ I

DECLÁRASE LA NATURALEZA DEL HOMICIDIO

3. Definición del homicidio.—**4.** No se prohibe dar muerte á los animales irracionales.—**5.** Ni á los criminales por ley justa.—**6.** El crimen no ha de quedar impune.—**7.** Quitar la vida al enemigo en guerra justa no es homicidio.—**8.** Tampoco lo es en justa defensa.—**9.** Consecuencias.

3. Llámase homicidio *la acción ú omisión por la cual se da muerte á algún hombre deliberada é injustamente.* Conviene que nos fijemos en esta definición, pues con ella quedan resueltas diversas objeciones que suelen oponer los ignorantes y los impíos.

Dice en primer lugar *una acción*, ya sea interior *deseando* con el corazón la muerte de otro, ya exterior con la palabra *mandan-*

do, aconsejando, aprobando, excitando, prestando auxilio ó cooperando de cualquiera manera que sea á la injusta occisión del prójimo, ya, en fin, con la *obra propia é inmediata*, sea con espada, piedra, palo, veneno, arma de fuego ó de algún otro modo equivalente, porque de todas estas maneras se puede quitar la vida á nuestros semejantes.

Pero añade la palabra *omisión*, porque también se considera como verdadero homicida al que no impide la muerte del prójimo *pudiendo y debiendo* hacerlo; como igualmente á los médicos, farmacéuticos y enfermeros que voluntariamente dejan de cumplir sus respectivas obligaciones en cosa grave, y también á los padres y nodrizas que se descuidan en cosa notable y á sabiendas con los niños pequeñitos, pues todos éstos son responsables de los daños que se sigan de sus omisiones culpables.

4. Dice además la definición que de dichas *acciones ú omisiones se ha de seguir la muerte de un hombre*. El mandato divino dice sencillamente: *No matarás*, y como los impíos pudieran decir: «Luego el que mata á un insecto ya es homicida,» responde la definición diciendo: «No, señor, porque aquí se trata sólo de la muerte *del hombre*.» En el quinto mandamiento no se prohibe matar á los animales, pues como éstos fueron creados para el uso del hombre, no cabe duda que se puede lícitamente quitarles la vida, siempre y cuando para este uso convenga, y esto es de fe contra los Maniqueos, los cuales afirmaban que era ilícito privar de la vida á los animales y aun destruir las plantas en su vida vegetativa. Por más que, como observa Santo Tomás, nunca debemos ser crueles para con los animales, porque esto sería cierto abuso del dominio que Dios nos dió sobre ellos y constituiría á lo menos pecado venial (1).

5. Expresa además dicha definición que la muerte ha de ser *injusta* para que constituya homicidio; porque la occisión del hombre se prohibe en el Decálogo, según que tiene razón de indebida (S. Thom. 1.ª 2.ªᵉ, q. 100, a. 8). De esta manera, como la muerte del criminal es debida y necesaria para el bien común, síguese que es lícito dársela por la autoridad competente. (S. Thom. 2.ª 2.ªᵉ, q. 164, a. 2-3.) ¿Quién puede dudar que es lícito y aun necesario que los reyes, magistrados y jueces manden que los criminales sean privados de la vida, no como si dichas autoridades

(1) Genes., I, 28; IX, 2-3.—Exodo, XII, 6.—Concil. Bracarense, 1, cap. XXIV.—S. August., lib. I, *De Civitate Dei*, cap. XX, y *De moribus Manicheor.*, lib. II, capítulos XIII, XIV y XV.—S. Thom., 2.ª 2.ªᵉ, q. 64, a. 1.

fueran árbitras de la existencia de los súbditos, sino en cuanto ministros de Dios, que manda castigar á los culpables, aun con la pena de muerte si lo merecieren (Exodo, XXXII, 27 y sig.), ya para *corrección*, ya para *escarmiento* de otros, ya para *expiación* y *reparación* del orden moral, ó ya para que los buenos ciudadanos estén tranquilos y puedan vivir en paz.

Los modernos filántropos al proclamar la abolición de la pena de muerte en los criminales, son crueles para con la sociedad, y se muestran muy superficiales, concretándose á la *corrección* del culpable, sin tener en cuenta el *escarmiento*, ni la *expiación* y *reparación* del orden, ni la tranquilidad de los hombres buenos (1). ¿Quién culpará á un cirujano porque corte un miembro podrido, que puede corromper todo el cuerpo, si le dejasen? —Es, pues, lícito, conveniente y además obligatorio, que las autoridades legítimas castiguen en dichos casos; y, ¡ay del príncipe ó juez que sea demasiado indulgente dejando de castigar como es debido! Pues á parte del pecado que comete, habrá casos en que esté obligado á resarcir los daños de su indulgencia (2).

6. Verdaderamente es cruel con los buenos el que deja impunes á los malos, y de ello encontramos clarísimos testimonios en las santas Escrituras. Dijo el Señor á Achab: «*Porque has perdonado á un hombre digno de muerte, morirás tú en vez de él.*» (III Reg., XX, 42.) ¡Qué sentencia! Por no incurrir en ella sin duda, David moribundo encarga á su hijo Salomón que no deje impune al homicida Joab. (III Reg., II, 5), y Salomón le mandó quitar la vida para que no recayera sobre su padre aquella maldición del Señor, por Jeremías: «*Maldito será el que vede á su espada la sangre.*» (Jeremías, LVIII, 10.) Es decir: será maldecido de Dios el que no castigue los crímenes tal y como debe castigarlos.—Repárese ¡cuán distante está el homicidio de la aplicación legal de la pena de muerte!

En una ocasión pedíale un homicida á Luis IX, rey de Francia, que le perdonase por aquella muerte, y habiéndole ya perdonado por otras dos, le respondió severo: ¿Cómo te atreves á pedir tal perdón debiendo ya tres muertes?—Señor—respondió uno de sus consejeros, — ese criminal no debe más que una muerte.— ¡Cómo!—replicó el rey;—si yo le he perdonado ya otras dos veces.—Por eso mismo—dijo el otro;—porque si Vuestra Majestad

(1) Véase Balmes, *Filosofía elemental. Etica.*

(2) Non enim sine causa gladium portat, vindex enim est ad vindictam malorum, et laudem bonorum (Rom., XIII, 4.)

no le hubiese perdonado la primera, él no hubiera hecho las otras dos. El, ciertamente, debe la primera; mas Vuestra Majestad las dos restantes (La Parra, Quinto Mand.)—Tenía razón el Consejero, y ¡ojalá que esta verdad fuera bien entendida por todos aquellos á quienes compete el cargo de gobernar las naciones y de juzgar á los pueblos!

7. De igual manera y por idénticas razones, los militares, cuando hacen la guerra justamente, obedeciendo á la autoridad legítima, lejos de ser homicidas, son, por el contrario, ministros de la ley y defensores del bien público. En justa batalla es lícito quitarse mutuamente la vida, pero no es lícito aborrecerse mutuamente. El militar mata, pero juntamente ama.

De acuerdo con esta enseñanza, cuando ciertos militares se llegaron á San Juan y le dijeron: «*¿Qué haremos?*»—no les respondió: Dejad las armas, abandonad la milicia, no castiguéis, ni hiráis, ni matéis á nadie; nada de esto, sino que les dijo: *No injuriéis á nadie*, no hagáis exacciones oprimiendo ó afligiendo injustamente, como suele hacerse, porque no os dió el príncipe la espada para daño de los ciudadanos, sino para el bien y defensa pública (1).

8. Síguese además de lo dicho, que también es lícito matar al injusto agresor, cuando no hay otro medio de conservar la vida propia. (S. Thom., 2.ª 2.ªᵉ, q. 64, a. 7.) Es decir, que si alguno viniere á matarnos y podemos huir, huiremos; si nos obligan á hacer frente y defendernos, nos defenderemos; si basta herir al adversario, no le mataremos, pues no sería lícito; pero si no bastase, le quitaremos la vida, y no habrá pecado alguno; como tampoco le habría en aniquilar al ladrón que intentara robarnos cosa de grande importancia para nosotros, ó quitarnos la honra ó alguna virtud estimable, siempre que no pudiéramos defendernos de otro modo. (Exodo, XXII.) El derecho de defensa, dice nuestro Balmes (*Filosofía elemental*, *Etica*, n. 163, cap. XIX), existe independientemente de la organización social. Por lo mismo que el hombre puede y debe conservar su vida, tiene indisputable derecho á defenderla contra quien se la quiere quitar. Por idéntica razón se extiende el derecho de defensa á la integridad de los miembros y al ejercicio de nuestras facultades. Es decir, que en este quinto precepto sólo se prohibe la *muerte injusta, sin causa y por autoridad propia.*

---

(1) Neminen concutiatis.– S. August. *contra Fausto*, 22, cap. LXXIV y LXXV, y Epist. á Bonifac., 217.

Por último, dice la definición que para que haya verdadero homicidio, ha de ser muerte *voluntaria y deliberada.* De modo que si alguno diere muerte á otro sin quererlo, como aconteció al que en la caza, creyendo disparar contra una fiera dejó sin vida al esposo de Santa Juana Francisca Fremiot de Chantal, ó como el demente que no sabe lo que hace, entonces claro es que no hay culpa, ni pena, ni verdadero homicidio.

9. Tenemos, pues, en virtud de lo dicho:

1.° Que no sólo es homicida el que *por sí y directamente* quita la vida á otro con espada, puñal, ó veneno, sino también todo el que *manda, aconseja, aprueba, excita ó coopera á la injusta occisión,* como causa eficaz de ella.

2.° Que lleva malicia de homicidio todo el que desea injustamente la muerte de su prójimo, aunque no lo ponga por obra.

3.° Que, aun sin hacer nada, y con sólo *omitir* las diligencias debidas y posibles, para evitar la injusta occisión de nuestros semejantes, podemos ser en el fuero interno reos de tan abominable crimen.

4.° Que es lícito matar á los animales, cuando fuere necesario ó conveniente; que es justo y aun obligatorio á los príncipes, magistrados y jueces, ejercitar la justicia con los criminales; que los militares pueden lícitamente privar de la vida al enemigo en guerra justa agresiva ó defensiva; que todos y cada uno de los hombres pueden defender su propia vida, honra ó hacienda en materia grave, aunque sea causando la muerte al agresor, si fuese necesario.

5.° Finalmente, tenemos, que en todo caso, para ser culpable de homicidio se requiere *voluntad y deliberación* al cometerle.

Esto es lo que naturalmente se deduce de la definición del homicidio, y esto es lo que más interesa al cristiano saber sobre tan delicado y complicado asunto. Ahora conviene considerar separadamente la malicia especial del homicidio cuando recae en la persona de un padre, de un hijo, de un Prelado ó de un príncipe, que es á lo que en el lenguaje común llamamos:

§ II

PARRICIDIO, INFANTICIDIO Y REGICIDIO

10. Parricidio.—**11.** Regicidio.—**12.** Infanticidio.—**13.** Ejemplo y conclusión.

Hay una regla general para medir la mayor ó menor gravedad del homicidio, y es que *será tanto más aborrecible, cuanta mayor*

fuere la dignidad de la persona occisa, ó cuanto ésta se encuentre más unida al homicida con los vínculos de la sangre. Por consiguiente, el maquinar ó ejecutar la muerte de un padre, de un rey ó de un Sumo Pontífice de la Iglesia es crimen mucho mayor que el simple homicidio de una persona particular.

10. Esto vese claro á poco que se considere; pues el que atenta contra la vida de su padre, peca no sólo contra justicia y caridad, sino además contra naturaleza, contra piedad y contra gratitud, causando la muerte al autor de su vida; por lo cual se le considera como un monstruo de crueldad, como un viborezno, que devora las entrañas de la misma madre que le dió el ser.

Lo propio, en la respectiva proporción, puede afirmarse del que quita la vida á un sacerdote, á un Prelado, ó á un Pontífice, porque son padres en el espíritu, personas que comunican á los fieles la vida sobrenatural, y por eso San Juan Bautista, cuando veía á los fariseos perseguir á los profetas, y aun al mismo Jesucristo, los llamaba *raza de víboras;* esto es, monstruos desnaturalizados que quitan la vida á sus padres según Dios, cometiendo horrible sacrilegio. (Matth., III, 7.)

Raros son los hijos que osan atentar contra la existencia de sus padres según la carne, mas contra los padres según el espíritu es cosa muy frecuente y de muchos y muy injustos modos. ¡Quisieran ciertos hijos desventurados de la Iglesia que ésta no reprendiese sus errores y herejías, y como ella no puede callar, sino que dice á todos la verdad purísima, por eso se halla continuamente perseguida! Sepan todos y cada uno de los malos hijos, tanto naturales como sobrenaturales, que les aguarda terribilísimo castigo, á semejanza de Absalón, quien por rebelarse contra su padre quedó colgado de un árbol sujeto por los cabellos, donde perdió la vida y quedó insepulto en el aire, como si el Señor quisiera decirnos: «Así quedan los hijos ingratos, en el aire, indignos del cielo y de la tierra.»

Pone espanto el caso de Popiel, príncipe de Polonia, pues habiendo este cruel hijo envenenado á sus padres por la ambición de reinar, salieron de los mismos cadáveres grandes ratones, los cuales, saltando sobre el mal príncipe, y sobre su mujer é hijos, sembraron el terror en sus corazones y todos ellos perecieron consumidos lenta y desastrosamente (1).

11. En cuanto al regicidio, ¿quién no ve mayor enormidad

(1) Martín Cromero, *De rebus gestis Polonorum*, lib. II.

considerando los gravísimos trastornos que suele traer á las naciones la muerte violenta de los soberanos?—Es falso que sea lícito á ningún particular quitar la vida por autoridad propia al rey, ó al supremo imperante aunque éste sea un tirano. Es falso que los súbditos tengan derecho á rebelarse y dar muerte al gobernante legítimo para cambiar la organición social; pues aun suponiendo grandes abusos del poder, *solo será permitido resistir en casos muy extremos, muy raros, después de haber agotado todos los recursos, y aun entonces con muchas restricciones.* Esta es la doctrina común de los teólogos, y que sustenta nuestro Balmes, en su obra *El protestantismo comparado con el catolicismo* (tomo IV, cap. LVI. Véase el Concil. de Constancia, sess. 15, y el *Syllabus*, prop. 63.)

12. ¿Y qué diremos de los padres que causan la muerte á sus hijos? ¡Parece increíble que haya en el mundo padres tan desnaturalizados! Especialmente ¡oh madres, que antes de serlo al exterior, y por no serlo, para que no sea pública vuestra ignominia, osáis emplear medios que quiten al inocente no sólo la vida del cuerpo, sino juntamente la del alma! Sabed que todos los que en algún modo procuren, manden ó aconsejen tan horrible crimen, se hallan sometidos al tribunal civil que lo castiga; al eclesiástico que fulmina excomunión sobre ellos, y sobre todo caen bajo la acción del tribunal divino, del que nadie puede evadirse, y el cual ha de sentenciar y castigar irremisiblemente con el fuego del infierno (1).

Téngase muy presente esto que vamos diciendo. Las leyes civil y eclesiástica, las leyes natural y divina, la ley eterna y todas las leyes están dando voces contra los delincuentes en este punto, para que jamás puedan acallar los gritos de su conciencia. Célebre es el caso que refiere Sofronio en su *Prado espiritual*, y que traen otros muchos autores.

13. Un salteador de caminos—dice—mató á un niño inocente, y tal horror le causó la enormidad de aquel crimen, que dejó su mala vida, se arrepintió y se hizo monje. Nueve años llevaba de religión, haciendo asperísima penitencia, pero siempre tenía en su memoria el recuerdo del niño de tal manera que, aun en sueños, el infantillo se le ponía delante y llorando le decía: *¿Por qué me mataste?* Si bajaba al refectorio, allí con su imaginación

(1) Véase la Bula *Apostolicae Sedis*.—Excommunicationes latae sententiae Ordinariis reservatae, § 2, donde dice: *Procurantes abortum, effectu secuto*.—Procurantes. Probabiliter etiam nunc eximi potest ipsa mater, quae in se abortum faciat. (Lehmkuhl, n. 970.)

exaltada veía á la criaturita, y que, sin cesar en su llanto, repetía: *¿Por qué me mataste?* Constante era esta visión, constante el lloro y, siempre junto á él, constante era la voz interrogándole: *¿Por qué me mataste?* Y de tal manera se atemorizó que, con licencia del Abad salió del monasterio, diciendo que iba á purgar su pecado. En efecto, así fué, pues al poco tiempo cayó en manos de la justicia, y pagó con su muerte la del niño y otras que él había hecho.

Sobre todo, reflexionen esto las madres, aun las más virtuosas, para que antes de serlo eviten cuidadosamente todo exceso, toda intemperancia, todo arrebato irascible, todo peso inmoderado... y también sus maridos, para nunca maltratarlas, ni de palabra, ni de obra, no sea que se hagan reos delante de Dios. Y también deben vigilar mucho las nodrizas, acordándose de aquel niño sofocado en el lecho que dió lugar al célebre juicio de Salomón (III Reg.); pues todos estos casos constituyen pecado grave, y el descuido se halla muy penado en los sagrados cánones (1).

Por último, tiemble delante de Dios todo homicida, pues quitar la vida injustamente al prójimo constituye pecado enormísimo, equivale á suicidarse en el alma, es crucificar de nuevo á Jesucristo, es ser, en cierto modo, deicida. Pero de esto nos ocuparemos con más detención en el capítulo siguiente.

---

(1) Ex Gratiano, 4 q., 5 cap. Consulisti, y especialmente Estevan V, á Humberto, Obispo de Maguncia: Monendi sunt et protestandi parentes, ne tenellos secum in lecto collocent.

CAPITULO IV

Continuación del homicidio.

---

1. Sócrates y la Providencia.—**2.** Lo que diría Sócrates siendo cristiano.

El sabio Sócrates, hijo de Sofronisca, hablaba un día de la Providencia divina delante de sus discípulos reunidos. Les decía que ella, ó sea Dios, todo lo ve y todo lo oye y gobierna; que está presente en todas partes, y que á todo provee, siendo esta verdad tanto más sensible y evidente al hombre á medida que más honra á su divino Autor (1). El sabio maestro, con el corazón enternecido, se sirvió de una imagen, sacada de los cantos de Homero, y dijo que la Providencia divina se parecía á la tierna madre que con mano ligera y sin dejarse sentir separa las moscas del rostro de su hijuelo que reposa en dulce sueño.

2. Verdaderamente no anduvo desatinado el sabio filósofo, según lo que él pudo comprender con la razón natural; mas ¿qué hubiera dicho si viviendo en pleno cristianismo como nosotros, considerara el amor ternísimo de Jesús hacia el hombre, no permitiendo que nadie le injurie ni en palabras, ni en obras, ni en pensamientos? ¿Qué hubiera dicho al penetrar en sus oídos aquellas palabras divinas del Redentor: *Amad á vuestros enemigos y orad por los que os persiguen y calumnian?*—¿Qué hubiera dicho al saber que Jesucristo prohibía en los hombres hasta los movimientos desordenados de la ira, el odio, la envidia, las disputas, riñas, los deseos de venganza y todo cuanto pueda contribuir ó impulsar al daño corporal ó espiritual del prójimo? ¡Ah! Sin duda alguna hubiera exclamado: «La providencia de Dios tiene contados

---

(1) Son las mismas palabras del sabio griego, según Xenophonte, *Máximas*, 1, 4, 18.

hasta los cabellos de nuestra cabeza y no permitirá que ninguno de ellos caiga al suelo sin su permiso; la providencia de Dios vela, custodia, acaricia y mima al hombre más que la madre á su pequeñuelo, prohibiendo severísimamente que nadie atente contra su salud ni contra su vida; la providencia de Dios hace que los transgresores de este mandamiento reciban aun en esta vida castigos públicos y terribles, para que escarmienten en cabeza ajena, y ninguno sea osado á privar á sus semejantes del precioso bien de la existencia.

Todo esto y mucho más hubiera dicho el filósofo alabando y adorando los designios de la divina Providencia, para enseñanza de sus discípulos y del mundo entero; mas como los hombres, por todo extremo ingratos y osados, olvidan ó desprecian los mandamientos del Señor, y el crimen del homicidio continúa perpetrándose en no pequeñas proporciones, juzgamos conveniente, después de haber declarado la *naturaleza* y *especies* de dicho crimen, añadir algunas palabras para mostrar dos cosas:

1.ª La enorme gravedad del homicidio.
2.ª Las penas con que el Señor le castiga.

§ I

DE CUÁN GRAVE SEA EL CRIMEN DEL HOMICIDIO

3. Malicia del homicidio.—**4.** Ejemplos de la sagrada Escritura.—**5.** Hasta los gentiles comprendieron la gravedad del homicidio.

3. No es posible á lengua humana encarecer cual es debido la malicia del homicidio, pues es tan enorme, que más bien lo expresa el horror del corazón que el sonido de la palabra. La naturaleza misma lo rechaza con espanto; y la sangre derramada clama venganza, como la del inocente Abel (1); la víctima da voces sin cesar como en la muerte de Lamech (Genes., IV, 23); y ante un homicidio el orbe todo parece estremecerse, cual aconteció al morir nuestro divino Redentor.

Es tanto lo que el Señor abomina el homicidio, que de mil modos y maneras no cesa de execrarle en las santas Escrituras (2),

(1) Vox sanginis fratris tui clamat ad me de terra (Genes., IV, 10).

(2) Genes., IX, 5.—Éxodo, XXI, 28.—I Regum., XXV y XXI, 19. De igual manera se halla reprobado en otros muchos lugares del Antiguo y Nuevo Testamento, los cuales pueden verse recopilados en la Polyanthea de Langi, donde además expresa *treinta causas* que hacen del homicidio un crimen detestabilísimo.

llegando á decir que hasta en las bestias ha de vengar la muerte de los hombres. *Si un buey — dice — matare á un hombre, será apedreado el animal y ni aun sus carnes se aprovecharán para alimento.* (Exodo, XXI, 28.) Y extrema hasta tal punto el Señor su rigor é indignación, para que los hombres reflexionen y digan: «Si por modo tan extraordinario detesta Dios la muerte de un hombre hecha por un animal sin entendimiento, ¿cuánto más la detestará causada por un ser racional que á sabiendas y con crueldad derrama la sangre de su hermano?»

4. No hay punto de comparación en esto, bastando saber que el Señor no dudó en asimilar el homicida al diablo, ni en llamarle hijo del diablo, en cuanto se deja llevar del satánico impulso para perpetrar tan horroroso atentado. «Vosotros—dice á los que maquinan la muerte de su prójimo—sois hijos del diablo... él fué homicida desde el principio, porque introdujo la muerte en el mundo, haciendo que pecase el primer hombre.» (Joann., VIII, 44.)

Con efecto, ideas y sentimientos diabólicos sustenta el homicida. Como el diablo odia á Dios, y su acero criminal no va solamente contra el hombre á quien priva de la vida, sino también contra Dios cuya imagen destruye y cuyo mandamiento desprecia, siendo en cierto sentido verdadero deicida, enemigo capital del humano linaje y de toda la naturaleza. Es deicida, porque en cuanto es de su parte, destruye las obras de Dios hechas para el hombre, y al hombre mismo, y á Dios en el hombre, á la manera que al que despedaza y vilipendia la imagen del rey, se le considera como regicida verdadero. (Catec. Rom., p. III, cap. VI, n. 15.)

Señor—decía el Centurión á Cristo,—*yo no soy digno de que entréis en mi pobre morada* (Matth., VIII, 8).—¿Y por qué? ¿Pues no dijo el Régulo á Jesús: *Señor, ven á mi casa para que des la salud á mi hijo*? (Joann., IV, 27.)—¿No le rogó también el Fariseo que honrase su casa y su mesa? (Luc., VII, 36.)—¿Por qué sólo el Centurión se considera indigno de que éntre en la suya?—Es—responde Orígenes—porque llevaba espada, y como dispuesto á derramar sangre si fuese preciso (1), y aunque esto en sí mismo no es malo, sin embargo, conocía bien el Centurión el corazón pacífico de Jesús, y por eso le dice: *Señor, yo no soy digno.*

De igual manera lo vemos significado en el rey David, á quien el Señor dijo: *No quiero que edifiques templo para mí.*—¿Y por qué,

(1) Orígenes, Homil. 5, donde pone en boca del Centurión: Miles sum, gladio accinctus... et ob hoc non sum dignus.

Dios mío? ¿No era David íntimo amigo vuestro?—Sí; mas no quiero—prosigue el sagrado texto—*porque tú, David, has sido hombre guerrero y has derramado sangre. Tu hijo Salomón edificará templo para mi morada.* (I Paralip., XXVIII, 3 á 6.) Que es como si el Señor le dijera: Repugna á mi santidad todo lo que sea derramar sangre injustamente, como tú lo hiciste con Urías Etheo; por lo mismo, tu hijo Salomón, cuyo nombre significa *pacífico*, ese será el que me edifique casa á mi gusto.

5. Hasta los gentiles comprendieron la gravedad del crimen que venimos impugnando. Olimpias, madre de Alejandro el Magno, irritada contra cierto caballero que la había ofendido, instaba con ruegos, lágrimas y todo género de excitaciones á su hijo para que mandara quitarle la vida. Mas Alejandro, conociendo en su madre cierto espíritu de venganza, respondió: «Pedidme, madre, otra cosa, pues la que ahora me suplicáis no es posible concederla. La vida de un hombre no puede compensarse con ningún precio del mundo.» (Marchant., *Hortus Pastorum.*)

Y no es de maravillar que así discurriera y obrara el Gran Alejandro, porque hasta las fieras de las selvas manifiestan horror al derramamiento de sangre. Todo animal—dijo Aristóteles—ama á su semejante, y si hemos de creer á los naturalistas (Marsal, sobre el quinto precepto) aun el lobo, con ser tan voraz y carnicero, no come carne de otro lobo, antes se enfurece contra quien se la da. ¿Ha de ser el hombre de peor condición que las fieras, ensañándose contra sus semejantes y haciendo con ellos crueldades que ponen espanto y estremecen el corazón? Por desgracia así lo vemos en ocasiones, y por si acaso fuere de algún provecho, queremos indicar aquí:

§ II

ALGUNAS PENAS CON QUE EL SEÑOR CASTIGA EL HOMICIDIO

6. Caín fué castigado.—**7.** El Señor amenaza á los que maten á Caín.—**8.** Mucho más á los homicidas en la Ley escrita y evangélica.—**9.** Ejemplos sagrados y profanos.—**10.** Providencia de Dios descubriendo los homicidios secretos. **11.** Resumen y conclusión.

6. Desde el principio del mundo mostró el Señor á los hombres cuán aborrecible era el homicidio, señalándole severísimas penas, en especial la del *talión*, tanto por tanto, vida por vida, ojo por ojo y diente por diente; de manera que quien á otro quita

la vida, es como si se la quitara á sí propio; pues ya en esta vida, ya en la otra no puede quedar impune.

Mata Caín á su hermano Abel, é indignado el Señor le dijo:—*¿Qué has hecho? La voz de la sangre de tu hermano clama á mí desde la tierra... Maldecido serás mientras vivas; la tierra, aun cuando la labres, no te dará fruto... andarás bagabundo y fugitivo sobre ella* (Genes., IV, 10 á 12).—Tan luego como hubo dicho esto el Señor, comenzó Caín á estremecerse en su interior y á temblar de pies á cabeza. Esta fué la señal que el Señor le puso (Genes., IV, 15), según el sentir de los sagrados expositores, y comenzando también á ver sombras y fantasmas, decía: *Todo el que me encuentre me matará.* Es decir, que él comprendió desde luego la pena que merecía. Él mismo se hace juez de su delito, é infiere su muerte como lógica consecuencia.—Yo he matado—diría,—pues me van á matar.—¿Quién te ha de matar, Caín, si en el mundo no hay más personas que tus Padres Adán y Eva, y éstos te aman entrañablemente? (1)

7. Algunos dicen que Caín temía á las fieras, como vengadoras de su fiereza, y en la palabra *todo* incluye á ellas; otros afirman que Caín tenía sobrinos: mas sea de esto lo que fuere, es lo cierto, que el Señor Dios, insistiendo en castigar terriblemente el homicidio, dijo entonces: *El que matare á Caín, será castigado siete veces más que él.* (Genes., IV, 15). Como diciendo: Caín en su gran pecado, tiene al fin alguna disculpa, porque no había visto nunca la fealdad de un cadáver, ni sabía el rigor tan extremado con que Dios castiga á los homicidas; mas ahora ya, después de este suceso tan triste, el que se atreva á quitar la vida á Caín será *siete veces* más criminal, y por consecuencia *siete veces* mayor el castigo.

Podrá objetarse que Caín fué malo. Es verdad; pero no importa, pues ninguno, por autoridad propia, puede matar á sus semejantes, y si alguna vez lo hiciere, será castigado siete veces más que Caín. Caín dice el texto sagrado que *salió fugitivo* (Genes. IV, 16.), y que luego, vagando por el mundo, temblando de miedo, se escondió en una selva, y allí vivía al modo de una fiera, y la tierra misma le daba voces (2) y el cielo le aterraba con sus rayos, truenos y relámpagos, y le parecía ver un ángel que le amenazaba con una espada de fuego, y que las serpientes con su veneno, y

(1) Se duda si Adán tenía ya gran número de hijos, y si Abel mismo los dejó. Caín, pues, podía temer la venganza de sus sobrinos. *Todo el que me encuentre me matará.* Esta es la expresión del terror de que Caín se encontraba poseído.

(2) Si Pater parcit, terra non parcit. (San Ambrosio.)

los tigres con sus uñas, y los leones con sus garras le despedazaban, hasta que al fin nació Lamech, y saliendo un día de caza, le mató juzgándole una fiera (1).

Lamech, hecho esto, aunque en realidad era inocente, túvose por culpable, y comenzó á sentir el remordimiento de su conciencia, mucho más que Caín, de tal suerte que si éste temblaba siete veces, Lamech tembló setenta veces siete. (Genes. IV, 24). Júzguese por aquí ¡cuán abominable cosa ha sido siempre y es el homicidio voluntario!

Pero aún dicen más los sagrados intérpretes, y es que si alguno fuere osado á quitar la vida á Lamech, sería castigado más severamente (2). ¿Quién podrá medir la intensidad del tormento que aguarda en el infierno al infeliz homicida?

8. Pues bien; si esto fué antes de que hubiera en el mundo ley alguna escrita, ¿qué será después de promulgada la ley divina que dice: *No matarás?* ¿Y qué, cuando ya en pleno cristianismo hemos oído mil veces las palabras del Salvador, diciéndonos: «Os prohibo *nó sólo matar, sino herir, golpear ó desear algo de esto; porque ni aun os es permitido afligir con palabras, ni con miradas á ninguno de vuestros hermanos*»? ¡Oh! ¡Cuánto merecen ser consideradas aquellas palabras del Señor en el Exodo: *Si alguno diere golpes á un hombre, queriendo matarle, muera de muerte* (3). Es decir: muera sin remedio, muera sin esperanza de perdón.

Es, pues, verdad fuera de toda duda, que el homicida al quitar la vida á otro se la quita á sí mismo, á la manera de la abeja cuando pica, que al herir es herida. Así fué desde el principio, así es ahora y asi será siempre, porque el Señor lo ha dicho y su palabra no puede faltar (4). Es verdad que algunas veces parécenos que el homicida queda impune, mas en realidad no es así; nosotros no siempre penetramos bien los castigos secretos de la divina providencia, y á veces no nos fijamos en la muerte eterna del culpable, castigo mil veces más terrible que la muerte temporal.

Aconteció en cierta ciudad de Cataluña, que uno de esos matones del mundo, que á la menor cosita echan mano á la navaja,

---

(1) San Jerónimo refiere así una tradición hebrea. Véase la nota del P. Scio, sobre el vers. 23, cap. IV, del Génesis.

(2) Nota del citado P. Scio, al final.

(3) Qui percusserit hominem volens occidere, morte moriatur. (Exodo, XXI, 12.)

(4) Quicumque effuderit humanum sanguinem, fundetur sanguis illius (Génesis, IX, 6.)

fué preso y sentenciado á morir en el patíbulo. Ejecutóse la sentencia é instantáneamente, siendo el ajusticiado mozo de veintiocho años, se le mudaron los cabellos negros en blancos, y el rostro, antes terso y liso, en frente y mejillas arrugadas, cual si fuera un anciano de noventa años. Admiró sobremanera la novedad del caso, pusiéronlo en conocimiento del Prelado de la ciudad, quien, para enseñanza de todos, dijo: «Eso significa que ese mozo, si no hubiera sido homicida, habría vivido hasta edad muy avanzada, porque ya dijo el Real Profeta, que *los hombres sangrientos y engañadores no llegarán á la mitad de sus días* (1).

9. Muchos otros ejemplos visibles tenemos que lo comprueban, ya de las santas Escrituras, ya de las historias eclesiásticas y profanas.—Achimelec quitó la vida á sus hermanos por reinar él solo, y Achimelec fué muerto.—Saúl persigue á David para exterminarle, y Saúl fué muerto.—Un Amalecita dijo que él había dado muerte á Saúl: David le mandó matar y fué muerto.—Absalón hizo morir á su hermano Ammón, y Absalón fué muerto.—Dos ancianos intentaron quitar la vida á Susana, y los dos ancianos fueron muertos. Y así de otros muchos que sería interminable enumerar. Tan cierta consideraba esta verdad Rebeca, que al ver á Esaú intentando matar á Jacob, exclamó: *¡Ay de mí, que en un solo día me voy á quedar sin mis dos hijos!* Es decir, que siendo muerto el uno, ya reputaba al otro por muerto (2).

Terrible fué el ejemplo que á este propósito refiere San Gregorio en sus Diálogos (lib. III, cap. VII). «Había—dice—un santo Obispo muy anciano, y deseando algunos que muriera pronto para que le sucediera en el cargo su arcediano, sobornaron al fámulo para que mezclara en la copa del vino cierta dósis de veneno. Hízolo el fámulo, mas al dárselo á beber al anciano Obispo, éste le dijo: «Bebe tú eso que me das para que yo beba.» Estremecióse el fámulo, y viéndose descubierto, prefirió morir bebiéndolo á sufrir el castigo que le esperaba. Pero el venerable Prelado le dijo: *No bebas,* sino ve y di á los que te han sobornado que el Arcediano no será Obispo.» Con efecto, al mismo tiempo que esto pasaba en el palacio episcopal, murió de repente el Arcediano en su casa; permitiéndolo así el Señor en sus altos juicios para que se vea que todo homicidio, por oculto y disimulado que sea, se des-

---

(1) Viri sanguinum et dolosi non dimidiabunt dies suos. (Psalm. LIV, 24.) El caso dicho lo refiere el P. Bernardo de Bustos, p. I, del Rosario, sermón 20.

(2) Judic., IX.—II Reg., XXI.—II Reg., I.—II Reg., XIII.—Dan., XIII.—Cur utroque orbabor filio in uno die. (Genes., XXVII, 45.)

cubre al fin, y que todos los que á él contribuyan no pueden quedar sin castigo.

10. Nada hay oculto que no se descubra, y en especial tratándose de homicidios, es cosa que maravilla ver cómo el Señor los hace patentes.—Pecó Caín en secreto y en el campo, nadie lo vió y parecíale que nadie podía saberlo; mas al punto se presenta el Señor y le dice: «Caín, ¿dónde está tu hermano Abel?» Y se publicó su crimen por todo el universo, y quedó grabado en las Santas Escrituras y lo sabrán todas las generaciones hasta el fin de los siglos.

Pecó David ocultamente, su carta entregada á Urías fué secreta (II Reg., II); pero muy luego se divulgó su pecado y sufrió castigo espantable; él mismo lo escribió en uno de sus salmos diciendo: *Y mi pecado está siempre contra mí.*

Pecó la mujer de Putifar en lo oculto de su corazón, ocultamente maquinó la muerte de José, mas pronto se supo todo; José quedó inocente, ella culpada y cubierta de ignominia hasta el fin de los tiempos.

Muchos otros ejemplos leemos en las sagradas páginas, pudiendo en verdad aplicarse al homicida el símil de la gallina que pone el huevo en secreto, y luego su mismo canto lo descubre sin ella presumirlo ni pensarlo. Han acaecido sobre este punto casos muy raros. ¿Quién delató á los dos viejos que trazaban la muerte de Susana?—Dos árboles: la higuera y la encina. El uno dijo: «La vi debajo de una *higuera.*» El otro afirmó: «La vi debajo de una *encina*», y así quedó descubierta su maldad (Dan., XIII, 54 y 59.)—¿Quién declaró públicamente los crímenes del rey Baltasar?—Una pared, en ella se dejó ver esta sentencia: *Mane, Thecel, Phares* (Dan., V, 25.) Bien dicen que hasta las paredes tienen oídos y lengua, y que nada hay oculto que no sea revelado.

En las historias profanas léense casos admirables. Aconteció que el rey Pirro, yendo de viaje, encontró un perro que hacía tres días y tres noches que estaba sin comer ni beber custodiando el cadáver de su amo que había sido asesinado, sin saber por quién. Inmediatamente mandó el Rey que el cadáver fuera sepultado y llevóse consigo al perro, el cual, pasando Pirro revista á sus soldados, ladró y se enfureció contra dos de ellos, dirigiéndose en seguida al monarca. Advertido éste por modo tan extraordinario, entró en sospecha de si serían aquéllos los asesinos del amo del perro, y no se engañó; pues presos y examinados, ellos mismos declararon ser cierto, y recibieron el castigo. (Plutarcho.)

En otra ocasión fué asesinado de noche un labrador en su cortijo. El juez del partido se personó al instante en el sitio de la ocurrencia, acompañado de un escribano del Juzgado. Hechas las investigaciones, que ninguna luz daban para averiguar el hecho, el escribano hizo notar al juez que uno de los aldeanos que más lloraban por la muerte de su amo, tenía camisa limpia, siendo miércoles. Hecha esta observación, el juez redobló sus esfuerzos, y logró descubrir que aquél era el asesino, encontrando en la casa de este hombre la camisa ensangrentada con que había perpetrado el crimen. (Casanueva: *Cat. en ejemp.*, Quinto Mand.)

II. Por último, resumiendo cuanto á este propósito llevamos dicho, se deduce:

1.° Que es de grandísima importancia religiosa y social la observancia del quinto precepto del Decálogo.

2.° Que no solamente se refiere á contener el puñal homicida que nos priva de la existencia y llena de luto las familias, sino también á impedir con rigor cuanto directa ó indirectamente pueda contribuir al menoscabo de nuestra salud y de nuestra vida corporal ó espiritual, y aun á reprimir los deseos y movimientos interiores de ira, venganza ó malquerencia, poniendo en su lugar la caridad para con todos los hombres, el amor á los enemigos, el perdón de las injurias y el hacer bien á los que nos persigan y calumnien.

3.° Que es enorme el crimen del homicidio, que se halla condenado por Dios desde el principio de los tiempos, que la naturaleza le rechaza, que los buenos se horrorizan, que los gentiles le abominan y que hasta las fieras á su modo le repugnan.

4.° Que Dios castiga severísimamente al homicida, que le maldice y le pone el torcedor de su conciencia, la cual le conturba, le aterra y no le deja un momento de sosiego.

5.° Que el homicida matando á otro se mata á sí mismo; hiriendo se hiere; odiando se odia; dañando se daña, y todo esto de manera ineludible; porque Dios lo descubre, las gentes lo publican, las paredes hablan, y el castigo es seguro y terrible, ya en esta vida ó ya en la eterna.

Ahora, en virtud de lo expuesto, piense el hombre consigo mismo, y diga: «Gracias, Dios mio, por el grandioso beneficio de habernos garantido nuestra existencia, dándonos el quinto Mandamiento; gracias por los divinos auxilios con que siempre nos favorecéis para cumplirle; gracias porque prohibís á los demás que nos quieran mal y que en poco ó en mucho nos damnifiquen;

gracias porque mandáis que todos nos toleren nuestros defectos, nos perdonen nuestras injurias, nos amen entrañablemente, y que nos devuelvan bien por mal, favoreciéndonos en todo por amor vuestro; gracias, Señor, porque á ellos y á nosotros, si somos fieles á vuestros mandatos, nos tenéis prometido galardonarnos eternamente en la patria celestial; gracias os sean dadas por todos y en todas las cosas, ahora y siempre por los siglos de los siglos.

CAPITULO IV

El duelo.

1. Un duelo feroz.—**2.** Enseñanza de la Iglesia.

Aconteció en Francia, poco después de la caída del imperio napoleónico, que un coronel bonapartista, llamado Barbier Dufai y un joven capitán de la Guardia real, fueron, por acuerdo de ellos y de otras personas que se decían sensatas, metidos en un coche, amarrados uno á otro de tal suerte que sólo les quedase libre el brazo derecho, armado de un puñal, para destrozarse á su antojo.

Habían de cerrarse con llave las portezuelas del coche, y dada la señal el carruaje se pondría en marcha para dar tres vueltas á la plaza del Carrousel. Hubo dos hombres, también reputados por sensatos, que ocuparon el pescante en lugar del cochero.

Dadas las tres vueltas convenidas bajaron dichos hombres del pescante y abrieron el coche, con la emoción propia de tan horrible caso. El capitán estaba muerto y acribillado de heridas. Al coronel Dufai le faltaba poco, pues había recibido en el pecho tres profundas puñaladas. Además, hallábase mordido en tal forma que no tenía más que una mejilla. No murió por eso; antes curó y luego mató á un oficial de Guardias reales, el coronel de Saint-Mongris, é hirió gravemente al general Montlegier (1).

¡Buen Dios!, dirá cualquiera, ¿qué país es ese donde tales cosas suceden, y qué hombres tan feroces los que así á sangre fría se muerden, se clavan el puñal y se despedazan como tigres? ¿Son hombres ó son fieras? ¿Son locos ó desesperados? ¿Qué es esto, ¡buen Dios! qué es esto? ¡Oh! es—dicen los mundanos—*¡un lance de honor!*, es un acto de heroicidad, es la ley del honor, es el *duelo*.

¡Válganos Dios! ¡A qué tiempos hemos llegado! El coronel y el

(1) Así lo leemos en *La Correspondencia de España*, 5 de Agosto de 1886.

capitán son dos caballeros; los que hacían de cocheros y sirvieron de padrinos son dos personas decentes; se trataba de que dichos militares probaran su honor, y el medio fué amarrarlos codo con codo y puñal en mano para que se despedacen como leones, y el que salga del lance con vida ese es el más caballero, el más decente, el más digno y el que tenía razón en la contienda.

¡Parece increíble que así juzgue, y piense y obre la parte que se llama más selecta y más ilustrada de la sociedad, según la opinión del vulgo! ¿En qué tiempos estamos? ¿Cómo se entiende el honor? ¿Es que los hombres han perdido el seso, ó es que la razón, y las leyes, y la Iglesia católica y Jesucristo andan descaminados al condenar el duelo? ¿Es que nosotros los cristianos tenemos el entendimiento al revés?

2. Tamañas crueldades—acaba de afirmar Su Santidad León XIII—*son ciertamente errores muy funestos, y se han extendido de suerte que apenas es posible encontrar nación alguna que se libre de esta plaga. (Carta á los alemanes*, 12 Septiembre de 1891.) Por eso, aunque las enseñanzas de la filosofía cristiana sobre esta materia, que están de acuerdo con la ley natural, son manifiestas y conocidas, ya que la mala costumbre suele alimentarse principalmente con el olvido de los preceptos cristianos, es conveniente y útil que recordemos en breves palabras tales enseñanzas, y al efecto declararemos tres cosas:

1.ª **La naturaleza y malicia del duelo.**
2.ª **Las penas con que es castigado.**
3.ª **Las sinrazones con que intentan justificarle.**

§ I

INDÍCASE LA NATURALEZA Y MALICIA DEL DUELO

3. Naturaleza del duelo.—**4.** Es una preocupación funesta antirracional y antirreligiosa.—**5.** Ejemplos recientes escandalosos.—**6.** El duelo no es defender el honor.—**7.** No es acreditar el valor.—**8.** Duelo peregrino.

3. Llámase *duelo* á *«un combate premeditado entre dos ó más personas que vienen á las manos, por autoridad propia, después de haber prefijado el sitio, hora, armas y condiciones del lance.»*—Semejante convenio es perverso, cruel, antirracional, anticristiano, antisocial, hijo de una preocupación horrible y de una falsa idea del honor; porque ese loco frenesí de matarse á sangre fría los

hombres, *pone*—como dijo Rousseau—*todas las virtudes en la punta de una espada*, y sólo es *propio para hacer insignes malvados.*

Esto es de suyo clarísimo. Si un hombre insulta á otro llamándole pillo, bribón, calumniador... y el otro le dice: «Caballero, usted me ofende, eso va contra mi honor, esas palabras exigen una reparación; venga usted conmigo al campo de batalla y allí con la espada ó la pistola veremos quién de los dos tiene razón.»—Si con efecto, van al campo y se baten, y queda muerto en el suelo el que insultó; si por ventura el otro era realmente pillo, bribón y calumniador, ¿dejará de serlo porque supo batirse y matar á su adversario?—Si, por el contrario, muere en el lance el insultado, ¿quedará demostrado por una estocada que realmente era pillo y que nunca se hace injuria á un hombre con tal que se le mate? No alcanzamos que pueda formarse en el mundo una opinión más bárbara, ni una extravagancia más extravagante. Es decir, que si os acusan de haber muerto á un hombre, ¿iréis á matar á otro para probar que no es verdad? ¿Puede concebirse mayor absurdo? En el duelo se pretende que la virtud y el vicio, el honor y la infamia, la verdad y la mentira, todo dependa del éxito de un combate.—¿Vences? Tienes razón.—¿Eres vencido? No la tienes. De manera que, según los duelistas, no hay más derecho que la fuerza, ni más razón que la destreza para quitar la vida al prójimo. Por ventura, ¿si los lobos supiesen raciocinar, usarían otro lenguaje?

4. Forzoso es convenir que el duelo no es lance de honor, ni de caballerosidad, ni de religiosidad, ni de utilidad alguna, sino una preocupación funesta, tan irracional como detestable, tan detestable como antirreligiosa, tan antirreligiosa como bárbara, pues fué tomada de los bárbaros del Norte y revela un gran rebajamiento moral en los seres racionales. Aquellas gentes incultas, sin leyes razonables y sin civilización, no conocían más justicia ni más razón que la fuerza bruta: todas sus disensiones se decidían á estocadas, y el vencedor era el que tenía razón. Costumbre tan inhumana fué introducida en nuestros pueblos, y si entonces tenía alguna disculpa porque ellos dominaban, hoy, en una sociedad que blasona de civilizada y libre, no puede justificarse en manera alguna; y el consentirlo, y el desafiarse y batirse es—como dijo Rousseau—*el último grado de brutalidad á que pueden llegar los hombres*, haciendo que la academia de esgrima sea el principal ó el único tribunal de justicia (1).

---

(1) El que va á batirse—dijo Rousseau, *Nouvelle Helvis*, lett. 47—con la alegría en

5. Y que hemos llegado á este punto lo prueban con evidencia hechos recientísimos; pues hemos presenciado que á pesar de leerse en nuestro Código penal (art. 439) que «*la autoridad tan luego como tuviere noticia de estarse concertando un duelo, procederá á la detención del provocador,*» se ha provocado uno públicamente nada menos que por el Ministro de Estado, consignándolo en un acta solemne, despreciando inicuamente los derechos de Dios en el orden divino y natural, rebelándose contra la majestad de las leyes en el orden civil, y ofreciendo á los súbditos españoles el más pernicioso ejemplo que puede darse á un pueblo cristiano (1).

Tal es el duelo y tales sus funestas consecuencias en nuestras sociedades; los impíos le provocan, los insensatos le aceptan, los poderes públicos le toleran, los valientes le desprecian y el hombre cristiano le abomina. Es cosa evidente que el duelo pugna con los sentimientos de humanidad, con la recta razón y con los principios del cristianismo.—Mr. Duplesis, diputado de Francia, provocado al desafío, contestó: «Señor, yo no puedo aceptar el duelo. Soy juez y las leyes me prohiben matar á otro sin estar para ello debidamente autorizado. Usted es padre y yo también; no puedo sin razón exponer mi vida y la de usted, y arruinar á una ó tal vez á las dos familias. Sobre todo, somos cristianos, y la Religión santa que profesamos nos lo prohibe.» (Casanueva, *Catec.*)

6. Mas reflexionemos un momento. ¿Qué se propone el duelista? Por ventura *¿defender su honor?* Pues sepa que con el duelo le pierde. No hay cosa más innoble, ni más baja, ni más degradante que la provocación ó aceptación del duelo. Cuantas circunstancias agravantes puede encerrar un delito, todas las comprende el duelo, que al mismo tiempo de ser un *suicidio*, constituye en el caso de muerte un verdadero *homicidio*. Hácese todo á sangre fría, con premeditación conocida, sabiendo que es antirracional, antisocial y anticristiano. ¿Puede concebirse mayor infamia y mayor vileza que rebajarse el hombre al nivel del asesino más criminal?

¿Quieres, oh hombre, adquirir el verdadero honor? Pues ten entendido que consiste únicamente *en la virtud*; consiste en que

---

el corazón, no es á mis ojos más que una bestia feroz que trata de despedazar á otra; y si queda algún vestigio de sentimiento natural en su alma, compadezco menos al que perece que al vencedor. Por más que haga para transportarme á los países y á los tiempos bárbaros, nunca podré concebir cómo se permite el dejar subsistir tan cruel inmoralidad. (Así se expresó el anatómico Francisco Gall, á pesar de sus ideas materialistas, en su obra sobre las funciones del cerebro, tomo I, p. 364.)

(1) Véanse los diarios de esta Corte del 13 al 15 de Julio de 1886.

todas tus acciones lleven el sello de la justicia, en que tengas temor de Dios, en no hacer nada ilícito ó inhonesto, en prestar siempre obsequio fiel al Rey Supremo de cielos y tierra, y en estar preparado á morir por su honor, por su fe, por su Religión (1); como igualmente consiste en pelear y derramar la sangre por el bien de la patria y por los derechos de los pueblos. Y estas verdades se fundan nada menos que en las sagradas páginas, donde leemos lo siguiente: *El linaje de los hombres que temen á Dios será honrado, mas el que traspasa sus mandamientos divinos, deshonrado será.* (Eccl., X, 23.)

7. ¿Busca, acaso, el duelista acreditar su valor? Pues reflexione que el duelo es un acto de la mayor cobardía; teme *el qué dirán* y no tiene ánimo para vencer una preocupación feroz. El valor verdadero del hombre consiste en vencerse á sí mismo, en saber perdonar las injurias y *en no hacer mal á nadie, ni en hecho, ni en dicho, ni aun en deseo*, y, por consecuencia, no es ni puede ser valiente, ni verdadero cristiano, ni cumplido caballero el espadachín *que amenaza, hiere, injuria ó á su ofensor no perdona.*

Esto no obstante, si hay alguno de sangre tan viva y de corazón tan ardiente que desee romper lanzas con el primero que se le ponga delante, entienda que ese primero es él, que contra él mismo debe pelear; que desafíe á sus propias pasiones, que las acometa y estreche, que las hiera y las mate, á lo menos que las venza y modere en aquello que tengan desordenado, y entonces nosotros le diremos: *¡Bravo! Es usted un hombre de honor, es usted un valiente, es usted un héroe*, porque ha reñido las batallas del Señor y ha pulverizado á sus más fieros y persistentes enemigos.

8. Así lo verificó en París, no ha mucho tiempo, el P. Fidel, de la Orden de San Francisco. Atravesaba el buen religioso una de las calles principales de la ciudad para ir á celebrar la santa Misa en el lugar que se le había designado. Al mismo tiempo salía de un café un oficial y al ver al religioso, después de haberle mirado de pies á cabeza, comenzó á burlarse de él con palabras poco conformes con la urbanidad.

«Me insultáis—le dijo el religioso—y exijo una reparación.—Concedida—contestó el oficial insultador.—Vos sois el provocador—añadió el franciscano,—y yo el provocado; según la costumbre me toca á mí la elección del arma, y la que escojo es la *con-*

(1) Magnus honor, Deo servire et omnia propter eum contemnere. (Kemp., lib. III, cap. X.)—Honor verus, virtus animi est. (S. Chrisost. *in reparat. lapsi.*)

fesión sacramental. Mañana os espero en el convento, calle de tal, número tantos, donde arreglaremos nuestras cuentas. El oficial, movido de curiosidad, y, sobre todo, por la gracia de Dios, al ver la mansedumbre y agudeza del religioso, dirigióse al convento al anochecer y se confesó; al día siguiente recibió de mano del mismo confesor el Pan de los ángeles.—Es inútil añadir que ahora el oficial es muy amigo de los frailes.» (*Semana Católica*, 4 Octubre 1885.)

¡Cuán magnífica y maravillosa se muestra para con los hombres la providencia divina! ¿Hay mayor valentía que la que empleó el buen religioso, venciéndose á sí mismo y convirtiendo el duelo en provecho del mismo que le provocaba? Así deben obrar siempre los buenos caballeros y los buenos cristianos. Pero sigamos considerando el crimen de los duelistas.

§ II

LAS PENAS TERRIBLES CON QUE ES CASTIGADO EL DUELO

9. El duelo es un crimen que viola las leyes divinas y humanas.—**10.** Leyes contra los duelistas.—**11.** Penas eclesiásticas.—**12.** Toda pena es pequeña.

9. No hay corriente más contraria á la disciplina de la vida social, ni que más atropelle y destruya el orden público, como el permiso concedido á los ciudadanos para que cada uno por su propia autoridad y con su propia mano venga á convertirse en defensor del derecho y en vengador del honor que crea ultrajado. Los duelistas incurren en delito de asesinato, exponiendo al mismo tiempo su propia vida (1).

Esta solemne y pública declaración que recientemente ha hecho nuestro Santísimo Padre León XIII, muestra con evidencia que el duelo es un crimen bárbaro que viola radicalmente todas las leyes divinas y humanas.

Viola las leyes divinas, tanto aquellas que emanan de la luz de la razón natural como las que han promulgado los escritos inspirados por el soplo de Dios, pues siendo el duelo un verdadero asesinato se halla prohibido formal y categóricamente por dichas leyes, y á ninguna persona, á no ser por causa pública, es lícito herir ó matar á su semejante, á menos que esto no ocurra en propia defensa, como antes hemos declarado.

(1) León XIII, Carta á los alemanes, 12 de Septiembre de 1891.

Viola las referidas leyes divinas porque ambas prohiben exponer temerariamente la vida afrontando un peligro grave y manifiesto, sin que invite á ello causa alguna de heroica caridad, ni motivo alguno razonable. Viola la ley eclesiástica, pues la Iglesia de Dios, guardiana y protectora no solamente de la verdad revelada, sino también de la justicia y de las buenas costumbres, que son los factores de la paz y del orden público, ha condenado constantemente á los duelistas y ha tratado de impedir la realización de los duelos por medio de los castigos más severos.

Varias son las constituciones pontificias que reprueban y condenan dichos combates parciales, llamados desafíos (1), bastando citar al santo Concilio Tridentino, que procede con rigor particular contra los duelistas, diciendo: *El uso detestable de los duelos fué introducido en el mundo por el mismo diablo, para con la muerte cruenta de los cuerpos conseguir también la perdición de las almas, y es necesario extirparle absolutamente del orbe cristiano* (2). Esto dijo la sagrada Asamblea, ¿qué más necesita saber un cristiano? Dígase lo que se quiera, el que provoca ó admite el desafío, es que ó abjura el cristianismo, ó ha perdido la fe, ó se le ha acabado el seso.

10. Viola, finalmente, el duelista las leyes civiles, pues éstas tienen determinadas en sus códigos medidas rigurosísimas para abolir tan perniciosa costumbre, llegando á exigir que se pida perdón hasta por los homicidios involuntarios é imprevistos.

Por estas razones vemos que los reyes, y los pontífices, y el mismo Dios han dictado penas severísimas contra los duelistas.

Las leyes españolas han castigado con pena de muerte y confiscación de bienes á todo el que provoque ó admita el desafío, y con la pena inmediata á los padrinos, testigos, y á todos los que se presenten en el lugar del duelo, añadiendo penas rigurosas á todos los que sabiéndolo no lo delaten para su castigo (3).

---

(1) Las constituciones de Alejandro III, reproducidas en los libros de Derecho canónico.—Constitución *Detestabilem*, de Benedicto XIV, 10 de Noviembre de 1752.—Pío IX, en su Carta apostólica *Apostolicae Sedis*.—León XIII, *Carta á los alemanes y austro-húngaros*, 12 de Septiembre de 1891.

(2) Ex christiano orbe, penitus exterminetur. (Trident. sess. 25, c. 19.)

(3) Real pragmática del año 1816, y otra de 28 de Abril de 1757, ambas dignas de leerse. En el código penal vigente se leen también penas impuestas á los duelistas en su capítulo VI. Quien desee extensos pormenores de las leyes españolas prohibiendo la costumbre detestable del duelo, consulte las Reales disposiciones siguientes:

Ley 1.ª, tít. XX, lib. 12, Nov. Recop.—Toledo, año de 1480.

Reales decretos de 1678 y 1701.—Las Reales pragmáticas de Felipe V en 27 de Enero de 1716, y de Fernando VI en 9 de Mayo de 1757.—La Real orden de 6 de Septiembre de 1837.

Muy digna de recordarse es la disposición de un gran príncipe contra los duelistas. «Gustavo Adolfo, famoso conquistador del Norte, y que tanta celebridad alcanzó en el siglo XVII, teniendo conocimiento de los crueles estragos que el furor del duelo comenzaba á hacer en su armada, lo prohibió bajo pena de muerte. Sucedió, poco después de publicado el edicto, que dos oficiales de alta graduación tuvieron una querella y pidieron permiso al Rey para batirse. Gustavo, al oirlo, se indignó; mas, serenándose pronto, dijo que quería ser testigo del combate. Señalados el día y la hora se dirigió al lugar de la cita con un cuerpo de infantería. Allí, en presencia de los duelistas, exclamó: «¡Firmes! Caballeros, ya podéis batiros hasta que uno de vosotros caiga muerto.» Y luego, dirigiéndose al gran preboste de la armada, le dijo: «Tan pronto como uno sea derribado le haréis cortar la cabeza al otro.» Al escuchar estas palabras los dos generales cayeron de rodillas á los pies del Rey para pedirle perdón, jurando tener entre sí sincera amistad. Desde entonces jamás se oyó hablar de duelo alguno en el ejército de Gustavo. *(Catec. en ejemp.)*

11. Pero además las leyes eclesiásticas fulminan las más terribles penas contra los que provocan desafíos, aun cuando el combate no haya llegado á realizarse. Imponen excomunión mayor *ipso facto* y negación de sepultura eclesiástica, no sólo al retador y al retado, sino también á los instigadares, consiliarios, padrinos, á los espectadores y á todos los que en algún modo hayan contribuído al duelo ó que no le impidan pudiendo hacerlo, alcanzando el anatema á los que á sabiendas lo permiten en sus dominios (1). Y no se diga que dichas penas han caducado, pues en estos últimos tiempos, Pío IX, en su carta *Apostolicae Sedis*, ha declarado abiertamente que incurrían en las penas eclesiásticas no sólo los duelistas, sino también los llamados padrinos, así como los testigos y los que tienen conocimiento ó noticia del duelo y lo presencian ó contribuyen á él (2). Finalmente, la ley divina castiga este crimen con la condenación y muerte eterna (*Morte moriatur*; Exodo, XXI, 12), porque el duelo es mayor delito y de peor especie que el asesinato, puesto que con el escándalo ofende gravemente *á la caridad*, con la refriega *á la justicia* y con el desprecio de las leyes y censuras eclesiásticas *á la Religión.*

---

(1) Estas penas hállanse impuestas unas por el Concilio Tridentino, otras por la Constitución de San Pío V, y mencionadas y ampliadas en la Constitución de Clemente VIII, que confirmó y amplió la Bula de Gregorio XIII.

(2) Excomunicationes Summo Pontifici modo non speciali reservatae, n. 3.

12. Tales son, en resumen, las penas civiles, eclesiásticas y divinas contra el detestable uso de los duelos; penas grandes en sí mismas, pero pequeñas si se atiende á que los duelistas conculcan los eternos principios de la moral, canonizando la máxima perniciosa de que la honra reside en la punta de un florete, ó en el plomo de un revólver; penas pequeñas, si se consideran los males gravísimos que sobrevienen á hombres, por otra parte, de valer, que pudieran hacer mucho bien á sus familias, á la patria y á la Religión; penas pequeñas, si se tiene en cuenta la causa originaria de tan horrendo crimen, que es *una nada*, ¡¡UN PUNTO DE HONOR!! Mejor se diría: *un punto de horror*. ¡Oh, si todos los duelistas entendieran—como dijo Job—que *en un punto descienden al infierno! (Et in puncto ad infernum descendunt.* Job., XXI, 18).

Mucho desearíamos que principalmente los jóvenes se acostumbren desde el principio á juzgar y sentir acerca del duelo, como la Iglesia, de acuerdo con la filosofía natural, juzga y siente, y que tomen siempre este juicio como regla de sus actos. Comprendan bien que el duelo deshonra al que le provoca, deshonra al que le admite, deshonra al que le presencia y á todo el que en alguna manera le favorezca ó consienta. Nada es más deshonroso que ese honor de que tanto se blasona. El hombre de verdadero honor desprecia el duelo, le abomina y funda toda su honra en llevar vida irreprochable, y en el estricto cumplimiento de sus deberes religiosos y sociales. Esto es lo que debiera ser; pero, ¿cómo juzgan y obran muchos hombres de nuestros días? Eso es lo que ahora diremos.

§ III

DE ALGUNOS ARGUMENTOS CON QUE SE TRATA DE EXCUSAR EL DUELO

13. El duelo entre cristianos es inconcebible.—**14.** No es cobardía rehusar el duelo.—**15.** Ni aun entre militares es lícito.—**16.** Ejemplo reciente.—**17.** Remedio contra el duelo.

13. Es una compasión el trastorno de ideas que, efecto de las preocupaciones sociales, hase infundido en muchas inteligencias por otra parte muy cultivadas. Asombra la superficialidad de los argumentos con que de ordinario se intenta justificar la horrible costumbre del duelo.—Usted me ha insultado, caballero (dice uno), y para lavar la mancha que Ud. ha inferido á mi honor, le reto á usted á un desafío.

¡Qué insensatez! No comprendemos, ni creemos sea comprensible, que en un siglo tan ilustrado como se dice ser el nuestro, se intente lavar las *manchas del honor*, despreciando los tribunales de justicia, y la razón, y las leyes, y la Religión, y la Iglesia, y á Dios mismo, por entregarse á la venganza personal, cual pudieran hacerlo los tigres y las hienas. ¿Que el honor de los ciudadanos está poco protegido por las leyes y que la justicia se corrompe? Pues haga Ud. que las leyes sean buenas y los magistrados incorruptibles. Esto es lo lógico; pero provocar ó aceptar un desafío, sabiendo que ni su vida ni la de su adversario le pertenecen, y usurpar á Dios ese derecho incurriendo en el crimen de homicidio ó de suicidio con la circunstancia agravante de premeditación y á sangre fría ¡y *para lavar las manchas del honor!...* francamente eso no lo entendemos, ni vemos que pueda entenderlo ningún cristiano. El desconocimiento de nuestra propia naturaleza, de la Religión de Jesucristo, del origen divino de nuestra existencia, es la razón principal de tan grandes absurdos y monstruosas aberraciones.

Si los manchados en el honor con el soplo vil de la calumnia quedan vencedores en el combate, la opinión de todas las personas sensatas no creerá que hayan triunfado por tener el honor de su parte, sino por la superioridad de fuerzas en la lucha ó por su mayor destreza en el manejo de las armas: en esto no hay duda. Y si perecen en el duelo, ¿quién no encontrará irreflexiva y absurda semejante manera de defender su honor?

14. «Señor—dicen algunos,—me han provocado á desafío y yo no puedo menos de aceptarle, porque no he de pasar á los ojos del mundo como un cobarde.» ¡Nueva insensatez! Oigamos cómo la contesta nuestro Santísimo Padre León XIII; dice así: «Los provocados á singular combate no pueden aducir como legítima y racional excusa la observación de que van á pasar plaza de cobardes no aceptando el reto. Porque si las falsas opiniones de las muchedumbres y no la ley eterna, han de ser la regla á que deben ajustarse los deberes del hombre, se seguiría el absurdo de no existir diferencia alguna entre las acciones honestas y depravadas. La misma sabiduría de los paganos llegó á comprender y á enseñar que es propio de ánimos valientes y generosos el despreciar los engañosos juicios de la muchedumbre. Y así el que despreciando la vana opinión del vulgo prefiere cargar con la penosa cruz de los oprobios y desprecios de la opinión antes que violar los deberes naturales, da señal de temple más vigoroso y de áni-

mo más esclarecido que el que se lanza á las armas aguijoneado por la injuria recibida. En aquél es, hablando en justicia y en verdad, en quien resplandece y brilla el verdadero valor, aquel valor que se llama fortaleza de ánimo y que tiene siempre por compañera á la verdadera, á la legítima gloria, no á la falaz y mentirosa.» (Carta citada á los alemanes.)

15. «Estamos conformes—replican algunos militares—en que el duelo sea prohibido á la gente civil, pero no á nosotros, porque esos combates singulares aguzan y ejercitan el valor del soldado, y también porque si no provocamos ni aceptamos el duelo, somos reputados como cobardes é ineptos para el ejercicio militar, y jamás adelantaremos en nuestra carrera y nos faltará á nosotros y á nuestras familias el debido sustento.»—¡Donoso modo de discurrir!—Decidnos: el duelo ¿es en sí mismo intrínsecamente malo?—No cabe duda.—¿La profesión ó condición social de las personas puede cambiar lo malo en bueno?—De ninguna manera.—«*Luego*—responde León XIII (carta citada)—*cualquiera que sea la situación de los hombres en la vida, todos están obligados absolutamente y en el mismo grado á la observancia de las leyes divina y natural. El permitir el duelo á los militares habría de fundarse en una razón de pública utilidad, la cual razón nunca puede ser de suyo tan poderosa que llegue á destruir los Mandamientos de Dios y la ley de la naturaleza*» (1).

16. ¡Pobres hombres, cuánto deliran y en qué absurdos se precipitan cuando se apartan de la luz esplendorosa de la fe! Veamos cómo obran aun los más ilustrados, con un ejemplo muy reciente y muy ruidoso acaecido en esta corte no ha mucho tiempo.

Por motivos de carácter privado é íntimo se enemistaron un comandante de infantería de la guarnición y un capitán de reemplazo. En la mañana del lunes 5 de Octubre de 1885, se encontraron casualmente é hízose ineludible *un lance de honor*.

Las condiciones del duelo fueron á pistola, fuego á discreción, apuntando después de dada la voz de mando, y no cesar en los tiros hasta quedar inutilizado uno de los contendientes. Tocóle la mala suerte al comandante, que cayó en tierra, pues la bala había penetrado por su mejilla derecha; todos le creyeron muerto.

---

(1) Véase la Constitución *Detestabilem*, de Benedicto XIV.—Es decir, que el duelo ni por la calidad y nobleza de los que le llevan á cabo, ni por la respetabilidad y poder de la opinión que le defienda, ni por la costumbre inmemorial que le autorice, ni por ninguna otra circunstancia de tiempo ó lugar en que se funde, podrá jamás cohonestarse ni dejar de ser contrario al orden moral. (Así el Cardenal Sancha.)

Al curarle se encontraron una carta para su esposa concebida en estos términos: «Querida E...: Un accidente de esos que afectan á mi honra personal y al uniforme que visto, me ha ocurrido ayer. A la hora en que recibas esta carta, una y otra habrán quedado lavadas. Cuida mucho á nuestros hijos; abrázalos fuertemente, y tú recibe el cariño de tu amante esposo, P.» (1).

17. He aquí cómo piensan y cómo obran muchos hombres en pleno siglo XIX, que blasona de ser muy superior á los siglos precedentes. Aun suponiendo que cometan el crimen del duelo engañados por error de juicio, *sólo el deseo de venganza*—dijo León XIII—*pone á los hombres frente á frente.* Y luego para dar el remedio á todos los que de buena fe quisieran enmendarse, añade: *Si quisieran tales hombres refrenar su soberbia y obedecer á Dios, que ordena á los seres racionales qne se amen con fraternal cariño, y prohibe hacer daño á nadie, que condena muy severamente entre los particulares la pasión de la venganza; reservándose para sí sólo el poder de castigar, renunciarían fácilmente á la espantosa manía del duelo.* En una palabra; reine en las sociedades Jesucristo Señor nuestro, y veremos extirpados de raíz y para siempre los duelos y los duelistas. ¡Perdonadlos, Señor, que no saben lo que hacen!

(1) Quien desee saber los nombres y apellidos de los grandes personajes que en esto mediaron, lea los diarios de esta corte del 6 y 7 de Octubre de 1885. Pero ¿quién no ha leído otros lances igualmente escandalosos é inconcebibles ocurridos después en nuestra España, entre los que figuran los primeros personajes de la nacióu, llamados por su autoridad y prestigio á dar buen ejemplo y á castigar el crimen del duelo?

CAPITULO V

De las contumelias.

1. Hay que combatir las costumbres anticristianas.—**2.** El quinto mandamiento prohibe los dichos contumeliosos.

La substancia y fundamento de la vida cristiana consisten, no en acomodarse á los corrompidos usos del siglo, sino en atacarlos con varonil energía. Esto predican las palabras y los hechos, las leyes y las instituciones, la vida y la muerte de Jesucristo, *autor y consumador de la fe*. De manera que aun cuando la depravación de la naturaleza y de las costumbres nos arrastre lejos de la meta, es preciso que *corramos al combate que nos es propuesto*, dispuestos y prevenidos con el valor y las armas de Aquel *que en vista del gozo que le estaba preparado sufrió la cruz.*

Esta exhortación paternal hecha al orbe católico por el Sumo Pontífice León XIII en su Encíclica *Exeunte*, sírvenos de aliento para combatir sin tregua ni descanso contra las costumbres perversas y anticristianas de nuestros tiempos, y como entre ellas una de las más absurdas, repugnantes é impías es *el duelo*, por eso le hemos impugnado enérgicamente en el capítulo anterior, aunque nunca tanto como él merece.

2. Hoy, continuando en la misma tarea y animados de igual espíritu, decimos:—No sólo se prohibe en el *quinto mandamiento* de la ley de Dios el *suicidio*, el *homicidio* y el *duelo;* no sólo se prohibe *matar*, *herir* y *golpear* á nuestros semejantes, sino también *encolerizarse* interiormente contra ellos ó decirles *palabras despreciativas* que manifiesten la cólera interior, ó prorrumpir en *palabras injuriosas* que les causen sentimiento ó amargura (1); porque todas estas cosas pueden considerarse como germen de homicidio, y en realidad llegan á causarle si no se reprimen.

---

(1) Así lo expone San Agustín, *De serm. Dom. in monte*, lib. II, cap. IX, núm. 22.

Por esta razón es de interés sumo al cristiano comprender bien cuándo y cómo debe moderar los sentimientos interiores del corazón y las palabras exteriores de los lábios, para que el prójimo no sea nunca ofendido, ni vulnerado el quinto mandamiento, el cual veda, además que el matar, *el hacer á nadie mal en hecho, ni en dicho, ni aun en deseo.* Así lo declara en preciosa síntesis nuestro esclarecido Ripalda.

Ya hemos explicado lo bastante acerca del *hecho*, ahora nos concretaremos al *dicho* y después tocará su turno al *deseo.*

Muchas y muy variadas son las especies de dichos con las cuales podemos afligir y causar males á nuestros semejantes; pero entre ellas sobresalen y son más comunes la *contumelia* y la *maldición;* trataremos en particular solamente de estos dos vicios, y con referencia al primero, decimos:

1.° La contumelia es pecado y origen de pecados.
2.° El contumelioso se expone á muchos peligros.

§ I

DECLÁRASE LA MALICIA DE LA CONTUMELIA

3. Qué cosa sea la contumelia.—**4.** Malicia de la contumelia.—**5.** Es pecado grave por su naturaleza.—**6.** Aunque las palabras contumeliosas sean verdaderas.—**7.** Aunque versen sobre defectos que estén á la vista.—**8.** Aunque sea sin ánimo de ofender.—**9.** Aunque los injuriados no se den por ofendidos.—**10.** Cuándo la contumelia será pecado grave.

3. Ante todo, conviene saber que la palabra *contumelia* comprende en sí toda especie de burlas, denuestos, irrisiones y todas aquellas cosas que son señales de algún desprecio al prójimo, y puede bien definirse de esta manera: *Una injusta afrenta ó deshonra de la persona presente, ya por palabras, ya por signos* (1). Es pecado de verdadera injusticia, porque no se da persona tan vil y baja, que no tenga derecho á ser respetada conforme á su grado y circunstancias, y á no ser ultrajada en aquel honor que le corresponde.

Algunos ricos y grandes del mundo no quieren entenderlo así,

(1) Todas estas cosas—dijo el angélico Doctor (2.ª 2.ªᵉ, q. 72, a. 1 ad 3)—son sutilmente distintas entre sí, mas no tanto que las unas no se tomen muchas veces por las otras, y como son de la misma especie, tienen el mismo objeto formal, es á saber: *quitar el honor al prójimo injustamente.*

y créense autorizados para injuriar á los pobres sin más que por serlo. ¡Infelices! ¡Cuánto muestran en esto su ignorancia, su soberbia y su injusticia! *Son contumeliosos* y no comprenden que el humilde nacimiento á nadie deshonra, antes bien, puede convertirse en título de gloria por medio de la ciencia y de las acciones virtuosas.

En un congreso de Alemania asistían gran número de Obispos, abades y grandes de la nación. Uno de los abades era hijo de un pobre zapatero, pero por sus talentos había llegado á aquella dignidad. Al entrar éste un día en el congreso dijo con desdén uno de los señores: «Recia cosa es tener que levantarse por un zapatero.» Oyólo el abad y le dijo: «Zapatero sería usted aún, si hubiera nacido zapatero.»

4. Pero la contumelia es no sólo pecado, sino además origen de otros muchos pecados; no dándose quizá una cosa que más incite al hombre á ir contra su prójimo, á golpearle, á herirle y aun á matarle, que el verse despreciado por un contumelioso. Éste, por tanto, es causa verdadera de dichos pecados y se hace reo de ellos delante de Dios. Fijémonos bien en este punto y comprendamos en breves palabras lo que á la larga enseñan los teólogos:

«Toda contumelia—dicen—es: 1.° *Pecado mortal por su propia naturaleza.*—2.° *No obsta para ser grave el que sea verdadero lo que se dice contumeliosamente.*—3.° *Ni el que verse sólo acerca de defectos físicos naturales, ó de los bienes de fortuna.*—4.° *Ni tampoco el que el prójimo reciba paciente y gustoso las palabras contumeliosas.*

Sin embargo—añaden,—hay casos en los cuales la contumelia será solamente *pecado venial*, y en ocasiones puede suceder que *no haya en ella pecado alguno*, por no ser verdadera contumelia, aunque lo parezca. Reflexionemos, porque es doctrina práctica é importa distinguir bien las cosas.

5. 1.° Que la contumelia ó afrenta *formal*, esto es, proferida con ánimo de dañar, es pecado grave por su naturaleza no menos que el hurto ó la rapiña, lo afirma el Angel de las Escuelas (2.ª 2.ae, q. 72, a. 2.), y lo prueba con el argumento siguiente: «Ninguno—dice—merece la pena eterna del infierno, á no ser por el pecado mortal, y esto es verdad de fe. También es certísimo que no pocas veces por la contumelia se hace el hombre merecedor de condenación eterna; porque el mismo Jesucristo dijo: *Quien dijere á su hermano* FATUO *será reo de la pena eterna del fuego.*» Luego es innegable que la contumelia es por su naturaleza pecado mortal, mayor si es contra personas más distinguidas, creciendo de punto

si tiene lugar delante de muchas personas, pues el grande concurso acrecienta la injuria. Por ejemplo, si á un venerable Prelado de la Iglesia se le llamara *embustero*, ¿quién no ve que sería pecado mucho más grave que si se tratara de un simple vendedor de hortaliza?

6. 2.º En segundo lugar, ha de notarse que no excusa de pecado el que las palabras contumeliosas sean verdad; porque en la contumelia se toma la gravedad no sólo de las palabras en sí mismas injuriosas, sino del desvío, desdén, menosprecio, impaciencia, ira ó furor con que se pronuncian.

«*Hombre de Dios*—dijo un oficial militar al profeta Eliseo en tono de burla,—*baja y ven, que así lo manda el Rey.*—*Si soy hombre de Dios*—respondió Elías—*baje fuego del cielo y devórete con tus cincuenta soldados.* Y en efecto, al punto *bajó una llama de lo alto y le abrasó juntamente con los que le acompañaban.* (IV Reg., I.)

Hombre de Dios—díjole otro oficial, que guiaba también cincuenta soldados y con modo todavía más irrisorio y contumelioso,—*anda, baja pronto.*» A igual insulto dió Elías igual respuesta y Dios igual pena. Instantáneamente dicho oficial y todos los que le seguían perecieron abrasados por los llamas. ¿Por qué en estos casos dió el Señor castigo tan pronto y riguroso? ¿Lo que dijeron no era verdad? ¿No era cierto que Elías era hombre de Dios y que le llamaba el Rey?—Sí; mas por haberlo dicho de una manera burlesca, les costó perder repentinamente la vida.

El hecho no ofrece dudas; pues á continuación se presentó á Elías un tercer oficial enviado por el Rey al mismo intento y le dijo: *Hombre de Dios baja, que el Rey te espera.*—¿Aconteció algo á este oficial?—No; ni él ni sus cincuenta soldados recibieron daño alguno.—¿Pues no dijo las mismas palabras que los otros dos?—Sí, pero fué con humildad y respeto, no con irrisión ni escarnio. Luego es evidente que la contumelia consiste también en el modo de hablar, y no por ser verdad lo que se diga deja de ser pecado grave. ¿Gustaríamos nosotros de que se nos echase en cara y con escarnio todo cuanto puede decirse en descrédito nuestro sin faltar á la verdad?

7. 3.º Y no se diga que las burlas é irrisiones versan únicamente sobre defectos físicos, deformidades corporales ú otras cosas análogas que están á la vista de todos, porque eso tampoco quita la gravedad de la contumelia. Si decimos á un hombre, tuerto por irrisión, á la vista está; pero ¿dejará él de ofenderse por el escarnio? Fenena — leemos en la Santa Escritura — arrogante,

echaba en cara á Ana la esterilidad. Ciertamente, Ana era estéril; ella no tenía culpa, y todos los que la conocían sabían que nunca había tenido hijos; pero ¿quitó esto el que Ana se afligiera por el vituperio y el que llorara amargamente sin querer tomar alimento alguno? (I Reg., I.)

Muchas veces nos acordamos de un hombre muy burlón, extremeño, que por mofarse de un vecino suyo á quien faltaba un ojo, continuamente le decía: *Tuerto, tuerto.* ¡Permisión divina! A aquel hombre, estando partiendo leña, saltó una astilla y le quedó *tuerto* el mismo ojo, y poco después quedó igualmente *tuerto* un hijo suyo. Desde entonces no volvió jamás á burlarse del vecino.

8. Pero es más; aunque las burlas no sean con ánimo de ofender al prójimo, es pecado grave contra caridad, por falta de precaución al hablar, si se advierte que con ellas se ha de dar por ofendido. (S. Thom., 2.ª 2.ae, q. 72, a. 2 *corp.*) Tú, burlón, pretendes hacer festiva una conversación á expensas de otro; mas contristándole gravemente, le ofendes, te dañas á ti mismo y perjudicas á los oyentes. A él por la pena que recibe, á ti por el pecado que cometes, y á los que oyen dándoles ocasión de aplaudir y celebrar un pecado.

9. 4.º—Algunos llegan á persuadirse de que sus burlas contumeliosas no son pecado, porque aquellos de quienes se mofan no se alteran, ni entristecen; y esto es un error, pues el que ellos sean virtuosos y tengan refrenadas sus pasiones, no disminuye en nada el pecado del contumelioso. Los apóstoles motejados con mil oprobios y contumelias por el conciliábulo de los judíos, no solamente no se turbaron ni entristecieron, sino que realmente experimentaron alegría y complacencia en ello, *gozándose de haber merecido padecer oprobios y contumelias por el nombre de Jesús;* mas no por eso dejaron de pecar gravemente los judíos mofadores. Antes bien, es mayor pecado burlarse de los virtuosos y pacientes, porque se ofende á un hombre más amado de Dios y más digno de respeto y consideración.

He aquí brevemente probado que la contumelia es, por su naturaleza, pecado mortal, aunque sea verdadero lo que se diga, aunque verse sobre defectos físicos á la vista de todos, y aunque el prójimo lo sufra pacífica y gustosamente.

10. Pero añadiamos, que algunas veces la contumelia es solamente pecado leve, y que en ocasiones no habrá pecado alguno. ¿Cuándo y cómo será esto? Oigamos al Angélico Doctor; dice así:

«Algunas veces se pronuncian palabras contumeliosas, no con intención de contristar ni deshonrar al prójimo, sino más bien por causa de chanza y regocijo, y en este caso no habrá pecado si se tiene la seguridad moral de que el burlado no se ha de dar por ofendido; así como el pecado será leve si la contumelia produce sólo afrenta pequeña, ó si se pronuncia por algún acceso leve de ira sin propósito firme de deshonrar á nadie.»

«Otras veces—añade el mismo Santo—las palabras contumeliosas toman figura de castigo justo; como cuando el divino Salvador llamó á algunos de sus discipulos *estultos*, y San Pablo á los gálatas, *insensatos;* en lo cual no hubo pecado alguno, porque quien tiene autoridad legítima para castigar con las obras, mucho más la tendrá para castigar con palabras. Si bien, como observa el santo Doctor con San Agustín (lugar antes citado), se ha de usar de estas contumelias rarísima vez, aunque sea con el fin de corregir, y nunca cuando somos nosotros los ofendidos ó mal servidos, sino únicamente para que sea Dios en todo glorificado.»

Con esto parécenos dejar ya declarado lo principal respecto de la naturaleza y malicia de la contumelia, y que servirá para que ciertas personas de suyo inclinadas á este vicio entren en cordura y se dejen de chanzas pesadas y otras palabras mortificativas á nuestros semejantes. Al prójimo le hemos de tratar siempre de igual manera que nosotros queremos ser tratados. Mas como hay ciertas gentes que se mueven más á refrenarse por temor de los daños materiales que por las razones morales, queremos indicar ahora

§ II

ALGUNOS PELIGROS Á QUE SE EXPONEN LOS CONTUMELIOSOS

11. El contumelioso se acarrea cuatro males.—**12**. El burlón se acredita de necio. **13**. Ejemplo.—**14**. Se proporciona enemistades.—**15**. Cómo se ha de tratar á los contumeliosos.—**16**. La contumelia es castigada.—**17**. Resumen y conclusión.

11. No hace muchos años oímos referir que una pobre mujer labradora iba guiando varios jumentillos, y como un estudiante intentara burlarse de ella y hacer reir á sus camaradas, díjola: *Adiós, madre de los burros*. Mas ella, que no debía ser lerda, contestó: *Adiós, hijo mío, adiós;* con lo cual quedó el burlador burlado.

Así convenía que aconteciera siempre á los contumeliosos; mas

aunque esto no sea, es cierto que, aun los más avisados, se encuentran envueltos en tres peligros: peligro de perder el crédito; peligro de perder los amigos; peligro de acarrearse enemigos. Así lo hizo notar bellamente Roberto Holcot, varón erudito de la Orden de Santo Domingo, exponiendo el sagrado libro de *La sabiduría* (1). Dice así: «El contumelioso se acarrea á sí propio cuatro males: *Manifiesta su necedad; pierde la amistad; se granjea la enemistad; ofende á la equidad.*

12. Con efecto; en cuanto á lo primero, juzga el burlón que se acredita de ingenioso y de festivo, de oportuno y de franco, y lo que consigue es que le califiquen de imprudente y de arrogante, de intolerable y mordaz. Algunos, es cierto, hacen reir con sus dicterios; mas esto en verdad no merece alabanza, pues para usar de ciertas fórmulas irrisorias, no es menester ser más ingenioso, basta ser menos modesto, menos prudente, menos temeroso de Dios. ¡A fe que la persona que se sienta punzada no se reirá y tal vez le haga llorar otro día!

Además, ¿quién no ve la necedad de aquel que se mofa de los defectos ajenos olvidando los propios? Por ventura ¿no los tiene? ¿Hay alguno indefectible? Aunque esto fuera, sabemos lo que somos hoy, pero ¿sabemos lo que seremos mañana? ¿Quién sabe si muy en breve nos veremos caídos en aquello mismo que ahora censuramos ó ridiculizamos en otros?—«*¡Ay de ti que desprecias á otros!*—dijo Isaías (XXXIII, 1)—*que tú también serás despreciado.*» Y esto no se puede dudar, porque es palabra divina: «*El que profiere la contumelia es un necio*» (Prov., X)—dice el Señor—y no hay quien no conozca la insipiencia del hombre contumelioso.

13. Había en Francia un caballero muy principal que tenía costumbre de convidar á su mesa á varios de sus amigos. Entre ellos solía concurrir uno de esos hombres decidores y fatuos que la echan de graciosos y que el dueño de la casa toleraba porque hacía reir á los comensales. Cierto día asistió entre los convidados uno de muy escasa nariz y observándolo el decidor, exclamó: «Hay en el mundo hombres de muy grandes narices.»—Ruborizóse el pobre convidado dándose por aludido, y el dueño de la casa disculpó como pudo al fatuo y le rogó que reparara su falta para con aquel caballero.—Hízolo así el necio pero con mayor necedad, diciendo: «Dispense usted, caballero; confieso que hice mal en de-

---

(1) Ostendit stultitiam, suspendit amicitiam, intendit malitiam, offendit justitiam. (Véase Drexelio: *De derisione*, cap. XIII.)

cir que era usted hombre de grandes narices, porque en realidad las tiene usted muy pequeñas.»

Decir esto y levantarse enfurecido el convidado, todo fué instantáneo, y el contumelioso, obligado por los concurrentes á reconocer su falta, exclamó: «Señores, dispénsenme ustedes; no sé lo que he dicho. Ahora confieso que este caballero no tiene narices grandes ni tampoco pequeñas, las tiene regulares y muy bien configuradas.»—Algunos soltaron la carcajada, pero el asunto fué tomando un carácter demasiado serio, y el dueño de la casa hizo salir del comedor al burlón y aplacó al otro buen señor diciéndole: «*No haga usted caso, ese hombre es un necio.*»

14. Con este ejemplo queda plenamente mostrada no sólo la *necedad* de los contumeliosos, sino que *pierden las amistades y se acarrean enemigos*. Y no puede ser de otra manera. Allí donde se encuentre uno de esos hombres mofadores, allí surgen á lo mejor la contienda y los disgustos; y por eso el Espíritu Santo por el Sabio, dice en los Proverbios: «*Arroja de ti al escarnecedor y saldrá con él la reyerta y cesarán los pleitos y agravios*» (Prov., XXII, 10).

Bien puede ser que tales hombres sean por otra parte virtuosos, caritativos, castos, sobrios..., pero si al mismo tiempo son contumeliosos y mordaces, no pueden menos de ser repugnantes en su trato y su misma lengua les hará odiosos. Esto es evidente, y el que punza necesariamente ha de ser punzado, pues el que dice lo que no debe, oye lo que no quiere.

Piadoso y santo era el profeta Eliseo, mas cuando aquellos chicuelos insolentes se mofaron de él y le llamaron *calvo*, el Profeta los maldijo en nombre de Dios, y saliendo al punto de la montaña vecina dos feroces osos, despedazaron á cuarenta y dos de ellos (IV Reg., II, 23).

Pacientísimo fué el santo Job, pero cuando sus contumeliosos amigos le escarnecieron tomó la palabra para humillarlos y hacerles comprender su necedad, diciéndoles: «*¿Por ventura necesita Dios de vuestras mentiras para que habléis falsedades en su nombre?... Vuestras palabras vanas y orgullosas tendrán fin*» (Job., XIII, 2; XVI, 2). Así habló Job á aquellos arrogantes y no pecó, porque convenía poner freno á su arrogancia.

15. No ignoramos que todos los cristianos debemos tener el ánimo preparado para sufrir contumelias, según aquel precepto del Señor: «*Si alguno te diere una bofetada en una mejilla, muéstrale la otra;*» pero esto se entiende cuando así fuere conveniente sufrir para la propia salvación ó para el bien de los demás; porque

no siendo necesario, conviene á veces que rechacemos la afrenta que se nos ha inferido como lo hizo Jesucristo cuando después de haber recibido una bofetada, preguntó: *¿Por qué me hieres?* (Santo Tomás, 2.ª 2.ª, q. 72, a. 3.)

Es decir: que nosotros los cristianos, cuando nos veamos ultrajados de palabra ó de obra, no siempre estamos obligados á callar, sino que á veces conviene rebatir la afrenta: 1.°, por el bien del mismo que nos la infiere para reprimir su atrevimiento y que en lo sucesivo no sea tan audaz; que por algo está escrito en los Proverbios (XXVI, 5): «*Responde al necio según su necedad, porque él no se crea sabio*»; 2.°, porque conviene mirar por la fama propia para el aprovechamiento de los demás, y de aquí á veces estamos obligados, si podemos, á poner silencio á los que nos denigran (1), pues también el Espíritu Santo dijo por el Eclesiástico (XLI, 15): «*Ten cuidado del buen nombre;*» y en los Proverbios se lee: «*Mejor es el buen nombre que muchas riquezas*» (Prov., XXII, 1).

Hace pocos días, en una de las estaciones de Roma se encontraron y vinieron en un vagón varios presuntuosos de los que aquí se llaman *guasones de oficio*, y hallándose, al parecer, discutiendo, entró un sacerdote en el mismo vagón.

—¡Oh! señor Cura—dijo uno de ellos con muestras de aparente benevolencia,—¡usted, sin duda, sabrá la gran noticia!

—No señor—replicó el sacerdote,—no leo los periódicos.

—¿Cómo, no la sabe usted? ¡Si no se habla de otra cosa!

—No señor, no sé absolutamente nada, ni á qué puede usted referirse.

—Entonces me honraré comunicándole á usted la gran noticia... ¡EL DIABLO HA MUERTO!

—Es verdad—repuso el sacerdote tranquilamente.—Pero yo, que siempre me he compadecido de los *huérfanos*, le suplico á usted que acepte esta moneda.

Todos los que se hallaban en el vagón prorrumpieron en una ruidosa carcajada, y el *burlador burlado*, rojo de vergüenza, se fué precipitadamente á ocupar un sitio en otro vagón.

Es tan necesario en ocasiones responder al necio según su necedad, que hasta los filósofos gentiles lo entendieron y practicaron.—«*Calvo, calvo,*» dijo uno á Diógenes por irrisión, y el filósofo contestó: «*Pues yo alabo á tus cabellos que huyeron de tan mala calva.*»

(1) Es doctrina de Santo Tomás (2.ª 2.ª, q. 72, a. 3) y de San Gregorio, super Ezechiel, Homil. 9.

En otra ocasión echaba uno en cara al mismo Diógenes que antiguamente había sido monedero falso, y él respondió: «*Confieso que hubo un tiempo en que yo era lo que tú ahora, pero tú nunca llegarás á ser lo que yo ahora soy.*» (Anton. et Max., *Serm. de Vitup.*)

Bárbaro y scyta llamó un áttico á Anacharsis para deshonrarle, y Anacharsis dijo: «*Ciertamente, mi patria me deshonra á mí, pero tú deshonras á tu patria.*» (Laërt., lib. I, cap. VI.)

Y no es para callado lo que respondió Cátulo al orador Filipo. Cátulo significa *cachorrillo*, ó sea un perro pequeño. Estaba, pues, Cátulo hablando y Filipo le dijo por desprecio: «*¿Qué ladras, Cátulo?*» Y éste repentinamente respondió: «*Veo al ladrón...*» Que fué decirle: «Te veo á ti que eres un ladrón y por eso hablo.»

16. 4.° Por último, tornando á los contumeliosos, decimos que *ofenden á la equidad y serán castigados*. Y esto es claro: ofenden á la equidad porque hacen con otro lo que no quieren que hagan con ellos, y necesariamente llevarán su castigo; pues aunque el ultrajado no quiera ó no pueda tomar la venganza, Dios nuestro Señor es siempre vengador justo de tales agravios. «*A los contumeliosos*—leemos en los Proverbios (XIX, 29)—*les espera terrible juicio.*» Y no siempre aguarda el Señor á la otra vida, sino que castiga en ésta para escarmiento de los hombres.

Citaremos un solo ejemplo por lo memorable y terrible. Aconteció que un ayuda de cámara del emperador Valente maltrató con oprobios y contumelias al piadoso Afrante. Este no hizo sentimiento alguno, mas Dios lo hizo por él, pues en el mismo día se encontraron al referido ayuda de cámara en la caldera hirviendo con el agua que estaba calentando para el baño de su señor.—¿Cómo cayó en ella? No se sabe; pero lo cierto es que allí le encontraron muerto con las carnes cocidas (1).

17. Tenga, pues, todo cristiano sumo empeño en evitar el vicio de la contumelia, porque es palabra de Dios que *la boca del necio le dará ocasión de pesares y sus labios serán la ruina de su propia alma.* (Prov., XVIII, 8.) No se olvide que las burlas é irrisiones vulneran el quinto mandamiento de la ley de Dios, que es pecado de injusticia, mortal de su naturaleza, sin que obste para ser grave el que sea verdadero lo que se diga contumeliosamente, ni el que verse solo acerca de los defectos físicos naturales, ó de los bienes de fortuna, ni tampoco el que el prójimo lo reciba paciente ó regocijado.

---

(1) Parata sunt derisoribus judicia. Theodor., Eccl. histor., lib. IV, cap. XXVI

No negamos que la contumelia admite parvedad de materia y que será leve culpa cuando se trate de cosa muy pequeña ó no haya intención de molestar al prójimo, y también decimos que no habrá pecado alguno, cuando lo haga la autoridad legítima en forma de castigo.

Pero, aun mirándolo con la mayor benignidad posible, siempre es lo cierto que el hombre contumelioso se expone á muchos peligros, ya manifestando su necedad, ya perdiendo amigos y creándose enemigos, ó ya sufriendo lo mismo que él hace sufrir, porque las palabras se contestan con palabras. Y sobre todo, téngase presente que la contumelia no puede quedar sin castigo; si no tiene lugar aquí en la tierra, hay un Dios justiciero que lo ve desde el cielo y que dará á cada cual según su merecido.

Dos cosas interesa hacer en este punto: primera, no decir jamás palabra alguna que sea ofensiva ó mortificativa á nuestro prójimo; segunda, oir con paciencia las inconveniencias ó burlas que otros nos prodiguen. Así como la hierba llamada *Adianto*, aunque se derrame agua sobre ella no la recibe y permanece seca, así al varón virtuoso, aunque se arrojen contra él palabras contumeliosas, no le hacen daño las injurias de los necios. *Juicios terribles están preparados para los escarnecedores,* pero también juicios gloriosos para los que sufren en paciencia por amor de Dios y por imitar á Cristo nuestro Señor.

CAPITULO VI

Sobre las maldiciones.

Disputa necia.—2. La maldición es mal gravísimo.

ALLÁ en lo antiguo refiere Celio Rodigino (1) que á un tal Abdalam, sarraceno, le preguntaron: ¿Qué os parece en el mundo más portentoso y digno de consideración? Y él respondió: *El hombre*, cuya cabeza, sin detenernos en más, asombra por su artificio maravilloso.—¿Cómo es eso?—replicó uno de los circunstantes,—vos, Abdalam, no reparáis que *las fosas nasales* del hombre, colocadas precisamente en medio del rostro, son una deformidad nada pulcra, impropia de la belleza de la configuración humana?

Verdaderamente—añadió otro con impiedad—que la naturaleza no anduvo en eso muy acertada. Si yo hubiera formado el hombre, ó se me hubiera pedido consejo, le hubiese puesto un solo ojo en la frente, una sola oreja al lado derecho, y al izquierdo le hubiera colocado la nariz, que es lo más repugnante del rostro.—Más deforme y más nociva—contestó Rodigino—es la boca y las palabras que de ella salen; porque todo lo abominable que hay en el corazón sale por los labios; lo cual hizo decir á Salomón: *¿Quién pondrá una guarda á mi boca y un sello seguro sobre mis labios, para no caer por ellos y que no me pierda mi lengua?* (Eccl., XXII, 33.)

Es verdad—replicó el otro,—mas ya que aducís textos de las santas Escrituras en contra de la boca, yo os citaré en su favor el cap. XII de los Proverbios, donde se lee: *Cada uno será henchido de bienes del fruto de su boca;* por consiguiente, yo dejaría la boca en el mismo sitio.

—Está bien; dejémosla, porque no hemos de ser tan necios que intentemos enmendar la plana al Autor de la naturaleza; mas si

---

(1) Lib. XV, antiq. lect., cap. XXV.

digo que es preciso emplear suma vigilancia con las palabras de los labios, porque el mismo Salomón dijo: *Quien guarda su boca y su lengua, guarda su alma de angustias* (Prov., XXI, 23), *y no hay hombre que no falte con su lengua* (1).

2. Aquí llegaban aquellos hombres en su inútil disputa, porque el Señor, Dios de la creación, infinitamente sabio, todo lo hizo bien, y de aquí tomamos nosotros ocasión para decir con las mismas sagradas letras, que *la lengua desordenada es un fuego abrasador* que destruye la honra y la fama del prójimo, y contiene en sí misma la *Universidad de las iniquidades*, donde hay cátedras para enseñar y aprender todos los vicios. (Jacob., XXX.) Entre estos vicios de la lengua existe uno más que otros detestable, opuesto al quinto mandamiento de la ley de Dios, y que, como dijo el gran orador romano, Cicerón (pro Plancio), es *el gravísimo mal del orbe.* Este mal gravísimo es la *maldición,* pecado muy extendido, especialmente en personas de educación poco esmerada, y preciso es que digamos de él dos palabras, á lo menos probando que el maldiciente

1.° Ofende á Dios.
2.° Al prójimo.
3.° A sí mismo.

§ I

DE CÓMO LA MALDICIÓN OFENDE Á DIOS

3. La maldición es el vocabulario de la ira.—**4.** Lo que parece maldición y no lo es.—**5.** La maldición es pecado mortal en su género.—**6.** En el pecado de maldición hay sus gradaciones.—**7.** ¿Se puede maldecir al diablo?

3. El que dijo que debían ser colgados por la lengua los maldicientes y por las orejas los que escuchan la maldición, indudablemente se proponía acabar con el linaje humano, pues ¿quién de los mortales hay que no falte en lo uno ó en lo otro? La lengua—dijo San Agustín (in Psalm. XXXVIII)—se resbala con facilidad, porque nada en lo húmedo; y á los oídos ¿quién les pone puertas cuando la maldición resuena? ¡Es tan fácil que la ira salga por los labios y que el demonio se entre por el oído!

Maldecir—dijo el angélico Doctor (2.ª 2.ae, q. 76, a. 1 *in cor-*

---

(1) Nullus est, qui non deliquerit in lingua sua. (Eccl., XIX.)

pore)—es expresar con palabras el deseo que uno tiene del mal del otro. Por ejemplo, decir: *¡Ojalá te murieras!—¡El diablo te lleve!—¡Maldito seas!...* y otras locuciones semejantes, propias del vocabulario de la ira y de las lenguas no mortificadas.

4. No siempre se desea lo que se dice, y por eso hay que distinguir. Maldecir como mandando, ó deseando en realidad el mal *bajo el concepto de tal*, es de suyo ilícito y jamás ha de hacerse; pero maldecir, pidiendo ó deseando el mal *(per accidens) por razón de bien*, eso no es pecado, y aun puede hacerse esto último en concepto de doble bien, esto es, de justo y de útil.

Por eso dice la definición, *deseo del mal de otro;* porque hay males que se pueden desear por bien, y en este caso no son maldiciones propiamente dichas, antes pueden ser grandísimas virtudes. Una madre dice á su hijo: «Hijo mío, ojalá te vea yo muerto antes que ofender á Dios.»—¿Desea aquí la madre un mal?—Es indudable; la muerte del hijo.—¿Se expresa con palabras?—También, y no pueden ser más claras.—Pero, ¿lo desea como mal?—¡Oh! eso no, y por eso no es maldición.

Del santo abad Inocencio se refiere que viendo á un hijo suyo en gran peligro de pecar, rogó al Señor que primero se le entrara el diablo en el cuerpo que ver manchada su alma; y así fué, quedando el padre muy gustoso en verle antes endemoniado, que en pecado. (*Vida de los Padres*, libro VIII, cap. CIII.)

Otras veces sucede que *se desea* y *aun se manda el mal*, bajo la razón de lo justo, como cuando el juez sentencia, y dice: *Reo es de muerte;* ó como cuando la Iglesia excomulga, diciendo: *Sea anatema.* En este sentido es como Dios en el paraíso maldijo á la serpiente, y á la tierra y á Caín (Genes., III y IV), y Jesucristo á la higuera (Matth., XXI), y así también habrá de ser aquella terribilísima maldición que el justo Juez de vivos y muertos ha de proferir contra los réprobos en el día del juicio, diciendo: *Id, malditos, al fuego eterno.* (Matth., XXV.)

Clarísimo es que ninguna de estas maldiciones ni otras muchas análogas que se encuentran en las Santas Escrituras, son maldiciones malas en el sentido de la definición, sino castigos justísimos, como lo fueron las maldiciones que Moisés impuso á aquellos que fueran osados á traspasar los mandamientos divinos. (Deut., XXVII.) La maldición propiamente dicha consiste en *expresar con palabras el deseo que uno tiene del mal del otro, si lo desea como mal*, porque está mandado por el Señor *no hacer mal á nadie ni en obra, ni en dicho, ni aun en deseo.*

5. Pues bien: así entendida la maldición, decimos con Santo Tomás (2.ª 2.ae, q. 76, a. 3) que ella *ofende gravemente á Dios más ó menos, según el amor ó reverencia debida á las personas ó á las cosas.* Palabras que es preciso entenderlas, porque á tal degradación han llegado algunos cristianos, que tienen como por costumbre maldecir como si nada hicieran, siendo tan por extremo desdichados, que á manera de volcanes despidiendo fuego y llamas por todas partes, así sus lenguas despiden el fuego de la maldición sobre todas las criaturas y á todas hacen injuria, ofendiendo en ellas á la majestad del Señor.

Que la maldición es pecado mortal en su género, no cabe la menor duda, porque lo único que excluye á las almas del reino de los cielos es el pecado grave, y el apóstol—divinamente inspirado—ha dicho: *Los maldicientes no poseerán el reino de Dios* (1). Y considera el Santo tan enorme este pecado, que dijo terminantemente á los cristianos: *Con el hombre maldiciente ni aun siquiera os habéis de sentar á la mesa.* (I Cor., V, 11.) Que es como si dijera: «Hijos míos; habéis de abominar la maldición y habéis de huir del hombre maldiciente, porque su lengua es como espada de dos filos, que penetra hasta los huesos, ó como rayo del cielo, que sin romper la vaina, rompe y desmenuza el acero que cubre.

Y no podía menos de ser así, porque el pecado de maldición repugna enteramente al mandato y al ejemplo de Cristo nuestro bien. Cristo es amor; su ley es de amor; por amor del hombre murió, y quiere y manda que todos nos amemos, poniendo éste como su principal mandato. *Este es* — dijo —*mi precepto: que os améis los unos á los otros. No volváis mal por mal, ni maldición por maldición, sino por el contrario, bendecid á todos.* Esto nos dijo San Pedro en nombre de Cristo; esto practicó el mismo Jesús, pues *cuando le maldecían, no maldecía* (I Petr., II, 23 y III, 9); esto realizó también San Pablo, y esto mismo hemos de hacer nosotros, diciendo con el Apóstol: *Nos maldicen y bendecimos* (I Cor., IV, 11); porque esta es la ley amorosa y el ejemplo sublime de Cristo nuestro Redentor.

6. Pero decíamos que el pecado de maldición *es mayor ó menor en proporción al amor y reverencia que merezcan las personas á quienes se maldice,* y en esto no hay dudas; porque la maldición va contra la *caridad,* contra la *reverencia* y contra la *gratitud.* Maldecir á una persona cualquiera ya es mucho; maldecir á un

(1) Maledici regnum Dei non possidebunt. (I Cor., VI, 10.)

superior ó á un maestro ya es más; maldecir á un padre ó á un sacerdote más todavía; pero si la maldición es á un Prelado de la Iglesia ó al Sumo Pontífice, entonces ya no hay en el diccionario palabras con qué expresarlo. ¿Qué diremos cuando la maldición se encamine á los Santos, á la Virgen, á Jesucristo, ó al mismo Dios de suprema y eterna majestad? Dice el Señor en el Levítico (XX, 9): *El que maldijere á su padre ó á su madre, muera de muerte.* ¿Cuántas muertes merecerá el que endereza su boca maldiciente contra el Padre celestial de quien toda paternidad procede?

Es de tanta enormidad el pecado de maldición, qne no se puede en manera alguna maldecir á cosa creada, ya sean animales, ya cosas insensibles, porque en todas ellas hay cuando menos *vestigios de Dios* y un como *sello* esplendoroso de sus divinas perfecciones. *Maldito seas, animal, maldita sea mi suerte, malditas flores, maldito vestido...*; todas estas frases son irreverentes, pecaminosas, que deben estar lejos de labios cristianos. *La maldición de la criatura, en cuanto tal, redunda contra Dios*, y es como si se dijera: *No puede ser bueno el Criador de criatura tan mala*, lo cual ciertamente es una especie de *blasfemia.* Es doctrina de Santo Tomás, quien dice así: «Maldecir á los seres irracionales, en cuanto son criaturas de Dios; es pecado de *blasfemia.*» (2.ª 2.ae, q. 76, a. 4, al 1 y también a. 2.)

Demás de esto, ¿cómo te atreves, oh miserable hombrecillo, á maldecir lo que Dios ha hecho y lo que Dios ha bendecido? *Vió el Señor todas las cosas que había hecho*—dice el Génesis,—*y eran en gran manera buenas.* Y siendo buenas en su esencia, ¿quién osará maldecirlas? ¡Oh! Sólo el impío puede ser tan audaz. Mas ¿qué decimos el impío? Mucho lo era Balaan y no se atrevió á maldecir al pueblo de Israel.—*¿Cómo he de maldecir yo*—decía él—*lo que Dios no ha maldecido?* (1):

7. Sin embargo, hay personas, especialmente mujeres, que se llaman cristianas y ¡no reparan en maldecir, ya á las criaturas insensibles, ya á los animales, ya al marido y á los hijos, ya á sí mismas! ¡Cuando no maldigan su propia alma y todo cuanto venerable y santo hay en los cielos y en la tierra! ¿Qué es esto?—Es ignorancia, es irreflexión, es impiedad, es el conjunto de todas las impiedades, es la locura de las locuras.

Sepan, pues, todos los cristianos que la maldición se halla tan

(1 **Quomodo maledicam, cui non maledixit Dominus? (Num., XXIII, 8.)**

severamente prohibida por Dios, que ni aun al diablo se puede maldecir.—¿Es criatura de Dios?—Sí; luego en este sentido y sólo por esto ha de estar lejos de nuestros labios la palabra maldiciente.—Dícese tal vez: Yo le maldigo porque es malo.—Es verdad que es perverso, mas ni aun por razón de la culpa se ha de maldecir fácilmente al culpable—dijo San Jerónimo.—Pero si es nuestro enemigo, y nos tienta y es nuestro verdugo, ¿no podremos en tal concepto maldecirle?—Hay quien excusa esto de pecado, cuando se hace sin impaciencia (1), mas nuestro sentir es que, prescindiendo de que haya ó no culpa, en ninguna ocasión hemos de maldecir al demonio; no conviene, y esto se confirma teniendo presente que *ni el Arcángel San Miguel, en la disputa qne tuvo con él referente al cuerpo de Moisés, se atrevió á maldecirle.* (In Canónica Judae, IX:) ¡Y osaremos nosotros á cualquier enojito maldecir, no ya al demonio, sino á un hombre cristiano, hijo de Dios, miembro de Jesucristo, templo del Espíritu Santo é imagen bellísima de la augusta Trinidad! ¡Oh! No se olvide nunca: la maldición, por su propia naturaleza, ofende gravemente á Dios, y si alguna vez se queda en la esfera de leve, será sólo atendiendo á la levedad del mal que se desee ó por inadvertencia de la mente, ó por jocosidad, ó por falta de intención, como enseña el Angel de las Escuelas en su Suma Teológica, (2.ª 2.ae, q. 76, a. 3.) Pero sigamos reflexionando y consideremos

§ II

QUE LA MALDICIÓN OFENDE TAMBIÉN AL PRÓJIMO

8. Cuando en la maldición se invoca al diablo, suele éste venir pronto.—**9**. Daño de las imprecaciones.—**10**. Dios permite que se cumplan las maldiciones de las madres á sus hijos.—**11**. Ejemplo espantable.

8. Sí, ciertamente; ofende la maldición á nuestros semejantes y no como quiera, sino de un modo grave. Y es la razón, porque Dios nuestro Señor, sin duda para aterrar á los maldicientes, permite algunas veces que se cumplan las maldiciones y que perezcan los maldecidos. Unas veces se maldicen las personas á sí mismas; otras á sus prójimos; pero en uno y otro caso suele el Señor hacer que se realicen sus imprecaciones para escarmiento de todos. Para mostrar bien esta verdad, basta citar algunos ejem-

(1) «Neque blasphemia est diabolo maledicere, nisi ut creatura Dei maledicatur, quod, seclusa impatientia, nullum peccatum est».—(Tamb. citado por Alsina.)

plos de los innumerables que narran las historias eclesiásticas y profanas.

Refiere San Gregorio en el libro III de sus *Diálogos* (cap. III), que un caballero llamaba á su sirviente para que le descalzara; tardó algo en venir y él indignado exclamó: «*Ven acá diablo y descálzame*;» y al punto sintió que le descalzaban sin saber quién. Conoció que era obra del demonio que había acudido á su voz, y con susto y arrepentimiento pidió á Dios perdón, y claro es que en lo sucesivo no volvió á llamar *diablo* á su criado. ¡Oh! El espíritu infernal tiene muy buenos oídos, y cuando alguno le invoca no tarda en presentarse.

9. Esto fué una simple invocación al enemigo, sin presumir ni esperar que pudiera venir; pero todavía es más perversa la costumbre de maldecirse á sí propio, y el Señor suele castigarla más terriblemente.—Aconteció que un mesonero en el campo de Salisburgo, despidió á un criado de su casa negándole el pequeño salario que había ganado, pretextando que le había robado. El criado, que estaba inocente, acudió al juez, y el mesonero, que era hombre muy audaz, dijo: «Sr. Juez, lo que digo es la verdad; este hombre me ha hecho varios hurtos, y si miento que Dios me castigue.» Tampoco fué sordo el Señor, pues en aquel mismo sitio cayó muerto de repente. ¡Tanta fué la eficacia de sus palabras! Los incrédulos dirán: eso fué una casualidad; mas los que tenemos fe, decimos: *¡Justicia de Dios!*

10. Pero sobre todo, donde se observa la mayor eficacia de las maldiciones es en los padres ó madres cuando suelen maldecir á sus hijos. Son espantables los casos que se refieren.

En Galicia, cuenta el P. Carabantes (tomo I, lecc. IV), que una madre enfurecida, dijo á su hija pequeñuela: «*Mal rayo te caiga.*» Así sucedió, pues á poco rato se levantó una tormenta, cayó una exhalación y quedó la pobre niña sin vida.

Castigo justo que el Señor suele dar á las madres maldicientes, para que se aterren y se enmienden. Muchos otros casos pudiéramos citar; mas en obsequio á la brevedad sólo diremos que el Espíritu Santo, por el Eclesiástico, ha dicho terminantemente: «*La maldición de la madre consume de raíz á los hijos y arrancará su casa hasta los cimientos*» (Eccl., III, 11).

11. Mas ¿cómo pasar en silencio aquel terrible caso que refiere San Agustín en su libro XXII de *La ciudad de Dios?* (cap, VIII). «Era—dice el Santo—una viuda con siete hijos y tres hijas: faltáronle todos al respeto y ella colérica, les dijo: «Permita Dios que

no tengáis quietud en vuestra vida, puesto que á mí no me dejáis momento de sosiego en mi vejez.»—¡Cosa espantable! Al punto comenzaron todos á temblar de pies á cabeza tan violentamente, que sin poder sosegar un instante, ni aun durmiendo, anduvieron por muchas ciudades hechos escarmiento del mundo hasta que acabaron su vida, excepto dos que fueron á Roma y recobraron milagrosamente la salud orando ante el supulcro de San Esteban. Si, pues, tan grave efecto produjo en diez hijos una sola maldición de su madre, ¿qué será cuando en un solo hijo recaigan diez ó más maldiciones de la misma madre?

Es verdad que no todas las maldiciones de los padres se ven al punto cumplidas en los hijos; mas ¿dejarán por eso de surtir su efecto en plazo más ó menos lejano? No se puede dudar: hijos maldecidos por los padres son hijos desgraciados. ¡Se quejan los padres de que sus hijos son malos y les dan muchos pesares! Y ¿cómo no, si los tienen maldecidos con sus propios labios? La maldición tarde ó temprano produce sus frutos, y padres é hijos tendrán que llorar sus consecuencias (1).

Refiere Alberto Magno, de uno que habiéndole mordido un pero hidrófobo, no sintió por entonces ningún efecto; mas después, pasados ya doce años, comenzó á sentir la fuerza de aquel veneno que había tenido tanto tiempo dentro de sí mismo.

He aquí una semejanza de lo que acontece con las maldiciones. Ellas ofenden á Dios que las tiene prohibidas; ofenden al prójimo á quien se maldice, y por último, como ahora diremos, ofende al mismo que las profiere.

§ III

DE CÓMO LA MALDICIÓN OFENDE AL QUE LA PROFIERE.

12. La maldición recae sobre quien la profiere.—**13.** La maldición es el lenguaje del infierno.—**14.** Efectos de la maldición.—**15.** Resumen y conclusión.

12. Léese en el inspirado y divino libro de la Sabiduría que Dios nuestro Señor es espíritu de benignidad, de suavidad y de dulzura, pero que á pesar de eso *no librará al maldiciente de sus propios labios, porque Él es testigo de lo que pasa en su corazón y es oidor de su lengua* (2). Es decir, que Dios, por lo mismo que es

(1) Nequissimi filii eorum, maledicta creatura eorum. (Sap., III, 13.)
(2) Non liberavit maledicus a labiis suis. (Sap., I, 6.)

todo bondad y amor para con los hombres, no dejará al maldiciente sin el justo castigo, y que por sus mismos labios los ha de juzgar. Cuando el hombre maldice, Dios oye y el pecado no puede quedar impune.

Por beneficio grande del Señor para nosotros y para que todo el mundo deteste el horrible vicio de maldecir, permite en su sabiduría que la maldición recaiga siempre sobre la misma persona que la profiere. Unas veces visiblemente, otras por modo invisible, pero siempre con efectos espantables. Ya lo dijo el Espíritu Santo por el Eclesiástico: *El que tire la piedra á lo alto, la recibirá sobre su cabeza* (1); y que la piedra á que se refiere es la maldición, se lee en el capítulo XXVII del Génesis, donde dice el Señor á Abrahán y en él á cada uno de los hombres: *El que te maldijere, será él mismo maldecido.*

13. La maldición que parece tener menos malicia es cuando una persona maldice al diablo diciendo: *Maldito sea el demonio,* y sin embargo, el mismo Espíritu Santo nos dice: *Cuando el impío maldice al diablo, maldice su propia alma* (2). Es la razón, no sólo porque la maldición es el lenguaje del demonio, y el que la emplea se parece á él, sino porque el mal que la maldición expresa recae sobre quien la pronuncia.

Notable sobre todo encarecimiento es la comparación que emplea David en persona de Cristo para dar á entender lo terrible de esta verdad. Habla del maldiciente y dice así: *Su maldición vendrá sobre él... y se vestirá de maldición como de un vestido, y entrará como agua en sus entrañas y como aceite penetrará en sus huesos.* (Psalm. CVIII, 18 y 19.) ¡Qué expresiones! ¡Cuán agudamente expresan los daños que recibirá sobre sí la persona maldiciente!

14. Dice primero que *la maldición le rodeará como un vestido.* Es decir, le circundará por todas partes para que no pueda escapar de sus estragos. ¡Oh hombre! ¿has maldecido? Pues necesariamente habrás de experimentar en ti mismo los males funestos de tu maldición.

Demás de esto, pareciéndole, sin duda, poco el que la maldición le rodee por fuera y por fuera le dañe, añade á continuación que su malicia y su veneno le entrará en su interior como agua

(1) Qui in altum mittit lapidem, super caput ejus cadet. (Eccl., XXVII, 28.)

(2) Dum maledicit impius diabolum, maledicit ipse animam suam. (Ecclesiastici, XXI, 30.) Véase lo dicho en el número 7 de este mismo capítulo.

para corroerle las entrañas. Fuera y dentro de sí mismo se encontrará atormentado el maldiciente.

Y aun esto todavía debió parecerle insuficiente castigo para la persona que maldice, pues completó la frase diciendo: *Su maldición penetrará como aceite sutilísimo,* no sólo por las carnes y por las entrañas, sino *hasta la medula misma de los huesos.* De esta manera cabe decir que el maldiciente recibirá dentro de sí mismo, hasta en lo más íntimo de su ser, el veneno mortífero de sus maldiciones, y lo arrojará continuamente por sus labios como un aspid venenoso; pues por algo el mismo Real Profeta hubo de afirmar: (Psalm. XIII, 3) *Su boca está llena de maldición y de amargura... sepulcro abierto es su garganta* y *veneno de áspides debajo de sus labios.*

Pues bien: como dicho veneno lo está el maldiciente lanzando de continuo sobre todas las personas que le rodean, claro es que á todas puede hacer daño, á lo menos dando mal ejemplo y ocasión de que pierdan la vida del espíritu; lo cual confirma el Doctor Angélico diciendo que el que maldice, con el deseo no se diferencia en nada del homicida (1). Y como por otra parte dícenos el Señor en el Deuteronomio (XXXII) que *el veneno de los aspides es insanable,* infiérese que el que acostumbra á proferir maldiciones, es como una fiera de pésima especie que se labra á sí mismo su eterna condenación. No sin motivo dijo el grande Apóstol que *los maldicientes no poseerán el reino de Dios. (Maledici regnum Dei non possidebunt.)*

Si alguno quisiere un ejemplo terrible de lo que vamos ponderando, lea las santas Escrituras y en ellas encontrará aquella sacrílega imprecación de los judíos cuando, al tratarse de la crucifixión del Señor, di eron: *Caiga su sangre sobre nosotros y sobre nuestros hijos.* Y después miren lo que está pasando con esa nación infortunada, y verán un argumento irrecusable y tangible.

15. En resumen, queda plenamente probado que quien maldice es mal cristiano, cruel y perverso, que ofende *á Dios, al prójimo* y *á sí mismo.*

Ofende á Dios, ya recaiga la maldición en criaturas racionales, ya en irracionales, ya en las insensibles ó ya en el demonio en cuanto es criatura de Dios.

Ofende al prójimo porque á él se dirige, en él termina y en él se cumple á veces la maldición, y además porque le escandaliza y corrompe con su lengua pestilencial.

(1) Qui maledicit, desiderio non differt ab homicida. (S. Thom., 2.ª 2.ᵃᵉ, q. 76, a. 4 ad 2.)

Se ofende á sí mismo porque es palabra divina que *el maldiciente no se librará de su propia maldición, que vendrá sobre él y que no poseerá el reino de Dios.*

Concluímos, pues, diciendo á todos los cristianos, con los apóstoles San Pedro y San Pablo: *Detestad la maldición y huid del maldecidor.—No volváis nunca mal por mal, ni maldición por maldición, sino, por el contrario, bendiciendo á todos.—Bendecid aun á los mismos que os persigan y calumnien;* porque para esto hemos sido llamados, y para que en cambio poseamos por herencia y en premio *la bendición eterna que Dios, como á sus hijos queridos, nos tiene prometida.* (Rom., XII, 14; I Petr., III, 9; Rom., XII, 17.)

CAPITULO VII

Sobre el perdón de las injurias.

---

1. Pericles gentil avergüenza á muchos cristianos.—**2**. El Señor manda que perdonemos las injurias.—**3**. Hay homicidas de deseo.

San Basilio, Padre y Doctor de la Iglesia (Homil. II, super pat.), cuenta el siguiente rasgo de Pericles, ateniense: «Un hombre del pueblo colmó una vez á este célebre capitán y hombre de Estado de afrentas capaces de irritarle en extremo. Pericles no se dió por sentido, sino que permaneció del todo tranquilo, aunque aquel hombre brutal continuó sus burlas y afrentas hasta la entrada de la noche. Y cuando ya había obscurecido, Pericles encendió una linterna y acompañó amistosamente á casa al que tanto le había afrentado.»

Este ejemplo admirable entre los gentiles, es como nada en comparación del *perdón de las injurias* que el Señor nos preceptúa en el quinto mandamiento, y que ahora, siguiendo el orden de estas enseñanzas, vamos á considerar.

2. Hay, como antes hemos indicado, tres especies de homicidas: unos que *amenazan, hieren, ó matan con obras;* otros que *injurian con maldiciones ó contumelias de palabra;* otros que *aborrecen* de lo íntimo del corazón *sin querer perdonar las injurias;* y á todos se dirige el Señor, cuando dice: *No matarás*. ¡Cuán bueno es Dios para nosotros! ¡No solamente prohibe que nuestros semejantes nos hagan daño *con palabras ó con obras*, sino que además quiere extirpar de sus corazones hasta *el deseo* de hacernos mal, y si por ventura nosotros los hubiésemos ofendido, les manda y exige con rigor *que nos perdonen*, de tal suerte que si no lo hicieren los considera como verdaderos homicidas y les amenaza con muerte eterna! (1) ¡Bendito seáis, Señor! ¡Cuánta benignidad por vuestra parte y cuánta ingratitud por parte nuestra!

(1) Omnis qui odit fratrem suum homicida est, et non habet vitam aeternam. (Joann., I, 3, 15.)

3. Con efecto: el que abriga odio en su corazón hacia nosotros, Dios le considera como asesino, si no por el acto, á lo menos por la afección y la voluntad, por la disposición interior del ánimo, porque su odio le predispone á damnificarnos, y esto no lo sufre su amor infinito, ni es compatible con el deseo que tiene de hacernos en todo felices. Según lo cual, sin mover una mano, sin proferir una palabra y sólo con los malos deseos del corazón, puede uno ser homicida en el sentido dicho. El odio impele á desear mal al prójimo, á maquinar con empeño la venganza, á maltratarle cruel é ignominiosamente, á procurar que otros también le ofendan y á complacerse en todos los males é infortunios que le sobrevengan; y todo esto, es innegable, se opone al quinto mandamiento, que dice: *No matarás;* porque en verdad, le infringe *quien amenaza, hiere, injuria, ó á su ofensor no perdona.*

Dos cosas se hace indispensable declarar aquí para quedar, en lo posible, perfectamente garantidos en todo lo que á nuestra salud y vida se refiere. A saber:

1.ª Cuán enorme pecado sea el odio al prójimo.
2.ª Los motivos que nos impelen á perdonarle.

§ I

DECLÁRASE LA ENORMIDAD DEL PECADO DE ODIO AL PRÓJIMO

4. La venganza está prohibida.—**5.** El odio contraría los designios de Dios sobre nosotros.—**6.** Malicia del odio.—**7.** El que odia se hace odiable á los ojos de Dios.—**8.** El odio es origen de todos los males de los hombres.

4. El *mundo*, el *demonio* y la *carne* son tres enemigos del alma, que nos incitan al *odio*, al *rencor* y á la *venganza* de nuestros semejantes. En oposición á dichos tres enemigos hay tres leyes que nos están obligando á aniquilarlos, á saber: *la Ley eterna* que, grabada por Dios en el fondo de nuestro corazón, nos está gritando: *No hagas á tu prójimo lo que no quieras que se haga contigo: la Ley escrita* que en las Sagradas Escrituras nos da también voces, diciendo: *No aborrezcas á tu hermano, no busques la venganza ni te acuerdes de la injuria de tu prójimo* (Levit., XIX, 17, 18); *la Ley evangélica,* ley de amor y de perdón, que dice así: *Todo aquel que se llene de ira contra su hermano, será reo de juicio*; (1) y

(1) Matth., V, 2.—Puede verse esto ampliamente explicado en San Agustín, lib. I, *De sermone Domini in monte*, cap. XIX.—Los nombres de hermano, prójimo y amigo significan una misma cosa en la ley de Dios.

más adelante, añade: *Estad aparejados pora recibir nueva injuria, antes que corresponder con otra al que os injurió. Si alguno te hiriere en la mejilla derecha, párale también la otra.* (Matth., V, 39.) *El que odia á su hermano es un homicida. No volvamos mal por mal, ni maldición por maldición* (1). Tales son, en substancia, las prescripciones santas y santificadoras de las leyes *eterna, natural, escrita y evangélica*, pues todas á una voz están diciendo: *¡Oh hijos de los hombres! desechad el odio de vuestro corazón y perdonad las injurias.*

Ciertamente que esta oposición absoluta del odio á todas las leyes divinas y humanas basta para que quien no esté ciego por las pasiones vea con evidencia la enormidad de ese pecado; mas á fin de hacer sentir de lleno sus funestas consecuencias, conviene considerar tres cosas:

1.ª *Que el odio contraria por completo los eternos designios de Dios sobre el hombre.*

2.ª *Que Dios abomina á todo el que abrigue el odio en su corazón.*

3.ª *Que del odio se originan todos los males.*

5. 1.° En cuanto á lo primero es verdad eterna que *Dios nuestro Señor amó de tal manera al mundo que le dió á su Hijo Unigénito* Cristo Jesús. También lo es que Jesús, Dios y hombre verdadero, *amó al hombre con caridad perpetua*, y que por una efusión espontánea de su amor quiere y manda que todos *nos amemos mutuamente, así como Él nos ha amado, y que en Él y por Él formemos una sola cosa por el amor* (2). A este solo precepto redujo su ley sacrosanta, y claramente nos dice que *el fin de toda la ley es la caridad* (3), porque si en verdad amamos al prójimo por Dios, entonces ya nuestro amor se refunde en Dios mismo, y *Dios mora en nosotros y nosotros en Él* (4).

6. En sentido opuesto, el hombre que alimenta el odio en su corazón y aborrece á su prójimo, contraría todas las leyes sagradas; contraría los designios de Dios Padre y de Dios Hijo; contraría el elemento generador de la paz y felicidad de los hombres; contraría el orden necesario en toda sociedad bien organizada; contraría la tendencia natural de todo corazón noble y generoso, porque el corazón está hecho para amar; en suma, *quien odia al prójimo no puede amar á Dios, así como quien ama á Dios no puede odiar al*

(1) I Joann., III, 14; I Pet., II, 23; I Tesal., V, 15.
(2) Haec mando vobis, ut diligatis invicem... (Joann., XV, 17.)
(3) Finis legis charitas.
(4) Qui manet in charitate in me manet, et ego in illo.

prójimo. El que odia á los hombres hace el oficio del demonio y el demonio habita en él; es un anticristo, es un adversario verdadero del Dios de caridad y de amor que regocija nuestros corazones (1). *Y si alguno dijere que ama á Dios odiando á su hermano, no hay verdad en sus labios*—nos dice San Juan (I, IV, 20),—porque así como al Rey se le honra en su imagen, así también á Dios se le ama ó se le odia en el hombre. (S. Greg., *in Moralib.*)

Así, pues, *todo hombre que aborrece á su hermano anda en tinieblas,* no sabe adónde va, y aunque le parezca que camina en regiones esplendorosas se engaña, y día llegará en que conozca su error cuando ya no tenga remedio, y cuando el justo Juez le pida cuenta de haber contrariado los designios de su amoroso corazón. Jesucristo es luz, Él nos iluminó con su ejemplo, y quiere que le sigamos amando á todos como hijos de la luz. (I Joann., II, 11.)

Refiere el glorioso San Basilio, que habiéndole dicho uno al gentil Euchiles: *Te deseo la muerte*, aquel sabio respondió: *Te deseo la vida.*—Si esto hacen los gentiles dominando sus pasiones por la fuerza de la razón, ¿qué debemos hacer los cristianos iluminados con la luz del Evangelio y con el ejemplo de nuestro Salvador divino? ¿Qué haremos después de haber escuchado aquellas palabras dulcísimas: *Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón?*

7. 2.° Pero no solamente el odio contraría los designios de Dios sobre el hombre, sino que éste cuando odia á su hermano, se hace por necesidad aborrecible al mismo Dios. Siendo el odio, como hemos dicho, pecado grave opuesto al Espíritu Santo, que es Dios de amor, es evidente que en eso mismo se hace aborrecible y Dios no puede menos que detestar á los corazones rencorosos y vengativos.

Escribió Enrique Gran—y lo cuenta el P. José de Carabantes—que hubo un hombre enemistado con otro, y por más medios que emplearon, jamás quiso reconciliarse con él ni en vida ni en muerte. Al fin murió el rencoroso, y estando su cuerpo en la Iglesia y los sacerdotes cantando el oficio de difuntos, al decir uno la lección *Parce mihi Domine...*, que quiere decir: *Perdóname, Señor,* se oyó clara y distintamente una voz que dijo: *Él no quiso perdonar, yo tampoco le perdonaré.*—Aterrados quedaron todos los circunstantes, y como era público su odio á cierta persona, entendieron

(1) Sicut qui charitatem habet, Deum in se habet; ita, qui odium habet, daemonium in se continet. (S. Basil. in Epist. S. Joann.)

los sacerdotes que su alma estaba condenada, y suspendieron el oficio sin atreverse á enterrarle en sagrado hasta que se depuraran bien los hechos.

8. 3.° Por último, que el odio es origen de todos los males del universo es cosa clara, puesto que el odio de Lucifer al género humano hizo prevaricar á nuestros primeros padres, y de aquí las enfermedades, la muerte y las desdichas de los hombres. Aun hoy mismo, ¿no es el odio el que impulsa á los espíritus malignos para hacernos guerra cruel y continua en los bienes de nuestra alma? ¿No es el odio el que en las sociedades humanas suscita contiendas, pleitos, efusión de sangre inocente é injusticias de todo género? ¿No fué el odio contra Jesucristo el que hizo que el pueblo judío cayera en el horrible crimen del deicidio, crucificando á Cristo nuestro Señor? ¿Qué es lo que actualmente promueve las revoluciones y trastornos sociales, sino el odio implacable que algunos hombres ciegos tienen á la Religión cristiana y á la Iglesia católica? ¡Con razón se ha dicho que *el odio engendra todos los desórdenes y todos los crímenes, y que así como la caridad es la más excelente de las virtudes, así también el odio es el más pernicioso de todos los vicios!* (1) El que odia á su hermano odia al mismo Dios. Veamos ahora, aunque sea brevemente

§ II

ALGUNOS MOTIVOS QUE NOS IMPULSAN Á DEPONER EL ODIO AL PRÓJIMO

9. Cinco motivos para deponer el odio.—**10.** Amor.—**11.** Beneficios.—**12.** Ejemplos sagrados. —**13.** Beneficio especial. —**14.** Ejemplo. —**15.** Castigos. —**16.** Deudas.—**17.** Ejemplo.—**18.** Enseñanza de los santos.—**19** Resumen y conclusión.

9. Antiguamente aconsejaba el filósofo Athenodoro al Emperador Augusto, que cuando se sintiera acometido de algún fuerte movimiento de ira, suspendiera toda acción hasta haber recitado una por una todas las letras del alfabeto. Nosotros, para extinguir el odio de los corazones de los hombres no exigimos tanto, pues entendemos que bastan las cinco primeras letras, *A*, *B*, *C*, *D*, *E*, bien consideradas; á saber:

---

(1) Odium omne malum suggerit. (S. Crisóst., super Matt., Homil. XLIII.)— S. Efren, in interr., tract. I.

A.—*Amor*; considérese el que Dios nos tiene y la correspondencia que de nosotros exige, perdonando todo y á todos por su amor.

B.—*Beneficios*. ¿Quién que considere los grandes que recibimos al perdonar, no depone el odio?

C.—*Castigos*. ¿Es posible que recordando los que aguardan al que no perdone, no se apresure el hombre á arrojar el odio de su corazón?

D.—*Deudas*. ¿Queremos que el Señor perdone las nuestras? Pues el único medio es perdonar á quien nos deba.

E.—*Ejemplo*. ¡Válganos Dios! ¿Quién sera osado á conservar rencor, ó amargura en sus entrañas, poniendo á la vista el ejemplar de Jesucristo, de los Santos y aun de los mismos paganos? Reflexionemos un momento sobre los cinco puntos dichos, pues nos parece que ha de ser provechoso.

10. A.—AMOR. Ya hemos indicado arriba el grande, infinito é inefable que el Señor nos tiene. ¿Qué exige Dios de nosotros?—*Correspondencia*; porque el imán del amor es el amor, y amor con amor se paga. ¿Cómo pagaremos nosotros con nuestro pequeñísimo y ruin amor el infinito que el Señor nos prodiga?—Bien se adivina: amando á nuestros enemigos, por amor del mismo Dios. Lo que hacemos con el prójimo, lo considera el Señor como hecho á su propia persona; que por eso hubo de advertirnos el mismo Jesús: *Lo que hicísteis con uno de estos mis pequeñuelos, conmigo lo hicisteis*. (Matth., XXV. 40.)

«¡Oh cristianos! Parece decirnos: Yo que soy vuestro Señor y vuestro Dios, vuestro Legislador y vuestro Padre, y Padre también de ese prójimo hermano vuestro á quien tanto odiáis; yo, que soy vuestro amabilísimo Redentor y que me ofrecí en la cruz por vosotros, y os rescaté á costa de mi sangre y de mi vida; yo, que os amo con todo mi corazón, que me debéis amor infinito, y que hago mía la causa de vuestro prójimo, á quien llamáis enemigo; yo que os he perdonado, y que me hallo dispuesto á otorgaros mil gracias y á llevaros á la patria celestial;... yo os digo que desechéis vuestros odios y que perdonéis á vuestros hermanos (Matth. V.) Yo que llevo á todos los hombres en mis entrañas divinas y á quienes no podéis herir sin herirme á mí primero... yo soy el que os lo digo, heridme si os atrevéis. Vosotros también sois hombres, y vivís en mi corazón amante... aquí en mi pecho vivimos todos; vosotros, vuestros semejantes y yo. ¿Cómo podréis herirlos á ellos sin que al mismo tiempo seáis heridos vosotros,

y sin que á mí me causéis la mayor de las aflicciones?» ¡Tales son las voces amorosas que Jesús nos da, y tales las razones que nos recuerda para que alejemos de nosotros toda malquerencia y todo lo que pueda ser mortificativo para nuestros hermanos!

11. B.—BENEFICIOS. Pero no se detiene aquí el corazón bondadoso de Jesús; quiere además que recordemos los grandes y múltiples beneficios, que nosotros recibimos al perdonar las injurias y querer bien al injuriante. ¡Beneficios en la *honra*, beneficios en el *mérito*, beneficios en la *gloria!* ¡Qué dignación!

Beneficios recibimos en la *honra*, porque nada hay más honorífico que el perdonar las ofensas, ni nada más noble, levantado y glorioso que olvidar un ultraje. El que perdona á quien le ofende es un atleta generoso, que siendo herido vence. Vence al demonio que le impele á la ira y á la venganza; vence á su ofensor, que ve inutilizado su ataque y queda avergonzado; véncese á sí mismo reprimiendo los movimientos desordenados de las pasiones; vence ante Dios, que mira su heroísmo y se dispone á premiarle, y vence ante los hombres, que admiran su prudencia, su fortaleza y su mansedumbre. El que perdona es un hombre superior á la injuria, superior al injuriado, señor de sí mismo y de todo el universo. Así lo han reconocido hasta los gentiles, por lo cual hubo de exclamar Cicerón elogiando á César: «*César*—dijo—*no suele olvidar más que las injurias*» (1).

12. Digno es de reparo lo que ahora diremos. ¿En qué conoció el Buen Ladrón que Jesucristo en el Calvario era *Señor* y era *Rey?* — *Señor* — le dice,— *acuérdate de mí cuando estes en tu reino* (Luc., XXIII.) Por ventura lo conoció en la cruz? ¿En las heridas? ¿En las blasfemias y oprobios que recibía?—No—responde Teofilacto,—sino en la facilidad con que perdonó tantos y tan inauditos agravios. *Padre, perdónalos, que no saben lo que hacen.*

Saulo, ¿cómo conoció que era el *Señor* aquel á quién él perseguia?—¿Sabía que era Jesucristo quién le hablaba?—No, por cierto, pues por eso le pregunta: *¿Quién eres Señor?* (Actor., IX.) Sin embargo, como oyó que el mismo á quien él perseguia le llamó y le convidó con su amistad, infirió bien que no podía ser menos que *Señor*. Señor de sí mismo, que es el mayor señorío, la mayor victoria y la mayor honra (2).

¿Cuál fué—pregunta el Crisóstomo—mayor victoria en David,

---

(1) Nihil oblivisci solet, nisi injurias. (Orat. pro Marcello.)
(2) Así lo expone Hugo Cardenal.

la que consiguió del gigante matándole, ó la que obtuvo de Saúl en la cueva perdonándole? — Sin duda alguna — responde el Santo— fué mayor victoria perdonar á Saúl. —¿Quién venció á Goliat?— David. — Luego quien venza á David es más poderoso y consigue mayor triunfo.—¿Qué aconteció en la cueva?—Que David se venció á sí mismo perdonando á Saúl. Es decir, que David venció á David, y por consecuencia la victoria fué mayor (1). Es, pues, gran beneficio *para la honra* el perdonar.

13. Pero decíamos que también lo es para adquirir *mérito*. Las ofensas que nos hacen—dijo el Nacianceno—son materia para ejercitar la virtud. El que nos injuria nos pone en el caso de practicar un acto virtuoso de gran mérito, y de conquistar una corona. Bajo este aspecto, los que nos injurian no son enemigos, sino bienhechores y expendedores de coronas; lejos de dañarnos, nos aprovechan.

Así lo consideró, sin duda, José, hijo de Jacob, cuando devolvió á sus hermanos el dinero que le habían dado por el trigo, pues lo hizo—dicen los sagrados intérpretes—no ya para manifestar que les perdonaba sus agravios, sino para compensarles el beneficio de haberle perseguido *(Phil. lib. de Joseph.)*—De igual manera San Estéban—según el sentir de San Gregorio Niseno, en la oración de San Estéban—hizo oración por sus enemigos, como en pago del gran beneficio que le habían hecho al labrarle con las piedras la corona del martirio.

Célebre fué el caso de Teodosio el joven, quien habiéndole preguntado por qué no imponía castigo á los que le ultrajaban, contestó: *¡Ojála pudiera yo dar vida á los muertos, en vez de condenar á muerte á los vivos!* (2).

Para pensar piadosamente, hay que reflexionar que quien nos injuria hace con nosotros lo que la prensa á la aceituna, lo que la lima al hierro, lo que el crisol al oro, lo que el escoplo al leño. Si nos aprieta, sale en nuestro corazón el aceite de la caridad; si nos lima, nos pule; si nos quema, nos purifica; si nos hiere ó da golpes, nos labra la corona.

Por consiguiente, el perdonar los agravios es también grande beneficio *para alcanzar la gloria*. El que perdona—dijo Jesucristo— se hace *hijo querido del Padre celestial;* de donde infiere el Apóstol: *Luego si es hijo, también heredero* y por lo mismo le pertenece el

(1) Haec illa magnificencior erat victoria. (S. Crisóst. Homil. *De David et Saúl*, I Reg., XXIV.)

(2) Sócrates, *Historia eclesiástica*, lib. VII, cap. XXII.

cielo por juro de heredad (1). Reflexionando esto, ¿habrá cristiano que no perdone los agravios con todo su corazón? A dicha grande se ha de tener que alguno nos ofenda, para tener ocasión de perdonarle y conquistarnos la herencia del cielo.

14. Subía — dijo San Ambrosio (*Orat. de obit. Theodos.*)— el alma del Emperador Teodosio á ser juzgada de Dios. Fué este Emperador insigne en perdonar agravios, mas como por otra parte había cometido culpas, preguntaron los ángeles : ¿Quién es éste?—Y el ángel de su guarda respondió : Este es Teodosio.—¿Y cómo—replicaron los ángeles — vienes aquí, oh Teodosio, siendo pecador?—A lo cual Teodosio respondió una sola palabra: *Dilexi*.—Qué fué decirles: «Es verdad, he cometido culpas; mas *perdoné y amé á mis enemigos*.—Y dijeron los ángeles: «Pues si has perdonado, justo es que éntre tu alma en el cielo, porque le pertenece por herencia.

Como se va viendo, el perdonar las injurias es beneficioso para obtener *honra*, para adquirir *mérito* y para conseguir *la gloria*, y ciertamente que estos motivos bastan para que todo cristiano sea solícito en perdonar; mas para los corazones que se muevan más por el temor, bueno será continuar la prueba con la consideración de la tercera y cuarta letra, á saber:

15. C. D.—CASTIGOS.—DEUDAS. Terribles son los castigos con que Dios aflige á los hombres vengativos. El odio por sí mismo basta para hacer desgraciado al corazón que le alimenta, es á la manera de viborezno que devora las entrañas. La vista de su enemigo le atormenta y sólo pensar en él le conturba. Si alguno alaba, estima ó favorece á su enemigo, no lo puede soportar, y si la persona odiada prospera, su prosperidad le atormenta. Jamás goza de reposo, de noche sueña con la venganza, de día arde en deseos de ejecutarla, y el corazón siempre inquieto, experimenta como los preludios del eterno tormento que le aguarda en la otra vida. *Juicio sin misericordia tendrá el que no fué misericordioso perdonando*. (II Jacob., XIII.)

Con razón comparan el odio á una espada de dos filos, con la cual el que intenta matar, se mata. Clarísimo lo expresó el Real Profeta cuando dijo: *El vengativo concibió el mal designio, engendró el dolor en su corazón con el deseo de ejecutarle y da á luz la iniquidad. Se formó un lazo y cayó en él, abrió una fosa y se precipitó en ella. Su iniquidad descendió sobre su propia cabeza.*

(1) Ut sitis filii patris vestri (Matth., V.)—Si filii, et haeredes. (Rom. VIII.)

(Psalm. VII, 15 á 18.) Esto acontece aun en esta vida, y de ello tenemos innumerables ejemplos. *Ojo por ojo, diente por diente,* esta es la ley.

En la sagrada Escritura se lee que cuando al rey Adonibesec le cortaron los pies y las manos, exclamó: «A setenta reyes les corté los pies y las manos, y ahora recibo el pago de la justicia de Dios.» Los acusadores de Daniel fueron echados en la cueva de los leones, en la que por su causa habian arrojado á este profeta.

Aman murió en la horca que había preparado para Mardoqueo.

El emperador Bayaceto pensaba encerrar en una jaula á Tamerlán; mas vencido por éste, fué encerrado en una jaula en la que le llevaban acompañando á Tamerlán do quiera que fuese. Así hace á veces Dios pagar la pena del Talión al que ofende á su prójimo.

16. En cuanto al beneficio del perdón para *saldar nuestras deudas con Dios*, ¿quién no sabe que todos somos culpables ante su divina Majestad, y que tenemos contraida con Él una deuda infinita? Si queremos que el Señor nos perdone, tenemos que perdonar. Esta es la condición, esta es la ley divina, perpetua é inmutable. Si perdonamos, Dios nos perdona; si nos vengamos, Dios se venga. *Con la misma vara que midamos se nos ha de medir;* así lo rogamos al Señor todos los dias diciendo: *Perdónanos, Señor, nuestras deudas,* ASÍ COMO *nosotros perdonamos á nuestros deudores* (1). Así ha sido siempre, y así será hasta la consumación de los siglos. Quien conserve el odio en su corazón, ya puede renunciar al rezo del *Padrenuestro*. ¿Con qué cara—dice el Señor por el Eclesiástico—te atreverás á pedir perdón á Dios, no queriendo tú perdonar? (2). *Dios*—dice San Agustín—ha puesto el perdón en tus manos: *perdona, y serás perdonado.*—Abrumador por todo extremo es lo que dejamos expuesto; sin embargo, no terminaremos sin decir dos palabras sobre el quinto motivo, á saber:

17. E.—EJEMPLO. Si es cierto que el ejemplo enseña y mueve más que las palabras, no vemos que haya quien pueda resistir al espejo vivo de misericordia y de perdón que nos ofrece nuestro Señor Jesucristo. Había el Señor recibido sobre la tierra todos los agravios y todas las injurias que un hombre puede recibir de sus semejantes. Hallábase sobre la cruz saturado de oprobios, con las manos y los pies clavados, coronado de espinas é ignominiosa-

(1) In qua mensura mensi fueritis, remetietur vobis. (Matth, VI, 12; VI, 14-15; VII, 2.)

(2) Homo homini reserat iram, et a Deo quaerit medelam? (Eccl., XXVIII.)

mente ultrajado por aquel fiero populacho. Injuriado se hallaba en su cuerpo, en su alma y en su divinidad; injuriado en su honor, en su reputación, en sus milagros, en su doctrina y en todo su ser..., y sin embargo, olvidándolo todo, incluso sus dolores, exclama: *Padre, perdónalos*. Los judíos, furiosos y crueles, gritaban: *¡Crucifícale!* Mas Jesús, benigno y misericordioso, decía: *¡Perdónalos!* De este modo selló con su sangre divina y con su ejemplo sublime el precepto de *perdonar las injurias*.

Allí quedó en la cruz con los brazos abiertos para estrechar á todos sus enemigos; allí murió por todos los que le habían injuriado y le habían de injuriar en los siglos por venir; allí dejó clavado en el madero un rótulo que decía I. N. R. I.: cuatro iniciales que significaban: *Jesús Nazareno, Rey de los judíos*, pero que también leyeron algunos en ellas esta ley de perdón: I. *Injuriam.*—N. *Non.*—R. *Recordabor.*—I. *Inimicorum.* Que quiere decir: *No recordaré la injuria de mis enemigos*. ¡Ni aun recordar la injuria! Este es el ejemplo de Jesús.

18. Y claro es que los santos, aleccionados en esta escuela, habían de darnos también sublimes ejemplos.—Los judíos, llenos de furor, apedrean á San Esteban, y éste, postrado de rodillas ante Dios, exclama: *Señor, no les inculpéis este pecado*. (Actor., VII, 58.)

San Pablo, expresando la conducta de los cristianos, dijo estas memorables palabras: *Somos maldecidos y bendecimos; somos perseguidos y lo soportamos; somos injuriados y oramos por los que nos injurian.* (I Cor., IV, 12.) ¿Quiérese ejemplo más sublime y que trace mejor la conducta que nosotros debemos seguir?

Y no se diga que eso fué sólo allá en los primeros tiempos, sino que es hoy lo mismo y lo será siempre. ¿Qué otra cosa hace en la actualidad la Iglesia de Jesucristo? ¿Hay persecución más fiera que la que ella sufre? ¿Hay oraciones más constantes que las que ella hace en favor de sus mismos perseguidores?

San León mártir, en el momento en que más padecía, exclamó: «*Haced, Señor, que los autores de mi muerte os conozcan y obtengan el perdón de sus pecados por los méritos de vuestro unigénito Hijo Jesucristo*», *y diciendo esto expiró* (Surio, en su vida). Y lo mismo hicieron San Antonio, San Ubaldo, San Juan Gualberto y otros innumerables que sería interminable referir.

Y lo que más admira es que hasta los paganos, sin más que la ley antigua, han practicado ejemplos admirables.—Foción, general ateniense, siendo inocente, fué condenado á morir por el veneno, y preguntándole, antes de beber la pócima fatal, si quería

algo para su hijo, contestó: *Sólo encargarle que olvide la injuria que me han hecho los atenienses* (Elieu, *Historias diversas*, libro XI). César Augusto perdonó á Cinna, que había tramado su muerte, y le ofreció el Consulado, y al morir le mandó en legado parte de su fortuna privada (Séneca, *De clementia*). ¿Es posible que después de tales ejemplos haya cristianos que retengan el odio en su corazón y rehusen perdonar las ofensas?

19. Mencionados quedan, aunque ligeramente, los *cinco motivos* principales que nos impulsan á expeler el odio de nuestro corazón, en cumplimiento del quinto precepto de la ley de Dios. Ahora recojamos, como en manojo de flores, los conceptos expresados en el presente capítulo para que se graben mejor en la memoria.

La ley *eterna*, la *natural*, la *escrita* y la *evangélica*, prohiben terminantemente el odio, como opuesto á los eternos designios de Dios sobre el linaje humano. Dios detesta ese vicio como destructor de la obra amorosa de Jesucristo y como origen funesto de los disturbios y revoluciones sociales.

Hay motivos poderosos para extinguirle de nuestros corazones, siendo los principales los indicados en las cinco primeras letras del alfabeto, á saber: A. *Amor de Dios.*—B. *Beneficio nuestro.*—C. *Castigo condigno.*—D. *Deudas que el Señor nos perdona.*—E. *Ejemplo de Jesús, de los santos y aun de los mismos gentiles.*

Existen además otros muchos motivos, pero los dichos bastan para evidenciar la *necesidad*—como dijo San Pablo—*de quitar de nuestro corazón toda amargura, toda ira é indignación, todo clamor y toda injuria, y aun toda malicia. Es preciso*—añade el Santo—*ser benignos y misericordiosos los unos con los otros, perdonándonos mutuamente como Dios nos ha perdonado en Jesucristo* (1). ¡Qué moral tan sublime y tan encantadora! ¡Cuán dichoso sería el universo si la observase! A esto nos invita el Señor y la Iglesia, y á esto nos exhorta el mismo Apóstol, diciéndonos: *Sed imitadores de Dios como hijos suyos queridísimos, y andemos en caridad imitando á Cristo, que nos amó y se entregó á sí mismo por nosotros* (Ephes., V, 1-2). Pero aún no se detienen aquí los amores de Dios con el hombre, pues quiere que además demos á nuestros enemigos nuestro corazón y nuestro amor. He aquí lo que declararemos en el capítulo siguiente.

---

(1) Omnis amaritudo, et ira, et indignatio... (Ephes., IV, 31-32).

CAPITULO VIII

Del amor á los enemigos.

1. Las cuatro leyes del mundo.—**2**. La ley de Jesucristo.

CUATRO son las leyes del mundo. Una, la ley de la *carne* que dice: *Páguese mal por mal.*—Otra, la ley de la *razón* que dice: *Páguese bien por bien.*—Otra, la ley del *demonio* que dice: *Páguese mal por bien.*—Otra, la ley de *Jesucristo* que dice: *Páguese bien por mal.*

Las leyes de la carne y del demonio son *malas;* la de la razón *buena;* la de Jesucristo *óptima.* Dando por supuesto el perdón de las injurias, de que ya hemos hablado, dícenos Jesús: (Ego autem dico vobis:) *Yo os digo á vosotros: amad á vuestros enemigos; haced bien á los que os aborrecen, y rogad por los que os persiguen y calumnian* (1). ¡Qué doctrina! Tres cosas nos encarga el Señor en ella, y al efecto emplea tres verbos: *Diligite, benefacite, orate,* que quieren decir: *Amad, haced bien, orad.*

2. Lo primero es *amar* á nuestros enemigos, que es el acto principal y la obra más perfecta de la caridad divina *(Diligite)* (2). Luego nos preceptúa *hacerles bien* tanto en el alma como en el cuerpo; porque amor sin obras no es amor. *Es preciso*—dijo el Apóstol—*no dejarnos vencer por el mal que nos hagan, sino vencerlos haciéndoles bien* (3) *(Benefacite).*—Finalmente, nos amonesta que *oremos* por ellos, que es ya el colmo del amor y de la beneficencia. como diciéndonos: «No basta que améis entrañablemente á vuestros enemigos; no basta que los perdonéis y hagáis cuanto bien necesiten; es preciso además que me arrebatéis á mí con la oración todos mis tesoros divinos, y que después de hacer todo lo mío

(1) Ego autem dico vobis: Diligite inimicos vestros, benefacite his, qui oderunt vos, et orate pro persequentibus et calumniantibus. (Matth., V, 44.)

(2) *Catecismo Romano*, p. III, cap. VI, núm. 18, y S. Thom., 2.ª 2 ae, q. 27, a. 8.

(3) Noli vinci a malo, sed vince in bono malum (Rom., XII, 21.)

vuestro, se lo deis á ellos» *(Orate)*. ¡Qué dignación y qué amor tan inefable muestra Jesús al hombre!

Él amorosamente nos intima, nos manda y obliga, no ya á que *no hagamos mal á nadie ni en hecho, ni en dicho, ni en deseo;* no ya á que *amemos á nuestros semejantes* con un amor proporcionado á aquel con que nos amamos á nosotros mismos; no ya que *perdonemos las injurias* que por cualquiera razón puedan hacernos; sino que aun cuando los hombres sean indignos y perversos, y aunque se muestren enemigos de nuestro bien y nos odien é injurien, manda y exige el Señor con imperio que *los amemos y les hagamos bien y oremos por ellos (Diligite, benefacite, orate)*.

Esta es la ley de Cristo nuestro Señor, que dice: *Páguese bien por mal*; esto es lo que exige más abnegación por parte del corazón humano; esto es lo que no pudo nunca ni aun soñar el hombre destituído de la fe; esto es lo que Jesucristo quiere que se cumpla puntualmente, y al efecto nos invita á ello con el *mandato*, con el *ejemplo*, con el *premio*, y en caso de transgresión, con el *castigo*. Necesario es que declaremos esta maravilla del amor deífico, haciendo patente á los ojos de todos:

1.° El precepto, con sus premios ó castigos.
2.° El ejemplo de Cristo nuestro bien.
3.° Los pretextos que suelen poner los hombres.

§ I

DECLÁRASE EL PRECEPTO Y NECESIDAD DE AMAR Á LOS ENEMIGOS

3. Siempre obliga el amor á los enemigos.—**4.** El amor á los enemigos es de esencia en la caridad.—**5.** Los siete efectos de la caridad.—**6.** Por qué hemos de amar á los enemigos.—**7.** Motivo principal.—**8.** Ejemplo.

3. Encontrarnos los hombres rodeados de enemigos, tal vez sea culpa nuestra, tal vez desgracia y tal vez felicidad. Es culpa nuestra cuando con nuestro mal comportamiento nos hacemos odiosos: es desgracia cuando sin culpa nuestra nos aborrecen, y esta desgracia se aumenta si devolvemos aborrecimiento por aborrecimiento; es felicidad cuando los enemigos sirven para contenernos en el límite de nuestros deberes, y de ocasión de merecimientos. Pero sea culpa, desgracia ó felicidad el tener enemigos, siempre urge en nosotros la obligación de amarlos, de

hacerles bien y de rogar por ellos; porque el precepto de Jesús está terminante: *Amad, haced bien, orad. (Diligite, benefacite, orate.)*

2. El cumplimiento de este precepto es tan esencial y obliga tanto, que sin ello es imposible agradar á Dios é imposible también salvarse. La razón es la siguiente: el que no ama á su enemigo, no ama á su prójimo; porque prójimos nuestros son todos los hombres, aun los mismos enemigos que nos aborrecen; puesto que toda criatura intelectual que puede ser con nosotros partícipe de la eterna bienaventuranza, es prójimo nuestro. Pero el que no ama á su prójimo tampoco ama á Dios, porque estos dos amores son inseparables, y por eso es enseñanza teológica que el amar á los enemigos *es de esencia á la caridad,* y el acto con que amamos á Dios no difiere de aquel con que amamos á nuestros prójimos; son actos de la misma especie y el prójimo es para nosotros objeto adecuado de amor teologal (1). Por consecuencia, el que no ama á su enemigo no ama á su prójimo, no ama á Dios ni puede salvarse: que fué en substancia lo que dijo San Juan por estas palabras: *El que no ama, vive en la muerte:* (I Joann., VIII, 14,) y San Pablo por estas otras: *En el amor del prójimo se compendia toda la ley* (2). ¿Amas tú, oh cristiano, á tu enemigo por amor de Dios? Pues en eso ya amas al mismo Dios; pero si no amas á tu enemigo, tampoco amas á Dios, y cometes en ello no sólo pecado grave, sino que pones el fundamento para todos los pecados (3).

3. Ahora bien; como el amor á los enemigos por Dios es un acto de verdadera caridad, es evidente que incluye el hacerlos bien y rogar á Dios por ellos, pues la beneficencia y las oraciones son actos inherentes á la caridad misma. Siete son los efectos de la caridad, y de ellos el primero y principal es *el amor.* De los seis restantes, tres son internos, á saber: el *gòzo*, la *paz* y la *misericordia*; pero los otros tres son externos, y son: la *beneficencia, limosna* y *corrección fraterna.* (S. Thom., 2.ª 2.ae, q. 27.) Y por eso el Divino Maestro, después de habernos dicho: *Amad,* añade á continuación: *Haced bien, orad. (Diligite, Benefacite, orate.)*

¡Cuán hermosa y cuán fecunda es la caridad de los cristianos!

---

(1) S. Thom., 2ª. 2.ae, q. 25 a. 1 y 8.

(2) Omnis lex in uno sermone impletur: Diliges proximum tuum sicut te ipsum. (Galat., V, 14.)

(3) Haec charitas, si non tenetur, et grave peccatum est, et radix omnium peccatorum. (S. August., Tract. V in I Joann., III.)

«Una onza de caridad vale más que una libra de victoria» dijo el Cardenal Belarmino; *la caridad es la plenitud de la ley*, y por eso el que ame y haga bien á sus enemigos y ore por ellos, como el Señor manda, tiene asegurada su salvación; pues no en vano Jesucristo dijo para nuestro consuelo estas palabras: *Si alguno me ama, mi Padre le amará, y los dos iremos á él, y en él haremos nuestra morada.* (Joann., XIV, 21-23.) *Amadá vuestros enemigos, hacedles bien y rogad por ellos, que de esta manera seréis hijos de vuestro Padre celestial.*

6. La enseñanza no puede ser más terminante, y es como si Jesús dijera: ¿Amáis á vuestros enemigos?—Mi Padre es vuestro Padre; yo vuestro hermano y la herencia del cielo es vuestra.—¿Los aborrecéis?—Mi Padre será vuestro Juez, y no seréis sus hijos y os condenará á pena eterna. ¡Qué ley, y qué sanción! No hay otra más expresa, ni más universal, ni que más obligue. ¿Qué razón ó motivo nos da el Señor para estrecharnos á cumplirla? Notémoslo bien, que es muy digno de todo encarecimiento.

Habéis—dice—*de amar á vuestros enemigos.*—¿Y por qué, Señor?—PORQUE YO OS LO DIGO *(Ego dico vobis)*. Pudiera muy bien Jesús habernos dicho á todos y á cada uno de nosotros: *Ama á tu enemigo* para que él también te ame y deje de aborrecerte, porque no hay medio más eficaz para ser amado que amar.

Ama á tu enemigo, porque amándole á él me amas á mí, y si él no merece que le ames, bien merezco yo que me ames en él.

Ama á tu enemigo, porque si él te ofende con su odio, mas te ofendes tu á ti mismo con el aborrecimiento que tienes á él; tu odio te arrojará en el infierno, pero el suyo no.

Ama á tu enemigo, porque si él te aborrece por tu culpa, debes enmendarte y agradecérselo, y si es sin culpa tuya, debes corregirle y avergonzarle, perdonándole y haciéndole bien. Así se cura el odio con amor.

Ama á tu enemigo, porque una de dos, ó él es instrumento de la divina justicia para castigar tus pecados, ó ministro de su amorosa providencia para ejercitar tus virtudes y coronar tu constancia. Sea lo que fuere, en ambos casos debes amarle.

Ama á tu enemigo, porque Dios perdona al que haya perdonado á sus semejantes, y perdonando al enemigo te perdonas á ti mismo, y más te perdona Dios en el menor pecado, que tú al prójimo en los mayores agravios.

Ama á tu enemigo, porque si no quieres perdonarle por ser enemigo, debes amarle porque es hombre, por que es tu semejante,

porque es cristiano, porque es miembro de Jesucristo, porque sois miembros de un mismo cuerpo, y jamás se ha visto que ninguno se erranque los dientes porque mordieron á la lengua.

Ama á tu enemigo, porque amándole compras el cielo y conviertes el odio de él en gloria para ti; como Hércules cuando de la piel de un león hizo su mayor gala, ó como Salomón cuando de los dientes del elefante construyó su trono, ó como la medicina cuando de la cabeza de la víbora forma la triaca.

7. Todos estos motivos y muchos otros pudo Jesucristo alegar al mandarnos amar á nuestros enemigos, y sin embargo, los calla todos y dice únicamente: «Habéis de amarlos PORQUE YO OS LO DIGO. *(Ego dico vobis.)*» ¡Qué palabras y qué misterio! Es como si Jesús dijera: «Esto sólo basta, porque éste es el más fuerte, el más poderoso y el más eficaz de los motivos. Júntense todos los filósofos y todos los teólogos y todos los sabios del mundo, hagan discursos, inventen razones, escogiten argumentos, formen silogismos, demostraciones, evidencias para persuadir á un hombre á que ame á sus enemigos, todo ello será nada en comparación de solas estas palabras: PORQUE YO OS LO DIGO. *(Ego dico.)*

Fijaos bien, oh cristianos, en la omnipotencia infinita de este *Ego* y de este *dico*. Yo lo digo. El decir de Dios es hacer. Antes de la creación no había mundo, no había más que Dios, solo y único, y de repente aparece existiendo, en esta ó en otra forma, la admirable máquina del universo. ¿Y cómo? Con solas dos palabras del Señor: *Ego dico*. Díjolo Dios y fué hecho. (Psalm. CXLVIII, 5.) Esto bastó.

¡Cuán inmenso poder etrañan aquellas palabras: *Ego dico!* Y no podía menos de ser así, porque el *Ego* es Dios; el *dico* es su palabra divina, y al pronunciar Jesús dichas palabras *para nosotros (Ego dico vobis)*, fué decirnos: «Yo, Dios eterno, infinito é inmenso; Yo, Dios omnipotente, que os saqué de la nada...; Yo, vuestro Señor, vuestro Legislador y vuestro Dios...; Yo, á quien obedecen ciegamente todas las criaturas insensibles y angélicas...; Yo, que soy vuestro Juez supremo é inapelable, y que si no me obedecéis puedo en un momento sepultaros para siempre en el infierno...; Yo..., *Yo soy el que os lo digo (Ego dico)*. Y lo digo, notadlo bien, *para vosotros (vobis)*, no para los ángeles ni arcángeles, no para los brutos sin razón, sino para vosotros que sois razonables, para vosotros, que aun cuando no tuvierais este mi mandato divino positivo, estaríais obligados á amar á vuestros enemigos por ley del derecho natural; para vosotros que habéis leído

en la ley mosaica la obligación de amar al prójimo, sea quien fuere; para vosotros que oisteis, no de Moisés, no de los profetas ni de los libros sagrados, que todos enseñan lo contrario, sino de los fariseos el error de que era lícito aborrecer á los enemigos, á vosotros os lo digo: *(Ego dico vobis.) Amad á vuestros enemigos, haced bien á los que os aborrecen y rogad por los que os persiguen y calumnian.*»—Este es el precepto y precepto para vosotros, ¿Tenéis algo que objetar á esto?

8. Muy á nuestro propósito es el caso ocurrido en el Santo Concilio Niceno. Había en él un astuto, locuaz y eruditisimo filósofo, que pertinaz defendía el impiísimo error de Arrio. Trescientos dieciocho venerables y doctos Obispos le combatían con ineludibles argumentos, sin poder convencerle, hasta que al fin se levantó San Espiridión, Obispo, varón de más santidad que letras, y le dijo: «Oyeme filósofo. Sólo hay un Dios Criador de cielos y tierra y de todas las criaturas visibles é invisibles, á quienes dió el ser el Padre por su Verbo y con el Espíritu Santo. Este divino Verbo, Hijo del Eterno Padre, creemos que se hizo hombre, que nació... y que es uno con el Padre en la esencia divina. Esto, filósofo, *lo dice Dios.* ¿Qué tienes que objetar á esto?» ¡Caso admirable! Enmudeció el filósofo y después, rompiendo el silencio, dijo: *Creo y confieso* (1).

¿Cuál fué el argumento que rindió tan pronta y absolutamente al pertinaz filósofo? No se puede dudar: la gracia del Señor vinculada á aquellas palabras: *Lo dijo Dios.* Con efecto. ¿Lo dijo Dios? Basta; no hay que disputar más. *El Maestro lo ha dicho*, decían los pitagóricos como razón suprema, y todos enmudecían; y no de otro modo entre nosotros basta decir: *El Maestro Jesucristo lo ha dicho*, para que cese toda duda y toda discusión. He aquí por qué Jesús, al imponer el precepto de amar á los enemigos, de hacerles bien y de rogar por ellos, dijo sencillamente: *Yo os lo digo. (Ego dico vobis.)* Pero el divino Salvador empleó además otro argumento confirmando el anterior, y éste fué su ejemplo, como ahora diremos.

---

(1) Refiérenlo: Metaphraste, en la vida de San Espiridión, 12 de Diciembre.—Surio, tomo XII, anno 290, Diciembre, 12.—Villegas y Rivadeneira, *Flos Sanctorum.*

§ II

DE CÓMO JESUCRISTO PERDONÓ Á SUS ENEMIGOS

9. Amor de Jesús á sus enemigos.—**10.** En la tierra.—**11.** En el cielo: ejemplo. —**12.** Con nosotros.

9. Hallábase en la tierra Jesucristo rodeado de crueles enemigos, y en vez de aniquilarlos como podía, los amó con afecto compasivo.

Subió á los cielos, y sentado á la diestra de Dios Padre, ve desde allí á otros innumerables enemigos, que aquí abajo intentan destronarle y deificar la razón humana, y pudiendo exterminarlos con una sola palabra, los tolera y los ama con afecto compasivo.

Reside entre nosotros, encerrado en nuestros sagrarios, vese ultrajado y escarnecido por muchos hombres ingratos que le son adversos, y sufre, y calla, y los ama con afecto misericordioso. Así confirma con el ejemplo su celestial doctrina, para que ninguno de los hombres pueda alegar excusa. Reflexionemos:

En la tierra hubo un Judas, enemigo suyo, que traidora y pérfidamente le vende y entrega... Jesús le ama con ternura hasta el extremo de darle ósculo amoroso, habiéndose antes humillado á sus pies lavándoselos, y hablándole cariñoso para reducirle á un saludable arrepentimiento.

En la tierra sale á su encuentro Malco para aprisionarle, y sabiendo que este mismo hombre le había de abofetear después en presencia de Anás y de otras muchas personas, no sólo soporta la injuria y le perdona, sino que hace un milagro en su favor, curándole repentinamente la herida que le hizo Pedro.

En la tierra le niega el mismo Pedro por temor de una mujerzuela, y Jesús, además de perdonarle, le mira con afecto misericordioso, le eleva á Pastor supremo de su Iglesia y ruega por él para que no falte su fe.

En la tierra, pendiente en la cruz, rodeado de enemigos, perdona, ama y ruega por los mismos que le crucifican. Como diciendo á todos los hombres:—Lo que os mandé de palabra, os lo muestro con el ejemplo. Ejemplo os he dado para que lo que yo he hecho con vosotros, hagáis lo mismo con vuestros semejantes. *Un mandamiento nuevo os doy; que os améis los unos á los otros, como yo os he amado.*

II. *En el cielo*, reinando con su Eterno Padre; basta un testimonio histórico, por lo memorable y auténtico, citado en los actos del séptimo Concilio Ecuménico y escrito por Alejandro, Obispo alejandrino. (Surio, 9 de Noviembre.) Dice así: «En Berito, ciudad de la Siria, habiendo mudado de casa un cristiano se dejó olvidada en el aposento donde dormía una imagen de Jesús crucificado. Pasó después á habitar aquella casa un hebreo, que no hizo reparo en aquella imagen; mas un día trajo convidados á otros hebreos, los cuales la vieron y lo delataron á los príncipes de la Sinagoga. Estos fueron á la casa citada, y llenos de furor determinaron renovar en aquella imagen los ultrajes de la pasión. Al efecto; escupieron en ella, la abofetearon, la flagelaron, la escarnecieron, la dieron hiel y vinagre y hasta la hirieron el costado con una lanza.

Mas ¡oh prodigio de la misericordia divina! En aquel momento mismo, cuando estaban mereciendo que la tierra se abriese y los tragara vivos, y vivos fueran sepultados en el infierno, vieron que del costado de la imagen brotó sangre y agua, y entre pasmados y confusos, parte cayó sobre la tierra y parte recogieron en un vaso.

Milagro parece, dijeron. Milagro es, debieron decir; y á este prodigio evidente de Dios para con ellos, correspondieron con nuevos ultrajes de audacísima hostilidad. Obstinados y ciegos dijeron: Este es un milagro aparente; llevemos la sangre á nuestra Sinagoga, unjamos con ella nuestros enfermos, y veremos que no tiene virtud alguna y que todo cuanto sus secuaces dicen es una superchería. Nueva ofensa y nuevo escarnio contra Jesús; mas Jesús desde el cielo los soporta, los desea convertir, y los colma de beneficios sanando instantáneamente á multitud de enfermos, y ciegos, y tullidos que tocaron aquella preciosísima sangre.

Espárcese velozmente la noticia por toda la ciudad y por los pueblos vecinos; acuden millares de enfermos y todos recobran la salud. Los hebreos, asombrados, abren los ojos del alma, la gracia de Jesús inunda sus corazones, y todos se convirtieron, y fueron bautizados y adoraron á nuestro Señor Jesucristo. Las sinagogas de aquel país convirtiéronse en iglesias, é instituyóse en ellas una fiesta anual, en el día 9 de Noviembre, en memoria de una gracia tan singular y tan insigne. Después el Patriarca de Antioquía, para que todo el mundo participara de tan grandioso beneficio, envió gran número de ampollitas con aquella milagrosa sangre á las iglesias de Asia, Africa y Europa, en muchas de las cuales

todavía se conserva y se adora. ¡De esta manera ama y favorece á sus enemigos Jesucristo reinando en el cielo!

12. Por último, Jesús nos da ejemplo actualmante en el modo con que nos trata, siendo nosotros muchas veces pecadores y por consecuencia enemigos suyos. No hay entre cristianos cosa más sabida; sin embargo, consuela repetirlo para recogijo y aliento de nuestros corazones.

Todos ¡ay! le hemos ofendido y tal vez gravemente. Pudo muy bien Jesús quitarnos la vida en el momento mismo en que le hicimos la ofensa; pudo instantáneamente precipitarnos en el infierno, mas no lo hizo.—¿Por qué? ¿No éramos enemigos suyos? Sí; y por eso mismo quiere darnos ejemplo de amor compasivo.

Jesús nos ve cuando pecamos, Jesús nos sufre y nos llama con voces amorosas y por múltiples y maravillosos modos. Nos llama concediéndonos tiempo de conversión, íntimos toques de gracia en el pensamiento, mociones suaves en la voluntad, consolaciones interiores de su misericordia, castigos terribles que nos tornen á El... *Venid á mi todos*, dice—(Matth., XI), —y nos convida á penitencia, y nos espera... y si tardamos en ir á El, viene El á nosotros, y se constituye, por decirlo asi, á las puertas de nuestros corazones (1) y llámanos de nuevo, y si nos hacemos sordos pulsa una y muchas veces con su gracia... y si aún no le abrimos, allí espera paciente, como diciendo á nuestra alma con ternura: *Abreme, hermana mia, amiga mía, esposa mía... Vivo yo*—añade—*que no quiero la muerte del pecador, sino que se convierta y viva.*

Y no se puede dudar; esto ha hecho Jesús con nosotros, porque todos hemos sido enemigos suyos por el pecado, y á todos nos amó siendo enemigos y á todos nos colmó de beneficios, haciéndonos de pecadores, justos, y de justos desea hacernos santos y moradores del cielo. Su vida es vida de amor y *vive siempre rogando por nosotros* (2).

Jesús, pues, en la tierra y en el cielo, y ahora y siempre nos está dando el ejemplo más sublime de amor, de benignidad y de oración por todos los enemigos. Si por ventura, después de estas consideraciones hay quien no se resuelva á perdonar á sus semejantes, oiga un momento :

---

(1) Ego sto ad ostium et pulso (Apoc., III).

(2) Semper vivens ad interpellandum pro nobis. (Hebr., VII, 25.)—Prius te dilexit impium Deus, quia nemo fit justus, nisi ex peccatore. (S. August., homil., 6 ex 50).

§ III

LOS PRETEXTOS QUE SUELEN PONER LOS HOMBRES

13. Perdonar es posible.—**14.** Aclaraciones.—**15.** Aunque el agravio sea grande.—**16.** Le perdono, pero que se haga justicia, no quiero verle.—**17.** Que él se esté en su casa y yo me estaré en la mía.—**18.** Resumen y conclusión.

13. «Yo—dice uno—quisiera perdonar, quisiera amar, pero no puedo; á mí no se me olvida un punto la villanía que ese hombre ha hecho conmigo; el corazón me salta, la sangre hierve y no hay quien tenga paciencia para tanto.»

¡Válganos Dios! ¿Dices que quieres y no puedes? Eso no es cierto; todo el que quiere puede. En todas las Sagradas Escrituras—observa San Agustín (Serm. LXI, *de Tempore)*—te está Dios diciendo que puedes, queriendo. ¿A quién hemos de creer, á ti ó á Dios?—¿Te parece imposible?—Dios no manda nada sobre nuestras fuerzas. Cuando Él manda una cosa, aun cuando la naturaleza flaca no pueda por sí misma, poderoso es Dios para dar su gracia y hacer que lo imposible sea posible. Amar á los enemigos lo manda Dios *(Ego dico tibi)*, luego no es imposible.

¿Qué cosa más imposible que pasar Moisés con sus tropas el Mar Rojo? Ya venía Faraón con un grueso ejército dándole alcance; ya se encuentran con el mar que les niega el paso. El pueblo tiembla; Moisés clama, pero Dios le dice: «Moisés, ¿qué clamores son esos? *Di á ese pueblo que camine»* (Exodo, XI).—Señor, que no hay puentes ni barcas para pasar; es imposible.—No importa; diles que pasen, que cuando yo lo mando, yo daré los medios.—Y así fué. ¡Cuán bellamente dijo San Agustín: *Señor, da lo que mandas y manda lo que quieras* (1).

14. Lo que acontece en este punto es lo siguiente: Juzgan algunos que no pueden perdonar ni amar, porque piensan que no aman si no sienten en sí mismos una sensible inclinación de benevolencia hacia sus ofensores, y creen que aborrecen si sienten en el ánimo una inclinación sensible de aversión hacia ellos. No reflexionan que Dios ni manda la inclinación de benevolencia, ni veda la de aborrecimiento. Lo que prohibe solamente es el odio en la voluntad, ó lo que es lo mismo, manda una resolución de no querer ni desear al enemigo ningún mal, contra justicia, contra

---

(1) Da quod jubes, y jube quod vis.

caridad ó contra el deber; manda que haya voluntad de hacer al enemigo todo el bien á que nos obliga la justicia, la caridad ó la urbanidad, como se haría con otros que no fuesen nuestros enemigos. En suma: la inclinación no está en nuestra mano, la voluntad sí. La recta razón iluminada y ayudada con la gracia de Dios obran el milagro.

15. ¡Oh!—dicen otros,—es muy grande el agravio que ese hombre me ha hecho para que yo pueda amarle y hacerle bien.—¿Sí? ¿Así juzgas? Pues ten entendido que el agravio que él te ha hecho es menor que el que tú te haces á ti mismo no queriendo perdonarle. El te ha hecho un daño temporal en tu cuerpo, en tu hacienda ó en tu honra; pero tú, aborreciéndole, te dañas eternamente en tu alma y te condenas. ¿Qué es peor? ¿Es razonable remediar un mal menor causándote otro mayor?

¿Dices que ese hombre te está odiando de muerte? Bien; supongamos que así sea: mas su odio ¿te podrá hacer algún daño si tú no conviertes en mal su aborrecimiento? Antes bien, si tú eres cuerdo, puede hacerte mucho beneficio en eso que tú llamas agravio. *Muy bien me viene, Señor*—dijo David,—*esta humillación que me envías para que aprenda yo á servirte* (Psalm. CXVIII). Muy bien me viene que me persiga mi hijo Absalón y todos mis enemigos, para que aprenda yo á confiar únicamente en Dios. Muy bien me viene porque me ofrece ocasión de perdonarlos, y de amarlos, y de rogar por ellos, que es el acto más heroico de virtud que puedo hacer. Muy bien, Señor, muy bien me viene.

16. Yo comprendo — dicen algunos — que debo perdonar y amar á mi enemigo, y le amo y le perdono aquí y delante de Dios, pero quiero que se haga justicia y que cada cual pague lo que deba. ¡Oh! ¡Mucho es de temer que la justicia que pides sea un verdadero deseo de venganza! ¿Quieres justicia? Pues déjalo á Dios ó á los magistrados, que á ti no te toca eso. Dios es justo Juez, tuyo y suyo, y *Él se reserva la venganza* (1).

Bien está: dejemos á Dios la justicia, yo no le deseo mal alguno; pero no quiero verle, ni hablarle, ni saludarle; que él se esté allá en su casa y yo en la mía. Es verdad; pero ¿cumple con eso un cristiano? Entendemos que no; porque el Señor te manda que le ames *como á ti mismo*, y á ti mismo no te tratas de esa manera. No decimos que tengas obligación de buscar y saludar, y hablar y visitar á todos tus enemigos; pero sí afirmamos que estás obligado

(1) Mihi vindictam et ego retribuam. (Rom., XII.)

á tratarlos con urbanidad, con agrado y con amor, de igual manera que tratas á los demás hombres en común. Es decir, que á los enemigos no se les puede mostrar ceño, ni desairarlos, ni menospreciarlos en ningún caso, y mucho menos negarles la palabra. Donde no hay palabra no suele haber amor, pues ya enseñan los teólogos que donde falta el Hijo divino, que es palabra, no puede haber Espíritu Santo, que es *amor.*

17. Dices que *él se esté en su casa y tú en la tuya...* Muy bien; pero si á ti después de haber ofendido al Señor te dijera: «Mira, yo no te quiero mal, pero estate en tú casa que es el infierno merecido por tus pecados, y yo me estaré en la mía que es el cielo,» ¿Te agradaría esto?—Pero, Señor, si es que él tampoco me trata á mi ni me habla.—No importa. Si él falta á su deber, su pecado será suyo; mas si tú le imitas á él correspondiendo á su mal proceder, eso será venganza tuya que es lo que Dios condena.

Por último, dice otro: «Yo trato bien á mi enemigo exteriormente, le saludo, le agasajo, le digo palabras dulces y hasta le aprieto la mano con efusión... pero francamente, en el interior no puedo con él, es un hombre que se me resiste.» Pues mira, cristiano, eso no basta, hay que vencerse por amor de Dios, y no quererle mal, pues decir lo contrario está condenado por la Iglesia. (Inocencio XI, prop. X y XI.)

18. Es necesario, bajo pecado mortal, no sólo *perdonar* al que nos ofenda *(Dimititte)*; no sólo tratarle bien exteriormente, sino *amarle* en el interior *(Diligite)*. Y aun esto no basta, porque es preciso *hacerle bien* *(Benefacite)*. Y además *orar por él* *(Orate)*. O sea: *perdonar*, *amar, hacer bien y orar.* Y todo esto, *porque lo dice Dios. (Ego dico vobis.)*

Hemos concluído lo que nos propusimos declarar, á saber: *El precepto de amar á los enemigos*; *el ejemplo de Cristo, y los pretextos de los hombres.*

Téngase presente que hay mayor mérito en amar á los enemigos que á los amigos. El amar á los amigos por Dios, ciertamente, es acto más noble que amar por Dios á los enemigos; pero en cuanto al mérito mayor, procede de la mayor violencia que cuesta al corazón. ¿Dónde hay mayor violencia que amar al que nos odia y hacer bien á los que sabemos nos están haciendo mal?

Por consecuencia, el ser cualquiera enemigo nuestro ya parece ser un título para que le amemos con preferencia y le hagamos bien. Esto es la perfección de la caridad, y así leemos que la practicó el abad Aquiles, excelente fabricador de redes para pescar.

Rogóle un monje amigo suyo que le hiciese una red, y al punto respondió: «No puedo, hermano mío.» Mas luego vino otro que era su enemigo con la misma petición, y así que se lo indicó, inmediatamente se la hizo. ¿Por qué? Por vengarse.

Así nos hemos de vengar nosotros; *haciendo bien, pronto y sin excusas.* Miremos á nuestro enemigo como prójimo, como hermano, como hijo de Dios, como miembro de Jesús, como viviendo en sus entrañas divinas, y Dios se encargará de lo demás, porque *en Él vivimos, nos movemos y existimos.* ¡Qué hermoso, meritorio, heróico y sublime es reprimir el corazón de carne por amor de Dios, y *perdonar,* y *amar,* y *hacer bien* y *orar* por todos los que nos aborrecen y persiguen y calumnian!

CAPITULO IX

Del escándalo.

---

1. Dos vidas y dos especies de homicidio. — 2. El mundo está lleno de lazos.

Dios nuestro Señor formó al hombre de dos substancias distintas, cuerpo y alma. El cuerpo vive por su unión con el alma, y el alma por su unión con la gracia; son dos especies de vida, natural una y sobrenatural la otra. Ambas quiere el Señor que las conservemos en nosotros, y que en manera alguna contribuyamos á que las pierdan nuestros semejantes; antes bien, manda que les ayudemos á conservarlas cuanto sea posible, ejercitando para con ellos las catorce obras de misericordia.

Mucho interesa la conservación de la vida corporal, pero mucho más, sin comparación, ha de estimarse la vida sobrenatural. Atentar contra la primera es *homicidio en el cuerpo*; perder ó hacer perder la segunda es *homicidio del alma*, y lo que va del cuerpo al alma y de la naturaleza á la gracia, eso mismo va de la muerte natural, que conduce al sepulcro, á la muerte sobrenatural, que lleva al infierno. Peca contra la primera el que *mata*, *hiere*, *amenaza, injuria ó á su ofensor no perdona;* peca contra la segunda el que en alguna manera *escandaliza* á su prójimo, dándole ocasión de pecado. Ya hemos declarado cuanto pareció conveniente respecto de la *vida natural*, y ahora resta que digamos dos palabras de la *vida sobrenatural*.

Esto es de todo punto necesario, porque el demonio, y con él todos sus agentes, ponen por todas partes lazos de escándalo para cazar las almas, y menester es dar la voz de alerta y que todos nos cautelemos mucho, acudiendo al Señor en los peligros, diciéndole con David: *Guárdame, Dios mío, del lazo que me han puesto y de los tropiezos de los que obran iniquidad.* (Psalm. CXL, 9.)

2. En clarísima visión y arrebato de espíritu vió el glorioso

San Antonio que el mundo estaba lleno de lazos; pero más se lee del profeta Jeremías, pues vió á los cazadores que los armaban para aprisionar en ellos á los hombres; y dichos cazadores, como el sagrado texto expresa, son los escandalosos, que en todas partes se encuentran y en todas partes hacen su caza (1). ¡Cuántos de estos cazadores, con apariencia de buenos cristianos, pudiéramos señalar hoy!

Parece increíble el gran número que hay de ellos, y cuán pocos son los que se consideran como tales. Vemos á muchos que conocen sus pecados, que se arrepienten y que se enmiendan; pero conocer, y acusarse, y dolerse de los pecados que otros cometen por haberlos ellos precipitado en la ocasión, ¡oh! eso es muy raro, eso apenas se hace, y es que no se repara bien en el escándalo, que no se considera su malicia, ni su trascendencia, ni su universalidad, ni sus daños..., es que no se tiene presente lo que enseña la Iglesia, ni lo que expresan las santas Escrituras, ni lo que Jesucristo nos advierte. Bueno será que nos detengamos algo en este punto y que indiquemos con claridad á lo menos: *qué cosa sea el escándalo, cuál su frecuencia y cuánta su malicia; cuáles sean sus daños, sus castigos y la reparación que exige, y cuál sea la obligacion que nos estrecha para no darle ni recibirle.*

Y concretándonos en el presente capítulo al primer punto explicaremos:

1.° La naturaleza del escándalo.
2.° El gran número que hay de escandalosos.
3.° La malicia que el escándalo encierra.

§ I

DECLÁRASE EL CONCEPTO PROPIO DEL ESCÁNDALO

3. Definición del escándalo.—**4.** Hay pensamientos con malicia de escándalo.—**5.** Para el escándalo basta la apariencia de obra mala.—**6.** No es necesario intención de escandalizar.—**7.** Habrá pecado aunque se siga provecho espiritual al prójimo.—**8.** Ejemplo.

3. «La mayor parte de los hombres—dijo el venerable P. Granada—aunque alaban la virtud, siguen el vicio;» y lo más lamen-

(1) Quia inventi sunt in populo meo impii insidiantes, quasi aucupes, laqueos ponentes, et pedicas ad capiendos viros. (Jerem., V, 26.)

table es, que no siempre lo conocen y con su modo de sentir y de hablar, llenan el mundo de escándalos. Por eso conviene definir este vicio y que cada cual mire en su conciencia si es ó no escandaloso.

Escándalo—dijo el Doctor Angélico (2.ª 2ªᵉ, q. 43, a. 1.º)—*es una obra menos recta que da al prójimo ocasión de ruina espiritual.* Dícese *una obra*, la cual, lo mismo puede ser un *dicho* que un *hecho*, ó que una *omisión* de lo que los hombres deban practicar en el orden moral; como cuando un padre omite reprender á sus hijos, ó cuando deja de oir Misa en día de precepto; pues estas omisiones son verdaderos pecados de suyo inductivos á la ruina espiritual del prójimo.

Distínguense en la definición tres cosas. 1.ª *El dicho, el hecho ó la omisión culpable.*—2.ª *La persona* que dice, hace ú omite.—3.ª *Los prójimos* que presencian los referidos dichos, hechos ú omisiones.

4. En cuanto á lo primero, se concreta á los dichos, hechos ú omisiones *exteriores*, pues ya se comprende que los actos *internos*, como son los pensamientos y deseos, no pueden dar ocasión á que otros pequen, si bien se ha de tener en cuenta que quien piense ó desee exteriorizar alguna cosa capaz de servir de tropiezo á otros, pecará con malicia de escándalo, aunque después se abstenga de obrar y de hecho no escandalice.—Señor—dirá tal vez—yo no tuve intención de escandalizar.—No importa, pero tuviste intención de realizar la obra de suyo escandalosa. Hé aquí un género de escandalosos que están muy lejos de creer que sus pensamientos interiores lleven malicia de escándalo.

5. Añade la definición que la obra ha de ser *menos recta*, en lo cual se ha de entender que para que haya escándalo verdadero, no es preciso que el dicho, el hecho ó la omisión sean malos por sí mismos intrínsecamente; pues basta que en tales y tales circunstancias tengan apariencia de malos, y que puedan inducir á otros á ruina espiritual, para que ya se consideren cosas *menos rectas*. Por ejemplo; dar limosna, ¿hay cosa más santa? Sin embargo, si el dar esa limosna es en tal ocasión, y á tal persona, y en tales circuntancias que á quien lo vea le parezca malo con fundamento, y de suyo sea ocasión de que se piense mal y se peque, en ese caso habría escándalo, y debe diferirse la limosna para cuando cese aquel peligro, ó hacerla por otro medio, según aquel precepto del Apóstol: «*Guardaos de toda apariencia de mal*». (I. Tesalónic. V, 22). Hé aquí por qué Santo Tomás no dice en la defini-

ción una *obra mala*, sino *menos recta*, para lo cual basta que haya cierta apariencia de mal.

Vivía en Alejandría de Egipto una piadosa sierva de Dios llamada Alejandra, y tan retirada del mundo se hallaba, que en diez años no vió cara de persona humana. La celda ó más bien la cueva en que habitaba, tenía solamente una abertura, por la cual de tiempo en tiempo le suministraban algunos medios de subsistencia. Cuando Santa Melania visitó una vez á esta piadosa solitaria, le preguntó qué era lo que la había movido á huir tanto del mundo, y ella contestó: «*Por evitar la ruina espiritual de un alma criada á imagen de Dios, preferí sepultarme aquí viva.*» (Padres del desierto, pág. 472.) Mírese por este ejemplo cuán heróicamente obran los santos y cuán precavidos debemos andar siempre en nuestras acciones y costumbres, para que jamás, ni directa ni indirectamente seamos á sabiendas ocasión de culpas ajenas.

6. Prescindiendo ya de *la obra en sí misma*, y viniendo á la *persona* que hace ú omite la obra escandalosa, hase de notar que no es necesario para ser culpable el que se proponga *directamente* por fin, el inducir á otro á pecar; basta para que tenga razón de escándalo, que tal hecho, dicho ú omisión sirvan por su naturaleza para inducir á otro al mal, ó para retraerle del bien si el agente lo prevee. Y esto aun suponiendo que aquel á quien se da el motivo de escándalo no peque; porque, como observa San Basilio (Trat. de Bapt.), el que por voluntad propia pone la ocasión de tropiezo, ya peca, y más ó menos gravemente según el pecado á que de suyo indujere su acción. Cuando el demonio tienta, no todos ceden á la tentación; pero cedan ó no cedan, el demonio al tentar siempre obra como demonio y siempre injuria á Dios.

7. Pero es más, siempre que una persona cometa públicamente algún pecado ó lo que tenga semejanza de ello, será verdadero escandaloso, aunque de su acción ú omisión se siga positivamente algún provecho espiritual en los que lo ven ú oyen. Por ejemplo: hay almas tan buenas y sensatas, que todo cuanto sucede y presencian les sirve de beneficio para llevarlas á Dios, realizando en sí mismas aquella sentencia del Espíritu Santo: *A los que aman á Dios todas las cosas cooperan para su bien.* Si oyen maldiciones ó blasfemias, levantan el corazón á Dios y dicen: «Señor, ¡cuán misericordioso y paciente sois en sufrirnos á los pecadores¡ Yo os alabo y os bendigo, yo os amo y adoro para reparar tantos ultrajes como os infieren los hombres. Yo os doy gracias porque me tenéis de vuestra mano bendita para que yo, en mi ruindad,

no caiga en esas mismas culpas que deploro en mi pobre hermano. ¡Ah Señor, perdonadle, pues indudablente él maldice y blasfema, porque no considera lo que hace!»

He aquí cómo á tales almas privilegiadas sírvenlas los pecados ajenos para su aprovechamiento propio. Pero porque esto así sea, ¿dejará de ser escandaloso el que públicamente blasfema ó maldice? No por cierto, y la razón es porque el buen efecto que han producido sus pecados proviene de la virtud del otro, *accidentalmente.*

8. Ocurrió en esta villa de Madrid que un hombre se quedó ciego á consecuencia de unos intensos dolores de cabeza. Después, un día riñó con otro por no sabemos qué bagatela, y tal golpe hubo de recibir, que le quedó en la cabeza abierta una grande herida. Por esta herida ¡cosa más rara!, comenzó á purgar el humor maligno que le tenía ciego, y al poco tiempo recobró la vista y la salud.—Pues bien, ¿el que injustamente le hizo la herida, pecaría?—Es indudable.—¿Pues no le resultó un gran bien al recibirla?—Es verdad, pero eso fué *accidentalmente*; que el que le hirió no intentaba hacerle mucho bien, sino mucho mal. Donde se ve que la malicia del pecado de escándalo es independiente de sus efectos; ó lo que es lo mismo, que no se toma del efecto producido, sino del que naturalmente puede producir.

Por último, considerando *la persona que se escandaliza* ha de entenderse que no tiene disculpa en decir: El otro me escandalizó, porque nada en el mundo puede ser causa suficiente para hacerle caer en pecado, sino su propia voluntad; por consiguiente, los dichos, hechos ú omisiones de otro hombre escandaloso, sólo son causa imperfecta de su ruina espiritual, ó sea ocasión y nada más.

Ahora, á la luz de estos principios, comprendiendo que se puede escandalizar hasta con obras buenas, y que no es necesario intención de escandalizar para que resulte el pecado de escándalo, siempre que éste se haya previsto, fácil cosa será entender cuán grande es el número de hombres caídos en este vicio, teniéndose ellos tal vez por santos de primera clase.

§ II

DE CUÁN GRANDE ES EL NÚMERO DE LOS ESCÁNDALOS

9. Se puede escandalizar con obras buenas.—**10.** Generalidad del escándalo.—**11.** Escándalo de las malas lecturas.—**12.** De las malas representaciones teatrales.—**13.** De los bailes modernos.—**14.** Del café y otros espectáculos públicos.

9. Con efecto, hay gran número de personas que realmente son escandalosas y no lo conocen, sin que por eso se hallen siempre fuera de culpa, porque hay ocasiones en que pueden y deben conocerlo. Decimos esto no para inducir á escrúpulos, sino para que los cristianos abran los ojos y no obren inconsideradamente.

Supongamos que sus obras sean de suyo *buenas*; supongamos que están *en gracia de Dios* al hacerlas; supongamos que lleven *buen fin* y recta intención. Parece que no hay más que pedir. «Sin embargo—dice San Basilio (De Bat., X.),—no basta; porque es preciso considerar si de algunas de dichas obras *puede resultar escándalo* á nuestro prójimo, pues aun de esto se nos ha de pedir cuenta en el tribunal de Dios.» Si por ventura dan ocasión de escándalo las referidas obras, por rectísimas que ellas sean, perderán accidentalmente su rectitud y serán obras perdidas para el cielo. No basta vivir bien, sino que es preciso que parezca buena nuestra vida. Para nosotros bástanos la buena conciencia, para el prójimo hay que añadir la buena apariencia (1).

10. ¡Cuán poco se repara en esto! Bien puede afirmarse que no hay estado, ni sociedad, ni corporación ni familia, donde el escándalo no tenga sus agentes y haga sus estragos.

Si miramos al cielo, vemos á Lucifer que arrastró con su escándalo á la tercera parte de los ángeles. —Si miramos al paraíso, encontramos la serpiente que sedujo á Eva y ésta á Adán, su esposo.—Si miramos al primer padre después del diluvio, ó sea á Noé, se nos ofrece un hijo suyo, que escandaliza á sus hermanos é insulta el pudor de quien le dió el ser.—Si miramos á los reyes, viene á nuestra memoria David, que escandalizó á su reino causándole espantosa ruina.—Si miramos al colegio apostólico, vemos á Judas; si descendemos á los tiempos posteriores, nos angustian multitud de heresiarcas seduciendo á las turbas y causando

(1) Vita etsi rectissima sit, si aliis erit scandalo, totum amittit. (San Crisóstomo, Homil. 16, *in* Joann.)

desdichas á millares.—Si fijamos nuestra vista en los tiempos presentes... ¡Dios y Señor nuestro! ¡Cuánto escándalo! ¿Dónde nos esconderemos para no presenciarlos? Arriba, abajo, á derecha é izquierda, por todas partes es un oleaje continuo de acciones escandalosas... Sobretodo la prensa periódica, las pornografías, cafés, casinos, bailes, teatros... ¡Con cuánta propiedad podemos repetir hoy aquella sentida frase de Jesucristo: *¡Ay del mundo por los escándalos!* (Matth., XVIII, 7.)

11. No hemos de hablar aquí del daño horrible que causan las malas lecturas; sólo diremos que sostener con nuestro óbolo y leer habitualmente, sin necesidad bien cierta, las publicaciones de la impiedad y del infierno (que en el día son las que más circulan), es pecado mortal *exgenere suo.* El que lee de continuo diarios inmundos ó anticatólicos se pone voluntariamente en peligro de perder la fe y la virtud. Y nadie se forje ilusiones; el que tal hace peca mortalmente contra sí mismo, contra su propia conciencia, y además da escándalo enorme á su prójimo. Y si algún sacerdote, sin necesidad, leyere públicamente tales publicaciones saturadas del espíritu moderno ¡buen Dios!, ¿quién podrá calcular el daño inmenso que hace? «El periodismo católico es obra de grandísima utilidad y de mérito soberano.» Esto dijo Pío IX y lo ha repetido León XIII, y la razón misma lo está dictando; pero si los periódicos son malos, ¿puede concebirse daño más enorme, ni escándalo mayor? (1).

12. Tampoco diremos nada de los teatros de nuestros tiempos, pues son tan sobremanera peligrosos, que raro será el espectáculo en que no puedan aplicarse á los concurrentes aquellas palabras de San Ligorio (lib. III, n. 427): *El que sin necesidad concurre á ellos peca gravemente.* (Luego diremos cuándo, cómo y por qué.)

Tertuliano, célebre autor eclesiástico del siglo III, refiere que habiendo ido una mujer cristiana á un espectáculo de paganos, salió de él poseída del demonio. Hiciéronsele los exorcismos de la Iglesia, y se oyó una voz del espíritu maligno que dijo: «Me he posesionado de esta mujer porque la he encontrado en mi casa»; esto es, en el espectáculo menos honesto.

Y viniendo á tiempos posteriores, no es para callado el siguiente ejemplo. La ilustre princesa Enriqueta de Francia, hija de Luis XV, decía á una persona de su confianza:—«No puedo con-

(1) Véase á Mon. Lachat, Arzobispo de Damieta, *Instrucción al clero del vicariato de Lugano*, en Suiza. Tambien puede verse el libro «*Casos de conciencia*, sacados de la obra escrita en latín por P. V., caso III, cuestión 4.ª

cebir cómo hallan placer en las representaciones del teatro, pues son para mí un verdadero suplicio. Cuando veo comparecer á los principales actores en la escena, caigo de repente en una profunda tristeza. He aquí, me digo á mí misma, hombres que con plena deliberación se condenan por divertirme.» *(Tesoro del Catequista.)*

13. Pues bien, si de la prensa periódica y de los teatros decimos esto, ¿qué será de los bailes, donde tantas almas naufragan y donde tantas virtudes se marchitan? Sobre esto conviene dejar la palabra á los seglares, que son los más experimentados.

¿Qué es el wals?—pregunta Selgas, y luego responde: «Es un viaje alrededor de infinitos peligros para la inocencia y para la honestidad.» «En estos tiempos en que tanto se inventa—añade Alcalá Galiano—se ha inventado una máquina para hacer que los hombres y las mujeres se comuniquen sin que se ofenda la moralidad. Esa máquina se llama *baile.*»

Notable es el juicio que del baile formó un hombre incivilizado. Trajéronle á la ciudad, donde todo era nuevo para él. Quisieron varios jóvenes ver qué impresión causaba en él la vista de un baile; lleváronle á él, y el infeliz, que nunca había visto tal cosa, estaba asombrado, mirándolo todo en silencio. La iluminación, la música, la juventud de ambos sexos, adornada con todos los atractivos del arte, los movimientos acompasados y vueltas rápidas..., todo ello seducía la vista y fascinaba los sentidos... Finalmente, los jóvenes, impacientes por saber el efecto que el baile había causado en su ánimo, le preguntaron, y ¡cuál fué su sorpresa al oir esta contestación sencilla é ingenua!: «¡En verdad, no es posible hallar medio más eficaz para seducir las almas y corromper las costumbres!» (Casanueva, pág. 261.) Si esto dijo aquel hombre rudo y sin letras, ¿qué hubiera dicho un sacerdote ó un ilustrado moralista?

14. Si dejamos el baile y consideramos el café y demás espectáculos públicos, ¿qué es lo que vemos? Se escandaliza con la lengua y por ella mueren espiritualmente muchas almas. *La garganta del escandaloso es un sepulcro abierto; tiene el veneno de los áspides debajo de su lengua, y con ella penetra como una flecha* (1).

Se escandaliza con los ojos. Todas las pasiones se pintan en ellos, y millones de almas gimen en el abismo á causa de miradas libres, que han sido para ellas causa de ruina.

---

(1) Sepulchrum patens est guttur eorum. (Psalm. V, 7.) Venenum aspidum sub labiis eorum. (Psalm. CXXXIX, 4.)—Sagitta vulnerans lingua eorum. (Jerem., IX, 8.)

Se escandaliza con los trajes menos honestos, con las maneras desenvueltas, con las omisiones culpables, con el mandato y consejo, con la cooperación y la enseñanza, con la aprobación de lo malo ó reprobación de lo bueno... ¡Cuántos modos de escandalizar, Dios mío! ¡Cuántos medios para seducir y llevar las almas al infierno! Bien merece esto que le consagremos capítulo aparte, y con el favor divino lo haremos después.

§ III

INDÍCASE LA GRAN MALICIA DEL ESCÁNDALO

15. Malicia y gravedad del escándalo.—**16.** El escandaloso es homicida del alma. —**17.** Es opuesto á la Encarnación del Divino Verbo.—**18.** Es instrumento de Satanás.—**19.** Es homicida de las almas de los prójimos.—**20.** Conclusión.

15. Pero lo más funesto en el frecuente número de escándalos es *la malicia enorme* que este vicio encierra. Es verdad que á veces la materia sobre que versa el escándalo es leve y que hay en él circunstancias atenuantes; mas ¿quién no sabe que los pecados de este género, aunque en sí mismos sean pequeños, revisten malicia grande cuando sus efectos causan daño grave al prójimo? Y quién podrá medir dichos efectos, siendo el escándalo por su naturaleza una *levadura de iniquidad*? (1) Pequeña es la levadura que se mezcla en la masa, y sin embargo trasciende á toda ella.

El mejor teólogo para determinar la gravedad del escándalo es Nuestro Señor Jesucristo. Veamos cómo se expresa: «*¡Ay del mundo por los escándalos! ¡Ay del hombre por quien venga el escándalo! Mejor le sería que le colgasen del cuello una rueda de molino, y le sumergieran en lo profundo del mar.*» (Matth., XVIII, 6. 7.)

Parécenos que la gravedad no puede ser más expresa. Cuando Jesús emplea la palabra: *¡Ay!* siempre se trata de cosa grave... ¡Ay! de ti, Corozain. ¡Ay! de ti, Bethsaida. ¡Ay! de vosotros, Escribas y Fariseos. ¡Ay! de vosotros, ciegos y guías de ciegos... En todos estos casos y otros muchos que pueden aducirse, la gravedad es notoria. ¿Pero qué mayor prueba que la pena grande con que el Señor le castiga? «*Mejor le sería*—dice—*que le sumergieran en lo profundo del mar.*»

Y no basta decir que el escándalo es pecado grave, sino que es preciso afirmar con Malaquías, que «*sube hasta los últimos términos de la impiedad*» (2), y para ello no hay más que considerar

(1) Fermentum nequitiae. (I Corint., V.)
(2) Vocabuntur termini impietatis. (Malach., I, 4.

sus efectos. Trátase no ya del homicidio corporal, sino del espiritual, que es mucho más funesto; porque la muerte de una sola alma es mayor crimen que llevar al sepulcro á todos los cuerpos del mundo (1), y es innegable que el escándalo

16. 1.° Es el homicida del alma, el destructor de la imagen de Jesucristo, el usurpador de la filiación divina, el aniquilador del objeto amado de Dios. El escándalo despoja al alma de *la fé* perfecta que le daba la paz, despójala *del candor* que la hacía bella, de la *confianza* en Dios que la hacía dichosa. El escándalo mancha el alma, la hiere, la hace perder su vida, que es la gracia, la quita sus derechos al cielo, la constituye merecedora del infierno de tal suerte, que si Dios la llamara á juicio con un pecado grave, sería condenada para siempre. El escándalo penetra en el alma como un veneno que se insinúa dulcemente, ó como una espada mojada en miel, que hiere y mata.

17. 2.° Demás de esto, el escándalo es enteramente opuesto á la Encarnación del Divino Verbo, á la redención del género humano y á los designios amorosos de Nuestro Señor Jesucristo; es el destructor de su obra redentora, y en cuanto es posible, anonada la virtud de su palabra, la eficacia de sus ejemplos, el fruto de sus dolores y de su sangre preciosísima. Jesucristo vino á salvar las almas, y el escándalo viene á perderlas, y por eso el Grande Apóstol lleno de santo celo, exclama: *Todo el que escandaliza á su hermano, llaga su conciencia y peca contra el mismo Cristo* (I Corintio, VIII, 13).

18. 3.° Por consiguiente, el hombre que escandaliza es cooperador del demonio, instrumento de que Satanás se sirve, ó como dicen los Santos, es un *demonio encarnado* que completa la obra de Lucifer, que es perder las almas. Jesucristo tiene sus sacramentos, fuentes inagotables de gracias é instrumentos de nuestra salvación, y Lucifer tiene también los suyos, fuentes copiosas de pecados é instrumentos de condenación; esto es, los escándalos, *los malos ejemplos, los espectáculos públicos, las pinturas obscenas, el lujo fascinador, y sobre todo la prensa impía.*

19. 4.° En suma, un hombre escandaloso es el homicida de todas las almas condenadas por su causa, es el responsable de infinidad de pecados, es la antigua serpiente escondida en la hierba, y, por decirlo de una vez, es la bestia feroz del Apocalipsis, revestida del poder de seducir y de matar las almas.

(1) Suárez, Disp. I de Charit., sect. 5.ª, n.° 9.—Peccatum scandali est ex se majus homicidio.

Y ví—dice San Juan—*un caballo pálido y macilento, cuyo jinete tenía por nombre* MUERTE, *y el infierno le iba siguiendo, y dióselepoder de matar á los hombres* (Apocal., VI. 7-8.) ¡Qué retrato! ¡Ese es el escandaloso, es un ginete infernal, es la muerte misma! Pero nótose bien; no la muerte á pie, sino á caballo, para correr veloz por el universo y para multiplicar las víctimas.—*El caballo*—dice el sagrado texto—*tiene la cabeza como de león, y de su boca sale fuego, humo y azufre, y el diablo le dió su fuerza y su gran poder* (Apocal., IX, 17-18.) ¿Quién no ve aquí pintado, digámoslo así, de cuerpo entero al hombre escandaloso?

20. Téngase presente que el escándalo y los escandalosos son la *guerra* más funesta que puede sobrevenir al linaje humano; son la *peste* más terrible de las sociedades; son el *incendio* espiritual que más abrasa y aniquila. Y repárese que estamos en medio de ese fuego, de esa peste, de esa guerra, y que por todas partes hay mil agentes que tratan de arrebatarnos la virtud, la fe, la gracia, la salvación y la gloria. ¿Qué hemos de hacer? El mismo Jesucristo nos lo dice: *Si tu mano te escandalizare, córtala.—Si tu pie te escandaliza, córtale.—Si tu ojo te escandaliza, échale fuera: más te vale entrar en el reino de Dios manco, cojo y tuerto, que tener dos manos, dos pies y dos ojos, y ser arrojado en el fuego del infierno.* (Marc., IX, 42 á 48.)

CAPITULO XI

Continuación del escándalo.

---

1. Pecados de Adán y de Caín.—**2.** Castigos del Señor.

REFIÉRESE en el sagrado libro del Génesis que cuando hubieron pecado nuestro primer padre Adán y el fratricida Caín, se presentó el Señor á residenciarlos. Hízole cargos á Adán y pronunció contra él esta terrible sentencia: *Maldita sea la tierra que labrares* (Génes., III). Después, se dirigió también á Caín y le dijo: *Serás maldito sobre la tierra* (Génes., IV). Una y otra sentencia son para poner espanto á todo corazón humano; pero la segunda más que la primera.

2. Adán y Caín fueron pecadores, pero de muy diverso modo, y por eso las maldiciones del Señor fueron distintas. Adán peca y la maldición de Dios cae sobre la tierra *(Maledicta terra)*. Mas peca Caín, y la maldición vino sobre su propia persona (*Maledictus eris*).—¿Por qué esta diferencia?—Fué, dicen los expositores sagrados, (1) porque en el pecado del primer Padre, sólo Dios fué el ofendido; mas en el pecado de Caín, hubo ya agravio á un tercero, que fué el inocente Abel, y esto merecía un castigo mucho mayor, y no solamente castigo, sino que exigía de justicia una reparación condigna. He aquí por qué cuando siendo niños nos preguntaban: *¿A qué está obligado el que escandaliza?*, respondíamos: «*A reparar los daños ocasionados*;» y hoy que somos adultos, conviene que consideremos atentamente lo que entonces aprendimos; á saber:

1.° Cuáles son los daños que causa el escándalo.
2.° Los castigos que de justicia merece.
3.° La satisfacción que exige.

---

(1) Hugo Cardenal, in Genes., IV.

§ I

INDÍCANSE ALGUNOS DAÑOS DEL ESCÁNDALO

3. El escandaloso injuria á Jesucristo.—**4.** Hace daño al prójimo.—**5.** Daña el escándalo por su extensión.—**6.** Daña por su duración.

Las personas escandalosas dícese que son como aquellas viñas de Sodoma y Gomorra, cuyas uvas eran amargas como la hiel: su vino era espuma de dragones y veneno mortal de los áspides. Y no sin razón, porque *el hombre escandaloso*—dijo el profeta Isaías (XXVIII, 15, y XLIX, 7)—*tiene hecho pacto con la muerte y con el infierno... y por dondequiera que pasa deja desolación y quebranto. En su mano lleva*—añade San Juan—*una espada de dos filos* (I Joann., XVI). ¿Quién podrá calcular los daños que hará en el mundo un hombre semejante? Los principales son que *injuria á Jesucristo*, *precipita al prójimo y se perjudica á sí mismo*. Reflexionemos.

3. En cuanto á lo primero, clarísima es la ofensa que el escandaloso irroga á nuestro dulcísimo Redentor, pues con su escándalo pervierte las almas que Él vino á salvar. Entusiasmado y reunido se hallaba el pueblo de Israel para recibir á su monarca David; mas un hombrecillo ruin, temerario é insolente, llamado Seva, tocó una trompeta, emprende la marcha y á su ejemplo desfilaron todos, dejando á su legítimo Rey solo y burlado. (II Reg., XX, 2.) ¿Y qué otra cosa hace el hombre escandaloso cuando con su mal ejemplo arrastra á los justos para que abandonen á Cristo, su Rey y Señor verdadero?

Guerra declara á Cristo, robándole las almas de los prójimos para Él tan amadas. Guerra declara á la Santa Iglesia que es la obra predilecta de su corazón deífico; pues Él vino á fundarla y el escandaloso tiende á destruirla. Cristo da la vida á las almas con su sangre; el escandaloso se la quita con su malicia. Cristo con su muerte les abre las puertas del cielo; el escandaloso las empuja para que caigan en el infierno. Cristo es perseguido por el escandaloso, más que lo fué por los judíos que le enclavaron en la cruz; pues éstos, aunque sin advertirlo, contribuyeron con su pecado á la redención; mas aquel, esto es el escandaloso, en cuanto puede, destruye la redención misma.

4. En lo que hace referencia al prójimo, el daño que el es-

candaloso le hace es incalculable, ya por la propia *naturaleza* del daño, ya por su *extensión*, ya por su *duración*.

¿Quién no sabe que el escándalo no sólo arruina á veces á familias enteras en lo temporal, como cuando se introducen juegos prohibidos, lujo excesivo... sino que causa la pérdida de las almas, que es el mayor de los males? ¿Hay daño mayor que perder la gracia divina, y con ella la adopción de hijos de Dios y el derecho al reino del cielo? Pues á esto tiende el escándalo *por su propia naturaleza*. ¡Oh! Si viéramos con los ojos materiales la transformación que hay en el alma cuando de justa se hace pecadora, moriríamos de espanto.

Del rey Nabucodonosor refiere la Santa Escritura (Dan., IV) que fué transformado en su espíritu de tal suerte que perdió las insignias de su realeza, y el reino, y la dignidad de hombre, y el sentido común, y adquiriendo instintos de buey marchó al campo, donde imitando á aquel animal llevó vida de bestia; pero esto, con ser tan lamentable y espantoso, ¿qué es en comparación de las desdichas que sobrevienen al alma por el pecado? En las sagradas páginas son los pecadores llamados frecuentemente con el nombre de bestias (1); pero esto no es más que un símil, pues el alma constituída en pecado mortal es á los ojos de Dios mucho más abyecta que los animales sin razón.

5. Y si *por su naturaleza* el daño del escándalo es tan enorme, sube de punto si se considera *su extensión*. Nadie sabe hasta dónde se extiende el veneno de su mal ejemplo. La piedra se tira y no sabemos adónde va á parar, y la llamada piedra de escándalo es como levadura que fermenta toda la masa, como aire infestado que enferma á toda la muchedumbre, como china que cae en el lago, pues siendo uno solo el golpe, haciendo roscas en las ondas, conmueve todas las aguas. La china es una sola y pequeña; sin embargo, todo el lago se inquieta. El escandaloso es tal vez uno solo, mas con él pecan de ordinario muchos otros; unos porque lo sufren pudiendo y debiendo rechazarlo, otros porque lo disimulan, otros porque lo consienten, otros porque lo celebran, otros porque lo imitan, otros porque lo murmuran... ¡todos se conmueven! ¡Dios de bondad, cuántos males produce el escándalo!

Si esto acontece con un solo escándalo, ¿qué será dándose muchos? ¿Qué si una ciudad ó un reino estuviera lleno de escándalos? ¿Caben en guarismos los daños de este vicio? La mayor y la

(1) Psalm. XXI, 31, y Matth., VII, 15.

mejor parte de los hombres—afirma Cornelio á Lápide—se condena por los escándalos (in cap. VIII, Matth., v. 9). Toda la tierra—dijo Dios á una pecadora—que había manchado con sus culpas (1), porque había sido escandalosa; y el apóstol San Juan compara á los escandalosos con los canes hidrófobos, que envenenan todo cuanto muerden; y por eso, al fomar el catálogo de los que no pueden entrar en el reino de los cielos, á los primeros que excluye es á ellos, diciendo: *Foris canis*. Fuera los perros.

6. Y lo terrible del caso es que los referidos daños, siendo graves *por su naturaleza* y graves *por su extensión*, son gravísimos *por su duración*. Un mal que pasa brevemente puede soportarse; pero un mal que dure años y siglos ¿quién podrá conllevarle? Hay muchos vicios de los cuales es más fácil abstenerse que enmendarse. Un acto repetido con facilidad pasa á formar hábito, y el daño que trae un escándalo dura lo indecible. Pervierte un mal compañero á un joven inocente, márchase luego á países remotos; pero la mala semilla queda sembrada, y crece y con dificultad se extingue en el alma pervertida. Una palabra mala se pronuncia públicamente, impresiona el espíritu de los circunstantes, quienes á su vez la repiten, y pasa de boca en boca, y, á semejanza del eco, resuena en las ciudades, en los pueblos y en los campos, hácese costumbre universal, se perpetúa de mayores á menores como una herencia, y muchos siglos después de haber muerto el escandaloso que la pronunció todavía resuena su palabra en el mundo, é inficiona y disminuye ó quita la vida espiritual á todos los que la pronuncian. ¡Oh desdicha!

Y si esto tiene lugar en acciones que pasan, en palabras que vuelan, ¿qué diremos de los objetos escandalosos que permanecen años y siglos á la vista de todos, infundiendo, digámoslo así, su malicia en el espíritu y en el corazón? ¿Cuál será el daño de las pinturas indecorosas y las estatuas impúdicas, expuestas públicamente á las miradas de las muchedumbres? ¡Oh! El escándalo que elaboró la pluma, el pincel, el buril ó la fotografía en un momento, permanece siglos y siglos corrompiendo al mundo. No es maravilla que tantos y tan profundos males conturbaran el corazón sacratísimo de Jesús, ni que de sus labios amorosos saliera aquella sentida exclamación: *¡Ay del mundo por los escándalos!*

Nótese bien la frase del Señor. No dijo: ¡ay del mundo por las inundaciones!, ni ¡ay del mundo por las guerras, ni por los terre-

---

(1) Polluisti terram in peccatis tuis. (Hierem., III.)

motos, ni por los incendios, ni por las pestes!... sino: *¡ay del mundo por los escándalos!* Como si en ello quisiera decir á todo el universo: «Ni las pestes, ni los incendios, ni los terremotos, ni las guerras, ni todos los desastres que puedan sobrevenir traen al mundo tanto mal como la lepra del escándalo, de suyo contagiosa, extensa y duradera.» De todo lo cual se deduce que el daño que recibe el prójimo por el escándalo es grande por su *naturaleza,* terrible por su *extensión* y terribilísimo por su *duración.* Veamos ahora el perjuicio que se ocasiona á sí propio el que escandaliza.

§ II

DE LOS CASTIGOS QUE EL SEÑOR IMPONE Á LOS ESCANDALOSOS

7. Los escandalosos están como en cátedra de pestilencia.—**8.** Serán castigados en esta vida.—**9.** Más terriblemente en la otra.—**10.** El castigo del escandaloso irá siempre creciendo.—**11.** Exclamaciones de un librero escandaloso.—**12.** ¡Ay del mundo por los escándalos!

7. Comienza el santo rey David su inspirado libro de los salmos dando á conocer tres clases de pecadores: unos *andando,* otros quietos *de pie,* y los terceros *sentados,* y no dondequiera, sino *en cátedra de pestilencia.* Los pecadores *sentados*—expone San Basilio—son los más abominables, porque están ya como fijos en la maldad; pero sobre ellos—añade San Gregorio—se hallan constituídos los que tienen su silla *en cátedra*, pues tales falsos doctores, no solamente pecan ellos, sino que enseñan á pecar á otros (1). Añade David que la cátedra es *de pestilencia,* para que se entienda que habla de los escandalosos, á quienes considera como la peste más funesta de la sociedad.

8. Pues bien, á estos hombres factores de escándalos, dice el Señor por Oseas que los ha de castigar por modo terrible, si no se arrepienten y enmiendan. *Saldré*—dice—*al encuentro de ellos á la manera que una osa sale contra quien le roba sus cachorruelos, y les despedazaré las entrañas* (2).

¡Que comparación! Es la osa muy amante de sus hijos y cuan-

---

(1) San Basilio, in Psalm. I; San Gregorio, III parte past., cap. XXXIII, y San Bernardo, serm. 35, ex parv.

(2) Ocurram eis, quasi ursa raptis catulis, et dirumpam interiora jecoris eorum. (Ose., XXIII.)

do el cazador se los roba no hay animal tan feroz (1); sale ansiosa buscándolos y despedaza á quien encuentra. Es decir, que Dios promete despedazar á los escandalosos, porque le roban sus hijas amadísimas, que son las almas, redimidas con la sangre de su Hijo unigénito. *Los despedazaré*—dice—*como la osa á quien le roban sus hijuelos*. Y como si esto aún le pareciera poco, quiere y manda en el Levítico que todo el pueblo *coja piedras y las arroje contra el escandaloso;* como diciendo: Puesto que á todo el pueblo ha ofendido con su escándalo, nada más justo que todos le apedreen (2).

9. Esta pena manda el Señor para que sea aplicada inmediatamente en esta vida; porque en la otra ¡ah! ¿quién podrá calcular el tormento del escandaloso? Será castigado, sin duda alguna, no sólo por sus pecados propios, sino además por los innumerables que hayan cometido y que cometan hasta el fin del mundo todos aquellos á quienes escandalizó. El puso la semilla funesta y él tiene que recoger el fruto; pues escrito está que *quien siembra maldades segará desgracias, y será destrozado con la misma vara de su furor*. (Prov., XXII, 8.)

Y que este fruto de tormentos ha de ser copioso, lo testifica el mismo Espíritu Santo, diciendo por el Eclesiástico: *Quien siembre pecados en los surcos de la injusticia, recogerá siete veces más de lo que sembró* (VII, 2.) Es decir, que recogerá en el infierno, además de la pena eterna, en proporción de sus pecados propios, muchísimo más por el castigo que merezcan los ajenos, á que él dió ocasión; ó mejor dicho: su propio pecado de escándalo merece los castigos de los otros pecados que por su causa cometieron los demás.

10. ¿Cómo podrá ser esto? dirá tal vez alguno. ¿No leemos en el Deuteronomio, en Isaías, en el Apocalipsis y en otros muchos lugares de las Santas Escrituras, que Dios medirá siempre las penas con los pecados propios? (3)—Es verdad, responde el docto Lyra (In. cap. VII, Eccl.); pero aquí habla el Señor con el pecador escandaloso, que sembró sus culpas en el corazón de su prójimo, expuesto, como el surco de la tierra, para recibir la semilla de su mal ejemplo; y para esta especie de pecadores no se medirá el castigo en el juicio de Dios por sólo su pecado particular, sino por todos los que por su causa cometieron otros.

(1) San Jerónimo, citado por el Cardenal Hugo, in Oseae, XXIII.
(2) Lapidet eum populus universus. (Levit., XXIV.)
(3) Deut., XV; Isa., XXVII; Apoc., XVIII.—*Quantum* se glorificavit, et in deliciis fuit, *tantum* date illi tormentum et luctum.

En este concepto, no cabe duda que el tormento del escandaloso en el infierno, irá siempre creciendo en proporción que aquí en la tierra crezcan los pecados hijos de su escándalo. Y no se diga que los pecados de otros no son personales suyos, y que ni aun tuvo de ellos conocimiento, pues á eso responde San Jerónimo, en una de sus epístolas, que el escandaloso puso la ocasión primaria, y si no los conoció, debió conocerlos y evitarlos; lo cual es bastante para que sufra justamente la pena que dichos pecados merecen. Los escandalizados—añade el Crisóstomo—recibirán su merecido, pero siempre serán tratados menos rigurosamente que los escandalizantes; pues éstos merecen mayor castigo, porque además de su pecado particular, dan ocasión de que otros pequen. (Homil. 25, n. 31). *¡Ay de aquel hombre por quien viniere el escándalo!*—dijo Jesucristo.—¡Ay de los hombres corruptores!—exclamó el gran Pío IX.

«Si al que no ha comerciado con el talento Jesucristo le llama *serve nequam*, siervo impío y malo, ¿cómo llamará después á los que habiendo recibido talentos, lejos de haberlos empleado en cosas buenas los emplearon en obrar el mal? ¿Qué dirá á los que apestan á Roma con tantas iniquidades? ¿Qué dirá á los que emplean su talento en oprimir, en dar escándalos, en buscar medios para corromper con tantas obras de impiedad la pureza de la fe de Jesucristo?» (1)

11. ¡Ah! *Si sólo tuviera que llorar mis pecados esperaría en la misericordia de Dios*—decía en la hora de la muerte un librero que había vendido malas obras;—*mas ¿no se vengará Dios de mí, habiendo yo por un vil interés echado tantas almas al infierno?*

Verdaderamente, esto es lo que hace el escandaloso, y aunque nunca, mientras dure la vida, debe desconfiarse de la infinita misericordia de Dios, sin embargo, es preciso arrepentirse pronto y de veras, porque el castigo del escándalo viene, no sólo sobre el culpable, sino sobre toda la sociedad y sobre todo el mundo.

Varias veces encontramos en las páginas sagradas la partícula *¡Ay!* salida de los labios de Jesús como anuncio seguro de terribles castigos. *¡Ay de vosotros, Fariseos hipócritas! ¡Ay de vosotros, guías de ciegos! ¡Ay de vosotros, ricos avarientos! ¡Ay de vosotros, sabios soberbios!* ¡Pero entre todos estos ayes, al llegar al capítulo XVIII del Evangelio según San Mateo, encontramos uno más terrible que todos: *¡Ay del mundo!*—dice—*¡Ay del mundo!*

---

(1) Pío IX á los feligreses de Sucino y Aquino.

12. ¡Buen Dios! ¿Pues qué ha hecho el mundo? ¿Por qué ese ¡ay! tan espantable?—*«Por los escándalos»*—añade el texto sagrado.—*¡Ay del mundo por los escándalos!*—Es decir, que cuando se trata de pecados particulares y ocultos, habrá ciertamente castigo, pero sólo para el que los cometió. *¡Ay de vosotros!*—Vosotros solos, no los demás. Empero, cuando son los pecados públicos, produciendo escándalo, entonces no sólo dañan al que los comete *(¡Ay del hombre!)*, sino que los daños y los castigos trascienden á la sociedad, al reino, al mundo entero, y por eso dijo el Señor: *¡Ay del mundo!*

Ahora bien; si tantos y tan graves son los daños que causa el escándalo, y tan universales y terribles los castigos que merece, ¿cómo podrá el hombre satisfacer y reparar tan grandes males? Esto es lo que ahora diremos.

§ III

DE LA SATISFACCIÓN Y REPARACIÓN DEL ESCÁNDALO

13. Parábola del arrepentimiento.—**14.** Lo que ha de hacer el escandaloso.—**15.** Dios se da por satisfecho con que haga la reparación posible.—**16.** Resumen y conclusión.

13. Un padre de familias había plantado con sus propias manos una hilera de árboles frutales de la más superior calidad, y con gran satisfacción veía que por primera vez daban fruto, estando deseoso de saber cómo sería éste. Un travieso hijo suyo bajó un día al jardín, y dando golpes en los árboles, hizo caer la fruta antes de estar madura. Poco después entró el padre en el jardín, y viendo á sus árboles despojados, exclamó con dolor: ¿Por qué me habrán hecho esto llenando de pena mi corazón?

El niño, que estaba oculto junto á un árbol, oyó las palabras de su padre, y viéndole afligido, huyó de su presencia, y reflexionando lo que había hecho, comenzó á llorar diciendo: ¡Infeliz de mí! He contristado á mi buen padre; ahora ya no me querrá, y me despreciará y castigará como merezco. Al fin, cansado de llorar, subió á su casa, y cuando vió los ojos bondadosos de su padre, no pudo mirarle de frente y se decía: ¿Cómo podré yo estar alegre, si soy el que le he afligido?

En aquel momento, el padre distribuía frutas á sus hijos, y él, disimulando su pena, recibió su parte como los demás. Sus her-

manos saltaban contentos alrededor del padre, mientras que él escondía el rostro y lloraba amargamente.

Levantóse entonces el padre y le dijo: ¿Por qué lloras, hijo mío?—El niño apenas podía responder, y entre sollozos contestó: «Yo he sido, padre, el malo que ha caído la fruta verde... castigadme, hacedme expiar severamente mi falta; yo no volveré á dar más golpes en los árboles.»

El padre entonces, al verle inconsolable, le abrazó estrechamente contra su corazón, y dándole un ósculo amoroso, le dijo: «Te perdono, hijo mío, y sólo quiero que me ayudes á cuidar los árboles; los tengo mucho cariño y deseo que lleven mucho fruto.»

14. Esta parábola, que pone ante nuestros ojos el arrepentimiento sincero de un pecador, y la bondad infinita de Dios en perdonarle, es la reparación que el Señor exige á todos cuantos hayan dado escándalo. Es verdad que este pecado causa daños irreparables, pero la misericordia divina suple, y Dios, como Padre amoroso, se da por bien pagado.

El que ha quitado el crédito á otro puede retractarse y en cierto modo devolvérsele; el que ha hurtado hacienda, puede restituirla; el que ha quitado la vida del cuerpo, aún puede resarcir lo concerniente á los daños temporales; mas el que ha quitado la vida del alma con su escándalo, ¿cómo lo reparará? ¿cómo compensará los daños eternos? Gemirá, ayunará, se despedazará á penitencias, hará una buena confesión; pero evitar los pecados que hagan otros, enseñados con su mal ejemplo... ¡ah! eso no; eso es moralmente imposible. Así como tampoco podrá evitar que ardan en eternas llamas aquellas pobrecitas almas que él escandalizó y que pasaron ya al infierno para siempre, maldiciendo eternamente al que las escandalizó.

15. Nadie ignora que el que daña á su prójimo en la vida, en la honra ó en la hacienda, está obligado, en cuanto pueda, á resarcir los perjuicios causados; ¿cuánto más lo estará el que haya damnificado á un alma, poniéndola á peligro de perderse? Y si el alma se halla ya perdida ¿con qué podrá rescatarla? ¡Ah! El precio de un alma es nada menos que la sangre y la vida de Jesucristo ofrecida á su Eterno Padre. Por consiguiente, aunque el escandaloso se dejara clavar en una cruz y diera su sangre y su vida, todavía sería poco para dar al Señor una satisfacción condigna.

Sin embargo, Dios no pide tanto; conténtase con que recompensemos lo que moralmente podamos. ¿Qué es lo que podemos?

¿Hemos dado antes mal ejemplo? Démosle ahora bueno. ¿Hemos mandado, enseñado ó aconsejado algo pecaminoso? Deshagamos nuestra mala obra en cuanto sea posible, y persuadamos á otros á que practiquen actos virtuosos, tengamos celo por la salvación de las almas, y empleemos en esta divina tarea nuestra lengua, nuestras facultades y todas las energías de nuestro espíritu. Por ventura ¿escandalizan otros? Esforcémonos en evitar lo que esté á nuestro alcance, y roguemos á Dios para que cese el escándalo.

Es más: aunque el prójimo no haya caído en culpa por nuestros escándalos, úrgenos la obligación de satisfacer á Dios, si no por su caída, á lo menos por nuestra ocasión. San Alipio Sionita había escogido para su estancia una columna, en la cual, sin cama, sin techo y sin poder sentarse ni reclinarse, siempre en pie, estaba expuesto á las lluvias, nieves, ardores del sol y á todas las inclemencias de las estaciones. El espíritu maligno, deseando impedir tan rigurosa penitencia, hizo que varios hombres descargaran sobre él varias piedras para hacerle bajar de la columna. Uno de ellos le hirió en un hombro; mas no por eso se bajó el santo, sino que tomando en la mano la piedra con que había sido herido, exclamó: ¿Veis esta piedra que me habéis tirado? Ella servirá de testigo de vuestra impiedad delante de Dios. (Surio, en su vida.)

16. Pues bien; todo escándalo, sea el que quiera, es como una piedra tirada al ánima de nuestro prójimo, y aunque no le haga caer, siempre le ofende, y siempre exije justa y debida reparación; y si no la damos, al modo posible, la misma piedra argüirá contra nosotros en el tribunal divino.

Con las breves reflexiones dichas, parécenos dejar suficientemente explicados *los daños* que causa el escándalo, *los castigos* que el Señor impone á los escandalosos y *la reparación* que Dios exige. No lo olvidemos. Los daños son gravísimos: injuria á Jesucristo, robándole lo que más ama en este mundo, que son las almas.—Trae grave perjuicio al prójimo, grave *por su naturaleza*, causándole ruina temporal y espiritual; grave *por su extensión*, que trasciende á todo el mundo; grave *por su duración*, que es de siglos, ó tal vez eterna.

En cuanto á los castigos, basta considerar que el escandaloso pagará hasta por los pecados ajenos, sin que cesen jamás de crecer los tormentos en el infierno, á proporción de los pecados que otros cometan por el escándalo que él dió.

Finalmente, la reparación es necesaria, en el modo que sea

posible, siendo Dios tan sobremanera misericordioso, que se contenta con lo que moralmente podamos, y cuando nos ve arrepentidos, nos perdona y nos promete su gloria.

Concluyamos, pues, con el Apóstol, diciendo: «*Hermanos; cuidad mucho de que ninguna palabra mala salga de vuestros labios, sino sólo la que sea buena, útil y conveniente para la edificación de los que estén oyendo, y que les inspire la piedad y lleve á la virtud.*» (Efes., IV, 29.)—*Hoc fac et vives.*—Haced esto y viviréis eternamente.

CAPITULO XII

Reglas prácticas sobre el escándalo.

---

1. Sentimiento del escandaloso arrepentido.—**2.** Consideraciones aflictivas.

CUANDO un cristiano considera atentamente *lo que es* el escándalo, *la facilidad* con que se da, ya con un *dicho*, ya con un *hecho*, ya con una *omisión*, y tal vez con una *obra buena* sin asomo de malicia intrínseca; cuando sabe que el número de los escándalos *es innumerable*, que todo lo inficiona y que muchas almas buenas escandalizan *sin conocerlo* y ni aun siquiera sospecharlo por falta de consideración; cuando reflexiona *la enormidad* de este vicio, cuya malicia llega hasta los últimos términos de la iniquidad, *injuriando á Cristo* y causando gravísimo daño *á individuos y á familias, á ciudades y á naciones*, y *aun al mundo entero;* cuando mira, finalmente, los *terribles castigos* que Dios impone á los escandalosos y la *imposibilidad de reparar* condignamente los daños que causan; cuando todo esto, decimos, es considerado por los cristianos buenos, llénase su corazón de honda pena, deseando, á lo menos, disminuir tan funesta pestilencia.

2. ¿Cómo—dicen—podremos evitar tamaña desdicha, viviendo por necesidad en este mundo lleno de escándalos? ¿Qué podremos hacer para nosotros nunca darlos y jamás recibirlos? Si aun con obras buenas se escandaliza cuando falta en ellas la prudencia, ¿dejaremos de hacerlas? ¿Hemos de omitir lo bueno porque los demás sean malos? Pero, si omitimos las acciones virtuosas, nos privaremos de gran caudal de méritos y de muchas gracias divinas que el Señor nos otorgaría practicándolas, y lo que es peor, robaremos á Dios su gloria extrínseca, que es el fin principal de todo lo criado. ¿Qué deberemos hacer?

Por otra parte, si mucho de cuanto nos rodea nos está excitando á la maldad y á que imitemos los malos ejemplos; si aun repro-

bándolos interiormente podemos tropezar en la práctica y ser culpables en nuestro espíritu, ¿cuál será nuestra obligación en medio de tantos escándalos para no caer ni hacernos cómplices de ellos?

Estas y otras consideraciones que naturalmente ocurren á las almas temerosas de Dios, nos ponen en la precisión de añadir un nuevo capítulo para trazar algunas reglas de conducta que debemos seguir en las diversas ocasiones y circunstancias de nuestra vida moral.

El escándalo puede ser *activo* ó *pasivo*, ó lo que es lo mismo, *dado* ó *recibido*, y de aquí dos serán las especies de reglas:

1.ª Lo que hemos de hacer para no dar escándalo.
2.ª Lo que hemos de evitar para no recibirle.

§ I

DE ALGUNAS REGLAS PRÁCTICAS PARA NO DAR ESCÁNDALO

3. Tres especies de escándalo.—**4.** El escándalo propiamente dicho se ha de evitar siempre.—**5.** Regla para el escándalo de párvulos.—**6.** Objeciones resueltas.—**7.** Regla para el escándalo farisaico.—**8.** Ejemplo de Jesucristo.

3. Comenzando por lo más principal, que es *la persona que escandaliza*, diremos que sus acciones ú omisiones externas pueden ser de tres maneras: *malas*, *buenas con apariencia de malas* y *buenas en todos conceptos*. Con las malas se da escándalo, *propiamente dicho;* con las buenas aparentemente malas, se da el que llaman *de párvulos;* con las buenas en todos conceptos, tiene lugar el llamado *farisaico*.

Hay mucha diferencia entre estas diversas maneras de escandalizar. El escándalo propiamente dicho, procede de nuestros pecados; el de párvulos, de la ignorancia ó flaqueza del que se escandaliza; el farisaico, únicamente de la malicia de las gentes escandalizadas.

Por ejemplo: es un hombre que públicamente maldice y blasfema; es en realidad escandaloso, porque con su mala lengua da *escándalo propiamente dicho.*—Trátase de un propietario rico y compasivo: sabe que una viuda joven y pobre no tiene con qué alimentarse, y sin más que llevado de su buen corazón, pasa á su casa á socorrerla, y esto con frecuencia. Aquí la acción es buena y la intención recta, pero este hombre es un simplón y obra mal, prescindiendo de que haya ó no pecado, porque la gente que lo ve

juzga desfavorablemente y se escandaliza. Llámase á este escándalo *de párvulos*, procedente de que se ignora el corazón compasivo y la intención recta del rico limosnero. — Mas acontece que una persona piadosa confiesa y comulga frecuentemente, y sin más que por pura malicia, dice quien lo ve escandalizándose: «Esto es una hipocresía». Dice mal; y como no hay acción mala, ni apariencia de maldad en quien así frecuenta los sacramentos, toda la malicia procede del que se escandaliza, y es escándalo *farisaico*, llamado así porque los fariseos, sin motivo ni razón alguna, sino por pura malicia suya, se escandalizaban de las acciones y doctrina de Nuestro Señor Jesucristo.

Pues bien, comprendidas estas clasificaciones y diferencias, se pregunta: ¿Cuál es nuestra obligación en cada uno de dichos tres casos, y cómo debemos conducirnos? Aquí comienzan las reglas.

4. En el primer caso, ó sea cuando se da escándalo *propiamente dicho*, originado de una palabra, de una obra ó de una omisión, claro es que *ha de evitarse siempre y en todo caso, y cueste lo que costare*. En esto no hay ni puede haber dudas. Se trata de un pecado y es preciso evitarle en todo tiempo y lugar. Es más, aunque la acción ú omisión sea de cosa en sí misma indiferente ó buena, si la acompaña alguna circunstancia que la haga declinar de la rectitud debida, jamás ha de hacerse, porque la tal circunstancia la convierte en mala y escandalosa para quien la vea. Verbigracia: es un orador sagrado que predicando de la virtud angélica, se deja llevar de su fervoroso celo y describe con vivos colores y desnudas frases lo que ante oídos sencillos no debe ni aun nombrarse.—¿La acción es buena?—Indudablemente.—¿El celo es laudable?—Hasta no más; pero faltó la prudencia en el modo de exponer la materia, y con esta circunstancia escandaliza al auditorio, llevándole á pensar lo que no es para pensado, y poniéndole en peligro de caer en aquello contra lo que predica.

5. En el caso segundo, es á saber, cuando alguna acción, palabra ú omisión nuestra, que por su propia naturaleza es indiferente ó buena, da ocasión á que los débiles por su flaqueza ó por su ignorancia se escandalicen, que es á lo que se llama *escándalo de párvulos*, entonces debe procederse con mucha discreción, y tener en cuenta la especie de obra que se ha de omitir para que el prójimo no se escandalice.

La regla es la siguiente: si se trata de una obra buena mandada de precepto, y que no puede omitirse sin pecado mortal ó ve-

nial, *ordinariamente* (1) *no se ha de omitir* por evitar que otro tome escándalo, pues primero está nuestra propia salvación, y nunca se ha de hacer lo malo porque resulte lo bueno. (S. Thom., 2.ª 2.ªᵉ, q. 43, a. 7, *corp.*) Mas si fuese una obra voluntaria, con libertad de hacerla ó de omitirla, en tal caso, por buena y santa que ella fuere, *ha de diferirse ú ocultarla cuidadosamente* para evitar el escándalo de los débiles, siempre que pueda hacerse sin incomodidad notable. También se puede dar razón de dicha obra, y con esto ya se puede realizar, porque cesará el escándalo, ó al menos la ocasión de él; y si tal razón no se pudiese dar, será discreto abstenerse, á no ser que de ello provenga mucha incomodidad, hasta que desaparezca todo pretexto de escándalo (2). Y es la razón, porque el obrar entonces sin una verdadera necesidad, sería como poner á un ciego delante de un tropezadero; con lo cual se lesionaría la caridad que debemos tener con nuestro prójimo. (San Gregorio, p. III, *Curae past.adm.*, XXXVI.)

6. Esta es la doctrina sana y verdadera que debe seguirse; pero en contra de ella dicen algunos: *Obre yo bien y luego me importa poco el mal concepto que formen los demás.*—No es eso caritativo—responde el mismo San Gregorio,—porque te haces culpable de los pecados que cometan los que se escandalicen. *Es como si le dieras de palos á un pobre enfermo*—añade San Pablo (3); y por eso el Santo dice de sí mismo: *No es pecado comer las carnes que fueron inmoladas á los ídolos, mas puesto que algunos se escandalizan no comeré tales carnes jamás, ni ningunas otras si fuere preciso. No todo lo que me es lícito es conveniente* (4). Y luego, dirigiéndose á los fieles de Corinto, añade: «Ni vosotros tampoco debéis comerlas, porque heriréis la frágil conciencia de vuestros hermanos y *pecaréis contra Jesucristo.*»

---

(1) Se dice ordinariamente, porque hay casos en los cuales, por evitar la caída de alguno en particular, se puede y aun se debe omitir el cumplimiento de algún precepto que no sea negativo de derecho natural. Sin que esto obste para que sean una verdad estas palabras de Scavini: «Neque ob scandalum pusillorum sunt omittenda opera, quae vel sunt praecepta de necessitate salutis, vel in nullo casu sine peccato omitti queunt; tum quia non sunt facienda mala, ut eveniant bona; tum quia quisque magis scriptum, quam alium diligere debet in ordine ad salutem aeternam.» (Scavini: *De scandalo*, art. II, q. 2.ª, n. 3.) Es decir, que hay casos en los cuales los preceptos naturales afirmativos cesan de obligar, ya por razón del daño que se teme, ya por el fruto que se espera.

(2) Así lo expone el Cardenal Cayetano comentando á Santo Tomás, donde hace notar que el pecado venial redunda siempre en detrimento de la salvación propia. (2.ª 2.ªᵉ, q. 43, a. 5.)

(3) Percutientes conscientiam eorum infirmam. (I Cor., VIII, 12.)

(4) Omnia mihi licent; sed non omnia expediunt. (I Cor., VI.)

Pero, señor — replican algunos, — ¿si es que no tienen razón para escandalizarse?—«Tengan ó no tengan—responde el Crisóstomo *(Serm. contra concubinar.)*—debéis absteneros de obrar, porque si el párvulo ó el ignorante pereciere, su perdición caerá sobre vuestras cabezas, y Dios buscará su alma entre vuestras manos.» Sin embargo, no es cosa tan absoluta que deje de haber ocasiones en las cuales se pueda lícitamente permitir el escándalo *de los párvulos,* y para saber cuáles sean he aquí la regla que da el mismo Crisóstomo: *No es pecado*—dice—*permitir dicha especie de escándalo cuando la utilidad que de ello resulte sea mayor que el daño que sobrevenga.* Y en conformidad con esto afirman los teólogos que no estamos obligados á evitar el escándalo de los párvulos cuando en ello se nos sigue grande incomodidad ó daño considerable, ya á nosotros, ya á otros. Lo mismo enseñó San Pablo á los fieles de Corinto, y así lo practicó Nuestro Señor Jesucristo en varias ocasiones (1).

Enseñando una vez en la Sinagoga, dijo: *Yo soy el pan vivo, que descendió del cielo... Quien come este pan vivirá eternamente.* Y como muchos de sus discípulos se escandalizaran de esto, añadió: *¿Esto os escandaliza?* No obstante, permitió aquel escándalo, por el cual se apartaron muchos de El y de su doctrina (Joann., VI, 59-62).—¿Por qué obró así?—Porque era necesario y más conveniente para ellos quedar enseñados en la verdad inefable de la sagrada Eucaristía.

Muy al contrario obró cuando los cobradores se llegaron á Pedro pidiéndole el tributo. —*Vuestro Maestro*—le dijeron—*¿no paga?*—Jesús, que lo estaba oyendo, dijo á Pedro: *Nosotros no tenemos obligación de pagarlo; sin embargo, porque no los escandalicemos, ve al mar, echa el anzuelo, y al primer pez que cogieres, ábrele la boca, y allí hallarás una moneda, tómala y paga el tributo por ti y por mí* (Matth., XVII, 23). Nótese cómo en este caso el Señor procura no

---

(1) San Gregorio enseña que cuando el escándalo nace de una obra justa (que él llama verdad), esto es, cuando nace de acción, ó doctrina, ú omisión que es de justicia, en tal caso antes se debe permitir el escándalo que obrar contra justicia. (San Greg. sup. Ezech.)

La comida—dijo San Pablo—no nos hace recomendables para Dios, ni seremos mejores comiendo de esas carnes, ni dejaremos de serlo porque no las comamos. (I Cor., VIII, 8.) Lo cual es como decir: «Si hubiereis de perder la gracia y amistad divina, ó alguna grande conveniencia temporal con absteneros de ellas, no os dijera yo que no las comierais; pero no habiendo nada de eso, la caridad os obliga á mirar por vuestros hermanos enfermos y flacos en el espíritu.

escandalizarlos; y fué la razón, porque de pagar dicho tributo no se seguía ningún inconveniente (1).

En suma: *El escándalo, llamado de párvulos, debe siempre evitarse, á no impedirlo la justicia, la necesidad ó la mayor utilidad;* que por algo hubo de exhortar el Apóstol: *Guardaos de toda apariencia de mal* (Thesal., V, 22).

7. Para complemento de lo que vamos diciendo, resta solo añadir dos palabras sobre el escándalo *farisaico*, ó sea, cuando el prójimo por pura malicia suya se forma la causa de su escándalo; pues sin que haya maldad en nuestras acciones, él mismo se precipita en el pecado. ¿Tenemos nosotros obligación de evitarle? ¿Debemos abstenernos de nuestras palabras, acciones ú omisiones buenas, porque el prójimo no se escandalice?—*No, por cierto, á no ser en el caso de que pueda hacerse con pequeña incomodidad y sin perjuicio de tercero;* antes bien, cuando se trate de cosas necesarias ó importantes para nuestra salvación, ó cuando la omisión de nuestras acciones ha de ocasionar á otros algún daño, estamos positivamente obligados á no abstenernos. Así lo enseña el común de los teólogos con Santo Tomás y San Basilio (2.ª 2.ae, q. 43, artículo 7).

Por esta razón no se debe dejar la frecuencia de sacramentos, porque haya quien juzgue mal y lo atribuya á hipocresía; ni dejar de exigir las deudas, rentas, ó emolumentos que son debidos á algún lugar piadoso, ó á alguna comunidad, ó á nosotros mismos, aunque otros se escandalicen de ello, y aunque prorrumpan en injurias ó maldiciones contra nosotros, porque todo procede de su pura malicia. Y lo mismo cabe decir en otros casos análogos, porque no es justo que nuestra libertad esté encadenada al qué dirán los hombres maliciosos, y nos impidan el goce legítimo de los bienes temporales y de los espirituales y eternos (S. Thom., 2.ª 2.ae, q. 43, a. 8).

8. El ejemplo de esta enseñanza nos le ofrece clarísimo nuestro Señor Jesucristo.—*Maestro* —le preguntaron los Fariseos,— *¿por qué tus discípulos no se lavan las manos cuando se sientan á comer?*—Y Jesús respondió: *No mancha al hombre lo que entra por la boca; mas lo que sale de ella, esó es lo que mancha al hombre.*—Lo cual fué decirles: «El lavarse ó no las manos poco importa; lo que hace al hombre puro ó impuro es su corazón, ó sea los malos de-

(1) Si autem non solvisset nata fuissent mala. (S. Crisóst. Serm. ad ver. concubin. Homil. 59, in Matth.)

seos y otras abominaciones que de él salen.»—Entonces los Apóstoles le dijeron: *¿Sabes, Maestro, que los Fariseos se han escandalizado de lo que has dicho?*—Mas Jesús les respondió: *No hagáis caso; es voluntaria su ceguedad; quieren hacerse guías de los demás, y unos y otros darán en el precipicio* (Matth., XV).

Verdaderamente; que el Divino Maestro tratase con publicamos, y fariseos; que San Carlos Borromeo, dispensando el rigor de su ayuno, se sentase á la mesa con los herejes; que San Ignacio de Loyola se ocupara en jugar á los trucos, cosas son que parecerán á los ojos de algunos hombres actos de relajación ó inconveniencia; mas si se descubren los fines santos con que lo hacían, se verá que fueron actos de honesta condescendencia, despidiendo el perfume de la más encendida caridad; se verá que fué *hacerse todo para todos, para ganar á todos.*

En una palabra: el estorbar que otro se escandalice es precepto afirmativo, que no obliga siempre y por siempre. ¿Es justo que se omitan tantas y tan gloriosas obras buenas porque venga un fariseo y se escandalice? Su pecado será suyo, y nuestras virtudes nuestras.

Esto es lo principal que interesa saber para no hacernos culpables de haber escandalizado al prójimo; veamos ahora lo que hemos de practicar para no recibir el escándalo, ó sea para que no nos dañen los escándalos de los demás.

§ II

INDÍCANSE ALGUNAS REGLAS PARA NO RECIBIR EL ESCÁNDALO

9. Qué cosa sea recibir escándalo.—**10.** Regla para que no dañe el mal ejemplo.—**11.** Ejemplo.—**12.** Qué ha de hacerse en los mandatos pecaminosos.—**13.** ¿Cómo nos hemos de portar en los consejos y adulaciones?—**14.** Resumen y conclusión.

9. Los hombres perversos son pocos, muchos los alucinados, muchísimos los miserables, casi infinitos los tontos; y de tontos, y miserables, y alucinados, y perversos, es preciso cautelarse mucho para que no nos seduzcan con sus escándalos. Estos, no recibidos, son corona de gloria para nuestras sienes; pero si en ellos tropezamos y voluntariamente caemos, el pecado es nuestro y el triunfo y la palma de Satanás.

¿Qué es escandalizarse? Algunos piensan que es sólo una cierta admiración, nacida de oir y ver en tal ó cual persona hechos

malos, reales ó aparentes. Por ejemplo: ven que un hombre grave y piadoso entra en un bodegón, y dicen: ¡Mire usted D. Fulano! ¡Quién lo había de creer! Esta admiración, que proviene del buen concepto que tenían formado de él y de la ignorancia del motivo que le impulsó á entrar allí, no constituye pecado mientras no formen mal juicio de ello. Los apóstoles también se maravillaron de ver á Nuestro Señor Jesucristo hablar con la Samaritana; mas como ellos no dudaron un momento de la santidad y rectitud inmaculada de su Divino Maestro, no cometieron falta alguna.

Escandalizarse, propiamente hablando, es *recibir ruina espiritual de un dicho, hecho ú omisión del prójimo.* El prójimo puede dar escándalo, pero en nuestra voluntad está recibirlo ó no. *Hay escándalo dado y recibido; escándalo dado y no recibido, y escándalo no dado y sí recibido.*

Los escándalos ordinarios que suelen darnos los hombres son *malos ejemplos, ó mandatos, ó consejos, ó adulaciones.* ¿Cómo debemos conducirnos en cada uno de estos casos para no contaminarnos y salir victoriosos?

10. *El mal ejemplo* ¿quién lo duda? puede hacernos un daño enorme, ya porque mueve la fantasía y hace que pensemos mal, ya porque conturba las pasiones inclinándolas á lo menos recto, ya porque su fuerza arrebata más que las palabras, y esto de tal manera y con eficacia tan persuasiva, que San Pablo la llama *violencia.* «*Cefas*—dice,—*¿cómo con tu ejemplo obligas á judaizar á los gentiles?*» (Galat., II, 14.)

Pues bien; el hombre sensato conocedor de esto, vese obligado á apartarse, en cuanto pueda, de los ejemplos perniciosos. El que anda entre lazos por voluntad propia, fácilmente perece enredado en ellos. A los israelitas, tan luego como pasaron el río Jordán, mandóles el Señor que aniquilaran á todos los habitantes de Canaan.—¿Por qué tomaría medida tan extremada un Dios tan bondadoso?—El mismo lo dijo á continuación:—«*Porque de lo contrario*—dijo—*sus malos ejemplos serán para vosotros tan perjudiciales como un clavo en el ojo ó una lanzada en el corazón*» (Num., XXXIII, 55). ¡Qué expresiones! No vemos que pueda encarecerse más la perversidad de los malos ejemplos. Y como no siempre es dable al hombre huir de ellos por completo, por eso añade en otra parte (Ezech., XIV, 3): «Si no pudiereis apartaros de todos los ejemplos malos, *volved al menos la cara* para no verlos, pues de no hacerlo así, os enviaré tal castigo que sirváis de escarmiento al mundo.»

¡Tan cierto es que los ejemplos mueven más que las palabras, por enérgicas que éstas sean!

11. Célebre es el apólogo que refieren de los cangrejos marinos. Reuniéronse éstos en un congreso general para poner término al mal de andar siempre hacia atrás, pues no era justo verse despreciados de los demás animales por esa aberración. Muchos y muy peregrinos medios discurrieron al efecto, pero todos inútiles, porque podía en ellos más la costumbre envejecida.—«Hermanos cangrejos—dijo uno de los más experimentados;—nosotros no podemos ya variar por la dureza de nuestros miembros, pero está en nuestra mano enseñar á nuestros hijuelos cuando sean pequeñitos, y por este medio, dentro de poco tiempo todos los cangrejos andarán hacia adelante.»—Pareció bien la propuesta á toda la asamblea cangrejil, y desde entonces comenzaron los padres á enseñar á sus cangrejitos. Apenas nacían comenzaban á dar pasos hacia atrás, como veían que lo hacían sus padres, y aunque éstos les decían: «No, hijitos míos, no andéis así, sino dad pasos hacia adelante», nada aprovechaban, porque como ellos veían á los padres hacer lo contrario, daban dos pasos bien y tres mal, tornando luego á andar hacia atrás, hasta que al fin tuvieron que dejarlo por imposible, bien convencidos de que, en materia de costumbres, hace más fuerza el ejemplo que exhortaciones de palabra.

12. Y si tanto ha de huirse el presenciar malos ejemplos, no menos se ha de evitar *obedecer á malos mandatos*. Estos, en cierto modo, hacen más daño que los ejemplos pecaminosos, porque envuelven en sí aquella eficacia que proviene de la subordinación, del interés personal ó del temor de la desobediencia.

¿Qué fué lo que movió á Aarón para formar aquel abominable becerro de oro, como ídolo para los israelitas? Sabemos que Aarón por sí mismo tenía grande horror á tan infame sacrilegio, pero al propio tiempo se hallaba como subyugado al pueblo por cierto humano respeto, y cuando le dijeron: *Haznos dioses que nos dirijan en el camino*, no supo resistir. Pues si esto hizo un varón tan insigne, movido por el ruego de los que le eran inferiores, ¿qué habrá de hacer un pobre sirviente acostumbrado á obedecer y á respetar á su señor? ¿Y qué si al natural respeto se añade el *interés*, que suele doblegar aun á los corazones más levantados? Y qué si, por otra parte, punza el temor de grandes é inminentes males?

Impío y sacrílego fué el mandato de Nabucodonosor ordenan-

do á todos que le adorasen en su estatua como á Dios; y ¿qué aconteció?—Que grandes y pequeños, ricos y pobres, gobernadores y gobernados, todos doblaron la rodilla, todos inclinaron la cabeza, y todos idolatraron sacrílegamente.—¿Cuál fué la causa?—Parte por *subordinación*, parte por *interés* y parte por *temor*. Habíase pregonado que el que no obedeciera sería arrojado á las llamas, y este mandato que dictó la soberbia, recibió su ejecución de la timidez. Sólo hubo tres júvenes que se negaron heroicamente, y su ejemplo está dando voces al mundo, diciendo: *No es lícito obedecer á ningún señor de la tierra, cuando manda cosas prohibidas por el Señor de los cielos.*

Hé aquí lo que ha de hacerse para no sucumbir ante el escándalo de un perverso mandato. *Renúnciese todo bien, sopórtese todo mal, piérdanse mil vidas antes que obedecer á mandatos ó leyes abiertamente inicuos.* Dígase con valentía lo que San Pedro al Magistrado judaico: *Antes se ha de obedecer á Dios que á los hombres* (Actor., V, 29.)

Hubo un señor muy poderoso llamado Reinaldo que mandó á su criado cortar la cabeza á un tal Meloro, prometiéndole en recompensa todo el terreno que pudiera alcanzar con la vista desde cierto monte, en una dehesa suya. Hízolo el criado, como fiero asesino, y reclamando después el terreno prometido, díjole el señor: ven', vamos al monte designado, y luego te daré posesión de todo el terreno que desde allí vieres. Subieron, en efecto, al monte, pero antes hizo que le arrancaran los ojos, y vió lo que puede ver un ciego, vió lo que un infame criado puede prometerse de un infame amo; vió que no debe obedecerse nunca en cosas injustas; y fué tal el sentimiento que se apoderó de él al verse ciego, que instantáneamente cayó muerto de pena (1).

13. ¿Y qué diremos de la necesidad de no prestar oídos á los *malos consejos* ni á la *adulación seductora?* ¡No es decible cuánto daño causa un consejo malo, y mucho más si quien aconseja es de autoridad y saber! Hay quien afirma que ha de huirse más de un mal consejo que de un mal mandato, fundándose en que el consejo persuade más, y el engaño se descubre menos.

Respecto de la *adulación*, ¿quién no ha oído decir que es un veneno dulce, que deleitando mata?—*Los que te alaban, esos te engañan*, dijo el Señor en los Proverbios (XXVIII, 23), y Bías, uno de los siete sabios de Grecia, preguntándole cuál era el animal

---

(1) Los Bolandos, in vita S. Melor., día 1.º de Enero.

más fiero del mundo, respondió: *Entre los no domesticados, el tirano; entre los domésticos, el lisonjero.* Importa, pues, mucho, no dejarnos nunca adular ni por inferiores, ni por iguales, ni por nadie, Repelamos al adulador á imitación de Jesucristo, que cuando se se vió alabado del demonio, al punto le mandó que callara y que se fuera (1).

14. En suma, tenemos obligación de repeler el escándalo, venga de quien venga, y venga como viniere. Si es de *malos ejemplos*, huyamos; si de *malos mandatos*, huyamos; si de *malos consejos*, huyamos; si es de *la adulación*, huyamos; huyamos siempre, siempre la fuga; que el que huye vence, y el que espera muere.

Conviene no dejarnos llevar de las apariencias en las acciones que veamos en nuestros prójimos, porque sus acciones buenas pueden parecernos malas, y las malas peores, y en tal caso formamos mal juicio con descrédito suyo y caeremos en el escándalo que llaman de *párvulos*, como aconteció al fariseo cuando juzgaba mal de Jesucristo porque permitía que la Magdalena contrita le besara sus sagrados pies (2). *Los que aman la divina ley*—dijo David—*gozan de mucha paz y para ellos no hay escándalos*; es decir, no los reciben nunca, por más que otros los den.

Alumbrados así con los fulgores de la fe y de la doctrina expuesta, ya verá el hombre su flaqueza delante de Dios, y cuán fácil cosa sea caer en pecado de escándalo, ora dándole, ora recibiéndole; verá la necesidad que tiene de cautelarse mucho en todas sus acciones, aun en las que sean buenas en sí mismas; verá la facilidad con que puede equivocarse al juzgar de las acciones del prójimo, contendrá su juicio y no sufrirá escándalo; verá cuán necesario le es suplicar al Señor de continuo que ilumine su entendimiento para distinguir lo bueno y lo malo, lo que debe hacer y lo que debe evitar; y si después de las debidas diligencias cayéremos en faltas por nuestra debilidad nativa, humillémonos en la presencia divina y poderoso es el Señor para tornar en bien hasta nuestras mismas flaquezas. *El justo cuando caiga no se hará daño, porque Dios pondrá sus manos.* Dios sea por siempre bendito. Amén.

---

(1) Scio te qui sis sanctus Dei... Obmutesce, et exi ab eo (Luc. IV, 35.)
(2) Luc. VII, 39, y Joann., VII, 24. —Nolite judicare secundum faciem.

SEXTO Y NONO MANDAMIENTOS

CAPITULO XIII

De los vicios contra la virtud angélica.

---

1. Enlace necesario del alma y del cuerpo.—2. El alma queda triunfante con la gracia divina.

DESPUÉS que el divino Legislador hubo con el quinto Mandamiento asegurado el primero de nuestros bienes temporales, que es la vida en sus dos manifestaciones espiritual y corporal, pasa á garantir la dignidad humana en los individuos y en las sociedades prohibiendo con otros dos preceptos los pensamientos, palabras, obras y deseos que en algún modo puedan mancillar la pureza del cuerpo, la nobleza del alma y la sublimidad de nuestro espíritu.

Alma y cuerpo se encuentran íntimamente unidos en la vida del hombre esforzándose el cuerpo por deleitar al alma y afanándose ésta por sustentar al cuerpo. Ambas substancias misteriosamente enlazadas y constituyendo una sola persona, no deben funcionar libremente sin sujeción á ninguna ley moral, pues su vida sería ignominiosa. Hállanse los apetitos del hombre desordenados é inclinados al mal desde su principio, su incesante actividad ejerce presión seductora sobre el alma, y ésta, sin los auxilios sobrenaturales de Dios, se dejaría llevar blandamente por los atractivos del placer y caería precipitada en las más vergonzosas miserias.

Mas ¡gloria á Dios! porque sobre la vida animal é ignominiosa que arrastra á la abyección y á la vileza, se ostenta bella, radiante y dominadora la vida sobrenatural y cristiana, que tiende á transformar la carne corruptible en espíritu vivificante.

¡Gloria á Dios! porque después del quinto precepto del Decá-

logo, añade el Señor otro para restablecer en lo posible la armonía que primitivamente Él se dignó poner en nosotros por la obra de la creación.

¡Gloria á Dios! porque al principio tuvo á bien crear al hombre exento de todo apetito desordenado, y por consiguiente dueño verdadero de todas las inclinaciones de su alma y de su cuerpo.

¡Gloria á Dios! porque, aun después de la prevaricación adámica que introdujo la rebelión de la carne contra el espíritu, como castigo de la rebelión de nuestra voluntad contra Dios, destruyendo la armonía primitiva entre alma y cuerpo, intimó al hombre *dos nuevos Mandamientos*, para que restablecieran en lo posible dicha armonía, y batallando y venciendo el espíritu á las pasiones tumultuantes, se coronara de méritos y de gloria.

¡Gloria á Dios! porque además de purificar y regenerar nuestra alma en el santo bautismo, quiso otorgarnos dichos dos mandatos para conservar íntegra la gracia bautismal, y para obligarnos á respetar nuestros cuerpos como templos vivos del Espíritu Santo y como miembros sagrados de Nuestro Señor Jesucristo.

¡Gloria á Dios! porque al mismo tiempo que nos manda emprender ruda y constante batalla contra tan seductor y persistente enemigo, nos fortalece con su gracia divina, para que con esfuerzo denodado salgamos triunfantes en el reto lanzado por un cuerpo mortal á nuestro espíritu inmortal.

¡Gloria á Dios! porque después de tan continua lid y de aflicciones tan extremas, cuando rechazamos los ataques y despreciamos las complacencias, tórnase para nosotros el campo de batalla en manantial fecundo de placeres sobrenaturales, gozo anticipado de las delicias del cielo.

Clara, sencilla y persuasiva como es de suyo esta enseñanza, y noble, y digno y levantado como es el precepto, hay, sin embargo, cristianos que no le estiman como deben ni le observan como conviene, permitiendo [y aun procurando con loco frenesí la degradación constante de su cuerpo y de su espíritu rebajándose al nivel de los brutos sin razón, cual si no fueran criados para mayores y más altos destinos. Por lo mismo, y por ser éste uno de los crímenes más funestos del universo, no podemos prescindir de mostrar aquí tres cosas, á saber:

1.ª La gravedad del pecado contra este Mandamiento.
2.ª Las penas con que Dios le castiga.
3.ª Los medios para evitarlo.

§ I

INDÍCASE LA MALICIA DE LOS PECADOS CONTRA EL SEXTO MANDAMIENTO

3. Inconveniencia de dar á conocer los pecados opuestos á la virtud angélica. **4.** Las santas Escrituras y los Santos Padres.—**5.** Repugnan dichos pecados á la dignidad del hombre cristiano.—**6.** Irrogan grave ofensa á Jesucristo y al Espíritu Santo.

3. Imposible es al sacerdote católico dar á conocer en su horrible fealdad la malicia de los pecados opuestos á la virtud de los ángeles sin tropezar con graves inconvenientes, y entendemos que tampoco es necesario para muchos de los fieles, pues la simple razón natural es de suyo antorcha luminosa, que está diciendo á todo cristiano: «Esto es malo, esto es peor, esto es pésimo, esto es abominable, esto nunca debe pensarse ni hablarse y mucho menos ponerse por obra.» Basta para comprender la enorme malicia de este vicio considerar las frases ignominiosas con que el Señor le nombra, las sentencias de los Santos Padres que le determinan y el lenguaje universal de todos los pueblos que le considera aborrecible.

4. Espanto ponen las Santas Escrituras, pues en ellas encontramos designado dicho vicio con las palabras *inmundicia, pasión de ignominia, torpeza detestable, abominación, pecado pésimo...* (1) como si dijéramos: todo lo feo y horrible que puede imaginarse y darse á entender con palabras.

Refiérese de Orgaña, pintor famoso, que para retratar la cabeza de Medusa, fué recogiendo todo lo más feo, monstruoso y deforme que halló en las bestias irracionales, y que después, uniéndolo todo, formó una cara que al mirarla huían todos de espanto. No de otra suerte parece que obró el Espíritu Santo en los libros sagrados para dar á los hombres idea de tan infame vicio, pues las expresiones con que le nombra son las más repugnantes que pueden concebirse, y parecen decir:—Tratándose de estos pecados, *ciérrense los ojos, tápense los oídos, sacúdanse los pensamientos y échese á correr*. Toda diligencia es pequeña.

Muy sabida es la pintura que de ellos hizo un varón apostólico. Dibujó un hombre monstruoso de esta manera: púsole por ca-

(1) Rom., I, 24, 27; Genes., XXXVIII; Levit., XVIII, 2; Reg., XIII.

bellos víboras enroscadas, frente de cabra, ojos de escuerzo, orejas de asno, narices de mona, boca de dragón y dientes de cocodrilo. Terminada así la cabeza, pasó adelante y figuró garganta de camello, pecho de galgo, vientre de cerdo, y luego añadió manos de oso, pies de caballo y cola de serpiente; en fin, bosquejó toda la figura horrible de Satanás, con esta inscripción: *Retrato natural del hombre impuro.*

Con esto á la vista, ciertamente huelgan todas las descripciones de palabras y no hay para qué añadir que los Santos Padres llaman al vicio que nos ocupa *abominación, ignominia, lepra, peste...* y á los que caen en él *animalitos de cerda que se revuelcan en el cieno y jumentos podridos en los muladares* (1).

¿Y cómo no, cuando el citado vicio repugna abiertamente á la dignidad humana y á la cualidad de cristianos, irrogando grave injuria á la humanidad sacratísima de Jesús y á la persona augusta del Espíritu Santo? No es menester discurrir mucho para evidenciarlo.

5. Los pecados contra la santa virtud, son tan sobremanera opuestos á la naturaleza racional del hombre, que al cometerlos, el rubor cubre su frente como si le arrojaran del pedestal de su grandeza y como si resonaran en sus oídos aquellas palabras de David: *El hombre estando lleno de honor no lo entendió y se ha hecho semejante al caballo y al mulo sin entendimiento.*

Y claro es que dichos pecados repugnan mucho más á la dignidad de cristianos, quienes en cuerpo y en alma deben ser inmaculados como miembros de Jesucristo, hermoseados con su gracia divina, y que al degradarse con tales inmundicias contrarían los eternos designios de Dios, que les ha dicho expresamente: *Sed santos huyendo de toda mancha, y no seáis como los gentiles que no conocen á Dios* (I Thesal., IV, 3).

¡Verdaderamente! En el olvido de este encargo consiste que los cristianos pequen con tanta desvergüenza; pecan porque no conocen á Dios, porque no se conocen á sí mismos, porque no consideran los abismos en que se precipitan ni los tormentos que les aguardan. Este vicio que venimos impugnando—advierte Santo Tomás (2.ª 2.ae, q. 153, a. 5)—*produce la ceguedad de la mente, la inconsideración, la precipitación, la inconstancia, el amor de sí, el odio á Dios, el afecto á la vida presente y el horror á la futura.*

(1) Computruerunt jumenta in stercore suo (Joel, I, 17).—Sus lota in volutabro luti (II Petr., II, 22).

Algunos han pintado á los pecadores de esta especie en forma de un gallardo joven, vendados los ojos, atada la mano derecha, dejando la izquierda libre; y en pos de él una figura llamada tiempo, con el oficio de quitarle cada día un hilo de la venda. Quieren decir con este emblema, que en especial la gente moza camina ciega en tan funestos precipicios, con la mano derecha encogida para lo bueno y la izquierda libre para lo malo, y hasta que el tiempo ó la instrucción religiosa, ó mejor dicho, la gracia de Dios, le vayan quitando poco á poco los hilos de la venda, no verán claro su ignominia, ni su propio envilecimiento, ni su eterno suplicio. ¡Cuántas personas morirán antes de abrir los ojos y se encontrarán de repente sepultadas en las llamas eternas!

Por último, cuando los hombres cristianos, olvidados de su dignidad excelsa, vulneran la santa virtud, irrogan gravísima ofensa á Jesucristo, como miembros de su propio cuerpo, y arrojan de sí al Espíritu Santo, que en ellos habita. «*¿No sabéis*—dijo San Pablo—*que vuestros cuerpos son miembros de Jesucristo? ¿No sabéis que dichos cuerpos son templos del Espíritu Santo, que mora en vosotros y que os ha sido dado por Dios? ¿No sabéis que fuisteis rescatados con la sangre de Jesucristo, y que tenéis que llevar y glorificar á Dios en vuestros cuerpos?*» (I Corint., VI, 15-19.)

Reparen bien los cristianos, que tales ofensas hechas contra la dignidad humana, y contra Jesucristo y contra el Espíritu Santo son en sí mismas un manantial copioso de otra multitud de pecados; reparen que el más pequeño de estos desórdenes es mayor que cualquiera otro crimen que se cometa contra los bienes externos del hombre, más que robarle la hacienda, más que incendiarle la casa y más que otros daños análogos (S. Thom , 2.ª 2.ae, q. 154, a. 3); repárese que únicamente por esta especie de pecados llegó á su colmo la indignación divina, diciendo (acomodándose á nuestro modo de hablar y de entender): «*Pésame, arrepiéntome de haber hecho al hombre*». Repárese que en este punto no se da parvidad de materia y que siempre es pecado grave, á no ser por falta de pleno consentimiento, de advertencia completa ó de perfecta deliberación. Todo esto se confirma y se muestra con toda evidencia considerando lo que ahora diremos.

§ II

LAS TERRIBLES PENAS CON QUE DIOS LO CASTIGA

7. Estragos de los vicios contra la virtud de los ángeles.—**8.** Castigos terribles de Dios.—**9.** Parábola de San Antonio de Florencia.—**10.** Aplicación.

7. Sentencia es de Santo Tomás de Villanueva que no hay vicio más á propósito para despreciar á Dios, ni más audaz para acometer lo malo, ni más tenaz para persistir en el pecado, que este que venimos combatiendo, y por lo mismo, ninguno hay que sea más terriblemente castigado por la justicia divina. No hablaremos aquí de los grandes estragos que él ha causado en el mundo, pues sirven de argumentos abrumadores *el diluvio* que anegó la tierra, *el fuego* que redujo á cenizas á las cinco ciudades nefandas, la población de Sichen desolada, la tribu de Benjamín casi destruída... Tampoco diremos nada de David caído, de Urías muerto, de Ammon asesinado, de Ruben maldecido, de Sansón seducido, de Salomón pervertido... ni de otra multitud de almas que han sido abrasadas en las llamas del infierno, encenagadas y degradadas hasta el nivel de los brutos irracionales. Ni aun siquiera es menester citar las injusticias, asesinatos, perjurios, sacrilegios y toda suerte de ruinas temporales y espirituales que del referido vicio provienen, pues son tantas y tan grandes, que no hay en lo humano expresiones con que enumerarlas y lamentarlas; basta considerar que la mayor parte de las almas que caen precipitadas en los abismos infernales, es por haber profanado la santidad de sus cuerpos y no haber sido recatadas en obras, en palabras y en pensamientos. ¡Oh, si los cristianos reflexionaran bien esto!

Allá Aristóteles y después San Gregorio Nacianceno refieren el caso de una joven que, aficionada á tocar por simple complacencia la caña pastoril, viéndose una vez en el espejo con el rostro feo, hinchado y encendido, tiró y rompió el instrumento, aborreciendo en adelante aquel deleite que tanto afeaba su hermosura. (Nacianc., Orat. 4.ª) ¿Pues cuanto más el alma cristiana ha de aborrecer dicho vicio, que no se puede nombrar, que tizna los labios y que ennegrece el espíritu borrando la imagen bellísima de la Trinidad augusta con que el Señor se dignó hermosear nuestro ser?

8. ¡Oh! No se puede dudar: Dios nuestro Señor acumula en los pecadores de esta especie todos los suplicios imaginables;

pues así como ellos con este desorden reunen en sí todos los demás desórdenes, como consecuencias inevitables, así el justo Juez multiplica los tormentos en proporción. «*Venid*—dijo la Samaritana—*y veréis un hombre que me ha dicho todos mis pecados.*» (1)—¿Cómo dices eso, ¡oh mujer pecadora!, siendo así que Jesús te ha descubierto solamente una especie de culpas?—Es—responde el Crisóstomo—que habiéndole dicho sus crímenes vergonzosos, le dijo en compendio todos los demás. (Homil. de Samarit.) He aquí por qué el santo Job no dudó llamar á este vicio «*fuego voraz que consume todos los bienes de alma y de cuerpo*».

Con efecto, así es. Él alma y el cuerpo, ambos vivieron juntos, ambos participaron de la culpa, y es cosa justa que ambos sufran juntos la eterna condenación. El anatema no puede estar más claro; San Pablo le fulmina diciendo: «*Ninguno de los que sean impuros podrá entrar en el reino de los cielos.*» (Ephes., V, 5.)

9. San Antonio de Florencia trae á este propósito una parábola expresiva. «Fué el caso—dice—que dos hermanos gemelos, uno sabio y otro necio, iban de viaje para su patria. Eran mal avenidos y de inclinaciones y gustos diversos, de suerte que en cada jornada había serias contiendas. Andando, andando, llegaron á un sitio en que el camino se dividía en dos, y detuviéronse dudando por cuál seguirían. Preguntaron á un pastor de aquellas campiñas, que conocía bien el terreno, y enterado de su patria, les dijo: «Miren ustedes: este camino de la derecha, aunque es estrechito y áspero, va derechico y sin pérdida alguna; pero este otro de la izquierda, aunque es ancho y ameno, tiene sus pasos peligrosos, y ríos y ladrones.»

Despidióse el buen pastor, y el hermano sabio, con buen acuerdo, dijo: «Vamos por la derecha»; mas el necio, obrando como tal, respondió: «De ninguna manera; caminemos por la izquierda. Buena tontería ir por camino escabroso, teniendo otro llano.»—Hermano mío—replicó el sabio,—¿y los peligros? ¿y los ladrones?—Quizá no los habrá—replicó el necio.— Aquí se ven huellas. Por donde otros han ido también podremos ir nosotros.

De esta manera, contrariándose mutuamente, pasaron largo rato; hasta que al fin, importunado el sabio por la insistencia del necio, condescendió y marcharon por camino deleitoso. No tardaron en aparecer ladrones, que los despojaron de cuantos bienes llevaban y, lo que fué peor, se presentó la justicia, que los apri-

(1) Venite et videte hominem, qui dixit mihi omnia quaequmque feci.

sionó con cadenas.—Ladrones sois—les dijeron,— y ambos moriréis ahorcados.—Señor juez—dijo el sabio,— somos caminantes, los ladrones nos robaron, y la culpa es de mi hermano, que es un necio y no quiso atender á mis razones.—Es verdad—contestó el necio—que yo apetecí el camino de placeres; pero el culpable es mi hermano, que sabiendo mi necedad, condescendió conmigo, pues yo me hubiera ido por donde él me hubiese llevado.

Así discurrían ambos hermanos, y el juez dijo: «*Vayan los dos juntos al suplicio;* el sabio, porque sin prudencia se dejó llevar del necio; y el necio, porque rebelde no quiso atender á las razones del sabio.»

10. Hasta aquí la parábola, y el mismo santo la explica de esta manera: «Los dos hermanos—dice—son el alma y el cuerpo; aquélla prudente, éste necio; ambos juntos caminan á la eternidad. El alma quiere andar por el *camino estrecho, que conduce á la vida eterna,* señalado por el Pastor divino Jesucristo; al cuerpo le complace el *camino ancho, que lleva á la perdición eterna»* (1). Cuando el alma se deja llevar del cuerpo, cae en poder de los espíritus malignos, ladrones crueles que le roban la gracia y los méritos y demás riquezas espirituales, dejándola en manos del divino Juez, quien castiga juntamente al cuerpo y al alma, porque ambos á su modo son culpables.» En tal situación, ¿qué debe hacer todo buen cristiano? Nadie lo ignora: poner los medios para evitarlo. ¿De qué manera? Esto es lo que ahora diremos.

§ III

INDÍCANSE ALGUNOS MEDIOS PARA CONSERVAR EL ALMA Y EL CUERPO INMACULADOS

11. Siete medios para ser inmaculados.—**12.** Oración.—**13.** Sacramentos. **14.** Ocupación continua.—**15.** Buenas compañías.—**16.** Ayunos y austeridades.—**17.** Custodia de sentidos.—**18.** Resumen y conclusión.

11. Tanto más intenso debe ser el esfuerzo del hombre en evitar un mal cuanto éste sea mayor. ¿Hay, por ventura, otro que supere al que vamos combatiendo? Si es un vicio *denigrante, opuesto á la dignidad humana, á la excelsitud del cristiano, y destructor del alma, del cuerpo, de la hacienda y de la reputación,* ¿quién puede permanecer insensible á sus estragos?

(1) Arcta est via, quae ducit ad vitam... spatiosa via, quae ducit ad perditionem

Siete son los medios principales que han de emplearse para vencerle, á saber: *Oración y sacramentos, ocupaciones y buenas compañías, ayunos y austeridades, y la guarda de los sentidos.* Todos ellos son excelentes y eficaces, y todos están á nuestra disposición; de manera que quien desdichadamente caiga, suya será la culpa, por no emplear dichos medios, como advierte el Espíritu Santo. (Eccl., XXI, 18.)

12. Los dos primeros son ORACIÓN Y SACRAMENTOS. ¿Es posible que haya persona de oración y de frecuencia de sacramentos que caiga y, sobre todo, que persevere en semejantes miserias?—No, por cierto, y la experiencia misma lo está demostrando. El espíritu inmundo huye del alma que ora. *Velad y orad*—dijo Jesucristo,—*para que no entréis en tentación* (Matth , XXVI, 41), y el santo Concilio de Trento consuela á las almas atribuladas en ese punto, diciendo: *Toda persona que de corazón desee y pida al Señor verse libre de tal lepra, no se lo negará Dios.* (Session 24, can. 9.)

«Porque supe—exclama Salomón—que no podía ser continente si Dios no me concedía esa gracia, me postré ante su divina presencia y se lo rogué con todo mi corazón.» (Eccl., XLII, 13; Sap., VIII, 21.) Y lo mismo practicó San Agustín, diciendo al Señor: «¡Oh amor que siempre ardes y jamás te extingues! Dios mío y amor mío, enciéndeme. *¿Mandas la continencia? Da lo que mandas y manda lo que quieras.*» Tenía razón el Santo; porque Dios no manda imposibles, y lo que por nuestras fuerzas solas no podemos, hácese fácil con la gracia del Señor, y Él manda que se la pidamos. *La oración es la custodia del pudor.*

13. Lo mismo cabe decir de la FRECUENCIA DE SACRAMENTOS, en especial el de la Comunión, pues, como advierte Santo Tomás, el menor destello de la gracia que produce en nuestras almas basta para superar todas las tentaciones por graves é insidiosas que sean. El Santísimo Sacramento es llamado en las Sagradas páginas *Manjar de los escogidos y vino que engendra vírgenes.* (Zacharias, IX, 17.)

14. Otro medio excelente es LA CONTINUA OCUPACIÓN, pues es cosa averiguada que el hombre no puede pensar dos cosas distintas al mismo tiempo. ¿Está pensando en el trabajo? Luego no piensa en miserias. ¿Está ocioso? No tardará en visitarle el enemigo, *porque la ociosidad es madre de todos los vicios* (1). La ocio-

(1) **Multam malitiam docuit otiositas. (Eccl., XXXIII, 29.)**

sidad en el hierro produce *oxidación;* en el leño, carcoma; en el paño, polilla; en las casas, ruina; en la tierra, esterilidad; en el agua, hediondez; en el aire, peste... ¿Qué no hará en el hombre de suyo inclinado al vicio? «Húyase la ociosidad, y *siempre te encuentre el diablo ocupado*—dijo San Jerónimo,—porque entonces llegará, pulsará, instará, mas siempre se marchará confundido, y nunca encontrará abierta la puerta.» *(Semper te diabolus occupatum inveniat.)*

15. Respecto de LAS BUENAS COMPAÑÍAS, que es el cuarto medio, nadie ignora el adagio vulgar: *Dime con quien andas, y te diré quien eres.* David y Salomón, divinamente inspirados, lo expresaron con toda claridad: *Con los santos*—dijeron—*seréis santos, y con los inocentes inocentes.* (Psalm. XXVII, 26, y Prov. XIII, 20.) *El amigo fiel es una protección fuerte, y el que le encuentra tiene un tesoro.* (Eccl., VI, 14.) Y como entre todos los amigos no hay ninguno más santo que Dios, síguese que el ANDAR EN SU PRESENCIA DIVINA es uno de los mejores medios para no manchar el alma ni el cuerpo. ¿Quién que considere hallarseen compañía de Dios, y que Él está viendo todas sus acciones, tendrá la audacia de pecar ante sus ojos?

16. Por otra parte, recomiendan y es poderoso un *quinto medio,* para conservar el corazón limpio de toda inmundicia, que es los AYUNOS Y AUSTERIDADES. ¿Quiere alguno que la máquina concupiscible no se mueva, y conservar toda su persona semejante á los ángeles del cielo?—Quítele el fuego; pues éste arde según la leña que se le pone. (Eccl., XXVIII, 12). De este medio se sirvió San Pablo para reducir su cuerpo á servidumbre; y de San Jerónimo leemos que se hería con recios golpes el pecho después de hallarse extenuado en las fuerzas corporales, efecto de un riguroso ayuno.

17. Si por ventura no bastaren los medios indicados, señalan otro eficacísimo y de empleo necesario, y es la CUSTODIA DE LOS SENTIDOS. Sentidos libres y corazón puro es imposible; porque *el diablo*—según expresión del profeta Jeremías—*se entra por las ventanas* (XI, 21); las ventanas son los sentidos corporales, en especial los ojos y los oídos; y no sólo entra el diablo por ellos, sino que se asoma el alma, y le llama, y viene, y mueve la imaginación y el pensamiento y después acontece espantosa ruina. Es necesario velar atentamente sobre dichos sentidos y sobre los sentimientos y afectos desordenados, pues esa lepra pestífera es semejante al perro que si se le hostiga, huye, y si se le acaricia y

alimenta, sigue. Sacudir moscas impertinentes es el oficio del alma pura, pues si se las deja envenenan y quitan la vida, como aconteció hace poco tiempo á una pobre mujer que murió envenenada por la picadura de una mosca.

18. En suma: es necesario evitar todas las ocasiones, emplear todos los medios y muy principalmente LA FUGA en la acometida, huir de los peligros, pues como dijo San Jerónimo (Epist. Euseb. ad Damas), en esta arriesgada batalla *el que no huye perece*. En todos los demás vicios manda el Señor que se resista al enemigo, que se pelee, que se venza; mas en éste, al contrario, quiere que se huya y el huir es vencer.

Preparaos con las armas de Dios para resistir al enemigo—dijo San Pablo;—*resistidle fuertes en la fe*—añade San Pedro;—*resistidle y huirá de vosotros*—repite Santiago; pero al tratar de este vicio, hacen una excepción, y dicen: FUGITE. HUID (I Cor., VI). Huid, porque sois flacos é inclinados al mal; huid, porque el Señor lo manda y tenéis libertad; á las criaturas débiles y libres les otorgó Dios ligereza de pies para correr. ¿No sería demencia, teniendo la hacienda en vidrios, criar en su casa gatos juguetones? (1)

Por último y para concluir, decimos: «Sólo un insensato negará la fealdad y enormidad intrínseca de esta especie de pecados; sus efectos trascendentales bastan para evidenciarlas, y en especial los terribles tormentos con que el Señor los castiga.» Es preciso poner en juego los medios antes indicados, y sobre todo *huir* como de la mordedura de la serpiente, como del furor de Satanás, y aun así *vigilad y orad para no entrar en tentación.* Sansón, David y Salomón cayeron desastrosamente, y nadie ha de presumir ser más fuerte que Sansón, ni más santo que David, ni más sabio que Salomón. Es preciso que tales inmundicias *ni se nombren entre los cristianos, cual conviene á los santos* (Ephes., V, 3). He aquí por qué directamente no diremos más de este horribilísimo vicio. «¿Qué argüirás á estas cosas, hombre incontinente? Cosa es de bestias lo que tú precias y amas, y tus pasiones bestias son: y tantas veces pones al Altísimo Dios debajo de los pies de tus vilísimas bestias, cuantas veces le ofendes por tus desórdenes bestiales (B. Avila, *Audi, filia*, cap. IX).» Así se explican los santos y así deben considerarlo todos los cristianos.

---

(1) *Quid facies, facies Veneris, si veneris ante?*
Non sedeas, sed eas, ne pereas per eas.

(Blucherus V. Meretrices).

CAPITULO XIV

Malicia y daños del lujo en general.

---

1. Necesidad de considerar los desórdenes del lujo.—**2.** Hasta qué punto es lícito y conveniente el aparato exterior.

DESPUÉS de haber considerado la *gravedad* de los desórdenes contra la virtud angélica, las *penas* con que Dios los castiga y los principales *medios* para evitar tan espantosos males, parécenos muy del caso indicar ahora algunas de las *causas* de donde dichos desórdenes proceden. Las más trascendentales y más seductoras para los infelices hijos de Adán, y en especial para las irreflexivas hijas de Eva, son *el lujo en general*, *el abuso de los vestidos en particular*, y por complemento, *los bailes y teatros contemporáneos.*

Mucho rogamos al Señor que nos ilumine para tratar con provecho de los fieles cristianos estos vicios tan extendidos y tan canonizados, pues acerca de ellos *el dios de este siglo, ó sea el demonio*—como dijo San Pablo,—*ha cegado los entendimientos humanos para que no resplandezca en ellos la luz del Evangelio* (1), por lo cual no son escuchadas ó son tenidas por exageraciones ridículas las amonestaciones de los ministros del Señor. ¡Qué lástima de cristianos, cómo se van desviando del camino verdadero!

Comenzando, pues, por el *lujo* en su acepción más amplia, decimos: la *ostentación*, hija legítima de la *vanagloria*, es la gran mentira del siglo XIX, que lleva trazas de perpetuarse en el XX. El oropel engañoso, que tanto seduce á los mundanos, esparcido cual red seductora por todo el universo, ha llegado á tomar en las sociedades contemporáneas proporciones tan alarmantes, que no es tarea fácil declarar cual conviene las diversas y complejas

---

(1) In quibus Deus hujus saeculi excaecavit mentes fidelium, ut non fulgeat illis iluminatio Evangelii gloriae Chisti... (II Cor., IV, 4.)

cuestiones que envuelve. Sin embargo, como los cristianos deben saber cuál sea *el justo medio* en el uso de sus bienes de fortuna, especialmente en lo que se refiere al aspecto y ornamentación interior y exterior de sus moradas, al vestido, servidumbre y al trato social indispensable, forzoso es declarar algo de los desórdenes del lujo, tomado en general, ó sea en cuanto por él se hace *ostentación* de las riquezas materiales y de la grandeza de la persona, con objeto de atraerse las miradas de los demás y captarse la estimación y gloria mundanas.

2. No hay para qué decir que tales superfluidades y con tales miras, delante de Dios no son otra cosa que purísima vanidad reprensible y detestable; mas como al lado del vicio corruptor se ostenta la virtud hermosa, y en toda sociedad bien ordenada es preciso, para el bien de la sociedad misma, que las personas constituídas en dignidad ó mando se hallen revestidas de cierto esplendor, prestigio y veneración, lo cual se obtiene por tal ó cual aparato exterior, por ejemplo carruajes, servidores, vestiduras... síguese de aquí la necesidad de marcar en lo posible la línea divisoria entre *lo que es lícito y conveniente* según el estado y circunstancias de los individuos, y *lo que es superfluo y reprobable* como necia ostentación y vanidad ridícula.

No ignoramos que la enseñanza católica sobre este punto hállase en completa oposición al espíritu moderno, el cual toma por regla la libertad absoluta, ya para establecer y decorar la morada de cada individuo como mejor le plazca, ya para regalar su cuerpo con delicados manjares y ricas vestiduras, ya para mantener crecido número de servidores innecesarios...; mas como gracias á Dios aún viven entre nosotros muchos y muy buenos cristianos que desean usar de sus bienes y haciendas con arreglo á los dictámenes de la recta razón y de la Ley evangélica, por eso habremos de probar ante todo dos cosas:

1.ª Que el lujo es contrario al espíritu cristiano.
2.ª Que ocasiona gravísimos daños en las familias y en los pueblos.

§ I

QUE EL LUJO ES CONTRARIO AL ESPÍRITU DEL CRISTIANISMO

3. Lo que parece lujo y no lo es.—**4**. Lo que realmente es lujo culpable.—**5**. Doctrina católica sobre el lujo.—**6**. Cuán poco se atiende hoy á esta doctrina.—**7**. El lujo es contrario al espíritu del cristianismo.—**8**. Jesucristo condena el lujo.—**9**. La Iglesia lo reprueba.—**10**. Especialmente en el clero.—**11**. Los religiosos siguen á Cristo.—**12**. El cristianismo está reñido con el lujo. **13**. Doctrina de San Pablo.—**14**. Ejemplo del lujo moderno.

«*Pecas contra tu Dios ¡oh cristiano! si crees que puedes hacer otro uso de tus riquezas que el de emplearlas en salvarte.*»—Esta gran máxima del glorioso San Cipriano hállase tan lejos del espíritu de nuestro siglo, que apenas si hay quien la tenga en cuenta. Por eso entendemos que no será perder el tiempo detenernos algo á considerarla.

«*Todo cuanto hay en el mundo*—dijo San Juan—*es concupiscencia de los ojos, concupiscencia de la carne y orgullo de la vida*», y á estas tres profundas miserias se puede añadir una cuarta, producto simultáneo de ellas; esto es, el *lujo*, que tiene al *orgullo* por padre, al *sensualismo* por madre y á la *codicia* por nodriza. Si es verdad que tales padres tales hijos, ¿cómo será el lujo? ¿cuál será su naturaleza propia?

El lujo—dijo un sabio contemporáneo—es en las sociedades bien ordenadas y en las civilizaciones bien constituídas un signo natural de la gerarquía social. Contenido en sus razonables límites, completa el orden en vez de destruirle; y la Iglesia católica, reduciendo ese lujo legítimo á su verdadero destino, le da una consagración religiosa, haciendo de sus templos espléndidos y de sus radientes santuarios una como aparición de la belleza de los cielos.

Pero hay otro lujo que es solamente el fruto de la concupiscencia, como antes hemos dicho; lujo inmoderado y sin freno, prodigalidad insolente de adornos, de ornatos y de gastos, tendencia ilegítima y loca, que en vez de contenerse en los límites de lo necesario ó de lo conveniente, olvida lo conveniente y traspasa lo necesario para dirigir todas las ambiciones y todos los deseos hacia lo que es superfluo sin motivo y hacia lo suntuoso sin razón.

El lujo, pues, en cuanto significa *cierto brillo de las cosas*, cierto adorno de los hombres en la vida social, puede ser bueno y puede

ser malo, según que se contiene ó no dentro de sus debidos límites y de su objeto propio. En el primer caso no se llama lujo reprobable, en el segundo lo es en gran manera. Por ventura, ¿será lujo vicioso el que una persona use de las cosas exteriores *necesarias ó convenientes* á su estado y condición, según las costumbres admitidas entre las personas honestas y sensatas de su tiempo?—No, ciertamente; primero porque en el uso moderado de las cosas, atendidas las circunstancias de personas, lugares y tiempos, no hay vicio alguno; y segundo, porque el desorden consiste sólo en el abuso de las cosas, ó sea en el uso inmoderado de ellas, *ora saliéndose fuera de las costumbres sociales razonables, ora por el desordenado afecto al usarlas.*

Por ejemplo, si se trata de un rey cuyo estado se halle floreciente y en gran prosperidad, con el erario público en completa bonanza, ¿será lujo el que rodee su dignidad real, con aquel aparato exterior y servidumbre acostumbrada y conveniente á la majestad del trono?—No, por cierto; antes bien será útil á los mismos vasallos, quienes al ver á su rey circundado de tal esplendor y magnificencia, sentirán crecer en su pecho la veneración hacia su real persona y hacia la autoridad que de Dios tiene recibida.

Antiquísima y como aneja á la soberanía fué siempre la pompa externa para realzar con ella las personas de los monarcas. En los imperios de Oriente leemos que fué esplendidísima hasta lo inverosímil, especialmente en Persia, donde el soberano jamás se dejaba ver en público sino aposentado sobre un trono de más de cincuenta gradas. Los emperadores romanos reglamentaron la pompa externa que les pareció ser debida y conveniente, y de igual manera hasta nuestros días, preséntanse en público los reyes y príncipes, según las prescripciones de un ceremonial perfectamente reglamentado. Todo esto, cuando está moderado por la razón, atendidas las circunstancias de las personas y de los pueblos, es, á no dudar, indispensable y necesario, y no es en manera alguna lujo vituperable, sino uso conveniente de las cosas exteriores para el esplendor de la soberanía en bien de los mismos súbditos.

4. Mas supongamos que el tal rey lo fuera de un país empobrecido, con vasallos en gran número llenos de escasez y de miserias, agobiados con insoportables tributos y con un erario público exhausto, pesando sobre él grandes empréstitos, ¿sería, por ventura, razonable ni conveniente que el soberano se manifestara en público ni en privado con aquel aparato regio, exorbitante, que exige tan cuantiosos gastos, ni que improvisara banquetes suntuo-

sos, superfluos é innecesarios?—Claro se ve que ésta sería *ostentación vana* y culpable, ó lo que es lo mismo, un abuso de los bienes exteriores, y un lujo irritante que cedería en desprestigio de la dignidad real.

Ahora bien: como igual comparación y argumento cabe hacer en el porte exterior de los príncipes y grandes de la corte, y lo mismo en el que usan los ministros y consejeros de la Corona, incluyendo en esta regla no sólo los condes, duques y marqueses, sino además todas las personas grandes ó pequeñas, ricas ó pobres, en su respectiva posición social y circunstancias en que se hallaren, claro es que el lujo reprobable no es más que EL USO SUPERFLUO DE LAS COSAS EXTERIORES, ó sea el *abuso* de los bienes de fortuna que el Señor nos haya concedido.

Y como tanto puede abusar de sus pingües rentas el gran potentado como de su mísero jornal el pobre obrero, es evidente que ambos, en proporción respectiva, pueden ser igualmente culpables por la pasión del lujo.

5. En esta cuestión todo el punto hállase reducido á determinar *cuándo es superfluo* el uso de tales ó cuales cosas exteriores ó cuándo no lo es; y precisamente esto es lo difícil. (*Hic opus, hic labor.*)

Parécenos de grande interés práctico la doctrina católica sobre este particular, pues nadie ignora que en los actuales corrompidos tiempos, individuos y familias, pueblos y naciones enteras giran de ordinario fuera de la órbita que les trazan sus propios intereses.

Oigamos al Doctor Angélico, que siguiendo á San Agustín (1), señala la regla apetecida diciendo: *Es superfluo* (y por consecuencia lujo reprobable) *todo uso inmoderado de las cosas externas excediendo las costumbres razonables de los hombres con quienes se vive*; porque no debe violarse esa especie de pacto (implícito) establecido en una ciudad ó nación por el uso ó por la ley ni dejarle á merced del capricho de ningún ciudadano ó extranjero, pues toda parte no congruente á su todo es viciosa.

«Además—añade el Santo,—puede haber exceso *en el uso* de tales cosas, aun dentro de las costumbres públicas, *por el desordenado afecto del que usa de ellas*, ahora sea buscando el demasiado esmero en los trajes, *por la gloria mundana* que de ello resulta, ahora *por el placer* que es consiguiente, ó según que el vestido sirve de atractivo para los goces del cuerpo, ahora *por natural com-*

---

(1) S. August., *Conf.*, lib. III, cap. VII.

placencia, aunque no haya en ello desorden por parte del fin (1).

Siempre, pues, que concurra desorden en el afecto, en alguno de dichos tres modos, ó que el uso de las cosas sea excesivo atendidas las costumbres públicas, honestas y razonables, habrá vicio de lujo más ó menos pecaminoso, según que el *exceso ó el afecto* fuere mayor ó menor.

6. Ahora bien: ¿quién hay en nuestras sociedades que piense en esto y que tome por norma de su conducta las reglas que preceden, moderando las exigencias de sus apetitos por la templanza de la moral católica y por las sublimes y saludables enseñanzas de la ley evangélica? ¡Ah! ¡Vive Dios que esto indigna! Hoy no se tiene en cuenta las sanas costumbres públicas, y con afán de sobresalir se derrochan capitales cayendo en *prodigalidad*. Hoy se emplea un refinado esmero en los vestidos y otros semejantes objetos, con ánimo de ser tenidos en más que otros y honrados por los demás, lo cual es *vanísimo* y muy contra la *humildad cristiana*. Hoy se busca con empeño la blandura, suavidad y molicie en las ropas y demás ornatos del cuerpo, halagando las pasiones que no se contentan con lo suficiente para vivir, según aquello del Apóstol: *Teniendo con qué sustentarnos y con qué cubrirnos, contentémonos con esto* (2). Hoy se pone excesiva solicitud en el traje y apariencia exterior, lo cual va contra la *modestia*, pues esta virtud reclama en todo la naturalidad y sencillez, moderando el ornato superfluo, á fin de que ninguno se extralimite gastando más de lo congruente á su propio estado y circunstancias particulares. Hoy, finalmente, ostentase por doquier el lujo más desmedido al lado de la más espantosa miseria, lo cual es, en verdad, un insulto á la pobreza, ó mejor dicho, un insulto á Jesucristo que vive en la persona del pobre, pudiendo decirse aquella frase de San Jerónimo: «¡Resplandece el oro en los muros, el oro en los ricos artesonados, el oro en los capiteles de las columnas, y delante de nuestras puertas, desnudo y hambriento Cristo muere en el pobre!» (3).

7. Pues bien, considerando y contemplando uno y otro día, aquí y allá, en esta ciudad y en la otra, en aquella y la otra aldea y en las sociedades todas semejante desatino, no causará ex-

---

(1) S. Thom., 2 2 ae, q. 169, a. 1, *in corpore*.

(2) I. Tim., cap. último, v. 8.

(3) Auro parietes, auro laquearia, auro fulgent capita columnarum, et nudus atque esuriens ante fores nostras Christus in paupere moritur. — S. Hieron. *ad Gaud.*

trañeza que el sacerdote católico, inflamado su corazón en santo celo, levante su voz pastoral y diga á los mortales: *El vicio del lujo es enteramente contrario al espíritu del cristianismo.*

Con efecto, así es. El espíritu de Cristo, y por consecuencia de los fieles católicos, es la humildad, la modestia, la mortificación del amor propio desordenado, el amor á la cruz y á los padecimientos por Dios, la abnegación de nosotros mismos, la caridad para con nuestros semejantes, la misericordia para con los necesitados... Y ¿cómo es posible que un cristiano verdadero, impregnado de tan divino espíritu, pueda aprobar y mucho menos fomentar ese cáncer corrosivo de la sociedad llamado lujo, ni desear nada superfluo é inconveniente á su estado, hallándose en todas partes tantos y tantos hermanos suyos en Jesucristo con la mayor indigencia, hasta el extremo de carecer de hogar y casi perecer de hambre, transitando por las calles macilentos y demacrados, á la manera de cadáveres ambulantes y con las carnes medio desnudas, por falta de un harapo con qué cubrirlas?

8. No, en verdad; no sufre corazón cristiano andarse en superfluidades y vanas ostentaciones, cuando al mismo tiempo gran número de sus semejantes gimen en la indigencia; opónese á ello la caridad infinita de Cristo, que, ora con palabras, ora con su ejemplo, condena muchas veces tan funesto desorden.

¡Ay de vosotros los ricos!—dice el Señor por San Lucas—*porque tenéis vuestro consuelo en este mundo* (1). Es decir, porque abusáis del uso de las criaturas exteriores, y porque cifráis vuestra felicidad en el fausto y comodidades de la vida, olvidando las necesidades del pobre. Y de acuerdo con esta enseñanza, Él mismo, siendo Dios y Señor de cielos y tierra, tuvo por mejor nacer, y vivir y morir en pobreza, sin lujos ni ostentaciones, y privado de las pompas y esplendores terrenos. ¿Habrá por ventura quien se imagine que el lujo es compatible con el espíritu del cristianismo? No—decía San Bernardo,—no soy verdadero cristiano, si no sigo las huellas de Cristo.

9. Y esta afirmación es tan de todo punto verdadera, que la Iglesia nuestra Madre jamás admite á ninguno como hijo suyo sin que antes haya solemnemente prometido abstenerse de las superfluidades del lujo. *¿Renuncias*—pregunta el sacerdote en nombre del Señor y como Ministro suyo á todo el que ha de ser bautizado—*renuncias á todas las pompas y vanidades del mundo?*

---

(1) Vae vobis divitibus, quia habetis consolationem vestram.—Luc., VI, 24.

Y entonces, él, ó sus padrinos por él, responden públicamente delante de Dios, y de los ángeles y de la Iglesia: *Renuncio*; quedando desde aquel instante el cristiano misteriosamente sepultado con Cristo, y muerto para todo lo que sea ostentación, vanidad y pompas de esta vida (1).

¡Tal, y tan grande, y tan por todo extremo absoluta es la oposición del lujo con el espíritu propio de las sociedades cristianas! Y es muy de notar que la medida de la perfección en los hijos de la Iglesia, es la renuncia más ó menos completa de las referidas vanas ostentaciones.

10. Nadie ignora que los sacerdotes son, por su estado, miembros escogidos de la Iglesia de Dios, ángeles terrenos y ministros sagrados dispensadores de los misterios divinos, y que si á todos los fieles en general fué dicho: *Sed santos, porque yo, vuestro Dios y Señor, soy Santo* (2), á ellos como *sal de la tierra* y *ungidos de Cristo*, les incumbe la santidad y la perfección de un modo especial. Pues bien, ¿qué cualidad es la que la Iglesia católica, órgano infalible de la Sabiduría de Dios, exige á los eclesiásticos tan luego como intentan poner su planta en el Santuario del Señor? Claro lo expresan los Concilios generales de Nicea, Letrán y Trento con otros varios (3), donde se establece que tales cristianos escogidos han de llevar un porte exterior más sencillo, modesto, ejemplar y santo que el vulgo de los fieles, prohibiéndoles severamente toda superfluidad y ornato vano, permitiéndoles sólo aquello que sea necesario y conveniente para sostener el decoro y decencia que su respectiva dignidad exija.

Decoro y decencia que, dicho sea de paso, no pueden sostener hoy en manera alguna los Ministros del Señor, merced á las revoluciones modernas, que han privado al clero aun de lo más estrictamente necesario para la vida, y que, al empobrecerle, han procurado también desprestigiarle y envilecerle, como es público y notorio á todo el que tenga ojos para ver.

11. Tornando, pues, á mostrar que mientras menos se usa de lo superfluo en el cuerpo hay mayor perfección en el alma, y pasando de los eclesiásticos á los religiosos, como éstos aspiran á más elevada santidad, los vemos también vestir más pobremente,

---

(1) Consepulti enim sumus cum illo per baptismum in mortem. (Rom. IV, 4.)

(2) I. Ptr., XVI.

(3) Véanse el II Concil. general de Nicea, en 787, can. 16.—El Concil. general de Letrán en 1215, can. 16, que refiere los cánones del IV Concil. de Cartago del año 398 —Y el Concil. Trident. Sess. 22., *De Reform.* cap. I.

y desechar con más rigor todo cuanto no sea de necesidad absoluta para no dejarse morir extenuados por el hambre, sed, calor, ó frío de las estaciones, evitando hasta la sombra de la superfluidad y del ornato vano é inútil. Y claro es que siendo estos seres angélicos el punto más subido de la perfección cristiana, ellos mejor que nadie representan el purísimo y santísimo espíritu de Cristo, enteramente opuesto al lujo, regalo, ostentación y vanidad de las costumbres mundanas. ¡Sin embargo, hay entre nosotros quien osa llamarse cristiano, viviendo en la molicie, en la vanagloria, en la ostentación deslumbradora, con escándalo de las gentes, y como insultando con sus refulgentes aderezos y superfluidades vanas la frente abatida del pobre desvalido!

12. Honda pena causa ver entendimientos tan extraviados, y que intenten hermanar lo imposible, como son lujo y virtud cristiana. ¿Cómo es dable que tenga fuerza para lo bueno el alma enervada por la afeminación de las costumbres muelles y delicadas? ¿Caben, por ventura, en pechos cristianos sentimientos caritativos, cuando todo les parece poco para satisfacer la vanidad? ¡Ah! ¡Cuántas necesidades quedarían socorridas, y cuántas lágrimas enjugadas con lo superfluo que algunas familias emplean en vanidades pecaminosas y en lujos exagerados! El afán inmoderado que muchos tienen de aparentar más de lo que son, háceles multiplicar sus gastos cotidianos, y mermar sus fortunas, y caer en ruinas espantosas. Las necesidades ficticias crecen con la abundancia, y bajo el pretexto efímero de *exigencias sociales*, quiérese cohonestar un lujo exorbitante, que consume lo que, en ley de conciencia, debiera emplearse en aliviar á los menesterosos. Tiénese hoy por completo olvidada aquella sublime y consoladora frase de San Pablo: «*Supla vuestra abundancia la indigencia de los otros para establecer la igualdad, ó sea, para que al que tiene mucho no le sobre, y al que tiene poco no le falte*» (1).

13. ¿No sueñan hoy los hombres con igualdades sociales ridículas é irrealizables? Pues he aquí cómo el grande Apóstol nos ofrece un modelo de igualdad fácil, utilísima, santa y perfecta. Esfuércese cada cual en cercenar gastos inútiles, y concrétese á lo conveniente, según su estado, y veremos renacer la caridad divina, y abundará para socorrer al pobre, y no habrá más gemidos y llantos en las familias; unos se regocijarán dando y otros reci-

(1) Vestra abundatia illorum inopiam suppleat; ut fiat aequalitas. (II Cor., VIII, 14.

biendo, y todos, en proporción, tendrán igualmente lo necesario para vivir. ¿Pugna, por ventura, esta igualdad con la ley del verdadero progreso?

No, ciertamente; en nada se opone, antes bien le favorece; mas pensar que hoy los sabios modernos han de ocuparse en llevarlo á cabo, es disparate; pues tan fuera de tino discurren y tan errados van en el juicio, que tendrían por loco y majadero al que tal cosa intentase ó pensase. Por el contrario, tenemos por cierto que sería entre ellos digno de eterna loa el que inventase trazas y modos de refinar los placeres corporales y de hacerlos más duraderos, aunque en tanto las muchedumbres se arrastren por el polvo y perezcan en las buhardillas yertas de miseria.

14. Repare bien el lector lo que no ha mucho refería un diario católico, lamentándose de las frivolidades en que al presente se ocupan los hombres.

«A cada hora—dice—corresponde su flor particular en París, teniendo que adoptarlas cuantos se precian de elegantes, so pena de incurrir en la nota de abandonados ó tacaños.

»Por la mañana, de nueve á once, deben llevar *violetas;* de dos á cinco, *sensitivas;* en la comida, *jacintos* ó *primaveras;* desde las once de la noche, gardenias, lilas blancas, rosas de Niza y en general todas las flores de estufa (1).»

Digasenos, por Dios, ¿es razonable que hombres tenidos por ilustrados se ocupen en tales boberías y gasten tan inútilmente el dinero, sólo por satisfacer su vanidad juzgándose en ello felices? ¿Cabe imaginar semejante insensatez en corazones cristianos, que ante todo y sobre todo deben ocuparse en aliviar con lo superfluo de sus bienes las miserias ajenas? ¿Qué se ha de pensar sino que quien tal dice y hace debe de tener huero el juicio?

¡Oh hombres! Cuánto mejor os fuera que trajeseis á vuestra memoria aquellas palabras de Isaías: *Toda carne es como heno, y toda gloria como flor de campo: el heno se secó y las flores cayeron.*

Concluyamos, pues, de todo lo dicho, que la *ostentación vana es enteramente contraria al espíritu del cristianismo,* y vengamos ahora á considerar los daños incalculables que ella produce.

---

(1) De *El Siglo Futuro*, 8 de Marzo de 1884, n. 2.691.

§ II

DECLÁRANSE LOS DAÑOS DEL LUJO EN LA HACIENDA, EN LA HONRA Y EN EL ALMA

15. Mucho se ha disputado recientemente por los falsos doctores de la *escuela utilitaria*, que todo lo reducen á progreso material, sin reparar en la licitud de los medios, sobre si el lujo es ventajoso ó perjudicial á la prosperidad de los Estados, y sobre si se debe fomentar ó reprimir.

Hay quien supone, dándose importancia de sublime estadista, que el lujo es una necesidad imperiosa de nuestra época, puesto que él pone en circulación las grandes fortunas, fomentando la industria, las artes y el comercio, y repartiendo beneficios sin cuento por todas las arterias de la sociedad.

Error pernicioso, insostenible é intolerable, porque el despilfarro insensato de los ricos, no es ni puede ser tabla de salvación para los pobres, ni para los medianos, ni para nadie, puesto que va fuera de razón, de equidad y de justicia, sirviendo solo para enervar las fuerzas vitales de las pueblos y familias, sin distinción de estados ni categorías; para desmoralizar la sociedad entera creando en sus individuos necesidades ficticias, que solo podrán satisfacer descuidando el cumplimiento de sagrados deberes; y principalmente, sirven para insultar y exasperar á las clases menesterosas, poniéndolas en el precipicio de perder la santa paciencia y resignación cristiana.

16. «El fausto, la prodigalidad, las demasías en diversiones, vestidos, mueblajes y en las mal llamadas exigencias sociales—dijo un piadoso y erudito escritor contemporáneo—suelen causar en las familias análogos efectos que las epidemias y las guerras: desolación, desunión, rivalidades, odios, deshonras, crímenes y muertes.»

«El lujo—añade—no se podrá llamar azote de Dios, pero es azote del demonio, que con sus modas incómodas, ridículas y no pocas

inmorales, atraílla á sus víctimas y las obligaba á tirar del carro de la vanidad y locura (1).»

Y si á esto añadimos el argumento irrecusable de la Historia, la cual nos muestra con toda evidencia que ningún pueblo, por grande que haya sido su prosperidad, ha podido salvarse de la ruina cuando sus moradores se han desmandado en prodigalidades y vanas ostentaciones, cual aconteció á los antiguos imperios de Oriente y Occidente, Asirios, Persas, Romanos, etc., claro se ve, que allí donde impera la pasión del lujo, allí ruedan por la arena las más fuertes y santas instituciones, allí se desarrolla la más repugnante depravación física y moral, allí se despedazan los vínculos de la familia, se conturban las naciones, y viene precipitadamente el cataclismo social.

Por tanto, juzgamos que no ha de holgar aquí apuntar algunas razones que muestren en particular cuán graves daños ocasiona el lujo, ora en la *hacienda*, ora en la *honra*, ora en el *espíritu*.

17. 1.º DAÑOS DEL LUJO EN LA HACIENDA.—Detrás del lujo está la miseria, como detrás de los ojos están las lágrimas. Esto dijo un discreto, y habló con tanta verdad que harto la muestran las públicas ruinas de grandes casas y familias, antiguas y modernas, venidas á la indigencia sólo por los gastos excesivos, superfluos y pomposos. También lo evidencian las enormes deudas que agobian á muchas personas, antes de suficientes haberes, por el afán loco de lucir vanamente á los ojos del mundo más de lo que sus rentas y haciendas permitían.

Mal antiguo y de muy difícil cura debió ser éste en todo tiempo, pues ya en el suyo decía Tertuliano: «Se consumen grandes patrimonios en pequeñísimos aderezos mujeriles. Para adornar la ternilla de las orejas gastan todo lo que, según el libro de cuentas, ha podido juntarse en todo el año. Demás de esto, en cada uno de los dedos de la siniestra mano llevan un anillo que no es ponderable su coste y valor» (2).

¿Es, por ventura, distinto lo que hoy presencian nuestros ojos? ¿No estamos viendo que muchos por hacer una ostentación de lujo no necesario, antes bien, superior á ellos y á sus fuerzas, parécense á una tea encendida que por resplandecer se consume?

---

(1) El Rdo. P. Julio Alarcón, S. J.—*Mensajero del Corazón de Jesús*, Abril de 1889.

(2) Tertul., lib. de *habit. femin.*, cap. IX.

¿Quién no ha visto consumidas y arruinadas familias y más familias, por la insensata pasión del lujo?

No es menester esforzarse mucho para que esto se entienda claro y bien; pues tamaña desdicha es, como dicen, el pan nuestro de cada día, y no hay medios humanos de hacer comprender á los apasionados que todo ello es *vanísima vanidad.*

18. Hay quien cifra su grandeza en llevar en sus paseos carruajes muy lucidos. Mas, de que los caballos del coche estén muy gordos ¿qué se le pega al caballero? ¿Y qué de los incrustados de nácar en las ruedas? ¿Y qué de los jaeces dorados? Todas estas cosas juntas, y muchas otras que añadirse pudieran, no son parte á que se hagan mejor ni el dueño ni el caballo.

Gran señor era Catón, y de él se refiere que en sus viajes dábase por muy servido con un solo caballo, y éste no todo para su persona, pues parte ocupaban las alforjas y costales del pienso, que iban atravesados encima del animal. Tráelo como ejemplo Séneca, y lo ofrece á la consideración de aquellos hombres vanos que juzgan no ser decoroso á su rango el salir de casa á no ser que vayan levantando en pos de sí una nube de polvo con su tren exorbitante.

19. Si, pues, de esta manera hablaba de los gentiles un gentil (1), ¿qué hubiera dicho si hecho cristiano hubiese podido proponer á los cristianos el ejemplar modesto y humilde del divino Salvador? ¿Qué se le habría ocurrido al contemplar en nuestras vías férreas coches salones con butacas, espejos y camas..., dorados por aquí, colgaduras por allá, sedas por esta parte, damascos por la otra, y ricos y variados terciopelos para los pies, con estufas ó caloríferos para que no incomode ni aun la más leve impresión del frío? ¿Y qué efecto le hubieran causado esos múltiples, fantásticos y como encantados ó encantadores centros de diversión, llámense teatros, casinos ó cafés donde se ostenta un lujo portentoso ó, mejor dicho, escandaloso para ilusionar á los hombres y hacerles perder lastimosamente el tiempo, el dinero, el espíritu cristiano, y que cobren horror al trabajo, al humilde hogar y á los suaves y honestos lazos de su casa y familia?

¡Dicen que estos son los tiempos del progreso! Nosotros desearíamos mejor aquellos otros en que todo un rey D. Fernando el Católico, cuando en Salamanca le hicieron saber que eran grandes los gastos de los trajes, abriendo la casaca que llevaba pues-

(1) Séneca, ep. 88.

ta, exclamó: *¡Ah buen jubón, que me has roto tres pares de mangas!* Y en cuanto al gasto de su mesa era tan parco que en cierta ocasión dijo á su tío el almirante: *Quedaos á comer con nosotros que tenemos hoy polla»* (1).

20 2.° DE LOS DAÑOS QUE EL LUJO CAUSA EN LA HONRA.—A nadie ciertamente causará maravilla el que por el lujo desmedido pierdan los hombres la hacienda, mas sí parecerá extraño que buscando por la ostentación la honra, ésta quede perdida por consecuencia ineludible.

«Los mismos que quisieron ser apologistas del lujo—dice Bergier—se vieron en la necesidad de confesar que afemina á los hombres, enerva su valor, pervierte sus ideas y extingue en ellos los sentimientos de honor y de probidad» (2). ¿Qué honra, le queda á una criatura racional que por tan voluntario y funesto modo se pervierte y degrada?

Cosa es muy para sentir y llorar ver cómo ciertos hombres, por otra parte graves, se enamoran de frivolidades y se dejan dominar por el vicio de la vana ostentación. A éste le encanta un dije de las Indias por su rareza, y le hace traer de allá y gástase en ello miles de duros; á aquél le entusiasma un relojito pequeño, que lo lleve siempre en el anillo de su dedo, y que allí marque la hora, y suene la campana, complaciéndose en presentarle á la vista de todos, y que todos le admiren, y examinen y hablen aquí y allá de su mérito y valor extraordinario; al otro le hace gozo un pajarito raro, traído de las Américas, y cifra en él su contento, y le cuida, y le mima, y le nutre con bizcochos y terroncitos de azúcar... y si por ventura el animalito cesa de cantar, ó se le afea algo el plumaje, ¡Válganos Dios! caúsale tal pena cual si perdiera medio mundo. ¿Qué es esto? ¿Dónde estamos?

21. ¿Diráse tal vez que todas estas cosas son inocentes pasatiempos y adornos permitidos? Podrá ser; mas no juzgamos ocioso recordar con San Bernardo que *«todo cuanto no se hace en Dios, para Dios, y en honor suyo, es locura y vanidad»* (3).

Por ventura, ¿es justo, conveniente y razonable que un hombre cristiano, criado para Dios y para gozar de su eterna beatitud, haya de poner su corazón en tales bagatelas, angustiándose por

(1) Floresta española, t. I, pág. 27.

(2) Berg., Dicc., Teol., palabra Lujo.

(3) Vide, miser homo, quia totum est vanitas, totum stultitia, quidquid facis in hoc mundo, praeter id solum, quod in Deum, et propter Deum, et ad honorem Dei facis.—S. Bern., Serm. *De miseria humana.*

ellas y tal vez ofendiendo á la divina Majestad por causa de ellas? ¡Ah! ¡Cuántas veces hase visto correr lágrimas en mejillas cristianas, sólo porque murió un pequeño pajarillo, ó porque se halla triste y desganado un perrito faldero!

Los que lloran por vanidades—decía San Agustín—lloran en vano, y los se que ríen con tales cosas vanas, se ríen de su propia desgracia. Parécense á los niños, que juegan y ríen hasta cuando mueren sus padres (1). ¿Qué honra, pues, y qué alabanza merecen semejantes personas vanas que así se pagan de tales niñerías, sin comprender que todos esos dijes no son otra cosa que juegos infantiles y despreciable oropel en el engañoso teatro del mundo?

¡Cuán bien cuadra á su conducta aquella sentencia del Sabio: «*Vanidad de vanidades, y todo vanidad*» (2).

22. Mas, aun dado el caso de que el lujo realmente produzca honor entre los hombres, y que todos alaben al que le ostenta, ¿cuánto tiempo durará? Ya lo hizo notar el Crisóstomo: «*Es*, dice, *flor de un día: era una sombra y se ha desvanecido*; *un humo*, *y se ha disipado; una telaraña, y se ha desgarrado*» (3). Verdaderamente; así pasan los reinos, las grandezas y las pompas mundanas! Y por cosa tan efímera ¡tantos afanes, y tantos gastos, y tantas angustias y tantas ofensas de Dios! ¿Qué juicio dejan formar de sí, y qué honra merecen los cristianos de esta especie?

No cabe dudar que con el lujo y la ostentación se pierde no sólo la hacienda, sino también la honra. «¿Deseas—añade el Crisóstomo—ser aplaudido de los hombres, y para ello te presentas con ostentación? Repara bien, no sea que te ocurra lo contrario de lo que intentas.» ¿No consideras, pobre hombrecillo, que con eso descubres tu vanidad, suscitas envidias, y por consiguiente das ocasión de que se ocupen en averiguar de dónde sale para tanto lujo, y formen juicios é inventen, y murmuren, y calumnien, y te deshonren aún por tus mismas virtudes, si algunas tuvieres? Esta será la gloria del hombre vano; perder su hacienda y su reputación, atrayéndose el desprecio de todas las gentes.

23 3.° DE LOS DAÑOS QUE EL LUJO PRODUCE EN EL ALMA.—Por último, aún arrastra en pos de sí el lujo otro mal mucho peor que los arriba indicados, á saber: la pérdida del alma, por buena, privilegiada y santa que ella fuere.

(1) S. Agust. in haec verba Eccles.

(2) Eccl., I, 2.

(3) Umbra erat, et pertransit; fumus, et dissolutus est; araneae telae, et discissae sunt.— (S. Crisost. *in Psal.*)

No diremos, Dios nos libre, que todo lujo sea siempre pecado grave; mas no dudamos afirmar y mil veces repetir que por razón de tan funesto, bajo, vano y femenil vicio, multiplícanse de continuo innumerables culpas y maldades, que no caben en guarismos, y á veces de tal gravedad y trascendencia, que precipitan á una y á otra, y á ciento y mil almas en los más profundos abismos del infierno. ¡Pena grande causa y es muy para sentir, ver de cuán lamentable y fácil manera caen los dominados por la ostentación vana, en aquellas iniquidades que contribuyen al logro de sus deseos, sin reparar en ellas, y como ciegos ante la idea de aparecer y dejarse admirar en público con esplendor y lucimiento!

Por otra parte ¿hay quién ignore entre nosotros, que por virtud del mismo lujo desplegado desmesuradamente, ora en las moradas de ricos y pobres, ora en el aparato exterior que se juzga necesidad, ora en los trajes y modas en las mujeres, hijos y sirvientes, hácense los matrimonios demasiado gravosos, y que faltando medios hábiles de sostener la familia con tal ostentación, supera á todo la vanidad, y multiplícase en las sociedades el celibato voluptuoso y libertino, y en igual proporción crecen los escándalos y pecados, «*quedando*—como afirma el Profeta—*sepultadas muchas almas, cual manada de ovejas, en las moradas infernales?*» (1).

«*¡Oh hombres mentecatos*—exclama á este propósito el Crisóstomo—*¿de qué os servirá después de muertos el ser alabados donde no estaréis, si sois atormentados allí donde estáis?*» (2).

Concluyamos, pues, de lo dicho que el vicio de la ostentación vana que venimos ponderando, causa á los hijos de Adán notabilísimos daños, no sólo en la hacienda y en la honra, sino también en el alma. ¡Quiera el Señor, por quien es, poner su mano bendita para que cese ó se aminore tan pernicioso y extendido mal!

24. El mundo entero hállase en movimiento continuo y en lid incesante de humanas vanidades. Sus hijos y adoradores van y vienen, suben y bajan, y cual locos de atar se agitan en continuas direcciones; cuáles construyen y derriban, cuáles amontonan y esparcen; éstos á caballo, aquéllos á pie, los otros en coche, y todos con vanos proyectos esfuérzanse por ser vistos, admirados y alabados, gozándose en mostrar un aparato relumbrante, un vestido que arrebate las miradas, unos adornos que le distingan, una ostentación que fascine... y todo ello ¡infelices! propiamente ha-

(1) Sicut oves in inferno positi sunt. Psalm. XLVIII, 15.

(2) ¡O insipiens! Quid tibi prodest post mortem ista memoria, si ubi es torqueris, et ubi non es laudaris? S. Crisóst. Hom. 45, ex Matth,. 23.

blando, es lujo vano, es superfluidad culpable, es oposición al cristianismo, es, por decirlo en una palabra, *satánico.*

Sí; no retiramos el calificativo, porque sólo Satanás puede hacer que un hombre ennoblecido con la altísima dignidad de cristiano, revestido con la imagen viva de Dios, hermoseado con su divina gracia y llamado á ser ciudadano del cielo, piense, y se preocupe, y se afane, y se envanezca por esa hojarasca y oropel relumbrante de la tierra.

El lujo excesivo es enteramente *opuesto al espíritu del cristianismo,* y por ende *dañoso á la hacienda, á la honra y al alma* de todo buen cristiano, produciendo, como semilla venenosa, multitud de pecados, mayores y menores, en los individuos, familias, pueblos y naciones enteras que caen en la más ignominiosa depravación física y moral, derrumbadas por el soplo enervante del lujo babilónico, resultando por lógica consecuencia, que á la moral evangélica se mira como impracticable, y se intenta sacudir el yugo de Jesucristo, y se odia á la Iglesia y á sus ministros, acusándoles neciamente de haber exagerado la doctrina de su divino Fundador.

25. *Tal es,* en resumen, *el lujo, tal su malicia, tales sus daños y tales sus funestas consecuencias.* ¡Ah! ¡Si los fieles de Cristo hicieran por Él siquiera la mitad de lo que por el mundo hacen sus servidores!

La moral cristiana que exige dulces mortificaciones para darnos el cielo, asusta á los hombres, y no les asustan los trabajos, vigilias, sudores y peligros de perder la vida por satisfacer una pequeña vanidad, un qué dirán, una exigencia social que les conduce al infierno. ¿Puede concebirse mayor demencia?

Sean, pues, todos los cristianos cual avecillas ligeras que remontan su vuelo por cima de las nubes, libres de las redes y lazos del cazador. El demonio y el mundo son cazadores de las almas, pero sus lazos y redes las tienden sobre la tierra, no sobre las nubes del cielo. Al que se eleva allá á lo alto de las contemplaciones divinas, parécenle raquíticas y mezquinas todas las cosas de la tierra; pierden éstas á sus ojos todo el brillo de su falsa grandeza, y cuando los hombres mundanos se agitan en pos de los honores, parécenles hormigas que arrastran un gusanillo, y dando gracias rendidísimas al Señor que les ha iluminado y hecho conocer la nada de las ostentaciones humanas, complácense en repetir una y muchas veces con el sabio: *Vanidad de vanidades, y todo vanidad, menos el servir y amar á Dios.*

CAPITULO XV

Abusos de los trajes y vicios de donde proceden

1. Importancia de la modestia.—**2.** Causas del lujo.—**3.** La moda en su parte costosa.

Todo fiel cristiano, cuando tiene la dicha de poseer un alma adornada con la gracia santificante, hállase por ende enriquecido con el tesoro celestial de virtudes sobrenaturales infusas por Dios de modo tan inefable, que le elevan, dignifican y ayudan á conseguir la eterna beatitud, para la cual el Señor amorosamente le creara. Entre dichas virtudes resplandece hermosa, al par que encantadora y sencilla, la que conocemos con el nombre de *Modestia,* teniendo por objeto *regular el atavío y demás cosas externas del hombre, según la norma de la recta razón.* Y es de tal importancia esta virtud en la vida social de los pueblos, que ella es como el barómetro de la riqueza y bienestar público y el espejo fiel de cada individuo privado, según aquella sentencia de Salomón: *El modo de vestir, de reir y de moverse, manifiesta lo que es cada hombre* (1).

2. Mas como quiera que el espíritu de Satanás no toma punto de reposo en la infame tarea de corromper las costumbres públicas, para mejor reinar en los corazones de los hombres, ha introducido insensiblemente en las sociedades de la tierra ornatos excesivos, lujos desmedidos, que hacen insostenible la marcha ordenada de las familias, conduciéndolas á la bancarrota ó á la más degradante inmoralidad. No hay quien no vea que el desorden en los afectos humanos, desligados de la acción moderadora de la religión católica, ó sea la *soberbia, vanagloria, molicie é inmodestia* son madres fecundas de esa peste social llamada *lujo,* tan opues-

(1) Amictus corporis, et risus dentium, et ingressus hominis nuntiant de illo. Eccl., XIX, 27.

ta á la sencillez y humildad del cristianismo, como amada de todos los que viven del viento mundano é hinchazón de espíritu.

3. Ya hemos considerado los estragos que hace en el mundo la ostentación arrogante, y ahora conviene añadir dos palabras sobre el lujo en particular, concretándonos al *ornato de los vestidos* y muy especialmente á los abusos en el traje de las mujeres, no ya en cuanto puedan ser vaporosos y ostentar desnudeces ofensivas al pudor, que de eso hablaremos luego, sino sólo en cuanto al coste excesivo y opuestos á la templanza y á la sencillez modesta.

No se nos oculta que en esa demencia universal de los hijos de Adán y muy particular de las hijas de Eva al sacrificarse en aras del bien parecer, pueden más los atractivos seductores de la tiránica moda que los consejos de los galenos y los preceptos de los moralistas, por más que los inventos parisienses martiricen y la higiene y la religión presten salud y comodidad. Mas como nuestro objeto ahora no es combatir la moda en lo que á veces tiene de ridícula, de exagerada y aun de insensata, que no es poco, sino únicamente en la parte costosa, superflua é inmoderada, con relación á las personas, circunstancias y tiempos, parécenos que puede ser de algún provecho á las almas cristianas considerar la doctrina católica sobre este punto, á fin de que cada cual atienda y considere *cuáles son sus trajes y cuáles deben ser*, atendidas la recta razón y la dignidad propia de los fieles de Cristo.

Para ello, juzgamos que han de bastar tres ligeras enseñanzas, á saber:

1.ª Cuáles deben ser nuestros vestidos, atendiendo á las costumbres públicas.

2.ª Qué condiciones deben tener para que sean cristianos y aceptables.

3.ª Cuáles son los vicios en que comunmente se cae.

Quiera el Señor que acertemos á exponer con sencillez y sin exageraciones en pro ni en contra, las reglas de conducta á que, en esta materia tan práctica é importante, han de ceñirse las personas verdaderamente cristianas porque guarden en todo el justo medio, que es en lo que consiste la norma de la virtud.

§ I

DE CÓMO HAN DE SER NUESTROS VESTIDOS ATENDIENDO Á LAS COSTUMBRES PÚBLICAS

4. Origen del vestido.—**5.** Su objeto, materia y forma.—**6.** Cómo ha de moderarse.—**7.** Excesos en los tiempos antiguos.—**8.** Lo que es peor en los trajes de las mujeres.

4. Regalada y amorosa providencia fué la de Dios con nuestros primeros padres allá en los comienzos del mundo, pues habiéndose voluntariamente despojado en el alma de la refulgente vestidura de la gracia y cubierto con ásperas hojas de higuera la desnudez de su cuerpo, parecióle poco aquel atavío para la conveniente decencia, y no sufriendo su amante corazón que las criaturas racionales permanecieran medio desnudas, hízoles ora por sí mismo con un *fiat* de su boca omnipotente, ora por ministerio de ángeles, unas túnicas de pieles de bestias muertas (1).

No es nuestro ánimo inquirir ahora la forma de aquellas túnicas ni la especie de aquellas pieles; bástanos recordar que el origen del vestido viene de la misericordia de Dios para con el hombre, y por consiguiente que en sí mismo *es bueno y necesario vestirse,* ora por decencia, ora por defender de la intemperie nuestros cuerpos enfermizos.

5. Notan los intérpretes sagrados, que el Señor hízoles ropajes de pieles de *bestias muertas* y no de otra materia, como diciéndoles: «Yo os he criado á imagen y semejanza mía, poco inferior á los ángeles coronados de gloria y de honor, y vosotros, con la transgresión de mi ley divina, habéis trastornado las relaciones que conmigo os unían, habéis perturbado la sublime armonía de todo el universo, habéis degradado la realeza insigne de vuestro ser primitivo, y os habéis hecho semejantes á los seres irracionales; sirvan, pues, esas pieles de *bestias muertas* como despertador constante que os recuerde vuestra felonía, los castigos tremendos de mi justicia y que habéis de morir sin remedio.

De esta manera aparece por modo evidente que el uso de los vestidos en la raza de Adán prevaricador, es consecuencia inmediata del pecado, testimonio de nuestra miseria, recuerdo de nuestra muerte y rasgo bondadoso de la misericordia de Dios, que

(1) Génes., III, 21.

quiere nos resguardemos y cubramos honestamente el cuerpo para evitar que naufrague lastimosamente el alma. Infiérese también de aquí, que cuando las condiciones de nuestros trajes sean *nocivas á nuestro ser corporal, ú ofendan al pudor, ó sirvan á la vanidad, ó arruinen la hacienda, ó perviertan el alma, son ciertamente pecaminosos y deben moderarse.*

6. ¿Cómo, pues, han de regularse nuestros vestidos para que tanto en la clase como en la forma no incurramos jamás en ningún desorden? Cuestión es esta de no fácil ni sencilla resolución, pues no puede darse regla fija, y son tantas las variantes cuantas son las naciones, provincias y pueblos, debiendo atenderse además, no sólo á las costumbres públicas según las dignidades, estados y posición de las personas, sino también á las necesidades de cada individuo en particular. Sin embargo, mucho y muy útil podemos determinar y no pocas reglas deducir, tomando por norma las Santas Escrituras, las enseñanzas de la Iglesia y el sentir de los Santos Padres y teólogos.

7. Es innegable—dijo el Crisóstomo (1)—que nuestros primeros padres, y posteriormente sus hijos, no continuaron usando todos aquellas túnicas primitivas con que el Señor se dignó favorecerlos, sino que siete siglos después, Noema, sexta nieta de Adán por su hijo Caín, inventó el lanificio (2), comenzando á ser los vestidos más flexibles y refinados. Después, pasado el diluvio, tiñéronse las lanas (3), vióse aparecer la púrpura (4), y los colores y formas de los trajes distinguieron los estados, oficios y dignidades de los hombres, no tardando en labrarse la seda en el Asia y después en Europa (5), llegando al extremo de cubrirse con oro, perlas y piedras preciosas, no sólo los ropas del busto sino hasta el calzado de los pies. Y como en toda la sucesión de los siglos no hallamos que Dios haya nunca prescrito esta ó la otra manera de vestir, á no ser á los que fueren designados para el servicio del templo, lícito es inferir que no tenemos obligación de ir siempre vestidos de pieles, ni de usar todos aquellas túnicas, ni de conservar precisamente tal ó cual forma en nuestros ropajes; pero sí es de necesidad y estamos obligados á llevar siempre *traje*

(1) Homil. XVIII, in Génes.
(2) Floscul. hist., p. I, c. I, vers. *sub haec tempora.*
(3) En Sardinia.
(4) En Siria.
(5) Floscul. hist., p. II, c. III, vers. *Et duo Monach.*

honesto y verecundo, como fué el instituído por Dios y determinado por San Pablo á las mujeres cristianas (1).

8. Por tanto, si hubiéramos de predicar sobre está materia á las siempre enamoradas del bien parecer hijas de Eva, no perderíamos el tiempo en tronar contra las colas, doblefaldas, ahuecadores, ó mangas á la francesa, ó á la inglesa, ó afaroladas, como ahora se llevan, por más que estas y otras raras excentricidades fueran ridículas y exageradas, y por más también que la variación incesante de las modas inutilice los vestidos, y aligere la bolsa de los cabezas de familia, y haga insostenible la vida material, sino que principalmente gastaríamos la pólvora en quemar gasas, y petos, y escotes, y añadiduras, y barnices, y todo aquello que las hace traer rostros y cuerpos desfigurados, alterando la obra de Dios, y enmendando la plana al divino Artífice..., cosas, en verdad, que entrañan no pequeña malicia y que se oponen en extremo á la verecundia y honestidad que tanto recomienda San Pablo en las mujeres cristianas. Sobre todo levantaríamos con energía la voz contra el abuso escandaloso de presentarse en la casa de Dios á cuerpo gentil, con atavíos mundanos, vestidos claros, cintajos y colorines, y con gasas y tules en la cabeza, dejando al descubierto, ó poco menos, su esponjada ó rizada cabellera, cuando no la ostenten ondulante, desecha en trenzas, por su medio descubierta espalda. ¡Oh, buen Dios, cuánto nos sufres y á qué tiempos hemos llegado!

A todas, pues, jóvenes ó ancianas, que en tales y tan abominables excesos cayeren, las argüiríamos con dureza, y aun haríamos penetrar en sus oídos una y muchas veces aquellas enérgicas palabras del Espíritu Santo: *He aquí, viene una mujer con atavío de meretriz, preparada para cazar las almas* (2).

Mas, dejando esto aparte, que por inmodesto la razón lo rechaza y Dios lo abomina, pasemos á declarar con el Angel de las Escuelas lo que propusimos en segundo lugar, á saber:

---

(1) Mulieres in habitu ornato, cum verecundia. I Tim., II, 9.

(2) Prov., VII, 10.

§ II

CUÁLES DEBAN SER LAS CONDICIONES DE NUESTROS VESTIDOS PARA QUE SEAN CRISTIANOS

9. Excesos modernos y regla general.—**10.** Condición primera.—**11.** Ejemplo. **12.** Condición segunda.—**13.** Exceso en que se cae.—**14.** Reglas cristianas. **15.** Condición tercera.—**16.** Lo que se permite y lo que se prohibe.

9. ¡Terrible desdicha la del género humano que, á semejanza de sus primogenitores, desnúdase de la gracia y vístese de la vanidad! Avergonzáronse Adán y Eva viéndose sin vestidos, y nosotros debiéramos avergonzarnos al vernos con tantos superfluos. Ellos fueron cubiertos con túnicas sencillas de pieles, y á nosotros parécenos poco el hilo y la lana, la seda y el oro; y en cuanto á la forma quiérese variación continua, colores diversos, matices diferentes. Del emperador Heliogábalo se refiere que no vestía sino púrpura cubierta de oro, perlas y piedras preciosas, de tal suerte que hasta en el calzado las traía de valor inestimable, y en ellas ostentaba esculturas de sorprendente artificio. Ni de vestido, ni de calzado, ni de camisa, ni de otra cosa que un día usase, habíase de servir segunda vez, ni de los anillos, trayendo siempre muchos (1).

Pues bien; hoy quieren en esto ser heliogábalos casi todas las personas, gastando más que él á proporción de sus fuerzas; no faltando algunas que sólo en vestidos invierten más de lo que tienen de renta. Por eso juzgamos muy de necesidad quedar aquí asentada la doctrina católica sin exageraciones de ninguna especie. Oigamos como fundamento al Doctor Angélico, dice así: *Es lícito y permitido, tanto á los hombres como á las mujeres, vestirse y adornarse decentemente, según la calidad de su estado y según lo admitido por las costumbres razonables y públicas de las personas con quienes vivan* (2).

Parécenos que en esto nadie quedará descontento; pues así como no están mal en un anciano las canas, ni en el sacerdote el hábito y la corona, ni en la rosa su purpúrea vestidura, así tampoco ha de ser mal visto que las mujeres se adornen moderadamente, ni que los hombres lleven buena forma, aseo y decencia en sus ropajes. Pero nótese bien lo que dijo Santo Tomás: «Ha de

(1) Con Lamprid. Capit. y otros, Mexía d. l. II, c. 29, en Mazedo, *Ave y Eva*, cap. XIII.

(2) S. Thom., 2.ª 2.ae, q. 169, a. 1 y 2.

ser *moderadamente;* ha de ser *según el estado y posición de las personas;* ha de ser *según las costumbres públicas y razonables.*» Tres condiciones indispensables para que en ello no haya pecado.

10. 1.ª VESTIR MODERADAMENTE.—La moderación es de necesidad en nuestros vestidos, porque somos cristianos, y el cristianismo excluye todo vicio y desorden en ese punto en fuerza de la profesión del bautismo. «¿Renuncias—dice la Iglesia al que se bautiza—renuncias á todas las pompas del siglo?»—Y él, ó sus padrinos por él, responde: *Renuncio.* Que es como si dijera: Yo, fulano de tal, al ingresar hoy en el número de los cristianos, me obligo solemnemente á vestir sin profanidades mundanas, contentándome con una prudente y moderada suficiencia.

Ahora bien: ¿Es por ventura moderado que una joven tenga para su uso quince vestidos y otros tantos sombrerillos, y siete abanicos, y muchos miles de pesetas en sortijas de diamantes, empleando buena parte del día en cambiar de traje, como si fuera cómica de profesión? ¿Es cristiano que pase largas horas en el tocador, dejándose ver en diferentes trajes al día, sin perjuicio de esmerarse mucho más cuando haya de salir al público?

¿Qué diríamos de un joven que se detuviera mucho tiempo en anudarse bien la corbata, prenderse el alfiler, rizarse el cabello, partírsele por medio á lo querubín, ajustarse el anillo y esmerarse en todos los pormenores de su ornato exterior, como si fuese una jovencita de quince años, á fin de presentarse en el paseo, ó en la tertulia, tal como marque el último figurín venido de París?

11. Refiérese de cierto joven ensimismado y vano que estando en una ocasión contemplándose al espejo y estudiando sus ademanes por mostrar en ellos finura, prorrumpió en alta voz: «Fulano, eres joven, eres rico, eres elegante, eres hermoso, tienes dinero en el bolsillo, te ves muy estimado de las jóvenes principales... ¿qué te hace falta, fulano, qué te hace falta?—*¡Juicio, hijo mío, juicio!,*»—respondió el padre, que le había estado observando por el ojo de la llave. Verdaderamente, eso es lo que han menester muchos y muchas jóvenes de nuestros tiempos: *¡juicio, juicio!*

Pero ¿qué decimos de los jóvenes cuando vemos también ancianos y ancianas tocados de esa vanidad pueril? ¿A quién no repugna contemplar á un hombre de edad provecta, tal vez con canas, ocupado en plateárselas ó teñírselas, y si por ventura el cabello huyó de su cabeza, efecto de los años, rociarse la ya luciente y espaciosa calva, con inútiles cosméticos, porque le dijeron que

eran buenos para rejuvenecerse y recobrar su primitiva cabellera? En verdad, en verdad que esto ni es razonable, ni es cristiano, ni es renunciar á las pompas del siglo, ni aun siquiera es mostrar juicio en la cabeza, porque no se observa en el ornato exterior la moderación debida, y porque es el ridículo entre los hombres y la abominación delante de Dios, según aquellas expresiones del Eclesiástico: «Tres especies de personas aborrece mi alma, y una de ellas es *el viejo fatuo é insensato* (1).

«Yo no digo—exclamaba nuestro buen Aparisi—que un hombre ni en sus modales ni en su traje aparezca desaliñado ó extravagante; pero pensar diez minutos en su vestido por parecer mejor un hombre que es de la misma raza de Milton, de Descartes, Hernán Cortés y Vicente de Paúl, ¡vive Dios! que es gran vergüenza y singular desvarío. Los hombres fútiles hacen más vanas á las mujeres y de su unión nace una cosa que parece hombre... y que repugna á Dios.»

Así, pues, aunque sea lícito y permitido tanto á los hombres como á las mujeres, ora sean jóvenes, ora ancianos, vertirse y adornarse con decencia, ha de ser tomando por regla primera *una prudente moderación.*

Harto manifiesta es á todos la necesidad de moderarse, y en esto no hay por qué insistir; pero surge de aquí una dificultad no pequeña, que es determinar cuál sea en cada uno de los hombres ó familias el justo medio á que se haya de atemperar, puesto que el vestido tiene por objeto no sólo cubrir el cuerpo por decoro y por flaqueza, sino rodearle de cierta decencia y esplendor correspondiente al carácter y estado en que el Señor se dignó colocarnos.

12. Segunda condición y regla general para moderar nuestro ornato exterior. *Cada cual ha de vestir según el estado y posición en que se encuentre.* Es indudable que el hombre ha de presentarse en sociedad vestido con la decencia que su dignidad, cargo ó estado requiera, y esta es virtud necesaria, por conservar el decoro propio de la dignidad ó autoridad que represente. ¿Estaría bien que un príncipe de la Iglesia vistiera con tal negligencia y desaliño, que amenguara por esto la veneración de los fieles debida á su dignidad gerárquica? ¿Sería conveniente que un rey de rico y poderoso estado, apareciera ante su corte vestido con ropas groseras, ó con afectado desorden y descuído, con desdoro de su majestad soberana? No, en verdad; y otro tanto cabe decir

(1) Senem fatuum et insensatum. (Eccl., XXV, 3-4.)

de las demás personas respectivamente á la clase ó circunstancias en que se encuentren constituídas, porque, bien mirado, todos nos hallamos revestidos de cierta realeza y dignidad en nuestras personas, á lo menos con la de ser hombres, imágenes de Dios, reyes de la creación, y mucho más si nos halláremos investidos de la dignidad insigne de cristianos, hijos de Dios, y herederos del reino celestial. Por lo mismo, vicioso sería el desaseo y abandono voluntarios en el traje, no cuidando de presentarse en público del modo conveniente; verbi gratia, llevando el vestido arrastrando por tierra, por no molestarse en levantarlo, ó hecho girones por no tormarse el trabajo de cuidar que vaya cosido.

13. Mas no es este el vicio en que ordinariamente se cae en nuestras sociedades, sino que por el contrario, afánanse mucho los hijos de Adán y aun mucho más las hijas de Eva, en ir muy acicalados, en aglomerar adornos corporales, como para salir de su esfera propia y nivelarse á las personas de otra mayor; de lo cual levántase corruptor y abominable ese espantoso desorden y lujo inconcebible que se observa actualmente en todas las clases sociales, pugnando las más pobres por confundirse con las más ricas, y ansiando vestir la infeliz menesterosa como la acomodada artesana, ésta como las señoras de grandes riquezas, y dichas señoras como princesas ó reinas, sin reparar ni aquéllas, ni éstas, ni las otras que sus aspiraciones van descaminadas, y muy contra la razón, y contra la ley natural, y contra la ley de Dios, y contra el espíritu del cristianismo, y contra la propia conveniencia, y contra el orden social, y contra la moralidad pública, llenando el mundo de corrupción y de crímenes inauditos en todas las esferas sociales.

14. No es posible encarecer con palabras las múltiples, graves y trascendentales miserias que de aquí sobrevienen á la humana familia, siendo su único y eficaz remedio la virtud moderadora del cristianismo, que se muestra esplendorosa y divina, trazándonos á todos la ley moral que ha de regirnos, y que ninguno puede vulnerar sin grave daño suyo. *Cada cual*—dice—*ha de vestir según el estado y circunstancias en que se encuentre*, sin excederse por nivelarse á los de más arriba, ni enorgullecerse porque vea á otros más abajo; pues la virtud es el principal adorno de todos, y nadie se ha de estimar en más porque vaya vestido de seda ó de terciopelo, ni de esta ó de la otra manera. La regla para medir la cantidad y cualidad del atavío personal, no ha de ser precisamente tomada de lo que el vestido sea y valga en sí mismo; sino más

bien de las circuntancias y posibilidad de la persona que ha de usarle. Tal vestido, con tales adornos, que en una señora muy acaudalada, no desdice de la honestidad y conveniencia de su clase, sería sin duda alguna superfluo é ilícito en otra señora de menos haciendas, ó de menos necesidades sociales. ¿Qué diríamos nosotros de un irracional avestruz ó de un feo erizo que intentaran vestir el hermoso plumaje del pavo real ó de la blanca y tornasolada paloma? ¿No diríamos que su pretensión era absurda y trastornadora del orden de la naturaleza?

15. TERCERA CONDICIÓN DE NUESTROS VESTIDOS.—Pero vengamos ya á la tercera condición que en este punto señala el Angélico Doctor, á saber: que aún dentro del traje que exige la decencia y conveniencia del estado de la persona, *han de moderarse los excesos en el adorno, y la variedad continua de las telas y formas, contentándose con lo suficiente y honesto, según las costumbres razonables de la sociedad en que se viva.*

¿Es razonable que una dama principal muy acaudalada, y sólo por serlo, aglomere superfluamente muchos vestidos para un solo cuerpo, introduciendo á cada paso modas nuevas y variantes costosos, que arrastren en pos de sí las miradas de las demás, y susciten envidias y emulaciones en sus semejantes, precipitándolas á excesos y superfluidades que ellas con menos haciendas no pueden soportar? ¿Quién no ve aquí un escándalo trascendental, que pone ocasión tentadora para que las demás caigan en ella, y ansíen iguales trajes, con idénticas novedades, adornos y hechura, cueste lo que costare y salga de donde saliere? Con razón, pues, hanse visto obligados á veces los soberanos de las naciones á dictar leyes coercitivas del lujo, como medio único de atajar el desbordamiento de los ricos, la ruina de los medianos y la corrupción de los ínfimos.

16. «Es innegable — dijo el gran San Gregorio — que existe verdadero pecado en el vestir pomposamente y con excesiva delicadeza; porque de no ser así, el divino Salvador, hablando del rico avariento, no hubiera hecho tan diligente mención de los costosos vestidos de seda y de púrpura con que iba engalanado» (1).

En suma, ha de tenerse muy en cuenta, para mirar las cosas tales cuales son, que no se prohibe á las mujeres el adorno sobrio, decente y moderado, según su clase respectiva, ni tampoco el que las casadas se adornen por complacer á sus esposos, en la forma

---

(1) S. Greg., Homil. últ. *in Evang.*

razonable que su calidad exija, y mucho menos ha de reprobarse que las solteras, aspirantes á dejar de serlo, usen de algunos adornos propios de su edad, estado y conveniencia; sino únicamente está vedado *el adorno excesivo ó inmodesto, que desdiga de su clase, ó que esté en pugna con las costumbres públicas razonables*, según aquellas tan sabidas expresiones del Apostol: *Oren las mujeres en traje honesto, ataviándose con modestia y sobriedad, y no con oro ó perlas, ó vestidos costosos* (1).

Esto es, en substancia, cuanto interesa saber respecto de la esplendidez en los trajes, en su variabilidad, formas y adornos. Ahora, para terminar resta solo que consideremos brevemente los vicios que de ordinario dan margen á semejantes desórdenes y pecados.

§ III

INDÍCANSE LOS VICIOS QUE POR LO COMUN SON CAUSA DE LOS ABUSOS EN LOS TRAJES

17. Vicio primero.—**18.** Las jóvenes.—**19.** Los hombres graves.—**20.** El mejor de todos los adornos.—**21.** Vicio segundo.—**22.** Vicio tercero.—**23.** Resumen y conclusión.

17. En extremo contentas, ufanas y presumidas muéstranse ciertas gentes cuando llevan á estrenar en la vía pública algunos adornos especiales, imaginándose tal vez ser las personas más afortunadas y envidiadas que existir pueden en toda la redondez de la tierra. Complacencia sin igual experimentan al atraer sobre sí las miradas de todos los que encuentran á su paso, y tienen á buena dicha y por ventura singular, el haberse anticipado en la moda á todo el mundo elegante. ¡Cuánto desvarío y cuánta vanagloria se agita en algunas cabezas humanas!

Este es cabalmente el primero y más comun vicio que impulsa al afán desmedido de apariencias deslumbradoras en el uso de los trajes. ¡Parece increíble hasta qué punto extreman algunos el inmoderado deseo del bien parecer! Personas hay tan sumamente delicadas y sensibles, que sólo al oir el nombre de mortificación corporal, retroceden espantadas, y no osan acometer nada contra sus cuerpos, por temor de que se les enferme, y luego no reparan ni vacilan en ser mártires de la moda, sea la que fuere, aunque

(1) I. Tim., II, 9

en ello pierdan su propia comodidad, la salud y aun su eterna salvación.

18. Jóvenes doncellas existen tan por todo extremo impresionables, que no pueden soportar ni la picadura de un mosquito, ni el soplo de la brisa, ni el volar de los insectos, ni la estrechez de los templos..., pero luego, tratándose de la moda, sienten complacencia y soportan alegres el meterse voluntariamente en las inexorables apreturas de un corsé que las estruja, martiriza y sofoca, ó bien en el suplicio de un calzado tan diminuto, que les aprisiona los pies, causándoles no pequeñas incomodidades. ¿Hay en esto cordura? ¿Es conciliable con la sencillez y piedad cristianas? ¡Oh! Esto es atentar voluntariamente contra la propia salud, despreciar la higiene, y la comodidad, y la vida, y tal vez las reglas de la más sana moralidad.

Refiérese del insigne Tomás Moro, Canciller de Inglaterra, que entrando cierto día en el gabinete donde su hija se preparaba para una fiesta, al ver que se había hecho atar fuertemente por la cintura con una cuerda, y que dos doncellas la apretaban á porfía, estrechando el nudo para adelgazar el talle, no pudiendo soportar en silencio el que su hija se entregara á aquel suplicio voluntario por satisfacer su femenil vanidad, miró al cielo, dió un suspiro, y la dijo: «Hija mía, maravilla será que Dios no te envíe al infierno, cuando tantas fatigas te impones por merecerlo.»

19. ¿Y qué mucho que así obrara una jovencita llena de ilusiones, cuando hasta en los hombres que se tienen por graves, los vemos afeminados en este punto y víctimas de la más ridícula vanidad? Tales hay que viven sacrificados por la tiranía de la moda, y que ensayan al espejo los movimientos de su cuerpo, para ver cómo resultan más graciosos los faldones de la levita. Y cuales presenciamos, que se hacen interminables en arreglar su barba, en rizarse el cabello, y en atusarse el bigote para que termine en punta, como el pico de un reyezuelo. Dícese como cosa cierta haberse visto al célebre Ministro Jovellanos, dormir la siesta boca abajo, sin tocar en la almohada sino con la frente, para no descomponerse los bucles de su cabeza. ¡Pobres hijos de Adán! Ya los conoció y delineó bien el Santo é inspirado Real Profeta, cuando dijo de ellos: «*Andan errantes en medio de fantasmas, y se agitan en vano* (1).—*Sus días se consumen en la vanidad, y sus años en la rapidez.—¿Hasta cuándo, hijos de los hombres, habéis de tener el*

(1) Psalm. XXXVIII, 7.—Psalm. LXXVII, 33.—Psalm. IV, 3.

corazón pesado? ¿Por qué amáis la vanidad y os pagáis de la mentira?

20. ¡Ah! ¿Cuándo comprenderán bien las doncellas y jóvenes cristianos, que la verdadera y sin par hermosura es la del alma? «La hermosura verdadera—dijo el Crisóstomo—reside en las buenas costumbres y en la modestia humilde, y no en la forma exterior (1).» Con efecto, el más bello y encantador adorno de los cristianos son las virtudes; y de aquí el que las personas sensatas no se ocupen con exceso en el atavío del cuerpo, sino en la perfección del alma. ¿Hay perfume más delicado, suave y deleitable, que el celestial que exhalan las virtudes cristianas? Cuando el espíritu maligno ha llenado un alma de vicios, la lleva á perfumar su cuerpo.

«Señor—dijeron unos cortesanos al rey D. Enrique IV de Castilla,—no parece bien que un Rey tan poderoso como V. A. vista de paño basto como la gente del pueblo.—Engañados estáis—respondió D. Enrique;—un rey no ha de cifrar su grandeza en llevar ventaja á sus súbditos en el traje, sino en las virtudes. El dinero lo da Dios á cualquiera; la virtud sólo á los buenos.»

Así pensaba aquel monarca español, y así hemos de pensar nosotros, no olvidando nunca que *el primer paso para el vicio del lujo es la vanidad.*

21. Y como quiera que dado el primer paso, no es cosa fácil evitar el segundo, por eso el Angel de las Escuelas enlaza con la *vanidad*, otro nuevo origen de excesos en los trajes, que es la *voluptuosidad,* ó sea el deseo de agradar por fines no siempre santos (2).

Refiérese esto más principalmente á aquellas infortunadas hijas de Eva, que ponen todo su esmero en realzar con el atavío exterior las formas de su belleza. *Adornánse por todos lados*—dijo el Salmista—*como si fueran imágenes de algún templo* (3); esto es, como si quisieran ser adoradas de todos los que las miran. ¡Pobres jóvenes! ¡No conocen las infelices que cuanto más se esmeran en adornarse para agradar, más las desprecia Dios, y más repugnantes se hacen también á los ojos de los hombres sensatos! La excesiva galanura en el traje siempre es señal de un alma envilecida; y semejante alma hácese digna del más solemne desprecio. Por eso sin duda el Espíritu Santo, por el Eclesiastes, da á todos los

---

(1) No in corporis forma, sed in moribus et modestia pulchritudo sita est. (Anton., *in Meliss.*, cap. LX.

(2) S. Thom. 2.ª 2.ªᵉ, q. 169, a. 1.

(3) Psalm. CXLIII, 12.

incautos la voz de alerta, diciendo: *Apartad vuestra vista de la mujer engalanada* (1).

Lo cual es como si dijera: «Huid, oh hombres, de la mujer profusamente ataviada, porque ella se presenta á vuestros ojos como un ídolo satánico, que merece abominación.

«Antes—dijo Selgas—que una niña sepa qué palabras son las que mejor sientan en su boca de ángel, sabe perfectamente qué color, qué adorno, qué cinta realza más la hermosura de su cara de mujer.

»Da verdadera tristeza ver estos hombres de diez años que fuman, que juegan, que blasfeman.

»Esas niñas que apenas han cumplido nueve años, y ya han adquirido todos los secretos de la coquetería y de la vanidad.

»La naturaleza se venga de esta violación de sus leyes.

»Por eso vemos usureros de veinticinco años.

»Decrépitos que no han cumplido todavía treinta.

»Libertinos que no han pasado de quince.

»Almas heladas en medio de la primavera de la vida.»

La mujer, pues, que desee aparecer verdaderamente hermosa á los ojos de Dios y de los hombres, déjese de vanidades superfluas, vístase con humilde sencillez, vístase, en suma de las virtudes de Nuestro Señor Jesucristo.

22. Por último; aun prescindiendo de la *vanidad* y *del deseo de agradar*, hay todavía un tercer vicio, que suele precipitar á las personas á un lujo inmoderado y pecaminoso. Tal es la *ambición*, ó sea el apetito desordenado de honores mundanos. Por ejemplo; quiero vestir bien y caminar siempre con el último figurín, por no decaer del concepto público; por atraerme la estimación y deferencias sociales propias de las personas bien acomodadas. O bien cuando se procura por ese medio fomentar los intereses materiales, como acontece á ciertas personas que se presentan al exterior con trajes deslumbradores, á fin de inspirar confianza, y que las consideren ricas, para mejor engañar al público en sus tratos comerciales.

Por todo lo cual, vese claro, que el modo de vestir en extremo esmerado, es el estandarte del orgullo, el lazo de los incautos, la máscara de los bribones, y como dijo San Jerónimo: *Un adorno vano, jamás viene de Dios, sino que es un antifaz, bajo el cual se oculta un enemigo de Cristo* (2).

(1) Averte faciem tuam a muliere compta.—Eccl., IX, 8.

(2) Ornatus iste, non Domini est, velamen istud antichristi est. S. Jeron., Epís. *ad Furiam*.

23. Tales son los vicios principales que dan origen á esa peste social llamada *lujo,* especialmente en lo que atañe al ornato exterior de las personas. Mucho interesa llevar siempre á la vista la doctrina expuesta en el presente capítulo; porque si el uso del vestido es una necesidad imperiosa de nuestra naturaleza enferma y degradada, su abuso es patente ignominia en los seres racionales. Vestirse es preciso, y constituye una virtud, cuando se hace con sencillez y moderación; pero tórnase en vicio, y no pequeño, si se emplea demasiado esmero y ornato inconveniente y superfluo. A esto último llámase *lujo,* manantial fecundo de terribles desdichas en las familias, y de corrupción espantosa en la vida social de los pueblos.

Probado queda que el lujo, hijo legitímo de la vanidad, voluptuosidad, y de otras pasiones degradantes, es de todo punte opuesto al espíritu del cristianismo, el cual exige que nos contentemos con una mediana suficiencia, y con cierta sencillez candorosa, en conformidad con aquella sentencia de San Pablo: *Teniendo con qué sustentarnos y con qué cubrirnos, contentémonos con esto* (1).

No ignoramos que existen hoy muchos apologistas del *lujo,* destructores de la moral cristiana, y epicureístas prácticos, para justificar en algo el exceso de su sensualidad; mas la experiencia misma nos muestra que dicho lujo es de suyo satánico, que no reconoce moderación, ni distinción de personas, ni se fija en leyes morales que determinen lo honesto y razonable; sino que guiado sólo por el capricho, la voluptuosidad y la soberbia, arrastra á la perdición á sus seguidores, extinguiendo la caridad en los ricos, ensanchando las necesidades en los pobres, enervando y afirmando el espíritu de todos, y borrando en las muchedumbres los sentimientos de honor y probidad.

Por tanto, menester es que las personas buenas y sensatas no se dejen jamás arrastrar por esa corriente de ostentación pública deslumbrante y seductora, que fascina á gran parte del humano linaje; sino que teniendo siempre delante la luz esplendorosa del Evangelio, reparen bien que los excesivos cuidados del cuerpo excitan en gran manera al olvido del alma, y conducen á deplorable y eterna ruina espiritual. El que pone su esmero en vestirse de vanidades, no puede adornarse con la refulgente hermosura de Nuestro Señor Jesucristo, que es todo pureza, humildad y modesta sencillez.

---

(1) I. Tim , cap. últ. v. 8.

Y vosotras, mujeres cristianas, que aspiráis á la posesión de la belleza y hermosura verdadera, tened presente que el atavío principal que os da realce, mérito y grandeza, son *las virtudes de Cristo*. Creednos, benditas: *No hay vestido comparable con la pureza, ni adorno mejor que la humildad, ni gracia más graciosa que la gracia de Dios, ni color como el de la vergüenza, ni perfume como el de la piedad, ni hay, en suma, diamante más hermoso que la caridad de Dios y del prójimo.* Por el contrario, una mujer entregada á la pasión del lujo, es la puerta del infierno por donde entra Satanás con todas las malas concupiscencias. Esto es el lujo y este el abuso en los trajes de los hombres y de las mujeres. Vengamos ahora á otro vicio si cabe más repugnante.

CAPITULO XVI

Sobre los trajes inmodestos y los afeites del rostro.

---

1. Vigilancia para conservar el alma pura.—**2.** Diligencias que hay que hacer.

MIENTRAS vive uno en el mundo—dijo San Francisco de Sales—aun cuando no le toque con los pies sale empolvado.» El mundo es inmundo, y toda vigilancia es poca si se quiere permanecer sin mancha. Del león se refiere que duerme con los ojos abiertos, sin que tenga seguridad ni en su valor, ni en sus garras, ni en su dignidad real; vive siempre receloso y siempre vigilante, y en esto muéstrase simil propio del alma buena, que siempre temerosa, vigila noche y día, prefiriendo mil muertes á contaminarse con cosa menos pura. Del coral también leemos, que no se forma en las aguas dulces sino en las saladas y amargas de los mares; y tomando de aquí la comparación, decimos que las almas limpias no toman su virtud de los placeres mundanales, sino de la mortificación constante de potencias y sentidos. A la manera que para conservar limpias las pupilas de los ojos púsolas el Señor varias túnicas que las cubran, y muchas como espadas en los párpados que las defiendan, así las almas amantes de la pureza han menester cautelarse mucho, y plegue á Dios que baste.

2. El Profeta Isaías divinamente inspirado, dijo que para ello era preciso que las personas *se pongan en cruz, al modo que lo hace el nadador* (1). Es decir, que crucifiquen sus pasiones y se abstengan de todo embarazo, como lo hace el que nada.

Lo primero que hacen los nadadores es despojarse de todo vestido embarazoso; después vuelven las espaldas á la tierra y á las

---

(1) Habla Isaías de Moab quien, según Orígenes, Arnobio y San Gregorio Magno, simboliza el apetito desordenado, y dice: «Et extendet manus suas sub eo, sicut extendit natans ad natandum.» (Issa., XXV y S. Greg. *in Reg.*, XIV.)

gentes de ella; se arrojan al agua, cierran la boca, ocultan el cuerpo, se abstienen de todo, contentándose con respirar bien; luego luchan con las olas, y agitan los pies y las manos, sin cesar un momento por temor de hundirse y perecer. ¿Y qué sino esto ha de hacer el cristiano para conseguir y conservar la virtud angélica? Desnúdese de los afectos nocivos; vuelva las espaldas á las vanidades y á los espectáculos peligrosos; arrójese de lleno al trabajo continuo; guarde silencio, retiro, abstinencia; conténtese con respirar en la oración á Dios, y luche con el oleaje de las pasiones sin cesar como el nadador, no sea que se sumerja y muera.

Ya hemos indicado arriba la importancia de estas precauciones, como igualmente la malicia del *lujo* en general y de los *trajes* inconvenientes en particular; resta ahora que añadamos dos palabras sobre los trajes inmodestos y sobre otros artificios que inducen á pecado. Hablaremos, pues:

1.° **De los vestidos ofensivos al pudor.**
2.° **De las excusas que suelen ponerse.**
3.° **De los artificios usados en el rostro.**

§ I

DECLÁRASE LA MALICIA DE LOS VESTIDOS INMODESTOS

3. Desórdenes en el abuso de los trajes.—**4.** Origen y necesidad del vestido. **5.** Los profetas y Jesucristo reprueban los trajes inmodestos.—**6.** La Virgen María sirve de modelo á las mujeres.—**7.** Doctrina de los Santos y teólogos.

3. El alcalde de Vairfeuille, pequeño pueblo de Francia, donde, como en todas partes gusta á la gente joven bailar, observando que en estas ocasiones suelen las jóvenes presentarse un poco escotadas, y disgustado por semejante licencia, ha publicado (en Octubre de 1891) un bando que dice así:

«Considerando que la decencia y las costumbres proscriben la desnudez, aunque sea parcial, en los trajes de las mujeres;

Que esta desnudez inconveniente podía ser causa de desórdenes y desmoralización perjudiciales al buen nombre de todos;

Que especialmente en los bailes que se dan en esta época del año las jóvenes llevan en sus vestidos cuerpos demasiado abiertos, lo que las hace caer en los hechos arriba enunciados,

Prohibimos el escote en los trajes femeninos como medida de

orden y de tranquilidad.» ¡Cristiano y ejemplar alcalde! ¡Ojalá que hubiera muchos en nuestra España!

Verdaderamente, son indecibles los desórdenes que proceden del abuso de los trajes indicados y grandes las ruinas temporales y espirituales que de ellos se originan. Juzgan las gentes del mundo que la forma y calidad de los trajes es cosa libre y que vestir de este ó del otro modo es cosa indiferente. Error funesto que no podemos pasar en silencio, hallándose tan expresas las Santas Escrituras.

El Profeta Isaías, divinamente inspirado, al anunciar la ruina de Judá y de Jerusalén, señala como causa el exceso en los trajes y adornos de las mujeres. *Por cuanto se elevaron*—dice—*las hijas de Sión, y anduvieron estiradas de cuello, y movían los ojos con desenvoltura, y caminaban haciendo ruido con los pies..., hará el Señor que se les caiga el cabello, y las quitará los collares, y los brazaletes, y los sombrerillos, y las peinas, y las gargantillas, y los pomitos de olor, y los zarcillos, y los anillos de los dedos, y las manteletas, gasas y agujas, y los espejos y las cintas... y quedarán en miseria y hediondez, y los más gallardos varones del reino caerán á cuchillo, y ellas en tristeza, en luto y desolación.* (Issa., cap. III). Esto dijo el Profeta, y esto tuvo exacto cumplimiento, para que el mundo entero comprenda que las más espantosas calamidades de las naciones y de los pueblos, provienen del excesivo y superfluo ornato de las mujeres y de los hombres. Tened entendido—dijo el Papa Inocencio III,—que el exceso en los vestidos y adornos, atrae sobre las naciones la terrible catástrofe, que describe el Profeta Isaías (1); porque como dijo David : *El Señor aborrece á los que observan las vanidades con tanta superfluidad* (Psalm , XXX, 7 y Prov. VIII).

Pues bien; no hablaremos del vestir *lujosamente*, ni *vanamente*, pues lo primero ha de medirse por el estado, dignidad y circunstancias de la persona, y lo segundo es propio de corazones pobres, que se envanecen de una cosa que los gusanos engendran y devoran. Cuanto más una persona se adorna desmedidamente por parecer bien y agradar, más desagrada á Dios y menos agrada á las

(1) Inocencio III, *De contempt. mundi*, cap. XXXVIII. — Véanse, comentando á Isaías, Cornelio á Lápide, y Gaspar Sánchez, y muy principalmente el Cardenal Belluga, *Contra los trajes y adornos profanos*, cap. I, §, I, n. 1.—Y no son para olvidadas las palabras siguientes de Arias Montano, gran teólogo del Concilio de Trento. Dice así: *La culpa por la cual las mujeres han de ser castigadas con miseria, desventura é infelicidad tanta como la que señala Isaías, es el excesivo cuidado de su hermosura.*— Puede verse también el Profeta Sofonías, cap. I, v, 8.— Ezequiel, VII, 20, y el capítulo XXVII, 7-31.—Appoc., XVII, 4.

gentes sensatas. Hablaremos sólo del vestir con inmodestia, que mucho hay que decir y no poco que llorar.

4. El vestido es una necesidad de nuestra flaqueza, que debiera avergonzarnos, por razón de su origen, que fué el pecado. Apenas ofendieron á Dios nuestros primeros padres, sintieron en sí la necesidad de cubrir su desnudez, y el vestido publica una pena, castigo de su culpa. Vistiéronse Adán y Eva, cosiendo unas con otras varias hojas de higuera, é hiciéronlo tan incompletamente, que no pareció bien al Señor, quien para aleccionarlos y aleccionarnos, les hizo entonces unas túnicas de pieles de animales, largas y cumplidas, que cubrían todo el cuerpo, de arriba á abajo, como diciéndoles á ellos y á nosotros: «Así han de ser vuestros vestidos, sencillos, graves y modestos» (1). Luego, en atención á esto, es lícito inferir que no es según Dios, ni según su voluntad divina, engalanarse con esos medios trajes, que ni abrigan el cuerpo, ni defienden la honestidad.

5. Y que la falta en esto no es cosa leve, lo muestra el que Dios nuestro Señor envió al mundo profetas que reprobaran el detestable uso de los vestidos inmodestos. No se trata ya del alcalde de un pueblo de Francia, sino del santo profeta Jeremías, que lloraba amargamente al ver tal abominación en las hijas de Jerusalén (2).

Trátase del profeta Oseas, que reprende severamente las inmodestias de los vestidos y amenaza con terribles castigos á las mujeres que en esto se desmandaren (Oseae, II, 2). Trátase del profeta Isaías, que anuncia la ruína de Jerusalén en castigo de la forma menos honesta de los vestidos en las mujeres (3). Trátase del Príncipe de los Apóstoles, que dando reglas para las mujeres cristianas, dice: *No sea su adorno exterior de tal suerte que se ricen los cabellos, ó se pongan atavíos de oro, ó gala de vestidos* (I Petrus, III, 3). Que es como si dijera: «Todo el conato de la mujer prudente se ha de dirigir á adornar el alma de aquellas virtudes que la hagan parecer hermosa á los ojos de Dios.» Trátase del Apóstol San Pablo, quien dice expresamente: *Quiero que las mujeres oren con traje honesto, ataviándose con modestia y sobriedad, y no*

(1) Ipsi fecerunt sibi perizomata; Deus vero tunicas pelliceas, quibus totum corpus induit (Strab. in Gloss, Gén., III).

(2) Las compara con las Lamias seductoras y crueles, y así expone Cornelio Alapide en sentido espiritual, aquellas palabras del Profeta: *Lamiae nudaverunt mammas.* (Jerem., Lament., IV.)

(3) Per procacem, et superfluum ornatum faeminarum. (Cornel. *in Synopsi*, capítulo III; Issa., v. 16.)

con cabellos rizados, ni con oro, ó perlas, ó vestidos costosos (I Timoteo, II, 9). Trátase, por consiguiente, no de un mero consejo sino de un *precepto*, á lo menos cuando se va al templo, y este es el común sentir de los Santos Jerónimo, Agustino, Cipriano, Basilio, Fulgencio, Crisóstomo, Clemente Alejandrino, Bernardino de Sena y Dionisio Cartusiano, á quien Belarmino llama varón santísimo y doctísimo (1).

No hemos de juzgar—dice este último expositor—que estas cosas *se prohiben* sólo á las mujeres, antes con más razón á los hombres, y á los jóvenes más que á dichas mujeres. Universalmente en todos los cristianos de uno y otro sexo, se han de evitar todas las *inmoderadas curiosidades, pomposidades, preciosidades y superfluidades* en los ornatos y vestidos, pues ha de entenderse que las transgresiones *son de suyo pecado mortal*, sin que esto sea decir que no admita parvidad de materia. (2). ¿Será por ventura cosa leve la que Dios castiga con penas tan graves? ¿Es posible que esto lo ignoren las mujeres cristianas ó que sabiéndolo no hagan caso y se muestren transgresoras de la ley del Señor? ¿Por que llevan á mal que los predicadores lo reprendan y los confesores lo prohiban?

Y claro es que siendo este abuso reprobado por Dios, lo es también por nuestro Señor Jesucristo, que aun en esto vino á darnos ejemplo. ¿Cómo se presentó Jesús en el mundo? Le *conoceréis*—dijo el ángel á los pastores—*en que está envuelto en pobres paños* (Luc., II). Nótese bien: *envuelto*, no desnudo; y envuelto *en paños*, tela tupida, no en gasas trasparentes, ni en ricas pedrerías. *Esta*—dice—*es la señal de que es Jesús*: el vestido pobre y honesto. (Hoc vobis signum.)

Más tarde, cuando Jesús obró por sí propio, ¿cuál fué su vestidura? Una sola túnica simple, pobre y modesta cubriéndole desde el cuello hasta los pies (3), y también una sola túnica mandó que

(1) Quien desee ver las palabras mismas de dichos santos, consulte al doctísimo Cardenal Belluga en su magistral obra, *Contra los trajes y adornos profanos*, capítulo II, § I.

(2) Cartusiano, in Epíst. I Petr., cap. III, 3.—No queremos omitir las palabras de Serario, el gran Expositor de los Jueces; dice así: «Cuántas y cuán graves sean las reprensiones de los ornatos en las mujeres, puede verse en las divinas Escrituras, Isaías, Oseas, San Pablo, San Pedro. Puede verse en los Santos Padres Jerónimo, Cipriano, Basilio, Crisóstomo, Nazianceno, Tertuliano, Clemente Alejandrino. En los gentiles Libio y otros muchos que enumera el citado Clemente de Alejandría. Puede verse en los Jesuítas á los Padres Salmerón y Láinez, quienes prueban que los textos de San Pedro y San Pablo no pueden ser consejos, sino *preceptos rigurosos*.

(3) Christus Apostolis unam solam tunicam gestatui permisit, quaemadmodum, e

llevaran sus discípulos, porque nuestro divino Redentor lo que enseñó de palabra, lo mostró con el ejemplo. De todo lo cual es lícito inferir que lo mejor es, no el vestido profano, sino la honestidad; no la inverecunda desnudez, sino la modesta compostura. Este es el vestido que más agrada á Dios, este el que usó Jesucristo, este el que mandó usar á sus discípulos, y este el que quiere que usemos nosotros.

6. Mas como este modelo se refiere á los hombres, vean ahora las mujeres lo que enseñó y practicó la siempre Virgen María. Habla la Señora á Santa Brígida, y la dice (Libro VIII, *Revel.*, capítulo LVII): «El demonio dictó á las mujeres que tomasen por abuso adornos indecorosos en sus vestidos, para perder las almas y ofender á Dios.» Repárese en las palabras: dice *abuso*, no uso; dice adornos *indecorosos*, no modestos; dice que las impulsó *el demonio*, para que entiendan á quien obedecen y á quien complacen cuando se desmandan en sus atavíos. ¡Ah, mujeres, mujeres! ¡Qué cuenta tan estrecha habréis de dar á Dios!

Esta enseñanza de la Virgen fué confirmada con su ejemplo. Vistió la Señora dos túnicas, no de seda, sino tejidas de lana, sin algún tinte ó color más que el natural. La interior llegaba desde el cuello hasta el pie, y la exterior como manto hasta la rodilla. Su calzado era honesto y su porte decente, pero no galas inmodestas y mucho menos atavíos en el rostro (1). ¡Buena lección para todas las mujeres cristianas que se precian de ser devotas de María! ¡*Hijas de María* se dicen muchas que en el vestido son afrenta de su Madre!

7. Cierto es que Dios no exige ahora que vistamos con tanta rigidez, ni que nos mortifiquemos con los sacos de los penitentes anacoretas; pero siempre quiere *la honestidad* en nuestros vestidos. Innumerables son—dice el doctísimo Láinez—los santos y doctores que han reprobado enérgicamente los abusos sobre este particular (2). Basta citar á los Santos Cipriano, Crisóstomo y Ambrosio, quienes dijeron: «La virtud angélica no consiste solamente en la pureza de alma y de cuerpo, sino también en la forma

---

ipse unica contentus fuit, plures et mutatorias prohibuit. (Así Drexelio citando á Euthymio in cap. XXVII, Matth.)

(1) Simeón Metafraste: *De vita et dormit. Deip.*—Nicéforo (lib. II, histor. XXI) dice, que las dos túnicas de la Virgen fueron regaladas por la Señora á dos honestas doncellas, antes de su glorioso tránsito al cielo. (Barcia: *Despertador Crist.*, Sermón 41, número 16.)

(2) Innumeri Sancti et Doctores, et antiqui Patres hujusmodi abusum taxant, et igne aeterno dignum existimant. (Lain., de Conc. Mal., § XV, cas. 11.)

honesta del vestido.» «Adornar el cuerpo faltando al pudor, es señal cierta de un alma corrompida.» «La mujer que en esto se propase, conviértese en morada de los espíritus malignos (1).»

Y no es de maravillar que así lo afirmen tan grandes Santos, porque realmente la inverecundia en los trajes es pecado de escándalo, y las mujeres que le den no pueden salvarse, si no restituyen con el ejemplo de sencillez y modestia las ruinas espirituales que antes causaron (2). Y no solamente pecan ellas cuando así se visten, sino también los padres ó maridos que lo consienten y los confesores que las absuelven (3).

Esto podrá parecer severo, pero es lo cierto que el Sumo Pontífice Inocencio XI, prohibió á los sacerdotes absolver y administrar la sagrada Eucaristía á quien se presentase á recibir los Santos Sacramentos con semejante profanidad de vestidos, y también lo es que un Santo Concilio celebrado en Gerona, hizo idénticas prohibiciones, añadiendo otras penas más severas por si fuere necesario (4). Bueno será recordar las palabras de León IV, quien al aprobar el Concilio I Gaugrense, dijo: *La modestia y humildad en el vestido por la necesidad del cuerpo, como no sea curiosa ni costosa, la alabamos; pero andar con vestidos disolutos y halagüeños, lo aborrecemos y lo reprobamos* (5).

Conste, pues, que el uso de los trajes inmodestos se opone á la voluntad de Dios, á la enseñanza y ejemplo de Jesucristo, al modelo que ofrece la Virgen María, á la doctrina que enseñan los Santos, y al pudor mismo de la mujer, la cual pierde su dignidad con tales profanaciones. *El modo de vestir, de reir y de moverse, dice lo que es cada uno* (Ecclis., XIX, 27).

---

(1) S. Cipr., *De disc. et hab. Virg.*; S. Crisost., Homil. XXXVII, in Genes.; San Ambrosio, libro I, *De Virgine Cubil.*, IV, dice así: «Mulier ornata est domus omnium daemonium infernalium.»

(2) Así se expresan San Bernardino, tomo I, feria VI, post. Dom. Pass., y el Padre Alberto Alberti, disp. 1.ª, cap. VII, § I, el cual cita más de treinta doctores en contra de algunos pocos que atenúan la culpa. Quien desee estudiar la cuestión á fondo, con muchos detalles y razones, consulte al Ilmo. Barcia, *Despertador Cristiano*, Sermón 41, número 40, y á S. Ligor. *Sobre el escándalo*, número 52 á 55.

(3) Así lo afirma el P. Salmerón, f. 15, disp. 9.

(4) Véanse las palabras del Concilio, citadas por el doctor Salsas y Trillas, tomo III, plática 75.

(5) Quien desee comprobar esta verdad con autoridades de Concilios, consulte el Concilio Salisburgense en 1420; el Cloveshobiense, celebrado en tiempo del Papa Zacarías; el Parisiense, viviendo Gregorio IV; el Turonense en 1583; consulte otros muchos provinciales, en especial los Mediolanenses, en tiempo de San Carlos Borromeo; y como fuente de datos copiosos, véase el citado Cardenal Belluga, *contra los trajes y adornos profanos.*

Esta doctrina con ser tan sencilla y racional, no quieren entenderla algunas personas, y es bueno que las oigamos discurrir y las saquemos de su error, si su ánimo está dispuesto á ello.

§ II

DE ALGUNOS PRETEXTOS SOBRE LA INMODESTIA EN LOS TRAJES

8. Prohibición de los trajes inverecundos.—**9.** No excusa el no llevar mala intención.—**10.** Ni que así lo exija la moda.—**11.** Ni el deseo de agradar en las solteras.—**12.** Ejemplo.

8. *Quiero*—dice el Apóstol San Pablo—*que las mujeres estén vestidas y adornadas con pudor y sobriedad, y no con cabellos rizados* (1). Tres cosas, como se ve, encarga aquí el Santo Apóstol á las mujeres: *Modestia*, *sobriedad* y *que no se ricen el cabello;* y en todas tres faltan ellas, sin que haya medio de persuadirlas de que obran mal y que es pecado, mayor ó menor según la vanidad y las circunstancias.

Felipe Ateniense condenaba á una multa de dinero á la mujer que se atreviera á presentarse al público con desórdenes en su traje. Había establecido jueces para esto, los cuales, á fin de confundir más á tales mujeres, fijaban la sentencia en un árbol en el lugar más frecuentado de la ciudad. Lo mismo se observaba en Lacedemonia (2); y esto es cabalmente lo que hacía falta entre nosotros, porque si las oímos á ellas, nunca obran mal y no faltará quien las dé la razón.

9. Yo—dice una—me arreglo, es verdad, y me gusta vestir á la moda, sea ésta cual fuere, porque yo no la invento, ni llevo mala intención.—¿Qué importa—responde San Bernardino—que tú no inventes los figurines inmodestos, y que al seguirlos no lleves intención mala, y que en no tenerla no peques, si por otra parte conoces ó debes conocer las consecuencias que de tus vestidos se siguen? Ciertamente no te condenarás por la mala intención, puesto que no la tuviste; pero sí por las culpas que tu traje causó, aunque tú no pensaras en ello, porque debiste pensarlo (3).

Ocurrió que unos soldados cogieron prisionero á un corneta del ejército enemigo. Formáronle consejo de guerra, y él clama-

(1) Volo similiter et mulieres in habitu ornato, cum verecundia et sobrietate, ornantes se, et non in tortis crinibus. (I Tim., II, 8-9.)

(2) *Noches parisienses*, pág. 215.

(3) S. Bern. Sen., Serm. 4 y 44 de *Christ. relig.*, a. 1.°, y serm. 47, *De Evang. Dei.*

ba, diciendo: «Mi general, yo no he disparado ni un tiro á vuestro ejército, ¿por qué me han de quitar la vida?—Es muy sencillo—contestó el general;—porque con tu corneta diste la señal de acometer, y eres culpable de las muertes que tus compañeros hicieron.»—Pues de semejante manera, tú, mujer profana, aunque no llevaste intención de matar almas, fuiste causa de que murieran, y sufrirás el castigo.

10. Pero, señor, ¿si es uso vestirse de esa manera?...—No importa—respondió el docto Taulero (Serm. II);—también es uso irse al infierno por ese pecado. ¡Qué excusa tan vana!—Ese no es uso, sino abuso; y si el ser uso lo hiciere lícito, lo fueran también las blasfemias y otros pecados, porque se usan.

Reconvino un día San Eloy á Batilde, reina de Francia, sobre ciertos adornos un poco afectados, y replicando la princesa que era uso y que no eran excesivos para una reina, díjola el Santo que lo eran para una cristiana que debe conformarse con las reglas de la humildad. De tal suerte se aprovechó la princesa de este aviso, que en adelante anduvo siempre vestida con laudable sencillez. (Vida de San Eloy.)

11. Es verdad—dice otra de las elegantes—que voy bien arreglada, pero *soy soltera y puedo vestir según el uso;* pues oí decir á un Padre predicador que ni San Agustín ni Santo Tomás lo reprueban.—Has entendido mal, joven cristiana, porque dichos Santos Doctores nunca dijeron tal cosa: lo que sí dijo el primero, citado por el segundo en la *Suma Teológica*, es que *«será lícito á la doncella que aspira al matrimonio adornarse decentemente»* (2.ª 2.ae, q. 169, a. 2.°, *in corpore*); pero que *jamás se ha de adornar superfluamente y con inmodesta desnudez*, porque eso siempre es malo y perverso (1). Y añade allí mismo el grande Agustino, que ni aun las mujeres casadas han de llevar los cabellos sueltos, si quieren conformarse con la amonestación de San Pablo, que encarga lleven la cabeza cubierta.

Sobre esto último, nosotros, atendidas las costumbres actuales, no osaremos decir que sea pecado, ya lleven el cabello ten-

(1) De esta manera—dice San Ligorio—debe considerarse la cuestión predicando ó confesando, porque en el rigor de la Teología, dice el Santo:—Non nego: 1.°, quod illae feminae quae hunc morem alicubi introducerent, sane graviter peccarent.—Non nego: 2.°, quod denudatio pectoris posset esse ita inmoderata, ut per se non posset excusari á scandalo gravi.—Dico vero: 3.° quod si denudatio non esset taliter inmoderata, et alicubi adesset consuetudo ut mulieres sic incederent, esset quidem exprobanda, sed non omnino damnanda de peccato mortali. (Ligor., *Theolog. Moral. De scandalo*, a. 2.°, n. 55.)

dido, ya en trenzas; pero sí diremos que es inmodesto y en completa oposición al espíritu cristiano, sobre todo, presentarse en el templo y en los actos religiosos de esa manera ó con ciertos velitos casi imperceptibles, como si llevaran la cabeza descubierta; eso *no es tolerable y siempre es inmodesto é indecoroso*. La modestia en los adornos y vestidos es altamente recomendable en todas partes y en todas las clases de la sociedad, mucho más para ir á la casa de Dios.

No podemos pasar de ligero este punto *tan grave y tan despreciado* por las mujeres de nuestros tiempos. «*Toda mujer que ora—en el templo—con la cabeza descubierta, deshonra su cabeza*» (Cor., XI, 5). Es decir, obra contra la natural honestidad. Dios nuestro Señor dió á la mujer por naturaleza larga cabellera, velo de pudor y carácter glorioso de la sumisión y obediencia que debe tener al hombre, á los ángeles y á Dios; pero en el templo, el mismo cabello se ha de ocultar.

Oigamos á los Santos y Padres de la Iglesia, que unánimes se expresan con toda severidad. «Descubrir su cabello las mujeres, á quienes San Pablo manda que lo cubran, ni en las casadas es honesto y decente, y no sólo en los templos, sino en cualquiera lugar.» Así habla San Agustín (1).

«Las mujeres deben entrar en la iglesia con la cabeza cubierta, é ir á los lugares santos honestamente y no con vanidades.» Así lo encarga San Bernardino de Sena (Serm. 36, *post. 5.ª Dominica Quadrag.*), y con él San Clemente Alejandrino y San Paulino.

«Es preciso que los Obispos procuren en sus diócesis con el mayor cuidado encomendar á las mujeres que cubran sus cabezas en el templo, bajo pena de entredicho.» Así lo encargó San Carlos Borromeo en el VI Concilio provincial Mediolanense.

«Ha de procurarse que las mujeres en la iglesia cubran, no sólo su cabeza, sino su frente y ojos, haciendo sombra con el manto á todo su rostro.» Así lo enseñan con San Clemente Alejandrino los sagrados expositores Teofilacto, Dionisio Cartujano, Cornelio, Menochio, Tirino y otros, interpretando las palabras de San Pablo (2).

Pero nosotras—dirán tal vez—nunca entramos en el templo con la cabeza descubierta, pues siempre nos ponemos nuestros velos... *¡Velos!* ¡Oh! ciertamente, pero velos como telas de araña,

(1) S. August., Epist. 7, *ad Possidium*, t. II.
(2) Consúltese sobre estos expositores al Cardenal Belluga, libro citado.

que son más propios de mujeres gentiles que de cristianas; velos—dijo San Gregorio Nazianceno—que lo que deben cubrir lo hacen más manifiesto (1); velos, con los cuales ni el cabello se cubre, ni el cuerpo recibe defensa, ni guarda el pudor (Séneca, Epíst. 90); velos, como el de la infeliz Thamar, para su perdición; velos, que los abomina el Señor, como leemos en Isaías (cap. III, 23)... El velo de las mujeres—advierte San Carlos Borromeo—*ha de cubrir la cabeza y la frente*, y la que así no lo lleve, prohibe que se les dé la absolución y la Comunión. No es exageración esto que vamos diciendo, pues continuamente vemos que personas, por otra parte buenas, se llegan á la sagrada Mesa adornadas de velos puestos con tal arte, que nada cubren (2).

12. Como cierta dama principal se presentase en el real palacio de Nápoles en traje menos recatado, la reina María Cristina de Saboya, saliéndole al encuentro, quitóse un chal de gran precio, que por ventura traía puesto, y cubriendo los hombres de la culpable, le suplicó aceptase aquel regalo insignificante como prenda de su real afecto. La lección fué dada con tal finura y delicadeza, que sin dejar lugar al agravio, acertó á imprimir en el corazón de la dama por caritativo modo, un vivo sentimiento de gratitud, juntamente con un saludable arrepentimiento (3).

---

(1) S. Gregor., *Adversus mulieres ambitiose se ornantes.*

(2) El mandato de que las mujeres no entren en la iglesia si no es cubierta su cabeza, viene desde los principios del cristianismo. San Lino, según leemos en su oficio (23 de Septiembre) lo preceptuó, y San Dámaso, en su Pontifical, hizo lo mismo.

El Papa Nicolao I, consultándole los búlgaros sobre este punto, contestó: «Obsérvense las palabras del apóstol San Pablo.»

Urbano VIII y el Concilio Turonense impusieron igual precepto. Y como algunos dijeran que la transgresión era cosa leve, contestó San Crisóstomo (Homilía 26 in I ad Corint), diciendo: «No queráis decirme que este es pequeño pecado, pues no es sino gravísimo de su naturaleza, porque es inobediencia, por cuya prevaricación, aunque la materia fuese leve, se hace grave.»

Lo mismo enseñan San Anselmo y Santo Tomás, Lect. 3.ª, tomo XVI de sus obras. Y Tertuliano escribió un libro sobre el velo de las vírgenes en el templo. (Véase capítulo I del tomo I.) Quien desee extensas pruebas sobre este punto concreto, consulte al Cardenal Belluga en su libro *Contra los trajes y adornos profanos.*

(3) Calend. del Corazón de Jesús.

Hemos indicado en el texto, tomándolo de San Agustín, que las mujeres, aun las casadas, es honesto y decente que lleven la cabeza cubierta aun fuera de los templos, reprobando siempre los velos y gasas transparentes como ataques al pudor. Sabemos que es perder el tiempo declamar contra las costumbres inmodestas de nuestras sociedades, mas no queremos omitir algunos de los innumerables testimonios de los Santos Padres de la Iglesia.

Los vestidos—dijo el Crisóstomo—se nos han dado, no para vana ostentación, sino para que ocultemos la fealdad de nuestra desnudez; no para que nos cubramos de

Déjense, pues, las mujeres de adornos vanos y exagerados, sobre todo de los que puedan ofender el pudor, y créannos que no hay adorno más hermoso, ni que más realce su belleza, que la humilde sencillez y las virtudes cristianas. Pero sigamos adelante y pongamos en ridículo otro vicio si cabe peor y más fuera de lo razonable.

§ III

DE LOS ARTIFICIOSOS COLORES DEL ROSTRO

13. Doctrina de San Agustín.—**14.** Ejemplo.—**15.** Pintarse el rostro ordinariamente siempre es pecado.—**16.** Advertencias á las mujeres.—**17.** Conclusión.

13. Quisiéramos de buen grado pasar en silencio tan repugnante materia, y así lo haríamos si no temiéramos una ágria reprensión de San Agustín, el cual afirma que «*abuso tan detestable no debe callarle quien se tenga por amigo de Jesucristo y desee el decoro del templo vivo de Dios*» (Serm. 247, *De temp.*). «El hábito impúdico del cuerpo—dice el Santo—*manifiesta un corazón corrompido*», y pasando luego á manifestar en qué consista el abuso, pone en primer lugar *el rostro restaurado con artificios* (1). ¿Cómo te atreves—añade—á pintarte el rostro que te dió el sapientísimo Hacedor de todas las cosas? ¿No ves que es como decirle á Dios:

---

forma que nos hagan más torpes que la desnndez misma. (Serm. *Ne regulares feminae...*, tomo V.)

«En el rostro cubierto con velo transparente se oculta una densísima impudicicia—dijo Luis Vives;»—y San Bernardino de Sena (Serm. 44, *contra mundanas vanitates*, art. 1.°), exclamó: «Considera brevemente á una mujer de poco juicio, y mirada de pies á cabeza, no hallarás en ella cosa que no sea de su perdición eterna y de los suyos. Verás por un velo sutilísimo y transparente, con un poco de descuido y arte dejado caer al aire, su rostro muy aderezado, para que con estos y semejantes adornos, aquella á quien la naturaleza la privó de hermosura, la veas por el demonio reformada en otra Venus.»

Hoy no se tiene esto por malo, en fuerza de la costumbre; mas es innegable que los vestidos vaporosos y el desenfado en llevarlos es en la mujer inverecundo y altanero.—Rebeca cubrió su rostro tan luego como vió á Isaac, aunque había de ser su esposo (Genes., XXIV, 65).—En el reino del Mogol no salen las mujeres fuera de su casa sino cubiertos sus rostros (Osorius, lib. V, *De Rebus Emmanuel*).—Las árabes, manda el Alcorán que salgan siempre al público cubiertas (Ley 43).—En Turquía, en la Tartaria, en la India, en Troya, y lo mismo en otras naciones, las mujeres se presentan pudorosas ocultando sus formas con tupidos velos. ¿Cómo se exhiben en nuestros tiempos las mujeres europeas, aun las que hacen gala de llamarse cristianas?

(1) Habitus impudicus corporis nuncius est adulterini cordis... Impudicus autem habitus corporis sui facies fucata. (S. Agustín, serm. 247, *De tempore.*)

«Por qué me has hecho así?» ¡Sacrílega temeridad envilecer la obra del Criador para darle otra figura! (Epist. 73, *ad Possid.*)

La persona que usa de tales artificios es como si dijera al divino Artífice: «Vos, Señor, me criaste morena, yo me haré blanca. Vos me hiciste pequeña, yo me haré grande. Vos me disteis pocos cabellos, yo añadiré muchos. Vos me los disteis negros, yo les daré otro color. Vos me los disteis cortos, yo me los haré largos. Vos me hicisteis pálida, yo me haré rubia.» Pues bien; contra tales abusos levanta la voz Isaías, y exclama: *¡Ay de los que contradecís y queréis enmendar la obra á vuestro sapientísimo Hacedor!*

14. Refiérese en las vidas de los Padres del desierto, que una joven de veintitrés años fué á ver á San Pedro Anacoreta para que le curara una dolencia corporal; mas el Santo, tan luego como vió los afeites de su rostro, díjole: «Si un pintor muy hábil hubiera hecho un retrato según todas las reglas del arte, y un rústico del todo ignorante en pintura comenzara á reformarle mudando y añadiendo á su antojo, ¿no se daría el pintor por agraviado?—Sin duda—contestó ella—tendría derecho á quejarse.—Pues ¿no podrá quejarse de ti el Criador de todas las cosas, que te ha formado, al ver que intentas reformar su obra? Créeme, hija, no cambies nada el retrato que Dios hizo á su imagen, no busques con artificios en el rostro lo que su sabiduría infinita no ha querido concederte, y no te esfuerces en adquirir una belleza falsa y superficial.»—Al punto la joven conoció su yerro, se arrepintió y desde aquel día renunció á todo afeite mundano y vistió con modesta sencillez.

15. Esto que pasó en ejemplo, es doctrina bien sentada y repetida por los santos y teólogos, los cuales traen el mismo símil, bastando citar á San Cipriano, que dice así: «Si un pintor que hubiera dado ya la última mano á su retrato viera que venía otro dando pinceladas aquí y allí, añadiendo nuevos colores para reformarlo, ¿no recibiría en esto verdadera injuria el pintor? Pues de igual manera el Artífice divino es injuriado por quien toma el pincel para restaurarse.» Y tan es así, que el angélico Doctor, enemigo de exageraciones, dijo terminantemente: «*Pintarse el rostro sin necesidad siempre es pecado*» (1).

---

(1) De fucato autem semper est peccatum (Santo Tomás, in Epist. I ad Tim., capítulo II, in finem, citado por S. Ligor., *De scand.*, a. 2.º, n. 54).—Véase también San Ambrosio, lib. I, *De Virg.*—S. Cipriano, lib. *De Hab. Virg.*—S. Crisóstomo, homil. 4, 1.ª Tim. Sin embargo, han de tenerse en cuenta estas palabras del Angélico: «Mulie-

Esta es la voz severa de la Teología sagrada, pues en este punto no hemos querido añadir nada por nuestra cuenta, y sólo decimos á las jóvenes cristianas: «Ahí tenéis la doctrina; es preciso seguirla, si habéis de agradar primero á Dios que á los hombres. No se trata de prohibiros los ornatos regulares y decentes, ni las modas y gracejos de vuestros vestidos, sino *lo inmodesto*, *lo exagerado*, *lo impúdico*, aquello que, atendidas las circunstancias, las personas, los países y las costumbres, pueda ser causa de ruina espiritual en vuestros prójimos. Llevad siempre en la memoria que no hay más que un colorido agradable, y es el que da el pudor; y en cuanto á los perfumes, perfumaos—dice el Crisóstomo (Conc. I de Lázaro),—pero que sea con el perfume celestial de las virtudes. Cuando el demonio ha llenado de vicios un alma, la lleva á perfumar su cuerpo, y el excesivo adorno destruye la belleza natural, y toda persona sensata lo tiene por ridículo.»

«Usted que está obligado á tener buen gusto, dígame: ¿qué le parece de aquella joven?—preguntó otra á un individuo de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Para formar concepto, debe usted consultar á algún individuo de la sección de pintura—contestó el académico.»—*(Lectura Católica,* 1881.) ¡Qué lección!

Por nuestra parte, no hemos de disputar si esta ó la otra especie de vestidos y de artificios sea ó no pecado mortal ó venial en tal ó cual caso; todo puede ser, y sólo decimos que, aun suponiendo que sólo fuere pecado venial, hay estrechísima obligación de evitarlo. ¿Quién no sabe que el pecado, por su naturaleza venial, pasa á mortal cuando de él resulta grave ruina espiritual en el prójimo, prevista, ó que á lo menos debió preverse y por descuido culpable no se hizo? Si aun en las obras buenas es necesario á veces omitirlas ó diferirlas cuando no son de necesidad para la salvación y de ellas ha de resultar en los flacos ofensa de Dios, ¿cuánto más será preciso omitir las profanaciones dichas, que son de suyo pecado y para nada aprovechan al alma, antes bien la perjudican?

16. Así, pues, ¡oh jóvenes cristianas!, reparad si os será más conveniente dejaros guiar por las piadosas enseñanzas de los santos Agustín, Crisóstomo, Ambrosio, Cipriano y Tomás de

---

rum fucatio non semper est cum peccato mortali..... sciendum tamen quod aliud est fingere pulchritudinem non habitam, et aliud occultare turpitudinem ex aliqua causa provenientem, puta aegritudinem vel aliquo ejusmodi: hoc est enim licitum.»

Aquino, ó dejaros llevar de las inclinaciones de la vanidad, de los abusos de la moda ó de los aplausos de los aduladores, que al fin conducen al pecado y tal vez á la eterna perdición. Acordaos de aquella desgraciada reina Jezabel que, habiéndose pintado los ojos y adornado la cabeza, tan luego como se asomó á la ventana para que la viera el rey Jehú, recibió muerte ignominiosa, siendo arrojada de la ventana á la calle, donde fué hollada por los caballos y despedazada por los perros. ¡Castigo de Dios que hace estremecer á toda persona reflexiva! (IV Reg., IX, 32.)

Ya se comprende que este ejemplo terrorífico se encamina más principalmente á las mujeres, pues entre hombres ya sabemos que es muy raro el que lleguen á afeminarse hasta el punto de usar artificios en el colorido de sus mejillas. Sin embargo, pueden hacerse culpables alabando, aprobando ó permitiendo tales vanidades en las jóvenes y demás mujeres que de ellos dependan.

17. En general, á mujeres y á hombres, á todos nos incumbe la obligación de conservar la decencia y la modestia en los vestidos y en todo el porte exterior, pues así lo exige la natural honestidad, y más en los cristianos que en el santo bautismo hemos renunciado á las vanidades del mundo y que llevamos en nuestro ser la imagen y la semejanza de Dios, la cual no es justo quede desfigurada, poniendo en su lugar la horrible imagen del diablo.

Contenerse en los debidos límites y mirar siempre á lo que es justo y razonable, ha caído en desuso, y tiénese por ridiculez y antigualla; pero mirado con luz del cielo y según la voluntad del divino Hacedor, es riguroso deber de justicia, es virtud estimable, es semilla de gloria que en su tiempo ha de tener por fruto la eterna beatitud.

CAPITULO XVII

De los bailes contemporáneos.

---

1. Peor que el lujo son los bailes y teatros modernos.—2. Cómo han de ser considerados.—3. Error de las gentes del mundo.

QUÉ costumbres hay entre los cristianos! ¡Buen Dios! ¡Qué costumbres! Muchas y de muy nocivas maneras son las que actualmente sirven de tropiezo á las pobres almas para hacerlas caer en cierta vergonzosa culpa opuesta á la virtud angélica.

Ya hemos indicado algunas de dichas costumbres, relacionadas con la ostentación vana, lujos desmedidos, apariencias suntuosas y deslumbradoras... ¡Cuánta vanidad y cuánta locura en los hijos de los hombres! Sin embargo, no es eso lo peor, con serlo tanto, sino que por cima de esas destemplanzas anticristianas, se ostentan fascinadoras, universales é incorregibles las funestas diversiones de *bailes y teatros*, bajo el título de exigencias sociales y de honestos pasatiempos.

2. No es nuestro ánimo combatir aquí todo género de diversiones, pues sabemos y confesamos de buen grado que muchas son no sólo lícitas, sino convenientes y necesarias, porque el arco no ha de estar siempre tirante, y hasta el hombre más ascético y severo ha menester de vez en cuando de alguna honesta y proporcionada recreación.

Es más: tampoco habremos de condenar *en absoluto* dichos teatros y danzas, pues aquéllos y éstas, *considerados en sí mismos*, no entrañan malicia alguna, antes bien pudieran servir, como ya en ocasiones sirvieron, ora para encomiar lo bueno, ora para hacer abominable lo malo, ora para despertar los placeres estéticos en conformidad con los sentimientos más elevados de nuestro espíritu, y con las aspiraciones constantes y honestas de nuestro corazón.

Mas como dichos espectáculos públicos han degenerado de lo que fueron y de lo que debieran y pudieran ser, convirtiéndose en lodazal de pasiones y *semillero de vicios*, ó á lo menos *en peligros gravísimos para las almas y naufragio para el pudor*, por eso es necesario considerarlos tal como realmente hoy son, y levantar la voz contra ellos, como una peste para las conciencias y como un tropiezo para los buenos cristianos. Menester es que *hasta nuestro ojo derecho, si es que nos sirve de escándalo, le arranquemos y arrojemos fuera de nosotros* (1). Y que los referidos espectáculos son actualmente escandalosos, lo prueba el grande concurso de hombres y mujeres mezclados en confusión continua y ataviados con todos los atractivos del arte, inventados por Satanás para seducir las almas.

3. A las gentes del mundo paréceles que eso no entraña malicia alguna, y ¡ojalá que así fuera!; mas por algo los antiguos israelitas procuraron en la construcción del templo, como cosa indispensable, que tuviera dos atrios, uno para los hombres y otro distinto para las mujeres (2); por algo, cuando caminaban en romería á las fiestas de Jerusalén, cuidaban mucho de que los varones fueran juntos por un lado y por otro las mujeres separadas, excepto los niños, que en su inocencia podían ir indistintamente con aquéllos ó con éstas (3); por algo nuestro Señor Jesucristo muestra lo mismo en dos de sus parábolas, á saber: en la del pastor que perdió una oveja y en la de la mujer que perdió una joya. Ambos encontraron lo que habían perdido, ambos recibieron gozo grande, ambos llaman á las gentes para que con ellos se congratulen, pero con esta diferencia: el hombre convoca hombres sin ninguna mujer (4), y la mujer convoca mujeres sin ningún hombre (5). ¿Y por qué esto? En las Sagradas páginas nada hay superfluo. Es para que todos entendamos cuán peligroso es, aun entre gentes buenas, el alegre y revuelto concurso de hombres y mujeres, cual acontece en los bailes y teatros de nuestros días.

Y si estas precauciones tomó el Señor en una reunión improvisada, de pocas personas y por poco tiempo, ¿qué habremos de juzgar de nuestros públicos espectáculos, en especial de *teatros y bailes*, donde se concurre con todas las galas de seducción posible,

(1) Matth., V; Marc., IX.
(2) Así lo escribe Josepho, lib. VI, *De bello*, cap. VI.
(3) Así Hugo Card. in Luc. II.
(4) Convocat amicos et vicinos.—Luc. XV.
(5) Convocat amicas et vicinas.—Luc. XV.

por gente moza, falta de reflexión y no sobrada de escrúpulos, en gran número de personas, y deteniéndose todo el tiempo que á la pasión agrade? ¿Habrá quién tenga todo esto por inocente, inofensivo, bueno y cristiano? Juzgamos que en los tiempos que corren no estará demás apuntar algunas ideas sobre lo que son, en el concepto moral, las dos especies de espectáculos referidos. En el presente capítulo trataremos solo de los bailes, declarando tres cosas:

1.ª El concepto que de él han formado los seglares y aun los paganos.

2.ª Cuál sea la doctrina de la Iglesia y de los santos y doctores de ella.

3.ª Algunas reflexiones para huir de tales espectáculos.

§ I

DE CÓMO CONSIDERAN LAS GENTES SENSATAS LA DIVERSIÓN DE LOS BAILES

4. En qué sentido los bailes son malos.—**5.** Lo que dicen y piensan los seglares de los bailes.—**6.** Se concreta la cuestión sobre la licitud del baile.—**7.** El diablo es el director de los bailes.—**8.** Cómo los consideraron los paganos.

4. Declaramos, ante todo, que no es nuestro ánimo llevar escrúpulos á las almas ni establecer doctrinas exageradas respecto de los bailes, aunque entendemos que toda exageración sería poca en comparación de los males terribles que ellos ocasionan. Intentamos sólo dar á conocer el juicio que de tales concurrencias han formado, no sólo los Santos Padres y Concilios de la Iglesia católica, sino hasta los mismos seglares y paganos.

Los bailes *en sí propios* no son pecado, porque no hay ninguna ley que prohiba saltar, correr, dar vueltas y regocijarse; pero sí lo son, y mucho, atendido el modo y circunstancias con que hoy se baila (1). En lo antiguo, y aun en lo moderno, hay ciertas danzas públicas en algunos pueblos para solemnizar tales ó cuales festividades religiosas, que la Iglesia autoriza, y que los párrocos presiden y fomentan, lo cual prueba que en ellas no hay ni asomo de malicia. Trátase de expresar el regocijo por tal festividad, y es un acto de religión, danzando los hombres por una parte, las mujeres por otra, pero jamás confundidos ni aproximados.

---

(1) Scavini: *Theolog. mor.*; y Sales: *Filotea*, p. 3, cap. XXXIII.

5. Cabalmente en dicha confusión y aproximación estriba la maldad é inmoralidad de los bailes de nuestros tiempos. ¿Quién osará tener por bueno lo que la experiencia misma está mostrando ser malo? Muchos padres hay que no quieren llevar al baile á sus hijas, y esposos que jamás permiten tales diversiones á sus esposas. ¿Y por qué? Es porque su propia conciencia les está dictando que el baile comienza por mover los pies y acaba por perder el pudor. Sí; esto y no otra cosa sucede, y por eso un discreto definió el baile, diciendo: *Es un viaje rapidísimo alrededor de infinitos peligros para la inocencia, para el pudor y para la honestidad* (1). Y luego, á fin de ridiculizar el baile y á los bailarines, añadió: «Bailar es hacer en presencia de mucha gente lo que no hacemos nunca cuando estamos solos, por no reirnos de nosotros mismos.» A esto, que ya dice mucho, añade un conocido escritor contemporáneo lo siguiente: «El baile es una república en que no tienen autoridad ni derechos los padres y los maridos sobre sus hijas y mujeres respectivas (Pereda).

Esto dicen y piensan de los bailes contemporáneos, no los santos Padres ni los teólogos moralistas, sino los mismos seglares, peritos y experimentados en la materia. ¿Qué habremos, pues, de juzgar y decir nosotros los sacerdotes católicos? Por nuestra parte no queremos aventurar palabras, y bástanos trascribir aquí un entretenido diálogo que sobre este mismo asunto trae el abate Gaume, en su *Catecismo de perseverancia.* Dice así en resumen:

6. «Tío, ¿es lícito bailar?—Sobrinita mía, voy á contestarte. Hay dos especies de bailes: unos inocentes en sí mismos, compuestos de solo hombres ó de solo mujeres, como las danzas empleadas algunas veces en las fiestas religiosas para honrar á Dios; y de esta manera bailó David solo delante del Arca del Señor; y María, hermana de Moisés, también bailó, con santo entusiasmo, alabando á Dios. De estos bailes, pues, no hablemos, porque son buenos, lícitos y santos (2); trátase únicamente de aquella especie de bailes mundanos en los cuales se mezclan hombres y mujeres, teniendo por objeto la diversión y los placeres del siglo, de lo cual usaron mucho los paganos, estableciendo danzas licenciosas para honrar á sus nefandas divinidades; y también se realizan hoy con diferente objeto entre las personas llamadas cristianas.

---

(1) Selgas.

(2) Ejemplos de ellos encontramos varios en las Santas Escrituras. Exodo, XV, 20; I Samuel, XVIII, 7; II Samuel, XIV, 16; Psalm. LXVIII, 26; Judic., XI, 34.

¿Qué te parece, sobrina, será lícito bailar de esta suerte?—Eso es lo que yo pregunto, querido tío.»

7. Pues escúchame. Algunos dicen que las *danzas* traen su origen de *Dan*, porque cuando el pueblo de Israel se sentó para comer y beber, y se levantó luego para jugar y bailar, mezcláronse hombres y mujeres, siendo el jefe de todos uno de la tribu de Dan, según aquellas proféticas palabras del Génesis: *Sea Dan serpiente venenosa y con cuernos para hacer caer al caminante* (1); de donde coligen los doctos que la serpiente, ó sea el diablo, es el autor y director de los bailes libertinos.

8. —¡Jesús, tío!—Sí; no te extrañe, pues los efectos que ellos producen no son de otra cosa. Por eso, allá los paganos, sin la luz de la fe y sólo con la fuerza de la razón natural, comprendieron que era mala y perversa esa especie de bailes. Cicerón dijo que *nadie baila ni en particular ni en un banquete honesto, á menos de estar ebrio ó loco, siendo el baile el último de los vicios y el que los compendia todos* (2). Ovidio, con ser tan licencioso, llama á los lugares donde se baila, *escollos en que naufraga el pudor*; *y al baile, semillero de vicios*, y lo mismo afirmaron otros de su tiempo; por cuya razón, el Senado romano, bajo Tiberio, hizo expulsar de Roma á todos los bailarines (3); y Domiciano excluyó del mismo Senado á algunos individuos, porque tuvo noticia de que habían bailado (4).

—¡Tío de mi vida, eso fué entonces, pero ahora...!—Atiéndeme, sobrinita, y oye lo que sigue:

§ II

INDÍCANSE CUÁL SEA LA DOCTRINA DE LA IGLESIA Y DE LOS SANTOS PADRES RESPECTO DE LOS BAILES

9. La sagrada Escritura y los santos Padres.—**10**. Los sacerdotes contemporáneos.—**11**. Decisiones de los Concilios de la Iglesia.—**12**. Razones ineludibles. **13**. Conclusiones sobre la licitud de los bailes.

9. En primer lugar, sobrina mía, conviene que tengas siempre en memoria aquella sentencia del Espíritu Santo por el Ecle-

---

(1) Gén., XLIX, 17. Véase la nota del P. Scío sobre este vers.

(2) Cicerón, en la Orat. pro Luc. Murena.

(3) Dion. Nicoeus, in Tiberio.

(4) Así lo refiere Xiphilimus, y puede verse en Engelgrave, *Fest. S. Joann. Baptis.* Véase también *Cuatro palabras sobre el baile*, opúsculo del *Apostolado de la prensa*, páginas 6 y 7.

siastés: *No frecuentes*—dice—*el trato con mujer bailarina, ni la escuches, no sea que perezcas víctima de sus atractivos* (1). Ya ves, no quiere el Señor ni aun que se trate con esa especie de mujeres que gustan de estar siempre danzando. ¿Qué es lo que ve el Señor en ellas? Claro es que no ha de ser cosa buena. Los bailarines y bailarinas juzgan que en nada pecan, ¿pero es eso verdad?

He aquí por qué los santos Padres de la Iglesia muéstranse rigurosos con los bailes. *¿Quién los ha inventado?*—pregunta San Efrén.—*¿Fué San Pedro? ¿Fué San Juan ó alguno de los santos? No por cierto, sino el demonio, enemigo de las almas* (2).

San Basilio los pinta cual vergonzoso emporio de obscenidad (3). San Juan Crisóstomo considera á los bailes como una sabia escuela de pasiones impuras (4). San Ambrosio los titula coro de iniquidades, escollo de la inocencia y sepulcro del pudor (5). San Agustín dice que vale más en domingo cultivar la tierra que bailar (6).

—¡Válgame Dios! Tío, yo no sé adonde irá usted á parar con tanto santo Padre... Eso fué allá en lo antiguo; pero hoy... hoy pregunto: ¿será lícito bailar?—Bien, á eso voy. Ahora, en los tiempos modernos, oye lo que dicen dos ilustres Pontífices de la Iglesia, el primero es San Carlos Borromeo: *El baile* — dice —*es un círculo cuyo centro es el demonio, y sus satélites la circunferencia; así es que raras veces ó casi nunca se baila sin pecar* (7). El segundo Prelado es el dulcísimo San Francisco de Sales, el cual, entre otras muy buenas cosas, dice así: «El uso de los bailes es tan ocasionado al mal por sus circunstancias, que el alma corre en él los mayores riesgos... y de ellos digo yo lo que los médicos dicen de los hongos, que los mejores no valen para nada.»

10. —Y si esto, sobrina mía, no te bastare, escucha la autorizada voz de dos ilustres sacerdotes contemporáneos, honra de nuestra España, ambos doctísimos, piadosos y verídicos. Dice uno:

(1) Cum saltatrice non sis assiduus, nec audias illam, ne forte pereas in efficacia illius. (Ecclis., IX, 4.)

(2) Non Petrus, non Joannes, non alius divino numine afflatus, verium ille draco antiquus suis voluminibus docuit. S. Ephr. ap. March. Hortus past., lib. III, tract. 3, in fin.—El Bellovacensi, en Engelgr. Fest. S. Joan. Bapt,, dice: «Diabolus est chorearum inventor.»

(3) Officium obscenitatis.

(4) Gymnasium publicum incontinentiae, scholaque luxuriae.

(5) Nequitiarum chorus... quid enim ibi verecundiae potest esse ubi saltatur?

(6) Melius est die dominica arare, quam choreas ducere.—Véase el opúsculo citado, páginas 9 á 13.

(7) Rarum aut nunquam sine peccato fit.

«El baile ha llegado por la malicia del demonio y corrupción de nuestro siglo, á ser en casi todas las provincias de España, uno de los mayores incentivos de concupiscencia y de los más funestos lazos que se pueden tender á la virtud. Atrévome á decir que si el demonio viniera en persona á tentar á la juventud, no sabría conducirla á otro lugar más á propósito para pervertirla que al baile ó al sarao... Un ángel que bajara del cielo cayera y se perdiera en semejantes reuniones (1).»

De esta manera se expresaba el Rdo. P. Mach, de la Compañía de Jesús, y no con menos energía y buen sentido lo hace nuestro insigne Sardá y Salvani, en uno de sus opúsculos, donde leemos lo siguiente: «Para el hombre ha inventado Satanás, en su afán de hacer suya la juventud, multitud de lazos y ocasiones de corrupción. Periódicos impíos, dramas obscenos, clubs rabiosos, las emociones del juego, la taberna procaz y desvergonzada, el casino ó el café, que no son más que la taberna con camisa limpia. Lugar apropiado para la corrupción sistemática de la mujer no lo había, gracias á Dios...; faltaba, pues, un medio de corrupción *decente*...; un medio de corrupción que borrase del rostro la modestia, del corazón el pudor, de la mirada el recato, de todo el conjunto femenino las preciosísimas cualidades, que son el mejor adorno de la doncella cristiana; pero que hiciese esto sin mancillar el buen nombre de la seducida, sin turbar su conciencia con desgarradores remordimientos, sin avergonzar á la honesta madre, antes llenándola de complacencia y maternal orgullo. Difícil parecía acertar con una invención que reuniese tan opuestas y al parecer extrañas contradicciones. Sin embargo, acertóse con ella y fué *la sala de baile* (2).

11. Pudiera decirse á esto: esas son opiniones de sacerdotes particulares que, aunque sean respetables, al fin y al cabo no es la autoridad infalible de la Iglesia.—¿No? ¿Quieres más? ¿Necesitas que te lo diga un Concilio? Pues oye al de Constantinopla que prohibe los bailes públicos bajo pena de excomunión (3); oye á los de Laodicea y Lérida que mandan sean suprimidos aun en los desposorios; oye al de Asquigrán que los llama *cosas infames*, y al de Ruan que los denomina *gran locura*, y al de Tours que los considera como trampas y artificios del demonio (4).

(1) P. Mach.: *Tesor. del Sacerd.*
(2) Sardá y Salvani: *Las diversiones y la moral*, IX.
(3) Volumus has publicas saltationes de medio tolli, sub anathematis poena.
(4) Véase el *Opúsculo* citado, pág. 9.

12. —¿También los Concilios, tío?—Sí; los Concilios, y lo que es más de admirar, hasta los mismos ateos modernos afirman que los bailes sólo pueden conducir á estragar el corazón (1).

—De manera, tío, ¿que no es lícito bailar?—Yo, sobrina, no he dicho tal cosa; pero respóndeme á lo que voy á preguntarte: ¿te gustaría á tí morir en un baile? ¿Quisieras presentarte á la sagrada Mesa con el traje que usas para bailar? ¿No es verdad que muchos días antes de ir á tal espectáculo ya se piensa en él, y aun durante la oración? ¿No es cierto que el baile es un palenque de vanidad, donde á porfía se quiere sobresalir, y donde la envidia hace sus extragos? ¿No sucede que en muchos días después de dicho baile no se habla ni se piensa en otra cosa que en lo que allí aconteció? Pues calcula tú ahora si será lícito bailar.

13. Vamos, ya veo, querido Tío, que los bailes en realidad son malos, y que no se debe ir á ellos.—No, no es eso *en absoluto.* Oyeme bien, y fíjate en mis palabras para que no me hagas decir más de lo que ciertamente digo.

He dicho, en primer lugar, que *el baile en sí mismo no es pecado.*

Segundo, que los bailes contemporáneos, como *ocasión de pecar,* no deben frecuentarse.

Tercero, que no siendo el baile una cosa mala en sí propia puede ocurrir el caso de fluctuar entre si es ó no lícito concurrir á él, y entonces se debe *consultar al confesor* (2).

Cuarto, que *conviene abstenerse, cuanto sea posible, de todos ellos,* porque sino todos culpables, á lo menos *todos son peligrosos, todos conducen á la disipación del espíritu y al desarrollo de las pasiones; todos distraen de la oración y de la piedad; todos entibian la fe y el amor á Jesucristo; todos, en fin, ponen en desorden la vida cristiana.*

Esto es lo que digo, sobrina mía, y por lo tanto conviene, como dijo San Pedro, tomar con mucha parsimonia parte en las diversiones del mundo y huir de la corrupción que en él reina (3), teniendo siempre en la memoria aquellas palabras de San Juan Crisóstomo: *Donde hay bailes, allí está el demonio. Dios no nos ha dado los pies para saltar como langostas, sino para que hagamos coro con los ángeles. En los bailes y danzas se alegran los espíritus malignos, y los que en tales diversiones se gozan y ejercitan, son ministros suyos* (4). «Estoy seguro—dijo Selgas—que ninguna madre lleva·

(1) Bayle, citado por Gaume.
(2) Extracto de Gaume, en el lug. cit.
(3) II Petr., 1.
(4) S. Crisóst. in Matth., XIV.

rá á su hija á la casa de un enfermo, cuya tos pueda despertar la sospecha de que está tísico.

Pero no dudéis que esa misma madre llevará á esa misma niña á todos los teatros, á todos los bailes y á todos los salones.

Esa misma madre, que le prohibirá aspirar un perfume demasiado fuerte para sus nervios, la habrá dejado ya que aspire, página á página, la atmósfera deletérea que se escapa de toda esa brillante literatura de nuestros tiempos.»

Tal es, en resumen, la doctrina católica referente á los bailes: conviene tenerla muy en cuenta para que se entienda bien que semejantes espectáculos, aunque estén en todas partes admitidos y generalizados, no son por eso tan inocentes como el mundo supone, sino causa de innumerables ruinas espirituales.

§ III

ALGUNAS REFLEXIONES PROPIAS PARA ALEJARNOS DE LOS BAILES

14. A las jóvenes bailadoras. — **15.** Remedio para no bailar. — **16.** Los bailes de máscaras.—**17.** Su diferencia de los ordinarios.—**18.** Concepto definitivo de los bailes.—**19.** Anomalía repugnante.—**20.** Conclusión.

14. Dícese que á los que se hallan heridos por la tarántula no les queda para sanar otro remedio que la armonía de la música y la agitación del cuerpo; por cuya razón, así que perciben algún sonoro instrumento, danzan y bailan, saltan y dan vueltas de aquí para allí en esta y la otra dirección; de suerte que zapatillas y pies se hacen pedazos bailando. A juzgar por lo que vemos en gente moza, diríase que hay muchas jóvenes tocadas de la tarántula según el afán que muestran por esa especie de agitaciones en el salón de baile, sin que sea raro encontrar alguna que otra aficionada de edad provecta, como aquella mujer de un Juez, de la que refiere el Padre Calatayud que murió sofocada de tanto saltar y brincar en los saraos (1). A estas personas, tan saltadoras como aquellas langostas que vió San Juan salir del pozo del infierno (2), quisiéramos recomendarles la atenta lectura del siguiente suceso.

15. Hubo en cierta ciudad una doncella, á quien acompañaba poca edad, hermosura mucha, y una afición al baile tan desmedida, que estando en él, aunque unos con otras, días y noches ente-

(1) Calat. Doctr práct., parte, 2.ª Trat. 16, Doctr. 1.ª
(2) Apocal., IX.

ros se pasaran, ni aun el comer ni beber le venían á la memoria. Sus padres, como tales cariñosos, y como españoles cristianos, lleváronla con amor á un prudente religioso para que con la dulzura y caridad propias del espíritu de Cristo, la amonestara y corrigiera.

—Dime, jovencita—la interrogó aquel santo varón.—Si te dijeran que privándote de bailar un solo día habías luego de pasarte en el sarao todo el año, ¿no es verdad que dejarías de buena gana el baile dicho día?—Ya lo creo; con mucho gusto—contestó la joven,—porque de ese modo bailaría luego más —Pues bien; y si te ofrecieran estar bailando toda tu vida sin más condición que la de privarte de bailar un solo año, ¿qué elegirías?—Padre, mire usted, es tanta la afición que tengo á las danzas, que por danzar después sin hacer otro oficio hasta que venga la muerte, me abstendría de bailar por ese año.—Pues voy á decirte más—añadió el religioso.—Si yo te garantizara de que dejando de bailar ahora durante esta vida (que al fin será muy breve por larga que Dios la de), después has de bailar en el cielo con los ángeles y las vírgenes por toda una eternidad, ¿qué me dirías?—¡Ay, Padre! diría que sí—contestó la joven;—pero la cuestión está en que usted me convenza de que en el cielo hay bailes; pues cierta de esto, gustosa me privaré de bailar en este mundo por la esperanza de hacerlo eternamente en las mansiones celestiales.

Entonces el religioso la probó, con sólidas razones, que en el cielo hay músicas y bailes, exponiendo aquel himno que canta la Iglesia en el oficio de las vírgenes:

Qui pergis inter lilia,
Septus choreis virginum,

aduciendo en confirmación muchos textos de las Sagradas Escrituras y de los santos Padres (1), hasta que al fin, persuadida la doncella de que realmente se bailaba en el cielo, renunció en absoluto á los bailes de la tierra, dedicóse á la piedad y frecuencia de sacramentos, y cuatro años después murió como una santa, diciendo al mismo religioso: «Padre, ya veo cumplida vuestra pro-

(1) Los teólogos antiguos examinaron *ex profeso* esta cuestión: *An beati in cælo tripudiaturi?* Y basándose en el testimonio de las Sagradas letras y de la Santa Iglesia, responden: *Tripudiabunt, et gaudio innenarrabili exultabunt.*—Quien desee considerar muchos textos de los Santos Padres y de las Sagradas Escrituras sobre este punto, consulte á Engelgrave en su libro *Cœlum empireum.* Festum S. Joannis Baptistae en su § IV.

mesa; allí viene mi dulce Jesús y su Madre Santísima con un coro de vírgenes y ángeles que le acompañan, y vienen saltando y bailando; ya estoy cierta de bailar para siempre en el cielo. Y dicho esto, expiró.

Pues bien, jóvenes cristianos, aun prescindiendo de este ejemplo, podéis de cierto creer y asegurar que si ahora, por amor de Dios, mortificáis vuestras pasiones y moderáis vuestros apetitos, alejándoos de esos centros de corrupción y de peligros que llaman bailes, obtendréis del Señor gracia cumplidísima para ir al cielo y gozar allí de eternos é inefables deleites que ahora no es posible comprender ni aun siquiera imaginar.

16. Sobre todo, vuestro gozo habrá de ser cumplido y ciento y mil veces doblado, si os alejáis, no sólo de esos bailes modernos *al descubierto* que hemos considerado como eficacísimo elemento de corrupción social, sino muy principalmente de los llamados *de máscaras*, circunstancia agravante que los hace miles de veces, y sobre toda ponderación, vituperables.

El primero que se vió con máscara en el mundo fué el demonio para seducir á Eva, y desde entonces acá ¡cuántas seducciones por las máscaras! No será fuera de propósito recordar las funestas consecuencias de las máscaras de Tamar, Saúl y la Reina, mujer de Jeroboam, que leémos en las Santas Escrituras (1), ni tampoco son para pasadas en silencio aquellas palabras del Deuteronomio: *La mujer no se pondrá vestiduras de hombre, ni el hombre usará las de mujer; porque quien tal hiciere, será abominable delante de Dios* (2).

¿Pero quién hace hoy reparo en ser abominado del Señor? Las gentes del mundo no se ocupan en eso, y en su inaudita demencia por satisfacer sus no siempre bien reglados apetitos, tienen por cosa inocente la algazara de la concurrencia, la excitación de la música, el incentivo de los trajes, la libertad del incógnito, la desvergüenza de los danzantes, causando sólo vergüenza el no mostrarse desvergonzados. ¡Pobres padres que en tales charcos de inmundicia permiten que sean encenagadas sus hijas! ¡Pobres hijas que voluntaria y gustosamente se despojan del pudor, poniéndose á nivel de ciertas mujeres degradadas que jamás faltan en semejantes espectáculos!

«Señor cura—decía una señora joven,—¿es malo ir á los bai-

(1) Deuter., XXII, 5; Gén., XXXVIII, 14-15; I Reg., XXVIII; III Reg., XIV.
(2) Deuter., XXII, 5.

les?—Señora—respondió el eclesiástico—á usted corresponde decírmelo.» La señora bajó los ojos y se ruborizó un poco, pero no replicó. Su rubor había contestado por ella.

17. En los bailes de salón y cara descubierta, con ser tan malos y ocasionados á exorbitantes y nunca bien lloradas licencias, preséntase la mujer tal como es en su rostro, siendo conocida por su nombre propio, lo cual la obliga á no rebajar su dignidad femenil ó de familia, y á darse á respetar de los demás, guardando en las formas cierto comedimiento, cual exige el pudor natural y las costumbres sociales y decentes; pero en los círculos danzantes de carnaval ¡ah! allí todo lo dicho se encubre bajo el tupido velo del antifaz; múdase de cara, de estilo, de costumbres; múdase de habla, de acciones, de libertades; múdase hasta de sensibilidad; pues bajo la salvaguardia del incógnito, dícese y óyese cuanto sugiere el descoco, la pasión y el capricho, sin que ni á unos ni á otras les cause empacho, ni sonrojo, ni haga salir á sus mejillas el carmín de la vergüenza.

18. A esto llaman las gentes del mundo divertirse; á esto llaman lícitas expansiones del ánimo en las personas jóvenes; y ¡esto saben, y toleran, y consienten, y aun procuran y fomentan los llamados por Dios á mirar por el bien público y la moralidad de las naciones! Esto es, en realidad, apostatar de la fe de Jesucristo, esto es despedazar en girones la túnica de la gracia recibida en el santo bautismo, esto es depojarse voluntariamente del nobilísimo título de hijos de Dios, esto es auyentar el pudor y la pública vergüenza de nuestro ser racional; esto es, en suma, afiliarse á las banderas de Satanás y hacer pública ostentación de descreimiento, imprudencia y libertinaje.

Tal es en breves aunque no bien ponderadas razones, el concepto que de los bailes contemporáneos han formado las personas sensatas seculares y aun los paganos, destituídos de la luz del Evangelio; tal es el sentir de la Iglesia católica y los santos y doctores de ella, y tales son las reflexiones que pareció bien estampar aquí para aviso de jóvenes y doncellas cristianas, que en su poca edad y no mucha experiencia, y tal vez menos seso, no vislumbran ni aun se imaginan la malicia y peligros que envuelven las circunstancias que rodean á semejantes espectáculos.

19. Nadie, pues, se imagine que es posible hermanar la piedad cristiana con la disipación, lujo, vanidades y refinamiento de las pasiones que se encuentran y desarrollan en los bailes. Increíble parece no ya que las gentes del mundo, jóvenes y doncellas y

otras de mayor edad, faltas de juicio ó de religión, sean de todo en todo tolerantes, complacientes y aun entusiastas de las inmoralidades de los bailes modernos, sino que ciertas personas, por otra parte muy cristianas y que alardean de serlo, se forjen la ilusión de hermanar en extraño, ridículo y abominable consorcio las profanidades del siglo y de las danzas voluptuosas con la frecuencia de sacramentos y la vida de perfección que tanto—dicen—les entusiasma y enamora. Comulgar por la mañana, muy recogidas, muy devotas, muy místicas, y elevarse en contemplación sublime hasta el tercer cielo, y por la noche mostrarse en el baile cubiertas con gasas, cintas y lazos, más alegres que la misma alegría, y más saltadoras y bulliciosas que los corderillos en los campos y las aguas en la pradera, eso ¡vive Dios! que no lleva camino razonable y es la maravilla más satánica y estupenda que Luzbel, en su astucia inconcebible, pudo inventar para seducir los corazones y perder las almas.

20. ¡Quiera el Señor que estas líneas sean leídas por alguna de dichas personas tan grandemente engañadas!, y que por ellas con toda claridad comprenda lo absurdo de su conducta, que *ninguno puede servir á dos señores, que no hay consorcio posible entre Dios y Belial,* y que es la mayor de las monstruosidades pretender hermanar las diversiones mundanas con las virtudes cristianas, porque ninguno puede pasar de los placeres voluptuosos de la tierra á los deleites inefables y purísimos del cielo.

CAPITULO XVIII

Declàranse los peligros y malicia del teatro contemporáneo.

---

1. El teatro contemporáneo es templo del vicio.—**2.** Es agente desmoralizador de los pueblos.

DESPUÉS de los bailes modernos, poderoso incentivo para seducir y corromper el corazón de los jóvenes, alejando de ellos el espíritu y devoción del cristianismo, parece que no pudiera escogitarse espectáculo más pernicioso para las almas ni más subversivo del orden moral; y, sin embargo, existe otro más corruptor y más dañino, por ser más general y, al parecer, más inocente y de mayor cultura. Nos referimos *al teatro* contemporáneo que llaman *escuela de las costumbres*, en vez de llamarle *reflejo de ellas* ó templo del vicio.

Este último calificativo espantará á ciertas gentes modernas que cifran sus delicias en asistir á los espectáculos teatrales, sin que jamás se les haya ocurrido la malignidad que actualmente, *por sus circunstancias*, encierran. Mucho de sentir es semejante culpable error, pues no puede haber enmienda cuando no se conoce la culpa, y esta háse vestido en nuestros días con el manto de honesta recreación, y tiénese como elemento moralizador de todas las clases sociales. Así debiera ser, pero realmente no es, pudiendo en verdad decirse de nuestro teatro contemporáneo aquellas palabras de Cervantes: «Porque habiendo de ser la comedia espejo de la vida humana, ejemplo de las costumbres, é imagen de la verdad, las que agora se representan son espejos de disparates, ejemplos de necedades, é imágenes de lascivia.» *(Quijote,* parte I, cap. XLVIII.)

2. Pero ¿quién, en este siglo de las luces, será osado á calificar al teatro de agente el más activo para desmoralizar los pueblos, sin que al punto sea tachado de obscurantista, clerical y fanático? Sin embargo, nada hay más cierto ni más tristemente deplorable que la influencia facisnadora del escenario para co-

rromper las costumbres públicas y para trastornar el cerebro de los jóvenes sin experiencia (1).

Y porque nadie se imagine que estas afirmaciones son hijas de alguna preocupación personal, ó exageraciones piadosas de los sacerdotes católicos, en su afán inconsiderado (como dicen) de convertir el mundo en un vasto y misántropo monasterio, intentamos ahora mostrar al que leyere, no nuestra simple opinión, sino la muy respetable de los sabios antiguos y modernos, incluso los de más notoria impiedad, y sobre todo la voz augusta y veneranda de la Iglesia católica, que está terminante y esplícita para todo el que tenga ojos para ver y oídos para oir, y no haya perdido el entendimiento. Veamos, pues:

1.° El juicio que de los teatros han formado los sabios de todos los tiempos.

2.° Cuál sea acerca de este punto la doctrina católica.

---

(1) Ha llegado á tal extremo la licencia corruptora de la literatura dramática contemporánea, y tan urgente es poner un dique á la inmoralidad é impiedad del escenario, que actualmente se ha arrendado el *Teatro Español* de esta corte con el propósito de resucitar las más famosas obras de nuestro teatro antiguo, presentándolas libres de toda idea libertina, y como personificación de las sanas costumbres y del espíritu genuinamente católico. De igual manera en París trátase de llevar á la práctica la instalación de un nuevo teatro de todo punto cristiano, para el cual se eligirán obras de subido valor artístico y literario, y al par sanas y moralizadoras, con el fin de combatir la actual licencia de los escenarios parisienses.

El periódico católico *La Croix* da la noticia de que, gracias á los esfuerzos de Monsieur Jouin, Párroco de San Audardo, en París, se han hecho los primeros ensayos autorizados con la presencia del Excmo. Sr. Nuncio, acompañado de Mons. Morosini, quienes alentaron y aplaudieron á los jóvenes autores. ¡Ojalá que estos simples ensayos tomen en nuestras sociedades alto vuelo, pues no cabe duda que el teatro reconquistado para Cristo puede ser un principio moralizador de las muchedumbres en oposición al teatro moderno, patrimonio exclusivo de la impiedad contemporánea!

Así van comprendiendo esta necesidad los municipios católicos de nuestra España, bastando citar al alcalde de Gerona (D. Joaquín Espona), quien, por acuerdo del Ayuntamiento que él preside, dispuso prohibir en aquella ciudad todas las obras dramáticas que por su falta de moralidad no sean dignas de ser representadas en el teatro. (Véanse los diarios católicos de estos días, Febrero de 1897.)

§ I

JUICIO DE LOS HOMBRES DOCTOS SOBRE LOS TEATROS

3. Por qué es reprobable el teatro.—4. Juicio de los paganos sobre los teatros.—5. En nuestros tiempos revisten mayor malicia.—6. El Cardenal Monescillo.—7. Opiniones de los impíos.—8. Testimonio de Alejandro Dumas.—9. Conclusión de Sardá y Salvani.

3. Ante todo, preciso es confesar que el teatro, ó sea toda representación escénica, declamada ó cantada, ópera ó zarzuela es diversión en sí misma *indiferente*, que puede ser buena, moralizadora y virtud laudable, si se encamina al bien; así como no hay nada más seductor, inmoral y nocivo si se endereza al mal.

Que el teatro en nuestros tiempos, siguiendo á otros muy antiguos, ha alejado de la escena casi todo cuanto en ella podría y debería emplearse para ensalzar y fomentar las buenas costumbres, no hay para qué decirlo, pues basta abrir los ojos en cualquiera de nuestros teatros para notar la ausencia de toda moral y virtud cristiana, ensalzando y poniendo como de relieve cuanto sirve para excitar las pasiones de la más grosera y repugnante sensualidad. El mundo hállase hoy sediento de placeres materiales, y el teatro se encarga de proporcionárselos en no pequeñas dosis, engalanados con las reglas del arte y con la delicadeza más deleitable que pueden apetecer los sentidos corporales. He aquí por qué en lo antiguo y en lo moderno han sido y serán siempre tales espectáculos objeto de las más ágrias censuras y anatemas, no sólo de los santos Padres y escritores eclesiásticos, sino de toda persona sensata que estime en algo el pudor y las sanas costumbres de los pueblos.

4. Sentadas estas verdades históricas, no hay más que dejar hablar á los diversos doctores de los antiguos y modernos tiempos. Comenzando por los paganos, encontramos á Ovidio que nos declara su modo de pensar sobre la comedia con las siguientes palabras: «¿Qué es lo que se ve allí—dice—sino el crimen engalanado con los más bellos colores? Una mujer que engaña á su marido y se entrega al amor ilícito. Los padres y los hijos, las madres y las hijas, los graves senadores, lo mismo que los jóvenes atolondrados, se divierten en este espectáculo, ocupan sus ojos en mirar una escena impúdica y llevan sus oídos atacados de versos obscenos. Cuando la pieza es concluída con arte, el teatro retumba con acla-

maciones, y cuanto más capaz es de corromper las costumbres tanto mejor recompensado es el poeta; los magistrados pagan el crimen á peso de oro (1).

Así se expresaba, no un moralista, no un cristiano, no un asceta, sino uno de los poetas latinos más licenciosos de su tiempo, y juntamente uno de los talentos más privilegiados del siglo de Augusto. Y que no de otro modo era juzgado el escenario en lo antiguo, pruébase con las leyes romanas, las cuales declaraban infames á los actores del teatro, bastando además citar al emperador Juliano que hablaba de la comedia con el mayor desprecio, y prohibió á los sacerdotes del paganismo asistir á ninguno de semejantes espectáculos.

5. Tal vez dirá alguno: «¡Oh! entre los paganos eran mucho más licenciosos los espectáculos que lo son hoy.» —Pero ¡buen Dios! ¿Más licencia que la que hoy se usa, cuando en todo y por todo se hace alarde del librepensamiento, de la libre emisión de las ideas, de la pornografía más repugnante, sin miramientos al pudor natural ni á Dios ni á la religión, lanzando sarcasmos y blasfemias contra la única verdadera, contra Jesucristo y su Iglesia, contra los ministros del santuario, profanando en el teatro mismo los misterios más venerandos del Redentor del mundo, Hijo de Dios vivo, que murió por darnos vida?

Al teatro moderno nos referimos principalmente, y no vacilamos en afirmar que es uno de los elementos más desmoralizadores y satánicos que jamás vieron los siglos, en especial para la juventud inexperta que, ávida de placeres, entusiasta de todo lo poético y extraordinario, falta de juicio y no sobrada de escrúpulos de conciencia, déjase llevar de todo cuanto bello y fantástico se ofrece á su imaginación, exaltada por los acordes de la música, por la perspectiva sorprendente de las decoraciones, por la refulgencia de la luz eléctrica, y por el gran número de concurrentes de esta y de la otra manera, lujosa y vaporosamente engalanados.

6. ¿Quién será capaz de comprender y menos de expresar los sentimientos, afectos y deseos de una doncella que por vez primera se encuentra, digámoslo así, sumergida en aquel mundo ideal que la escena representa, decorado y como sublimado por todas las seducciones del arte, llevada en alas de la imaginación juvenil, que le ofrece como simpáticos y encantadores todos los objetos que la rodean, aun los más indecorosos, innobles y repugnantes?

---

(1) Ovid., *Les tristes*, n. 2.°

«Bien puede asegurarse—dijo un ilustre Purpurado de nuestra España—que gran parte de los envenenamientos, suicidios, crímenes impuros, escándalos, seducciones y perfidias que llenan los procesos de nuestros tribunales son fruto de la enseñanza que se prodiga á mansalva en la escuela de las costumbres, ó sea en el teatro contemporáneo» (1).

Mas ¿para qué hemos de citar las afirmaciones de los Príncipes de la Iglesia ni de los santos padres ni de los confesores y predicadores evangélicos, ni aun siquiera de las gentes buenas y timoratas, cuando estamos presenciando que para la mayoría de los jóvenes y de los viejos á la moderna, todos aquellos son obscurantistas, llenos de preocupaciones rancias, que no saben lo que se dicen ni lo que es el mundo real ni las exigencias imprescindibles de la época en que vivimos? Mejor será poner ante sus ojos el testimonio irrefragable de los que el mundo llama sabios contemporáneos (y que nosotros no podemos menos de llamar gente impía y descreída), que vivieron en el siglo frecuentando los teatros, y por consecuencia peritos consumados en la materia.

7. Oigamos sus mismas palabras, tal como las trascribe y comenta un ilustre escritor de nuestros días, cuya severa lógica es contundente, y su modo de escribir inimitable (2).

Quien habla es nada menos que Juan Jacobo Rousseau, dice así: «Todo sale á la escena menos la razón; el teatro da solo malos colores, á lo más, á las pasiones más viles; aquellas empero que son de moda las engalana y lisonjea. Si la belleza de la virtud fuera obra del arte, ya muchos días ha que el arte dramático la hubiera echado á perder.»

Y como si esto de aquel impío y demoledor filósofo francés no bastara, añade otras de no menos autoridad y de origen español, á saber: «No creemos nosotros que el teatro corrija las costumbres ni destierre los vicios... el hombre es animal de poco escarmiento, y si lo fuera, seguramente que el colorido de sublimidad y pasión con que en el teatro suelen revestir los vicios y los crímenes, no sería el mejor medio de hacerle escarmentar.»

«¿Oíste?—dice el preclaro Sardá.—Quien así habla no es San Jerónimo ni San Agustín ni otro adalid alguno del campo clerical, es Larra, el revolucionario, el incansable demoledor, el desdichado filósofo madrileño, cuyo innegable talento es tan grande como su horrible impiedad.»

(1) Emmo. Sr. Card. Monescillo, adic. al Diccion. de Berg. Título Espectáculos.
(2) Sardá y Salvani en su Opúsculo: *Las diversiones y la moral*, pág. 20 y sig.

Ciertamente que lo dicho bastaría para mostrar con evidencia la obra corruptora del teatro contemporáneo; pero el infatigable campeón de la causa católica, muchas veces bendecido por la santidad de nuestro amado Pontífice León XIII, el citado Sardá, deja correr su áurea pluma, y dice al lector:

8. «Oye empero un testimonio todavía reciente, el más imparcial, el más autorizado en este punto. Es el de Alejandro Dumas, hijo, el novelista cuyas producciones han sido casi todas prohibidas por la Iglesia, el dramaturgo cuyas piezas han sido objeto de ágrias censuras por su descarada inmoralidad... Nota que es Dumas quien va á hablar, nota que lo hizo ante la primera corporación literaria de Francia.» Dice así:

«Desde luego, señores, nosotros á nadie convidamos á que venga á escuchar nuestros dramas; escribímoslos, los hacemos representar cuando le place al empresario, y viene quien viene. Desgraciadamente, á nadie se obliga. En cuanto á las mujeres, no tenemos, cierto, necesidad de invitarlas; viénense ellas y tienen razón, porque allí encuentran más fácilmente quien de ellas se ocupe. En cuanto á las hijas, varía la cuestión. Nunca las convidamos, no hay modo posible de avenencia entre nosotros y esas almas delicadas que *solo deben recibir ejemplos y lecciones de la familia y de la religión*... En una palabra, señores (y es hombre de teatro el que os habla), *no conviene que llevemos á él á nuestras hijas*, ¿y sabéis por qué me expreso tan francamente? Porque respeto demasiado á las jóvenes para invitarlas á que escuchen todo lo que á mí me ocurra decir, y respeto demasiado mi arte para reducirlo á lo que ellas pueden escuchar... Digámoslo de una vez para siempre: *nunca debiera llevarse una hija al teatro*, porque es inmoral, no solamente la pieza dramática, sino el local mismo. En donde quiera que se pone de manifiesto el hombre, hay en él cierta desnudez que no debe exponerse á todas las miradas, y *el teatro, aun el más bien educado, vive de tales exhibiciones*. El teatro, repetimos, es inmoral, y sépase bien que siendo el teatro la pintura ó la sátira de las pasiones y de las costumbres, no puede dejar de ser inmoral siendo inmorales éstas.»

9. Hasta aquí el dramaturgo francés, y de ello saca el citado Sardá esta legítima consecuencia: «En materia de diversiones no es lícito cristianamente á nadie lo que, por lo menos, Alejandro Dumas declara ilícito á la doncella honrada. ¡Medrados andaríamos al fin y al cabo si la moral católica no fuese en esto algunos puntitos más estrecha y ajustada que la moral racionalista é

independiente del autor de la *Dama de las Camelias!* Leed, padres católicos; leed y meditad.»

Sí, meditadlo bien—añadimos nosotros—porque es indudable que las ideas religiosas, políticas y morales de un pueblo, sus tradiciones históricas, sus costumbres públicas y domésticas, todo se halla en su literatura dramática. Una sociedad en que predominen ideas exageradas ó falsas, costumbres corrompidas, pasiones feroces y hábitos incultos, no puede tener un teatro que predique la verdad más pura, enseñe la moral más sana, cultive el espíritu y suavice las costumbres. ¿Cuáles son las costumbres de la sociedad en que vivimos?

§ II

DECLÁRASE CUÁL SEA LA DOCTRINA CATÓLICA RESPECTO DE LOS ESPECTÁCULOS TEATRALES.

10. Pruebas mayores sobre la malicia de los teatros.—**11**. Las Sagradas Escrituras.—**12**. La teología dogmática y moral.—**13**. Los Concilios y Santos Padres. **14**. Los predicadores católicos.—**15**. Doctrina católica sobre los teatros. **16**. Respuestas decisivas.—**17**. Resuélvese una objeción.—**18**. Reglas del rey Felipe V para permitir comedias.—**19**. Conclusión.

10. Con lo arriba expresado, basta para que toda persona racional, aunque no sea cristiana, deteste y abomine los teatros como medios subversivos del orden moral y de las honestas costumbres; mas tratándose de las almas fieles de Cristo, en cuyo entendimiento radica la fe, y en cuyo corazón arde el deseo de agradar á Dios, cabe señalar argumentos más valiosos y pruebas más decisivas. Innumerables son las que al efecto pudieran aducirse, ora de las *Santas Escrituras*, ora de la *sagrada Teología dogmática y moral*, ora de los *Concilios y santos Padres*, ora de *los predicadores y confesores;* mas nosotros seremos brevísimos, á fin de no hacernos interminables.

11. 1.° En primer lugar ofrécense al entendimiento católico las páginas de las divinas letras, en las cuales se encuentran con abundancia estas y otras análogas sentencias: *Todo aquel que mirare á una mujer consintiendo en su mal deseo y no cuidando de reprimirle, ya cometió pecado en su corazón* (1). *¡Ay del mundo, por los escándalos que reinan en él. ¡Ay de aquel hombre por quien viniere el*

(1) Matth., V, 28.

escándalo! Si tu ojo te escandaliza, arráncale y échale de ti (1). *Que no se oigan nunca entre vosotros chocarrerías ni palabras bufonescas ú obscenas, porque esto no conviene á los que están destinados á la santidad* (2). Hay, por ventura, mayor licencia en los ojos, mayor incentivo para los deseos, mayor escándalo en las cosas y mayores bufonerías en las palabras y acciones, que las ofrecidas al público en los espectáculos teatrales? Esto se halla á la vista de todos.

12. 2.° Pero dejemos á parte las Sagradas Escrituras, y veamos lo que enseña la Teología dogmática y moral. En cuanto al dogma, lleva la palma Santo Tomás de Aquino, quien después de haber sentado como principio que el teatro *en sí mismo* no es malo, añade que sería ilícito desde el punto en que, ahora con las palabras de la representación, ahora con ocasión de alguna circunstancia nacida de la costumbre, del tiempo ó del lugar en que se hace, hubiere alguna cosa contraria á la virtud (3). Y como quiera que el teatro moderno, según arriba queda probado, jamás ó muy rara vez carece de ofensas claras y patentes á las virtudes cristianas, puede en verdad sentarse como regla que *los teatros de nuestros tiempos son ilícitos como llenos de muchos y muy graves peligros para las almas* (4), y mucho más si, como acontece, se pusieran en escena dramas ridiculizando más ó menos directamente los venerandos misterios y ritos de la Religión católica, ó las personas y cosas eclesiásticas.

Por lo que respecta á la teología moral, hállase terminante el gran maestro de ella San Alfonso María de Ligorio. Dice así: «Pero si, en efecto, el teatro os ofrece un deleite inmoral, no podréis concurrir á él en pos de ese deleite sin cometer *pecado grave*. Cuando á pesar de no ser francamente obscena la representación, es, sin embargo, para vosotros ocasión próxima de pecado mortal, deberéis absteneros de concurrir al teatro. Por otra parte, estáis obligados á absteneros de toda suerte de pecados veniales que por curiosidad, frivolidad y ligereza se cometen frecuentemente en tales espectáculos» (5). ¿Y quién duda que en el teatro de nuestros tiempos hay ligerezas, frivolidades, curiosidades y aun maldades enormes?

Si lo dicho no bastare, abramos la historia y encontraremos

(1) Matth., XVIII, 7-9.
(2) Ephes., V, 3-4.
(3) S. Thom., 2.ª 2.ae, q. 168, a. 3, ad. 3.
(4) Scavini: Theolog. mor., *De vitiis et peccatis in specie.*
(5) S. Ligor., Theolog. mor., *De VI praecep.*, n. 472.

que Felipe II, después de oir el informe de los mejores teólogos de su tiempo y de D. García Loaisa, Arzobispo de Toledo, y de los respetables Padres Fray Diego de Yepes, Obispo de Tarazona, y Fray Gaspar de Córdoba, su confesor, mandó suspender las comedias en esta villa y corte de Madrid.

Su hijo Felipe III, á consecuencia de la instancia de esta villa en el año de 1600, para cerciorarse bien sobre la licitud de los teatros, dispuso que se celebrase una junta de teólogos y de consejeros para tratar de las comedias. El dictamen de varones tan verídicos y doctos fué el siguiente: «Que las comedias, conforme hasta allí se habían representado y solían representarse en los teatros con los dichos y acciones... y bailes y cantos lascivos y deshonestos, *eran ilícitas y constituía pecado mortal representarlas.*»

Luego considerando esta especie de espectáculos desde el punto de vista práctico, con todas las circunstancias peligrosas que hoy en él concurren, y tomando por regla la doctrina sentada por los dos grandes luminares de la teología especulativa y práctica y los teólogos sucesivos, lícito es concluir *que los teatros modernos están llenos de ocasiones pecaminosas, y no deben frecuentarse.*

13. 3.° He aquí por qué muchos Concilios provinciales los prohibieron con severísimas penas, y los santos y Padres de la Iglesia clamaron siempre contra ellos con grande horror. Baste saber á toda alma cristiana, que el demonio, al decir de San Cipriano, fué el inventor de semejantes diversiones (1); que en ellas tiene el espíritu maligno su ocupación y negocio, como dijo Tertuliano (2); y que los teatros son, según el Nacianceno, *la escuela de la lascivia* (3).

Y no se diga que esto fué sólo en los tiempos pasados, pues nadie ignora que en los nuestros ha tomado la licencia del teatro unas proporciones tan verdaderamente alarmantes, que ninguna persona honesta puede concurrir á él sin que sienta á veces subírsele los colores al rostro. No es, pues, de maravillar que hasta en las Sinodales de algunos obispados españoles se encuentren estas y otras parecidas amonestaciones: *Exhortamos que no oigan comedias, especialmente en el teatro público; porque, como dicen muchos santos y la experiencia lo manifiesta, raras veces deja de haber peligro ó incentivo de pecado en los que las oyen* (4).

---

(1) Inventa doemoniorum, diabolus artifex.—S. Cypri., lib. de Spect.
(2) Palestra diaboli negotium est.—Tertul., lib. de Spect., cap. XVIII.
(3) Schola faeditatis omnis, et lascivia.—Nazianc., lib. III.
(4) Syn. Malac., n. 28, § II.

14. Tampoco ha de extrañarse que los predicadores y confesores se muestren en este punto rigurosos, y que, en palabras más ó menos enérgicas, levanten la voz y digan todos con el reverendo P. Mach, de la Compañía de Jesús: *El teatro es un recinto en donde todo cuanto se ve y se oye se encamina á exaltar los sentidos y atizar el fuego de la concupiscencia; un recinto en donde galas, adornos, cantos, armonía, concurso, todo tienta, todo embarga el alma con los más seductores hechizos, todo adormece la razón, todo conspira contra la noble virtud de la pureza* (1).

Tal es el juicio que merece á los hombres doctos y sensatos el teatro de nuestros días. Tal es la doctrina de la Iglesia, libre de exageraciones piadosas. Sin embargo, ¡parece increíble! ¡Hay padres y madres cristianas que llevan á sus hijos é hijas al teatro como á la diversión más inocente del mundo, y que por añadidura tachan de rigoristas y escrupulosos á los confesores y predicadores que les advierten del peligro! ¡Infelices madres é infelices hijas!

¿Cómo se explica esta aberración espantosa en el orden moral sino porque hoy el espíritu de la ilustración moderna hace perder el seso aun á las cabezas mejor organizadas, presentando lo blanco negro, y lo negro blanco, hasta el extremo de que se juzgue, entre la gente que se llama fina, como parte esencial en la educación de la juventud, la frecuente asistencia á los teatros? ¿Hay juicio en quién tal dice?

Menester es que los cristianos sepan y entiendan con claridad esta doctrina para no exponerse al peligro de perder su alma, y de cargar sobre sí la ruina espiritual de los hijos, esposas y dependientes. Dicha doctrina, en resumen, es como sigue.

15. Es cierto que el teatro, considerado en sí mismo, no es malo; antes bien, encaminado á moralizar y recrear moderadamente, es bueno.

Es cierto que cualquiera juego, acción ó diversión que miradas todas las circunstancias de tiempo, lugar, personas, modos, etcétera, en nada exceda á los límites de lo *honesto y razonable*, se puede reputar y gozar como lícita (2).

Es cierto que para que una diversión sea *honesta y razonable* se requiere: 1.°, que no haya en ella acciones ó palabras inhonestas ó nocivas; 2.°, que no se pierda totalmente en ella la grave-

(1) Mach, *Tesoro del Sacerd.*, trat. 8, cap. V.
(2) S. Tom., 2.ª, 2.ªᵉ q. 168.

dad del alma; 3.°, que no desdiga de la persona que se recrea, ni del tiempo, ni del lugar, y que, según otras circunstancias, se ordene de suerte que sea diversión digna del tiempo y del hombre (1).

Es cierto que las comedias y otras diversiones análogas, tal como se usan en España por lo común, no reunen dichas condiciones; y, ora por el fin, modo, tiempo y lugar, ora por el exceso, causas y otras circunstancias, tórnanse *malas*, *viciosas*, *provocativas al mal, y muy lejos de lo razonable y de lo honesto.*

Luego es evidente, de toda evidencia, que las funciones teatrales entre nosotros son *ilícitas y perniciosas* en el concepto expresado, y ninguna persona que tenga sentido común puede afirmar que dichas representaciones sean honestas ni indiferentes.

16. ¿Qué debe hacer todo cristiano cuando dude si en tal ó cual circunstancia, y en esta ó la otra especie de espectáculos le será lícito asistir á ellos? Decimos lo que de los bailes: consúltese al confesor.

En suma, y para terminar, hagamos aquí algunas preguntas que aclaran y resuelven definitivamente la cuestión, á saber: ¿Los santos Padres, los Prelados y doctores de la Iglesia fueron y son asistidos con luz del cielo para escribir y predicar contra los vicios?—Sí.—¿Consideraron y consideran ellos á los bailes y comedias, tal como se usan en nuestros tiempos, como ilícitos y peligrosos para las almas?.—Sí (2).—¿Es cierto que en los referidos espectáculos hay pompas y vanidades, juntamente con excitación de pasiones y derramamiento de espíritu?—Sí (3).—Nosotros, en cuanto cristianos, ¿hemos renunciado en el bautismo á tales pompas y vanidades y á otras semejantes miserias del mundo?—Sí.—En virtud de dicha solemne renuncia, ¿estamos obligados á vivir como muertos y sepultados para el mundo vano y para sus pompas y miserias, viviendo sólo para Cristo y según su espíritn?—Sí (4).—¿Desdicen del espíritu de Cristo y de nuestra profesión de cristianos las diversiones que alteran las buenas costumbres y exponen á ruina espiritual á multitud de almas?—Sí; es innegable que sí.—Luego dejemos á la consideración del que leyere el fallar si es ó no lícito frecuentar los bailes y teatros, tales como, por desgracia, se hallan constituídos en nuestros días.

---

(1) S. Tom., 2.ª, 2.ªᵉ q. 168, a. 2.

(2) Están llenos de riesgo y de peligros. Sales, *Vid. dev.*, cap. XXXIII.

(3) Todos en el baile ostentan á competencia vanidad. Sales, lug. cit.

(4) Consepulti enim sumus cum illo per baptismum in morte.—Rom., VI.

17. No dudamos que, no obstante la ilación evidente de ideas que acabamos de exponer, dirá tal vez alguno: «La doctrina de los santos Padres sobre los susodichos espectáculos es por todo extremo severa, y si ellos fueran escuchados, serían suprimidas instantáneamente las más bellas é ingeniosas recreaciones del humano linaje. San Francisco de Sales, con ser tan docto como piadoso, y tan piadoso como santo, permite los bailes en su *Introducción á la vida devota,* lo cual prueba que las declamaciones de los confesores y predicadores son en este punto apasionadas, dañosas á la literatura y al arte, y no hay obligación estricta de atemperarse á ellas.

Esta consecuencia es falsa, de toda falsedad; porque si bien es cierto que el santo Obispo de Ginebra permitió los bailes, como también el Rey católico D. Felipe V, después de haber consultado á la Universidad de Alcalá, permitió las comedias; es muy de notar que uno y otro hiciéronlo con tales condiciones y cortapisas, que es más fácil darse una buena disciplina que reunir semejantes condiciones.

«En cuanto á los bailes—dijo el fundador de la Orden de la Visitación—cuando por algún motivo inexcusable sea preciso ir á ellos, ha de ser guardando *modestia, seriedad y buena intención.* Y aun observando estas tres condiciones—añade el Santo—baila *poco y no muy á menudo*, porque sino te expones á cobrar afición al baile. Es más—continúa—aunque bailes poco es peligroso, porque disipa el espíritu de devoción, resfría la caridad y despierta en el alma muchas especies de aficiones malas. Por lo cual es necesario considerar: 1.º Que mientras tú estás en el baile, muchas almas están ardiendo en el fuego del infierno por pecados cometidos en el baile...» Y de este modo prosigue el Santo enumerando otras cuatro consideraciones más, que pueden verse en su *Introducción á la vida devota* (1). Donde se ve que aun en medio de su permiso para bailar, muéstrase contra el baile más riguroso que todos los ajustados moralistas.

18. Y no son menos severas las condiciones que impuso el Rey Felipe V al permitir las comedias en España. Fueron catorce, de las cuales sólo citaremos algunas, por no alargarnos demasiado, á saber:

«1.ª Que las comedias sean primero vistas, leídas, examinadas y aprobadas por el Ordinario, para que así se eviten y no se

(1) Cap. XXXIII.

representen las que tuvieren alguna cosa contraria á *la decencia y modestia cristiana.*

2.ª Que en el conscurso sean apartadas las mujeres de los hombres, de forma que aun para entrar y salir del teatro, no entren ni salgan los hombres por la puerta por donde entran y salen las mujeres.

3.ª Que á ninguno se le permita pararse ni llegarse á las puertas por donde entran y salen las personas de otro sexo.

4.ª Que en el invierno la comedia se empiece á las dos y media de la tarde, y en el verano á las cuatro.

5.ª Que no se permitan hombres y mujeres juntos en los aposentos, aunque sean propios.

6.ª Que los bailes y sainetes sean honestos, y esto se cele mucho.

7.ª Que si fuere preciso que la mujer represente papel de hombre, salga con la basquiña que cubra hasta el zapato ó empeine del pie.»

Así continúa el católico Rey, poniendo otras siete condiciones más (1); y nótese que aun después de cumplidas todas ellas, no manda las comedias, ni las aconseja ni decreta, sino únicamente no las impide, pudiendo impedirlas, sin que se atreva á decir que son lícitas. ¡Júzguese por aquí cómo miraban los reyes católicos por la moraiidad de sus vasallos, y también si serán lícitas y permitidas las comedias y bailes de nuestros tiempos! (2).

---

(1) 19 de Septiembre de 1725.

(2) Estas condiciones no fueron impremeditadas ni hijas de influencias humanas, sino en parte copia de las que impusieron sus predecesores Felipe III y Felipe IV, con maduro y cristiano consejo.

Para recuerdo histórico consolador las copiamos á continuación; son las siguientes:

FELIPE III EN 1600

CONDICIONES SOBRE LAS COMEDIAS

1.ª Que la materia de que se tratase no fuese mala ni lasciva, y en la buena ó indiferente no se mezclasen bailes, ni tonadas, ni dichos deshonestos, ni en lo principal, ni en los *entremeses.*

2.ª Que las compañías dramáticas fuesen sólo cuatro, y que éstas únicamente tuviesen licencia para representar.

3.ª Que no representen mujeres en ninguna manera, porque en actos tan públicos provoca notablemente una mujer desenvuelta, en quien todos tienen puestos los ojos; y que si representasen muchachos en hábito de mujeres, no se presenten con afeites ni compostura deshonesta.

4.ª Que no se hiciesen en Cuaresma, ni en Domingo de Adviento, ni en el día primero de las tres Pascuas, ni pudiese estar cada compañía en un lugar más de un mes cada año, ni dos juntas en un mismo tiempo, y en el dicho mes no pudiesen repre-

19. Por último, todo lo dicho sube de punto cuando se trata de personas piadosas y que traten de perfecciones cristianas. El cristiano, sólo por serlo, ha de aspirar á ser santo, y ¿qué santidad es la que puede adquirir en semejantes centros de vani-

---

sentar sino tres días en cada semana en los teatros públicos, el domingo y otros dos, y que éstos fuesen las fiestas, cuando las hubiese.

5.ª Que en los conventos sólo se representaran comedias *puramente ordenadas á devoción.*

A estas condiciones agregaron otras, y fueron: que hubiese división entre hombres y mujeres, y se entrase por diferentes puertas.

Que antes de representarse en público las comedias y entremeses fuesen reconocidas por algunas personas doctas, entre ellas un teólogo, por lo menos, y *éstos las vieran representar antes que se representasen en los teatros.*

Que se señalase un juez que ejecutase las penas en los que quebrantasen estas condiciones, y que sólo se diese licencia de representar por sólo un año, como prueba y experiencia de su observancia. Firmaron esta consulta once teólogos eminentes. (Castillo y Alba, *Espectáculos,* § II, 1598-1621.)

Aun con las condiciones dichas en el año de 1600, continuó la prohibición en las Universidades de Salamanca y Alcalá.

El Consejo de Castilla, en tiempo de Felipe IV, consultó á este monarca, quien dijo que se suspendieran las comedias por entonces, alegando, entre otras razones, *hasta que Dios se sirva dar fin á las guerras tan vecinas con que Castilla se halla.* Y de permitirlas había de ser con las siguientes condiciones:

1.ª Que las comedias fuesen sin mezcla de amores.

2.ª Que se tomase antes licencia del Comisario.

3.ª Que las mujeres (actrices) no se presentaran al público con escotes en el vestido, dejando ver la garganta y espalda, y que en las cabezas no sacasen nuevos usos, sino lo que se usase.

4.ª Que las mujeres no se vistiesen de hombres, y que sacasen la basquiña hasta los pies.

5.ª Que no se cantasen seguidillas ni hubiera baile, ni antiguo ni moderno que tuviese acciones poco modestas, y todo con la modestia y mesura que en público se requiere.

6.ª Que ninguna mujer, aunque fuese muchacha, bailase sola en el teatro.

7.ª Que no pudiese bailar, ni cantar, ni representar ninguna mujer que no fuese casada.

8.ª Que la comedia se empezase á las dos de la tarde en el invierno y á las tres en el verano, porque no se saliese tarde.

9.ª Que un alcalde asistiese precisamente á toda comedia para contener los desórdenes y castigar los abusos.

En 1787 ya se permitió la mezcla de hombres y mujeres en los palcos, lunetas (¡gran progreso!), sin más cortapisa que tener los hombres descubierta la cabeza.

En el año de 1821 se formó el plan de teatros en Madrid, en el que se establece en el art. 15 lo siguiente: «La lectura de las piezas nuevas que se crean dignas de la representación, se verificará en junta de los actores con acuerdo del director de escena. (*Ya no se habla de teólogos ni de moralidad.*)

Por último, desde 1808, los autores dramáticos se olvidaron de sus deberes religiosos, sociales y literarios, y se convirtieron en ariete demoledor de santas creencias, de bienhechoras instituciones, de costumbres respetables... y hoy, *suprimida en el orden civil la censura moral y política de toda clase de publicaciones,* hemos llegado al colmo de la impudencia y de los escándalos en literatura dramática. Esta es la Historia. Reflexione cualquiera si serán peligrosos los teatros de nuestros días.

dad, de seducción y de placeres no siempre cristianos ni siempre honestos? «Los más grandes santos—dijo el autor de la *Imitación de Cristo*—han evitado siempre en lo posible el trato con los hombres, y han elegido la soledad para vivir de Dios y para Dios (1).» ¿Y hay quién pretenda mejorarse, perfeccionarse y santificarse en el teatro, donde se tributa, digámoslo así, culto á Satanás, culto á las pasiones y culto á todas las vanidades del mundo? Dos alas fueron dadas á la mujer que el dragón perseguía para volar al desierto lejos de la seducción de la serpiente (2), y de igual manera dos alas nos otorgó el Señor á nosotros para huir del enemigo infernal que habita en los espectáculos públicos. Estas dos alas son *el temor y el amor de Dios*. Quien ama ó teme á Dios, huye hasta de la sombra de los teatros y bailes de nuestros tiempos. Los que no tienen amor ni temor de Dios esos son los que frecuentan los teatros y los salones del baile moderno. ¡Dios tenga compasión de las sociedades contemporáneas y haga por su misericordia que no acaben de perder el espíritu cristiano, y que entren en cordura respecto de las danzas y representaciones escénicas!

(1) Kem. Lib. I, cap. XX, n. 1.
(2) Apocal., XII, 14.

SÉPTIMO Y DÉCIMO MANDAMIENTOS

CAPITULO XIX

El derecho de propiedad.

1. El Decálogo es gran fineza del amor de Dios á los hombres.—**2.** Garantía del derecho de propiedad.

Uno de los rasgos más amorosos de la paternal solicitud de Dios para con los hombres es la promulgación de su Ley divina, llamada *Decálogo,* pues *éste es el código fundamental del universo, de donde las leyes civiles, cuando son justas, se derivan y toman su eficacia.* (León XIII, Encicl. *De conditione opif.)*

Ya hemos declarado cómo el Señor defiende la salud y la vida de todos los hombres, diciendo: «*No matarás.*»—También hemos considerado de qué manera, para que los seres racionales conservemos limpio y puro todo nuestro ser, cual imágenes suyas que somos y templos vivos del Espíritu Santo, añadió otros dos preceptos que ocupan el sexto y nono lugar en su divino Código. Pero como además era preciso garantir nuestra hacienda y propiedad particular para que ninguno sea osado á usurpárnosla ni á ponernos impedimento en el legítimo uso de ella, expresa otros dos mandamientos, el séptimo y el décimo, por estas palabras: *No hurtarás; no codiciarás las cosas ajenas.*

2. Pudo muy bien el Señor haberse limitado al *séptimo* precepto, suprimiendo el *décimo;* mas su bondad y su amor no consentían que hubiera en el corazón de nuestros semejantes deseos de poseer los bienes que nos pertenecen, ni voluntad de causarnos el menor daño.

En el séptimo, nos prohibe *tomar* ó *retener* injustamente los bienes del prójimo y causarle en ellos algún perjuicio, y si alguno faltare en esto, le obliga á *restituir* lo que posea contra las leyes

de la justicia y á pagar lo que adeude, reparando los daños ocasionados; pero en el décimo, prohibe el Señor además *el deseo* de apropiarse la hacienda ajena por medios injustos, y también *la voluntad* de hacer daño en ella á nuestros semejantes. De tal suerte, que con los dos dichos preceptos bien observados queda plenamente garantida *la propiedad nuestra y del prójimo.*

Varios son los puntos que importa dejar aquí bien sentados para que se vean claros los delirios insensatos de algunos hombres de nuestros tiempos y para que cada cual sepa á qué atenerse en el cumplimiento de dichos dos preceptos divinos: *No hurtarás... no codiciarás las cosas ajenas.* Estos puntos son los siguientes:

1.° *La naturaleza y fundamentos de la propiedad.*
2.° *El modo legítimo de adquirirla.*
3.° *La necesidad de que haya en el mundo propiedad particular.*
4.° *La naturaleza y especies del robo.*
5.° *La gravedad que encierra y las penas con que es castigado.*
6.° *Las diversas maneras de tomar lo ajeno.*
7.° *La injusticia de los que á sabiendas retienen lo que no es suyo.*
8.° *La usura y los injustos cooperadores al daño del prójimo.*
9.° *La restitución y quién ha de hacerla.*
10.° *Las circunstancias de la restitución.*

Tales son las materias en que ahora habremos de ocuparnos, y para dar comienzo, en el presente capítulo nos concretaremos á los dos puntos siguientes:

1.° Qué cosa sea la propiedad y cuáles sus fundamentos.
2.° El modo legítimo de adquirirla.

§ I

NATURALEZA Y FUNDAMENTOS DE LA PROPIEDAD.

3. Concepto del derecho de propiedad.—**4.** Fundamentos en que se apoya. **5.** Somos propietarios dependientes de Dios.—**6.** Somos administradores, no dueños de nuestra vida.—**7.** En qué sentido es el hombre propietario.—**8.** La propiedad en las colectividades.—**9.** Necesidad de la propiedad particular.

3. *Poseer algo como propio y con exclusión de los demás, es un derecho que dió la naturaleza á todo hombre* (Encicl., *De condit. opif,)* y á la facultad natural que cada cual tiene de poseer, de usar y de disponer libremente de alguna cosa, excluyendo al propio tiempo la disposición y uso de la misma por parte de otros, se llama *derecho de propiedad.*

La propiedad es la base de la sociedad civil, pues ésta no puede existir sin que haya *tuyo y mío*. Perecerían las humanas sociedades si los hombres fueran libres para arrebatarse mutuamente sus bienes. Así concebimos la naturaleza de la propiedad particular, y conviene entender bien los fundamentos en que estriba, porque este es el punto en que hoy tanto deliran los impíos.

4. Considerando la propiedad *en general*, se halla fundada en la voluntad divina que la ha establecido *directamente*, de esta manera: 1.° Dios, habiendo criado la tierra y todo cuanto en ella existe y todo cuanto ella produce, es *el propietario real, absoluto y universal* de todas las cosas. Las Santas Escrituras dan testimonio de esta verdad, diciendo: *Del Señor es la tierra y su plenitud, la redondez de ella y todos sus habitadores, porque Él la sacó de la nada* (Psalm. XXIII, 1-2.) ¿Quién será osado á disputar á Dios este dominio absoluto? La tierra, cuanto en ella se contiene, y, por consecuencia, el hombre, son pertenencia exclusiva del Señor. ¿Quién abrigará pretensiones de disponer de sí mismo y de los bienes del mundo á su arbitrio, sin dependencia del supremo Dueño y Señor, que es Dios? Y siendo Jesucristo Dios verdadero, consubstancial al Padre, ¿es posible negar que Él tiene dominio y soberanía en todo cuanto existe en el orbe?

2.° En consecuencia de lo dicho, Dios y su Hijo unigénito Jesucristo, como propietarios absolutos *pueden disponer* de la tierra y de cuanto en ella existe *inclusos los hombres*, según su volundad soberana, sin que jamás puedan desposeerse de este derecho, esencial á su naturaleza divina, y por tanto inalienable. Si Dios no gozara de absoluta y omnímoda soberanía sobre todas las criaturas, no sería Dios.

3.° Dios y Jesucristo, en uso de su legítimo dominio, han dispuesto de la tierra en favor del hombre, sin que de esto sea posible dudar, porque hay un testimonio divino que dice: *El cielo es para el Señor, mas la tierra la dió á los hijos de los hombres* (Psalm. CXIII, 16.) Pero ¿cómo la dió? ¿Cómo hizo al hombre propietario? Esto es de suma importancia entenderlo bien para cortar de raíz todas las audacias libertinas de los hombres modernos.

5. 4.° Dios, es verdad, dió á los hombres la tierra y cuanto en ella existe; pero no en absoluto, no con independencia, sino, digámoslo así, *en usufructo*, con ciertas limitaciones, quedándose el mismo Dios como *propietario* y el hombre como *administrador* suyo, sujeto á darle cuenta de todos los bienes que le ha otorgado, ya materiales, ya espirituales, ya de naturaleza, ya de gracia. Es

decir, que el Señor dió al hombre *derechos* en las cosas criadas, pero también le impuso *deberes*. Hoy juzgan ciertos hombres que todo son derechos y que no tienen deber alguno, y aquí está el grande error de nuestro siglo. Dios los hizo propietarios *relativos*, y ellos quieren ser propietarios *absolutos*. Dios los hizo libres, pero no *independientes*, y ellos se proclaman *independientes* y se tornan *libertinos*. Esta es la historia.

6. En cuanto á los bienes personales, el Señor les dió la vida, no para que como *dueños* se la quiten ó aminoren á su antojo, sino para que como *administradores* la conserven, la perfeccionen y la empleen bien; es decir, no para que la empleen como les plazca independientes de Dios, sino para que usen de ella según su divina voluntad. EL SUICIDIO ES UN ROBO CRIMINAL CONTRA DIOS.

Les dió la inteligencia para que la alimenten y perfeccionen con la verdad, no para que la perviertan precipitándose en el error; se la dió para que juzguen y comprendan lo bueno, no para que piensen y se gocen en lo malo. El pensamiento tiene sus leyes morales puestas por Dios, y no pueden ejercitarle con independencia absoluta. EL PENSAMIENTO NO ES LIBRE.

Dió el Señor á los hombres la *memoria* y la *imaginación*; mas ¿fué por ventura para que libremente recuerden y combinen la iniquidad y exciten á la voluntad para que la pongan por obra?— De ninguna manera, sino para ayuda del bien, para cumplir el divino querer. LA MEMORIA Y LA IMAGINACIÓN NO SON LIBRES.

Les dió además la *voluntad*; pero ¿es justo que la ejerciten en querer lo malo desechando lo bueno? La voluntad humana tiene por objeto el bien y por regla la voluntad divina. LA VOLUNTAD NO ES LIBRE.

Les dió cuerpo, ojos, pies, manos, corazón, fuerzas físicas... mas ¿quién no sabe que todos estos bienes han de usarse según la voluntad, y que ésta ha de moverse según la razón y según las leyes divinas y humanas? EL HOMBRE EN SUS DOTES CORPORALES NO ES LIBRE.

7. Demás de esto, Dios otorgó á los hombres derecho á la habitación, al trabajo, á presidir y á usar de las criaturas... ¿pero libremente sin dependencia de nadie? No por cierto. El Señor puso á Adán en el Paraíso para que le labrara y custodiara, no para destruirle. EL HOMBRE NO ES LIBRE EN EL USO DE LAS CRIATURAS. (Génes., II, 15.)

Dió el Señor al humano linaje *el imperio sobre todo lo creado* (Eccl., XVII, 4) y el derecho de alimentar su cuerpo; pero ¿sin

sujeción á ninguna regla y sólo al capricho, según sus no siempre bien ordenados apetitos? ¡Oh! Todo menos eso; pues le impuso el deber de usar de las cosas de la tierra JUSTA Y EQUITATIVAMENTE (Sap., IX, 3), no de manera desarreglada ni por fines menos honestos.—Impúsole el deber de no coartar el derecho de cada uno de los hombres ni con sus deseos ni con sus actos. *No hurtarás*—dijo,—y en esto el hombre no es libre (Exodo, XX, 15.) En una palabra, el hombre es propietario de lo que Dios le da, pero siempre y en todo con dependencia del Soberano dueño de todas las cosas, ó sea del mismo Dios. Es PROPIETARIO EN ADMINISTRACIÓN Y USUFRUCTUARIO para dar cuenta al Señor.

En este sentido, y no en otro, decimos: «Hay *propiedad particular* en los hombres, y es preciso que la haya, y á ninguno es lícito atentar contra la de su prójimo, porque media un mandato divino que dice: «NO HURTARÁS.»

8. Ahora bien; si el derecho de propiedad es natural y comunicado por Dios á cada *individuo*, de igual manera lo es á las *naciones*, á los *pueblos*, á las *familias*, á las *comunidades* y á la *Iglesia* sobre todo, porque los individuos, por estar unidos entre sí, no pierden su propiedad particular, sino que forman cuerpos morales, tanto más respetables cuanto sean más en número los asociados, y mayores y más elevados los fines á que tiendan, pues todos ellos conspiran al bien público y á la defensa, á la comodidad y á la felicidad de cada uno de sus miembros. Son, pues, las colectividades verdaderos individuos morales propietarios, y su derecho á poseer, á conservar y á disponer de sus bienes es *inviolable*, lo mismo que el que corresponde á cada uno de los ciudadanos, pues á todos ellos comprende y se encamina el precepto del Señor, que dice: «NO HURTARÁS... NO CODICIARÁS LOS BIENES AJENOS.»

9. En resumen: las cosas exteriores, en cuanto á su naturaleza, no están sujetas á la potestad humana, sino sólo á la divina; mas el hombre tiene dominio natural de dichas cosas exteriores en cuanto al uso de ellas (S. Thom., 2.ª 2ªᵉ, q. 66, art. 1); por consiguiente, no todo es de todos, y las palabras *tuyo y mío* pueden y deben usarse en la vida social de los pueblos con todo rigor y licitud.

La doctrina de la Iglesia, expresada recientemente por la Santidad de León XIII, es terminante y decisiva: *El hombre*—dice—*debe tener dominio propio, estable y permanente para que pueda atender al alivio de sus necesidades. Ni hay para qué en esto se entrometa el cuidado y providencia del Estado, porque más antiguo*

que el Estado es el hombre, y por esto, antes que se formase Estado ninguno, debió recibir el hombre de la naturaleza el derecho de cuidar de su vida y de su cuerpo. (Encicl. *De condit. opif.)* ¿Cómo y por qué medios se adquiere legítimamente dicha propiedad? Esto es lo que ahora diremos.

§ II

DECLÁRASE EL MODO LEGÍTIMO DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD

10. Todos nacemos propietarios y desiguales.—**11.** Propiedad por ocupación de las cosas.—**12.** Por prescripción.—**13.** Por el trabajo.—**14.** Por contratos y herencias.—**15.** El derecho de propiedad se halla impreso en la naturaleza racional.

10. Todos los hombres nacemos propietarios y con propiedad desigual á los demás hombres. Desde que tenemos uso de razón somos dueños de nuestras facultades físicas, intelectuales y morales. Mis ojos son míos; mi entendimiento es mío y mi voluntad mía, á no ser que venga algún comunista de estos modernos y diga que lo mío es suyo y que todo es común, en cuyo caso yo le diría: «Mire usted: yo he comido ya hoy; no tome usted alimento porque mi estómago es también de usted.»

Y que este género de propiedad es desigual en todos los hombres, no hay para qué decirlo: unos son pequeños y enfermizos, otros altos y robustos; unos nacen ciegos ó tullidos, otros con hermosos ojos y piés corredores; y estas diferencias naturales son una de las causas de que haya en el mundo ricos y pobres.

Ya hemos dicho que estas hermosas facultades de nuestro ser nos las da el Señor en usufructo, pero respecto de los demás hombres es propiedad particular nuestra, y nadie, sin gran desacato á Dios, puede perturbarnos en el legítimo ejercicio de ellas.

Pero no es esto lo que trae desvanecidas las cabezas de algunos hombres, sino la *propiedad extrínseca*, ó sea la de los bienes de fortuna, y de ésta decimos: Proviene de la misma *propiedad natural ó intrínseca;* esto es, del libre ejercicio de nuestras facultades físicas, intelectuales y morales, si bien por muy diversos modos, siendo cinco los principales, á saber: *primera ocupación, prescripción, trabajo, contratos y herencia.*

11. 1.° Cuando una cosa cualquiera no pertenece á nadie, ni á un individuo, ni á una familia, ni á una sociedad, ni á una comunidad, se hace legítimamente propietario de ella el primero

que la toma ú ocupa, y esta adquisición de dominio se halla fundada en la misma naturaleza. La cosa no pertenece á persona alguna y al posesionarnos de ella no violamos el derecho de otro, sino que ejercitamos el que Dios nos dió de *habitar, de trabajar, de hacer fructificar la tierra.* Una avecilla vuela libremente por los aires y á nadie pertenece; detiénese en un árbol para tomar alimento, y tenemos la suerte de atraparla; ¿quién puede dudar de que dicha ave es propiedad nuestra?

12. 2.° Demás de esto hay un segundo medio de adquirir la propiedad, que es la *prescripción*, ó sea la pacífica y no interrumpida posesión de una cosa, comenzada de buena fe, durante cierto espacio de tiempo determinado por las leyes.

13. 3.° Adquiérese muy principalmente la propiedad por el *trabajo*, ya sea inmutando las primeras substancias de propiedad común, ya recibiendo como recompensa del trabajo un salario convenido entre el obrero y el que le ocupa, ya por el ejercicio de una profesión cualquiera, como honorarios del tiempo empleado ó de los servicios prestados.

Un hombre sale al campo, y en un bosque que á nadie pertenece corta un árbol, le descorteza, le labra y fabrica de él una lanchilla para navegar. ¿Le pertenece esta lanchilla?—Sin duda alguna, porque es el fruto de su trabajo, ó sea un efecto de la propiedad de sus facultades físicas é intelectuales empleadas en la construcción. ¡Cuán bellamente expresó esta idea nuestro Santísimo Padre León XIII diciendo: *Los que carecen de capital lo suplen con su trabajo, de suerte que todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento, se funda en el trabajo que, ó se emplea en una finca ó en una industria lucrativa!* (Encicl., *De condit. opif.)*

14. 4.° y 5.° Lo mismo exactamente cabe decir de las riquezas obtenidas por *contratos* entre los hombres y por vía de *herencia.* Si una cosa es propiedad nuestra por un título tan justo y tan plausible como es el trabajo corporal ó intelectual, podemos hacer uso de ella, ora para nuestro provecho, ora para el de nuestros hijos ó deudos, ora para el de una persona extraña, sea quien fuere; podemos venderla, cambiarla, darla á quien mejor nos plazca, y el que la acepte ó reciba hácela suya con legítimo derecho de propiedad, fundado en nuestro trabajo y en nuestra voluntad expresa de que la posea como propia. ¿Hay cosa más justa ni más sagrada que el derecho de propiedad?

Cuando en preparar estos bienes naturales—dijo León XIII—*gasta el hombre la industria de su inteligencia y las fuerzas de su*

cuerpo, por el mismo hecho se aplica á sí aquella parte de la naturaleza material que cultivó y en la que dejó impresa una como huella ó figura de su propia persona; de modo que no puede menos de ser conforme á razón, que aquella parte la posea el hombre como suya, y á nadie, en manera alguna, le sea lícito violar su derecho (Encicl. *De condit. opif.)*

Existe, pues, un derecho de propiedad legitimo, justo y razonable que nadie en sano juicio puede negar, y por eso le garantizan con tanto empeño, no sólo las leyes humanas, sino también la ley divina, formando Dios para ello un riguroso precepto que dice al hombre: *No tomarás lo ajeno contra la voluntad de su dueño.*

15. Tan impreso se halla en la humana naturaleza este precepto, que aun los niños pequeñitos, cuando apenas ha fulgurado en su frente la luz de la razón, comprenden ya claramente la legitimidad de su derecho de propiedad.

Juanito, niño de pocos años, fué cierto día llevado por su padre á la playa, donde el angelito recogió con grandes afanes multitud de conchas, sobremanera bonitas, mayores y menores. Alegre y gozoso llevólas á su casa, y allí, formadas en ejército, las contaba y recontaba, cambiándolas de sitio á cada momento en presencia de otros niños, sus vecinos, á quienes había llamado para que admiraran su tesoro. Grande era la envidia que todos tenían, considerando á Juanito el más feliz de los mortales, y de buena gana hubieran dado la casa de sus padres por ser dueños de una sola de aquellas conchitas. Todos las miraban con encanto, todos ansiaban poseerlas y llevarlas á su casa y, sin embargo, aunque los había de mayor edad y fuerzas que Juanito, ninguno fué osado á disputarle ni negarle su propiedad. Consideraban aquellos bonitos juguetes como pertenencia exclusiva de aquel niño, y que en manera alguna debían arrebatárselos.

¿Y por qué? ¿Habían ellos, por ventura, estudiado los preceptos de la filosofía moral ó aprendido el Catecismo de la doctrina cristiana? No, por cierto; sino que el derecho de propiedad particular estaba en ellos y está en la mente de todos los seres racionales como esculpido por la mano próvida de Dios desde los albores mismos de la razón natural. Veamos de qué manera es necesario en las sociedades este derecho.

§ III

DE CÓMO EL DERECHO DE PROPIEDAD ES NECESARIO

16. La propiedad particular comenzó con el mundo.—**17.** Subsiste en todos los pueblos.—**18.** La propiedad es una necesidad social.—**19.** Absurdo de las teorías comunistas.—**20.** Efectos desastrosos de los ataques á la propiedad.

16. Siempre y en todos los pueblos, desde el comienzo del mundo hasta nuestros días, se ha distinguido la propiedad particular, diciendo: *Esto es tuyo, esto es mío.* Ella fué indudablemente *establecida por Dios* desde el principio, por más que nosotros no sepamos con precisión cómo tuvo lugar. Caín fué agricultor y poseyó campos *propios.* Abel fué pastor, hizo un aprisco y le llamó suyo *propio.* Henoc poseyó una casa *propia.* Abraham se hizo rico, Job también lo era, y Salomón y otros innumerables antiguos y modernos, lo fueron en gran manera, y entonces, como ahora, se dijo: *Esto es tuyo, esto es mío.*

La historia bíblica de los primeros tiempos no deja la menor duda sobre la existencia de la propiedad; la legislación judaica vino á confirmarla con numerosas disposiciones, que se leen en el *Pentateuco* y en los demás libros del pueblo hebreo; y después no ha existido, ni existe pueblo alguno civilizado, donde no sea siempre respetada la propiedad de cada individuo; sirviendo de ejemplo al mundo Esparta, que hizo un corto ensayo de comunidad popular con el tristísimo éxito que narra la historia.

17. Aun en los pueblos menos cristianos jamás se ha permitido la impunidad en las violaciones de la propiedad ajena. Aconteció que un católico confió á un arriero turco unos fardos de seda para transportarlos de Alepo á Smirna, y se puso en camino con él; pero con tan mala suerte que antes de llegar cayó enfermo y no pudo seguir á la caravana. El arriero continuó su viaje y llegó á su término, y como el cristiano tardaba mucho en volver, se imaginó que habría muerto, y vendió las sedas, y cambió de oficio. Llegó al fin el cristiano, le encontró y le pidió sus mercaderías. El turco negó haber sido arriero y fingió no conocerle; mas el *Cadí*, ante el cual se llevó este negocio, dijo al cristiano:—¿Qué es lo que pides?—Veinte fardos de seda que he entregado á este hombre.—¿Qué respondes á eso?—dijo al otro.—Qué no sé lo que quiere decir, porque nunca he tenido camellos, ni he visto ni coconocido á este cristiano.—Pues entonces, oh cristiano, ¿qué prue-

bas tienes de haberle entregado los fardos?—Ninguna—respondió,—sino mi buena fe y mi palabra.

—Sois dos miserables—dijo el Cadí;—retiraos de mi presencia:— mas cuando ya estuvieron fuera, se asomó por la ventana y gritó: —Arriero, escucha una palabra.—El turco volvió maquinalmente la cabeza á la voz de *arriero,* sin acordarse de que acababa de abjurar este oficio. Recibió, en su consecuencia, doscientos palos, restituyó el precio de la seda y pagó una multa.

18. De esta manera castigan hasta los turcos los ataques contra la propiedad, porque ella es de derecho natural. El mandamiento No HURTARÁS, obliga á todos los hombres, y Jesucristo no vino á abolir la ley, sino á perfeccionarla, que por eso dijo: *Dad al César lo que es del César*, y cuando el padre de familias llamó operarios á su viña, mandó que llegada la noche pagaran á cada uno su salario.—*Amigo mío*—fué dicho al operario,—*toma lo que te pertenece.* (Matth., XX, 14.)

Tal es el orden establecido por Dios desde el principio de los tiempos, y estaba reservado á algunos ilusos de nuestros días levantar bandera de rebelión contra Dios y decir á los hombres: *No hay tuyo ni mío*, *todo es de todos*; *la propiedad es un robo.*

Causa admiración—dijo León XIII (Encicl. cit.)—*ver que algunos piensan de tan extraña manera, resucitando envejecidas opiniones. ¿No ven que al negar el derecho de poseer al que cultivó la hacienda, le quitan las cosas adquiridas con su trabajo?* ¿Puede permitir esto la justicia?

La propiedad particular es una verdadera necesidad social, pues sin ella es imposible que vivan ordenadamente las naciones y los pueblos.

19. «Oye Juan—decía un obrero á otro al salir de una reunión de los de su oficio para declararse en huelga,—¿qué es eso que han dicho de *comunismo*, porque yo no lo he podido entender.—Eso quiere decir—respondió el otro—que ya no va á haber ricos ni pobres, sino que todo será de todos, y que seremos felices.—¡Pero hombre!—replicó el primero,—¿cómo puede ser eso?—Es muy sencillo. Mira, pondré el ejemplo: tú me das esa pipa en que estás fumando: ahora, ya ves, la pipa es común á los dos, y por lo mismo...—¿Qué?—Que tú escupes, mientras yo fumo.—No, eso no; que me ha costado á mí buenos sudores el poder comprarla. A mí no me agrada ese comunismo.»

Pues bien; este hecho que refieren, sea ó no verdadero, muestra bien el absurdo de las teorías comunistas. Pretender que una

cosa nuestra, obtenida á fuerza de economías, privaciones y trabajos, haya de pasar á ser propiedad común para provecho de holgazanes: eso no lleva camino, ni cabe en cabeza sana.

Claramente lo expresó la santidad de León XIII diciendo: *Al empeñarse los socialistas en que los bienes particulares pasen á la comunidad, empeoran la condición de los obreros, porque quitándoles la libertad de hacer de su salario el uso que quisieren, les quitan la esperanza y aun el poder de aumentar sus bienes propios y sacar de ellos otras utilidades. Y lo que es más grave, tal sistema pugna abiertamente contra la justicia* (Encicl., *De condit. opif.)*

20. Demás de esto, ¿puede ignorarse que la abolición de la propiedad particular mata, ó por lo menos debilita el estímulo al trabajo? «Si el fruto de mis sudores—dirá cualquiera—no es mío, ¿para qué me afano? Si no puedo legarlo á mis hijos, ¿qué importa no hacer ahorros? Si todo es de todos y hay muchos holgazanes, ¿cómo he de tener yo estímulo para trabajar?»

Indudablemente; si se quitara á los hombres el derecho de propiedad, ¿dónde irían á parar las artes? ¿dónde la industria y el comercio? ¿dónde las ciencias? Locura sin igual es lo que en esto se afanan los hombres. Si el sistema comunista se llevara á cabo, ¿qué sería de los vínculos de familia con sus beneficios continuos y sus afecciones sacratísimas? La vida falansteriana que prescinde de los lazos de la sangre y de la influencia de la Religión, ¿cómo ha de compararse á la solicitud cariñosa de una madre ó á la caridad tierna del sacerdote, que ama y hace bien á todos por amor de Dios?

Por delirio, pues, se ha de tener el sistema socialista, y es bueno que entiendan las masas populares cuán útil, necesario y sagrado es el derecho de propiedad, como consecuencia ineludible de la naturaleza misma de las cosas, y que atentar contra él, ora sea en grandes capitalistas, ora en pequeñas fortunas, es siempre verdadera injusticia y despojo inicuo justísimamente penado por todos los códigos de legislaciones humanas, y sobre todo, por la suprema, eterna é inflexible legislación divina.

¿Qué dice la ley divina?—¿Cuántas maneras hay de violarla? ¿Cuáles son las más comunes? Esto es lo que diremos en el capítulo siguiente.

CAPITULO XX

Violación de la propiedad ajena.

1. El derecho de propiedad necesita el freno de la religión.—**2.** El séptimo y décimo mandamiento prohiben tres cosas.

CON *el imperio y valladar de las leyes se ha de poner en salvo la propiedad privada, y sobre todo ahora que tan grande incendio han levantado todas las codicias.* Estas palabras de nuestro santísimo Padre León XIII *(De condit. Opif.)* no se refieren sólo á las *leyes humanas*, hoy más que nunca vulneradas, pues sabemos que por sí solas son insuficientes para contener las audacias de los hombres, y que en su aplicación parécense á las telarañas, en las cuales caen y fenecen los pequeños insectillos, dejando el paso libre á los pájaros grandes que las rompen y siguen volando libremente; se enderezan también á la ley divina ó sea al *séptimo y décimo* mandamiento, pues habiendo fe en los hombres no hay escudo más poderoso para garantir la propiedad de los bienes de la tierra, y para no coartar á nadie el derecho de usar de las riquezas legítimamente adquiridas; siendo evidente que para conservar inviolable el derecho de propiedad es menester el freno de la religión, porque allí donde no alcanzan las miradas del polizonte ni la bayoneta del soldado, penetran hasta lo íntimo la voz de la conciencia y el temor de la justicia de Dios.

El legislador humano se concreta puramente á los actos exteriores, castigando sólo la acción criminal ya cometida, dejando intacta la raíz del mal, que es *el deseo y la voluntad desordenada;* mas el Legislador divino alcanza mucho más allá, pues no contento con vedar la acción culpable antes de cometerla y para que no se cometa, penetra hasta las profundidades del espíritu, y allí sofoca el mal en su germen, prohibiendo toda idea menos recta del entendimiento y todo deseo ó movimiento desordenado de la voluntad. Cuando el Señor Dios intima á los hombres el séptimo y

décimo precepto, diciendo: NO HURTARÁS, NO CODICIARÁS LOS BIENES AJENOS, es como si dijera: «¡Oh hombres! ¡No sólo os prohibo con todo rigor el acto criminal del hurto, sino también la intención, el deseo de cometerle y todo cuanto directa ó indirectamente pueda contribuir á causar al prójimo algún perjuicio en sus propios bienes.»

2. Tres cosas, como se ve, prohibe aquí el Señor: primera, *tomar injustamente los bienes de otro;* segunda, *retenerlos sin justa causa;* tercera, *tener deseo y voluntad de tomarlos ó retenerlos.* Todo lo cual se halla compendiado en el catecismo, cuando hablando del séptimo mandamiento, dice: *¿Quién le cumple?—Quien no toma, ni tiene, ni quiere lo ajeno contra la voluntad de su dueño.*

Para comprender bien la importancia y beneficios de este precepto, conviene considerar tres cosas:

1.ª La naturaleza y especies del robo.
2.ª La gravedad que encierra.
3.ª Las penas con que es castigado.

§ I

DECLÁRASE EL ROBO Y SUS DIVERSAS ESPECIES

3. El hurto y el robo.—**4.** Diversas especies de robo.—**5.** El robo es opuesto á la justicia.—**6.** Lo que prohibe además el décimo mandamiento.—**7.** Diversos modos de violar el derecho de propiedad.

3. El séptimo mandamiento de la ley de Dios se halla expresado por estas palabras: *No hurtar;* y las prefiere el Señor á otras, como diciendo: «Os prohibo el hurto que es el pecado más común y más leve contra la propiedad ajena, para que entendáis la prohibición de todos los pecados del mismo género, que son más graves.»

Hay en el Diccionario de nuestra lengua una palabra infamante, que expresa la idea genérica de la usurpación de los bienes ajenos, á saber: ROBO, y le definen de esta manera: *La injusta apropiación de los bienes de otro contra su voluntad racional.*

Dícese en primer lugar, que es una *apropiación*, la cual incluye, no solo el *tomar*, sino el *retener* lo ajeno, pues tanto se roba al prójimo por el hecho de quitarle sus intereses, como por retenerlos en nuestro poder injustamente. (S. Thom., 2.ª 2 ªᵉ, q. 66, a. 3.)

Pedro, operario, gana cinco pesetas de jornal, llega la noche,

entramos en su casa, tenemos mas fuerza que él y se las arrebatamos. Esto es un robo. Pero Juan ha estado todo el día trabajando en nuestra heredad, con salario convenido; y después rehusamos pagarle uno y otro día. ¿Dejará esto de ser verdadero robo? Para el caso de privar al prójimo de lo suyo, lo mismo es *tomar* que *retener* lo ajeno.

4. Ahora bien: según sea el modo de tomar ó de retener los bienes de otro, así será el nombre, especie y malignidad del *robo*.—Si se toma secretamente, sin saberlo el legítimo propietario, se llama *hurto*; y así roban los ladrones que se introducen en la casa, los criados de ella y los malos hijos.—Si se toma en presencia del dueño, valiéndose de la fuerza y por violencia, es *rapiña*, de cuya malicia participa el abuso de la autoridad, ó de la posición, para comprar mas barato de lo justo, ó para acaparar mercancias y y revenderlas más caras, puesto que interviene cierta violencia (1).—Si la usurpación es de una cosa sagrada, ó aun cuando no lo sea, si se hace en lugar sagrado, se llama *sacrilegio*.—Si se hace el robo con engaños en los mercados, ó en las diversas profesiones, ó en los juegos, se denomina *fraude*; y así lo hacen los que usan de pesos y medidas faltos, los que dan género de mala calidad por buena, los que hacen promesas sabiendo que no se han de realizar, y los que falsifican los nombres ó marcas de los géneros. Si se toma lo ajeno, llevando interés injusto por lo que se presta, dícese *usurá*. Todas éstas son diversas maneras de robar, por más que algunos las llamen *incautaciones*, *irregularidades*, *filtraciones*... ¡Cuánto inventa el demonio para disminuir la enorme fealdad del robo!

5. Dícese que la usurpación ha de ser *injusta*, porque el robo es un acto opuesto á la justicia, la cual exige dar á cada uno lo suyo y no despojar á nadie de lo que le pertenece. Figurémonos un agente de policía que por orden de la autoridad legítima y después de justa sentencia, entra en la casa de un vecino y toma parte de sus bienes á viva fuerza. ¿Se toma aquí lo ajeno contra la voluntad de su dueño?—Sin duda.—¿Será, por ventura, robo?—De ninguna manera, porque no se toma injustamente.

Pues demos caso que un hombre trate de suicidarse y tenga ya el puñal en la mano; llega Juan, su vecino, é instantáneamente se arroja sobre él y le arrebata el arma suicida.—¿Toma lo aje-

(1) *Rapina*, cum ipsa rei rei ablatione includit violentiam domino scienti et invito irrogatam. (Scavini.) *Rapina* ex se novam mortalem malitiam addit, in ipsa vi domino illata consistentem... (Lehmknhl, n. 929.)

no?—Sí.—¿Lo resiste el propietario?—También.—¿Es un acto de rapiña?—No, por cierto; antes bien, será un acto de caridad. Le quitó el puñal, pero no fué injustamente.

Añade la definición que lo que se tome ó retenga ha de ser *de los bienes de otro*, porque si tomamos lo que otro tiene nuestro ó retenemos lo que nos consta de cierto que nos pertenece, claro es que no hay tal injusticia ni tal robo.

Finalmente, termina diciendo que la acción de tomar ó retener lo ajeno ha de ser *contra la voluntad racional* del propietorio, pues si alguno juzgare ó supiere de cierto que al tomar ó retener la cosa daba gusto al dueño, ó que éste racionalmente no podía oponerse á ello, entonces tampoco habría pecado.

6. Tal es el sentido en que ha de entenderse el séptimo precepto que dice: «No HURTARÁS.» Mas como el amor y tierna solicitud de Dios para con los hombres no reconoce límites, pasa el Señor más adelante é intima el décimo mandamiento, para impedir hasta el ánimo y voluntad de apropiarse lo ajeno. *No codiciarás*—dice—*los bienes del prójimo.* Como diciendo: «Es preciso que el hombre modere aun los sentimientos interiores de su alma, para que jamás lleguen las obras exteriores contrarias á la propiedad de sus semejantes. Y entiendan bien que quien en esto se desmandare, le consideraré como verdadero usurpador de lo ajeno, puesto que allá en su interior consumó el latrocinio con el deseo, y por algo está escrito en el Evangelio: *Los hurtos salen del corazón*» (Matth., XV, 19). ¡Oh, si los hombres no olvidaran las hermosas enseñanzas del Decálogo, cuán mejor ordenado andaría el mundo y cómo se atajaría al punto ese desencadenamiento social que estamos presenciando!

Mas ¿júzgase que con prohibir el Señor hasta la intención y el deseo de atentar contra los bienes ajenos está dicho todo? No, por cierto; pues el fin del Divino Legislador es que ni directa ni indirectamente, ni en poco ni en mucho se viole jamás *el derecho de propiedad;* y como este derecho puédese infringir *sin tomar*, *ni querer*, *ni desear* nada ajeno, sino con sólo *damnificar injustamente* al prójimo, por eso el Señor prohibe también en absoluto que hagamos daño en la hacienda ajena bajo pena de restituir todos los perjuicios causados. Es más: aunque nosotros personalmente no damnifiquemos en los bienes de otros, somos culpables si en algún modo hemos contribuído á ello, pues como expresa el Catecismo, quebranta el séptimo mandamiento *quien á otro hace alguna manera de daño ó es causa injusta de que otro le haga.*

7. De esto que vamos diciendo se infiere con evidencia que se viola el derecho de propiedad de muchas y muy diversas maneras; á saber:

1.ª *Tomando* lo ajeno contra la voluntad de su dueño,

2.ª *Reteniendo* injustamente los bienes de otro, por ejemplo, una dote, un depósito ó una cosa encontrada.

3.ª Engañando, como acontece en el comercio por fraudes, ya en el peso ó en la medida, ya en el precio ó en la calidad, y también en las otras diversas relaciones de la vida, bien sea por estafas, por mentiras, ó por exageraciones sobre su posición, sus enfermedades, etc.

4.ª *Destruyendo* la hacienda ajena, ora sea por malignidad, ora por negligencia culpable.

5.ª *Coóperando* á alguna de las cosas antedichas, lo cual puede hacerse de nueve maneras, á saber: *mandando, aconsejando, consintiendo, alabando, encubriendo, participando, callando, no impidiendo, no manifestando.*

6.ª Haciendo suyo el fruto del sudor del pobre, con el infame vicio de la *usura.*

Sentadas estas verdades como fundamentos generales, fácil cosa será descender luego á casos particulares. Ahora, antes de dar comienzo, conviene que discurramos algo sobre la gravedad de dichas infracciones.

§ II

DECLÁRASE LA GRAVEDAD DE LOS PECADOS CONTRA EL SÉPTIMO MANDAMIENTO

8. La razón natural muestra la gravedad del hurto.—**9.** También las leyes divinas y humanas.—**10.** Causas de las infracciones del séptimo mandamiento. **11.** Ejemplo.—**12.** Puede haber parvedad de materia.

8. Materia complicada y por todo extremo difícil es la que ahora vamos á considerar, pues por una parte las infracciones contra el séptimo mandamiento son *por su naturaleza graves,* diciendo expresamente San Pablo que *los que tomen la hacienda ajena no entrarán en el reino de los cielos* (I Cor., VI, 10), y por otra sabemos que este pecado *admite parvedad de materia,* y no siempre lleva al infierno.

A simple vista ya se comprende que damnificar al prójimo en sus intereses materiales, ó usurpárselos de cualquiera manera que

sea, entraña un pecado feo, denigrante, opuesto á la ley natural, á la ley divina, y á las leyes humanas. La ley natural dice: *No hagas á otro lo que no quieras que hagan contigo.* ¿Queremos nosotros que nos despojen violentamente de nuestros bienes de fortuna?— De ninguna manera. Luego nunca nos hemos de apropiar la hacienda que á otros pertenezca, ni causarles perjuicio en ella. El hurto es un pecado que rebaja al hombre en su dignidad, y le hace perder el buen concepto que de él tenía su prójimo, conociendo esto hasta los niños pequeños, tan luego como principia á fulgurar su razón.

«Una mañana el niño Carlos descubrió desde la ventana de su casa, que daba hacia la huerta de su vecino, una gran cantidad de hermosas manzanas esparcidas en la hierba. Bajó Carlitos lo más pronto que pudo, se introdujo en el jardín, arrastrándose como una culebra por un agujero que había en la empalizada, y cogió muchas manzanas, de las que llenó sus bolsillos. Mas he aquí que de pronto aparece allí el propietario con un palo en la mano, y Carlitos corrió lo más que pudo, para escaparse por el mismo agujero por donde había entrado; pero ¡oh desgracia! sus bolsillos atestados de manzanas le hacían tan grueso, que el ladronzuelo quedó atascado en el estrecho agujero, sin poderse mover. Fuéle preciso restituir las manzanas robadas y recibir además una severa corrección por su hurto.» (Schmidt.) Este es el hecho; mas, ¿porqué huía el niño? ¡Ah!, es que la razón natural por sí sola basta para conocer la maldad del hurto.

9. Pero demás de esto, la ley divina está terminante. *No hurtarás*, dice el séptimo Mandamiento, y la ley mosaica dice de esta manera: *No cometas injusticias ni en la vara, ni en el peso; sea fiel tu balanza... No des tu dinero á usuras y no exijas de tu hermano sino lo que hayas prestado.*

En cuanto á las leyes humanas, ¿qué nación hay en el mundo que no prohiba en sus códigos de un modo severo las infracciones contra la propiedad ajena, como contrarias á toda justicia y al buen orden de la sociedad civil? Para comprender la enormidad de esta especie de pecados, basta considerar *las causas* de donde proceden y *las consecuencias* que de ellos se originan.

10. Tres son las causas principales que inducen á apropiarse injustamente la hacienda del prójimo, á saber: *la codicia, la holgazanería y el amor desordenado á los placeres sensibles.* Nadie ignora los crímenes á que conduce la codicia desordenada de los bienes de este mundo.—*Aquellos*—dijo el Apóstol Santiago—*que*

aman (con exceso) *las cosas perecederas de esta vida, son á la manera de adúlteros que Dios mira como enemigos suyos* (Jacob, IV, 4). *Y los que quieren hacerse ricos*—añade San Pablo—*caen en tentación y en lazo del diablo y en muchos deseos inútiles y perniciosos que anegan á los hombres en muerte y en perdición* (I Tim., VI, 9). Estas son verdades que la experiencia nos está mostrando todos los días, pues continuamente vemos que la codicia ahoga el amor de Dios y aparta de su servicio. Ella conduce al hombre á hacer falsos juramentos, y raros serán los testigos falsos que no sean sobornados por el dinero; ella hace atentar contra la vida del prójimo y contra su reputación, á lo menos por la maledicencia y la calumnia; ella lleva á menospreciar á los propios padres, y á veces aun á odiarlos y desear su muerte; ella produce en los individuos el *egoísmo*, en la sociedad el *socialismo* ó sea la lucha entre el propietario y el obrero y todos los males sin cuento que de aquí se siguen; ella, en suma, arrastra al hombre á todo lo malo: á engañar, á mentir, á perjurar, á herir, á asesinar... porque el ladrón—como dijo David—*en una mano tiene el dinero y en ambas acumula todas las maldades* (Psalm. XXV).

Pero decíamos que además de la *codicia* son causas del robo *la holgazanería y el amor á los placeres*, y esto es evidente. El que no quiere trabajar para procurarse los recursos necesarios para la vida, busca loque le hace falta en la usurpación de lo ajeno. El que es llevado de la *vanidad* y quiere hacer ostentación de lo que no puede, cae en igual vicio; así como los que se entregan á continuas diversiones ó tienen mala conducta, agotan los recursos propios y arrebatan los ajenos sea del modo que fuere.

¿Quién, en virtud de estas consideraciones, dejará de comprender la enorme malicia de la usurpación de lo ajeno? *¡Ay de aquel que injustamente multiplica sus bienes!* (Habac., XI, 6.) ¡Ay de aquel que toma lo que no es suyo, pues escrito está que *no poseerá el reino de Dios* (I Cor., VI, 10). Mírese por el siguiente ejemplo la delicadeza con que deben mirarse los bienes de nuestros prójimos.

11. San Eligio había recibido del rey Dagoberto I una casa y deseaba hacer de ella un monasterio; mas para esto le faltaba un pequeño pedazo de terreno que también pertenecía al Rey. Eligio hizo medir dicho terreno para saber exactamente la superficie y luego pidió al Rey que se lo concediese, y su petición fué al instante otorgada. Mas midiendo de nuevo el terreno para principiar la fábrica, advirtió Eligio que había un pie más y al instante hizo el Santo suspender el trabajo y se apresuró á ponerlo en

conocimiento del Rey, pidiéndole perdón del error que había habido en la primera medición del terreno. El Rey quedó admirado de tanta delicadeza de conciencia, y dijo á los cortesanos presentes: «He aquí la honradez de los que sirven á Jesucristo; mis gobernadores y empleados tienen tan poca conciencia que me despojan de propiedades y dominios enteros; este siervo de Dios no se atrevió á retener ni un palmo más de lo queyo le había dado.» Entonces Dagoberto, queriendo compensar tanta honradez, dobló la donación hecha y además nombró á Eligio por su tesorero, bien persuadido que un hombre tan fiel era más precioso que todcs los tesoros que le confiase. (Herbst, *Libro de ejemplos.)*

12. Mas dejando ya la gravedad del robo *en general* y descendiendo á casos particulares, puesto que en esta especie de pecados *se da parvedad de materia,* es de necesidad dejar aquí sentadas algunas reglas para que los fieles cristianos formen idea de la mayor ó menor malicia de las infracciones contra el séptimo mandamiento.

Para juzgar si ellas en los casos particulares constituyen pecado *mortal,* es preciso tener presente *la cosa robada en sí misma; la condición y las necesidades de la persona á quien se roba; el daño y la pena que del robo se le siguen, y las circunstancias del tiempo y del lugar en que se verifica;* cosas, como se ve, no siempre fáciles de conocer como es debido. Por eso es tan complicada y difícil la recta inteligencia de los pecados contra el séptimo mandamiento.

Si una persona toma cosa ajena por valor de cinco céntimos, no hemos de afirmar por eso que se condena, porque la materia es leve; mas si sabe que al dueño de la cosa tomada, á pesar de su poco valor, se le irroga gran perjuicio, como á un industrial que le robaran un pequeño instrumento y no pudiera después trabajar, claro es que la culpa sería grave, si se cometió con perfecto conocimiento (1). En la práctica y ordinariamente hablando, puede considerarse como pecado mortal el robo de ocho pesetas á los muy ricos, tres á los ricos, dos á los de mediana fortuna, una á los obreros ordinarios, media á los pobres y á veces menos, según sea su necesidad (2).

---

(1) Qui quum in se omnino gravis sit pro vita humana, id efficit, ut, in quantum *notabiliter* laedatur, in tantum ppoprietis laesioni reatus gravis seu mortalis culpa imprimatur. (Lehmkuhl, n. 931.)

(2) Esta regla no es absoluta sino aproximada para dar á los fieles una idea, pues los sacerdotes pueden consultar á los teólogos moralistas, en especial á San Ligorio y á Lehmkuhl, quienes dicen así:

Respectu *mendicantium* puto, esse gravem materiam UNUM JULIUM (media peseta)

Muchos hurtos pequeños, moralmente unidos, forman materia suficiente para pecado mortal, cuando resulta un daño notable á la misma persona; y se comprende que hay tal unión, cuando entre los actos pecaminosos no media mucho tiempo ó cuando se tiene intención de ir robando poco á poco hasta formar cantidad considerable. Estas son las reglas principales que se han de tener en cuenta, sin que sea nuestro ánimo hablar aquí de la *necesidad extrema*, ni de la *justa compensación*, sobre lo cual cada uno puede consultar á su confesor ó director de su conciencia. Digamos ahora dos palabras sobre los terribles castigos que Dios y las leyes imponen á los infractores del séptimo mandamiento.

§ III

CASTIGOS Y PENAS Á LOS INFRACTORES DEL SEPTIMO MANDAMIENTO

13. Daños de tomar ó retener la hacienda ajena.—**14.** Ejemplos.—**15.** Remordimientos de la conciencia.—**16.** Castigos de las leyes humanas.

13. No se puede dudar, por ser palabra divina, que *la casa en donde entra la hacienda ajena, entra la maldición.* (Zach., V, 3-4.); y esta verdad hizo decir á San Gregorio Nazianceno que *las rique-*

et minus, si aliquis pauper minus quotidie eleemosynis lucretur.

Respectu *fossorum*, et similium operantium, communiter loquendo, UNA PESETA. Pro artificibus vero CINCO REALES.

Respectu *communiter*, sive *mediocriter divitum*, DOS PESETAS, et minus pro iis, qui ex propiis misere vivunt.

Verum pro *absolute divitibus*, DIEZ Ó DOCE REALES, et idem censeo pro *mercatoribus* valde opulentis.

Respectu *magnatum* ditissimorum, unum Aurem (24 REALES PRÓXIMAMENTE). Et idem puto pro communitate valde opulenta, saltem pro hac dico sufficere ad gravem materiam 36 REALES.

Respectu autem *Regum*, 48 REALES.

Plus requiritur ad notabilem quantitatem in rebus, quae ultro proveniunt, et sunt valde expositae, v. g., fructus ad viam publicam (S. Ligor., n. 528).

Pro *relativa norma* gravis materiae multi statuunt quantitatem lucri diurni, vel eam quantitatem, qua pater familias ad diurnam sustentationem suam cum familia indiget.

Si agitur de furtis erga homines *extraneos*, norma S. Alph., n. 528, posita servit.

Si vero *major conjunctio* intercedit inter dominum laesum et eum, qui laesit, laesio bonorum externorum in morali aestimatione potius decrescit, ac propterea ad peccatum grave *major summa* requiritur.

Major etiam quantitas necessaria est, si non unus singularis homo graviter laeditur, sed *una actione plures* laeduntur, aut si non de quantitate una vice sublata, sed de *quantitate ex pluribus furtis collecta* agitur; nam damnum non ita sentitur adeoque non aeque gravem tristitiam affert, si post aliquod temporis intervallum et divisim infertur, ut affert, si una eademque vice totum causatur (Lehmkuhl, tomo II, n. 931 y 932).

quezas ajenas, retenidas injustamente, son como fuego que reduce á cenizas aun las propias. Unas veces será por maravillosas providencias de Dios, y otras por la fuerza de las leyes divinas y humanas. Para evidenciarlo basta citar algunos ejemplos innegables que hablan más alto que los discursos de los hombres.

14. Nabot—leemos en las santas Escrituras—tenía una viña y el rey Acab la codiciaba. «Dame tu viña—le dijo—y yo te daré otra mejor, ó su justo precio en dinero.» Nabot rehusó desprenderse de la herencia de su padre, por lo que Acab se volvió indignado á su casa. Sabido esto, la reina Jezabel sobornó á dos hombres é hizo acusar á Nabot de haber blasfemado contra Dios y maldecido al Rey. A consecuencia de esto, Nabot fué injustamente sentenciado á muerte y Acab tomó posesión de la viña. El castigo no se hizo esperar, pues Acab murió al poco tiempo, combatiendo contra los sirios, Jezabel fué devorada por los perros en el campo de Israel, y toda su casa fué exterminada bajo el reinado de Ococías, su hijo, como lo había predicho el profeta Elías de parte de Dios.

A este ejemplo sagrado queremos añadir otro acaecido en una de las ciudades meridionales del Piamonte. Un aldeano vendió á otro un cerdo con la condición de hacer entrega del animal al día siguiente. Dos hombres que habían presenciado el contrato determinaron robar aquella noche dicho animalito, y al efecto uno de ellos escaló la muralla del huerto y penetró por una especie de ventana al establo donde sabían que estaba el cerdo; pero ¡oh desdicha! ya se le habían llevado y en su lugar encerraron allí un oso. Lo que pasó entre el ladrón y el animal feroz sólo pudo conocerse por la sangre y por los pedazos de carne y huesos que allí quedaron.

El otro ladrón que se había quedado en acecho y aguardaba impaciente á su compañero se cansó de esperar; reconoce que todo está en silencio y atrevidamente se dirige al establo: llama en voz baja á su cómplice y nadie contesta. Resuélvese á entrar por la misma abertura, mas apenas tuvo dentro la mitad del cuerpo, cuando el oso se lanzó con furia hacia él, y luchando un instante entre los dientes y garras que le oprimían, consiguió por un esfuerzo desesperado desprenderse de su enemigo, pero cayó en el jardín desangrado por las heridas y de allí le recogieron los habitantes de la casa que habían despertado al ruido de su lucha con la fiera, y murió á la mañana siguiente atormentado con grandes dolores. (Ortuzar, *Cat.)* ¡Providencia de Dios, para que los hom-

bres comprendan que aun en esta vida reciben su merecido los que intentan apropiarse los bienes ajenos!

15. De estos ejemplos pudiéramos citar innumerables, pero no hacen falta, porque si el hombre tiene fe, bástale por castigo el *gusano roedor de su conciencia*. !Oh, la conciencia! Citaremos sólo un caso acaecido en Francia no ha mucho tiempo: «Un dependiente de comercio, joven de unos veintidós años, hurtó 15.000 francos á su principal, mercader de sedas de París, y escapó con ellos á Berlín para gastárselos á sus anchas en orgías y francachelas. Ya llevaba despilfarrados cerca de 4.000, cuando un día, hallándose sintió atormentado por su conciencia, y levantándose de repente entre sus amigos, se se despidió de ellos, se volvió á París, se presentó á su principal y se entregó él mismo á la policía.—¿Por qué se ha vuelto usted—le preguntó el Juez,—siendo así que aún le quedaba mucho dinero?—Porque no podía vivir—le contestó,—y he preferido entregarme á la justicia antes que ser víctima de mis remordimientos.» Este joven se llamaba Pablo Mark, y su principal vivía en el boulevard de Sebastopol.

¡Mírese cómo el Señor quiere, aun en esta vida, poner ante los ojos de los hombres los terribles castigos que deben esperar los que sean osados á despojar al prójimo de sus bienes particulares! Pero, ¿qué es esto en comparación de los tormentos eternos con que Dios amenaza á los que injustamente hacen suya la hacienda ajena y á los que allegan riquezas por medios ilícitos? ¡Ay de aquel que se apodera de los bienes del prójimo, pues es sentencia sagrada que *no poseerá el reino de los cielos!* (Cor., VI, 10.)

16. Mas, ¿para qué enumerar amenazas divinas, cuando vemos la gran severidad de las leyes humanas? Pena de muerte imponen los códigos civiles á muchos ladrones, especialmente á los nocturnos en las casas y á los salteadores en los caminos, y no hay cosa más justa, pues el lugar propio de los que roban es la horca. Judas fué ladrón (1), y una vez consumado su crimen salió—como expresa San Lucas, I, 25—*para ir á su lugar;* esto es, á la horca, á suspenderse de un árbol, y allí murió en el aire, como diciendo al mundo entero: «Los que roban lo ajeno ó lo adquieren por modos inicuos, no son dignos de que la tierra los sustente, ni de que el agua los sepulte, sino que deben perecer en el aire para no contaminar la tierra con sus iniquidades.»

Es verdad que no todos los ladrones mueren de este modo;

(1) *Fur erat* (Joann., XII, 6.)

pero siempre es cierto que cada hurto ó injusticia es un paso para el suplicio, y aun cuando en esta vida el ladrón logre eludir la justicia humana, jamás podrá escapar de la divina, y si conserva la fe, aun en medio de sus placeres humanos no le faltarán remordimientos, angustias y penas, pues escrito está que *no hay ni puede haber paz para los impíos.*

He aquí en breve resumen la naturaleza y las especies del robo, la gravedad que encierra y las penas con que las leyes divinas y humanas le castigan. No se olvide nunca lo que antes hemos declarado, á saber: *En la casa donde entran los bienes ajenos entra la maldición, y el que roba ó retiene lo que no es suyo, jamás tendrá entrada en el reino de los cielos.* (Zach., V, 3-4; Cor., VI, 10.)

CAPITULO XXI

Sobre las diversas maneras de tomar lo ajeno.

---

1. Innumerables especies de ladrones.—**2.** Emblema ingenioso que los indica.

Es cosa que espanta las innumerables injusticias que se cometen en el mundo y lo poco que en ellas se repara. El espíritu maligno aguza los ingenios de los hombres para que inventen miles de trazas para apoderarse de lo ajeno contra la voluntad de su dueño. *Toda la tierra*—dijo un Profeta (Ose., IV, 2.)—*se halla inundada de hurtos*, y hay quien los hace por muy extraños y maravillosos modos. Hay ladrones de garras y otros de pluma; unos enzamarrados como las fieras, otros finísimos y listísimos como las aves (1); pero *todos*, cómo notó Jeremías, *se agitan por la avaricia* (2). Unos son caseros, otros del campo; éstos en las ciudades, aquéllos en las aldeas; los ricos al por mayor, los pobres al por menor; y no parece sino que todos los mundanos están tocados del azogue, el cual tiene propensión irresistible á unirse con el oro y con la plata dondequiera que la encuentre.

2. Penetró muy bien este pensamiento aquel pintor que hizo un cuadro en lienzo de esta manera: colocó arriba un Príncipe sentado en su trono, con un rótulo que decía: *Todo para mí en el reino*. Más abajo un Ministro señalando al monarca con estas palabras: *Sirvo á éste y de éste me sirvo*. Luego un empleado: *Yo engaño á estos dos*. Después un militar: *Yo defiendo á estos tres*. A continuación un mercader: *Yo vivo de estos cuatro*. Seguidamente un letrado: *Yo doy la razón á estos cinco*. Un sastre: *Yo visto y desnudo á estos seis*. Un médico: Yo *aligero el bolsillo á estos siete*. Un confesor: *Yo me condeno si absuelvo á estos ocho*. Y finalmente, pintó á la muerte con su fiera guadaña, y esta inscripción: *Yo me llevo á estos nueve*.

---

(1) Omnis qui habitat in terra, in bestia agri, et in volucre coeli. (Ose., loc cit.)
(2) A minore usque ad majoren student avaritiae. (Hierem., VI, 13)

Con efecto, la muerte concluye con todos; pero ¿cuál será la muerte de aquellos que en algún modo hayan damnificado la hacienda de sus prójimos? ¿Qué será del monarca, del ministro y del empleado, qué del militar, del mercader, del juez, del sastrey del médico, si en algo faltan á la justicia y defraudan la hacienda ajena? ¿Y qué del confesor que á sabiendas absuelva al que pudiendo no quiera restituir? Enseñanzas son éstas muy dignas de ser atentamente consideradas; y puesto que ya hemos determinado la *naturaleza, especie y gravedad del robo*, como también *las penas* con que las leyes divinas y humanas le castigan, bueno será añadir algunas palabras

1.° **Sobre los hurtos caseros.**
2.° **Sobre los que hacen las personas extrañas.**

§ I

INDÍCANSE ALGUNOS HURTOS DENTRO DEL HOGAR DOMÉSTICO.

3. Hurtos de los hijos de familia.—**4.** Ejemplo.—**5.** Hurtos de las madres de familias.—**6.** Hurtos de los sirvientes.—**7.** Pretextos vanos.—**8.** La oculta compensación.

3. La vida de familia es una pequeña sociedad en la cual hay un propietario y administrador responsable, y los demás, cuales son los hijos, la esposa y los criados, son súbditos que no pueden disponer libremente de los bienes de la casa. Figurémonos que entramos en una de dichas pequeñas sociedades, con autoridad bastante para averiguar y moderar lo que en ella ocurre, y que saliéndonos al encuentro un rapazuelo de pocos años y de menos seso, le preguntamos:—¿Tú quién eres?—Pues mire usted, yo soy el hijo único de la casa.—Muy bien, y ¿en qué te empleas?—Suelo ir todos los días al casino, al café y á alguna que otra cacería, que es lo que más me divierte.—Supongo que tus padres te darán dinero para esas cosas.—Sí, señor; pero es poco y cuando ellos se descuidan suelo tomar para mis menesteres.—¡Válganos Dios! ¿Y no sabes que si lo que hurtas es de alguna importancia, atendida la cualidad de tus padres, es pecado mortal, porque tomas lo ajeno contra la voluntad de su dueño?—¡Ah! No, señor; eso no, porque como soy hijo único, no perjudico á ningún hermano.—No importa; perjudicas á tu padre, que es el único y legítimo dueño de su hacienda.—Pero si es que, como soy estudiante, me lo en-

vía mi madre ocultamente.—Tanto peor, porque en ese caso faltáis los dos: ella, porque en cantidad notable te envía lo que no es absolutamente suyo, y tú, porque recibes lo que sabes que es ajeno (1).—Señor—replica el estudiante,—paréceme esa doctrina muy exagerada; pues es cosa durísima que uno haya de pecar tomando ó recibiendo lo que hay en su propia casa.—Escucha, joven, para tu gobierno. Quien habla es el rey Salomón, y dice así: *Si alguno dijere que el hurtar algo al padre ó á la madre no es pecado, ese tal participa del crimen de homicidio* (2). Es verdad que para que el hurto en el hijo llegue á pecado mortal y le obligue á restituir se requiere mayor cantidad que en los criados ó en los extraños, pero esa cantidad no la ha de regular el parecer del hijo, sino la prudencia del docto confesor. Y ya que eres estudiante, oye un caso práctico también contra el séptimo Mandamiento (3).

4. Un colegial seminarista, que era muy jugador, perdió una noche el dinero que tenía para los alimentos del mes, y en tal conflicto escribió á su padre una cartita en los siguientes términos: «Padre mío muy querido: He estado enfermo; ya, gracias á Dios, estoy mejor, pero me ha costado el médico y medicinas las dos onzas de oro que usted me dió. Espero que me remita otras dos para pagar los alimentos de este mes. Queda suyo obedientísimo hijo, *Pepe.*»—El padre, que sabía ya lo que había ocurrido, le contestó de esta manera: «Hijo mío: Adjuntas son las dos onzas de oro que me pides; sólo te advierto que si te vuelve á dar esa enfermedad, te dejes morir, porque me cuesta menos el entierro. Tu padre que te quiere, *Juan.*»

5. ¡Cuánto de esto ocurre en los estudiantes, muchas veces siendo cómplices las mismas madres! Estas no reflexionan que aunque son señoras de sus casas, no son dueñas absolutas; gobiernan y disponen, pero no son independientes. Si el marido es como debe y da á la mujer cuanto necesita para las necesidades de la casa y familia, según la decencia de su estado, todo lo demás que á escondidas toma ó malgasta contra la voluntad del marido, es hurto, ya lo tome para sí, ya para otros, ya de los bienes del marido ó de los dotales ó gananciales. La mujer tiene parte en la ha-

---

(1) S. Ligor. *De furto.* c. 1, dub. 4, n. 543-544, y Villalobos, trat. XI *De la restit.*, dific. 6.

(2) Qui trahit aliquid a patre, et amatre, et dicit, hoc non esse peccatum, particeps homicidae est. (Exor., XXVIII, 24.)

(3) Pro filiis familias complures auctores statuunt, requiri summam duplo majorem, quam pro extraneis, idque quando pater invitus est quoad substantiam. (Lehmkuhl, tom. II, n. 934.) Y S. Ligor. *Opus. Moral.* n. 539.

cienda, pero no es administradora de ella, y á lo menos bajo este concepto comete hurto (1); si bien es cierto que en algunas circunstancias admite excepciones que ya señalan los doctores, y cada cual puede exponerlo á su confesor.

—¿Podré yo—preguntan algunas mujeres—dar limosna á mis parientes pobres, en especial á mis padres y hermanos, sin que lo sepa mi marido?—A esto se responde con distinción: si el marido es caritativo y suele socorrerlos en lo que baste para sus necesidades según su caudal y según las ocasiones, entonces no; pero si dicho marido es un bronce, ó un avaro sin misericordia y sin piedad, en ese caso bien puede la mujer con discreta moderación aliviarle la bolsa y la conciencia, y hasta será prudente hacerlo de secreto para evitar molestias y disgustos.

Así lo hacía por justas razones Santa Isabel, reina de Portugal. Llevaba en una ocasión en el delantal algunas monedas de oro y plata para los pobres, y como al encontrarla su marido la preguntase:—¿Qué llevas?—Ella respondió:—Rosas.—¿Cómo puede ser eso—replicó él—si estamos en invierno?—Descubrió la Santa lo que llevaba y, en efecto, viéronse rosas lo que antes eran monedas (2).—De esta suerte aprueba el Señor las moderadas limosnas que hacen las mujeres ocultamente, cuando hay razones justas para ello. Para el bolsillo de los maridos serán espinas, mas para el alma de ellas serán rosas.—Pero dejando ya estas cuentas de matrimonios por ser muy intrincadas, diremos dos palabras sobre las personas que están á su servicio.

6. Es una desdicha estar servidos por personas que no sean fieles, y no lo son cuando de una ú otra manera perjudican los intereses de sus señores. Bien sabemos que muchos lo hacen por ignorancia, pues se imaginan que es lícito lo que en realidad no lo es. Va, por ejemplo, una sirviente á la compra de comestibles para el día; tómalos por cuatro y pone á la cuenta cinco, y tiénelo por justo diciendo en su interior: «Yo no perjudico á los señores, porque me valgo de mi ingenio para ajustar barato, y al hacer la cuenta, lo pongo todo al precio común de la plaza.»—Este es un error; ¡pobre sirvienta! Mucho te ingenias, pero es para tu perdi-

---

(1) S. Ligor. *De furto*, cap. I, dub. 4, n. 539; S. Thom., 2.ª 2.ªᵉ, q. 62, a. 1; Villalobos, *Del hurto*, dificul. 8.ª. Relate ad uxores etiam materia duplo major, quam pro extraneis saltem statui debet. (Lehmkuhl. tom. II, n. 934.)

(2) No se diga que mintió la Santa, porque cuando ella dijo *Rosas*, pudo ya estar hecha la conversión milagrosa.

ción. ¿No sabes que tienes obligación de hacer las compras lo más ventajosamente que puedas en favor del amo á quien sirves? ¿No sabes que lo que así defraudas es un verdadero hurto que te obliga á restitución? Mucho deben reparar en esto los sirvientes, pues á tales criados que buscan tales ganancias, no les arrendamos la ganancia. Oigan por amor de Dios la doctrina fundamental sobre este punto.

Todo el que hace pequeños hurtos con ánimo de ir reuniendo hasta formar cantidad notable, peca mortalmente y está obligado á la restitución de lo que haya hurtado, y decir lo contrario está condenado por el Sumo Pontífice Inocencio XI en la proposición 38. La razón de esto es porque dichos hurtos se van uniendo moralmente, y todos juntos llegan á constituir cantidad notable y materia grave, á la manera que de muchos granitos de trigo se forman montones, y de muchas gotitas de agua se llena el vaso y rebosa.

7. Es el caso—suelen decir—que el salario es corto, el trabajo largo y los regalos nulos. Día y noche me estoy desviviendo por la casa, y jamás se me paga lo que mi solicitud y habilidad merecen; no estoy bien retribuída ni bien considerada, y por lo mismo, bien puedo tomar algo sin faltar. No, alma cristiana, de ninguna manera, estás en un error, estás en un pecado, estás en obligación de restituir, y los confesores, á no ser que repares los daños y te enmiendes, no te pueden absolver. Este punto es de tal importancia, que el mismo Inocencio XI condenó la doctrina contraria en su proposición 37 (1). ¿No te conviene seguir en esa casa? Pues déjala y busca otra donde sepan apreciar tus servicios. ¡Medrados estábamos si se abriera esta puerta á la codicia de los criados!

8. Pero mire Ud., sucede que no siempre me pagan el salario concertado y yo soy una pobre.—Tienes razón, y eso no es justo; en tal caso, si después de pedirlo no quieren satisfacerlo, puedes tomarlo ocultamente, porque en ello no haces más que tomar lo tuyo; mas cuida mucho de observar las tres siguientes condiciones: primera, que no tengas otro modo de compensarte, ó que sea difícil ó inconveniente recurrir á los jueces. Segunda, que no tomes más de lo que te deben y no te pagan, pues lo que de esto exceda es hurto. Tercera, que si después te pagaren por entero, devuelvas lo tomado, porque no es justo que cobres dos veces. Sin

---

(1) Véase San Ligorio, *De furto*, Dub. 1, cap. I, n. 524.—Si famulus ex electione propria augeat operas debitas, nihil potest surripere... secus autem si ex voluntate domini, expresa vel tacita. (Salmatic., n. 136, *De restit.*, cap. I, punct. 19.)

estas tres condiciones, jamás puede hacerse la oculta compensación. (S. Ligor., Homo *Apost.*, tract. X, n. 21.)

¡Cuántas ilusiones se hacen en esto las gentes! Hay quien se imagina que otro le ha perjudicado en sus intereses, y sin tener seguridad ni mucho menos, pasa á compensarse, diciendo: «Más me ha damnificado él á mí.» Así aconteció á un pobre hortelano, quien, habiéndole hurtado las hortalizas, entraba ocultamente en la bodega de un vecino, porque se imaginaba que aquél era el ladrón, y apurando una copa, decía: «Esta por las lechugas.» Después tomaba otra, diciendo: «Esta por los rábanos.» Luego una tercera por los melocotones, y al fin salía repitiendo: «Roba, roba, que la cuba paga.»

¿Y qué diremos de aquellos sirvientes ú obreros que no cumplen sus obligaciones y pasan el tiempo en la holganza? ¿No es este un medio indirecto de hurtar lo ajeno? Bien se comprende que en justicia el salario no corre mientras el trabajo para. Cobrar por entero y trabajar á medias, eso no es razonable. Mas dejando ya los hurtos caseros, digamos dos palabras sobre los que cometen las personas extrañas.

§ II

DE ALGUNOS FRAUDES COMUNES EN LA VIDA SOCIAL

9. La caza de ladrones.—**10.** Los jueces.—**11.** Advertencias á ellos.—**12.** Letrados y escribanos.—**13.** Ejemplos.—**14.** Notarios y procuradores.—**15.** Ejemplo.—**16.** Avisos útiles.—**17.** Médicos y farmacéuticos.—**18.** Mercaderes. **19.** Conclusión.

9. Refiérese del gran San Francisco de Borja, que siendo aficionadísimo á la caza, ninguna le gustaba más que la de ladrones. Y verdaderamente no hay otra más saludable, en especial ahora que—como dijo el Profeta Jeremías—muchos hombres, *desde el mayor hasta el menor se afanan por acumular riquezas.* Hay algunos tan diestros en el oficio de apoderarse de lo ajeno, que por finos y sutiles modos lo hacen sin riesgo ni deshonra humana. Son, como suele decirse, peces gordos y pájaros de cuenta que vuelan muy alto y que evaden la justicia de la tierra á las mil maravillas. Sin embargo, hay una justicia divina y el Señor ha dicho: *He aquí que yo enviaré muchos pescadores para esos peces y caerán en el anzuelo, y después enviaré diestros cazadores que harán caer en el lazo á esos pájaros gordos, sacándolos hasta de las cavernas de las rocas.* (Jerem., XVI, 16.) *Yo juzgaré hasta las mismas jus-*

ticias, y no se escaparán de mis manos aunque sean jueces y letrados peritísimos.

10. Así, pues, los jueces de la tierra han de tener *ciencia suficiente, intención recta, fortaleza grande, solicitud conveniente y equidad en sus juicios*, y faltándoles alguna de estas cosas, tiemblen delante de Dios, porque hay un Juez supremo que ha de juzgar sus justicias. Si carece de la *ciencia suficiente* y por su impericia ó por no estudiar el asunto dictare sentencia injusta, hállase obligado á reparar los daños seguidos, lo mismo que si fuera por dolo ó *falta de recta intención*, pues por algo hubo de amonestar David: *Instruíos los que juzgáis la tierra* (1), y por algo el mismo Dios nos mostró el ejemplo cuando al juzgar á su pueblo dijo: *Descenderé y veré si lo que me han dicho es verdad y si han consumado el delito.*

En cuanto á la *fortaleza*, ¿quién no sabe que la necesitan grande para no dejarse vencer ni por el odio ni por el amor, ni por ruegos ni amenazas, ni por promesas ni dones, sino únicamente por el dictamen de su recta conciencia? (Eccl., VIII.) Por esta razón los tebanos formaban las estatuas de sus magistrados sin manos y con los ojos cerrados, como diciendo: «El buen juez no ha de tener manos para recibir regalos, ni ojos abiertos para distinguir de personas. Su lema debe ser: *Hágase justicia y húndase el firmamento.*» (Polyant. Langii, folio 631.) ¡Oh! ¡Cuántas desdichas hay en esto! Sobre todo en las dádivas, si son de alguna importancia; ya lo declaró bien el Espíritu Santo cuando dijo por el Eclesiástico: *Los dones ciegan los ojos de los jueces y mudan las palabras de los justos* (2).

11. Sepan, pues, los jueces desde el más encumbrado ministro hasta el más ínfimo juez de paz, que les está enteramente prohibido por todo derecho divino y humano, canónico y civil, recibir dones grandes de ninguno de sus litigantes, ni de los ministros de justicia que les sean inferiores. Es más; ni aun pueden permitir que los reciban sus mujeres ni sus hijos, ni directa ni indirectamente, y si alguno los recibiere, en especial si son en cantidad bastante á hacerles titubear en la administración de justicia..., sepan—decimos—que les interesa restituir los dones recibidos, ó emplearlos en obras piadosas (3).

---

(1) Erudimini qui judicatis terram. (Psalm. II).

(2) Dona excoecant oculos judicum. (Eccl., XX y Deuter., XVI, 19.)

(3) El derecho divino dice por el Deuteronomio (XVI): *Non accipies munera.*— Indices saltem inducendi sunt ad munera accepta restituenda, vel ad ea in opera pia eroganda. (Guri, en la nota sobre este punto.)

Dicen algunos: «No, señor; porque á pesar de las dádivas, yo tengo resolución firmísima é inquebrantable de no torcer la vara de la justicia por nada ni por nadie.»—Bien puede ser; mas ¿quién no ha oído decir que *dádivas quebrantan peñas?* ¡Hasta los goznes de las puertas, cuando están oxidados, fuertes y rechinosos, se ponen suaves si se derrama en ellos aceite! Así acontece á algunos ministros de justicia; son rígidos, severos, cara de juez; mas luego, untándoles, como suele decirse, las manos, se tornan suaves, afables y cariñosos. La ley, pues, no distingue y, sea como quiera, siempre insta el precepto: *No recibirás dones.*

Expresivo sobre todo encarecimiento se mostró en este punto el Sumo Pontífice Inocencio III, por estas hermosas palabras: *¡Ay de vosotros los que seducidos por recomendaciones ó regalos no atendéis á los méritos de las causas, sino á los méritos de las personas!... No inclináis el ánimo á la justicia, sino la justicia al ánimo.* (*De contempt. mundi*, lib. II, cap. III.)

12. Mas dejando ya á los *Jueces*, vengamos á los *Letrados*, *Escribanos y demás gente de pluma.* ¡Qué cargos tan delicados y cuán llenos de peligros! Para ejercer bien la abogacía se requiere *ciencia en el sujeto, justicia en la causa, vigilancia y fidelidad en defenderla y limpieza de manos.* ¿Quién reune por completo estas cuatro condiciones?

Unos abren tienda de dictámenes por allegar caudal, dictándoles su conciencia que les falta caudal de ciencia. Otros se encargan de causas insostenibles, de tal suerte que, si conocen la injusticia, pecan por malicia, y si no la conocen, pecan por ignorancia, y en uno y otro caso violan el séptimo mandamiento; porque ningún letrado debe aceptar una causa para su defensa, sin que antes le conste su *equidad y su probabilidad.*

13. Refiere el P. La Parra, que Galeazo, Duque de Milán, supo que había en su Corte un letrado de estos que para todo tienen textos y mañas; sin darse por entendido le llamó, y después de suaves palabras, le dijo: «Yo debo cien escudos á un pastor que me sirve; él los pide y yo no quiero pagarlos. Sé que me los ha de pedir por justicia; ¿habrá modo de defenderme? Sí, Señor—respon-

---

El derecho canónico se expresa casi en los mismos términos, cap. X, *De vita et honestate clericorum.*—Y el derecho civil lo prohibe bajo severísimas penas. Leyes VIII y IX, tít. I, lib. XI, Novísima Recopilación.

Aun de los donecillos pequeños dice Scavini (Tract. III, disp. II. cap. I, *De oblig.*): "Pro praxi aperte dicimus, quod semper consultius erit ut judex nihil accipiat.—*Qui odit munera, vivet.* (Prov. XV.)

dió al punto.—Eso es muy fácil: todo consiste en pasarlo de lo ejecutivo á lo ordinario; que después no faltará maña; yo me encargo de la defensa. Indignado el prudente y sabio Duque, después de acriminarle su conducta, hizo que fuera castigado cual merecía. ¡Ojalá que así lo fueran todos los que caen en semejante iniquidad!

¿Y qué diremos de aquellos abogados que no vigilan, ni ponen la suficiente diligencia en la causa que patrocinan? ¿Y qué de los que no desengañan á las partes con toda claridad y distinción, manifestándoles la justicia ó injusticia con que piden, y los lances, término, duración y riesgo que podrá tener su pleito? ¡Oh! ¡Cuánta responsabilidad!

14. Pero no es menos la de los escribanos, notarios y procuradores, pues todas son profesiones que se dan la mano. Dícese que si se juntan las plumas de las águilas á las de otras aves, éstas quedan al poco tiempo peladas; y eso acontece con los malos funcionarios en las profesiones dichas. Sepan, pues, todos, que si voluntariamente son causa de que otros no perciban lo que por derecho les pertenece, ahora sea con maña ó violencia, ahora con autoridad de jueces ó sin ella, pecan más ó menos gravemente, según la materia y están obligados á restituir los daños ocasionados.

No hemos de mencionar aquí los excesos en los derechos de arancel ó de lo razonable; no de los agasajos ó dádivas *(valor entendido)* por vía de agradecimiento; no de las cláusulas suprimidas ó mal redactadas maliciosa ó descuidadamente; no de otros mil fraudes, torpezas culpables y engaños que suelen ocurrir, sino tan sólo hablaremos de las dilaciones en el despacho de los negocios y de la aglomeración de documentos innecesarios. ¡Ah, cuántas pérdidas, disgustos y ruinas ocasiona este abuso!

15. Suelen decir: Es que lo jurídico tiene sus procedimientos, de los cuales no se puede prescindir. Es verdad, no negamos esos procedimientos; pero ¡qué diferencia hay de andarlos bien y con diligencia, á andarlos mal y con tardanza! Célebre fué el caso que trae el P. La Parra: «Querellóse—dice—al rey Teodorico una pobre viuda de que había muchos años que seguía un pleito que en pocos días podía concluirse. Prometióla el Monarca que sería atendida, y llamando inmediatamente al Letrado, al Escribano y al Procurador, mirad—les dijo—que interesa se concluya presto el pleito de tal viuda, y en ello me daréis gusto. Retiráronse los tres, y de tal modo trabajaron el asunto, que á los pocos días fué pronunciada sentencia favorable á la viuda y se acabó el pleito. Súpolo el Rey, y volviendo á llamarlos acudieron ellos muy gozo-

sos.—¿Cómo es—les dijo—que se ha terminado tan presto ese negocio?—Señor—contestó el Letrado,—porque basta saber que era recomendación de Vuestra Majestad.—¿Mi recomendación?—replicó el Rey;—pues ¡cuando os dí ese oficio, ¿no os recomendé á todos los clientes y muy en especial á las viudas? ¿Luego la dilación era por culpa vuestra? Y al punto mandó que fueran castigados.» Así debieran serlo todos los que por su culpa dilatan los negocios más de lo debido.

16. Entiendan bien los jueces, abogados, escribanos y procuradores, que, *en igualdad de circunstancias,* tienen obligación de despachar los asuntos por orden de antigüedad, y que de no hacerlo así quedan obligados á restituir los daños que ocasionen á los perjudicados, sin que esto impida hacer trabajos extraordinarios, fuera de la obligación de su oficio, en favor de tal ó cual causa determinada (1).

Finalmente, sobre los abusos en aglomerar escritos innecesarios, baste como prueba el siguiente ejemplo: «Hallábase cierto escribano haciendo un inventario en el cual había poco que apuntar, y queriendo llenar mucho papel para que subieran sus derechos, dijo así: Item más: se le encontró al susodicho difunto una Bula de la Santa Cruzada cuyo tenor es el siguiente: Y á continuación copió toda la Bula, desde el principio hasta el fin (2). ¡Á este extremo llegan los hombres cuando les falta la rectitud de una buena conciencia!

17. Mucho sentimos no poder seguir enumerando los múltiples abusos que suelen cometerse en otras diversas profesiones, y habremos de poner término á este ya largo capítulo indicando tan sólo algo de los *médicos, boticarios* y *mercaderes.*

Grave, noble y delicada es la misión de los médicos y farmacéuticos en las sociedades, pues de ellos depende no pocas veces nuestra vida y nuestra hacienda: bienes estimables que tienen obligación de compensarnos en lo posible, cuando culpablemente nos perjudican.

Llega un doctor sin ciencia ni experiencia á la casa de un enfermo, ó con ciencia bastante, pero que aceleradamente dice: «Deme usted la mano, saque usted la lengua», y luego, sin más enterarse de la enfermedad, toma la pluma y... *Recipe.* ¡Válganos Dios! ¡Y en esto va nada menos que la vida de un hombre! ¿Podrá este galeno quedar tranquilo en conciencia?

(1) Véase Scavini: *De obligationibus judicum et testium.*
(2) Del *Filósofo Rancio,* carta 3.ª

Otras veces sucede el extremo contrario: hay que dar importancia á la profesión, se exageran las enfermedades, se emplean medios inútiles, se multiplican las visitas para que se acrecienten los honorarios... ¡Bendito sea el Señor! ¡Qué ancha puerta para el infierno si no la cierra una buena conciencia!

Y los farmacéuticos, ¿qué diremos de ellos? Los buenos no tienen precio, los malos son funestísimos. ¡Cuántas veces su impericia ó descuido causa la muerte que injustamente se atribuye al médico! No hay en las sociedades oficio que se examine menos ni que merezca examinarse más. En las manos del boticario está depositado hasta el último aliento de nuestra vida. Si fuera posible que se reunieran en congreso todos los galenos que ha admirado el mundo, desde Chión, inventor (verdadero ó fabuloso) de la medicina, hasta nuestros días, y recetaran una quinta esencia que fuera específico segurísimo contra todas las dolencias, es seguro que un solo boticario ignorante ó malicioso bastaría para convertir la tal receta en específico de muerte. ¡Hasta ese extremo llega el *quid pro quo* de los boticarios!

18. Pasemos á los mercaderes, por más que no es necesario decir lo que todo el mundo sabe. Hay algunos buenos, es verdad, pero hay otros que usan á diario tres clases de pesas y medidas: unas grandes para comprar, otras pequeñas para vender y otras justas para presentarlas al contraste. ¿Se acordarán mucho estas pobres gentes del séptimo mandamiento?

Hemos leído un caso muy extraordinario, y fué que habiendo averiguado Dionisio, tirano de Sicilia, que un mercader usaba para la venta de pesas pequeñas, hizo completar dichas pesas con carne cortada del mismo mercader (1). ¡Pobres mercaderes de hoy si se hubiera de hacer con ellos otro tanto! ¡Cuántos quedarían en los puros huesos! Oigan todos lo que leemos en las santas Escrituras: *Abominación es delante del Señor peso y peso; la balanza engañosa no es buena. Cuiden que la balanza sea justa y las pesas iguales; justo el medio, y el sextario igual* (2).

Otras veces no es el engaño en el peso, ni en la medida, sino en la mercancía, dando, como dicen, gato por liebre, mezclando lo malo con lo bueno y vendiéndolo todo por superior sin advertirlo al que lo compra. En esto de mezclas y adulteraciones en los géneros comerciales hemos progresado tanto, que parece he-

---

(1) El P. Isla, sermón moral, doctrina 2.ª del VII mandamiento.
(2) Deut., XXV, 13.—Levit., XIX, 35.—Prov., XX, 33.

mos llegado ya á la última maravilla. Se venden excelentes vinos que no proceden de la uva; alcoholes riquísimos que traen su origen de varias substancias nocivas; chocolates que jamás vieron el cacao... y así en todos los ramos del humano comercio, como si la mitad del mundo se ocupara en engañar á la otra mitad.—*¿A qué está obligado el que vende?—A manifestar si la cosa tiene vicio y á no pasar del justo precio, ni de la tasa si la hubiere.* Esto dice nuestro Catecismo y esto es lo justo y razonable. ¿Se obra así en nuestras sociedades?

19. He aquí en resumen lo principal que importa saber respecto de los hurtos caseros y de los que se hacen en el trato común social en el desempeño de las diversas profesiones é industrias. Menester es que los hombres tengan delante de los ojos el séptimo mandamiento de la ley de Dios, y reparen que tienen alma que salvar, y que les obliga restituir, y que todo el que perjudica los bienes de su prójimo en materia grave, si no se arrepiente y restituye, jamás entrará en el reino de los cielos.

CAPITULO XXII

De los que injustamente retienen cosas ajenas.

---

1. Tres modos de infringir el séptimo mandamiento.—**2.** Trátase de los dos últimos.

TRES son los modos de infringir el séptimo mandamiento de la Ley de Dios, á saber: *tomando lo ajeno contra la voluntad de su dueño*; *reteniendo injustamente lo que á otro pertenece*; *perjudicando al prójimo en sus intereses, sin causa razonable para ello.*

Del primer modo, ó sea de los que en esta ó en la otra forma se apoderan de lo ajeno, ya hemos dicho lo bastante en los capítulos que preceden, puesto que hemos descendido al interior de las familias indicando cómo los hijos hurtan á sus padres, las mujeres á sus maridos, los criados á sus amos, y éstos á sus criados. También hemos apuntado de qué manera algunos jueces, letrados, escribanos, notarios y procuradores, engañan, defraudan y roban á sus clientes, sin olvidar á los médicos, boticarios y mercaderes públicos, quienes con muy sutiles é ingeniosos modos suelen apropiarse lo que no les pertenece.

Ahora, deseando compendiar esta interminable materia, diremos brevemente lo que corresponde á las dos especies restantes de latrocinio; esto es, á los hombres *que retienen injustamente lo ajeno*, *y á los que hacen daño al prójimo en sus intereses* por modo más ó menos directo. A la primera sección corresponden *los que no pagan sus deudas pudiendo y debiendo hacerlo; los que se encuentran cosas perdidas y rehusan devolverlas á sus dueños legítimos*; *los albaceas que no cumplen los testamentos á su tiempo debido...* En la sección segunda se encuentran comprendidos *los usureros y los que mandan, aconsejan ó de algún otro modo contribuyen á que sea per-*

judicado el prójimo en sus bienes materiales. Por consiguiente, es preciso declarar bien dos cosas:

1.ª La injusticia de los que á sabiendas retienen lo ajeno.
2.ª La usura y los que cooperan al daño de la hacienda del prójimo.

§ I

DE LOS QUE RETIENEN CULPABLEMENTE LOS BIENES AJENOS

3. La ratonera del diablo.—**4.** Caen en ella los tramposos.—**5.** La cama de la mala conciencia.—**6.** Pecado de los tramposos.—**7.** Pretextos para no pagar. **8.** Doctrina sobre las cosas encontradas.—**9.** Pecado de algunos albaceas. **10.** Ejemplos.

3. «Las riquezas ajenas, retenidas injustamente, son como fuego que reduce á cenizas las riquezas propias» Estas palabras, que pronunció en su tiempo San Gregorio Nazianceno, muestran muy á las claras que se daña en sus bienes propios, quien retiene los ajenos.

¿Quién tiene á quién?—preguntó un discreto.—¿El ratón al queso, ó el queso al ratón?—El ratón tiene al queso dentro de la ratonera, pero el queso tiene en la misma ratonera preso al ratón. El ratón busca la vida y el queso le da la muerte.—He aquí un símil de lo que acontece á los hombres que retienen lo ajeno. Buscan la hacienda ajena para vivir, y cuando ya la tienen cogida, la hacienda los coge á ellos; caen, digámoslo así, en la ratonera del diablo; y ya están seguros para el infierno, porque teniendo la presa grande en las manos es muy difícil que la devuelvan, y no devolviéndola pudiendo hacerlo no hay salvación.

4. Los que más fácil y suavemente caen en dicha ratonera, son los *tramposos*. Su oficio es engañar, pedir y no pagar; piden al al rico, piden al pobre, piden á todo el que conocen, viven de la trampa y al fin el enemigo los coge en la trampa; pues quieren vivir en holganza, á costa del sudor ajeno, y jamás llegan á convencerse de que es lo mismo trampear que robar.

Si los que tienen este vicio son gentes de cierta posición, deben á los criados, á los industriales, á los jornaleros, y no recuerdan que Dios manda *que se les pague en el mismo día y antes que se ponga el sol, porque son pobres y lo necesitan para el sustento de sus familias* (1).

(1) Eodem die reddes ei pretium laboris sui, ante solis occasum, quia pauper est et ex eo sustentat animam suam. (Deuter., XXIV, 15.)

No recuerdan que esas injustas retenciones claman al cielo pidiendo venganza, y que, como dijo el Señor por Habacuc, *hasta las piedras de las paredes de sus casas, y hasta las maderas de las puertas y ventanas gritarán contra ellos, diciendo: ¡Ay de vosotros, los que fabricáis y no pagáis á los operarios* (1).

5. ¡Parece increíble que pueda dormir tranquilo el que por todas partes se halle cargado de deudas! Aconteció en Roma que habiendo muerto uno de estos caballeros de la trampa, se presentaron al punto infinidad de acreedores reclamando lo que les debía, y como fué necesario hacer almoneda de sus bienes, Julio César ordenó que le compraran la cama.—¿La cama, Señor? ¿Para qué?—¡Oh, sí! compradla para mí; porque cama en la que un hombre tan lleno de trampas podía dormir, tiene indudablemente virtud especial de infundir sueño.—No, César—le diríamos nosotros;—la cama que con tanta serenidad deja dormir á muchos deudores es *la perversa conciencia*. Hay algunos que no pagan porque no pueden; pero hay muchos que no pagan porque no quieren. ¡Ay de estos últimos! pues aunque ahora duerman, ya despertarán, pero cuando su mal no tenga remedio. Les sucederá lo que al topo, que tiene los ojos cerrados durante su vida, y luego al morir los abre, cuando ya nada puede ver. *No retengas lo ajeno contra la voluntad de su dueño*, dice la ley cristiana, y este es precepto negativo que obliga siempre y por siempre.

6. Pero, Señor—dicen algunos,—yo nada debo á los pobres; mis deudas son á los ricos, y á éstos no les hace falta que yo les pague.—No importa: retener lo ajeno indebidamente siempre es contra justicia, y la justicia no considera las personas, sino los derechos. Una cosa retenida al modo dicho, aunque se tenga intención de *restituirla* ó devolverla más adelante, constituye pecado contra el séptimo mandamiento; porque comenzar á retener es comenzar á pecar, y mientras más tiempo se retiene mayor es el pecado; es decir, que la culpa va siempre creciendo, á la manera del cocodrilo, del cual se afirma que mientras vive no deja de crecer, y por eso llega á hacerse fiera tan formidable.

No hemos de argumentar aquí sobre si se multiplican ó no los pecados tantas cuantas veces se propone el tramposo diferir culpablemente la paga ó entrega de la cosa retenida; mas sí diremos, con los antiguos Persas, que quien no paga lo que debe en el tiempo oportuno, es al par que deudor, embustero: *deudor* en

(1) Vae, qui aedificat in sanguinibus! (Abach., II, 12.)

cuanto retiene injustamente lo ajeno; *embustero*, porque no cumple lo prometido, y por consecuencia, peca contra justicia, peca contra la veracidad y peca contra la fidelidad.

7. Esto hace el que por su culpa no paga las deudas; y sin embargo, ¡hay quien, teniendo muchas, gasta el dinero en cosas superfluas, cual si nada debiera y tiénese por persona honrada! Yo, suelen decir, no pago, porque nadie me pide: tal posesión que heredé de mis abuelos, ciertamente no me pertenece, mas su verdadero dueño se calla y yo no tengo obligación de darme por entendido.—¿Qué no tienes obligación? Estás en un error. El dueño es el que no está obligado á pedir, pero á ti siempre te urge el precepto de dar (1). ¿Qué importa que el silencio te valga en el fuero externo, si en el interno jamás te puede valer? ¿Qué importa que el dueño no clame, si la hacienda ajena no cesa de dar voces? (2).

Ya hemos indicado en otra parte el caso célebre del emperador Fernando I. Gustaba mucho este monarca de relojes y tenía sobre la mesa varios de diferentes artificios. Entre otros uno muy primoroso de campanilla, que repetía tres veces cada hora. Tentóle el diablo á un caballero, que con otros muchos estaba en el cuarto del Emperador, y sin que nadie le viese, metióse aquel relojillo en la faltriquera. Quiso despedirse luego del César, pero éste le detuvo para comunicarle cierto negocio de importancia. La conversación se fué alargando, hasta que al fin llegó la hora y dieron las doce. Comienza el reloj en el bolsillo á sonar, y como era de tres repeticiones, cada campanada era á modo de una batería que le pasaba el corazón al triste caballero; y díjole entonces el Emperador: *Amigo mío, ¿no sabíais que los relojes son muy habladores? Pudierais haberle tapado antes la boca.* Pues he aquí lo que pudiéramos decir á los que retienen lo ajeno. «Amigos, la hacienda del prójimo no cesa de clamar, y por más que el dueño calle, ella dará voces en lo íntimo de vuestra conciencia, y si no las oyereis tanto peor, porque será inevitable vuestra condenación.»

8. Es el caso—dice uno—que yo no he hurtado nada, ni soy tramposo; pero me he encontrado una alhaja preciosísima, y la conservo en mi poder. Mía no es; pero ¿qué he de hacer con ella?—Debes hacer diligencias para averiguar á quién se le ha perdido,

---

(1) En el tiempo convenido, etiamsi eam non petat; quia dies interpellat pro homine. Ubi vero nullum conventum fuerit tempus, non peccat *graviter* qui restitutionem differt quoad rogetur a creditore, nam creditor scienter non petendo videtur consentire dilationi et talis est usus, (Scavini y S. Ligor. *Opus Moral.* lib. III, n. 676.)

(2) Res ubicumque est domino suo clamat.

y si parece su legítimo dueño, devolvérsela; porque si callas, ó la ocultas, ó te niegas á darla á quien le pertenece, es lo mismo que si la hurtaras, puesto que retienes lo ajeno contra la voluntad de su dueño (1).

Refiere el P. Calatayud, (Doctr. pract.) que á San Medardo se le perdió una ternerita con su cencerro: encontrósela un hombre y lo primero que hizo fué quitarle el cencerro para que no sonara; se metió dicho cencerro en el bolsillo, y el cencerro seguía sonando. En virtud de esto, le llenó de heno para que no se oyese, y el cencerro sonaba más; púsole al fin escondido en la tierra, y aun allí el timbre del metal penetraba en sus oídos; y fué de tal manera que, estremeciéndose su conciencia con el sonido, devolvió la ternera y el cencerro á San Medardo. Tales son las voces que da la hacienda ajena, cuando se retiene injustamente, aunque sea encontrada.—Pues, mire usted, dicen otros; no quiero nada que no sea mío: he tenido un hallazgo, he hecho cuantas diligencias he podido para buscar á su dueño, y no parece; nadie lo reclama; á la calle no lo he de tirar; luego indudablemente puedo quedarme con ello. No, cristiano; no es eso tan indudable. Hay, es verdad, teólogos que sustentan esa doctrina, pero otros en mayor número y con más probabilidad juzgan que el que se encuentra una cosa no puede hacerla propia, sino que debe emplearla en usos piadosos; porque se presume que esa es la voluntad de su dueño, quien toda vez que no puede ya recobrarla, sin duda alguna deseará que el que la haya encontrado la emplee en bien de su alma.

Sin embargo, el gran maestro en materias morales, San Alfonso María de Ligorio, establece una distinción que debe seguirse en la práctica; dice así: «Cuando después de haber hecho las diligencias debidas, no se encuentra el dueño de la cosa encontrada, pero que es posible encontrarle pasado algún tiempo, en ese caso se debe conservar la cosa, ó su valor; mas si esto no pudiera ser, entonces se ha de emplear absolutamente la cosa, ó lo que valga, en usos piadosos, según la presunta voluntad del dueño. Por el contrario, cuando atendidas la circunstancias del mucho tiempo transcurrido, ó de la distancia del lugar, ó de ser imposible que el dueño legítimo de la cosa la reconozca por suya, como acontece en la moneda ordinaria, en ese caso puede el que la encontró hacerla propia, cual si fuera una cosa sin dueño, que es del primero que se posesiona de ella.» (Núm. 603.)

(1) Quod invenisti, et non redidisti, rapuisti. (S, August., Homil. 7, ex 50, et Serm 14, *De verb. Apost.)*

9. Por último, hay otra especie de conservadores de lo ajeno, que por ser muy comunes no conviene pasarlos en silencio. «Yo—dice uno de ellos—soy albacea testamentario y tengo en mi poder los bienes del difunto, porque nunca dañan en casa: un año me concede la ley para la ejecución del testamento y después puedo pedir prórroga; en esto hago uso de mi derecho y no veo que en ello haya pecado.»—¡Oh que engaño! Es verdad que los códigos civiles suelen conceder á los testamentarios plazos más ó menos largos en atención á las dificultades comunes qus suelen presentarse en la realización y distribución de los bienes relictos; mas ha de entenderse que hacer uso de tales dilaciones es sólo para los casos de necesidad ó conveniencia de la testamentaría, porque no siendo eso, en el fuero de la conciencia ya es otra cosa, y obliga, cuanto antes cómodamente se pueda, no sólo cumplir lo que se refiera al bien del alma y cargas piadosas en alivio del ánima del difunto, sino también el pago de las deudas y demás obligaciones de justicia á fin de no irrogar perjuicios á terceras personas. Obligación es ésta muy sagrada y muy digna de reparo; pues si los sacerdotes que dilatan más de lo debido la celebración de las misas, que de justicia deben aplicar por los difuntos, se hacen reos de pecado mortal, ¿qué diremos de los albaceas que dejan pasar tal vez un año entero sin cumplir lo que dice relación con el ánima de dichos difuntos?

¡Oh! si se hicieran cargo de lo que son las penas del purgatorio y del enorme agravio que se hace á las ánimas de los testadores con tales dilaciones, indudablemente les faltaría tiempo para apresurarse á cumplir todo lo piadoso.

10. Refiérese en el *Prado espiritual*, que habiendo muerto un monje, se apareció, por permisión divina, á su Abad, diciéndole: «Vengo de parte de Dios á que me señaléis el tiempo que he de estar en el purgatorio.»—El Abad, pareciéndole que le hacía mucho favor, le dijo: «Estarás hasta que demos sepultura á tu cuerpo.»—Entonces, exhalando el difunto tristes gemidos, desapareció diciendo: «*¡Cruel Abad! ¡cruel Abad!*» Atónito éste al oirle ordenó que inmediatamente hicieran el sepelio del cadáver. Pues bien; si con los oídos corporales pudiéramos oir los ayes lastimeros de las ánimas benditas, ¡cuántas estarán en aquellas mansiones de dolor, gritando: «*¡Cruel albacea! ¡cruel albacea!*

Por lo mismo, ¡dichoso el hombre que por su mano adelanta algunas misas, limosnas, ayunos y buenas obras! ¡Dichoso el que en vida se ocupa en esto, dejando para sus deudos, amigos y alba-

ceas únicamente lo de todo punto indispensable! (1) No olvidaremos jamás un caso que hemos presenciado. Hallábase de mucha gravedad una enferma, que poseía algunos bienes de fortuna, y al ver próxima la hora de su muerte llamó á su hija única y la dijo: «Tú sola eres la heredera de mis bienes; te encargo que tan luego como yo muera, *lo antes posible* mandes celebrar y aplicar por mi alma veinticuatro misas rezadas.» Murió, en efecto, la madre, y la hija se apresuró á recoger la herencia; pero las misas... ¡ah! muchas veces y en el trascurso de muchos meses la instamos para que las mandara celebrar, y jamás pudimos conseguirlo.— Si esto hacen algunos hijos, ¿qué harán los que no lo sean?

Pecan, pues, todos los que á sabiendas retienen lo ajeno contra la voluntad de su dueño, sean hijos, sean albaceas, sean quienes fueren, porque entre los cristianos sólo ha de haber una deuda forzosa, que es la mutua y continua caridad. (2) «*¿Peca*—pregunta el P. Arcos en su nuevo Catecismo—*el testamentario ó legatario que no cumple con lo que debe?—Peca de ordinario*—responde—*contra el séptimo mandamiento, y á veces contra el cuarto y quinto, faltando á la justicia, piedad y caridad.*»

§ II

DE LA USURA Y COOPERACIÓN AL DAÑO DEL PRÓJIMO

11. Qué cosa sea la usura.—**12**. Títulos que libran de usura.—**13**. Los usureros modernos.—**14**. Engaño común.—**15**. Apólogo.—**16**. Penas á los usureros. **17**. Injustos cooperadores.—**18**. Resumen.

11. Un nuevo modo hay de apropiarse lo ajeno, que no podemos pasar en silencio, atendida la corrupción de algunos hombres que se titulan bienhechores de los pobres ó sea *prestamistas*, y en realidad los ahogan con sus pretendidos beneficios. Un hombre abrazó á otro y tanto le oprimió contra su pecho que voluntariamente le quitó la vida. ¿Se dirá que este proceder es bueno?

---

(1) No es decir con esto que se hayan de adelantar en vida *todos los sufragios* que por nuestra ánima deseamos sean hechos después de nuestra muerte, pues aunque algunos intentan probar que es mejor (Raynaud, lib. III, punct. 3, q. 4.) opinamos lo contrario, siguiendo á Layman, (lib. V, c. n. 15), principalmente, porque después de hechos los sufragios en vida podemos incurrir en nuevas culpas que merezcan gran reato de penas en el purgatorio, y no es conveniente carecer entonces de sufragios, lo cual sucedería, ó podía suceder, si los herederos fuesen más afectos al dinero que á procurar el pronto arribo de nuestra alma al cielo.

(2) Nemini quidquam debeatis, nisi ut invicem diligatis.

Dar dinero ó alguna otra cosa prestada no es pecado, antes bien es favor laudable, mas recibir un lucro (un tanto por ciento) *precisamente en virtud del mismo préstamo* y sin otro título que lo legitime, es pecado mayor ó menor, prohibido por el derecho natural, por el divino y eclesiástico, y por el común consentimiento de los teólogos; es lo que se llama *usura*, y en esto no hay dudas de ningún género (1).

Es decir, que *solo el prestar* no es título suficiente para que á quien dió ciento le devuelvan, por ejemplo, ciento cinco.

Ni excusa de la usura el decir que el dinero presente vale ahora más que el dinero futuro que me han de dar después; porque eso está condenado por el Sumo Pontífice Inocencio XI, (prop 41) como título insuficiente, por ser cosa intrínseca al mismo préstamo.

Tampoco excusa el añadir: «Yo me he obligado á no pedir mi dinero prestado hasta tal tiempo, y puedo en atención á eso recibir algo más de lo que di»—No, cristiano; es un error, porque no es título bastante, y decir lo contrario fué también condenado por el Papa Alejandro VII (2).

De igual manera no exime de usura el suponer que quien recibió el préstamo debe pagar más de lo recibido por vía de amistad ó de agradecimiento, pues si esto se pactare en el préstamo, será ilícito, y así lo declaró el susodicho Pontífice Inocencio XI.

Ni se ha de admitir como excusa el decir que es costumbre general y que lo hacen muchos; porque en ese caso pudiéramos responder: «También es costumbre que muchos hombres pequen mortalmente, y se precipiten en el infierno.»

De manera que para que sea lícito llevar, como dicen, el tanto por ciento, es preciso que haya algún otro título honesto y justo extrínseco al préstamo, pues, como advirtió el Papa Benedicto XIV, *todo el que quiera velar por la seguridad de su conciencia, ante todas cosas debe examinar con cuidado si tiene juntamente con el préstamo un título legítimo ó un contrato diferente del préstamo, que pueda justificar y librar de toda nota de usura el interés que trata de proporcionarse* (Encicl.)

12. ¿Cuáles son dichos títulos honestos y justos que libren de usura y de pecado?—Los teólogos moralistas determinan cuatro,

(1) La usura se define, diciendo: Es un lucro proveniente inmediatamente del préstamo, ó sea precisamente en virtud del mismo préstamo. (Scavini) Véase Bened., XIV, *De Syn. Dioec.*, lib. X, c. IV.

(2) Prop. 42.—Sobre el sentido de esta proposición, véase Scavini, en la nota importante que trae al efecto.—Véase también S. Ligor., *Opus morale*, n. 760.

á saber: 1.° *Lucro cesante ó daño emergente.*—2.° *El peligro del capital.*—3.° *La pena convencional.*—4.° *La ley civil* (según algunos.) Por consiguiente, siempre que en el préstamo no concurra ninguno de los títulos indicados ú otros análogos, habrá verdadera usura y pecado; mas como en los tiempos actuales se han multiplicado tanto las maneras de hacer productivo el capital por medios ó especulaciones lícitas, es lo ordinario que en los contratos de préstamos intervengan claramente algunos de dichos títulos (1); dejamos á los teólogos las cuestiones interminables sobre ellos (2), y decimos: «Llámase hoy USURA *el exigir*, sea del modo que fuere, *un rédito mayor de lo justo y equitativo*, y tenemos por USURERO *al que saca una ganancia ilegítima del dinero ó de otra cosa que haya prestado.*»

13. El dinero, en los usos ordinarios, produce poco, y los prestamistas exigen mucho á quien lo toma. Esto es *usura*, esto es arruinar al pobre, esto es infringir el séptimo mandamiento, esto es despedazar la conciencia y perder el alma. Bellamente expresó esta idea San Agustín cuando dijo: *Donde está el lucro* (injusto), *allí está el daño. El lucro en el arca, el daño en la conciencia.*

Pero, Señor—dicen algunos,—¿no es mío mi dinero? ¿No puedo yo libremente negociar con él?—Sí, es indudable; tuyo es; pero ¿cuánto llevas de interés por cada ciento?—Poquísimo, una friolera. Figúrese Ud. que sólo exijo un real por duro en todo un mes, y con eso los pobres se encuentran remediados y salen de ahogos.

¡Bendito sea el Señor! ¡Qué manera de mirar las cosas y qué conciencias!—¿Un real? ¿Y salen de ahogos?—Vamos á cuentas. Cien reales son cinco duros; llevas un real al mes por cada duro, lo cual equivale al cinco por ciento al mes. Y como el año tiene doce meses, doce por cinco son *sesenta*; luego exiges de réditos nada menos que el ¡SESENTA POR CIENTO ANUAL! ¿Y á eso llamas poquísimo? ¿Eso es sacar á los pobres de ahogos? Di más bien que eso es echarles el lazo al cuello para ahogarlos más pronto. Eso es sacarlos de un lago donde les llega el agua á la cintura para arrojarlos después en un pozo profundo. Justo Lipsio refiere de un perro que curaba una llaga con la lengua y abría cuatro con los

---

(1) Cum titulus legis, probabiliter sufficiat ad lucrum ex mutuo percipiendum. (Guri, *Comp. theolog. moral.* n. 827 y sig.)

(2) Muchas y muy controvertidas son las cuestiones de los teólogos y economistas sobre esta importante materia. Son notables las declaraciones de la Sagrada Penitenciaría del 14 de Agosto de 1831, de 11 de Noviembre del mismo año, y del 17 de Enero de 1838.—Véase Scavini con sus notas; Bergier, *Diccion. teológico* y Lehmkuhl y otros.

dientes. Esto es un usurero. ¡Pobres de los pobres que necesitan de tales y tan magnánimos redentores! A vosotros, infelices prestamistas, no habrá quien os redima, porque escrito está que *en el infierno no hay rendención.*

14. Pues mire usted—contestan algunos—si esto es caro, yo no obligo á nadie á que lo tome, y lo que observo es que hago á los pobres un gran favor, y que ellos mismos dan gracias á Dios de encontrarlo de esa manera.—¡Oh! más bien deben dar gracias al diablo; porque éste es quien dispone que lo encuentren con tan abominable usura; Dios no lo quiere y sólo hace *permitir* vuestro tráfico inicuo. Hacéis con los pobres necesitados lo que el pescador de caña con los inocentes pececillos. El pescador no llama á los peces, pero les pone el cebo, y ellos, hambrientos, obligados por la necesidad, llegan presurosos, tragan el anzuelo, y aunque al pronto parece que el pescador los deja ir libres, después poquito á poco va tirando del sedal, hasta que al fin los trae á la orilla, caen en sus manos y en ellas perecen irremisiblemente. Este es vuestro oficio, pescar á los pobres; y no reflexionáis que al mismo tiempo el pescador infernal os está pescando á vosotros con el mismo cebo; buscáis lo ajeno con ilícita usura, y perderéis lo propio, esto es, el alma y la eternidad bienaventurada que el Señor tiene prometido á todos los que cumplan su santa Ley.

15. Oid, para vuestra instrucción, esta fabulilla: Un lobo hambriento encontró en un bosque á una pobre cabra y la dijo:—Ahora sí que vas á servirme de un excelente almuerzo.—Bien—respondió ella,—me consideraré muy honrada en ser comida por ti, mas te ruego que antes me dejes ir á dar leche á mi cabritillo, para que el pobrecito no muera de hambre; pronto volveré.—El lobo, deseando merendarse también al cabrito, contestó:—Concedo en ello, pero con la condición de que has de traer contigo al hijito para tener el gusto de conocerle.—Sí;—dijo la cabra,—le traeré,—y marchóse al punto, pero no volvió. Engañado el lobo, quedóse sin cabra ni cabrito, y desfallecido por el hambre exclamó: *¡Ay de mí, que teniendo segura la madre, por querer también al hijo, me quedé sin los dos y todo lo he perdido!* Y diciendo esto llegaron fieros mastines, avisados por la cabra, que le dieron muerte cruel.

Este es el apólogo, que en verdad retrata bien al usurero. Este, hambriento de riquezas como el lobo de carne, ansía devorar la hacienda del prójimo; teniendo lo bastante, quiere más y lo pierde todo, porque pierde el alma que cae en poder de los fieros mastines del infierno.

16. No es extraño que todos los códigos, divinos y humanos, fulminen terribles anatemas contra los usureros. Los turcos no permiten que se entierre ningún usurero en sus mezquitas.—Los romanos doblaban en los usureros las penas determinadas para los ladrones.—Los atenienses levantaron una estatua á Agesilao porque arrojó al fuego en la plaza pública todas las escrituras usurarias.—Las Sagradas Escrituras fulminan rayos de espantosas amenazas contro los usureros (1). Las leyes civiles y eclesiásticas, los Sagrados cánones y muchos de los santos Concilios declaran infames á los usureros notorios, niéganles la sagrada Comunión, la entrada en la Iglesia, la sepultura eclesiástica... ¿Habrá todavía quien no tiemble al dar su dinero á usura con un interés tan fuera de lo justo?

17. DE LOS COOPERADORES.—Finalmente, hay personas que por sí mismas no hurtan, ni retienen la hacienda del prójimo, ni dan su dinero á usuras, pero que en verdad son causa de que otros lo hagan. ¿De qué manera?—Nueve son los modos, á saber: *mandando*, *aconsejando*, *consintiendo*, *alabando*, *participando*, *callando*, *no impidiendo y no manifestando*.

Quien *manda ó aconseja* un daño al prójimo, ¿quién no ve que se hace culpable, cuando el otro se mueve á obrar lo malo por su mandato ó consejo?—En París, en la plazuela de las semillas hay un sepulcro en el mismo sitio en que se derraman las inmundicias de la plaza. Es el de un caballero que aconsejó se impusiera medio real de recargo á las menudencias que los pobres llevaban para la venta, y después, arrepentido de su consejo, mandó que enterraran allí su cuerpo para satisfacer en algo á la justicia divina y que sirviera de escarmiento á otros.

No de otra manera ha de juzgarse de los que *consienten, alaban ó encubren* los hurtos ó daños hechos á la hacienda del prójimo, pues en más ó en menos son culpables de las injusticias que los demás hagan y no pueden quedar impunes.

¿Y qué diremos de los que *participan*, ya de la cosa robada, ya en el modo de robarla, ya sugiriendo medios ó proporcionando instrumentos á los malhechores? ¿Es posible no ver clara su culpabilidad?

Es más: los que *callan* debiendo por su cargo hablar; los que *no lo impiden* pudiendo ydebiendo impedirlo, y los que *no manifiestan* el daño ó hurto teniendo obligación de manifestarlo, deben

---

(1) Véase Bergier, *Dic. Teológ.*, donde trata extensamente este punto.

considerarse como verdaderos cómplices del hurto ó daño en la hacienda del prójimo.

Llevábase un lobo á un cordero cierta mañana, y al punto, corriendo pastores y perros, con gritos y ladridos, le siguen, le acosan, casi le alcanzan, siendo como milagro el que soltando el cordero pudiera escapar al monte. Aquel día precisamente tenían dispuesto los pastores un convite, y para ello mataron el ternero más lucido que tenía su señor. Por la tarde hallábanse todos en rueda en gran banquete, y los perros en torno mudos, entretenidos con los huesos, y de repente, el lobo, cual si estuviera convidado, se aproximó á ellos y les dijo: «Servidor, amigos. Si yo hubiera hecho esta mañana lo que vosotros hacéis ahora, ¿qué alborotos habría? ¡Tanto estrépito por un corderillo, y con tanta quietud os estáis merendando un ternero!»

He aquí lo que suele pasar en el mundo. ¡Cuántas veces los mismos encargados de custodiar la hacienda de sus señores ó del Estado á quien sirven, vigilan al prójimo en lo poco y ellos se conciertan para lo mucho!

18. En resumen; peca contra el séptimo mandamiento *todo el que hace á otro alguna manera de daño injusto ó es causa de que otro le haga;* y le cumple *quien no toma, ni tiene, ni quiere lo ajeno contra la voluntad de su dueño.* NO CODICIARÁS LAS COSAS AJENAS, nos dijo el Señor en el décimo mandamiento, lo cual equivale á decirnos: «Quiero y mando con todo el imperio de mi suprema autoridad que moderéis vuestra natural inclinación á las riquezas materiales, para que *el derecho de propiedad* sea por todos los hombres acatado y reverenciado como cosa sagrada; quiero que vuestros apetitos terrenos sean ordenados por la razón, y que ésta tome la norma de mi Ley sacrosanta que os dice: «NO CODICIARÉIS LAS COSAS AJENAS»; quiero que jamás tengáis afán desmedido por los bienes materiales y caducos de acá abajo, porque el hombre ha nacido para más grandes cosas, para más elevados destinos, y el que apega su corazón á lo terreno se degrada, se hace infeliz y se precipita en el fraude, en el engaño, en la injusticia, en la rapiña y en todos los vicios, siendo una verdad aquella frase del Apóstol San Pablo: *La raíz de todos los males es la avaricia.*» (Radix omnium malorum cupiditas.)

CAPITULO XXIII

De la restitución.

---

1. Diversas obligaciones en la restitución.—2. Por qué muchos no las cumplen.

De todos los pecados que pueden manchar la conciencia de los hombres ninguno hay más embarazoso ni que traiga consecuencias más funestas que los de injusticia y restitución. Fácilmente y de mil ingeniosas maneras se cometen acciones injustas contra el prójimo perjudicándole no sólo en su *hacienda*, sino en su *cuerpo*, en su *alma* y en su *reputación* con maledicencia ó con calumnias, todo lo cual es preciso reparar ó restituir debidamente y con la mayor exactitud posible. Mas ¿cómo se hace esto en la vida ordinaria de los hombres? Honda pena causa considerarlo. No hablaremos aquí de las restituciones originadas de daños inferidos en el cuerpo, en la vida, en la fama ó en la ruina espiritual de las almas por los ejemplos escandalosos, pues nadie ignora que muchas veces es moralmente imposible la reparación, y que otras el tratar de hacerla produciría más males que bienes, porque renovaría la memoria del dicho injurioso ó de la injusta sospecha que estaba ya sepultada en el olvido; nos referimos sólo á las restituciones de bienes materiales, como dinero, ó haciendas mal habidas, ó injustamente retenidas que están clamando por volver á su dueño, y decimos: «Es muy difícil que el que tiene el oro ajeno en sus arcas como propio se resuelva á devolverlo íntegro á su legítimo dueño.»

2. ¿Por qué así mediando en ello el alma?—Porque el infeliz que roba, estima en más el cuerpo; porque hay muchos que tienen la conciencia pervertida para cometer injusticias, y no la tienen bastante recta para reprenderse de ellas á sí mismos, para acusarse y para repararlas. El arte de paliar y de justificar las ganancias ilícitas y los latrocinios más ó menos encubiertos nunca estuvo tan adelantado como en nuestros días, pues parece que le

autorizan el ejemplo y las costumbres de los personajes más altos y de los proletarios más bajos y la ancha conciencia de todos. Por consiguiente es preciso que el sacerdote católico levante la voz cuanto pueda para que le oigan hasta los sordos, y por eso al efecto declararemos en el presente capítulo dos cosas:

1.ª La naturaleza y la obligación de la restitución.
2.ª Las personas que deben hacerla.

§ I

QUÉ COSA SEA LA RESTITUCIÓN Y CÓMO OBLIGA

3. Ejemplo práctico.—**4.** Naturaleza de la restitución.—**5.** La restitución se funda en el derecho natural.—**6.** Y en el divino.—**7.** En la enseñanza de la Iglesia. **8.** En la conciencia propia.—**9.** Sin restitución no hay salvación.—**10.** Ra zones de esta verdad.

3. Refiérese que cierto presidente del Parlamento de Ruan, sabiendo que dos artesanos habían depositado en casa de un joyero varios cubiertos de plata, mandó llamar á dicho joyero y le pidió informes, á lo cual él contestó diciendo: «Señor, son dos pobres artesanos, que han tenido ese hallazgo en la calle y me han traído los cubiertos para devolverlos á su dueño, suponiendo que yo le conocería por la marca de la plata y las iniciales de cada pieza. No han querido recompensa, diciendo que no hacían más que cumplir con su deber; no obstante exigí de ellos su nombre y las señas de su habitación.»—Muy bien—dijo el presidente;—hágales usted venir á mi casa, y pese bien los cubiertos antes de traerlos. Comparecieron, en efecto, los artesanos ante el magistrado, quien elogiando su buen proceder, les dijo: «Quiero compensar vuestra probidad; tomad, he aquí el valor de los cubiertos que habéis hallado, y este premio os estimulará á ser siempre honrados como hasta ahora.»

4. Verdaderamente es digna de alabanza la conducta de los dos pobres artistas y también la recompensa del juez, pero ¿hay muchos ejemplos de éstos en nuestros días? La cosa hallada hay que devolverla á su dueño, sabiendo quien sea, y también lo injustamente habido ó retenido, y á esto se llama *restituir*. La restitución, por lo tanto, es *un acto de la justicia conmutativa, por el cual se devuelve á cada uno lo que injustamente se le ha quitado, ó se le repara el daño que se le haya inferido*. Y esto no es un acto arbi-

trario ó de consejo, sino el cumplimiento de una rigurosa y estrechísima obligación. ¿En qué se funda?

Clarísimos se ostentan los teólogos moralistas en este punto. Se funda la restitución *en el derecho natural, en el divino, en el eclesiástico, en el civil*, y de un modo incontrovertible *en la propia conciencia.*

5. Derecho natural.—El mismo principio de equidad natural que enseña que no es lícito despojar á un hombre de lo que legítimamente posee, enseña también que quien comete este crimen está en todo rigor obligado á repararle, devolviendo lo que quitó ó su equivalente, y que permanece su injusticia mientras no se verifique la restitución.

Es principio de derecho natural *que hagamos con los demás lo que deseamos que sea hecho con nosotros*, y como nuestro deseo es que nos restituyan nuestros bienes, si por ventura nos los han quitado, de aquí el que nos obligue con riguroso apremio el restituir á su dueño lo que sea suyo y tengamos en nuestro poder. Hasta los ladrones mismos quieren que no se les perjudique en su hacienda, ó que se les restituya, en lo cual muestran con toda claridad que admiten en su favor la *ley natural* de la restitución.

No es necesario entender de letras ni de leyes para comprender la necesidad de restituir á su dueño lo que no es en realidad nuestro, y esto se evidencia con el siguiente hecho histórico. Habiendo ido el Condestable de Chatillón á oir Misa, cuando más reconcentrado estaba en sus devociones, un pobre se acercó á pedirle limosna. El Condestable metió la mano en el bolsillo y dió al pobre algunas monedas de oro sin contarlas y sin reparar en lo que hacía. Esta cuantiosa limosna deslumbró tanto al mendigo, que no volvía en sí de sorpresa, y como era hombre honrado, comprendiendo que el Condestable se había equivocado, creyó que no podía conservar en su poder aquella suma. Esperó al caritativo señor á la puerta de la Iglesia, y al verle salir se acercó á él y le dijo: «Señor, aquí tiene Ud. lo que me ha dado; sin duda usted creía que me daba menos; debo devolverle lo que no ha tenido intención de darme.»—Sorprendido el Condestable al ver un alma tan buena, miró al pobre con bondad y le dijo: «Es cierto, amigo, que no había creído dar tanto, pero puesto que has tenido la rectitud de devolvérmelo, yo tendré la generosidad de regalártelo» (Ortuzar.) Así premia Dios la honradez aun en esta vida.

6. Derecho divino.—Pero además de los sentimientos naturales del hombre honrado, exige la restitución el *derecho divino*

bastando para evidenciarlo recordar las siguientes frases de las sagradas Escrituras: *Para ser salvo es preciso restituir al prójimo lo que se le haya quitado.* (Ezech., XXX, 15.) *Dad al César lo que es del César.* (Matth., XXII.) Es decir: hay que devolver á cada cual lo suyo, porque de lo contrario, ya lo dijo San Pablo, *los que se apoderan ó retienen en su poder la hacienda del prójimo, no pueden entrar en el reino de los cielos.* (I Cor., VI, 10.)

7. LA ENSEÑANZA DE LA IGLESIA confirma expresamente las verdades bíblicas citadas, de tal suerte que desde San Agustín en su tiempo, hasta hoy y hasta el fin de los siglos, ha sido y será un axioma esta sentencia: *No se perdona el pecado, si pudiendo no se restituye lo hurtado;* y esta otra: *La cosa clama para ir á su dueño* (1); y nuestros catecismos siempre estarán diciendo: *Al que hurtó ó dañó ¿le bastará confesar su pecado?—No, si no paga lo que debe, á lo menos en la parte que puede.*—He aquí por qué en todos los paises católicos ó que estén algo civilizados, el *derecho civil* establece leyes rigurosas obligando á los infractores del séptimo mandamiento á restituir lo injustamente habido ó lo que á otro hubieren perjudicado.

8. LA CONCIENCIA misma, sin necesidad de otras leyes, está dando voces para que se restituya lo ajeno, y no se retengan jamás los bienes habidos contra la voluntad de su dueño. Célebre fué el caso de San Luis, rey de Francia, y le citamos aquí para que sirva de ejemplo. Hecho el Monarca prisionero por los sarracenos, fué puesto en libertad á condición de devolver á Damieta y pagar doscientas mil libras. Cumplido lo estipulado, preguntó el Rey si se había pagado fielmente la cantidad. Felipe de Nemours, caballero del Rey, le contestó: «Señor, la suma del rescate ha sido pagada; pero hemos conseguido que los sarracenos se equivoquen en diez mil libras en su contra». El Rey vituperó severamente aquella deslealtad y la hizo reparar antes de su partida.

Esta noble conducta de San Luis fué tanto más admirable, cuanto que, el mismo día, los sarracenos, infieles á su juramento, dieron muerte á todos los enfermos cristianos de Damieta y quemaron sus cadáveres. (Vida de S. Luis, por Cros.)

9. Así, pues, teniendo en cuenta las razones y fundamentos dichos, ha de entender bien todo fiel cristiano cuán imperiosa es la necesidad de restituir lo ajeno pudiendo hacerlo, como condi-

---

(1) Non remittitur peccatum nisi restituatur ablatum quum restitui potest. (S. August., Epist. 153.)—Res, domino suo clamat.

ción indispensable para obtener la eterna salud. ¿Qué importa que el pecador se arrepienta de haber hurtado, de haber retenido la hacienda ajena, de haber hecho daño al prójimo, de haber llevado la usura, de haber cooperado en alguna ó en todas estas cosas, si después no se decide á restituir ó á reparar los daños inferidos? Ya puede, arrepentido, confesarse todos los días, ya puede despedazarse con penitencias, ya empobrecerse dando limosnas, ya llorar sus pecados con ríos de lágrimas..., todo esto, con ser tan bueno, no basta. ¿Rehusa devolver lo ajeno? Todo está perdido. Es más: aun suponiendo que, juzgándole bien dispuesto, le absuelvan millones de confesores, y cada uno millones de veces, y que le apliquen todo el poder de las llaves de San Pedro y todos los méritos infinitos de la sangre de Jesucristo, nada basta si él culpablemente no forma intención de restituir y si no lo hace en efecto al modo que le sea posible. ¡Tan absoluta es la obligación de dar á cada uno lo suyo ó de reparar cuanto se pueda los daños ocasionados!

10. La razón de lo dicho es clarísima. ¿Qué se necesita para que una culpa se perdone? Dolor de haber ofendido á Dios y propósito de enmienda, ya sea perfecta contrición, ó ya atrición en el sacramento de la Penitencia.—¿Y diremos que tiene dolor de sus pecados la persona que no quiere restituir, sabiendo que ese mismo no querer es verdadera ofensa hecha á Dios, quien manda que se restituya? ¿Diremos que tiene propósito de la enmienda el que voluntariamente sigue reteniendo lo ajeno contra la voluntad de su dueño, ó lo que es lo mismo, sigue robando, en el sentido de que la injusta retención es como una virtual y continuada usurpación? (1)—No, de ninguna manera, esto no puede ser; y aunque el culpable diga que tiene arrepentimiento, y aunque confiese el pecado, y prometa y determine no volver á hurtar más, y aunque mil confesores le absuelvan juzgando que restituirá, realmente no habrá perdón ni quedará justificado si á lo menos no tiene en su interior intención de restituir.

Sobre esta razón da otra clarísima el Angélico Doctor, diciendo: «Dios hizo á los confesores vicarios suyos para que en su nombre perdonen á los hombres las ofensas que hicieren contra Él; y por eso los pecados que se refieren únicamente á Dios los borra la absolución. Mas cuando dichos pecados perjudican á la hacienda de los hombres, Dios no puede querer que éstos queden

(1) Injusta detentio est virtualis ac quasi continuata acceptio. (Scavini, *De restit, in genere).*

injustamente damnificados, y ellos no tienen dado poder á los confesores para que dispongan de su hacienda en favor de los penitentes; es decir, que los confesores no son dueños de la bolsa de los robados, y por lo mismo no pueden eximir á los culpables de la obligación de restituir (1). Cuando los sacerdotes levantan la mano para absolver á los infractores del séptimo mandamiento, es siempre exigiendo de ellos la *restitución* ó reparación de las injusticias que cometieron. ¿Qué confesor hay tan ignorante ó tan perverso que quiera condenarse por cooperar á la injusticia de su penitente? Así, pues, la restitución es *absolutamente necesaria*, y lo expresa con teológica precisión el Catecismo cuando dice:—*Al que hurtó ó dañó ¿le bastará confesar su pecado?—No, si no paga lo que debe, á lo menos en la parte que puede.*

§ II

DE LAS PERSONAS Á QUIENES OBLIGA RESTITUIR

11. Ejemplo.—**12.** Quiénes han de restituir.—**13.** Aclaraciones.—**14.** Los cooperadores.—**15.** Los que mandan.—**16.** Los que aconsejan.—**17.** Principios generales.—**18.** Conclusión.

11. Aconteció en cierta ciudad que un caballero mandó á un pintor que le hiciera su retrato, y salió éste con tal primor de las manos del artífice, que no le faltaba más que hablar. Mirar al retrato y ver el original era una misma cosa. Sin embargo, el caballero se negó á recibirle y á pagarle, alegando que dicho retrato no se parecía á él en nada.

El pobre pintor, harto disgustado, ingenioso en discurrir y diestro en ejecutar, toma el pincel, y sin tocar al rostro de la pintura, le figura en la cabeza una monterilla de loco con su cascabel por remate; en las manos un gato, y el vestido lleno de remiendos de todos colores. De esta manera puso el lienzo en una plaza, y cuántos le miraban, decían: *Este es don Fulano*, y soltaban la risa, viendo tan ridícula figura.

Llegó el caso á noticia del caballero, y quejóse al juez del agravio del pintor. Acudió éste á la demanda, llevando consigo el lienzo, cuerpo del delito, y haciéndole el juez cargos, respondió: «Señor, el convenio fué que si el retrato era semejante á este caballero, me lo pagaría. Una de dos: ó se parece á él ó no. Si no tiene

(1) S. Thom., in IV, dist. 15.

parecido, ningún agravio le hago con exponer al público esta pintura; y si le tiene, que me pague mi trabajo, y yo le quitaré todo lo que le afea.—Pagadle—sentenció el juez,—porque este es el único medio para quitar de los ojos de todos vuestra fealdad» (1).

Pues bien, de igual manera, al alma afeada por la infracción del séptimo mandamiento, no le queda otro recurso para quitar su fealdad ante los ojos de Dios que hacer una completa restitución ó reparación, en el modo y forma que pueda, como luego diremos.

12. ¿Quienes son los que tienen obligación de restituir?—*Todos los que se hayan apoderado ó retengan indebidamente la hacienda ajena, y los que hubieren hecho daño injusto á su prójimo.* Estas son las raices de la restitución, y por ellas se descubre que en realidad están obligados á restituir no sólo los que hurtaron, sino muchos que no hurtaron: no sólo los que retienen injustamente los bienes ajenos, sino muchos que nada retienen en su poder: no sólo los que hicieron daño á su prójimo, sino muchos que por sí mismos no hicieron tal daño; y lo que es más: están obligados á la restitución muchos que detestan y reprenden las injusticias contra la propiedad ajena. ¿Cómo puede ser esto?

En primer lugar, hay personas que jamás hurtaron, pero *fueron causa* de que otros hurtaran, y por eso están obligados á restituir. Hay otras que por su culpa nada retienen de los bienes ajenos, nada poseen de mala fe; mas tan luego como descubran que alguna cosa de las que se hallan en su poder es de otro, les obliga devolverla á su dueño legítimo, si saben quién es. En segundo término, se hallan los confesores, quienes aun abominando y reprendiendo las infracciones contra el séptimo mandamiento, si callan y no amonestan al penitente para que restituya, de tal suerte que su silencio *equivalga á una aprobación positiva*, es decir, que por su evasiva en responder al penitente colija éste que el confesor niega la obligación de restituir, en ese caso cárgase él con el deber de reparar los daños ocasionados al prójimo (2).

¡Oh! ¡Cuán estrecha es la obligación de dar á cada uno lo que de justicia le pertenece!

13. Con el objeto de llevar á las inteligencias cristianas la luz necesaria para que no padezcan engaño sobre este complicado punto, decimos sencillamente: El precepto de la restitución obliga:

(1) *Luz de la ley*, por Baron.
(2) Véase Lehmkuhl, *De restit.*, n. 1.013.

1.° A todos los que han violado directamente el derecho estricto del prójimo, faltando á la justicia *conmutativa* (1).

2.° A todos los que en algún modo hayan cooperado á dicha violación.

3.° A los posesores de la cosa ajena, ya la posean de buena fe, ya de mala, ó ya con dudas.

De la obligación de los primeros no hay necesidad de añadir explicaciones, pues ya se comprende que todos los que *por sí propios* hayan tomado injustamente lo ajeno, ó lo retengan en su poder contra la voluntad de su dueño, ó hayan hecho algún daño al prójimo en la salud, en la vida, fama ó hacienda, tienen obligación estrechísima de reparar su injusticia del mejor modo posible; mas no acontece así tratándose de los segundos, ó sea de los cooperadores, pues no pocos se imaginan que á ellos no les alcanza el deber de reparar los daños ocasionados. Mucho les rogamos que se fijen en la doctrina siguiente:

14. Obliga á todos los que *mandan, aconsejan, consienten, alaban ó encubren la injusticia, á todos los que participan de ella, ó que callan, ó no la impiden, ó no la manifiestan pudiendo y debiendo;* y, sin embargo, ¡cuán pocos lo consideran! ¡cuán pocos lo confiesan! y ¡cuán pocos restituyen! Entiendan, pues, bien los cristianos, que todo el que en alguno de los modos dichos coopera al daño del prójimo eficaz y voluntariamente, se encuentra ligado con el estricto deber de la restitución. Tratándose de materia grave ya dijo el Apóstol que *son dignos de muerte* (eterna), *no sólo los que tales cosas hacen, sino también los que consienten á los que las hacen* (Rom., I, 32.) Es más—añaden los sagrados expositores,—el que las obra por sí propio, puede tener algún género de excusa atendida la miseria y fragilidad de todos los hombres; pero el que las consiente, aprueba, aplaude, y defiende, da á entender la corrupción y malicia de su alma y se carga con todos los pecados que los demás cometieron por su culpa.

15. Figurémonos á un pobre hombre que por dar gusto al amo, al jefe, al amigo que así lo *mandó* ó significó, hiere ó quita la vida á otro hombre. El difunto deja huérfanos á media docena

(1) La justicia en su riguroso sentido es *una virtud que nos inclina á dar á cada uno lo que es debido* y prescribe los deberes:

De los inferiores á los superiores.

De los miembros de una sociedad para con el jefe de la misma.—*Justicia legal*

De los superiores á los inferiores.—*Justicia distributiva.*

De los iguales con sus iguales.—*Justicia conmutativa.*

de hijos, pobres y en la mayor miseria. La justicia coje al agresor, le embarga sus bienes, hácele morir en un patíbulo, y la mujer é hijos de dicho agresor quedan también pereciendo. ¿Quién fué el causante de todos estos daños?—Indudablemente el que lo mandó, y por lo mismo, aunque no sea por otro título, al menos (*ex quadam aequitate)* pesa sobre él la obligación de restituir todos los daños seguidos á las dos familias. Aquí parece tener completa aplicación aquellas palabras del Señor por Ezequiel (III, 18): *El impío morirá en su maldad, mas la sangre de él la demandaré de tu mano.*

16. En cuanto á la responsabilidad que cargan sobre sí los consejeros, basta referir el siguiente ejemplo: «Era un español que había estado mucho tiempo en Flandes hospedado en la casa de un mercader de vinos: quería volverse á España, mas no tenía con qué pagar el hospedaje, y el mercader no le dejaba salir de su casa. En tal aprieto, díjole otro español:—El mercader es un simplón y se deja engañar fácilmente. Dile que en agradecimiento á los beneficios que te ha hecho, quieres descubrirle un secreto para que de una misma cuba pueda sacar tres géneros de vino, mejorando su calidad, estableciendo en ella corrientes de aire. Bajas con él á la bodega; con una barrena haz un agujero en la parte inferior de la cuba, y le dices que tape con el dedo de la mano derecha. Después haces otro agujero en la parte superior de la misma cuba, para que se establezca la corriente del aire y le instas á que le tape con el dedo de la mano izquierda. Abre un tercer agujero en medio de los dos, encargándole que le tape con la boca, y cuando ya le tengas en esta postura, escapa, seguro de que él no te ha de seguir.

«En efecto, así fué; el mercader se dejó engañar, y el otro huyó sin pagarle el hospedaje; mas después el consejero, al cumplir con el precepto pascual, declaró su culpa y el confesor, con mucha justicia, le obligó á pagar al mercader el hospedaje del amigo, y además el daño de la cuba y del vino que se derramó» (1).

17. Y como lo mismo puede probarse y ejemplificarse en los demás cooperadores, es innegable que se encuentran obligados á restituir, no sólo los que personalmente hicieron el hurto ó el daño, sino todos los que cooperaron de un modo *positivo* física ó moralmente á la injusticia y fueron causa injusta y eficaz del daño con

(1) El Papa Inocencio XI, condenó la siguiente proposición (núm. 39): *Qui alium movet aut inducit ad inferendum damnum tertio, non tenetur ad restitutionem istius damni illati.*

culpa teológica; y también los cooperadores ***negativos***, ó sea los que por un contrato, ó cuasi contrato, por razón de su oficio están obligados á impedir dicho daño en cuanto les sea posible.

Y para que realmente obligue la restitución no es menester que la parte perjudicada lo pida, ni el confesor lo mande, ni que el juez lo sentencie, sino que, ¡oh cristiano! basta que sepas lo que hurtaste, lo que debes al prójimo, ó lo que en algún modo le perjudicaste, para que la misma conciencia esté dando voces y diga: *Paga lo que debes*; porque al que hurtó ó dañó no le basta confesar su pecado, sino que *ha de pagar lo que deba, á lo menos en la parte que pueda.*

18. He aquí en breves palabras declarado *qué cosa sea la restitución, cómo obliga y á quién obliga*; mas ahora comienzan las dificultades en este punto. «Ya sé—dice uno—que me obliga restituir; pero *¿qué cosa? ¿cuánto? ¿á quién? ¿cuándo? ¿cómo? ¿con qué orden?*»—El daño le hemos hecho entre muchos: uno que lo ejecutó, otro que lo mandó, otro que lo encubrió, otro que no lo impidió... ¿Hemos de restituir todos el todo? ¿Basta que cada uno devuelva su parte? ¿Ha de ser por partes iguales?—Además, la cosa hurtada ya no existe, y si existe uno la posee de buena fe, otro con mala, otro con fe dudosa; unas veces ha fructificado, otras se ha destruído, otras ha disminuído su valor. ¡Cuántos cabos hay que atar!... ¿Qué hemos de hacer en casos tan diversos?»—Preguntar al confesor bien instruído y obedecerle. El que haga esto camina sobre seguro; mas á fin de que los fieles cristianos formen por sí mismos una idea general sobre puntos tan importantes, habremos de añadir algunas palabras en el capítulo siguiente.

CAPITULO XXIV

Prosigue la restitución.

---

1. Lo mal adquirido poco aprovecha.—**2.** El poseedor de buena, de mala y de dudosa fe.

SAN Gregorio, Obispo de Tuy, en Francia, refiere que hubo en aquella ciudad un hombre pobre, ansioso de riquezas. Tenía sólo una peseta y con ella determinó comprar vino, con el cual, después de aguado por mitad, dobló el precio, y comprando mayor cantidad y continuando la mezcla del agua, aumentó el caudal hasta 260 pesetas que llevaba consigo en una bolsa. Cierto día, estando con un amigo en la ribera de un río, sacó dicha bolsa para darle una moneda y la colocó sobre una piedra con ánimo de tomarla después. Era de color rojo, y viéndola un ave de rapiña, se precipitó sobre ella cual si fuera carne y la llevó en sus garras volando hacia lo alto; mas al verse burlada dejóla caer en la corriente del río. Viendo esto el pobre tabernero, lloraba de pena é inconsolable decía: ¡Pobre de mí que por justo juicio de Dios he perdido mi dinero! Según lo gané, así lo he perdido: lo que es del agua, el agua se lo lleva (1).

2. Verdaderamente, esto acontece de ordinario á los infractores del séptimo mandamiento, y si por ventura medran con lo mal habido y no lo restituyen á su legítimo dueño, su condenación es inevitable. Hay personas que poseen lo ajeno *de buena fe*, otras *de mala* y otras *con fe dudosa*. ¿Qué ha de hacer el cristiano en cada uno de estos casos?—No es posible detenernos á explicarlo cual conviene, mas no podemos omitir las reglas ó principios siguientes:

1.° *El poseedor de buena fe*, tan luego como conozca que la cosa no es suya, tiene obligación de dársela á su dueño, si aún la

---

(1) *Luz de la ley*, por **M. Barón**.

conserva y no ha prescrito legítimamente. Si no la conservare y con ella no aumentó su caudal, á nada está obligado; pero si en virtud de ella se hizo más rico, debe restituir el aumento de su riqueza, y si después de un diligente examen duda si acrecentó su hacienda, no tiene obligación alguna (1).

2.° *En el posesor de fe dudosa* hay que distinguir si la duda *comenzó con la posesión, ó sobrevino después.*

En el primer caso, *si despojó á otro de alguna cosa,* tiene que devolvérsela, á no ser que, hechas las debidas diligencias, averigüe aquél la poseía de mala fe, ó que es ciertamente suya; esto es, del poseedor de fe dudosa.

Pero si con la misma fe dudosa comenzó á poseer algo, *sin despojar de ello á otro*, en ese caso debe inquirir si realmente le pertenece al otro ó á él; y si hecho esto persevera en la duda, le obliga repartirlo entre él y el dueño presunto á proporción de la probabilidad que cada uno tenga. Si el dueño no existe ó se ignora su paradero, es representado por los pobres y á éstos hay que distribuirlo (2).

Muy de otro modo sería si el posesor comenzó á serlo de buena fe y la duda surgió después, porque en ese caso, hechas las diligencias para cerciorarse de la verdad, si persevera en la duda, puede mirar la cosa como suya y no le queda obligación alguna.

3.° Por último, *el posesor de mala fe* está obligado á restituir la cosa ó su valor real, con todos los frutos que haya producido, á no ser que sean industriales, y además tiene que indemnizar al dueño todos los perjuicios que le hayan sobrevenido por la privación de dicha cosa; si bien es cierto que podrá deducir de la restitución los gastos necesarios y útiles para la conservación de la referida cosa.

Ahora, previas estas advertencias, ya podemos discurrir algo sobre los dos puntos siguientes:

1.° Circunstancias de la restitución.
2.° Cuán difícil es hacerla cual conviene.

---

(1) S. Ligor., *Opúsc. moral*, n. 706; y Scavini, *De restit.*, cap. I, art. 1.°—«Si enim ratio locupletandi erat *ex ipsa re*, emolumentum rei domino cedere debuit. Si vero ratio locupletandi solummodo *occasione* rei alienae aderat, rei alienae possessor vel detentor non injuste locupletior evasit.» (Lehmkuhl., núm. 944.)

(2) Véase San Alfonso, *Opúsc. moral*, n. 625 y Scavini.

§ I

DECLÁRANSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA RESTITUCIÓN

3. Restitución de un usurero.—**4.** Lo que se ha de restituir.—**5.** Restitución insuficiente.—**6.** Ejemplo notable.—**7.** A quién se ha de restituir.—**8.** Cuándo.—**9.** No ha de diferirse hasta la hora de la muerte.—**10.** Cómo se ha de restituir.—**11.** Principios y reglas.

3. Sabidísimo es el caso de aquel usurero que no solía frecuentar la Iglesia, pero que un día entró por casualidad en una á tiempo que el predicador hablaba sobre la *necesidad* de la restitución y las *circunstancias* con que debe hacerse, repitiendo el buen Padre muchas veces aquellas palabras de San Agustín: *Sin restitución, no hay salvación.*

Impresas quedaron dichas palabras en el ánimo del infeliz usurero, y como pocos días después le diera la enfermedad de la muerte, aterrorizado mandó llamar á aquel predicador, á quien declaró que todo cuanto tenia era mal habido, y que á todo trance quería restituir para salvar su alma.

Suspenso quedó el sacerdote con tan enérgica y poco frecuente resolución, y al fin le dijo: «Pues mire, hijo mío; ¿no tendrá cuatro amigos que se encarguen de hacer al punto la restitución?»—Sí; padre—contestó;—é imediatamente arregló su testamento dándoles ese encargo, y después murió.

Preocupado con aquel asunto el ministro del Señor, tuvo aquella noche en sueños la visión siguiente: En el rincón de su aposento vió un diablillo en figura de muchacho llorando amargamente. Por el rincón opuesto vió salir otro espíritu maligno en forma de anciano, dando grandes carcajadas.—¿Por qué lloras?—preguntó—al joven, y éste respondió:—Porque se me ha escapado un usurero que le tenía seguro.—¡Cuán simple eres!—replicó el viejo:—¿No ha dejado cuatro albaceas para que restituyan? Aplícate de veras á que no lo hagan, y en vez de uno llevarás cuatro al infierno. En esto despertó asustado el piadoso sacerdote y refirió la visión para gran provecho de usureros y albaceas. (La Parra.)

Pues bien, para que todo pecador contra el séptimo mandamiento pueda burlar al enemigo de nuestras ánimas, conviene que sepa no sólo la *necesidad* imperiosa de restituir, sino las *circunstancias* de la restitución para que sea bien hecha.

¿Cuáles son—se preguntará—dichas circunstancias?—Los teólogos moralistas suelen compendiarlas en los conceptos siguientes: *lo que se ha de restituir, á quién, cuándo y cómo*. ¡Oh! ¡Cuán interminable es esta materia si se hubiera de explanar cual ella merece!

4. QUÉ.—Es principio general, admitidos por todos, que se ha de restituir la misma cosa ajena ó su equivalente si la cosa ya no existe, y también los productos de la cosa subsanando el daño causado. ¿Y cómo se hará esto siendo tantas y tan diversas las cosas y los daños?

El daño puede ser en el *alma* (sobrenatural ó naturalmente), en el *cuerpo*, en la *honra* ó en la *fortuna* del prójimo, y en todos estos casos es de rigurosa justicia la obligación de repararlo del mejor modo y medio posible, teniendo presente que los bienes del *alma* del prójimo, arrebatados con injusticia, son los que más importa, porque son de mayor excelencia; después ocupa el segundo lugar la restitución de la *honra*, por ser de más estima que los bienes de la *hacienda*, con ser éstos tan codiciados (1). Sin embargo, ¡cuán poco reparan algunas gentes en los daños del alma y de la honra, y cuán poco se restituyen! ¡Hay quien, dando mal ejemplo ó mal consejo, roba la inocencia á muchas almas, y después no piensa en reparar sus daños, ya con ejemplos y consejos buenos, ya con oraciones continuas, ó ya con otros medios que sujiera la prudencia y que determinan los confesores! ¡Se murmura grave ó levemente, diciendo lo que no se sabe ó lo que no se debe; se roba la honra ajena por modo lastimosísimo, y luego nadie se cuida de restitutir en lo posible la buena fama y mucho menos las pérdidas materiales que de la difamación suelen sobrevenir! Algunas veces, es verdad, se suele restituir la hacienda mal habida, pero *¿cuánto? ¿á quién? ¿cuándo? ¿cómo* se restituye?

5. Yo—dice uno—quiero restituir, porque sé que en ello me va nada menos que el alma; pero lo iré haciendo poco á poco, pues casi todo lo que poseo es mal adquirido, y mis hijos van á quedar en la miseria. Iré restituyendo según pueda, lo quc vaya produciendo el capital cada año, ó lo que me vaya sobrando de las atenciones de mi casa.—¡Oh! ¡cuántos engaños se padecen en este punto! La regla general es *someterse humildemente al juicio del confesor bien informado;* porque si bien es cierto que el daño gravísimo seguido al que ha de restituir, ó el decaer repentinamente

(1) Quid prodest homini si universum mundum lucretur, animae vero suae detrimentum patiatur? (Matth. XVI, 26).—Melius est bonum nomen, quam divitiae multae (Prov., II.)

del estado propio y con justicia adquirido pueden ser causa para diferir la restitución, ó hacerla á plazos, también lo es que los productos del capital hurtado no son (1) en totalidad del que lo hurtó, porque la cosa fructifica para su dueño; y en cuanto á las atenciones de la casa, deben reducirse á las estrictamente necesarias, según las circunstancias, é ir restituyendo, como dice el Catecismo, *á lo menos en la parte que pueda.*

Respecto de los hijos, ¿qué será mejor, oh cristiano, que tú padezcas horribles tormentos por toda una eternidad, no restituyendo, ó que los hijos sean pobres los cortos días de esta vida por haber restituído? ¿Qué importa que los hijos tengan ahora con que alimentarse, si en tanto los padres tendrán en el infierno—como dijo David (Psal. LVIII)—hambre canina?

6. Célebre fué el caso que refiere Gaume (2). Era—dice—un caballero muy rico, cuya opulencia era debida en gran parte á evidentes injusticias. Cayó enfermo de gravedad y efecto de una maligna gangrena hallábase á punto de perder la vida; mas no por eso se resolvía á restituir lo mal habido. ¿Qué será—decía—de mis tres hijos, si yo restituyo? Van á perder su posición social y tal vez lleguen á la indigencia.

Súpolo un eclesiástico, quien lleno de caridad le dijo:—Yo sé un remedio infalible y muy sencillo contra la gangrena; no le causará á Ud. ningún dolor, pero es de mucho precio.—No importa; cueste lo que cueste, aunque sean dos mil duros—contestó el enfermo;—¿cuál es?—Es derramar en la parte gangrenada grasa derretida de una persona viva, sana y robusta; pero la dificultad está en encontrar esa persona que por dos mil duros se deje quemar una mano por diez minutos para extraer la grasa.—¡Triste de mí!—exclamó el enfermo.—¿Dónde encontraré esa persona?—¡Oh! ¡Sí!—respondió el sacerdote:—tiene Ud. hijos que lo harán en favor de su padre, de quien heredan tantas riquezas. Llámelos usted, y ya verá.—En efecto, el enfermo, con el deseo de sanar llamó á los hijos, é hízoles la proposición, mas ellos se negaron rotundamente, diciendo: *¡Padre está loco!*—Entonces el sacerdote habló reservadamente al enfermo y le dijo:—¿Será Ud. tan insensato que quiera abrasarse eternamente en el fuego del infierno, no restituyendo, por dejar hacienda á unos hijos que no quieren sufrir ni diez minutos el fuego de la tierra para salvar la vida á

(1) Excepción hecha de los industriales y de los mixtos en la parte que de industriales tienen.

(2) *Catec. de persev.*, tomo IV, pág. 434.

su padre?—Tiene Ud. razón—repuso el enfermo;—Ud. me ha abierto los ojos; que venga al punto un notario, restitúyase todo inmediatamente, y sea lo que fuere de mis hijos. Oígame Ud. en confesión, que lo esencial es salvar el alma.

¡Qué ejemplo! Habló con muchísima razón; lo esencial es salvar el alma mediante una restitución íntegra, y que en cuanto sea posible guarde igualdad con el daño inferido al prójimo.

7. A QUIÉN SE HA DE RESTITUIR. — Mas he aquí que algunos se equivocan en el modo de hacerla, y dicen: «Yo estoy dispuesto á restituir todo cuanto no sea mío, hasta el último céntimo, porque quiero salvarme, y al efecto, ya he comenzado á repartir limosnas en abundancia y á mandar celebrar muchas Misas. ¡Hermosa resolución! Pero dime, cristiano, ¿tú has hecho el hurto ó el daño á los pobres? ¿Eres dueño de ese dinero que quieres restituir para invertirlo en Misas, según tu propia voluntad? Oye la doctrina católica, que es la siguiente: *La restitución se ha de hacer á la misma persona á quien se haya hecho el daño, ó á aquel, ó á aquellos que la representen, siempre que en ello no haya grandes dificultades ó se siga perjuicio á tercera persona, porque la cosa clama por ir á su dueño, y no á otro.* Por ventura ¿si á ti te hubieran robado cierta cantidad, te darías por satisfecho con que el ladrón la repartiera en limosnas ó la invirtiera en Misas? Dirías, y con mucha razón, que las limosnas y las Misas se han de realizar con el dinero propio y no con el ajeno (1).

Diras, tal vez, que no conoces la persona á quien has perjudicado y que te es moralmente imposible conocerla; pues bien, en ese caso, *si has adquirido la cosa de mala fe*, puedes restituirlo á los pobres ó invertir su valor en otras obras piadosas, según la intención presunta de la persona á quen hayas perjudicado, porque *ninguno debe reportar provecho de su propia iniquidad* (2).

8. CUÁNDO SE HA DE RESTITUIR.—Estoy conforme—suelen decir otros;—he resuelto en mi ánimo restituir por completo, y al efecto ya voy arreglando mis asuntos y mi testamento, para que mis hijos lo sepan y todo se cumpla cuando yo muera.—¡Cuando tú mueras! !Bendito sea el Señor! ¿Porqué no lo haces tú ahora?

Imagínanse algunas personas que, teniendo intención de resti-

---

(1) Qui ego Dominus diligens judicium, et odio habens rapinam in holocausto (Isa., LXI.)

(2) Nemo debet commodum reportare ex propria iniquitate.—Si la cosa que se ha de restituir fué adquirida *de buena fe*, entonces se resolverá el caso como en las cosas encontradas.

tuir, pueden dilatarlo hasta la hora de la muerte, cuando ya les es forzoso dejarlo todo: y luego sus ánimas suelen bajar al infierno, ó si es cosa leve al purgatorio, donde permanecen abrasándose, esperando con ansia á que sus hijos ó sus albaceas restituyan lo que ellos no tuvieron valor de restituir (1).

Mucho nos acordamos de un matrimonio que poseía mucha hacienda, y estando ya para morir el esposo, dijo á la mujer: «Tal y cual posesión no son nuestras; pertenecen á D. Fulano: disfrútalas tú mientras vivas, y luego al morir expresas en tu testamento que tus herederos las restituyan.» Pasáronse así muchos años, disfrutando la viuda las rentas de dichas posesiones ajenas, y en efecto, al morir ordenó en su testamento que fueran devueltas á sus legítimos dueños. Pero ¿lo hicieron los herederos?—No lo sabemos. Y en tanto ¿qué sería del ánima del marido? ¿Con qué derecho disfrutó la viuda aquella hacienda que no le pertenecía? ¿La cosa no fructifica para su dueño? ¡Cuántas ignorancias y cuanto engaña en este punto el demonio!

9. Téngase, pues, presente, que tanto el poseedor de mala fe como el de buena, han de restituir lo antes posible moralmente, á menos que la dilación no sea justificada por una causa razonable, á juicio del confesor (2); porque de lo contrario pecarían por retener injustamente la cosa ajena, y causarían nuevo daño al prójimo que serían obligados á indemnizar. Es más; el que difiere la restitución hasta la hora de la muerte, dejándolo para que lo hagan sus herederos, sin haber para ello causa justa, no puede ser absuelto; ni tampoco el que la prolonga para hacerla por partes, pudiendo y debiendo hacerla de una sola vez y en total, pues ya nos dice nuestro Catecismo que *ha de pagar todo lo que deba, á lo menos en la parte que pueda* (3).

Refiérese en el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, según San Lucas, que entrando el divino Salvador en la casa de Zaqueo le dijo: *Hoy entra la salud en esta casa.*—Nótese bien: ¿Cuándo pronunció Jesús estas palabras? ¡Oh! Después que Zaqueo hizo la siguiente declaración: *Señor, si en algo he defraudado á alguno, le vuelvo cuatro tantos más.* Después, y no antes, para que todos los

(1) Restitutio enim omni tempore semper urget: «Retentio rei alienae contrariatur praecepto negativo, quod obligat semper et ad semper; et ideo tenetur semper ad statim restituendum.» (Scavini, citando al Angélico).

(2) Por ejemplo, si no puede restituir al momento, á no ser con escándalo ó infamia.

(3) Non debet absolutionis beneficio donari; quia semper est in statu peccati, juxta illud Augustini: *Non remittitur pecatum, nisi restituatur ablatum.* (Scavini.)

pecadores entiendan que no es posible la entrada de la salvación, ó sea de Jesús, en un alma, ni en una casa, hasta que se haya restituído la hacienda mal habida.

10. CÓMO SE HA DE RESTITUIR. — Podrá acontecer que en alguna ocasión dude el pecador sobre la manera de hacer la restitución; mas eso importa poco, pues lo esencial es que se reparen los daños ocasionados, de tal suerte que la justicia violada quede completamente satisfecha (1). Se puede hacer en secreto ó en público, por propia mano ó por la de otros, sabiéndolo ó sin que lo sepa el dueño... El objeto es que cada cual reciba lo que le pertenece, y en los casos que tenga lugar la restitución haciendo limosnas ú otras obras piadosas, conviene formar intención de cumplir con ellas las obligaciones de justicia por las cuales se hacen.

Podrá también ocurrir que la injusticia ó el daño sea ocasionado por muchos individuos, unos *mandando,* otros *ejecutando,* otros *aconsejando*, otros *consintiendo*... ¿Quién ha de restituir en semejante caso?—Sobre esto basta que establezcamos *un principio*, *algunas reglas* y *una observación.*

11. *El principio* es el siguiente: Cuando muchas personas han concurrido á causar un daño al prójimo, se constituyen *solidarios* los unos de los otros. Es decir, que los unos están obligados á restituir en defecto de los demás. La razón de esto es porque la víctima de una injusticia, en la cual han concurrido muchas personas de una manera gravemente culpable, *tiene derecho* á exigir la reparación *á todas y cada una de ellas*, puesto que todas han querido causarle dicho daño.

Las reglas principales para la práctica son: 1.ª Cuando muchos individuos han cooperado al robo de una cosa, aquel en cuyo poder se encuentre dicha cosa es el primero que está obligado á la reparación devolviéndola á su dueño. Si ya la hubiere consumido, le obliga igualmente, primero que á ningún otro, restituir su valor.

2.ª Después del que retenga en su poder la referida cosa, obliga restituir primero *al que mandó* la acción injusta y al que la *ejecutó*, y ninguno de ellos tiene derecho á que los demás cooperadores les indemnicen, porque fueron los principales culpables.

---

(1) Communis sententia docet, debitorem, qui immemor debiti sui tantumdem creditori donavit, a restitutione excusari; 1.°, si obligatio restitutionis oriatur a precepto eclesiastico; si agatur de debitis incertis; si obligatio esset aliunde, quam ex justitia. En los demás casos es también *bastante probable* que excusa de restituir. (Véase S. Ligor. Homo Apost. tr. X, núm. 120, y Opus Mor., lib. 3.° n. 700.)

3.ª En tercer lugar pesa la obligación de reparar los daños en los demás cooperadores positivos, en los que *aconsejaron*, *consintieron*, *ayudaron*, *participaron*, y finalmente, en los que cooperaron por modo negativo (1).

La observación, por último, es que cuando el daño ha sido ya suficientemente reparado por alguna de las personas causantes principales de él, quedan libres de toda restitución los cooperadores sucesivos, pues sólo les obliga en defecto de aquéllos.

He aquí sencillamente delineadas las principales enseñanzas respecto de la restitución, y para dar fin á este asunto, de suyo complicadísimo y difícil, resta sólo que indiquemos cuán dificultosa es para muchas personas restituir lo injustamente adquirido.

§ II

DIFICULTADES QUE OFRECE LA JUSTA RESTITUCIÓN

12. Tomar lo ajeno es el pecado de los tontos.—**13**. Es difícil que entren en cordura.—**14**. Ejemplo de esta dificultad.—**15**. Causas que suspenden la obligación de restituir.—**16**. Causas que la extinguen.—**17**. Conclusión.

12. Suelen decir que el tomar lo ajeno es el pecado de los tontos, y ciertamente, así es; porque si la cosa es notable, ya se sabe: ó *restitución ó condenación*. «Acúsome, Padre, que soy medio tonto—dijo un penitente de clase labriega.—¡Medio tonto! Eso no es pecado—respondió el confesor.—Sí, Padre, lo es; porque cuando puedo llevo á mi parva las gavillas de mi vecino y las uno á las mías.—¡Oh! ¿Y cómo no hace usted lo contrario, llevando las gavillas de usted á la parva de sus vecinos?—Mire usted, porque entonces sería tonto completo.—Pues bien, yo le mando—dijo el confesor—que devuelva inmediatamente las gavillas ajenas á la parva de su dueño, y además algunas gavillas propias para compensar lo que trasladándolas se haya desperdiciado, y entienda usted bien, que quien hurta, si tiene fe *es tonto completísimo*; porque voluntariamente y á sabiendas se daña á sí propio y tiene que restituir.

13. Sin embargo, ¡cuántos de estos tontos hay en el mundo!

---

(1) Respecto del que aconseja (siguiéndose daño del consejo, véase á S. Ligor. Opus Moral, lib. III, n. 560), donde dice así: «Si consilium sit utile illud praebenti, ipsum primo teneri: secus si soli executori. Si autem sit utile utrique, utrumque teneri pro rata: et idem puto, si ex damno illato neutri utile evenerit. In defectu autem alterius teneatur in solidum.»

Y lo peor es la dificultad de que entren en cordura. «¡Pedro, Pedro!—dijo el divino Maestro;—acércate á la orilla del mar, echa el anzuelo y cogerás un pez que lleva en su boca una moneda.» ¿Por qué—preguntan algunos—manda el Señor á Pedro que pesque con anzuelo y no con red?—Fué—responden los doctos—porque se trataba de sacar el dinero que el pez tenía en las entrañas, y lograr como una restitución de él en manos de su dueño; y esto requería sentarse despacio, y mucha paciencia, y mucho ojo, porque al fin, de ciento suele caer uno de estos peces. Hace poco tiempo—según leemos en los diarios católicos—restituyó un confesor, en nombre de un penitente, 40.000 duros y otro 26.000 (1). ¿Cómo estarían estos peces humanos? ¡Pocos se pescan de éstos! Lo general es que se restituya en los tres plazos del tramposo: *tarde, mal* y *nunca.*

Por raro prodigio se tiene hoy el encontrar otro Zaqueo que, entrando en cuentas consigo mismo, diga: *Por si acaso he defraudado á alguno, devuelvo el cuádruplo.* Lo común es, como observa el doctísimo Cornelio A. Lápide, que *de ciento apenas tres restituyan como es debido* (2). Es muy difícil á los humanos corazones hacer una buena, pronta y completa restitución.

14. Expresivo es á este propósito lo que refiere un antiguo varón apostólico.—Padre—dijo uno que le argüía su conciencia,—yo he hurtado tal cantidad.—¿La ha restituído Ud. ya?—No, señor.—¿Tiene con qué restituir?—Eso sí, con abundancia.—Pues mire, no puedo absolverle hasta que haya devuelto lo ajeno.

Fuese el bueno del hombre triste y cabizbajo; mas como aún no había perdido la fe cristiana, volvió al poco rato y dijo:—Padre, absuélvame, que aquí traigo el dinero para que Ud. se lo entregue á su dueño, sin que nadie lo sepa.—Muy bien; pero, ¿dónde está el dinero?—Padre, meta Ud. la mano aquí en el bolsillo y tómelo, porque yo no tengo ánimo para sacarlo (3).

Esto es lo que sucede á muchos con las restituciones. Hay persona que cuando la sacan del bolsillo una peseta es como si la arrancaran un ala del corazón. Otras, es verdad, no lo sienten tanto, pero tropiezan con la dificultad de no poder hacerlo sin grave ó gravísimo detrimento. Consuélense estas almas y recuer-

---

(1) *Semana Católica*, 10 Enero de 1886 y *Lectura Popular*, 15 Enero de 1885.

(2) Hinc videmus ex centum vix tres reperiri qui ablata restituant. (Cornel., in cap. XXI, Prov., V, 7).

(3) P. Calatayud: *Doct. pract.*, tomo V, pág. 396, 4.ª edic.

den aquellas palabras del Catecismo: *El que no puede, ¿qué hará? Procurar como pueda, cuanto en sí fuere.*

Es decir, que á pesar de ser tan estrecha la obligación de restituir, hay, sin embargo, causas que la *suspenden* y otras que la *extinguen*. Cuando dicha obligación queda suspendida, renace en todo su vigor tan luego como cesan las causas de la suspensión, y el deudor ha de perseverar en la voluntad de restituir lo antes posible; lo cual no sucede cuando el deber de la reparación queda extinguido por completo.

15. Tres son las causas principales que ponen en suspenso el deber de la restitución, á saber: *imposibilidad física, imposibilidad moral* y *el daño de la persona á quien se ha de restituir.*

Nada diremos de la imposibilidad *física*, pues si se trata de una persona que nada tenga, ¿cómo ha de restituir? Aun suponiendo que tenga algo, si por el mero hecho de hacer la restitución ha de caer en necesidad extrema, ¿quién no ve que puede dilatarla hasta que mejore de situación? Por ejemplo: si un labrador cualquiera se hallara empeñado en una grande cantidad, y para pagarla tal ó cual día, según se comprometió, tuviera que vender por diez lo que vale veinte, ó deshacerse de los instrumentos de la labranza, sin los cuales no puede ejercer su oficio, ¿es posible que ninguna ley le obligue á restituir con tan notable detrimento? Podrá suceder que la necesidad del acreedor sea tal que le obligue á ello; mas fuera de ese caso extremo, ya puede tomarse tiempo y obrar según le aconseje el prudente confesor.

Lo mismo cabe decir en la *imposibilidad moral*, pues si el deudor no puede restituir sin perder notablemente su reputación y decoro, justamente adquiridos, se considera como una imposibilidad física, y puede muy bien *suspender* la restitución, sin perjuicio de que luego vaya cercenando gastos en su casa y familia, é ir pagando á plazos, á fin de no caer en desestima de sus iguales, y perder su trato y compañía. Un acreedor que no tiene necesidad absoluta de lo suyo, no puede exigirlo razonablemente con un perjuicio tan grave. ¡Cuán suavizada queda con lo dicho la obligación de restituir! Quiérase de veras reparar los daños inferidos al prójimo, y lo difícil se hará fácil con la prudencia cristiana.

Celebró mucho en su tiempo San Vicente Ferrer á una piadosa señora, que, intentando su marido obsequiarla con una gala costosa, le dijo: «Lo agradezco mucho, pero no la he menester: me hallo muy bien vestida, y á lo que entiendo, tú tienes desnuda el alma. Paga pronto tus deudas, y eso será rico vestido para mí.—

Pues si yo hubiera de pagar lo que debo—contestó el marido—apenas nos quedaría para mal alimentarnos, porque casi todos mis bienes son mal adquiridos.—Mi dote—respondió ella—no lo es; y desde ahora te hago donación de la mitad, para que pagues todo. Con efecto, así fué hecho, y el alma del marido quedó salvada (1).—¡Oh, admirable mujer! ¡Oh mujer digna de eterna memoria! ¡Cuán pocas son las que la imitan! ¡Y cuántas las que con gastos inmoderados arruinan al marido, á los hijos y á la familia!

Por último, también puede suspenderse por algún tiempo la restitución, cuando hay un temor fundado de que la persona á quién se haga, ha de abusar inmediatamente de lo que reciba, para daño suyo, ó de otro. Si Juan, por ejemplo, debe mil duros á Pedro, y éste se los pide con justicia, pero expresando que los va á emplear en difundir lecturas impúdicas, en acrecentar las logias masónicas, hará Juan muy bien en diferir la restitución; pues de lo contrario sería hacerle un daño al mismo acreedor. Sin embargo, como en esta materia, y tratándose de restituir dinero, es muy fácil padecer ilusiones, conviene mucho que el deudor no obre por sí solo, sino que reciba consejo de persona prudente, ó del confesor discreto.

16. Mas viniendo ya á las causas que eximen por completo de restituir, diremos únicamente que son tres: 1.ª Cuando la persona á quien se ha de restituir, libre y espontáneamente perdona la deuda, ó desobliga de pagarla.—2.ª Cuando media una justa y debida *compensación*. Si yo debo á otro cien pesetas, y sé de cierto que él me ha hurtado igual ó mayor cantidad, en ese caso no me obliga en conciencia pagárselas.—3.ª Cuando hay *prescripción* con las condiciones requeridas por la ley justa, que suelen ser las siguientes:

Posesión continua, pacífica y pública con título de propiedad (2).

Buena fe constante en la posesión.

El tiempo suficiente para prescribir.

17. Tal es, en suma, la doctrina principal sobre la restitución. Bendigamos al Señor una y mil veces porque se dignó preservar nuestra hacienda de los hurtos y rapiñas de los hombres con el séptimo y con el décimo mandamiento de su Ley divina. Bendigámosle, porque aun después de violados estos preceptos, ofrece benigno á los infractores una tabla segura de salvación, sin más que arrepentirse, confesar sus culpas sacramentalmente, y

(1) S. Vicente, Sermón 1.º, domin. IV, post Pentec.

(2) O sin título, si la posesión es de tiempo inmemorial y hay buena fé.

restituir lo mal habido ó el daño causado. Bendigámosle, porque dado el caso de que á algunos les fuere imposible ó en extremo difícil hacer dicha restitución por completo, y en la forma y tiempo debidos, desliga sus conciencias, dándose por satisfecho con la buena voluntad y conque hagan lo que puedan, atendidas sus circunstancias especiales. Bendigamos al Señor por sus infinitas bondades, ahora y siempre por los siglos de los siglos.

OCTAVO MANDAMIENTO

CAPITULO XXV

De los juicios temerarios.

1. El hombre no es libre para pensar.—**2.** El octavo Mandamiento.
3. Lo que en él se manda y prohibe.

La *libertad de juzgar, de hablar ó de escribir sin freno ni moderación alguna es fuente y origen de muchos males... La libertad debe versar sobre lo que es verdadero y bueno, porque si la inteligencia asiente á opiniones falsas, y si la voluntad tiende y se abraza al mal, una y otra decaen de su dignidad natural y se pervierten y corrompen* (1). Estas palabras memorables, salidas de los labios augustos de nuestro Santísimo Padre León XIII, son cabalmente la expresión viva del octavo mandamiento de la ley de Dios, que prohibe las modernas *libertades de perdición* que traen desatinadas á tantas cabezas humanas.

No es lícito pensar y juzgar libremente y mucho menos hablar ó escribir con daño nuestro y del prójimo, y por eso Dios nuestro Señor, después de haber garantido nuestra *honra*, nuestra *vida* y nuestra *hacienda* con los Mandamientos 5.°, 6.° y 7.°, lleva su bondad al extremo de añadir el 8.° para custodiar nuestra fama y buen nombre, poniéndonos á cubierto de toda *calumnia*, de todo *falso testimonio*, de todo *engaño*, y lo que es más, de todo *mal juicio*, que injustamente pudieran formar de nosotros con menoscabo de nuestra reputación cristiana.

2. *No levantarás falso testimonio ni mentirás*—dice el Señor—y con este divino precepto quedan en absoluto prohibidas todas las palabras y pensamientos que en alguna manera puedan vulnerar la justicia y la caridad que unos á otros nos debemos en las mu-

(1) Encicl. *Inmortale Dei*, León XIII.

tuas y necesarias relaciones sociales. ¡Bendito seáis, Señor, que si nos disteis ojos para ver, oídos para oir, entendimiento para conocer y lengua para hablar..., todo queréis que lo ejercitemos en conformidad con vuestra Ley sacrosanta, Ley de caridad y de verdad que dice: *No levantarás falso testimonio ni mentirás.*

3. Tal es, en substancia, el mandamiento divino que ahora intentamos declarar, cuya observancia bastaría para restablecer y consolidar en el mundo el reinado de la justicia, de la caridad, de la verdad, de la buena fe y de la confianza íntima, que tanto ansía y necesita nuestro pobre corazón. En él unas cosas se preceptúan, otras se prohiben. *Prohíbese toda injusticia de palabra ó de pensamiento que pueda ofender á nuestros prójimos, cuales son falsos testimonios, mentiras, hipocresía, murmuración, adulación, malos juicios, sospechas y dudas temerarias: se preceptúa que todos los juicios humanos, en especial los forenses, se realicen con verdad y según el espíritu de leyes justas*, subsanando las faltas que en ello hubiere del mejor modo posible para que las personas y las cosas queden cada cual en el lugar que les corresponda. En una palabra: el octavo Mandamiento establece un como paraíso anticipado en las necesarias relaciones de nuestra vida intima y social. Abramos nuestro Catecismo, dice así: *¿Quién cumple con el octavo Mandamiento?—El que no juzga males ajenos ligeramente, ni los dice, escribe ú oye sin fines buenos.*

Lo primero, como se ve, es *no formar juicios temerarios*, y, por lo mismo, de eso habremos de ocuparnos primeramente, explicando tres cosas:

1.ª Qué cosa sea juicio temerario y cual su malicia.
2.ª Las raíces de donde proceden tales juicios.
3.ª Los remedios eficaces para evitarlos.

§ I

NATURALEZA Y MALICIA DE LOS JUICIOS TEMERARIOS

4. Cómo han de ser nuestros juicios.—**5.** Duda, sospecha y juicio.—**6.** Qué pecados son las dudas y sospechas temerarias.—**7.** Ejemplo.—**8.** ¿Qué pecado es el juicio temerario?—**9.** Ejemplo.—**10.** El juicio temerario ofende á Dios.—**11.** Ofende al prójimo.—**12.** Ofende al que le forma.—**13.** Es origen de muchos pecados.—**14.** Los malos juicios son frecuentes.—**15.** Observaciones á las almas de conciencia laxa.—**16.** Aclaraciones á las de conciencia estrecha.—**17.** Conclusión.

4. La libertad de pensar—dijo el Sumo Pontífice Gregorio XVI (Encícl. *Mirari vos)—es plaga la más terrible de todas... es*

la fuente y el origen de muchos males—añadió la Santidad de León XIII (Encicl. *Inmortale Dei)*,—porque el pensamiento no es libre para juzgar lo malo, y malo es todo juicio que no se apoya *en la verdad y en la caridad.* He aquí por qué el divino Maestro Jesucristo levanta su voz augusta, y dice: *No juzguéis según las apariencias, sino juzgad justo juicio* (1). Es decir, que el hombre no ha de juzgar á sus semejantes desfavorablemente, solo por apariencias externas, muchas veces falibles, y menos dejándose llevar de las pasiones falaces y seductoras, sino que ha de fundar sus juicios en hechos verdaderos y en el espíritu de la caridad cristiana, pues lo contrario será juzgar temerariamente.

5. *¿Qué cosa es juicio temerario?*—Así pregunta nuestro Ripalda, y responde:—*Juzgar mal del prójimo, sin motivo ni fundamento.* Nótese bien; no se prohibe juzgar, sino tan sólo el hacerlo *ligeramente, sin verdad ni caridad.*

En nuestro entendimiento hay tres cosas que importa distinguir, á saber: *duda, sospecha* y *juicio.* La *duda* no es más que la suspensión del entendimiento entre dos juicios; es, como dicen, el fiel de la balanza, es el perfecto equilibrio, de tal suerte, que nuestra inteligencia no se inclina más á juzgar bien del prójimo que á juzgar mal, ya sea por falta de datos, ya por igualdad de ellos en pro ó en contra.

La *sospecha* ya significa algo más, porque la balanza de nuestro entendimiento sale del fiel, y se inclina á juzgar que obró bien ó mal el prójimo, pero todavía ni afirma ni niega.

El *juicio*, en fin, ya resueltamente es una afirmación del entendimiento, por la cual creemos en nuestro interior, por ejemplo, que las acciones, palabras, omisiones ó intenciones de nuestros semejantes son malas.

Pues bien: cuando la *duda, sospecha* ó *juicios* malos del prójimo son temerarios, ó sea sin bastante fundamento, siempre entrañan pecado mayor ó menor, según ahora diremos.

6. *La duda y la sospechas temerarias*, por su género y de ordinario, parecen ser únicamente *pecados veniales*, en especial si proceden de error en el entendimiento, ó sea cuando ciertos indicios se toman como suficientes para dudar ó sospechar. Fúndase esta doctrina—según San Ligorio (núm. 963)—en que, por lo común, la sospecha es sólo cierta concitación al asentimiento, sin

(1) Nolite judicare secundum faciem, sed justum judicium judicate. (Joann., VII, versículo 24).

que por eso deje de existir en la mente del que sospecha, la buena estimación del prójimo. En nuestro interior no le consideramos enteramente difamado, y por eso la injuria no es grave, aunque siempre se le hace alguna en dudar ó sospechar con ligereza de él. Esto tiene lugar principalmente, cuando sea por error, no del todo culpable, pues como entonces ni la duda ni la sospecha son por sí mismas voluntarias, ni hay pertinacia, merece el pecador alguna excusa.

Sin embargo, esmérese mucho el cristiano en ahuyentar de su espíritu toda sospecha y dudas positivas temerarias, porque si por malevolencia persiste en ellas y versan sobre materia grave, no cabe duda que el pecado sería *mortal*. Si la duda ó la sospecha de que otro ha cometido pecados gravísimos, es sin indicios suficientes, ¿quién no ve que el pecado es grave? ¿Se tendrá por cosa pequeña dudar ó sospechar temerariamente que un religioso es hereje ó que un Obispo es ateo? Pero, aun suponiendo que todo esto fuera leve, ¿hay quién no tiemble al considerar la facilidad con qne de ordinario se duda y sospecha, sin fundamento, aun de las personas más santas?

7. ¡Qué bien entendió este punto aquella discreta religiosa de Avila, sor María Vela, conocida con el nombre de *La mujer fuerte!* Traía siempre escritas en su diurno para que no se le olvidaran, las siguientes palabras: *No me toca. No me toca. No me ha de pedir Dios cuenta de ello.* — Con tal industria, si le ocurría de repente alguna duda, sospecha ó juicio acerca de las faltas ajenas, abría al punto su diurno, leía las sentencias dichas é inmediatamente entraba dentro de sí para reformarse; porque esto—decía ella—es lo que me toca, lo que me importa y de lo que habré de dar cuenta á Dios (1).

8. Sobre todo, el buen cristiano ha de poner gran cuidado en no formar *juicios temerarios* contra su prójimo, pues si lo hace con plena advertencia y versan sobre cosa grave, son por lo común pecado mortal contra justicia. Es decir, que dichos malos juicios son en su género *cosa grave,* á no ser que se queden en la esfera de veniales, *ya por falta de advertencia completa ó de consentimiento perfecto, ya por ser cosa leve la que temerariamente se juzga; ya por no recaer el juicio en persona determinada y conocida, ya por apoyarse el juicio en fundamentos de mucha probabilidad, aunque no sean suficientes para formar certeza absoluta*; pues dichos fundamentos se aproximan algo á la certeza moral y excusan de grave culpa.

(1) En su vida, parte II, cap. VI.

9. Ocurrió no ha mucho tiempo en esta villa y corte que un sacerdote contrató entrar en una casa como huésped pagando un tanto diario. En ella eran tía y sobrina, y ésta dijo luego: «Tía, ya puede usted preparar grandes botellas de vino, pues el bueno del Padre, según el color de su cara, se conoce que empina bien el codo.» Llegó la hora de la comida, pusiéronle la primera botella y el sacerdote al verla dijo: «Señora, retire usted ese vino, porque yo nunca lo bebo.»—Confusión debió causar á la sobrina su mal juicio. ¡Cuántos de éstos se forman en el mundo, y cuán pocos se examinan, se conocen y se confiesan! Mucho quisiéramos dar á entender la malicia de este pecado, y para ello basta considerar que el juicio temerario, al mismo tiempo que *ofende á Dios y al prójimo*, *perjudica al mismo que juzga.*

10. Primeramente, el que juzga con temeridad ofende á Dios, y de esto no se puede dudar, porque le usurpa con audacia el derecho de juzgar al hombre en su interior, cosa que sólo Dios conoce. y sólo á Dios pertenece. Róbale su gloria divina intentando penetrar en la intención de sus semejantes, oficio propio y exclusivo de la sabiduría infinita (1).

La gloria y el oficio de juzgar á los hijos de Adán corresponde á Jesucristo, Hijo de Dios, y Él no quiere cederlo á nadie (2). He aquí en lo que se fundaba San Bernardino de Sena cuando dijo hablando de los hombres que juzgan las acciones de sus prójimos: «Es realmente una injuria para el juez, si en su presencia se atreve un siervecillo á sentenciar al culpable y usurparle el derecho de juzgar, y tanto más grave será la usurpación, cuanto mayor fuere la autoridad del Supremo Juez» (3).

Esta verdad católica fué conocida con la luz de la razón por los mismos paganos, bastando citar á Sócrates, quien, cuando se le ofrecía ocasion de juzgar lo que no le pertenecía, exclamaba: *Lo que está sobre nosotros*, *no nos toca á nosotros* (4).

Refiérese de Apeles, pintor famoso, que después de concluído un trabajo de su arte, acostumbraba á exponerle á la puerta de su casa, con el objeto de oir el juicio que de él formaban los transeuntes. Acertó á pasar por allí un zapatero, y llamándole la

(1) Judicare est impudens direptio dignitatis divinae. (S. Juan Clím., Grad. 10.)—San Bernardo, tomo IV, serm. 28.

(2) Pater omne judicium dedit Filio. (Joann, III, 22.)—Gloriam meam alteri non dabo.

(3) San Bernardino, tomo II, serm. XVI.—Véase Lohoner.

(4) Quae supra nos, nihil ad nos. (Lahert. lib. c.)

atención una hermosa pintura comenzó á mirarla, y luego dijo: *Estos zapatos no están bien hechos.*—Apeles lo oyó y guardó silencio; mas como el maestro de obra prima continuara después formando juicio de las piernas y demás miembros corporales, se levantó Apeles indignado y le dijo: *Zapatero, á tus zapatos; no pases de ellos* (1). ¡Cuán grave desatino es juzgar lo que no se entiende!

11. Pero el juicio temerario *ofende también al prójimo*; y esto se ve clarísimo; porque con tal juicio, oh cristiano, allá en tu interior le difamas y vilipendias sin causa razonable. Si no formas de su probidad aquella buena opinión que por caridad debes formar, y que él tiene perfecto derecho á exigir de ti y de todos y cada uno de los hombres, claro es que le ofendes. Y así como le harías grave injuria lastimando indebidamente su buen nombre en el concepto de los demás, de semejante manera se la irrogas en tu concepto propio; porque no menos desea él aparecer bueno á tus ojos que á los de cualquiera otro.

El juicio temerario se opone abiertamente al precepto de la caridad para con el prójimo; y *toda ley*—como dijo San Pablo—*se resume en esta palabra: Amarás al prójimo como á ti mismo.* (Galat., V, 14.) Si, pues, se falta en esto, se falta en todo, más ó menos directamente. ¿Deseamos que todos juzguen bien de nosotros? Pues obligación cumplida tenemos de juzgar nosotros bien de todos. Bellamente expresó esta idea San Agustín, cuando dijo: *No juzga personalmente el que ama igualmente* (2). Es decir: no juzga temerariamente á su prójimo el que le ama como á sí mismo. ¡Cuán hermosa es la ley de la caridad, si los hombres supiéramos apreciarla!

12. Finalmente, el juicio temerario *ofende al mismo que le forma.* Con toda claridad lo expresó el Salvador divino, cuando dijo: *No juzguéis y no seréis juzgados. Con la misma medida que midáis á los demás seréis medidos* (3). Y para que estas sentencias conminatorias jamás sean olvidadas, ó mal comprendidas, añade el Apóstol de las gentes: *¡Oh hombre que juzgas! seas quién fueres, no tienes excusa; porque en aquello mismo que juzgas á otro, te condenas á ti propio* (4). Fúndase esto—dijo San Agustín—en que la misma te-

---

(1) Sutor, ne ultra crepidam. (Langius in Polyant., folio 617.)

(2) Non judicat personaliter, qui diligit aequaliter. (S. August., Tract. 30.)

(3) Nolite judicare, et non judicabimini. In quo enim judicio judicaveritis, judicabimini, et in qua mensura mensi fueritis, remetietur vobis. (Matth., VII, 2.)

(4) Inexcusabilis es, o homo omnis, qui judicas. In quo enim judicas alterum, te ipsum condemnas. (Rom., II, 1.)

meridad del juicio es por su esencia dañosa al que así juzga (1).

13. Siendo, pues, cosa certísima que el juicio temerario ofende á Dios y al prójimo, causando al mismo tiempo ruina espiritual en quien forma tales juicios, no es de maravillar que los santos Padres y la Iglesia reprueben tan execrable vicio. Nada hay más detestable—dice San Doroteo—ni que más provoque la ira divina contra el hombre; y es la razón—añade el Crisóstomo—porque en el juicio temerario no hay un solo pecado, sino muchos (2).

Ejemplo luminoso de esta verdad nos ofrece el fariseo que juzgó temerariamente á María Magdalena. «Ésta—según leemos en el sagrado Evangelio (Luc., VII, 37)—cuando supo que Jesús estaba á la mesa en casa del fariseo, llevó un vaso de alabastro lleno de ungüento, y poniéndose á sus plantas en pos de Él, comenzó á regarle con lágrimas los pies, y los enjugaba con los cabellos de su cabeza, y los besaba, y los ungía con el ungüento.»

«El fariseo, cuando esto vió, juzgó en su interior: *Si este hombre fuera profeta, bien sabría quién y cuál es la mujer que le toca; porque pecadora es.*—¡Pobre fariseo! ¡Cuán temerariamente juzgas! Uno sólo es tu juicio, pero incluyes en él *cinco errores* evidentes.

1.° Supones que Cristo *no es profeta*, y este es el primer error.

2.° Juzgas que el Salvador divino *ignoraba quién y cuál fuese aquella mujer;* segundo error tan absurdo como el primero.

3.° Afirmas que la Magdalena *era pecadora;* lo cual es falso, porque hallándose arrepentida y á los pies de Jesús, ya no lo era.

4.° Te imaginas que Jesús debía desechar á aquella mujer.—¿Por qué, habiendo Él venido á llamar no á los justos sino á los pecadores? Fué un cuarto error.

5.° Crees además que el hombre justo se hace inmundo si es tocado por alguno de los pecadores. Nueva falsedad. ¿Dónde has aprendido tan peregrina enseñanza? ¡Repárese con cuánta facilidad se multiplican los pecados cuando se forma un mal juicio!

14. Sin embargo, nada hay más frecuente que dejar correr la imaginación y formar juicios temerarios. Hallábase en el templo, arrodillada y afligida, Ana, madre de Samuel, rogando al Señor que se dignara concederle un hijo; mas el sacerdote Helí, viéndola en esta forma y que movía los labios, calificó de intemperancia y

---

(1) Ei autem, qui temere judicat, ipsa temeritas necesse est ut noceat. (S. August., L. 2.ª *in Serm. Dom. in monte.)*

(2) S. Dorot., serm. 6, y S. Crisóst., Homil. 24. in Matth.

embriaguez lo que era devoción (1). De semejante manera hay personas que de todo y de todos juzgan mal; para ellas siempre es día de juicio: juzgan á los vivos, á los muertos y aun á los que están por nacer. Aún no había venido al mundo el ciego de nacimiento á quien Jesús dió vista, y ya le consideran pecador.—Maestro—preguntaron los judíos á Cristo,—*¿quién pecó, éste ó sus padres, para haber nacido ciego?* (Joann., IX, 2).

Y juzgan de todas las cosas, sean como fueren. Si ven á un hombre humilde, le juzgan hipócrita; si se muestra festivo, le tachan de ligero; si es paciente, le llaman tímido; si sencillo, fatuo; si prudente, malicioso; si reflexivo, flemático; si alegre, disoluto. Si es callado, le juzgan presuntuoso; si es afluente en palabras, le tienen por indiscreto; si es oportuno y se hace estimar, le motejan de adulador; si no adula, le consideran soberbio... Tales son los juicios de algunos cristianos: tienen, digámoslo así, ictericia en los ojos de su entendimiento, y todo lo ven amarillo. Oyen que se habla bien de alguna persona, elogiando que hizo tal ó cual cosa, y al momento dicen en su interior, como aquel boticario de Salamanca, dando vueltas al mortero: *Lo dudo mucho, pero lo dudo mucho.* Por el contrario, si oyen alguna cosa desfavorable al prójimo, juzgan instantáneamente, y dicen con el mismo boticario: *Como si lo viera, como si lo viera.* ¡Pobres gentes!

Y lo peor del caso es que después de dar en su imaginación mil vueltas á las acciones de sus prójimos, no caen en la cuenta de su culpa, no forman de ello escrúpulo, y por consiguiente, ni lo examinan, ni se arrepienten, ni lo confiesan, ni se enmiendan. Esto es lo que de ordinario acontece con los malos juicios; y porque abran los ojos las almas buenas, y no caigan en desaliento las tímidas, habremos de añadir aquí una *observación* á las primeras, y una *aclaración* á las segundas.

15. Observación.—De seis maneras suelen los hombres hacer juicios temerarios, á saber:

1.ª Cuando se juzga mal de otro por una simple apariencia externa.—Pedro tiene el rostro encendido; Juan le ve y juzga que es ebrioso. He aquí el mal juicio.

2.ª Cuando una acción, de suyo indiferente, se interpreta hecha por mal fin. —Un rico potentado entra en una casa con el objeto de hacer una limosna; otro lo observa y lo echa á mala parte. He aquí el mal juicio.

---

(1) **Æstimavit eam Heli temulentam. (I Reg., I, 13).**

3.ª Cuando de una acción de otro aparentemente buena y virtuosa se hiciera un juicio siniestro.—Por ejemplo, si viendo á uno orando en el templo, se juzgara que lo hacía sólo para llamar la atención y que le tengan por devoto. He aquí un mal juicio.

4.ª Cuando una acción buena del prójimo se juzga menos buena y laudable de lo que debe ser juzgada.—Como si al ver que una persona da abundantes limosnas juzgáramos sin motivo que lo hacía del bolsillo ajeno. He aquí un mal juicio.

5.ª Cuando por solo un acto vicioso cometido se juzgara que el culpable lo hacía ya habitualmente.—Si Andrés se embriagó el domingo, y otro piensa que tiene esa mala costumbre, esto es un mal juicio.

6.ª Finalmente, cuando por el acto vicioso de una persona se juzga que adolece del mismo vicio todo la comunidad.—Hay un sacerdote que se olvida de su dignidad: luego ¿todos se olvidan?—No; esto es un mal juicio.

16. ACLARACIÓN.—Son, pues, *seis* las maneras principales de juzgar mal del prójimo, pero hay algunas almas, á quienes les parece que hay *seiscientas*, y que todo cuanto piensan son *juicios* temerarios, ó *dudas* y *sospechas* culpables.—No, en verdad; y para que marchen tranquilamente por el camino de la virtud, conviene que consideren las siguientes aclaraciones:

Cuando la *duda*, la *sospecha*, ó el *juicio* se fundan en motivos claros y racionales, no hay pecado alguno, antes bien pertenece á la prudencia el dirigirnos por su luz, para ordenar nuestras acciones discreta y cautelosamente. Por ejemplo, si vemos que Pedro, de noche, con una escala, entra por la ventana de una casa ajena, y en virtud de esto juzgamos que es para hurtar ó para otro fin siniestro, ¿habrá en ello culpa?—De ninguna manera, y procuraremos mucho afianzar bien nuestras ventanas, no sea que venga Pedro. Además, si teniendo presente dicha acción de Pedro, y de otros Pedros, vigilamos bien á las gentes de nuestra casa y á las de feura, y recogemos las llaves, y cautelamos nuestra hacienda..., ¿se dirá que hay pecado?—Tampoco; pues aunque estamos obligados á no juzgar mal de nadie en particular, sin suficientes motivos, también lo estamos á custodiar nuestra casa, y á no fiarnos de todas las personas. Esto no será juzgar, ni sospechar, ni dudar temerariamente del prójimo, sino precaver y temer lo que puede ocurrir y tratar de evitarlo; á la manera que, sin hacer ofensa á nadie, se ponen centinelas en las puertas de las ciudades, y en los palacios de los reyes.

Así, pues, es bueno que tengan los padres y los amos buen concepto de sus hijos y de sus sirvientes, mientras no haya razones en contrario; pero al mismo tiempo atiendan á sus pasos, sepan en qué se ocupan, eviten que se vean en ocasiones peligrosas; no porque juzguen mal de ellos, sino por prudencia, para evitar las caídas y para asegurarse. El que cierra su casa de noche, no por eso juzga de nadie que es ladrón, pero se asegura.

Por otra parte, si á nosotros se nos ofrece de repente á la imaginación ó al entendimiento una duda, sospecha, ó juicio de que Fulano hizo esto ó lo otro, y súbitamente pasa, porque lo desechamos con la voluntad, comprendiendo que no tiene razón de ser y que no hay motivo para ello, en este caso no hay pecado alguno ni aún venial; porque la idea ó concepto vino sin nuestro permiso, sin advertencia de la razón ni consentimiento de la voluntad, antes bien, puede haber mérito rechazando el mal juicio, como manda Dios y exige la caridad cristiana.

Parécenos que lo dicho basta para que puedan sosegarse aquellas pobres almas, que todo cuanto se les ofrece al entendimiento contra el prójimo, y sólo porque se les ofrece, las turba y aflige, considerándose á las puertas del infierno por los juicios temerarios, y van al confesonario veinte veces, martirizándose ellas y haciéndo que participen de su martirio los pobres confesores.

¿Dónde se hallará, pues, el justo medio? ¿Qué hemos de hacer para no declinar á la derecha ni á la izquierda?—Cristo nuestro Señor trazó nuestra conducta cuando dijo: *Sed prudentes como las serpientes y sencillos como las palomas.* Como si dijera: «Para las personas y cosas que no os tocan, habéis de tener los ojos de paloma, no curiosos ni sospechosos, sino sencillos y puros, no entremetidos en mirar y escudriñar las vidas ajenas con curiosidad, temeridad y malicia, sino pasando por lo que véis y oís, con sinceridad y buena fe, como cosa que no os pertenece. Mas para las cosas y personas propias, habéis de ser avisados, aguzando mucho la vista, como se dice de las serpientes, que alcoholan sus ojos para ver mejor y guardan su cabeza con grande astucia, sin que por esto obréis con doblez ni con fines torcidos.

17. En suma, para ver claro y no errar en la vida del espíritu, es preciso distinguir en las operaciones de nuestra mente tres cosas: la *duda*, la *sospecha* y el *juicio*. *La duda* no es dar asenso á una cosa (á no ser causalmente) sino una como suspensión del-ánimo, sin inclinarse á afirmar ni á negar. *La sospecha* es un asen timiento incoado, con el cual el ánimo se inclina á una parte, juz-

gando probable que hay algún fundamento oculto para opinar así. *El juicio* es una firme sentencia del ánimo, ó sea un asentimiento indudable.

La duda y la sospecha temerarias en su género son pecados menores que el juicio malo, porque éste es origen de otros muchos pecados y ofende no sólo á Dios, sino al prójimo y al mismo que le forma.

Dijo Cristo nuestro Señor: «*No juzguéis y no seréis juzgados*» (Matth., VII, 5). ¿Por qué?—Dejemos que responda San Doroteo; dice así: «*Porque el juicio temerario es grande necedad y grande culpa*» (1). A lo cual añadimos nosotros que atrae sobre el que le forma grande pena, porque es palabra divina: «*Con el juicio que juzgareis seréis juzgados, y con la medida que midiereis seréis medidos*» (Matth., VII, 2).

§ II

RAÍCES DE DONDE PROCEDEN LOS MALOS JUICIOS

18. ¿Quién es el hombre para juzgar al hombre?—**19.** Ejemplo.—**20.** Es muy difícil el oficio de juez.—**21.** Primera raíz de los juicios temerarios.—**22.** Segunda.—**23.** Juicios de Caín.—**24.** Tercera raíz.—**25.** Cuarta.

Para no ser juzgado, es necesario no juzgar á los demás y juzgarse á sí propio, pues el Señor nos prohibe lo primero y el Apóstol nos manda lo segundo cuando dice: «*Si nos juzgásemos á nosotros mismos, no seríamos ciertamente juzgados.*» Pero ¡oh Dios! todo lo hacemos al revés; continuamente estamos juzgando al prójimo, que es lo que se nos prohibe, y jamás queremos juzgarnos á nosotros mismos, como se nos manda.

18. «Ven acá, pobre hombrecillo—exclama el Apóstol:—*¿Tú quién eres, que juzgas al siervo ajeno?*» (Rom., XIV, 4.) Como diciendo: *¿Quién eres tú?* ¿Cuál es tu autoridad para juzgar, cuando de ti mismo nada eres, nada tienes y nada vales?

¿Quién eres tú, que te levantas audaz á arrebatarle al Hijo de Dios el derecho de juzgar que recibió de su Eterno Padre?

¿Quién eres tú, que con tanta soberbia te constituyes superior al siervo del Altísimo para juzgarle? Tu prójimo ¿no es tu hermano?; los hermanos ¿no son iguales? ¿Cómo osas erigirte en juez suyo?

(1) Véase Lohoner, *Judicium temerarium.*

¿Quién eres tú?—Eres *hombre reo*, digno de ser juzgado y, por lo mismo, no sin grande temeridad é insolencia te apropias el oficio de juez.

¿Quién eres tú?—Eres *hombre ciego*, inepto para juzgar de los colores en las acciones de los demás.

¿Quién eres tú?—Eres *hombre frágil*, á quien con toda razón se pueden aplicar aquellas palabras del Kempis: «Procura ser paciente en tolerar los defectos ajenos, porque también tú tienes muchos y conviene que otros te los soporten.»

¿Quién eres tú?—Eres *hombre ignorante*, y lo muestras en el mero hecho de juzgar al prójimo, pues es razón averiguada que los necios tanto más juzgan de lo ajeno cuanto menos conocen lo propio (1).

19. Refiere el filósofo Rancio que en Dublín se le puso á un sastre en la cabeza meterse á juez de vivos y muertos. Tenía buena memoria, mas en punto de entendimiento no le poseía muy largo. Sabía al pie de la letra casi toda la *Biblia*, y la recitaba con otros, diciendo mil desatinos; todos los sacerdotes le parecían ignorantes, y así lo decía en todas partes. Uno de ellos, sabedor del caso, se informó del paraje donde el sastre tenía su tienda, aguardó á que se juntaran en ella todos los oficiales y aprendices y, estando juntos, preguntó: ¿Me darán ustedes noticia de un caballero que vive por aquí, perfectamente instruído en materias de religión?—Aquí está: un servidor de usted—respondió el sastre, dejando la costura, quitándose el dedal y dándose importancia.—Mucho me alegro—dijo el sacerdote,—porque ha días que traigo una grave dificultad sobre la Sagrada Escritura, sin tener quien me la desate.—Pues, señor mío, ya llegó la hora; pregunte usted lo que quisiere, porque puedo darle razón de todo cuanto contiene la *Biblia*.—¡Grandemente! Con que, según eso, se acordará usted de un ángel que se dice tener el un pie en el cielo y el otro en la extremidad del mar.—¡Vaya si me acuerdo! En el capítulo tantos del Apocalipsis es donde San Juan nos presenta ese ángel.—Muy bien; pues ahora entra mi dificultad. Dígame usted, señor maestro, ¿cuántas varas de paño se necesitarán para hacer unos pantalones á ese pobre ángel?—El sastre, que no podía esperar aquella pregunta, quedó con ella suspenso, y luego, mostrando su enojo, contestó: ¿Qué sé yo de eso?—Pues, hermano

---

(1) Stulti, tanto intensius de alieno judicant, quanto sua profundius ignorant. (S. Gregor., *in Moral.*, c. I.)

mío, ¿quién le ha metido á doctor de la ley y á juzgar de la ciencia del clero, si ni aun sabe dar razón de lo que pertenece á su oficio?

20. ¡Oh! ¡Cuántos doctores de éstos hay en nuestros días! No hay oficio más difícil que juzgar á otros, y sin embargo, ninguno se ejercita con más frecuencia. Todos se meten á jueces de las cosas y de las conciencias ajenas; no ven lo que pasa dentro de sí mismos, y quieren penetrar lo que pasa dentro de los demás. Se parecen á aquella mujer de que nos habla Marcancio (1); era ciega y siempre que salía de casa se ponía ojos artificiales; pero tan luego como regresaba y entraba en su habitación, los guardaba en el arca. Es decir, que tenía ojos para fuera y era ciega para dentro. Así son muchos en el mundo; tienen ojos para ver lo que pasa fuera de ellos, y juzgan sin reparo de las acciones de los prójimos; mas luego, para ver lo que pasa dentro de sí mismos, son ciegos y nada ven. Muy bien lo expresó nuestro divino Salvador cuando dijo: *Ven la mota en el ojo ajeno y no ven la viga atravesada en el suyo* (Matth., VIII, 3-5).

21. PRIMERA RAÍZ.—Todo, pues, consiste en que la virtud de la caridad es en nosotros sobremanera pequeña, ó enteramente nula; porque escrito está que *la caridad no piensa lo malo, y que todo lo sufre y tolera*. He aquí la *primera raíz* de los juicios temerarios. Somos linces para ver lo ajeno y topos para ver lo propio.

Hubo un monje anciano á quien preguntó otro, joven:—Reverendo Padre, ¿cuál será la causa de que yo continuamente esté juzgando de las acciones de los otros monjes?—Consiste—respondió el anciano—en que todavía no te conoces á ti mismo; pues el que se mira y ve sus defectos, no se ocupa en juzgar los ajenos (2). Así lo muestra la experiencia, y así lo testificó el abad Moisés, cuando habiéndole mandado llamar en el desierto de la Escitia para que diera su parecer sobre un hermano delincuente, compareció llevando sobre sus espaldas un pesado saco de arena; y como uno le preguntara qué era lo que allí llevaba, respondió:—Es el saco de mis culpas, y como apenas puedo con ellas, mucho menos podré juzgar las ajenas (3). Que fué tanto como decir: *He venido á ser juzgado y no á juzgar*.

---

(1) Hortus pastorum, Tract. IV, *De Charitate*.

(2) Quia necdum te ipsum nosti; nam qui se ipsum novit fratrum vitia non aspicit. (Sophron. in *Prat. spirit.*, cap. CXXXIV).

(3) Peccata mea, et quia vix ea ferre valeo, multo minus aliena judicare possum (In vit. PP. lib. V, *De judic. temer*, n. 4).

22. Segunda raíz.—Pero hay una segunda raíz de los malos juicios, si cabe, aún más poderosa, y es *la maldad del propio corazón.* Bien dice el adagio, que *por nuestro corazón juzgamos el ajeno.* Este modo de juzgar es muy común; piensa el necio que todos caminan por las mismas necedades que él; y al alma justa le parece imposible que haya quien haga lo malo.

Gracioso fué el caso de un tonto en la ciudad ó villa de Talavera. Cuando él tenía algunas monedillas en su casa no cesaba de decir: *Pues, señor, hay mucho dinero en Talavera;* y luego, cuando las había gastado y nada hallaba en su bolsillo, repetía muchas veces: *No hay un cuarto en Talavera.* Necedad fue ésta propia de un tonto, pero respecto de los juicios temerarios viene repitiéndose desde el principio del mundo, por muchos que se precian de discretos.

23. Señor—dijo Caín á Dios:—*Todo el que me encuentre me va á matar* (1). ¿Por qué piensa y dice esto Caín? Porque era homicida, y así juzgó que todos los demás hombres eran lo mismo. Hay en los hijos de Adán una propensión á juzgar de las personas y de las cosas según su propio sentir y según su propio entender. Existen almas tan falsamente espirituales, que porque ellas oyen cuatro misas y rezan cuatro devociones, toman el oficio de jueces, y viendo que los demás no hacen lo mismo que ellas, ya los tienen por malos, como si la virtud no tuviera otros muy diferentes caminos. De igual manera conocemos á cierta especie de devotas, que porque visten un hábito, ó ciñen una correa, ó llevan un escapulario, juzgan y sentencian en ésta que es profana, en aquélla que es indevota, en la otra que está metida en el mundo... ¡Pobres almas engañadas! ¿Qué importa el hábito, ni la correa, ni el escapulario, si después formáis juicios temerarios y caéis tal vez en el infierno? Procura el diablo—dijo San Juan Clímaco—que los hombres pequen, y los que no pecan que juzguen á los pecadores, y que así unos por este camino y otros por otro, todos caigan y se condenen (2).

24. Tercera raíz.—Descendamos ya á la tercera raíz de los juicios temerarios, ó sea á *la propia malignidad.* Muy fácil es precipitarse por este escollo, pues siempre que en el alma hay alguna malquerencia, algún rencorcillo, alguna envidia... suele acon-

---

(1) Omnis, qui invenerit me, occidet me. (Genes., IV, 14).

(2) Peccare nos doemones urgent, aut si non peccaverimus, judicare peccantes. (Climac. in Scala).

tecer que el ojo del entendimiento, ofuscado por la pasión, vea lo blanco negro ó lo negro más negro.

David parecía bien á Jonatás, porque le miraba con los ojos de la amistad; y el mismo David parecía mal á Saúl, porque le miraba con los ojos de la envidia. De una misma flor saca la abeja miel y la araña veneno. Así son los juicios de los hombres; se asemejan al agua de las fuentes, que toma el sabor y las cualidades de las tierras por donde pasa.

Hasta las obras enteramente buenas suele la malignidad juzgarlas como malas. Nuestro divino Salvador hizo muchos milagros en sábado, y los judíos los consideraron como graves pecados. La razón, nadie la ignora, fué su envidia y la perversidad de sus corazones.

25. CUARTA RAÍZ.—Por último, algunas veces nace el juicio temerario de cierta mala propensión del individuo á pensar siniestramente de todo. El gavilán se alimenta de manjares exquisitos, tales como perdices, palomas, pajarillos delicados... y, sin embargo, sus carnes son pésimas. Al contrario, los pollos hacen su plato regalado con gusanillos, arañas, moscas, insectos de varias clases, y esto no obstante, sus carnes son exquisitas. ¿De qué procede tal diferencia? No cabe duda que es por la diversa disposición interior propia del pollo ó del gavilán. Pues de semejante manera podemos inferir que, según las diversas educaciones ó sentimientos interiores de los hombres, así son los juicios que forman de sus semejantes. Por esta razón los malévolos judíos, viendo que San Juan vivía con rigurosísimos ayunos y abstinencias, decían: *Este hombre está endemoniado.* Por el contrario, observando que Cristo nuestro Señor se sentaba á la mesa cuando le convidaban y comía y bebía, exclamaban: *Este hombre es un glotón y un bebedor de vino.*

Tales son las principales raíces de las dudas, sospechas y juicios temerarios reprobados por la religión cristiana, y ahora, para poner término á este capítulo, indicaremos algunos medios eficaces para evitar caer en semejante pestilencia.

§ III

DE ALGUNOS MEDIOS PARA EVITAR LOS JUICIOS TEMERARIOS

26. Primer medio.—**27**. Reglas de prudencia.—**28**. Ejemplo.—**29**. Medio segundo.—**30**. Ejemplos.—**31**. Medio tercero.—**32**. Resumen y conclusión.

El primero de todos los medios para no juzgar temerariamente del prójimo es quitar de nuestra alma las cuatro raíces que acabamos de considerar, pues es cosa evidente que quitadas las causas desaparecen los efectos. Si se quitan las semillas de las langostas en sus canutillos, no es posible que en el estío venga la terrible plaga.

26. Hemos dicho que la *falta de caridad* es la primera raíz; por consiguiente, implantar en nuestro corazón *la dilección divina* ha de ser el primer medio. Ya lo dijo San Pablo: «*La caridad no piensa lo malo.*»

Con, efecto, así es; quien tiene su alma hermoseada con tan excelsa virtud, ama á Dios por sí mismo y al prójimo por Dios. Pero si ama al prójimo y el amor disimula los defectos reales y evidentes, ¿cómo ha de juzgar mal de él cuando no haya suficientes motivos? ¡Oh! el que tiene la caridad en su pecho oye hablar mal de sus semejantes y lo rechaza, no cree ni juzga de ligero. Si insisten los rumores y hay datos y condenan las apariencias, suspende el juicio y no asiente con facilidad á considerarle culpable, porque sabe muy bien que las apariencias engañan muchas veces.

27. Leemos en el sagrado libro del Génesis que cuando se extendió por todas partes la voz de los graves desórdenes de Sodoma y Gomorra, el Señor Dios dijo: «*Bajaré y lo veré*» (Descendam et videbo).—¿Pues qué—preguntan algunos,—no lo sabía el Señor sin necesidad de bajar personalmente á verlo?—Sí—responden los santos é intérpretes;—mas como lo que de público se hablaba eran crímenes enormes, quiso el Padre celestial aleccionarnos, diciendo: «*Bajaré y lo veré.*» Lo cual fué decirnos. «Cuando se trate de pecados graves del prójimo, antes de pasar á creerlos, es preciso detenerse á verlos.»—«*Bajaré y lo veré*» (Descendam et videbo).

Es más; aun después de verlos y de tocarlos, hemos de juzgar con lentitud y prudencia, pues aquel que nos parece caído tal vez esté en pie y sea mejor que nosotros. Cuando San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier paseaban públicamente por las

calles de Roma afables y cariñosos con cierta clase de personas, ¿qué juicio formarían algunas gentes que lo vieran? Sin embargo, eran santos de primer orden que sólo buscaban las almas de dichas personas para salvarlas.

Último caso: quien siente arder en su pecho el fuego del amor sagrado, aunque la acción mala del prójimo sea de aquellas evidentes que no admiten excusas, al menos disculpa la intención. «Su intención—dice—ha sido recta, sin duda; pero, ya se ve, la ignorancia, la casualidad... se ha equivocado...» Y si ni aun esto puede oponer, se esfuerza en atenuar la culpa, diciendo, por ejemplo: «La tentación ha sido demasiado violenta... el diablo le ha fascinado... ¿Qué hubiera sido de mí si me hubiera visto acometido con tal fuerza?» En una palabra; si tenemos caridad, imitaremos á nuestro divino Redentor, que aun á los pérfidos judíos, que tan ignominiosamente le crucificaban, los excusó, diciendo: «*No saben lo que hacen.*»

28. Refiere el Padre la Parra que el Rey Antígono mandó á Apeles que le retratara. Grande apuro fué éste para el pintor, porque el Rey era tuerto, y pintarle así no parecía bien, así como dejarle de retratar no era posible.—¿Qué hará Apeles?—¡Cuánto se ingenia el hombre en la necesidad! Le pintó de perfil, por el lado bueno, dejando así oculta la falta del ojo.—Pues bien; si así se adelgaza el ingenio por agradar á un rey de la tierra, ¿cuánto más se ha de discurrir por complacer al Rey del cielo? ¿Quiere el Señor que, sin necesidad, jamás juzguemos mal del prójimo? Pues el remedio es imitar á Apeles; mirarle y darle á conocer por donde no tenga defectos, y este es el oficio propio de la caridad.

«Salvo el caso de que os incumba de oficio—dijo un Prelado contemporáneo,—absteneos de juzgar á nadie, no ya temeraria, no ya duramente, sino de modo ninguno. Guardaos á toda costa del prurito de sospechar, porque si en Dios cupiera antipatía, de seguro la tuviera contra las personas suspicaces» (1). Es preciso, ¡oh cristianos!, que lo echemos todo á buena parte, en cuanto las circunstancias lo consientan. Todas las cosas tienen dos caras; mirémoslas por la parte graciosa, y ocultemos lo que sea desagradable. Esto será obrar con caridad y tratar al prójimo como á nosotros mismos. ¿Quién que tenga un pie monstruoso no procura ocultarle?

29. Propiamente hablando, la caridad basta para que huya

(1) Gay, *Virtudes cristianas*, t. III, pág. 251.

de nuestro entendimiento toda duda, toda sospecha y todo juicio temerario; mas no queremos omitir un segundo medio, también muy eficaz, que es *la consideración de nosotros mismos.* «¿Quién eres tú—dijo el Apóstol Santiago,—que así juzgas á tu prójimo?»—¡Oh santo bendito!—podemos responder.—Yo soy *un pobre pecador*, lleno de miserias, quizá mayores que las que noto en mis semejantes; un pecador que merece ser juzgado inexorablemente, y que, sin embargo, llevo mi insolencia hasta el extremo de usurpar á Jesucristo el derecho de juzgar á los hombres, cual si yo fuera impecable.—Yo soy *un pobre ciego,* que no veo lo que pasa en mi interior, que no conozco mis defectos y que, esto no obstante, juzgo de lo que pasa en el interior de los demás hombres, condenando hasta sus intenciones, que sólo Dios conoce.—Yo soy *una criatura frágil*, propensa á todo lo malo y manchada tal vez con la misma culpa que repruebo y censuro en mi prójimo.—Yo soy *un hombrecillo soberbio,* que me considero mejor que mis hermanos, á quienes juzgo defectuosos ó pecadores, cuando en realidad acaso sean mejores que yo, y habrán de ocupar un lugar más eminente en el cielo.—Yo, en fin, soy *un necio*, pues en el mero hecho de juzgar temerariamente á otros, me juzgo á mí mismo, mancho mi alma con pecado y atraigo sobre mi cabeza la espada de la divina justicia.

30. Esto es lo que en verdad podemos responder al Santo Apóstol; porque somos *reos*, *ciegos*, *frágiles*, *soberbios y necios*, y no se concibe cómo osamos levantar la cabeza y constituirnos en jueces de todos los hombres, cual si fuéramos superiores á ellos. Famoso es en nuestro Museo de pinturas la que representa al tonto de Coria con risa de lelo en sus labios, y señalando con el dedo á otro que figura ser menos lelo que él. Así son los hombres y así son los juicios: vemos la mota en el ojo ajeno y no vemos la viga atravesada en el nuestro. ¡Ah! Señor—podemos decir todos á nuestro Dios;—dadnos un colirio para nuestros ojos á fin de que veamos nuestros defectos y no juzguemos los ajenos, porque nuestros juicios son muy errados.

No podemos pasar en silencio lo que á este propósito refiere el Cardenal Baronio (año 599). Había—dice—en cierto monasterio un monje, que habiendo pasado su vida con grande negligencia de espíritu, y hallándose á las puertas de la muerte, lejos de temer, se hallaba alegre y esperando su último suspiro para ir derechamente al cielo.—Hermano—le dijeron otros monjes,—¿cómo tiene tanta seguridad de ir al punto á la gloria, cuando todos le hemos

visto siempre negligente en la observancia, hasta que ahora ha caído enfermo? A lo cual el moribundo respondió:—Verdaderamente, así es; pero han de saber vuestras reverencias, que se me han aparecido los ángeles de Dios, y presentándome en un papel escritos todos los pecados que he cometido desde que abracé el estado religioso, me preguntaron:—¿Reconoces por tuyos estos pecados?—Míos son—contesté,—no lo puedo negar; pero me hallo muy arrepentido, y además tened por cierto que desde el momento en que fuí monje jamás he juzgado temerariamente á nadie, y cuando alguno me ha ofendido, he procurado olvidar para siempre las injurias. Por tanto, ángeles míos, espero en Dios y humildemente le ruego que tengan en mí exacto cumplimiento aquellas palabras del Señor: *No juzguéis y no seréis juzgados;* y aquellas otras: *Perdonad y seréis perdonados.*—Esto dije, é inmediatamente los espíritus angélicos hicieron podazos el papel, en lo cual entendí la misericordia del Señor conmigo, y por eso, reverendísimos Padres, no puedo menos de estar regocijado y seguro de que Cristo nuestro Señor me espera con los brazos abiertos en las mansiones celestiales.—Admirados quedaron los monjes de este relato, y se confirmaron en la verdad, cuando poco después vieron al moribundo exhalar su último suspiro con toda la paz y suavidad de los hijos santos de Dios.

31. Por último, señalamos un tercer medio para evitar los juicios temerarios, y es *moderar las pasiones y quitar del corazón toda maldad;* pues el hombre apasionado juzga según la pasión, ve las cosas según el cristal con que las mira, y así como es difícil que un hombre malo juzgue de otro que es bueno, así también el que es bueno cuéstale trabajo juzgar que otro es malo.

Figurémonos un templo donde hay muchas columnas; en una parte rectas, en otra inclinadas. Si en el lado de las rectas se pone sobre ellas grande peso, se afirman más y sostienen el edificio; pero si dicho peso se hace gravitar sobre las columnas inclinadas, se inclinan más y el templo viene á tierra. Pues no de otra manera, si el corazón del hombre es recto, viendo las obras de algún varón justo ú oyendo narrar sus virtudes, se afirma más en su rectitud y admira la doctrina de su sabiduría; pero si el hombre tiene el corazón perverso é inclinado al vicio, entonces, al ver las bondades de su prójimo ú oir el elogio de sus méritos, lejos de afianzarse en el bien, se excita más á la envidia, y más y más se pervierte, y se precipita, y cae en malos juicios.

32. En resumen; es propio de personas necias juzgar teme-

rariamente de las acciones de los demás, porque para entender si una acción nuestra es buena ó mala, hay que mirar el fin porque se hace ó la intención de donde procede. Hay que mirar, por ejemplo, no la ira del hombre, sino el porqué de su ira; no la tristeza de su corazón, sino el porqué está triste; no el temor de su ánimo, sino la causa del temor. Llenarse de ira contra un pecador para que se corrija; mostrarse triste con un afligido para consolarle; temer con el que está en peligro para que huya y se libre, ¿quién en sano juicio podrá afirmar que es malo? ¡Sin embargo, los hombres que no miran, ni conocen, ni pueden conocer el interior de sus semejantes, se atreven á juzgar y á decir:—Esto es bueno, esto es malo, esto es mejor, esto es peor! ¿Puede darse mayor necedad en los hijos de los hombres?

Entienda, pues, bien todo cristiano, que el Señor tiene dicho en su santa Ley: *No levantarás falso testimonio;* y por testimonio falso se considera también, *formar juicio temerario* contra el prójimo. Entienda que el divino Salvador, justo Juez de vivos y muertos, amonesta á todos los fieles que *nunca sean osados á juzgar por las apariencias;* y que *el que entre nosotros se encuentre sin pecado, que arroje la primera piedra* (1). Entienda que somos ineptos para comprender por lo exterior la bondad ó malicia de las acciones de nuestros prójimos, que somos ciegos, y que no podemos juzgar de colores en la conciencia de nuestros semejantes. Entienda que todos en el viaje de este mundo vamos como cargados de alforjas, llevando delante los defectos del prójimo y atrás los nuestros. Entienda que, aunque los pecados de cualquier hombre sean evidentes, no podemos afirmar que dicho hombre de presente sea malo; porque en un momento puede arrepentirse y ser bueno y santísimo. Entienda, por último, que es prudente, recto, justo y santo, echar siempre á buena parte las acciones del prójimo, y juzgar que todos, atendidas las circunstancias, son mejores que nosotros. Esto es humildad, y lo contrario sería orgullo, necedad y presunción de espíritu.

(1) Nolite judicare secundum faciem. (Joann., VII, 24 y VIII, 7).

CAPITULO XXVI

De la murmuración.

---

1. Lo que habla un mediano hablador al día.—**2.** Diversas clases de habladores.
3. Frecuencia de la murmuración.

DESPUÉS de los *juicios* vienen las *palabras*, y éstas toman el color de aquéllos. Si el juicio es temerario, la palabra es detractora, y nada más importante que examinar lo que hablamos, porque los pecados de la lengua son muchos y muy diversos. Se ha calculado que un hombre habla por término medio, tres horas cada dia, ó sea cien palabras cada minuto, esto es, diezcinueve páginas cada hora, y por consiguiente, los materiales necesarios para llenar cincuenta y dos volúmenes cada año.

2. Este cálculo no se aplica á las mujeres, ni á los abogados, que indudablemente hablan más; sin que esto obste para que haya ciertos hombres que superen en palabras á los abogados y á las mujeres, y lo que es peor, sin reflexionar casi lo que dicen. El *charlatán* dice cuanto sabe, y el *atolondrado*, lo que no sabe; *los jóvenes* lo que hacen, y *los viejos* lo que hicieron; *los necios* lo que piensan hacer, y *los más necios entre los necios*, lo que ven, ó se imaginan que hicieron los demás. Estos son *los murmuradores*, cuyo vicio intentamos declarar ahora.

3. El vicio de la murmuración es, sin duda alguna, el más común entre los hijos de los hombres; es el más dañino y trascendental, así como también es el más irreparable y más difícil de estirpar en las sociedades humanas. El hombre le adquiere insensiblemente, le fomenta diariamente, le propaga constantemente, y aunque en ocasiones tal vez le abomine, luego torna á él cual si fuera su ídolo; cuéstale trabajo combatirle, mucho más el vencerle y sólo con la gracia de Dios puede conseguir aminorarle. Es un vicio que, como hizo notar el Doctor Angélico, invade feroz á

todo el género humano, y constituye—como dijo otro Santo—*el último y más engañoso lazo del diablo* (1). Por maravilla se encuentra en la vida social persona que jamás murmure, y si alguna se encuentra ella es en sí misma una verdadera maravilla.

Por lo mismo entendemos que es de necesidad detenernos algo á declarar con esmero esta parte del octavo mandamiento, y al efecto comenzaremos dando á conocer dos cosas:

1.ª Qué cosa sea el vicio de la murmuración.
2.ª Cuál sea su intrínseca malignidad.

§ I

NATURALEZA Y CONCEPTO DE LA MURMURACIÓN

4. Descripción simbólica del hombre murmurador.—**5**. Qué cosa es la murmuración.—**6**. Circunstancias para poder lícitamente revelar defectos ajenos. **7**. Ejemplos aclaratorios.—**8**. Ejemplo de Cristo nuestro Señor.—**9**. Diferencia de la murmuración y de la contumelia.—**10**. Ejemplo.

4. Refiere San Juan en el sagrado libro del Apocalipsis (XII, 3) que «*vió un grande dragón bermejo que tenía siete cabezas y diez cuernos, y en sus cabezas siete diademas, y la cola de él arrastraba la tercera parte de las estrellas del cielo, y las hizo caer sobre la tierra*».—Este dragón que aquí se menciona—expone San Jerónimo—significa al demonio, bermejo, denotando crueldad; sus siete cabezas representan los siete pecados capitales, y los diez cuernos el poder y fortaleza con que perseguirá á los fieles de Cristo, y por la cola se hace alusión á Luzbel, que arrastró consigo á la tercera parte de los ángeles; mas *por semejanza*—según San Bernardino—se dibuja en las palabras dichas el infame vicio de la murmuración.

El dragón—dice el Santo—es el murmurador; pues así como aquella fiera daña ó mata con sólo el aliento de su boca, así también al que murmura bástale abrir su boca maligna para causar la enfermedad ó la muerte espiritual, y á veces la temporal, cuando menos en el mismo que murmura, ó en el que lo oye y lo repite.

El color bermejo del dragón significa que el murmurador á

(1) Hoc specialiter vitio periclitur totum humanum genus. (S. Thom., p. 3.ª, q. 73, a. 2.) Qui procul ab aliis vitiis recesserunt, in istud tamen, quasi in extremum laqueum incidant. (S. Paulino, ad Caelantiam.)

veces es arrebatado por su apetito irascible y vengativo, y *las siete cabezas* denotan las múltiples especies de murmuración, así como *las siete diademas* expresan el imperio universal de este vicio en todos los pueblos y naciones.

La cola del dragón, por último, arrastrando por la tierra á las estrellas del firmamento, nos da á entender que aun las almas perfectísimas suelen, al menor descuido, ser arrastradas y manchadas por el vicio de la murmuración.

Esto dice el Santo y basta para que nosotros huyamos de los dragones, ó sea de los murmuradores, abominando y declarando la guerra á todo lo que tenga sombra de murmuración. Ante todo importa conocerla, no por semejanzas, como acabamos de indicar, sino en sí misma, con toda su enormidad horrible. ¿Qué cosa es la murmuración?

5. Murmurar es *dar á conocer sin necesidad las faltas ó defectos del prójimo,* y, por consiguiente, la murmuración puede definirse diciendo: *es la injusta denigración de la fama ajena por palabras ocultas* (1).

Dícese que es *denigración* porque—como observa el doctísimo Peraldo—la boca del murmurador es la *palangana del diablo,* que contiene, no agua bendita pura y limpia, sino cenagosa y fétida, que siempre mancha, en más ó en menos, la reputación ajena (2). Por eso dijo el Sabio: «*Guardaos de la murmuración, porque siempre es nociva y nunca quedará sin castigo*» (Sap., I, 11).

Añaden los teólogos la palabra *injusta* porque hay ciertos casos en los cuales es *permitido, y conveniente y aun obligatorio* decir á otros lo que se sabe malo del prójimo, y en esto hay que fijarse bien, pues si las palabras por las cuales se disminuye la fama de otro se profieren por obligación, en cumplimiento de algún cargo ó por obtener algún bien honesto, debido y necesario, en ese caso no habrá pecado ni ha de llamarse propiamente murmuración. Cuando se obra en justicia obligado por las circunstancias, más bien reviste el carácter de acción virtuosa.

6. Mas váyanse con mucho tiento los cristianos en este punto, no sea que llevados de su pasión se equivoquen y juzguen conveniente, ó necesario ú obligotorio lo que en realidad no lo sea, y de esta manera se abra ancha puerta para murmurar. Sin haber puerta nos asomamos por la ventana, ¿qué sería si la puerta se

(1) Esta es la definición de Santo Tomás (2.ª 2.ae, q. 73, a. 1.º) y la de Alberto Magno, excepto la palabra *injusta*, añadida por Billuart.

(2) Guill. Peraldo, en *Drexelio*, Phaet, cap. XVII, § 1.

abriera? Cuatro son las circunstancias que han de concurrir para que se pueda lícitamente revelar los defectos ajenos.

1.ª Que no se revele más de lo estrictamente necesario para evitar el mal ó conseguir el bien. Si basta que lo sepa una persona, no se ha de comunicar á dos.

2.ª Que sea probable que la revelación haya de producir buen efecto, pues si comprendemos que es inútil, no se puede hablar.

3.ª Que se haga con recta intención, porque las palabras de nuestros labios han de ser juzgadas principalmente por la intención del que las pronuncia. La murmuración, propiamente dicha, incluye la intención de difamar en algo al prójimo; pero aunque sea sin dicha intención suele haber pecado en ella, porque—como observa Santo Tomás (2.ª 2.ae, q. 73, a. 2)—resulta murmuración accidentalmente. *(Per accidens.)*

4.ª Que sea de alguna importancia el bien que se intenta conseguir ó el mal que se trata de evitar, pues por una cosa insignificante no es justo que menoscabemos la buena fama del prójimo.

7. Estas son las cuatro condiciones que hemos de considerar antes de abrir nuestros labios para descubrir defectos de otros, y por ser materia tan común y tan práctica, concretaremos algunos casos. Por ejemplo: es lícito decir la verdad en las faltas ajenas si fuéremos preguntados por quien tenga para ello autoridad legítima. Es lícito, si fuere preciso, revelar á nuestros deudos los defectos graves de un criado para que no le admitan en su casa, y si ya estuviere admitido, se puede descubrir al superior los defectos notables de sus subordinados para que los corrija. Es lícito en las propias familias, cuando algún miembro de ellas intenta contraer matrimonio, darle á conocer las cualidades malas de la persona con quien va á unirse para que sepa y medite lo que le conviene y la trascendencia del acto que va á realizar. Es lícito igualmente, si tuviéramos que defender nuestra propia reputación ó evitar un mal de trascendencia ocasionado por un testigo falso... pues en todos estos casos y otros análogos en que haya verdadera necesidad se puede poner patente la maldad ajena, sin que sea murmuración ni haya en ello asomo de culpa (1). He aquí en

(1) Tunc defectus aliorum propalari licet, et tenemur ad hoc, quando praeceptum urget divinum, vel humanum; humanum quidem, quando superior imperat patefacere crimen proximi; divinum vero, dum conscientia ad similem exstimulat propalationem faciendam, ut vel corrigatur, vel emendetur excessus; servatis nihilominus semper fraternae correctionis conditionibus. Propter utilitatem posset etiam manifestari peccatum proximi. (S. Bonav. in Eccl., X.)

resumen lo que significa nuestro Catecismo, cuando hablando del octavo mandamiento, dice: *¿Quién le cumple?—Quien no juzga males ajenos, ni los dice, ni escribe, ni oye sin fines buenos.*

8. . Ejemplo notabilísimo sobre la gran cautela que ha de tenerse para no descubrir pecados ó faltas ajenas sin una urgente necesidad, encontramos en Cristo nuestro Señor, modelo acabadísimo de todas las virtudes. Deseaba su corazón amoroso convertir á la Samaritana, y como para ello era preciso hablarla de sus pecados, quiso hallarse solo con ella para no difamarla, y al efecto, envió á todos sus discípulos juntos á la ciudad á comprar víveres, por más que uno solo bastaba para hacer las compras. ¡Qué previsión, si queremos tomarla por ejemplo!

Más tarde, en el huerto de Gethsemaní, cuando llegaron los soldados á prenderle, ¿qué cosa más conveniente que conservar á los Apóstoles en su compañía, no porque tuviera necesidad de su auxilio, sino para que tomaran de Él ejemplo de paciencia, de benignidad, de fortaleza y de constancia en las tribulaciones y persecuciones de los enemigos? Sin embargo, á penas se presentó á Él aquella gente armada, lo primero de que cuidó su corazón amante fué mandar que dejaran ir libres á sus discípulos, puesto que á Él sólo buscaban. ¿Por qué obró así? ¡Oh! Sabía muy bien la pusilanimidad de los Apóstoles y que habían de huir dejándole solo, y para cubrir su reputación quiso anticiparse con el mandato, diciendo: *Puesto que me buscáis á mí, dejad que éstos se retiren.*

9. Mucho nos hemos distraído de la definición, mas tornando á ella debemos considerar aquellas palabras: *la fama ajena*, pues con ellas se diferencia la *murmuración* de la *contumelia*. El contumelioso procura quitar el *honor* al prójimo mostrando que le estima en poco; pero el murmurador se dirige principalmente á menoscabar su fama, profiriendo tales palabras que los oyentes formen mala opinión de dicho prójimo.

Por último, dice la definición referida que la murmuración se hace *con palabras ocultas;* esto es, en ausencia de la víctima, cuando ésta no lo oye ni puede defenderse, á diferencia del contumelioso, que habla contra alguno abiertamente y en su misma presencia (1).

10. Un venerable Prelado, teniendo á la mesa un convidado que murmuraba de una persona ausente, quiso darle una saludable lección.—Fulano—dijo en alta voz á un paje,—ve inmediata-

(1) S. Thom., 2.ª 2.ªᵉ, q. 73, a. 1.

mente á llamar á esa persona á quien se inculpa, para que se defienda.—El murmurador, al oir esto, se turbó y enmudeció; mas el Obispo, dirigiéndose á él, le dijo:—¿No es justo que el acusado pueda defenderse?—Invito, pues, á la persona de quien habláis, para que ella misma atienda á su causa.

¡Oh, si pudiera hacerse otro tanto con todos los murmuradores! El murmurador se parece á un hombre que entrando en un grande y magnífico jardín, en lugar de entretenerse en las bellezas que á su vista se ofrecen, se ocupara solamente en recoger flores marchitas, hierbas y ramas secas, y luego, vuelto á sus compañeros con maliciosa sonrisa, les dijera: «Ved las preciosidades de este jardín.» ¡Oh! bien podría replicársele: «¡Insensato! ¿en qué jardín no crecen algunas malas hierbas? ¿Por qué arrastras tus miradas á lo que no merece la atención y las apartas de las bellezas de las flores tan dignas de admirarse?... ¡También el sol tiene manchas y ningún hombre deja de tener defectos!» (Ortuzar).

Tal es, en breve resumen, la naturaleza propia del vicio que venimos impugnando; ahora conviene indicar su malicia, para que todo cristiano le combata y abomine. ¡Ojalá que estas ligeras apuntaciones sirvan para contener en los debidos límites las lenguas murmuradoras!

§ II

INDÍCASE LA MALICIA INTRÍNSECA DE LA MURMURACIÓN

11. La murmuración es pecado mortal por su género.—**12**. Daños de la murmuración.—**13**. La detracción es pecado más grave que el hurto.—**14**. Doctrina de los Santos y teólogos.—**15**. La serpiente es imagen del murmurador.—**16**. Hay que huir de los murmuradores.—**17**. Ejemplos.—**18**. Resumen y conclusión.

11. El angélico Doctor, en la *Suma Teológica* (2.ª 2.ae, q. 73, artículo 2), después de haber determinado la naturaleza pecaminosa de la murmuración, pregunta: «¿Es, por ventura, pecado mortal?»—Y responde categóricamente, diciendo: «*La murmuración, por su género y en absoluto, es pecado grave.*»

Fúndase el Santo en que la murmuración por su naturaleza se ordena á rebajar la fama ó reputación del prójimo, lo cual es ciertamente un mal grave, puesto que entre las cosas temporales parece ser la fama la más preciosa, y faltando la reputación se imposibilita al hombre para hacer multitud de bienes, por lo cual

dijo el Eclesiástico (XLI, 15): «*Ten cuidado del buen nombre, porque éste será para ti más permanente que mil tesoros grandes y preciosos;*» y en los Proverbios también se lee: «*Mejor es el buen nombre que muchas riquezas*» (Prov., XXII, 1). Y nadie ha de pensar que esta especie de pecados es de suyo leve, porque se cometan sólo con la lengua, pues la murmuración es por sí misma odiosa á Dios, toda vez que ataca á lo que el Señor ama más en los hombres, que es el mutuo amor, según aquellas palabras de Jesucristo: «*Este es mi precepto: que os améis los unos á los otros*» (1). Luego toda persona, que desee salvar su alma, ha de tener grande esmero en no denigrar jamás la fama de su prójimo con el pecado de murmuración.

12. Esta doctrina del sol de la Teología, Santo Tomás de Aquino, se confirma y robustece considerando los *daños* que causa la murmuración, pues son tantos y tales que es tarea difícil enumerarlos cual conviene. No hablamos aquí de la gloria que roba á Dios, pues ya hemos indicado que ataca directamente á la caridad y, por consiguiente, á Dios y á Cristo, cuya ley es la caridad; nos referimos sólo á los perjuicios que ocasiona á los hombres, y decimos: «La murmuración ofende *al prójimo de quien se murmura, al que oye ó á los que oyen murmurar y al mismo que profiere las palabras detractoras.*» Por eso dijeron los antiguos y repiten los modernos que la murmuración es como una espada de tres filos, que hiere por tres lados al mismo tiempo.

Mucho admiró aquella saeta que Godofredo de Bullón, duque de Lorena, despidió hacia la torre de David en el sitio de Jerusalén, porque con ella dejó atravesadas juntamente tres palomas; pero mucho más debe admirar la saeta venenosa de la murmuración, que de un solo golpe y tal vez con una sola palabra, hiere al infamado, al oyente y al que murmura. Son tres heridas, tal vez tres muertes espirituales, porque mata la honra de aquel contra quien se habla, mata el alma del que gustosamente la escucha y mata la conciencia del mismo que murmura. Como si dijéramos: una fama perdida y dos almas condenadas.

Pero ¿qué decimos tres víctimas? ¿Quién no ve que pueden ser trescientas y aun más, toda vez que la murmuración, en cuanto en sí es, tiene eficacia para lastimar las conciencias, no sólo de los presentes que oyen, sino de los ausentes á cuyos oídos llega la

---

(1) Hoc est praeceptum meum, ut diligatis invicem. (Joann., XV.)

noticia? No siempre sucede esto, es verdad, pero siempre da ocasión á que suceda.

Muy digna de consideración es la doctrina de los Santos y Padres de la Iglesia respecto de los *daños* de la murmuración. No sabemos por dónde comenzar, pues son tantos y tan espantables los que enumeran, que el corazón se angustia y la mente se anubla.

13. *La detracción es por su género un pecado más grave que el hurto*—dijo Santo Tomás (2.ª 2.ªᵉ q. 73, a. 3)—porque roba la fama que es de más valor que muchas riquezas. El murmurador es *ocasionalmente hasta homicida*, en cuanto por sus palabras da á otro ocasión para odiar ó despreciar al prójimo (1). Y también homicida del alma de aquel á quien da ocasión de pecar mortalmente por odio ó desprecio al injuriado por la detracción.

Sin duda alguna el Angel de las Escuelas, al quedar sentada la enseñanza que precede, tuvo presente esta sentencia de San Agustín: «Ninguna persona instruída y prudente puede juzgar que hay menos peligro en la lengua, ó sea en las palabras faltas de verdad, que en las manos derramando la sangre del prójimo.»

14. Y el venerable Granada describe los daños causados por la difamación, del modo siguiente: «Con la lengua—dice—puede uno dañar á otro, no menos que el ladrón, adúltero y homicida. Ladrón, adúltero y homicida se puede llamar, y por tal será condenado, el falso robador de la fama y honra de su hermano. *Homicida*, porque con su venenosa lengua, como saeta aguda, hiere la fama que á veces el hombre estima más que la vida; *adúltero*, porque mancha con su torpe falsedad la verdad hermosa y resplandeciente; y *ladrón*, porque con su falso testimonio roba la fama, que es de más valor que la hacienda.»

Por último, á fin de no hacernos interminables, concluiremos esta prueba citando al melifluo San Bernardo; dice así: «Más cruel es la lengua del murmurador, que la lanza con la cual fué traspasado el pecho y el corazón de Jesucristo; pues dicha lanza hirió á Jesús muerto, y la lengua murmuradora hiere vivo á un miembro del mismo Jesús; si las espinas y los clavos traspasaron los pies, las manos y las sienes del Salvador, el murmurador traspasa con su lengua el alma del prójimo, por la cual derramó su sangre preciosísima y dió hasta su propia vida, el mismo Salvador (2).»

---

(1) El que aborrece á su hermano es homicida (I Joann., III, 15.)
(2) S. Bern., Serm. *De triplici custodia, manus, linguae, cordis.*

15. Y no es de maravillar que así se expresen los Santos y Doctores, pues se fundan en las divinas Escrituras, en las cuales se leen éstas y otras análogas frases: *Si la serpiente muerde en silencio é infunde el veneno, no menos hace el que murmura del ausente* (1); y aun cabe decir más, porque vulnera el alma.—*¡Ah, Señor!*—decía David,—*líbrame de los hombres injustos* (de los murmuradores), *pues han aguzado sus lenguas como de serpiente, y ocultan veneno de áspides debajo de sus labios.* (Psalm. CXXXIX, 4).

Con efecto, no hay retrato más exacto del murmurador que la serpiente.—1.° Porque así como el diablo tomando la forma de serpiente sedujo á nuestros primeros padres y dañó gravísimamente á todo el género humano, así también hoy, valiéndose de los detractores, pierde á innumerables almas; que por eso dijo el Crisóstomo: «El que se ocupa en la murmuración sirve al diablo y hace sus oficios, puesto que se ejercita en obras de difamación y de calumnia (2).

2.° Porque así como la serpiente muerde en lo oculto, así el murmurador muerde la fama ajena en ausencia del injuriado.

3.° Porque así como las serpientes, unas llevan el veneno en la lengua y otras en la cola, de igual suerte los murmuradores, unos dañan la fama desde luego que comienzan á hablar, y otros primero alaban á la víctima, y después al fin de la conversación, como si dijéramos con la cola, hieren más gravemente.

4.° Porque así como la serpiente con una sola mordedura envenena todo el cuerpo, así el detractor con poquísimas palabras y á veces con una sola quita la fama y la vida.

5.° Porque así como algunas serpientes en el seno materno devoran las entrañas de la madre para nacer ellas, así también los murmuradores, aun antes de salir de su boca las palabras detractoras con que dañan á otros, se dañan en gran manera á sí mismos.

16. Con razón, pues, hubo de exclamar San Bernardo: *Huye de los murmuradores como de la serpiente;* y en las sagradas Escrituras leemos: *Huid de ellos porque son hombres corrompidos que se han hecho abominables.... son la abominación de todos... y se han hecho odiosos al mismo Dios* (3). *Huid de ellos como de una peste, por-*

(1) Si mordeat serpens in silentio, nihil eo minus habet, qui oculte detrahit. (Eccl., X, 11).

(2) S. Crisost., in Psalm. C.

(3) Corrupti sunt, et abominabiles facti sunt (Psalm. XIII, 1).—Abominatio omnium detractor (Psalm. XIX, 9).—Detractores Deo odibiles (Rom., I, 30.)

que inficiona su trato, porque su boca es como un sepulcro abierto y porque llevan debajo de sus labios el veneno de los áspides. Huid de ellos, porque son hombres maldecidos por Dios que devoran á sus semejantes con su lengua cual si fueran panes (1).

Estos son los murmuradores, bosquejados nada menos que por las palabras sacrosantas de las divinas Escrituras. No es extraño que los santos y las personas timoratas huyan de la murmuración y de los murmuradores como del mismo Lucifer.

17. De Santo Tomás de Villanueva leemos que hallándose cierto día en la antecámara de Carlos V esperando audiencia, como oyera que algunos palaciegos se ocupaban en murmurar del prójimo, se levantó lleno de celo, y dijo: «Señores míos, mucho les ruego que varíen de conversación, pues de lo contrario me veo en la necesidad de marcharme.» Sorprendidos quedaron los concurrentes con tales inesperadas palabras, y entonces el jefe de aquel departamento, edificado y conmovido por tan rara virtud en el Santo, impuso silencio, diciendo: «Este señor es un verdadero religioso, que cumple con su deber, y practica la virtud sin miramientos ni respetos humanos.» (En Lohoner, Rh., lib. C. § I.)

Cosa parecida se refiere del eximio doctor Suárez, pues hallándose convidado á la mesa de un Arzobispo, tan luego como oyó que uno de los comensales murmuraba, se levantó y dijo: »Excelentísimo señor, ó se prescinde de tales detracciones, ó yo con vuestra venia me retiro.»

Pero sobre todo, sabidísimo es el ejemplo de San Agustín, quien para obviar esta pestilencia de la murmuración tenía escritos en el comedor estos versos:

Ninguno del ausente aquí murmure;
Antes, quien piense en esto desmandarse,
Procure de la mesa levantarse (2).

Y como, á pesar de esto, estando en una ocasión con él unos amigos suyos, comenzasen á soltar sus lenguas y decir mal de vidas ajenas, al punto les cortó el vuelo, diciendo: «Amigos míos, ó habéis de cesar de hablar mal del prójimo, ó habéis de borrar aquellos versos, ó habéis de levantaros de la mesa.»

---

(1) Cum detractoribus ne commiscearis (Prov., XXIV 21). — Sepulchrum patens est guttur eorum... venenum aspidum sub labis eorum (Psalm. XIII, 3).—Susurro et bilingüis maledictus (Eccl., XXVIII).— Devorant plebem meam, sicut escam panis (Psalm. XIII, 4.)

(2) Quisquis amat dictis absentum rodere vitam,
Hanc mensam indignam noverit esse sibi.

18. ¡Oh! ¡qué buen ejemplo, si tuviera entre nosotros muchos imitadores! Téngase muy en la memoria la doctrina que dejamos sentada en este capítulo. La murmuración es pecado mortal *por su género,* si bien puede sufrir atenuaciones, como luego diremos. Causa daños inmensos, ofendiendo á Dios, al prójimo y á nosotros mismos: es crimen mayor que el hurto, y viene á ser una especie de homicidio. Hay en nosotros tres géneros de vida: espiritual, que consiste en la gracia de Dios; corporal, que proviene del alma, y civil, que se conserva con la buena fama. La primera se pierde por el pecado; la segunda, por la muerte; la tercera por la murmuración.

Es preciso huir de los murmuradores como del veneno de la serpiente, como de una peste mortífera y contagiosa. El que oye de continuo á los detractores, pronto se hace uno de ellos, y después, ¡oh! es más fácil domar las fieras más salvajes y ganar las más reñidas batallas, y conquistar los castillos más fortificados, y aprender las ciencias más abstrusas, que domar la lengua. El que niegue esta verdad indica que no se da cuenta de los estragos que todos los días hace con su lengua en sí y en otros. *La lengua*—dijo el Apóstol Santiago—*está llena de mortífero veneno*. ¿Cómo podrá el hombre social evitar tantos males? He aquí una receta eficacísima que se encuentra escrita en algunos locutorios de las Salesas, ó sea de las hijas de la Visitación de Santa María.

Esta casa no consiente
Que se hable mal del ausente.

Y si esto no bastare, llévense siempre en la memoria estas palabras del Sabio: *Aparta de tí la lengua maligna, y los labios murmuradores sean lejos de tí* (1).

(1) Remove a te os pravum, et detrahentia labia sint procul a te. (Prov., IV, 24.)

CAPITULO XXVII

De las diversas maneras de murmurar.

---

1. Necedad del que murmura. — **2.** La boca del murmurador conjuga la malicia. — **3.** Después de la conjugación pasa á la declinación.

ANDAN en el mundo tan trastornadas las cabezas de los hombres, que hay quien tiene á los murmuradores por gente lista, que todo lo observa y penetra. Esto no es exacto; lo que tienen realmente, es mucha *soberbia* para no ver los defectos propios y exagerar los ajenos; mucha *injusticia*, interpretando los pensamientos é intenciones de los demás; mucha *inmortificación*, no sabiendo sobrellevar las flaquezas del prójimo; mucha *tiranía*, queriendo que todos piensen, hablen y obren como ellos; mucha *falta de caridad*, despedazando cruelmente la fama de sus semejantes, y mucha *necedad*, porque el murmurador consigue que no se fíen de él los que le conocen, que le tengan en poco y murmuren á su vez de él, y sobre todo, porque va contra sí mismo y pierde su alma. ¿Puede haber necedad mayor?

2. Sin embargo, ¡parece increíble! es innumerable el número de tales necios, y de ellos y de su incalculable malicia habla el Profeta Rey cuando dice: *Su boca conjuga la malicia* (1). ¡Qué frase tan expresiva! — ¿Qué es conjugar? — Es — dicen los gramáticos — variar un verbo, una palabra, por sus *tiempos*, *personas*, *números* y *modos*, ya por *activa*, ya por *pasiva*, y esto es cabalmente lo que hacen los murmuradores.

Se trata, por ejemplo, del hurto, y cual si tuvieran la gramática en la mano, se desata su lengua, diciendo: «Este hurta, aquél hurta, aquéllos hurtan... Este hurtaba, aquél hurtaba, aquéllos hurtaban... Este hurtó, aquél hurtó, aquéllos hurtaron... Este

---

(1) Así se encuentra traducido en algunas biblias: *Os tuum conjugavit malitiam*. (Psalm. XLIX, 19). Véase Marsal, 8.º precepto.

había hurtado, aquél había hurtado, aquéllos habían hurtado...» y así derrama su malicia por todas las personas, sin que haya ninguna, eclesiástica ó seglar, casada ó soltera, viuda ó doncella, que se vea libre de su infame conjugación. Es la conjugación del mismo Satanás.

De igual manera recorren con su lengua todos los tiempos, censurando á los *presentes*, calumniando á los *pasados* y juzgando temerariamente de los *futuros*.

Por modo semejante se extienden á los dos números, *singular y plural;* porque su malicia no se detiene en un sujeto particular, sino que llegada la ocasión murmuran de muchos, y á veces de todos.

3. En una palabra, murmuran por *activa* y por *pasiva*, hablando mal de todo y de todos, así de los que hacen como de los que padecen. ¡Pobres murmuradores! ¿Adónde iréis á parar? Es indudable que después de tan funesta *conjugación* pasaréis en justo castigo á la *declinación*, esto es, á declinar de caso en caso, de caída en caída, hasta precipitaros en lo más profundo del infierno, ó cuando menos, en las llamas abrasadoras del purgatorio.

Y porque nadie se imagine que al hacer tales afirmaciones andamos exagerados, intentamos ahora declarar los *diversos actos* de la murmuración, incluyendo á los que la oyen, pues como hizo notar San Bernardo, *entre murmurar y oir murmurar, no es fácil comprender cuál de las dos cosas sea más reprobable* (1).

Cuatro son los modos de murmurar *directamente;* de otros *cuatro* se hace *indirectamente*, y de *tres* puede hacerse el hombre *cómplice* de las murmuraciones. Total, *once modos;* y si se nos preguntara: ¿Cuál de ellos es el más malo? responderíamos: *Todos son peores*. Sin embargo, para que las almas cristianas puedan á lo menos distinguir entre lepra y lepra, diremos algunas palabras:

1.° De la murmuración directa.
2.° De la indirecta.

(1) Detrahere aut audire detrahentem, quid horum damnabilius non facile dixerim. (S. Bern., lib. 1.° *de Considerat*).

§ I

DE LA MURMURACIÓN DIRECTA

4. Cuatro especies de murmuración *directa*.—**5.** Primera, mintiendo.—**6.** Ejemplo práctico. —**7.** Segunda, diciendo la verdad. —**8.** Ejemplo. —**9.** Tercera, aumentando.—**10.** Cuarta, disminuyendo.—**11.** Ejemplo.

Léese en algunos locutorios de monjas Carmelitas la siguiente inscripción:

Hermanos, una de dos:
Ó no hablar, ó hablar de Dios;
Que en la casa de Teresa
Aquesta ley se profesa.

En sentido contrario sucede en nuestras sociedades, pues así que se reunen varias personas del mundo parece que no saben hablar á no ser mordiendo ó lacerando la fama de sus semejantes.

Parece que esa es la ley de la sociedad.

Les acontece lo que á una avecilla llamada Onocrotalo, que no sabe cantar, á no ser teniendo su pico metido en el lodo, y entonces en vez de canto da un graznido desagradable é irresistible.

4. El peor de los cantos es el del murmurador, y con él recorre la escala de ocho notas, ó sea de ocho modos de murmurar, entre los cuales ofenden al prójimo *por modo directo*, los cuatro siguientes:

1.° *Cuando se atribuye á alguno un crimen falso.*

2.° *Cuando se narra un crimen verdadero, pero añadiendo algo falso.*

3.° *Cuando se descubren á otro defectos ó pecados del prójimo que estaban ocultos.*

4.° *Cuando se interpretan malamente las acciones de alguno;* por ejemplo, diciendo que tal cosa fué hecha por soberbia, por hipocresía ó con alguna mala intención (1).

En lo cual se ve que se murmura *mintiendo* y *diciendo la verdad; aumentando ó disminuyendo algo que haga disfavor; manifestando lo malo oculto ó encubriendo lo bueno manifiesto.* Discurramos.

5. SE MURMURA MINTIENDO. —Este es, sin duda alguna, el

---

(1) Si falsa imponis cui crimina; vera vel auge;
Detegis occultum; censes benefacta sinistre;
Directe fratris diceris laedere famam.

modo más grosero y más ordinario de murmurar; pocas personas han visto ó saben con certeza aquello que afirman del prójimo; dicen lo que oyen, y oyen lo que no saben si es verdad. Por ejemplo, imagínase uno que el otro hizo una cosa menos recta, ú oye decir que la hizo, y sin más que porque le pareció, ó lo oyó, sin detenerse á averiguar si realmente es cierto, en la primera ocasión que se presenta, dice: *Mira, ¿sabes que Fulano?...*

¡Válganos Dios! Y lo peor del caso es que tales noticias suelen oirse con gusto y se creen al punto como artículo de fe, y parece como que falta tiempo para comunicarlas á otros, y éstos á los demás, y así se establece una corriente difamadora, cual si se tratara de la cosa más inocente del mundo. Nadie repara que es obrar con ligereza, con falta de caridad, y que puede haber en la referencia calumnia vil, tal vez ocasionando gravísimos perjuicios á nuestros semejantes. ¡Cuán raras son las personas que se juzgan calumniadoras! Yo—suelen decir por excusarse—no he inventado la noticia, la conté tal como me la contaron, y nada más.—Pues hiciste mal en dar oidos, en creerla de ligero y en referirla después: has pecado, más ó ménos gravemente, según la índole y trascendencia de la cosa murmurada, ya por oirlo, si fué con gusto, ya en comunicarlo á otros, si fué sin necesidad.

¿En oirlo también se peca?—Sí, también; porque es preciso evitarlo con prudencia, en cuanto se pueda, á lo menos poniendo cara seria. ¿Quién peca más—preguntaron á San Bernardo—el que murmura ó el que lo oye de buena voluntad? Y el Santo respondió: «Hay la diferencia de que el que murmura tiene el diablo en la lengua y el que lo oye en el oido.—Además, si lo oiste, ¿para qué lo refieres después? ¿Sabes tú si es verdad?—¡Cuántas mentiras habrás oido en toda tu vida! ¿Y no puede ser eso que te dicen una de tantas? El que te lo comunica y quebranta el octavo mandamiento murmurando, ¿no le podrá quebrantar mintiendo?

Sí—añaden,—todo eso es cierto; pero yo al referirlo tuve buen cuidado de advertir que no lo creia, que así lo habia oido y que la verdad se quedara en su punto (1).—Mala excusa: cosa parecida hizo Pilato cuando condenó al Salvador, y no le valió delante de Dios. No es decible el daño que se causa al prójimo con este género de murmuraciones; suelen ser como la bolita de nieve, que aunque sea en sí pequeña, rodando, rodando se hace grande. ¡Cuántas

(1) Únicamente dejará de ser pecado cuando se refiere la cosa en tales términos, que nadie en sano juicio puede creerlo, ya por verse claro que no hay fundamento, ya por la mucha discreción de los oyentes.

detracciones, aunque al principio sean insignificantes, luego corriendo de boca en boca se hacen enormes!

6. Muy sabido es el ejemplo que aduce el Padre Coloma en el *Mensajero del Corazón de Jesús*. Un general — dice — en un juego recreativo escribió en una cuartilla de papel una pequeña historia, que leyó en voz baja al oído de la primera persona que formaba punta en uno de los extremos del semicírculo, guardando después el papel cuidadosamente en el bolsillo. Este primer confidente de la historia debía á su vez referirla á su vecino, también en voz baja, y así sucesivamente ir corriendo en secreto de boca de boca hasta llegar al otro extremo del semicírculo. El último la refería al fin en voz alta, y leyendo entonces el original escrito se podían apreciar y confrontar las variaciones que la narración había sufrido en el trayecto. ¡Oh! Si esto pudiera hacerse con las murmuraciones ordinarias, ¡cuántas calumnias encontraríamos!

7. Se murmura diciendo la verdad.—Pero supongamos que no sea así, sino que al murmurar se dice la verdad, y que ésta, por un imposible, permanece siempre la misma al pasar de boca en boca. ¿Se dirá que esto va exento de pecado? No, porque siempre lo es descubrir sin necesidad los defectos ajenos que estaban ocultos, y si lo descubierto es materia grave, el pecado será mortal.

Pero, Dios mío—dicen algunos,—¿cómo ha de ser esto así cuando para la difamación del prójimo se requiere publicidad, y yo lo dije sólo á una persona, muy en secreto, y ella es discreta y sabrá callar?—¡Oh, necio!—responde San Juan Crisóstomo;—*¿quieres que el otro sepa callar lo que no has sabido callar tú?* (1). Ese amigo á quien lo has dicho, ¿no tendrá otro amigo á quien referírselo y que también sepa callar? Y aquel que lo oiga ¿no tendrá otro, y el otro otros? Pues he aquí cómo de oído en oído y de secreto en secreto, se hace público por tu imprudencia lo que antes estaba oculto. Sucede en esto lo que en la lluvia menudita cuando cae silenciosamente sobre los tejados; de una teja se comunica sin ruido á otra, y de ésta á otra, y á otras y á todas, hasta que al fin se precipita á la vía pública con no pequeña agitación y estruendo.

8. Y porque bien se entienda la malicia de este pecado, será bueno traer á la consideración el siguiente ejemplo que refiere Fray José de Carabantes. «Murió en España—dice—una señora, la cual tenía el infame vicio de revelar secretamente á otras al-

(1) Stulte vis alium tacere, quod tu tacere non vales?

gunas faltas de la honra del prójimo, y estando para morir, y presente otra señora con quien más solía murmurar, la miró con rabia, y sacando al mismo tiempo la lengua, dijo: *Ésta, ésta me lleva al infierno*. Y después expiró con tan claras señales de condenación que pusieron espanto en todos los que lo presenciaron.»

9. SE MURMURA AUMENTANDO Y DISMINUYENDO. — Es, pues, evidente, que se falta á la caridad para con nuestro semejantes, ya *aumentando* los defectos, ya *disminuyendo* las virtudes.

Si tú, oh cristiano, ves á tu prójimo que ha caído en una falta tal vez pequeña, y en vez de aminorarla ó de cubrirla con el manto de la caridad, como tienes obligación, la cuentas, la abultas y haces, como suele decirse, de una mosca un elefante, ¿qué otra cosa haces sino murmurar por exageración? Si por ventura no hay defecto alguno en el prójimo, pero los ojos de la envidia ó de la odiosidad descubren faltas donde no las hay, y así se comunica á las gentes, ¿dejará de ser verdero pecado contra el octavo mandamiento? Aconteció en la muerte del virtuoso P. Tannero, que entre sus cosillas encontraron un vidrio, dentro del cual, siendo pequeño, veían las gentes un animal disforme. No faltó quien dijera que aquello era hechicería, y que por lo mismo su cuerpo no debía enterrarse en sagrado. Así juzgaban y, para persuadirles de su error, fué necesario que un caballero entendido en microscopios, abriera el vidrio y se cercionaran de que aquel tan grande animal, era solo un pequeño insectillo (1).

10. Lo mismo cabe discurrir cuando se *disminuyen* las virtudes. Fulano—dicen—es muy virtuoso, pero hasta ahora yo no he visto que haya hecho ningún milagro.—Á D. Citano, le tienen por un gran médico, mas es lo cierto que se le mueren los enfermos lo mismo que á los demás. Y así continuan discurriendo por otras cosas y personas, con menoscabo de su talento, fama ó virtudes; siendo lo peor que los que así murmuran, no conocen sus faltas, y por consiguiente es imposible que se arrepientan y se enmienden.

11. Bueno es á este propósito que consideremos el ejemplo de David. Hallábase el santo Profeta encerrado en una cueva huyendo de Saúl, que le perseguía para quitarle la vida. Entró éste casualmente en aquella misma cueva ignorando que estuviera allí el Pastorcito de Belén, y no le vió, porque entrando de lo claro á lo obscuro no se perciben los objetos; mas David, que veía bien á Saúl y estaba cerca de él, le cortó un pedacito del manto real.

(1) Calatayud, Doctr. pract., tomo VI, parte II trat. 20, doctr., 1.ª.

Después de esto, dice el texto sagrado que inmediatamente comenzó David á sentir y á llorar con amargura su hecho. (I Reg., XXIV.)—¿Por qué? ¿No era Saúl enemigo suyo, que le buscaba para matarle?—Sí; mas llora, porque comprende que cercenar en algo las prendas del prójimo, aunque éste sea su mayor enemigo, es cosa desagradable á Dios, y no halla consuelo su ánima, ni encuentra lágrimas para llorarlo bastantemente.

Esto es lo que hizo David para nuestra enseñanza. ¿Cómo le imitamos nosotros? No hay para qué decirlo, pues vese de ordinario que tan luego como una persona nos hace el menor agravio, ó que nos imaginamos que nos le hizo, al punto le cortamos, no ya un pedacito de vestido como David, sino un sayo completo de pies á cabeza, no dejándole, como dicen, hueso sano. ¡Cuán lejos estamos de llorar con el Profeta y de arrepentirnos de nuestras faltas de caridad! Pero sigamos considerando, porque hay otros modos más sutiles de murmurar, y más imperceptibles y más perniciosos.

§ II

DE LA MURMURACIÓN INDIRECTA

12. Cuatro especies de murmuración indirecta.—**13.** Primera, negando.—**14.** Segunda, callando.—**15.** Ejemplo.—**16.** Tercera, tergiversando.—**17.** Cuarta, alabando.—**18.** Resumen y conclusión.

12. Cuatro son, según indicamos arriba, los modos de disminuir *indirectamente* la fama del prójimo; á saber:

1.° *Negando lo bueno de otro,* ya en absoluto con claridad, ya hablando ó accionando de tal manera que se ponga en duda su probidad y buen nombre.

2.° *Callando lo bueno del prójimo, cuando conviene que sea manifestado;* ora guardando absoluto silencio, ora añadiendo alguna gesticulación que dé á entender lo contrario.

3.° *Disminuyendo el mérito de alguno;* por ejemplo, diciendo que no es de tan gran ciencia ó santidad como vulgarmente se imaginan.

4.° *Alabando viciosamente;* esto es, con ironía, ó de otro modo semejante (1).

13. Se murmura negando lo bueno de otro.—Este modo de disminuir la fama del prójimo es clarísimo; porque lo mismo da

(1) Si bona forte neges; sileas ea, dicere quando
Deberes; minuas meritum; aut laudes vitiose.
His indirecte sociorum fama fugatur.

arrojar sobre él el polvo de la maledicencia para que aparezca manchado, que interponer el humo de la negación de sus bondades para que no se perciba su brillo. De una y otra manera se empaña su buen nombre, que es la esencia de la murmuración.

Fulano... buen hombre dicen que es... ¡Vaya todo por Dios! y deshace el tonillo, el gesto y la mano, lo que dice la palabra.—Fulana... dicen que es honrada... y se encoge al mismo tiempo de hombros, como diciendo: «¡Buena honradez tiene!»

Yo—decía uno—tengo una mujer tan caritativa y piadosa, que el día que me voy á confesar me alivia hasta del trabajo de hacer examen de conciencia. No tengo más que enojarla un poquito la víspera, negarla cualquier antojillo, y al punto me recuerda todos mis pecados, no sólo los de la vida presente, sino los de los tiempos pasados. ¡Oh! ¡Qué modo tan sutil y tan fino de decir que su mujer era colérica y altiva!

14. SE MURMURA CALLANDO LO BUENO DEL PRÓJIMO. —Es indecible el daño que hace el silencio en ciertas ocasiones. El mismo efecto hace revelar los vicios ocultos del prójimo, que callar sus virtudes cuando nos preguntan, y es de justicia decir la verdad. Por ejemplo, trátase de elegir para cierto cargo á un sujeto virtuoso; la elección depende de nuestros informes, que obrando en verdad tienen que ser buenos. ¿Sería justo responder con evasivas y encubrir sus virtudes para que no sea agraciado?—No, porque eso sería disminuir su fama justamente adquirida, ó lo que es lo mismo, una murmuración negativa. ¿Qué otra cosa —dijo San Gregorio Magno—hacen los murmuradores, sino agitar el viento en el polvo para obscurecer los ojos de los hombres y que no vean clara la verdad? (1). Es más; cuando alaban á otro en nuestra presencia y de repente callamos sin dar muestras de asentimiento, parece como decir: «Ese hombre no es virtuoso y te engañas al considerarle así.»

15. Léese en la vida del Rdo. P. Pedro Faber, de la Compañía de Jesús, que ponía grande esmero en evitar todo cuanto pudiera contribuir al menoscabo de la buena reputación del prójimo, y para conseguirlo no solamente rogaba al Señor esa gracia en sus oraciones, sino que ofrecía muchas veces el Santo Sacrificio de la Misa (Lib. V, cap. XXV.) ¡Qué buen ejemplo y qué digno de ser imitado!

¿Y qué diremos de ciertas pretericiones diabólicas que se usan

(1) S. Gregor. Magno, Homil. in Ezeq.

en el trato social?—Fulana... ¡Oh! ¡Si yo dijera!... No quiero decir nada; ¡sé yo cosas! No es por murmurar, pero todo lo que se diga es poco.—¡Bendito sea el Señor! ¿Puede darse murmuración peor ni más satánica?

16. Se murmura disminuyendo el mérito. — Este nuevo modo de lastimar la reputación ajena suele ser muy frecuente; es más hipócrita, y por lo mismo más dañoso. Hácese á veces en tono de celo, mostrando lástima del otro, con capa de caridad. —Fulano—dicen—¡qué bueno es! Yo le quiero mucho; tiene un corazón bellísimo: le conozco de cerca y encanta su trato. ¡Qué lástima que al pobre le tengan dominado ciertas personas!

Y D. Fulano, ¿has visto que bien predica? Es un talento; admira cómo discurre. ¡Da compasión verle tan inclinado á esas ideas políticas que Pío IX condenó en el *Syllabus!*—¿Al liberalismo?—Sí, hombre; á mí me parte el corazón; ya se lo he indicado algunas veces, pero veo que no tiene remedio...

De esta ó parecida manera suelen hablar muchas gentes que se estiman por buenas, y no conocen que en ello están faltando á la caridad. Del león—dice Plinio—que tiene la lengua tan áspera que al lamer hace sangre; y ¿qué otra cosa hacen los murmuradores de esta especie? ¿Quién no ve que hieren con una espada mojada en miel? (1).

Mucho ha de tenerse en cuenta que el murmurar ó ridiculizar á las personas buenas, especialmente si están constituídas en dignidad, agrava siempre el pecado, y Dios nuestro Señor suele castigarle aun en esta vida. Muy sabido es el caso de cierto Conde español, que habiendo regresado de París, le preguntaron: «¿Has visto á San Luis?»—«Sí—respondió con ironía torciendo el cuello;—he visto á aquel torcicuello cubierto con su capuz.» —Dicho esto, trató de poner su cabeza derecha, pero nunca pudo y se le quedó el cuello torcido por toda su vida (2).

17. Se murmura alabando viciosamente.—Por último, hasta alabando al prójimo suelen hacer de él hipócrita murmuración. Figurémonos que están varias señoras en una tertulia: hablan de doña Raimunda, persona principalísima, y dice una: ¡Oh! Doña Raimunda es señora muy discreta, de gran piedad y muy hacendosa.—Sí, verdaderamente—responde otra,—y viste con elegancia. Ayer llevaba un vestido de terciopelo mejor que el de la

(1) Molliti sunt sermones ejus super oleum, et ipsi sunt jacula (Psalm. LIV, 21.)
(2) Doctr. crist., por D. M. Lastanosa.

Marquesita; yo no sé de dónde sale tanto, ni cómo se las arreglan: mi marido tiene más sueldo que el suyo; nosotros somos menos de familia; la economía de mi casa es grandísima, y sin embargo no me alcanza. Yo no entiendo tales milagros.—En esto, otra señora que está presente, se encoge de hombros, frunce el rostro, baja los ojos, mueve la cabeza y comienza á abanicarse sin decir una palabra. ¿Qué se infiere de aquí? ¿Podrá dudarse que hay verdera murmuración?—Una de dichas tres señoras alaba por modo inocente; pero otra comenta y otra calla y gesticula; ¿cuál de estas dos últimas murmura peor?—No es fácil definirlo, y sólo diremos con el Sabio: *El que murmura callando es como la serpiente que muerde sin silbar* (1).

Parécenos que las reflexiones dichas bastan para evidenciar cuán diversos son los modos de vulnerar la reputación del prójimo, cuán frecuentes y continuas son las murmuraciones, y cuán raras las personas que se encuentran absolutamente limpias de tan pestífera lepra. No es, pues, de maravillar que el Señor dijera por el Eclesiástico: *Muchos más son los que mueren por las palabras de la lengua, que por el filo de la espada* (2).

18. Pues bien; si tan general es el vicio funestísimo de la murmuración que de él apenas hay lengua que se escape ni honra que se libre; si la murmuración siempre es pecado que ofende á Dios, que injuria al prójimo, que daña al mismo que murmura, no estando á veces exentos de culpa las gentes que lo oyen, pudiendo ser que también pequen los ausentes cuando después reciban la noticia; si el murmurador es un hombre detestable en la sociedad, que merece la abominación de todos los hombres y que es aborrecible delante de Dios; si el Señor castiga terriblemente á los murmuradores, no sólo en la otra vida, sino aun ésta con penas espantables; si la murmuración, por pequeña que sea ó parezca, no sabemos muchas veces las consecuencias funestas que puede ocasionar; finalmente, si dichas consecuencias es necesario repararlas todas, al modo posible, y es cosa difícil y en ello va la salvación del alma... ¿qué hacemos cuando murmuramos? ¿Se dirá que hay juicio en nosotros?

Por esto y por lo demás, que después diremos, es de necesidad que cobremos horror á toda murmuración, sea del género que fuere; es de necesidad que huyamos hasta de la sombra de ese mons-

(1) Si mordeat serpens in silentio, nihil eo minus qui occulte detrahit.

(2) Multi ceciderunt in ore gladii; sed non sic quasi qui interierunt per linguam suam. (Eccl., XXVIII, 22.)

truo, y que evitemos las ocasiones, dejando solo al murmurador, cual si fuera apestado (1); es de necesidad que *hablemos siempre*—como nos exhorta San Pablo—*de una manera digna del Evangelio de Cristo* (2). Es de necesidad todo esto y mucho más, porque la murmuración es contra *caridad*, la cual manda que nos soportemos los unos los defectos de los otros; es contra *justicia*, porque ésta exige que no se condene á ninguno sin oirle: es contra *prudencia*, pues esta virtud dicta que no se emplee nunca un medio inútil para el fin; ¿y qué aprovecha la murmuración para la enmienda? Es contra la *obediencia*, porque el Señor manda que no murmuremos, y que recibamos todas las cosas como venidas de su mano benditísima. Debemos, pues, decir con David: *¡Ah, Señor! he enmudecido, porque tú lo has hecho todo* (3).

Pero, como es cosa cierta que *el hombre por sí mismo no puede domar la lengua* (4), es también necesario que pidamos humildemente al Señor gracia para ello, y que repitamos una y muchas veces con David: *Poned, Señor, una guardia á mi boca, y á mis labios una puerta de circunspección, para que jamás decline mi corazón en palabras de malicia.*

¿Cuál será dicha guardia, y cuál la puerta?—Fácil es adivinarlo: *el temor y el amor de Dios*. El temor nos servirá de freno, el amor de espuela y ambos juntos como de alas para volar al cielo.

(1) Detrahentia labia sint procul a te. (Prov., IV.)
(2) Digne Evangelio Christi conversamini: (Philip., I, 27.)
(3) Obmutui, quia tu fecisti.
(4) Linguam autem nullus hominum domare potest. (Jacob, III, 8.)

CAPITULO XXVIII

De la complicidad en la murmuración.

1.—Medicina para los murmuradores.—**2.** Símbolos del murmurador.

HERMANOS—dijo San Pablo á los fieles de Efeso,—*sed imitadores de Dios como hijos suyos queridísimos y caminad en dilección* (1). Dos cosas encarga aquí el Apóstol: la imitación de Dios y la caridad; y ambas cosas unidas forman la mejor medicina para enmudecer á los murmuradores.

Dios *ve, calla, no manifiesta.* Ve nuestras maldades, calla nuestras miserias, no manifiesta nuestros defectos; ve paciente, calla misericordioso, nada manifiesta esperando nuestra conversión. Dios, además, es caridad, y la caridad cubre la multitud de los pecados (2). He aquí la conducta de un buen cristiano para con sus semejantes. ¿Es así como vivimos nosotros? ¿Cuál es nuestra caridad con nuestros prójimos?

2. El detractor—dijo San Bernardino—es una fiera voraz que despedaza al hombre más que Lucifer, más que el infierno, porque el infierno y Lucifer sólo atormentan á los malos, pero el murmurador no perdona ni á los buenos. Es—añade el Santo — como la hiena, que odia la luz, ama las tinieblas, desentierra los cadáveres, se alimenta de gusanos y se goza en la podredumbre. ¿Qué otra cosa hacen los murmuradores sino odiar la luz de la verdad, desenterrar y descubrir los defectos y pecados ajenos sepultados en el sepulcro del olvido, como cebándose y gozándose en la podredumbre de las miserias humanas? ¿No hay en los hombres virtudes? ¿Por qué no las publican para que sirvan de emulación y de gloria á Dios? ¡Oh! Los murmuradores son como ciertos animalitos que se

---

(1) Estote imitatores Dei, sicut filii charissimi, et ambulate in dilectione (Efes., V.)
(2) Charitas operit multitudinem peccatorum (Jacob., V, 20.)

alimentan del fruto de la encina, que cuando entran en un amenísimo jardín desprecian las bellísimas flores y pasan inmediatamente á sumergirse en el cieno del estanque gozándose en el lodo. ¡Pobres detractores! ¡Cuán miserables son! ¡Y hay tantos!...

Ya hemos indicado arriba que es casi *infinito el número de los necios* y que son innumerables las maneras de murmurar, y ahora resta añadir que á veces se hacen cómplices los mismos que presencian y oyen las murmuraciones. Tres cosas importa declarar sobre este punto tan esencialmente práctico:

1.ª Cuándo son culpables los que oyen murmurar.
2.ª Modo de soportar las murmuraciones contra nosotros.
3.ª Castigos del Señor á los murmuradores.

§ I

DE CÓMO SON CULPABLES LOS QUE OYEN MURMURAR

3. Oyendo las murmuraciones podemos ser culpables de tres modos. — **4.** Se peca incitando.—**5.** Compiaciéndose.—**6.** Callando.—**7.** Tres reglas á los que oyen murmurar.—**8.** Ejemplos.—**9.** Enseñanzas.

3. *¡Ah, Señor!*—dijo David—*líbrame de hombres malvados, líbrame de hombres injustos; líbrame de los que pensaron iniquidades en su corazón, líbrame de los que aguzaron sus lenguas como serpientes; porque tienen veneno de áspides debajo de sus labios.* (Psalmo CXXXIX.)—Palabras admirables, que es como si el Santo dijera: Señor, Señor, Dios mío: líbrame de los hombres que despedazan la fama de su prójimo; líbrame de los que forman juicios temerarios; pero sobre todo, líbrame de los murmuradores, porque tienen veneno en sus lenguas y *me arman lazos para atropellarme y hacerme caer.* (Verso 5.)

¡Cómo, Santo mío!—podría decírsele:—¿cómo pueden dañarte las murmuraciones de los hombres? ¿Por ventura, eres tú malo porque otros lo imaginen y lo digan? Lo que somos delante de Dios, eso somos, y nada más, digan lo que quieran las malas lenguas.—Es verdad; pero ¿quién no sabe que oyendo á los detractores podemos hacernos cómplices?

De tres modos, dicen los teólogos: solemos ser culpables en las murmuraciones de los demás:

1.º *Oyendo á los murmuradores y no corrigiéndolos,* pudiendo y debiendo hacerlo.

2.° *Complaciéndonos eu oir la murmuración,* y prestando oído atento á las insipiencias de los que murmuran.

3.° *Induciendo á otros á que murmuren,* ya directamente iniciando ó agitando ciertas cuestiones, ya indirectamente prestando atención con rostro halagueño (1).

Y forzoso es convenir que tales murmuradores por complicidad es más difícil que se salven, porque les cuesta mucho trabajo persuadirse de que en realidad son culpables. A fin de que abran los ojos, si no les ciega su malicia, queremos desengañarlos con la doctrina del Doctor Angélico y con la de algunos otros santos; á saber:

4. SE PECA INCITANDO.—*Cuida mucho*—dijo San Jerónimo á Nepociano—(Epist. 2.ª) *de no tener la lengua ó el oído con comezón*; esto es, de no murmurar, ni de oir á los que murmuran.—¿Por qué?—San Pablo responde, diciendo: *Porque son dignos de muerte, no solo los pecadores, sino los que los consienten* (2). «Si alguno—dice á este propósito Santo Tomás, (2.ª 2ªᵉ, q. 73, a. 4.)—escucha á los detractores sin resistirlos, parece que consiente con el detractor, por lo cual *se hace partícipe de su pecado; y si le induce á murmurar, peca no menos que el murmurador, y á veces más.*—Peca contra caridad por el escándalo respecto del detractor á quien induce á pecar; peca contra justicia en cuanto al difamado, siendo así causa de su deshonra; (Billuart) y peca á veces más que el que murmura, porque éste puede tener algún género de excusa en razón de la miseria y fragilidad de todos los hombres; mas el que consiente la murmuración, la aprueba, aplaude é incita, da á entender la corrupción y malicia de su corazón, y con esta aprobación ó excitación se carga con los pecados de los murmuradores (El P. Scio.)

Es decir, que cuando una persona oye excitando á murmurar ó á continuar murmurando, peca no menos que el mismo murmurador, y de ordinario más, porque es causa de su pecado y del ajeno. Así cuando le preguntaron á San Bernando cuál de los dos era más criminal, el que murmuraba ó el que oía, respondió: *No diría con facilidad cuál de los dos es más punible* (3).

Cierto día hallábanse dos niños cerca de un peral jugando; dice

---

(1) Si faciles famam laedendi porrigis aures,
Aut places infamans; aut ipsemet allicis illum.
Audito efficitur detractio pessima solo.

(2) Detractores, Deo odibiles... quoniam qui talia agunt, digni sunt morte: et non solum qui ea faciunt, sed etiam qui consentiunt facientibus. (Rom., I, 30-32.)

(3) S. Bern., *De consid.*, lib. II, cap. XIII.

uno de ellos: «¡Qué hermosas peras! Si no fuera por temor de que venga el hortelano, pronto subía yo al árbol y llenaba mis bolsillos.—Déjate de temores—respondió el otro;—el hortelano ha ido á desayunarse y no viene ahora; sube, no seas tímido.—Inmediatamente el ladronzuelo se encaramó al peral, y hurtó dos docenas de peras.—Ahora bien, ¿quién fué la causa del robo? ¿Cuál de los dos fué más culpable?—Diremos como San Bernardo: «No es fácil cosa decirlo.»

5. SE PECA COMPLACIÉNDOSE. — Pero aun suponiendo que no haya incitación, sino que el otro murmura porque quiere, sin embargo, si al que lo oye le agrada, tal vez porque no es santo de su devoción aquel de quien se murmura, en ese caso *peca también tanto ó más que el detractor* (S. Tom., 2.ª 2.ªᵉ, q. 73, a. 4); peca contra caridad y contra justicia complaciéndose en el daño injusto del prójimo. Y aquí es ocasión de repetir la frase del Apóstol: *Pecan no sólo los que murmuran, sino los que consienten á los murmuradores.*

6. SE PECA CALLANDO.—Aún cabe decir más sobre este punto, á saber: el que oye murmurar *sin incitar* á ello y *sin complacerse,* puede algunas veces pecar gravemente *sólo con callar*, porque si uno tiene obligación de corregir al detractor y no lo hace pudiendo, ¿quién le excusará de pecado? Además, si la injuria que se sigue al prójimo es grande y se puede evitar, han de dejarse á un lado los respetos humanos y defender con prudencia al inocente, según los casos, pues así lo exige la caridad cristiana.

Sobre esto hacen una objeción que no queremos pasar en silencio: hela aquí: «Parece que el oir al murmurador en silencio no es pecado, porque primero estoy yo que el prójimo, y lo que no me obliga respecto de mí, mucho menos me obligará en favor de él. Yo puedo sin pecar y aun con mérito sufrir en silencio las murmuraciones que de mí se hagan, luego con mayor motivo puedo soportar callando las que se refieran á mis semejantes.» No—responde Santo Tomás (1),—porque el hombre es libre para consentir el detrimento de su fama cuando no redunda en perjuicio de tercero, mas no está en su arbitrio consentir el detrimento de la fama de otro, y por lo tanto incurre en falta si no resiste á ello, pudiendo, por la misma razón que uno está obligado á levantar el asno ajeno que yace bajo el peso de la carga (Deut., XXII, 4.)

7. Es decir, que no siempre se puede callar cuando se oye la

(1) S. Tom., 2.ª 2.ªᵉ, q. 73, a. 4 ad 1.º

murmuración, y como esta doctrina es enteramente práctica y los doctores dan sus reglas para uso de los cristianos, conviene conocerlas, y son las siguientes:

REGLA PRIMERA.—Cuando se oye murmurar y no agrada oirlo, mas ya por temor, ya por negligencia, ó ya como por vergüenza se omite el repeler al detractor, habrá en verdad pecado, pero mucho más leve que el del murmurador, y las más veces sera venial (S. Thom., 2.ª 2.ae, q. 73, a. 4.) Y aun podrá excusarse de pecado en muchos casos, como si el detractor fuere persona de muy alta categoria ó autoridad y el que le oye un pobre sirviente (Drioux.)

REGLA SEGUNDA.—Se ha de impedir la murmuración en la forma y modo que mejor se pudiere, atendidas las circunstancias de *lugar*, *tiempo* y *personas*.

Si el que murmura es un *superior*, conviene manifestar con nuestro silencio y ademán humilde que sus palabras nos disgustan. *El semblante triste y los ojos bajos bastan á veces para enfrenar la lengua del murmurador* (1).

Si se trata de un *igual*, se procurará con destreza mudar de conversación, y si hay alguna confianza se le puede rogar que cese en tales palabras; mas si á pesar de eso prosiguiere en su maledicencia, defendamos al ausente como quisiéramos que se nos defendiese á nosotros, ó callemos si se temen mayores males.

Por último, si el que murmura delante de nosotros es un inferior, se le impondrá silencio con más ó menos energía, según convenga.

REGLA TERCERA. —Digan lo que quieran los murmuradores, jamás han de creerse fácilmente sus palabras, porque quien no repara en pecar murmurando, tampoco reparará en pecar mintiendo. En estos casos es cuando principalmente se ha de tener en cuenta aquella sentencia del Eclesiástico: *El que cree pronto, tiene el corazón ligero y su virtud se debilitará* (2).

8. De San Pacomio se refiere, que cuando alguno de sus religiosos hablaba algo poco favorable de otro, no solamente no daba crédito á lo que decia, sino que se retiraba luego, diciendo: «De la boca de un hombre de bien no sale nunca cosa mala; jamás habla de sus hermanos con palabras envenenadas.» (Vida de los Padres.)

(1) Facies tristis dissipat linguam detrahentem (Prov., XXV.)
(2) Qui credit cito, levis est corde, et minorabitur (Eccl., XIX, 4.)

Ejemplos de las reglas dichas se nos ofrecen innumerables en la historia de los buenos cristianos y de los santos.—El ilustre Canciller Tomás Moro, cuando hablaban mal del prójimo en su presencia, cortaba de pronto la conversación exclamando:—¡Digan lo que quieran, he aquí un palacio magnífico! ú otra salida semejante que distraía á los murmuradores y cesaban en la detracción.

Modelo acabado en esta materia fué el suavísimo San Francisco de Sales. Estaban en cierta ocasión refiriéndole un defecto de otra persona, en extremo escandaloso y el Santo sólo decía: *¡Miseria humana! ¡Miseria humana!*—Seguían ponderándole el defecto, y entonces añadió: *¡Oh, todos estamos cercados de enfermedades!*—Continuaban todavía, y entonces el grande Obispo, exclamó: ¡Qué podemos nosotros hacer sino quiebras! ¡Ah! quizá haríamos cosas peores si Dios no nos tuviese de su mano bendita.—Pero como, á pesar de lo dicho aún no callara el murmurador, le interrumpió con energía, diciendo: «¡Dichosa falta! Ella será causa de un gran bien; esto servirá de provecho á muchas almas.»—Y así fué, porque después resultó de allí mucha gloria á Dios. (Esp., p. I, cap. 7.)

9. La enseñanza fundamental del Santo Obispo de Ginebra sobre este delicado asunto, es la siguiente: «Cuando oigas hablar mal, suspende el juicio, si puedes hacerlo con justicia; si no, excusa la intención del acusado; si ni aun esto pudieres, muestra compasión de él y muda la conversación, teniendo presente y recordando á los otros que los que no caen en faltas deben esta gracia á Dios sólo. Procura hacer con suavidad que el maldiciente entre en sí, y di alguna otra cosa buena de la persona ofendida, si la sabes. No hay hombre, por malo que sea, que no tenga alguna cosa buena: todas las cosas tienen dos asas, una fría y otra abrasando, y hay que tomarlas por el asa que no queme.

En suma; á todos nos obliga, en cuanto podamos, impedir el principio, curso y daño de la murmuración, y *arrancar*, como decía Job, *la presa de los dientes del murmurador*. (1) A todos nos interesa exclamar con el Santo rey David: *Dixi*. Lo he dicho, lo he resuelto decididamente: *Custodiam vias meas*. Estaré muy sobre aviso; observaré todos mis pasos *para no faltar jamás con mi lengua*. (2) A todos nos es de necesidad oir la amonestación de Dios

(1) Conterebam molas iniqui, et de dentibus illius auferebam praedam.—(Job., XXIX, 17.)

(2) Dixi: custodiam vías meas, ut non delinquam in lingua mea. (Psalm. XXXVIII, versículo 2.)

por el Eclesiástico y decir: «Cuidaré de no acompañarme nunca con murmuradores, huiré lejos de su trato, y si alguna vez la necesidad me obligare á conversar con ellos, jamás me complaceré en escuchar sus detracciones, sino que cerraré los oídos á sus palabras, según aquel aviso del Sabio: *Rodea tus orejas con muchas espinas; no des oídos á la mala lengua, y haz puertas y cerrojos á tu boca.* (1)

Esto haré, ¡oh buen Dios! y si no fuere bastante, me opondré á los detractores, ya con mi silencio, ya con mis ademanes, ya con mis insinuaciones y ruegos... y sobre todo, pondré siete sellos á mis labios, para, á imitación de David, *no deslizarme jamás en mi lengua.* (Ut non delinquam in lingua mea.)

§ II

DE CÓMO HAN DE SOPORTARSE LAS MURMURACIONES HECHAS Á NOSOTROS

10. Cómo se han de soportar las contumelias y murmuraciones. —**11.** Ejemplos. **12.** Más ejemplos.

Muy bien—se dirá;—ya sé cómo tengo que conducirme con los murmuradores cuando en mi presencia intenten menoscabar la fama de mi prójimo; pero y si la injuria viniere contra mí, ¿qué haré? ¿Cuál debe ser la norma de conducta en un buen cristiano? Para responder satisfactoriamente á esta pregunta, conviene distinguir entre la *contumelia* y la *murmuración.*

10. En la contumelia, ó sea *en la afrenta ó deshonra injusta, que nos haga el prójimo en nuestra presencia*, ya sea por palabras, ó ya por hechos, conviene tener siempre en la buena disposición del ánimo los preceptos de la paciencia cristiana, según aquel mandato del divino Maestro: *Si alguno te diere una bofetada en una mejilla, muéstrale la otra.* Es decir, que hemos de estar dispuestos á obrar así, cuando fuere necesario; sin que esto sea decir que estemos obligados á obrar siempre de ese modo; porque ni el Señor lo hizo, sino que, después de haber recibido una bofetada, dijo: *¿Por qué me hieres?*

Por lo tanto—dijo Santo Tomás (2.ª 2.ae, q. 72, a. 3.)— cuando alguno en nuestra presencia dijere palabras afrentosas contra

(1) Remove a te os pravum, et labia detrahentia sint procul a te. (Eccl., X, 20.) Sepi aures tuas spinis, linguam nequam noli audire, et ori tuo facito ostia, et seras. (Eccl., XXXVIII, 28.)

nosotros, *estamos obligados á tener el ánimo dispuesto á tolerar las afrentas si fuere conveniente.*

A veces, sin embargo, conviene que rechacemos la afrenta: primero, *por el bien del que nos la infiere*, esto es, para reprimir su audacia é impedir que haga tales cosas en lo sucesivo; según aquello de los Proverbios (XXVI, 5): *Reprende al necio según su necedad porque él no se crea sabio:* segundo, á causa del bien de otros prójimos, cuyo provecho se impide por las injurias á nosotros inferidas. En esto se fundaba San Gregorio Magno (Homil., 9, *in Ezech.*) cuando dijo: «Aquellos cuya vida debe servir de modelo á los demás, están obligados, si pueden, á imponer silencio á los que les denigran; no sea que no oigan su predicación los que podían oirla, y así continuando en sus malas costumbres desprecien el bien vivir.» Ahora, concretándonos á las *murmuraciones* en contra nuestra, cuando llegue á nuestra noticia que alguno habló mal de nosotros, podemos hacer lo mismo que en la *contumelia;* esto es, *soportarlas con mucha paciencia y resignación cristiana*, á no ser que esto redunde en perjuicio de otros, al modo antes dicho.

II. Ejemplos sublimes de estas virtudes los encontramos en dos grandes santos vilmente calumniados. San Vicente de Paúl, hombre digno de la admiración de todos los siglos, fué acusado de haber hurtado cuatro escudos, y tantos visos de verdad le dieron los calumniadores, que el Santo quedó desacreditado entre conocidos y amigos. Sin embargo, aquel gran Sacerdote, haciendo poquísimo caso de la acusación, se contentó con negar el hecho y con decir tranquilamente: *Dios sabe la verdad.* Seis años pesó sobre él tan falsa sospecha, durante los cuales no dijo nada para defenderse, ni dejó escapar la más mínima queja. Al fin el ladrón se manifestó y el Santo quedó en su buena fama y aún más que antes.

El otro Santo calumniado, ilustre sobre toda ponderación, fué San Francisco de Sales. Villanamente fué atacado en su reputación por un libertino, á quien el Santo había desbaratado sus planes impuros. Supuso, por vengarse, que el Santo Prelado había escrito una carta malévola, y como imitó bien la letra y el estilo, la calumnia engañó á muchos, que desde entonces le miraron como hipócrita abominable. El Santo sufrió esta inculpación con admirable paciencia, hasta que dos años después, agitado el culpable por los remordimientos de conciencia, confesó su calumnia, pidiendo se diera toda la publicidad posible á su retractación (1).

---

(1) Godescard, Vidas de los santos.

Multitud de ejemplos análogos pudiéramos citar, y de todos ellos, y de lo que nos aconsejan la mansedumbre y paciencia cristianas, podemos inferir que lo mejor cuando sabemos que nos muerden los calumniadores, *es obrar con rectitud, sin hacer caso de sus murmuraciones y palabras vanas.*

12. Así lo persuaden la razón y la experiencia, pues nadie ignora que hay multitud de seres desgraciados, que se ceban en las miserias humanas y murmuran de todo y de todos, sin respetos ni consideraciones á dignidades ni á virtudes, por excelsas que ellas sean. Léese en un escrito del año 1880, que el gran Cardenal Cisneros, después de haber tomado posesión de la mitra y archidiócesis de Toledo, continuaba vistiendo el tosco sayal de San Francisco, con la muceta encarnada, que simbolizaba la dignidad cardenalicia, por única insignia. Murmurábanle por esto algunos cortesanos, motejándole de poco respetuoso hacia la dignidad arzobispal y primada y hacia los reyes también, al trocar con la régia púrpura el burdo y grosero hábito. Sabiéndolo el insigne Purpurado mandó que le hicieran el traje completo de cardenal y la muceta de rico armiño. Mas fué el caso que los mismos murmuradores de oficio motejábanle entonces de fastuoso y dado á un lujo impropio de la modestia sacerdotal, comparándole, como hacen los falsos católicos ó cristianos tibios, con los humildes Apóstoles.

De igual manera que el Príncipe de la Iglesia supo la primera murmuración, llegó á conocer la segunda, y un día, en plena corte, dirigiéndose á los murmuradores, les dijo: «Porque murmurasteis de mi humilde hábito, híceme el que veis; mas mirad que es exterior y nada más... Vedlo: llevo el sayal debajo; pero ahora murmurasteis de mi lujo, y llegué á despreciaros, porque sé que á fuer de maldicientes, no habrá quien acierte á daros gusto; y la maledicencia será vuestro alimento siempre, como seréis vosotros objeto de compasión y lástima para los hombres honrados» (1).

Con efecto, así es; no hay hombres más despreciables ni más temibles en las sociedades que los que alimentan su lengua con la miseria ajena. Suelen compararlos al erizo marino, que teniendo por todas partes espinas punzadoras, son el terror de los inocentes pececillos. ¿Quién podrá librarse de las malignas punzaduras de los murmuradores? Mas dejando este punto, por ser de todos sabidísimo, pasemos ya á indicar las enormes penas con que serán castigados de Dios.

---

(1) Almanaque del Papa, 1880.

§ III

DE LAS PENAS CON QUE EL SEÑOR CASTIGA Á LOS MURMURADORES

13. Castigos á los murmuradores en la otra vida. — **14**. Castigos en ésta. — **15**. Atenuaciones en la murmuración.— **16**. Ejemplos y símiles.— **17**. Castigos en las leyes humanas.— **18**. Norma de conducta en los buenos cristianos.— **19**. Ejemplo sublime de Jesucristo.

13. El bienaventurado San Clemente, entre otras cosas que dijo haber aprendido de los labios del mismo San Pedro, escribió lo siguiente: «Tres son los géneros de homicidio, que son castigados con idéntica pena: *dar muerte al prójimo, la detracción y el odio* (1). Sin embargo, es tal la ceguedad de los murmuradores, que no lo entienden así, y atenúan de tal modo su culpa, que lo grave les parece leve, y lo leve, nada. ¡Cuán distintos son los juicios de Dios! Basta considerar aquellas palabras del Apóstol : *Los murmuradores son aborrecidos de Dios* (2).

Oigamos cómo se expresa sobre este punto el santo Rey David; dice así : *Mas al pecador dijo Dios: Tu boca abundó en malicia y tu lengua formulaba engaños. Sentándote* (esto es, muy de propósito y muy de asiento, como hallando en esto tu consuelo y recreo) *has hablando contra tu hermano. Sí; esto hiciste, y callé; no te castigué en el acto; mas ten entendido que no ha de quedar impune; te argüiré y te pondré tu pecado delante de tus ojos. Entended esto bien todos los que os olvidáis de Dios* (todos los que murmuráis), *no sea que os arrebate la justicia del Señor y no haya quien os libre* (3).

¡Qué palabras! ¡Qué amenaza! ¡Qué aviso á todo el que se deslice en la lengua! Y cual si esto no fuera bastante, levanta su voz el Apóstol de las gentes, divinamente inspirado, y dice: *Desengañaos, hermanos; los murmuradores no entrarán en el reino de los cielos* (4).

14. Quien quiera formarse idea de cómo castiga el Señor aun en esta vida á los detractores de la fama ajena, lea las Santas Escrituras. El pueblo de Israel caminaba por el desierto favorecido

---

(1) Así lo escribe San Anselmo, *De Simil.*, cap. XIV, 6.

(2) Detractores Deo odibiles. (Rom., I, 30.)

(3) Sedens, adversus fratrem tuum loquebaris... Haec fecisti, et tacui... Arguam te, et statuam contra faciem tuam. Intelligite haec, qui obliviscimini Deum; ne quando rapiat, et non sit qui eripiat. (Psalm. XLIX, 16-22.)

(4) Neque maledici regnum Dei possidebunt. (I Cor., VI, 10.)

de Dios por modo extraordinario, guiado por la misteriosa columna que le iluminaba de noche y le hacía sombra de día. (Números, XII). Al llegar á Haseroth, la columna se detiene, y todo el ejército se vió obligado á permanecer allí siete días. ¿Por qué? ¿Ha ofendido todo el ejército á Dios?—No,—dice el Abúlense;—es que María, hermana de Moisés, ha murmurado de él, y esto bastó no sólo para que el Señor en castigo dejara inmoble dicha columna, sino para que inmediatamente fuera María llena de asquerosa lepra (1).

Pero si la pecadora es únicamente María, ella sola debe ser castigada. Bien le está la lepra; mas ¿por qué ha de sufrir todo el ejército? ¡Altos juicios de Dios! Es para que los hombres entiendan que los murmuradores han de ser castigados por Dios, no sólo en su persona, sino en toda la sociedad en que vivan. Si esto hizo el Señor por una sola persona que murmuró, ¿qué hará entre nosotros, donde hay tantos y tantos murmuradores? La experiencia de todos los días lo está mostrando. ¡Cuántos y cuán graves son los daños que experimentan familias enteras, ya en la honra, ya en la vida, ya en la hacienda! Con razón San Bernardo hubo de exclamar: «La murmuración es grave vicio, grave pecado, grave crimen (2).

15. Sin embargo, no hemos de negar que en algunas ocasiones la murmuración puede ser leve; como si se murmura de faltas ligeras del otro, y aun carecer de culpa por tratarse de defectos meramente naturales que estén á la vista ó de cosas muy públicas y notorias, ó que se hable por ligereza de espíritu, como escapándose las palabras, sin reflexionarlas bien y sin intención de dañar al prójimo... Pero, aun en estos casos, ¿qué teólogo será capaz de distinguir y determinar si realmente es leve ó grave el perjuicio que de tales murmuraciones leves se haya seguido á la reputación de los demás? ¿Qué confesor podrá conocer todas las circunstancias de lugar, tiempo y personas; quién habló, quién lo oyó, de quién se dijo, y de qué manera se dijo, sin lo cual es imposible apreciar bien toda la maldad y consecuencias de la murmuración?

16. Por ejemplo, decir de un vendedor de hortaliza que dijo una mentirilla, es cosa leve; pero afirmar de un rey, de un sacerdote, de un Obispo, que es mentiroso, eso ya es cosa grave. Y si de igual manera han de considerarse las demás circunstancias,

(1) Locuta est María, contra Moysem... Morati sunt Israelitae propter Mariam. (Abulens., sobre este pasaje, q. 45.)

(2) Detractio grave vitium est, grave peccatum, grave crimen.

¿cuántas de las que se tienen por ligeras murmuraciones serán graves y gravísimas? La piedra se tira, y no se sabe dónde va á parar. Una chinita bien pequeña se arroja á un grande estanque; al parecer, esto es nada; pero si bien se examina, se verá que al caer forman las ondas, primero un circulito pequeño, después otro mayor, luego otro y otros mucho más grandes, hasta que al fin toda el agua del estanque se pone en movimiento.—¿Cuál fué la causa?—Una chinita.

He aquí por qué cabe decir que en materia de murmuración no hay cosa pequeña. Pequeña es una mirada, una sonrisa, un movimiento de cabeza... pero si estas pequeñeces se cuentan, se murmuran, se tergiversan, pueden en ocasiones dadas hacer en la fama tanto daño como si fuera un crimen. Pequeñas son las moscas y, mordiendo, quitan al ungüento su buen olor y fragancia (1); pequeñas son las hormigas, mas si muerden al árbol por las raíces, ya se ha visto dejar sin verdor, mustio y seco á un ciprés levantado. Si así han de considerarse las pequeñeces de la murmuración, aun en aquellas cosas que parecen mínimas, ¿qué diremos en las que sean grandes?

17. Por último, no solamente Dios, no solamente las leyes cristianas castigan á los calumniadores y difamadores de la honra ajena, sino hasta los códigos paganos fulminan contra ellos severísimas penas. Los emperadores Vespasiano y Tito consideraron á los detractores tan abominables, que ordenaron fueran públicamente flagelados, y después arrastrados por la arena del Anfiteatro, y finalmente desterrados como seres odiosos y pestilenciales (2). Y Domiciano mandó que los detractores fueran expulsados de la ciudad, y solía decir frecuentemente: *El que no castiga á los murmuradores y calumniadores, los estimula á que sigan en su crimen* (3).

18. ¿Qué debemos, pues, hacer los cristianos, en virtud de la doctrina expuesta? Primeramente, desconfiar mucho de nuestra lengua y ponerla un justo freno, *haciendo*—como dijo el sábio—*una balanza para pesar bien todas nuestras palabras* (4). — ¿Es preciso hablar? Procuremos que sea más bien de cosas que de personas.—¿Obliga traer la conversación sobre las cualidades de nuestros

---

(1) Muscae mordentes perdunt suavitatem unguenti. (Eccl., X.)

(2) Alex. ab Alex. lib. III Gen. XXII. (En Lohoner.)

(3) Obtrectatores et calumniatores, qui non castigat, irritat. (Tympius, in Spec. Mag., p. I, fig. 47.)

(4) In verbis tuis facite stateram, et frenos ori tuo rectos. (Eccl., XXVIII, 29.)

semejantes?—Digamos lo bueno que tengan y ocultemos lo malo, según aquella máxima del P. Rodríguez: «Aunque tu prójimo tenga algunas faltas, también tendrá algo bueno; echa mano de eso y deja lo otro: imita á la abeja, que escoge la flor y deja las espinas que la circundan.» — ¿Hay que decir por necesidad algo malo?—Cuidemos mucho de que sea lo menos posible y lo más secretamente que se pueda.—¿Se trata, por ventura, de los defectos corporales?—Aunque no fuera falta de caridad, sería grande injusticia burlarse de los defectos físicos de los demás. ¿Se los han procurado ellos? ¿Se ha formado alguno á sí mismo? — No: pues tengámosles compasión, y demos gracias á Dios de no haber nacido enanos, lisiados ó contrahechos (1).

19. Pongamos ante la consideración de nuestra mente el ejemplo de nuestro divino Maestro y modelo Jesucristo.—¿Tiene necesidad de referir á sus discípulos los misterios de su pasión? Habla en impersonal: cita cosas, no personas. *El hijo del hombre*—dice—*será entregado* (2). — ¡Por quién?—Lo calla, no quiere difamar á nadie.

Después de dos días — añade — *será entregado el Hijo del hombre, para ser puesto en una cruz* (3).—¿Quién será el traidor que le entregue y quién le pondrá en la cruz?—No lo dice; oculta el nombre de los infames.

Mas llega el caso en que juzga necesario declarar la persona del traidor.—¿Cómo lo hace?—Repárese bien el ejemplo: lo hace indirectamente.—*Uno*—dice—*de los que meten la mano conmigo en el plato, ese me ha de entregar* (Joann., XIII, 25.) Con qué disimulo y caridad lo diría, échase de ver en que todos fueron preguntando: *Señor, ¿soy yo?*—Es más; el discípulo Juan, con el ánimo que inspira el amor, se atrevió á preguntarle: *Señor ¿quién es?* (Joann.,

(1)
A un burro que vió pasar
Dijo el burlón Baltasar:
«¡Vaya una figura rara
Que tiene con ese par
De orejas de media vara!»
—Yo no me las he escogido—
Replicó el asno advertido—
No tachándomelas andes;
Que Dios tendrá bien sabido
Por qué me las hizo grandes.
Hartzenbusch.

(2) Et Filius hominis tradetur. (Matth., XX.—Marc., X.—Luc. XVIII.)

(3) Post biduum Pascha fiet, et Filius Homini tradetur ut crucifigatur.—(Matth., XXVI.)

XIII, 25.) Esta pregunta le fué hecha delante de todos, y viéndose Jesús como en la necesidad de señalar al culpable, ¿cómo lo hizo?—¡Oh! lo comunicó solo á Juan, muy en secreto, y muy indirectamente, sin nombrar siquiera á Judas. —*Aquel* dice — *á quien yo diere el pan mojado, aquél es.*—É hízolo con tal disimulo, que según hace notar el sagrado texto, *ninguno de los que estaban á la mesa entendió quién era* (1).

¡Qué precauciones y que ejemplo de elocuente caridad! ¡Así habló el Señor de sus enemigos, y de los hombres sobremanera perversos! Y se lo comunicó á Juan, notan los sagrados expositores, porque era el discípulo amante y amado de Jesús; porque Juan amaba á Dios, y el que ama á Dios ya sabrá callar, y tendrá tal caridad para con el prójimo, que lo mismo será saber sus culpas que ignorarlas. Amemos, pues, á Dios por sí mismo, y al prójimo por Dios, y nuestros labios serán mudos y no murmuraremos jamás.

(1) Hoc autem nemo scivit discumbentium. (Joann., XIII, 26-28.)

CAPITULO XXIX

Del falso testimonio y restitución de la fama.

---

1. Hay gentes que de todo murmuran.—**2.** Su lengua es peor que el infierno.

REFIÉRESE de un anciano que viajaba sobre un jumento y en pos de él, á pie, un hijuelo suyo. Encontróse con unos caminantes, que al pasar dijeron: «Miren el viejo comodón, qué repantigado va en el asno, sin tener lástima del pobre muchacho, que le sigue.»—Deseoso el anciano de no dar qué decir, apeóse, subió al chico en la bestia, y él quedóse andando detrás.

No mucho después, cruzáronse con otros pasajeros, quienes comenzaron también á murmurar, diciendo: «¿Hay tal necedad de viejo, que se vaya fatigando á pie, y en tanto el chicuelo muy descansado? ¿Cuánto mejor sería que fuese con alguna comodidad él, que ya le pesan los años?

En verdad que tienen razón, dijo el anciano, y subióse en el jumento con el hijo. Así marchaban los dos, cuando ven venir otros caminantes, que comenzaron á decir con grande risa: «¡Qué barbaridad!; quieren matar á ese pobre asnillo. ¡Dos, dos juntos! ¡Pobre animal!»

Cuando ya hubieron pasado, el viejo, haciendo bajar al muchacho y apeándose él, prosiguieron andando detrás del jumento; ahora, decía para sí, nadie tendrá que argüir. Mas fué grande su engaño, pues hallándose unos pastores junto al camino, exclamaron burlándose: «¿Hay mayor tontería? ¿Dónde se ha visto que vayan los dos á pie y el jumento vacío? Eso es estudiar para tontos.

—Hijo mío—dijo entonces el anciano,—está visto que las gentes de todo tienen que decir; por lo mismo, prosigamos como mejor nos pareciere y dejemos que digan.

2. Con efecto; así acontece de ordinario, aun entre muchos

que se llaman cristianos. Hay algunos que, como leemos en el Eclesiástico, «*aguzan sus lenguas como las serpientes, y conservan el veneno de los áspides debajo de sus labios:* (1) *hay otros peores que la misma muerte* (2) puesto que quitan la vida del alma y la fama, bienes más estimables que la vida corporal; y no faltan *lenguas más perniciosas que el mismo infierno* (3); porque el fuego del infierno sólo abrasa y devora á los condenados, en tanto que el fuego de la mala lengua abrasa á los justos é inocentes; aun al mismo Hijo de Dios alcanzó su malicia, haciéndole morir en una cruz.

Ya hemos ponderado los males sin cuento que ocasionan en el mundo los murmuradores, cómo debe evitarse su trato y las terribles penas con que el Señor los castiga, y ahora para poner término á la explicación de esta interminable pestilencia, nos proponemos añadir algunas palabras sobre el testimonio falso delante del juez, y sobre la imperiosa obligación de restituir la fama injustamente arrebatada, á saber:

1.° Sobre la malignidad del falso testimonio.
2.° Sobre la obligación de reparar las ofensas hechas.

§ I

DE CUÁN GRANDE SEA LA MALICIA DEL FALSO TESTIMONIO

3. Malignidad del falso testimonio.—**4.** Consta de las Santas Escrituras.—**5.** Ejemplo sagrado.—**6.** Consta de la razón natural.—**7.** Ejemplo.—**8.** Consta de la gravedad de las penas.—**9.** Ejemplo.

3. Parece increíble que haya en el mundo hombres tan depravados, que lleven su maldad al extremo de atestiguar falsamente contra su prójimo, mucho más si es delante de un juez en materia grave, y sobre toda ponderación más si añaden á su crimen el perjurio. Sin embargo, forzoso es confesarlo con oprobio del humano linaje, existen tales hombres, sin entrañas, sin religión, sin conciencia, que á todo se atreven, cual si no hubiera un justo Juez de vivos y muertos. ¡Infelices!

Oigan, pues, todos los que tengan oídos, y considérenlo bien todos los que tengan entendimiento. Esto dice la Santa Escritura:

---

(1) Acuerunt linguas suas sicut serpentes, venenum aspidum sub labiis eorum. (Psalm. CXXIX.)
(2) Mors illius, mors nequissima. (Eccl., XXVIII, 25.)
(3) Potius infernus quam illa. (Eccl., XXVIII.)

Todos los caminos del hombre están patentes á los ojos del Señor y Él pesa los espíritus. Todo lo ha hecho Dios para gloria suya: los *justos*, para que brille en ellos su misericordia, y los *malos*, en cuya malicia no tiene parte alguna, para que se admire la paciencia con que los ha sufrido, la bondad con que los ha colmado de bienes en esta vida y, por último, la JUSTICIA con que en la otra castigará su obstinación y malicia (1). Por tanto, tiemblen delante de Dios los que atestiguan falsamente, porque su obra es abominable y no puede quedar impune. Gravísimo es su pecado, y no hay medio de que puedan excusarle; consta por modo expreso en *las Santas Escrituras*; consta por *la razón natural* que lo está dictando; consta por *la gravedad de las penas* que todas las leyes, divinas y humanas, han fulminado siempre contra los que atestiguan en falso. Ampliemos algo estas verdades.

4. LAS SANTAS ESCRITURAS.—*Seis cosas*—dice el sagrado Libro de los Proverbios (VI, 16)—*odia el Señor*, y *la séptima la abomina con toda su alma.* ¿Cuáles son dichas cosas? ¿Cuál es la séptima? Oigamos al Oráculo divino; dice así:

Ojos altivos;
Lengua mentirosa;
Manos que derraman sangre inocente;
Corazón que maquina designios pésimos;
Piés ligeros para correr al mal;
Testigo falso que profiere mentiras.

Estas son las seis cosas, y al enumerarlas el sagrado texto lo hace como en progresión ascendente de malicia, hasta llegar al TESTIGO FASLO, que considera como el término de la iniquidad. Solo hay en los pecados de la lengua una cosa que supere en maldad, en las seis abominadas por el Señor, á saber: *quien siembra discordias entre los hermanos*, ó sea los hombres chismosos; porque la susurración—como dijo Santo Tomás (2.ª 2.ªᵉ, q. 74, a. 2)—es mayor pecado que la detracción y la contumelia, cuanto la amistad se aventaja al honor.

Con esto á la vista, ya se comprende bien la enormidad de la malicia en el *falso testimonio*, y el mismo Salomón lo confirma después, diciendo: *El testigo mentiroso perecerá* (2). ¿Por qué tanto rigor?—No es extraño que así sea, porque Dios nuestro Señor, á pesar de su infinita misericordia, dijo terminantemente: *El que ose*

---

(1) Prov., XVI, 2-4, y la nota del P. Scio.—Veáse Rom., IX, 22 y I Petr., II, 8.
(2) Testis mendax peribit. (Prov., XXI, 18.)

atestiguar en falso será tratado como él pensó tratar á su hermano, para que oyéndolo los otros teman, y de ningún modo se atrevan á cometer tal crimen. Le será aplicada la pena del Talión, tanto por tanto, *ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie... Y no hay que compadecerse de él; porque es preciso exterminar esa pestilencia de en medio de las sociedades* (Deut., XIX, 19.)

5. Esto leemos en las páginas sagradas, y ciertamente basta para evidenciar la abominación del hombre que atestigua en falso; sin embargo, queremos añadir un ejemplo práctico de las mismas divinas Escrituras.—Ya lo hemos dicho antes y conviene repetirlo ahora. Naboth Jezrahelita poseía una viña cerca del palacio de Achab, rey de Samaria. Deseoso el Príncipe de poser la viña, quiso comprarla, mas Naboth respondió: «Guárdeme Dios de vender la herencia de mis padres.» Irritado Achab con esta respuesta se retiró á su palacio, y, echándose en su cama, volvió su rostro hacia la pared, negándose á tomar alimento. Entró á verle Jezabel, su mujer, y díjole: «Levanta, toma alimento y sosiega tu ánimo, que yo me encargo de poner en tus manos la viña que deseas.»

En efecto; ella sobornó á dos falsos testigos que acusaron á Naboth de blasfemia contra Dios y contra el Rey, y Naboth fué condenado á muerte, y murió apedreado, y todos sus bienes confiscados en favor del Rey.

Jezabel entonces, dijo á Achab: «Toma posesión de la viña.» Mas he aquí que cuando el Rey se disponía á ello, el profeta Elías, de orden de Dios, le dijo: «¿Cometiste un homicidio é intentas poseer la viña del difunto? Los perros lamerán tu sangre en el mismo sitio que han lamido la de Naboth.» Con efecto, así sucedió, y Jezabel fué arrojada por una ventana de su palacio á la calle y devorada igualmente por los perros (III Reg., XXI y XXII.)

6. La razón natural.—Pero decíamos que la misma razón natural está mostrando la malignidad del falso testimonio; pues sus luces bastan para comprender que el testigo falso peca contra Dios, contra el Juez, contra el Reo y contra la República.

Peca contra Dios, toda vez que perjurando le desprecia, y atestiguando en falso escarnece el trono divino, ó sea el tribunal de la verdad y la justicia, representado por el juez, que oye, juzga y sentencia en nombre del mismo Dios. (1) Lo que aumenta el crimen del testigo falso es el perjurio, que de ordinario acompaña, por lo

(1) Videte quid faciatis, non enim hominis exercetis judicium sed Domini. (II Paral., XIX.)

cual toma razón de *sacrilegio,* y en cuanto puede hace al Señor cómplice de su mentira.

Peca contra el Juez; porque éste, en el ejercicio de sus funciones judiciales, es el representante de Dios, el depositario de su autoridad, y mintiendo el testigo falso, le engaña, le hace torcerla vara de la justicia y es causa de que pronuncie una sentencia injusta.

Peca contra el Reo; pues si éste es inocente, el falso testimonio cae sobre él, y le roba su *hacienda*, su *honor*, ó su *vida*, ó las tres cosas á la vez.

Peca contra la República, porque si testifica como inocente al que en realidad es culpable, la priva del fin de los juicios humanos, que es el bien común, y el castigo de los delincuentes; pudiendo acontecer que por su causa sea otro sin culpa castigado y difamado como criminal.

7. Un ejemplo célebre pone en evidencia que el falso testimonio es pecado gravísimo y digno de la mayor execración. Acusaron á San Atanasio, Obispo, de haber hecho cortar una mano á un tal Arsenio, y he aquí cómo confundió á los calumniadores. Presentóse á la reunión que celebraban en el conciliábulo de Tiro, (dejando oculto allí mismo á Arsenio, por si tenía necesidad de él.) Los enemigos, después de un preludio lleno de falsedades, abren por fin un arca y presentan la famosa mano, diciéndole á Atanasio: «He aquí la mano que ha de juzgarte; reconoce la mano del santo varón Arsenio.»

—Señores—contestó el Prelado—¿conoce alguno de ustedes á Arsenio?—Dijeron varios que sí, y entonces, hecha una señal convenida, entró Arsenio envuelto en una capa.—Éste es—dijo Atanasio—el Arsenio á quien yo he muerto y á quien han buscado durante tanto tiempo.

Confusa quedó toda la asamblea, y más cuando, aprovechándose Atanasio de la sorpresa, le quita la capa á Arsenio, y mostrando las dos manos de éste, se dirigió á los Obispos con estas palabras: «He aquí las dos manos de Arsenio; no sé que haya tenido tres. Mis adversarios dirán de dónde vino la tercera.

—Atanasio—dijeron—es un embaucador, un mago, que nos fascina con sus sortilegios; merece doblemente la muerte.—Atanasio no fué muerto entonces, pero sí condenado á soportar de destierro en destierro el peso de tal calumnia. *(Tesoro del Cateq.)* Fórmese por aquí una idea de la gravedad que encierran los falsos testimonios.

8. La gravedad de las penas.—Y no muestran menos dicha

gravedad las terribles penas que las leyes divinas y humanas han aplicado á los que atestiguan en falso. Los códigos civiles han castigado siempre con extremada severidad este crimen, considerándole como germen de las mayores perturbaciones sociales. En unos países las leyes ordenaban que al testigo falso le fuera cortada la mano con que juró delante del juez; en otros, eran sentenciados á pena de muerte. El derecho romano disponía que dichos criminales fuesen marcados con un hierro ardiendo en medio de la frente, quedándoles grabada una K, para que todos conocieran su ignominia (1).

Los sagrados cánones los declaran *infames*, privados de oficios y dignidades eclesiásticas, dejando caer sobre ellos la espada de la excomuión (2).

Dios nuestro Señor ya hemos indicado que en los Proverbios fulmina contra tales perversas gentes la pena del Talión, afirmando además que el *testigo falso no quedará jamás impune* (3).

Pero ¿qué mucho, si hasta la perversa ley de Mahoma, no pudiendo sufrir tal pestilencia, manda que al testigo falso le saquen á la plaza pública montado en un jumento, vuelta la cara hacia la grupa, la cola de la bestia en la mano, vestido de la piel de un caballo, y que todos le tiren lodo, en señal del mayor oprobio? (4)

Pues bien; si así es detestado el falso calumniador aun entre los turcos, ¿cómo deberá abominarse entre los cristianos? Es, pues, evidente la malignidad del falso testimonio, ya por las sagradas Escrituras, ya por la razón natural, ya por las penas terribles con que en todas las leyes es castigado.

9. A San Gregorio, Obispo de Surrento, le acusaron delante de un concilio dos perversos hombres y una infame mujerzuela. Presentaron en confirmación ciento diez testigos falsos, y el santo Prelado, viendo su inocencia tan calumniada delante de tan sagrada asamblea, levantó los ojos y el corazón á Dios, diciendo con David: *Señor, se han levantado contra mí testigos falsos*. (Psalm. XXVI, 12.) Al punto cayó humillada ante los pies de San Gregorio la ruin mujercilla, declarando públicamente las calumnias de Crescencio y Sabino, quienes, en unión de los testigos falsos, quedaron instantáneamente marcados en las mejillas con ciertas man-

(1) L. Quaesitum, ff. de Testibus.
(2) Gratian. in c. Constituimus, 3, q. 5.
(3) Testis falsus non erit impunitus. (Prov., XIX.)
(4) Martínez de la Parra, *Luz de verdades católicas*, parte II, plát. 51

chas negras, que jamás pudieron borrar para pública infamia suya (1). ¡Aun en está vida castiga el Señor milagrosamente á los que atestiguan en falso!

§ II

DE CÓMO ES PRECISO RESTITUIR LA FAMA Y LA HONRA QUITADA

10. Hay que restituir.—**11.** Hay que hacerlo pronto.—**12.** Es muy difícil.—**13.** Ejemplo.—**14.** Por qué no se restituye.—**15.** Vanos pretextos de los murmuradores.—**16.** Nadie se cree obligado á la restitución.—**17.** Resumen y conclusión.

10. Y lo grave del caso es que en las murmuraciones, calumnias y falsos testimonios es de absoluta necesidad *reparar los daños ocasionados;* mas ¿cómo se reparan? ¿Quién lo hace? ¿Cómo puede hacerse? ¡Qué dificultades! ¡Qué peligros de condenación!

Vosotros, murmuradores, calumniadores y testigos falsos; vosotros que—como dijo David (Psalm. XIII)—*devoráis la fama y la honra del prójimo cual si fueran pan;* vosotros que con vuestra lengua hacéis un mal mayor que si robarais la hacienda, y á veces más que si quitarais la vida... vosotros, tenedlo entendido, os halláis en la estricta y rigurosa obligación de restituir y compensar, del modo mejor posible, los daños y ofensas que con vuestras palabras hayáis ocasionado á vuestros semejantes, pues es ley eterna é indispensable aquella sabida sentencia de San Agustín: *No se perdona el pecado si no se restituye lo hurtado* (2), y nadie ignora aquellas palabras del Catecismo:—*¿Quien infama ó quita la honra, á qué está obligado?*—A *restituirla pronto en el modo que pueda y reparar los daños ocasionados.*

11. Nótese bien, que no basta restituir, sino que hay que hacerlo *pronto*, porque las dilaciones culpables constituyen nuevo pecado; y repárese también que el murmurador y el que atestigua falsamente, no solo dañan en la *fama* y en la *honra*, sino muchas veces en la *hacienda* y aun en la misma *vida*, llegando los daños hasta poner en peligro la limpieza de la conciencia, ó sea la vida del alma. Por ejemplo: ¿murmuras, oh cristiano, de un mercader? Le robas la fama.—¿Huyen por eso los compradores de su tienda?

(1) Marchantio, *Hortus pastorum*, Tract. IV. *De charitate*, lect. 14, prop. I.

(2) Melius est nomen bonum, quam divitiae multae. (Prov., XXII.)—Majora vulnera sunt linguae, quam gladii. (S. August., Serm. 45 ad fratres in eremo.)—Non remittitur peccatum, nisi restituatur ablatum. (S. August., Epist. 53, *ad Maced.*)

Le robas la hacienda.—Llega la murmuración á noticia de la víctima, y ésta se inquieta, se turba, se impacienta, enferma y muere, ó tal vez, ardiendo en odio contra ti, se condena. Le robas el alma.—¿Quién tiene la culpa de todo? ¿Quién debe resarcir los daños?

12. ¡Pobre murmurador ó calumniador, si no se apresura á subsanar en lo posible los estragos de su maledicencia! ¿Y cómo lo hará cuando el daño trasciende á la honra, á la salud, á la vida y al alma? Pone espanto esto que vamos diciendo, pues mientras no lo repare, al menos *en la parte y modo que pueda,* no hay salvación para él. Aunque arrepentido se confiese con más lágrimas que San Pedro; aunque haga más penitencia que la Magdalena; aunque permanezca día y noche en la columna, como un Stilita... todo inútil, mientras no restituya; pues por algo dice el Catecismo: *¿No bastará confesarse?—No; porque no se perdona el pecado si no se restituye lo hurtado.*

Restituir, pues, es de necesidad, y que de ordinario es muy difícil, nadie lo ignora. Para reparar la fama y la honra es preciso desdecirse, si se puede sin faltar á la verdad, delante de las personas en cuya presencia se murmuró. ¿Quién hace esto? Montañas de dificultades pone el demonio, y el amor propio y la naturaleza misma. ¡Cuán raras son las almas que lo hacen pronta y debidamente!

13. Refiere el ilustrísimo Lanuza (1), Obispo de Barbastro, que un caballero, conversando con algunos señores principales de la corte, desacreditó con su lengua á una señora de palacio. Estimulado por su conciencia fué á Alcalá, y exponiendo el caso á un varón insigne de la Religión seráfica, éste le dijo:—*Usted se condena.*—¡Pero, Padre!...—Sí, señor, *usted se condena.*—Atónito y asustado el caballero, se alejó al instante, sin aguardar á más razones, diciendo en su interior: «Estos Padres son muy exagerados;» y se dirigió á Salamanca, donde trató el asunto con un insigne teólogo del sagrado Orden de Predicadores, quien, animándole, le dijo: «Por grandes y enormes que sean nuestros pecados, es mayor la misericordia de Dios. ¿Está usted dispuesto á hacer lo que debe?—Sí, Padre—contestó;—yo me confesaré, y haré penitencia rigurosa por mis culpas.—Pues bien—añadió el Religioso;—lo primero de todo es que usted *se desdiga* en presencia de las mismas personas que le oyeron la difamación.—¡Ah! No, Padre maestro,

(1) Homil. 23, in quad., n. 34.—Engelgrave, Dom. VIII, post Pent., lo trae, citando nombres propios.

eso no.—Pues entonces, hijo mío—dijo muy bien el Doctor de Alcalá,—*usted se condena sin remedio*, pues sin restitución no hay salvación.

¡Cuánta enseñanza encierra este caso! No hay que darle vueltas, ni cansarse en averiguaciones; basta conocer algo el corazón humano para persuadirse de que son muy pocos los que tienen valor para retractarse; y la prueba clara y patente de esta verdad es que siendo tantas las murmuraciones de los hijos de los hombres, son muy pocas las retractaciones que se hacen. ¿Quién de nosotros no ha oído murmurar millares de veces? ¿Y quién de nosotros ha presenciado retractarse á media docena de personas? Pues si la cosa es tan fácil y hay necesidad indispensable de hacerla ¿por qué no se hace?

14. Pero, supongamos que tú, murmurador arrepentido, te desdigas en presencia de las mismas personas que te oyeron murmurar: supongamos que, habiendo pasado el descrédito de unas personas á otras, y de éstas á muchas más, á todas las buscas, á todas las hallas, y ante todas te desdices: supongamos, por añadidura, que te pones en la plaza pública, y que allí, delante de un gran concurso, te retractas de cuanto has murmurado... ¿juzgas, por ventura, que con esto has reparado enteramente el daño que irrogaste á la reputación de tu prójimo? ¡Ah! no; la reparación en absoluto es imposible; la murmuración abre una llaga que jamás se cierra. Por mucho que te desdigas, y por mucho que justifiques y elogies á la persona de quien hablaste mal, siempre queda en el concepto del público una cierta impresión desfavorable que la hace desmerecer. Bien dijo el funesto é impío Voltaire: *Calumnia, que algo queda.*

Sucedió, que una mujer (según contó ella) se acusaba cierto día de que era muy murmuradora. San Felipe de Neri, que era su confesor, la dijo: «¿Usted sabe el mal que hace? Es necesario á todo trance repararle. ¿Se halla usted dispuesta á hacerlo?—Sí, Padre—respondió ella, deseosa de salvar su alma—Pues bien—díjola el Santo:—tome usted una gallina recién muerta y, en penitencia, la mando que se encamine usted á tal y tal calle, dando varios rodeos, desplumando al mismo tiempo al animal, y luego vuelva usted á darme cuenta.»

Asombrada quedó la pobre mujer de tan extraña penitencia, pero, llegada la noche, la cumplió, y al volver al confesonario, díjola el Santo: «Ahora la mando que recorra de nuevo los lugares por donde fué desplumando la gallina, recoja todas las plumas

esparcidas y traígamelas.—Es imposible, exclamó la mujer, llena de sorpresa.—Pues más imposible es—respondió el Santo—recoger las murmuraciones y calumnias, una vez que el viento las ha disipado. Las mortíferas y funestas palabras que usted ha esparcido á los cuatro vientos, han caído en sinnúmero de oídos y corazones, que las habrán esparcido por todos lados. Recójalas ahora, si puede» (1) ¡Cuán hermosa lección si queremos aprovecharla!

15. ¡Desengáñense los hombres! Los perjuicios que ocasiona la murmuración es casi imposible repararlos, y mucho más, porque son pocas las personas que se persuaden hallarse obligadas á tal reparación. El enemigo de nuestras ánimas anda en esto sagacísimo, y los pecadores se dejan engañar lastimosamente. Oigamos cómo razonan:

—Yo—dice uno—he hablado de mi prójimo, es verdad; pero no he sacado nada de mi cabeza; dije la verdad, tal como me pareció verla.—¡Tal como te pareció! ¿Y si te engañaste? ¿Ignoras la facilidad con que los sentidos nos equivocan? O mejor dicho, ¿la facilidad con que nosotros nos engañamos siguiendo el testimonio de los sentidos? Vamos por un campo; vemos de lejos una torre y nos parece redonda; nos aproximamos más y la encontramos cuadrada. ¿Es justo que demos asenso completo al órgano de nuestra vista? ¿Será razonable que, con perjuicio del prójimo, afirmemos como cierto lo que puede no serlo?

Gracioso fué el caso que ocurrió á un sacerdote, amigo nuestro, haciendo ejercicios espirituales en una congregación religiosa. Eran muchos los ejercitantes, y en el refectorio por la mañana ponían en la mesa tazas para el café, iguales para todos; mas el bueno de nuestro amigo, ya sentado á la mesa, observó que las tazas de los demás eran bastante mayores que la suya.—¿Qué será esto?—decía para sí.—¿Por qué tal diferencia? ¿Será equivocación?—Al día siguiente, y al otro sucedió lo mismo, y no acertaba á comprender la causa, ni aun siquiera podía imaginarla; hasta que al fin tomó una de las tazas que estaba lejos y que le parecía grande; mas tan luego como la puso cerca le pareció pequeña é igual á la suya. Entonces comprendió que la diferencia de tamaños, al parecer, consistía en sus ojos y no en los objetos. Así son las cosas en el mundo; cada uno las ve según el punto de vista desde donde las mira. Y si esto aconteció á aquel sacerdote, como nos

(1) *Revista Católica*, en las Vegas, n. 20, Julio de 1884.

consta de cierto, ¿quién osará afirmar las cosas contra el prójimo, sin más que porque así le parecieron?

—Pero es el caso—dice otro—que todo cuanto dije del prójimo me lo contaron como verdad, y yo nada he inventado ni he añadido.—Conformes en que así sea; pero, ¿y si no es verdad lo que dijeron? ¿Y si ellos mismos se engañaron, como todos podemos engañarnos?

—Es que yo, por si acaso, lo dije en secreto.—Menos mal; pero ¿y si de secreto en secreto, de boca en boca lo sabe todo el pueblo?—Podrá ser; mas yo, al decirlo, ya protesté que no lo creía.—¿Luego al referirlo lo tenías por falso?

16. ¡Válganos Dios! ¡Cómo nos excusa nuestro amor propio! Si bien se examina, á nadie le parece que levanta el falso testimonio, nadie es culpable, nadie juzga que tiene obligación de restituir. Admirable fué aquella grande estatua de Nabucodonosor; sus proporciones eran gigantescas, pero cayó hecha pedazos y casi se deshizo en polvo. *(Redacta quasi in favilam.)*—¿Quién la dió el golpe para que cayera?—Una piedrecilla que bajó de un monte. *(Lapis de monte.)* ¿Quién arrojó esa piedra?—No se sabe; fué una piedra sin mano. *(Sine manibus.)*—Pues he aquí lo que son las murmuraciones. La estatua de la fama del prójimo por tierra; eso sí, no hay duda. Pero, ¿quién es el autor? Eso no; no se sabe; no hay manos *(Sine manibus)* no hay quien diga: Yo he sido la causa, yo he levantado la calumnia. Sin embargo, el mal está hecho, la reparación es precisa y el deber pesa sobre todo el que haya causado el daño ó cooperado eficazmente á él. ¡Oh! con razón fué comparada la murmuración al dragón del Apocalipsis, cuya cola arrastró en pos de sí á la tercera parte de las estrellas del cielo; pues por ese infame vicio son arrastrados los hombres al abismo de perdición eterna: con razón fué escrito en el sagrado libro de los Proverbios: *La muerte y la vida penden de la lengua*; con razón se lee en nuestro Catecismo: *¿Quien infama ó quita la honra, á qué está obligado?—A restituirla pronto en el modo que pueda y reparar los daños que se hayan seguido.*

17. Tal es, en resumen, la malicia que encierran la murmuración, la calumnia, y el falso testimonio, y tal la obligación estrechísima en los murmuradores de restituir los perjuicios ocasionados. Es de necesidad absoluta estirpar en las sociedades humanas tan infame vicio, ya por la gravedad que entraña oponiéndose á la caridad divina, á Dios, á Cristo, al prójimo, y á nuestra propia alma; ya por los daños gravísimos que infiere en la fama,

en la honra, en la vida, y muchas veces en la hacienda; ya porque es preciso reparar los daños, y es sobremanera difícil, cuando no imposible, hacerlo cual exigen la justicia y la equidad; ya por que los detractores son odiados de Dios y excluídos del reino de los cielos. (*Maledici regnum Dei non posidebunt.*)

Los medios para aniquilar dicho vicio, ya los hemos indicado, á saber:

1.° *Quitar las raíces,* que son *la soberbia, la ligereza de ánimo, la envidia* y *la mala costumbre.*

2.° *Considerar los defectos propios,* pues quien ve sus miserias, no extraña las ajenas.

3.° *Huir de la compañía y trato con los detractores* como de perros rabiosos, y cuando no se pueda evitar su conversación, jamás aprobar su maledicencia, ni cooperar á ella, ni oirla con gusto, ni creer lo que digan, cuando no hay motivo para ello, antes bien mudar de conversación, mostrar desagrado, y, si es posible, mandar callar, porque eso merecen los murmuradores: que se les desprecie y haga enmudecer.

¡Oh lenguas pestíferas, lenguas infernales, lenguas homicidas! ¿Quién se escapa de vuestras saetas? *No hay en el mundo cosa más dañina que una mala lengua.*

CAPITULO XXX

De los secretos y de los chismosos.

---

1. Conveniencia de hablar poco.—**2.** Cinco cosas que no se pueden ocultar.

UNO de los modos de hablar mal es hablar demasiado. Si se habla menos de lo que se debe, fácil es añadir lo que falta; pero si se habla con exceso, es difícil volverse atrás, y aunque se vuelva nunca es tan pronto que sea fácil impedir el perjuicio originado con las palabras superfluas. Las respuestas más cortas son ordinariamente las mejores. Al charlatán no hay cosa que le agrade tanto como una persona que le oiga con paciencia.»

Estas verdades prácticas, expresadas por la pluma áurea del gran San Francisco de Sales, muestran al vivo cuánto importa hablar poco de ordinario y callar siempre que la cosa no nos incumba ó que exija secreto, y como tanto se falta en este punto, bueno será añadir un nuevo capítulo sobre la lengua, para que la sirva de freno.

2. Cinco cosas hay que no se pueden ocultar: 1.ª El amor en un corazón.—2.ª Una palma en un cerro.—3.ª Una china en un zapato.—4.ª Un huso en un costal.—5.ª Un secreto en una mujer. Ya se comprende que en esto puede haber sus excepciones; mas de ordinario, *el amor* se manifiesta en las obras; *la palma* en su eminencia; *la china* hace cojear; *el huso* ha de sacar la punta; y *el secreto*... ¡oh! ya lo dijo Séneca: *La mujer sólo puede callar lo que ignora* (1).

Verdaderamente, aunque no en absoluto, es cosa difícil que la mujer calle; mas no sabemos por qué el filósofo excluye de esto á los hombres, pues hay algunos peores que mujeres, y necios por todo extremo, puesto que *de necios es no guardar secretos* (2). Co-

---

(1) Femina id solum tacere potest, quod nescit. (Séneca.)

(2) Stultus tacere nequit. (Stobaeus, serm. 34.—Sócrates, en Mansi, Disc. 6,)

razones hay, tanto en mujeres como en hombres, que concluyen, digámoslo así, en punta, como aquellos vasos que usaban los romanos, llamados *fútiles*, que tan luego como los dejaban de la mano se derramaban por completo y no les quedaba nada dentro; y en este sentido no anduvo errado el que dijo que el *amor*, y la *palma*, y la *china*, y el *huso* y el *secreto*, es imposible que permanezcan ocultos mucho tiempo. Sin embargo, hay un mandamiento divino por el cuál á todos nos obliga guardar los secretos que se nos confíen, y por eso en nuestro Catecismo leemos: *¿Quién quebranta el octavo mandamiento?—Quien descubre secreto...*

De ordinario es pecado revelar los secretos de cosas que perjudiquen al prójimo, y mucho más si es mudando conversaciones de una á otra parte, que es á lo que se llama lenguas chismosas. Tres puntos vamos á considerar en este capitulo:

1.° La obligación de no revelar los secretos que nos confíen.
2.° La prudencia para no comunicar los innecesarios.
3.° El oficio satánico de los chismosos.

§ I

SOBRE LA REVELACIÓN DE LOS SECRETOS

3. ¿Es pecado revelar los secretos?—**4.** Secreto natural.—**5.** Secreto confiado. **6.** Secreto prometido.—**7.** Penas á los infractores.

3. Poco se repara en el trato y relaciones sociales la revelación de los secretos, y sin embargo, muchas veces es pecado y de gravísimas consecuencias.—*¿Es pecado revelar un secreto?*—Así pregunta el Padre Arcos en su novísimo Catecismo para niños, y responde:—*Generalmente sí; aunque hay casos en los cuales, por el bien del prójimo, debe revelarse.*—¿Cuándo hay pecado? ¿Cuál es su gravedad? ¿En qué casos deja de haberle?

Para responder debidamente á estas preguntas, es preciso tener á la vista lo que enseñan los teólogos. «Hay—dicen—tres especies de secretos, á saber: *Secretos naturales*; *secretos confiados y secretos prometidos.*»

4. SECRETO NATURAL.—Llámase secreto *natural* cuando nadie nos lo ha revelado, sino que por incidencia ó por industria lo hemos sabido. Por ejemplo, vemos que otro hizo un robo ó una muerte, y nos consta que ninguna otra persona lo sabe: esto es un secreto natural.—Buscamos y encontramos un papel, en el cuál

leemos asuntos gravísimos del prójimo: esto es otro secreto natural. En uno y en otro caso nadie nos lo ha comunicado, y la misma naturaleza nos impone el deber de callar, siempre que entendamos que de su manifestación ha de resultar grave daño en el honor ó en los bienes del prójimo.

Es decir, que siempre que, al modo dicho, venimos en conocimiento del secreto de otro y lo revelamos al público sin su consentimiento y sin necesidad cometemos un verdadero pecado de *injusticia*, la cual será tanto mayor cuanto más grande sea la infamia que de ello resulte ó más crecida la pérdida de bienes que se le origine. La razón de esto es porque todo individuo tiene derecho á que sus secretos no se manifiesten á nadie sin causa suficiente. El secreto es propiedad individual en su significación más rigurosa, y si versa sobre la vida privada es muy estimado sobre otro bien, pues la infamia es más terrible que la pobreza.

Pero, Dios mío—dirá tal vez alguno;—si por callar el secreto de otro me viniere á mí peligro grave en mi vida, ó en mi honra, ó en mi hacienda; ó por ventura sobreviniere á mi familia ó á la sociedad un daño grave é inminente, ¿deberé callar?—No; en tales casos bien puedes revelarlo, y aun tendrás obligación si el juez ó legítimo superior lo preguntaren dentro del círculo de sus atribuciones (1).

5. Secreto confiado.—Mas viniendo ya al secreto *confiado*, llámase así al que nos comunican exigiéndonos la mayor reserva; ó aunque no nos la exijan, cuando por razón del cargo ó ministerio nos revelan alguna cosa que importa callar; por ejemplo, el médico á quien el enfermo manifiesta la causa de su enfermedad; el abogado ó el teólogo á quienes consultan el caso jurídico ó de conciencia; el amigo ó la persona á quien el afligido se confía, ya para oir su parecer, ya para implorar su ayuda, ó ya para buscar alivio, pues todos éstos quedan con la estrechísima obligación de guardar secreto.

---

(1) Fundándose en esto debe el periodista respetar cuidadosamente los secretos de la vida privada, aun cuando se trate de una persona pública. Esto no obstante, debe entenderse de aquellos actos privados que no tienen inmediata y necesaria relación con las funciones sociales y sometidas por derecho constitucional á pública censura. Así, por ejemplo, quizá te será lícito revelar al público ciertos defectos de la conducta privada que tenga un profesor de la juventud, cuando sería inútil y torpe si se tratase de un empleado de hacienda. Ten presente, sin embargo, que si la medida es extrema, sólo puede justificarla el interés común y la falta de otro medio para conseguirlo; y que en todo caso la aplicación de tan cruel remedio debe hacerse con todo miramiento y circunspección. (Scavini, Nota L.)

Es verdad que al oirlo nada prometen, pero en el mero hecho de no rehusar saberlo, se comprometen *tácitamente* á reservarlo. —Mira—dice uno,—esto ocurre, pero cuidadito que no digas nada. En semejantes casos, que suelen ser los más comunes, es de obligación guardar estrecho silencio, aún más que en el secreto *natural*, porque clara y abiertamente se viola un derecho ajeno (1).

Sin embargo, los teólogos excusan de grave culpa cuando hay inadvertencia en el que lo revela ó cuando se trata de cosa ligera, sin grande importancia, ó si lo que encargaron muy en secreto es, como tantas veces sucede, cosa pública, ó si el secreto es en daño de tercera persona, ó de alguna comunidad, ó del bien general del Estado, pues en tales casos, ni habría pecado, antes bien obligaría revelarlo.

De muy distinta manera se ha de juzgar cuando se trate de secretos confiados por razón del cargo ó ministerio; pues nunca jamás, ni en ninguna ocasión, ni por ningún motivo pueden revelarse. Aun suponiendo que lo pregunte un juez legítimo; aun cuando lo mandara un Prelado bajo pena de excomunión; aunque obligaran á hacer juramento en contrario; porque lo que de tal manera se supo es como si no se supiera, para el efecto de descubrirlo. Fúndase esta doctrina, según el Angélico Doctor, en que el secreto obliga por ley natural, y esta ley prevalece á pesar de cualquiera precepto en contrario (2).

6. Secreto prometido.—Con mucha más razón tiene lugar lo dicho cuando se trate de un secreto *prometido*, porque la promesa es deuda, y si dicha promesa fuere aun con peligro de la vida, afirman graves teólogos que primero se ha de morir que revelarle. Así lo proclamó Séneca, aunque gentil, diciendo: *Quema, hiere, mata; no lo revelaré* (3). Y no hay para qué decir que quien revela injustamente un secreto que prometió guardar está obligado á restituir los daños que de ello se siguieren, si fué causa verdadera y eficaz de ellos (4).

7. Así lo enseñan los doctores católicos y así lo entendieron

---

(1) Qui ambulat fraudulenter, revelat arcana. (Prov., XI.)

(2) Nullo modo tenetur ea prodere, etiam ex praecepto superioris, quia servare fidem est de jure naturali (S. Thom.)

(3) Ure, caede, occide; non prodam. (Senec., Epíst. 88)

(4) Quodqumque secretum, sive nostrae fidei commissum, sive propria scientia comparatum, de malo gravi, sine causa revelare, semper est mortale; et ad restitutionem damni inde secuti (sive in fama, sive in fortunis) obligans, idque ob injuriam gravem, quae proximo infertur (Así Soto, Cajet, Navarro y otros, como cita Engelgrave, *Luz evangel.*, Dom. 2:ª Quadrag. Embl., 17.)

hasta los mismos paganos, quienes consideraron crimen tan grave el revelar secretos de importancia, que en sus códigos lo castigaron con severísimas penas.—Los persas condenaban á muerte al que descubría un secreto grave.—Los egipcios ordenaban que le fuera arrancada la lengua.—Los romanos que fuera quemado vivo.

Y nada tiene de extraño, porque la *ley natural* lo rechaza, la *ley civil* lo prohibe, la *ley eclesiástica* lanzaba excomunión (1) y la ley divina intima el precepto, con todo encarecimiento, diciendo: *No descubras el secreto que te fiaren.—Descubrir los secretos del amigo es desesperación del alma desgraciada.—¿Has oído alguna cosa contra tu prójimo? Calla, calla, que no reventarás.* (Non te dirumpet.) (2).

Así, pues, ya sean los secretos *naturales*, ya *confiados* ó ya *prometidos*, es preciso caminar con mucho tino, porque fácilmente nos hacemos reos de culpas más ó menos graves, con obligación de reparar los daños seguidos, y sujetos á las penas temporales y eternas con que el Señor castiga á los que faltan á la fidelidad. Veamos ahora cuán neciamente obran los que sin verdadera necesidad revelan con ligereza sus secretos.

§ II

DE LA PRUDENCIA AL COMUNICAR LOS SECRETOS

8. Facilidad con que se descubren los secretos.—**9.** Ejemplos.—**10.** Ni á la mujer propia ha de revelarse lo innecesario.—**11.** Consecuencias de la revelación de los secretos.—**12.** Ejemplo.

8. Es mucha la falta de prudencia que suele haber en las conversaciones particulares de los hombres. «Elíjanse seis personas, póngganse alrededor de la mesa de un café, ó en el pasillo de un teatro, ó en la antesala de un ministro, ó alrededor de la chimenea de una casa particular.

»Colóquese cerca de ellas un taquígrafo, oculto como un mal pensamiento, y que copie íntegra la conversación en que se enredan esas seis personas. Tradúzcase, y ¿á que no hay una de las seis que se atreva á poner su firma al pie de esa conversación escrita? Ved lo que se escribe y por ahí sacaréis lo que se charla.» (Selgas.)

(1) Véase Engelgrave, emblema 17, antes citado.

(2) Non duplices sermonem auditus de revelatione sermonis absconditi. (Eccl. XLII, 1; XXVII, 24; XIX, 10.

Estas observaciones prácticas de un célebre y piadoso escritor contemporáneo muestran que de ordinario los hombres son demasiado fáciles en descubrir á otros el secreto de sus pensamientos, sin reparar en los graves perjuicios que esta debilidad suele traer. Unos con otros hablan á veces inconveniencias, y luego, conociendo que se han extralimitado, suelen decir: «Mira, cuidadito que no lo digas á nadie.»

Es verdad que revelar á otro nuestro secreto, cuando hay necesidad ó conveniencia, no entraña culpa alguna, y ejemplo nos dió Cristo nuestro Señor cuando, después de haber bajado del monte Tabor con sus discípulos, les encargó que no dijeran á nadie lo que habían visto; mas esto que en aquella ocasión hizo Jesús, con altísima sabiduría, suelen repetirlo los hombres con grandísima necedad. ¿Queréis, ¡oh hijos de Adán! que vuestro secreto no se sepa? Comenzad por no decirle vosotros. Si no sabéis callar, ¿cómo esperáis que sepan callar los demás?

9. Ejemplo nos dió aquel célebre y anciano militar, llamado Metello, el cual, preguntándole qué plan de batalla tenía dispuesto para el día siguiente, respondió: *Si yo entendiera que mi camisa lo sabía, al punto me despojaría de ella y la arrojaría al fuego.* Así obran los hombres prudentes, y es consejo hermoso que á todos nos da el Sabio en los Proverbios, diciendo: *Trata tus asuntos con tu amigo, y tu secreto no le descubras á un extraño* (1). Es decir, que no habiendo verdadera necesidad, hemos de callar lo que no conviene que se sepa, según aquella frase del Profeta Isaías: *Mi secreto para mí solo; mi secreto para mí solo* (2) y nótese que repite la sentencia, como diciendo: «Comprended, oh hombres, su importancia. Bien claro lo dice la canción popular:

Más reservado tienes
Lo que no has dicho,
Que aquello que confías
Al más amigo.
Que los secretos,
Cuando se comunican
No son ya nuestros.

Refiérese que en un pueblo de Extramadura, queriendo un hombre probar la fidelidad de su mujer, vino una noche á su casa con las manos ensangrentadas, y la dijo hablando muy bajito: «Mira,

(1) Causam tuam tracta cum amico tuo, et secretum extraneo ne reveles. (Proverbios, XXV, 9.)

(2) Secretum meum mihi; secretum meum mihi. (Isa., XXIV, 16.)

acabo de quitar la vida á uno, y le dejé enterrado en tal parte. Trae inmediatamente agua para labarme, y mucho cuidado, no lo digas á nadie, porque me costaría un presidio ó el patíbulo.—La mujer aquella noche calló; mas al día siguiente sentía una comezón por decirlo y una inquietud que no la dejaba sosegar; hasta que al fin, suspirando se fué á una vecina, y muy en secreto le manifestó su pena. Pocos días habían transcurrido cuando ya lo sabía todo el pueblo (muy de secreto por supuesto) y la justicia, en cumplimiento de su deber, hechó mano al delincuente.—¿Es verdad—le preguntó el juez—que ha quitado Ud. la vida á uno?—Sí, señor.—¿Es verdad que Ud. le ha enterrado en tal parte?—Sí, señor.—¿Y quién es el muerto?—Señor juez, es un corderito de tres meses. «Tenía yo interés en averiguar si mi mujer sabría guardar un secreto, y ya veo que es un necio el que, sin necesidad, revela secretos á su mujer. La mía me ha sido infiel en este caso.»

10. Verdaderamente, así es. *Ni á la mujer propia debe el hombre descubrir sus secretos*—dijo un Profeta en las santas Escrituras (1), y el ejemplo le hallamos en el fuerte Sansón, no solo cuando en los festejos de su boda fué conocido su enigma por haberlo dicho en secreto á su mujer, sino cuando reveló otro á Dálila, pues ésta lo manifestó, y fué preso, y le arrancaron los ojos, y le obligaron á moler en una tahona, haciendo las veces de bestia. A esto, ó á cosa semejante, viene á parar el hombre que inconsideradamente revela sus secretos.

A la manera que á un perro cuando le atan un hueso á la cola le entra tal inquietud que no cesa de dar vueltas, y carreras y saltos, sin hallar descanso hasta que suelta el estorbo, así una mujer, ó un hombre necio, cuando posee un secreto, parece como que le pesa en el corazón y está deseando que salga fuera. *Es*—dijo Salomón en el Eclesiástico—*como si le hubieran clavado una saeta en el muslo, que le está molestando, y no sosiega hasta que la despide* (2).

Refiérese de Catón, aquel censor tan severo, que lloraba amargamente á causa de tres necedades que había cometido en su vida: «La primera—decía él—es haber hecho un viaje por mar, pudiendo haberle realizado por tierra; la segunda, haber dilatado un solo día el haber hecho testamento; la tercera, *haber confiado, sin necesidad, un secreto de importancia.* Esta última necedad fué, sin

(1) Ab ea quae dormit in sinu tuo, costodi claustra oris tui. (Mich., VII, 5.)
(2) Sicut sagitta infixa in foemore carnis, sic verbum in ore stulti. (Eccl., XIX.)

duda, la mayor; porque *la lengua resbaladiza*—como afirma el Señor por el Sabio—*causa multitud de ruinas.*» (1)

11. Pues bien; declarada ya la gran necedad del que revela un secreto sin ser necesario, conviene confirmar esta idea considerando sus funestas consecuencias.

Los antiguos comparaban el secreto á un huevo, que nadie sabe lo que tiene dentro, y por esto sin duda el profeta Isaías, acomodándose al común modo de hablar, dijo de *los que hablan vanidades: Rompieron huevos de áspides... y de ellos saldrá el basilisco* (2). Es decir, que así como los huevos de los áspides, cuando los descubre la *rubeta* (especie de rana venenosa que se cría entre los zarzales) los cubre y fomenta con su calor hasta que, rompiendo la cáscara del huevo sale el basilisco y mata á la madre y á los que estén presentes (3), así también, el que comunica á otro un secreto, en perjuicio del prójimo, es como quien le pone en el corazón un huevo de áspid, para que durante algún tiempo le fomente con el silencio, y después le rompa con palabras inconvenientes, y salga el basilisco del pecado, y quite la vida del alma al que lo dijo, al que lo oyó, al que lo reveló y á todos los que sucesivamente lo fueren revelando con culpa grave.

No decimos que siempre suceda esto, pero sí que á tal extremo suele llegar la trascendencia de los secretos revelados. Una sola palabra, si se descubre, produce á veces discordia en las familias, ó pérdidas en la hacienda, ó en la fama, ó en la honra, ó en la salud del alma. Y como todo el que culpable y eficazmente causa un daño, es preciso que lo repare, ¿cómo podrán repararse los perjuicios ocasionados por la imprudente revelación de un secreto?

12. Léese en Plutarco que el tirano Scilla tenía cercada la ciudad de Atenas, y después de varios ataques, desesperanzado ya de ganar la plaza, determinó para el día siguiente levantar el cerco y volverse. Mas aquella noche, dentro de la ciudad, conversando alegres dos atenienses, dijo uno de ellos: «Si supiera Scilla que tal sitio de la muralla está sin guarnición, facilísimamente podía apoderarse de la plaza.» Juzgó, quien tal dijo, que nadie le oía; mas como para los secretos hasta las paredes tienen oídos, lo oyó un espía que al punto lo comunicó á Scilla, y éste, sin

(1) Os lubricum operatur ruinas. (Prov., XXVI.)

(2) Loquntur vanitates... Ova aspidum rumperunt... et erumpet in regulum (Isa., LIX, 4, 5.)

(3) Esto se aplica, según la opinión común que se tiene de los áspides y basiliscos. (Véase Drexelio, *De revelante l'ngua*, cap. 49.)

perder tiempo acometió por la parte desguarnecida, y en la mañana siguiente amaneció en su poder la populosa ciudad. ¿Cuál fué la causa? La comunicación de un secreto. Lo que no pudieron vencer los ejércitos con el poderío de las armas, lo venció fácilmente una palabra, un secreto descubierto.» (1) Mírese por aquí cuánto importa la prudencia en nuestros labios y el reservar con cuidado las cosas secretas.

§ III

DEL SATÁNICO OFICIO DE LOS CHISMOSOS

13. Qué cosa es un chismoso.—**14**. Dios le aborrece.—**15**. ¿Por qué?—**16** Conversaciones vulgares.—**17**. Efectos de lengua chismosa.—**18**. Penas con que el Señor castiga.—**19**. Resumen y conclusión.

13. ¡Parece increible el daño que hace la lengua no refrenada en el trato común de los hombres! No hablamos ya de las palabras vanas, murmuraciones y calumnias, que tan funestas consecuencias producen en las relaciones sociales de las familias y de los pueblos, sino de otro vicio harto común y sobre toda ponderación detestable.

¿Cuál será este vicio?

Todo aquel que habla secretamente mal de su prójimo, para disolver ó entibiar sus amistades particulares, llámase en las sagradas letras *susurrador*, y nosotros en lenguaje vulgar le apellidamos *chismoso* (2). Este es el vicio trascendental á que nos referimos, y bien puede afirmarse que no hay en el mundo persona más detestable que un chismoso. Basta para comprender esta verdad abrir las santas Escrituras, en las cuales leemos: *El chismoso y el que hace dos caras es un ser maldecido, porque turba la paz de muchos. Él con su lengua ha arruinado familias, y pueblos y naciones enteras, y si muchos perecieron al filo de la espada, muchos más perdieron la vida por las palabras de sus venenosos labios* (3).

14. Si mucho aborrece Dios á los *soberbios*, y á los *mentirosos*, y á los *sanguinarios*, y á los que *maquinan designios pésimos*, y á los que *corren ligeramente al mal*, y á los *testigos falsos*, más sin comparación abomina á los *chismosos*, ó sea á los que, mudando

(1) Plutar., lib., de Garrulit.

(2) Susurrones sunt inter amicos discordiam seminantes.

(3) Susurro et bilinguis maledictus... multos enim turbavit pacem habentes... (Eccl., XXVIII, 15.)

las conversaciones de una á otra parte, siembran la discordia. (1) Es decir, que después de las seis cosas dichas aborrecidas de Dios, hay una séptima que *detesta con toda su alma*, y ésta es el hombre *chismoso*. Y nótese—dice Cornelio A. Lápide—que expresa más la palabra *detestar*, que *aborrecer*, lo cual prueba que la culpa del chismoso es más grave, y más inicua y más trascendental que las otras seis abominables.

15. ¿Por qué será esto? ¿Habrá, por ventura, en ello exageración piadosa?—Oigamos á Santo Tomás, que responde admirablemente: *Es la razón*—dice—*porque la susurración es mayor pecado que la murmuración y la contumelia, puesto que destruye el primero de los bienes exteriores que es la amistad,* según aquella sentencia del Sabio: *Nada hay comparable al amigo fiel* (2).

No se puede dudar de esta doctrina, porque el amigo es mejor que el honor, y en esto se fundó también San Gregorio Magno, cuando dijo: «El que siembra discordias, con un pecado comete ciento, porque extingue la amistad, ó sea la caridad, que es la madre de todas las virtudes.» Y como ninguna cosa—añade el Santo—desea más el diablo que la destrucción de la caridad, por eso el chismoso, sembrando contiendas, hace un servicio señaladísimo al espíritu maligno (3). Cabe, pues, decir con toda verdad que las personas chismosas son agentes de Satanás; y esto hizo exclamar á San Bernardo: ¡Ay de aquellos, por quienes sea roto el lazo sagrado de la mutua dilección! (4)

Pues bien; si lo dicho es la voz de las sagradas Escrituras y el testimonio de los Santos Padres, eco fiel de aquella voz, no hay medio hábil de tener en poco el satánico oficio de los chismosos; y es preciso que todos digamos con el inspirado autor de los Proverbios: *Las palabras y ademanes amistosos de los susurradores, como si no hicieran nada, traspasan el corazón del prójimo, encienden las llamas del odio y pierden lastimosamente á las almas* (5).

16. Descendamos ahora á las conversaciones vulgares de al-

---

(1) Qui seminat inter fratres discordias. (Prov., VI, 19.)

(2) Eccl., VI., 15.—S. Thom., 2.ª 2ae, q. 74, in corpore.—La susurración y la detracción—añade el Santo—tienen de común la materia y la forma en el lenguaje; pero difieren en el fin ó intención, atacando la susurración á la amistad y la detracción al honor. (S. Thom., 2ª 2ae, q. 74, a. 1.)

(3) In uno enim malo innumera peragunt, quia seminando discordiam, charitatem, quae mimirum omnium virtutum mater est, extingunt... (S. Gregor. III p. pastor.)

(4) ¡Vae homini illi... (S. Bern. Lerm. 29. in Cant.)

(5) Verba susurronis quasi simplicia, et ipsa perveniunt us que ad interiora ventris. (Prov., XVIII.)

gunas gentes:—«Fulano—dicen—se muestra muy amigo tuyo; pero ayer dijo tales cosas de tí!... vamos, si es que ya no puede uno fiarse de nadie.—Dime, amiguita ¿qué has hecho á Isabel tu vecina, que días pasados te estuvo poniendo como ropa de pascuas?— «Señora—dice una criada—tengo atravesada en el corazón á su cuñada de usted, porque el otro día, cuando fui á su casa, estaba diciendo á sus amigas, que era usted una descuidada, que todo el tiempo se le iba en componerse, y que al marido y á los hijos los tenía hechos una lástima...—No habremos de seguir en cosa tan sabida. ¿Quién no comprende el daño que esto hace, y cómo tales lenguas atizan el fuego de la discordia en las casas, en las familias, desbaratando las mejores y más antiguas amistades? Verdaderamente que tal oficio es propio de espíritus satánicos, y ni el demonio mismo podría hacer cosa más perversa.

17. La lengua chismosa es, en verdad, instrumento de Satanás; éste la mueve á su antojo, y la considera como pertenencia suya. El chismoso es como Lucifer, que sembró discordias: en el cielo, entre los ángeles y Dios; en el Paraíso, entre Dios y el hombre; en el mundo, entre el hermano y el hermano, Cain y Abel, Esaú y Jacob, y aun entre padres é hijos, como entre David y Absalón. ¿Qué castigo espera á lenguas tan desdichadas?

Hay—refiere Drexelio (1)—cierta especie de aves que llaman *incendiarias*, pues son tan por extremo robadoras, que arrebatan de la tierra aun el fuego abrasador. Tan luego como descubren una hoguera, caen sobre ella y llevan en sus garras leña encendida; vuelan á lo alto, y como el fuego les quema, déjanle caer sobre las mieses y las casas, y muchas veces las incendian.—¿Y qué otra cosa vienen á ser los chismosos? Dondequiera que ven brillar un fueguecillo, es decir, dondequiera que oyen hablar alguna cosa contra el prójimo, instantáneamente vuelan cuál aves incendiarias, y dejan caer en la casa, en la familia, en las comunidades y en los corazones de todos, no solo lo que oyeron, sino lo que aumentaron por su mala inteligencia ó por su refinada malicia. De aquí proceden tantos incendios de enemistades, contiendas, odios y rencores, verificándose en ellos aquella sentencia del Sabio: *El hombre malo no cesará hasta que encienda el fuego* (2). De esta suerte, así como nuestro dulcísimo Salvador vino al mundo á traer la paz, á unir los ánimos y á prenderle fuego con la llama

---

(1) *De susurrone linguá*, § V.

(2) Homo nequam... non desinet, donec incendat ignem. (Eccl., XXIII, 23.)

de la divina caridad, para que todos seamos una cosa en Dios por Cristo Jesús, así también el diablo, con sus agentes los chismosos, tiene empeño en incendiar el mundo con la llama de la discordia, á fin de que los amigos, los hermanos y los hombres todos se disgreguen y consuman en continuos odios y rivalidades.

18. Ahora bien; ¿cuál será el tormento que el Señor tendrá reservado á esa especie de seres funestos llamados chismosos? Abramos el sagrado libro del Eclesiástico, y, en su capítulo V, leeremos lo siguiente: *Honra y gloria en su razonamiento el hombre sensato, mas la lengua del necio será la ruina de él; porque sobre el ladrón vendrá confusión y castigo; mas para el chismoso habrá odio, y enemistad y afrenta.* Es decir, que se hace odioso á todos, y lleva sobre sí nota de grande infamia.

Esto verdaderamente espanta, si bien se considera; pero el texto sagrado dice más, pues añade (cap., XXI, 31) que *el chismoso manchará su alma, y que serán aborrecidos, no solo él, sino todos los que con él se acompañen... Todo el que dé oídos á esta gente*—dice—*no hallará momento de reposo, ni tendrá amigos, porque el golpe de la lengua desmenuzará hasta sus huesos.* (Eccl., XXVIII, 20-21.) ¿Es posible que quien esto sepa y entienda, no abomine tan funesto vicio, y no huya hasta de la sombra de los chismosos? Con razón dijo el Sabio que *el infierno es más tolerable que ellos* (1).

19. Hemos concluído cuanto pensábamos declarar sobre la obligación de guardar los secretos y el enorme pecado que es sembrar la discordia entre nuestros semejantes. Bueno será que todo cristiano lleve siempre en su memoria aquellas palabras de Salomón: *Rodea tus orejas con espinas, no des oídos á la mala lengua, y haz puertas y cerrojos á tu boca.*—¿Cómo han de ser estas espinas?—De tres especies; la primera, mostrar el rostro severo, para que entienda el chismoso que nos está desagradando su conversación; la segunda, corregir, en lo posible, según las circunstancias y las personas, pues ya nos advierte el Sabio: *Si soplares en una chispa, se encenderá como fuego; mas si escupieres sobre ella, se apagará* (2). La tercera especie de espinas es no creer fácilmente lo malo que se nos diga del prójimo, y aunque sepamos que es verdad, perdonarle para que Dios nos perdone.

Obrando de esta manera, y poniendo además *puertas y cerrojos*

---

(1) Mors ilius (la que causa la mala lengua), mors nequissima; et utilis potius infernus quam illa. (Eccl., XXVIII, 25.)

(2) Eccl., XXVIII, 14.

á nuestra boca, para que no se escape ningún secreto ni ninguna otra palabra inconveniente, estemos seguros que nada podrán contra nosotros las maledicencias de los hombres, y que nos conquistaremos una corona eterna de gloria. *¡Bienaventurado el que está á cubierto de la lengua maligna!* (Eccl., XXVIII, 23.)

CAPITULO XXXI

De la mentira.

---

1. Las tres mentiras de Eva.—**2**. Fué maestra en el arte de mentir.

CUÁL fué—preguntó un curioso—el primer pecado que manchó la conciencia humana, robando al alma su nativa hermosura?—Fué—respondió otro—el que cometió Eva incitando á Adán para que comiera del fruto prohibido. No, señor—añadió un tercero;—no es eso, ni pudo ser, porque el primero de todos los pecados, indudablemente fué *la mentira.* Antes que Eva fuese una vez desobediente, había faltado ya tres veces á la verdad. La serpiente la dijo: *¿Por qué os mandó Dios que no comiéseis de todo árbol del Paraíso?* Lo cual fué decirla: ¿Es posible que Dios os haya mandado que no comáis de la fruta de todos los árboles de ese jardín? Y á esta mentira del diablo contestó Eva, con tres faltas de verdad evidentes, y casi en un solo aliento. *De la fruta del árbol*—dijo—*que está en medio del Paraíso, nos mandó Dios que no comiéramos* (1).—Aquí no hay ciertamente verdad, y puede considerarse como la primera mentira de Eva; porque Dios no expresó que el árbol de la ciencia del bien y del mal estuviera en este ó en aquel sitio (2).

Pero Eva sigue hablando con el demonio, y dice: *Nos mandó Dios que no comiéramos, y que no lo tocáramos.*—¡Falso, infeliz Eva! Esta es la segunda falta de verdad. El Señor no fué tan riguroso en su mandato; pues dijo: *No comáis*, y nada más; no prohibió tocar el fruto.

---

(1) San Agustín dice que al pronunciar las palabras dichas, había ya hecho asiento en el corazón de Eva un oculto amor á la propia libertad, y una cierta soberbia y presunción de sí misma, y que por eso comenzó á dudar de la amenaza absoluta de Dios. (De Genes. ad litt., libro IX, cap. 30.)

(2) El que estaba en medio del Paraíso era el árbol de la vida. (Véase Drexelio, *De mendaci linguâ*, cap. LXXXVI.)

Por último, Eva añadió: *No sea que acaso muramos.*—Tercera falsedad. Dios no habló condicionalmente, sino que, en absoluto, dijo: *Moriréis* (Morte morieris.) Esto es, moriréis sin remedio, denotando con tal hebraísmo, no solo la muerte del cuerpo, sino también la del alma.

Sin embargo, el Diablo insiste en mentir y la dice: *No; de ninguna manera moriréis* (1).—Eva, al oir esto, creyó al diablo que la dijo la mentira y no creyó á Dios que le había dicho la verdad, en lo cual ya hubo falta, pues como notó San Bernardo, *(De divi.*, serm. 22, n. 3) Dios afirmó, el demonio negó, la mujer dudó, y esta duda, en unión de las faltas de verdad que expresaron sus labios, pueden considerarse como los primeros pecados de la criatura racional en la tierra, y al mismo tiempo la causa de que ella y su marido comieran de la fruta y fuesen desobedientes. Es decir, que la falsificación de la verdad, con más ó menos advertencia, fué uno de los primeros pecados que mancharon la conciencia humana.

2. Pues bien; si esto aconteció á Eva, y ella fué nuestra madre y maestra, ¿qué tiene de extraño que los hombres sus hijos hayamos salido tan aventajados discípulos en el arte de maltratar la verdad, y que el Profeta rey, al presenciar el lenguaje de sus contemporáneos exclamara: *Todo hombre es mentiroso?* (Psalmo CXV, 11.)

Ya se comprende que esta proposición no se ha de tomar en sentido estricto, sino que—como expone San Jerónimo—ella significa solo que todo hombre en cuanto tal, es falible, falaz y engañoso, pero que en cuanto cristiano, como unido á Cristo, que es la misma verdad (*Ego sum veritas*), es, ó debe ser verdadero, y ha de odiar la mentira.

Por consiguiente, si todos por inclinación, ó por herencia somos falaces, puesto que la falsificación de la verdad nació casi con los hombres, y á su vez fué creciendo, llevando trazas de no acabar hasta que el género humano acabe, convenientísimo fué que el Legislador divino nos impusiera un octavo mandamiento, diciendo: *No mentirás.* ¡Y también que nuestro Ripalda escribiera!—*¿Quién le quebranta?—Quien infama contra justicia, descubre secreto ó miente.*

Ya hemos tratado de la *injusta difamación* y de la *violación de los secretos*, y ahora resta añadir algunas palabras sobre la *mentira.*

(1) Nequaquam moriemini. (Genes. III, 4.)

¿En qué consiste la mentira?
¿Cuáles son sus especies y cuál su malicia?

Esto es lo que ahora pretendemos declarar con la mayor claridad y brevedad posible.

§ I

NATURALEZA DE LA MENTIRA

3. Qué cosa sea la mentira.—**4.** La mentira consiste en la mala voluntad.—**5.** Lo que parece mentira y no lo es.—**6.** Los cinco actos de la mentira.

3. Nada hay más común en los hijos de los hombres que engañarse á sí propios y engañar á los demás. ¿Se dirá por eso que mienten?—No; porque pueden engañar de buena fe; la mentira no consiste en el entendimiento, sino en la voluntad.

¿Qué es mentir?—Es *ir contra la mente;* es significar voluntariamente al exterior cosa distinta de lo que juzgamos ó sentimos en nuestro interior. Por eso los antiguos, para dar idea de lo que es un hombre mentiroso, pintaron un reloj en desconcierto; sonando interiormente por la campana una hora, y señalando por fuera la manecilla otra diversa; y debajo colocaron la siguiente inscripción: *Una cosa señala, y otra suena.*—Esto es un hombre mentiroso; un reloj desconcertado.

Suelen decir que el hombre que profiere mentiras, es un animal de dos corazones, ó sea de doble pensamiento: uno de la cosa que sabe ó juzga que es verdadera, y que oculta; otro de la cosa que da á entender al prójimo, conociendo, ó juzgando que es falsa, y queriendo engañar. (1) De donde se deduce, que para que haya verdadera mentira se requieren tres condiciones:

1.ª Que lo que se diga ó signifique al exterior, sea falso, por no estar conforme con el juicio interior. (Locutio *Contra mentem.)* (2)

2.ª Que haya voluntad de dar á entender á otros lo falso ó

(1) Según esto, se puede decir una cosa falsa sin mentir; porque se juzga que es verdad lo que se dice, aunque no lo sea. De igual manera, se puede expresar lo verdadero mintiendo, porque se juzga que es falso, y sin embargo se afirma que es verdadero. Que una persona miente ó no miente se ha de juzgar, no de la verdad objetiva de las cosas, sino de la conformidad ó disconformidad de lo que dice con lo que piensa.

(2) Mentiri est falsa vocis significatio cum intentione fallendi. (S. August. *De Mendac.*)

lo que se cree que es falso, sin que sea preciso voluntad de engañar con lo falso que se diga. (S. Thom., 2.ª 2.ªᵉ, q. 110, a 1.) (1)

3.ª Que tengan las palabras ú obras significación distinta del juicio de la mente, de donde suele seguirse el engaño del prójimo. Que se siga el engaño no es de esencia á la mentira.

4. El hombre, ya se sabe, puede comunicar á otros su pensamiento, no solo por la *palabra*, sino por el *gesto*, por la *escritura*, por *signos* convencionales y aun con el mismo *silencio*; pero de cualquiera manera que lo haga siempre es culpable de mentira si tiene intención de *hacer creer á otro lo que él no cree en sí mismo;* por consiguiente, habrá mentira *diciendo una cosa verdadera, si la cree falsa*, y no la habrá aunque *diga una cosa falsa si la cree verdadera.*

¡Cuán admirable se mostró el Señor en la formación del hombre! Intimamente unió en nuestra naturaleza el *cerebro*, el *corazón* y la *lengua*; ó sea el entendimiento, los sentimientos y la palabra, como diciendo á todos: «Estas tres cosas han de funcionar siempre en conformidad. ¿Qué otra cosa es la mentira, sino la falta de esa conformidad, obra del hombre, contrariando la voluntad de Dios? De la lengua—dicen los anatómicos—salen dos nervios, uno que la enlaza con el cerebro, otro que la une con el corazón; y de tal suerte forman una sola cosa las tres, y tal es su correspondencia, que si la lengua hablara por sí misma, no pronunciaría una palabra sin estar en todo conforme con los dictámenes del entendimiento y con los afectos y sentimientos del corazón (2), ¡Qué hermoso sería esto!

¿Por qué no sucede siempre así, y nuestra lengua se resbala á la mentira? ¿Por qué el entendimiento juzga una cosa y la lengua á veces dice otra?—Porque media nuestra propia voluntad que es la que todo lo desconcierta, oponiéndose á la divina. He aquí por qué la mentira es pecado, como luego probaremos. Dios dijo por el Apóstol Santiago: *Así ha de ser vuestra palabra:* SÍ, SÍ, NO, NO (3). Lo cual es como si dijera: El SÍ de vuestro entendimiento y de vuestro corazón, ha de ser SÍ en vuestros labios; y el NO, ha de ser NO: este es el orden. Mas el hombre, impelido por Satanás, que es el padre de la mentira, se rebela contra Dios, y

(1) Ad mendacium requiritur voluntas dicendi falsum, locutio ipsa, et significatio mentis judicio contraria; ex quibus consequitur alterius deceptio. (Lohoner. Titul. Mendacium.)

(2) Véase Lohoner, titul. *Mendacium.*

(3) Sit sermo vester: est, est; non, non (Jacob en su Epist. V, 12.)

teniendo en su entendimiento y en su corazón, SÍ, dice voluntariamente: NO; y por el contrario, teniendo, NO, dice: SÍ.—Aquí está el desorden, aquí el pecado, aquí la mentira; porque mentir no es más que *contra la mente ir; ó sea, decir lo contrario de lo que uno siente.*

5. Tal es la naturaleza intrínseca de la mentira; ésta, sin voluntad culpable, no puede existir. En cierta ocasión se le trabucó á uno la lengua y dijo: «Las Madres Recoletas de tal convento tienen cuatro *leguas* de cocina, en vez de decir, cuatro *legas* de cocina».—¿Hubo aquí mentira?—No, porque faltó la mala voluntad; esto fué una *equivocación* y nada más.

Otras veces no es que la lengua se enreda, sino la imaginación que se precipita, y los labios pronuncian un disparate. ¿Será esto mentir?—Tampoco; porque no hubo voluntariedad (1). La voluntad mala es de esencia, y sin ella habrá equivocación, habrá error, habrá inexactitud ó exageración, pero mentira no.

Señores—dijo uno,—he visto hoy un hombre tan alto y tan delgado, que aquello no era hombre, era una lombriz. ¿Diremos que en esto mintió, puesto que él en su mente sabía que no era lombriz sino hombre?—De ninguna manera, porque quien lo oye ya entiende claro que es una *metáfora.* Las locuciones *irónicas* y las *hiperbólicas* no son mentiras, pues las palabras que se pronuncian no se toman como suenan, sino que en aquellas circunstancias pasan á significar otra cosa distinta, y así se entiende en el lenguaje común.

Por idéntica razón enseñan graves teólogos que no es propiamente mentira cuando el criado ó la criada mandados por sus amos, dicen: *El Señor no está en casa*; porque en atención á la costumbre admitida, dichas palabras solo significan que *el Señor no quiere recibir visitas*; y también pueden significar, (con restricción no puramente mental) que *el Señor no está en casa dispuesto para que hablen con él.* Sin embargo, cuando los sirvientes son timoratos, debe enseñárseles esta doctrina, no sea que subjetivamente pequen por conciencia errónea (2).

Refiérese á este propósito que, como uno visitara á su amigo y la criada le dijera: *El Señor no está en casa,* se retiró disgustado; mas pocos días después, llamando á su puerta dicho amigo, salió él en persona, y le respondió: *Amigo mío, no estoy en casa.*—¿Cómo

(1) **Ream linguam non facit, nisi rea mens (S. Thom., 2.ª 2.ªᵉ q. 1.)**

(2) **Véase *Lehnkuhl.* tomo I, n. 771.**

es eso—replicó el otro—si te estoy oyendo?—No importa: días pasados llamé á tu puerta, y creí á tu criada cuando me dijo que no estabas en casa ¿y tu ahora no me crees á mí? ¿Dice más verdad tu criada que yo?

6. Mas dejando ya la *naturaleza de la mentira*, digamos dos palabras de *los actos del mentiroso*, que son las siguientes:

1.° *Inventar la mentira*, y ser el primero en hacerla salir de su boca. A estos hombres, malos cristianos que así obran, los llama el santo Job *fabricadores de mentiras*; (Job, XIII, 4) y pudieran también llamarse *papamoscas*, pues, como leemos en los Proverbios, *el que se apoya en mentiras se alimenta del viento* (1).

2.° El segundo acto de los que hablan mentiras es *añadir algo á la mentira inventada por otros*, para que se crea más fácilmente. Como si dijéramos: «El que inventa la mentira fabrica la espada para *herir* de muerte á la verdad; y el que añade algo á la mentira, afila dicha espada, para que hiera mejor. Así lo hicieron los que anunciaron á David que todos sus hijos habían sido muertos por Absalón, cuando en realidad solo Amnón fué asesinado. (II Reg., XIII, 30.)

3.° El acto tercero del mentiroso es *extender la mentira para engañar y perturbar á otros;* y de esta manera obraron algunos de los exploradores de la tierra prometida, mintiendo para atemorizar al pueblo de Israel y que no pasara adelante. (Num., XIII.)

4.° El cuarto acto es más común y se realiza con más facilidad; pues consiste en *oir con gusto las mentiras, creerlas con demasiada facilidad y contarlas á otros*. «Yo—dicen—referí lo que me dijeron; si es mentira, allá se las hayan»—¡Necio modo de discurrir! Contra esta clase de gentes amonesta el Señor en el Exodo, diciendo: *No darás oídos á la voz de la mentira.* (XXIII, 1.) Y, como expone San Agustín: «No darás oídos á calumniadores, que hablan mal del prójimo ó que le infaman; porque no solamente se ofende á la caridad y á la justicia, propalando una cosa falsa contra tu hermano, sino dando oídos y creyendo fácil é indiscretamente lo que de él se dice. (S. August., *in Psalm.* XIV.)

5.° *Tachar á otros de embusteros*, sin motivos suficientes, pues en esto pecan no menos que los mentirosos, esforzándose en corregir un error con otro más grave (2).

Estos son los actos principales en que suelen ejercitarse los

(1) Qui nititur mendaciis, pascit ventos. (Prov., X.)
(2) Así opina el P. Math Fabro, Conc., VI, in Dom. 8. post Pent.

mentirosos, pues la *adulación*, la *hipocresía* y la *falacia* son hijas legítimas de la mentira, como luego diremos. Ahora conviene antes de pasar adelante, indicar las diversas especies que hay de mentiras, para que mejor se conozca la malignidad de cada una de ellas.

§ II

TRES ESPECIES DE MENTIRA

7. Qué cosa sea la verdad.—**8.** La verdad en sí misma.—**9.** La verdad en nosotros. **10.** Tres especies de mentira.—**11.** Toda mentira es pecado.—**12.** Siempre ofende á Dios.—**13.** Daña á la sociedad.—**14.** Daña al mismo que miente.—**15.** Resumen y conclusión.

7. Nada hay en el mundo más hermoso que la *verdad*, puesto que la verdad por esencia es el mismo Dios, y Jesucristo, Dios y hombre verdadero, dijo de sí propio: *Yo soy la verdad.* (Ego sum veritas. Joann., XIV, 6.) Por consiguiente, si se nos preguntara: ¿Qué es la verdad?—responderíamos:—Es Dios.—¿Dónde está la verdad?—En Dios, y fuera de Dios no hay más que error y mentira. ¡Pobres ateístas! Ya veis donde os encontráis.

Jesucristo, en cuanto Dios, es la verdad personificada; en cuanto hombre, *está lleno de gracia y de verdad* (1). De la plenitud de su verdad y de su gracia recibimos todos; y *si la Ley* (ó sea los diez mandamientos) *fué dada al mundo por mediación de Moisés, la gracia y la verdad vinieron á nosotros por Jesucristo* (2). Jesucristo, pues, es la verdad, y su verdad, ó sea la Ley evangélica, nos ha de hacer libres (*Viritas liberabit vos.* Joann., VIII, 32.) ¡Infelices los hombres que se apartan de Jesucristo y de su Ley, pues tienen por alimento la mentira!

Así pues, la verdad en su *fuente* es Dios; Dios *es el que es*. La verdad en sus *arroyuelos*, son las cosas criadas por Dios; todo ente, tanto en el orden material como en el espiritual é intelectual, es verdadero. Por eso nos prohibe el Señor la mentira, porque se opone á su esencia divina y á la realidad de las cosas creadas.

8. La verdad *en sí misma*, según lo dicho, es *un bien* al cual todos los hombres tenemos perfecto derecho. Ella, ó sea la realidad de las cosas, *tal como es*, constituye el alimento de la inteli-

(1) Plenum gratiae et veritatis. (Joann., I, 14.)

(2) Lex per Moysen data est, gratia et veritas per Jesum Christum. (Joann., I, 17.) Véase nuestra obra *La vida feliz*, tomo II, cap. LIII, §. I.

gencia, así como el amor es el alimento del corazón. Ella es el principal bien del humano linaje; pertenece á todos y á cada uno de los individuos de la especie humana; por consiguiente, cuando á una persona cualquiera se le arrebata la verdad que posee, ó se le priva de adquirir la verdad pura, ó se le propina en su lugar el error ó la mentira, se viola un derecho sagrado y se le hace una injuria real de consecuencias funestísimas. Reparen bien en esto los que sentados en cátedra de pestilencia enseñan á la juventud la falsa ciencia, plagada de errores heréticos y de impiedades blasfemas; repárenlo bien los que protegen, ó consienten en los centros docentes á tales perniciosos doctores; repárenlo bien los padres de familia para que no permitan que sean envenenadas con el error y la impiedad las inteligencias de sus hijos; repárenlo bien todos, por que la verdad es *el bien por excelencia de la sociedad*, es el sostén de la moralidad y del bienestar en las naciones y en todos los pueblos, es la acción directriz de las relaciones sociales, y sin ella no hay paz, ni seguridad, ni progreso, y las instituciones humanas caen desplomadas como un edificio que carece de base. Por tanto, conviene repetirlo:

9. La verdad *en Dios*, es Dios mismo.

La verdad *en las cosas* es su propia existencia.

La verdad *en nuestro entendimiento* es la conformidad de nuestros conocimientos con la realidad de las cosas, ó sea cuando nuestro espíritu conoce las cosas tales como son en sí.

La verdad *en nuestros labios* es la conformidad de las palabras con el conocimiento de nuestro espíritu.

La verdad *en nuestras obras* es cuando se conforman con nuestras creencias, con nuestras palabras, con la recta razón, con el deber y con la ley del Señor. ¡Cuántos se llaman hoy católicos que obran como paganos!

Hay, pues, en nosotros tres verdades: la intelectual, la de las palabras, y la de las obras; y en contraposición á ellas se distinguen tres especies de mentiras: mentira *en el entendimiento*, mentira *en los labios* y mentira *en las acciones*. En el entendimiento cuando este se adhiere al error y juzga las cosas diferentes de lo que son: en los labios, cuando culpablemente dicen lo que no está en el entendimiento: en las obras, cuando no están en conformidad con lo que se entiende y se habla.

10. De estas tres especies de mentiras, nos concretamos á la de los labios, y decimos con los teólogos moralistas, y con los santos y doctores:

La mentira bajo su concepto de culpa y por razón del fin intentado, se divide en *perniciosa*, *oficiosa y jocosa* (1).

Perniciosa es aquella con la cual se intenta hacer daño á otro, y ésta *por su naturaleza es pecado mortal*, porque puede fácilmente ocasionar un perjuicio grave al prójimo ó á la religión. Así las *mentiras contrarias á la fe, á las buenas costumbres, á la caridad, ó á la justicia*, entrañan culpa grave, á no ser que excuse la parvedad del daño, la falta de advertencia completa ó la indeliberación.

La mentira *oficiosa* es la que se emplea con el fin de evitar algún perjuicio, ó de obtener alguna utilidad en sí ó en otros, sin que por ello reciba el prójimo daño alguno, á lo menos grave.

Y por mentira *jocosa* se entiende la que se dice solo por deleite, y por recreo propio ó ajeno, también sin llevar perjuicio á nuestros semejantes.

Estas dos últimas especies de mentira son por su naturaleza *pecado leve*, mas ha de entenderse que *por accidente*, pueden llegar á *grave*, como, por ejemplo, si de ellas resultase grande escándalo. ¡Cuán poco reparan algunas gentes en este género de mentiras! ¡Bien muestran en ello su poco temor de Dios, y su ignorancia ó inconsideración de lo que es pecado venial, y de lo terrible de las llamas del purgatorio! Deben, pues, tener presente aquella amonestación del Espíritu Santo por el Sabio (Sap., I, 11): *La boca que miente mata el alma*; no precisamente que la condene de un modo próximo é inmediato, sino disponiéndola para caer en lo grave, porque la misma costumbre de mentir abre ancha puerta al pecado mortal.

II. En suma, ha de tenerse en cuenta que toda mentira por leve que se la suponga, siempre es pecado, siempre encierra malicia y siempre hace daño, ya al que miente, ya á los que lo oyen. Es de suyo *intrínsecamente mala*, y por lo mismo nunca jamás, en ninguna ocasión ni por ningún motivo es lícito mentir. En este punto no hay excepciones, ni en necesidad grave ni extrema; ni por conservar la vida propia ni la de otros; ni por defender la honra de todo el linaje humano ni por nada del mundo, porque la mentira es ofensa de Dios y esto basta para que se la odie y para que jamás se pueda mentir (2).

Es más; aun cuando con una mentira leve se pudiera salvar á todos los hombres del universo y llevarlos á la gloria, no se puede

(1) S. August., *De mendac.* cap. XIV, y S. Thom., 2.ª 2.ae, q. 110, a. 2.°

(2) Omne mendacium est ex genere suo malum et peccatum (S. Thom., 2.ª 2.ae, q. 110, a. 3.)

nunca proferir tal mentira; aun cuando sea con el fin de acrecentar la gloria de Dios y el bien de la religión, no se puede: el pecado de mentira es mal de culpa, y la condenación de los hombres es mal de pena. Por la mentira no sólo se falta á *Dios*, autor de toda verdad, sino también *al prójimo, á la sociedad y á la propia dignidad humana.* Y no es que en esto andemos con exageración, porque la mentira siendo en sí misma un pecado, es justamente auxiliar de casi todos los pecados. No hay mentira inocente, pues la más inofensiva es grande mal y puede conducir á un abismo: allí donde en realidad no hay malicia, la malicia humana se encarga de suponerla.

Suelen comparar la mentira con la moneda falsa, porque al modo que ésta pasa de unos á otros y engaña á muchos, así las palabras faltas de verdad pasan de boca en boca, de familia en familia y ocasionan grandes daños, ya á las personas particulares, ya á los pueblos, ya á las naciones enteras. El ajo confitado por mucho que se le endulce jamás llega á perder su olor, y siempre sabe á lo que es; y de igual manera la mentira, por mucho que se la azucare y por mucho que se la adorne, siempre es mentira, siempre mala, siempre dañosa y siempre será el antifaz del demonio y el oprobio de la humanidad (1).

12. Decíamos que ella siempre *ofende á Dios*. Dios por su naturaleza es esencialmente la *verdad*, y dejaría de ser Dios si Él pudiera autorizar la mentira; por eso la detesta con todo su ser, y *son para Él abominación los labios embusteros* (2); por eso la prohibe expresamente y en términos precisos en múltiples lugares de las santas Escrituras, en el Exodo, en el Levítico, en el Eclesiástico (3) y en toda su divina Ley; por eso el grande Apóstol amonesta repetidas veces á los fieles, diciendo: *No queráis mentiros los unos á los otros... Deponed toda mentira y hablaros siempre en verdad* (4); por eso está terminante el octavo mandamiento de la Ley de Dios, que dice: *No mentirás*; por eso no hay catecismo católico que no lo exprese, ni sacerdote que no lo enseñe, ni cristiano que no tenga obligación de saberlo; por eso, en fin, nuestro Ripalda, hablando del octavo precepto, dice: *¿Quién le quebranta? — Quien infama contra justicia, descubre secreto ó miente.*

(1) Opprobrium nequam in homine mendacium (Ecc., XX, 26.)

(2) Abominatio est Domino labia mendacia (Prov., XII, 12.)

(3) Mendacium fugies (Exodo, XXIII, 7.—Levit., XIX, 11.—Ecc., VII, 14), donde dice: «Noli velle mentiri omne mendacium.»

(4) Nolite mentiri invecem... Deponentes mendacium (Colos., III, 9, y Efes., cap. IV, 25.)

13. Por otra parte, la mentira daña á la sociedad, es propiamente un pecado antisocial. ¿De qué manera?—Porque ella destruye las relaciones de confianza mutua, sin las cuales la sociedad no puede existir ó existe malamante; porque engendra la desconfianza, la sospecha, la confusión en el trato social, semillero continuo de no pequeñas inquietudes; porque siembra en el seno mismo de las familias incesantes perturbaciones y disgustos sin cuento, temiendo á cada paso ser miserablemente engañados; porque conduce á todos los vicios y participa de la supercheria y de la vileza.—*Hijos de los hombres, ¿por qué amáis la vanidad y buscáis la mentira?* (Psalm. IV, 3.)

14. Finalmente, la mentira daña al mismo que la profiere, ya *en su reputación,* porque el hombre embustero es despreciado, se le considera como de un alma vil y baja, y nadie da fe á las palabras de sus labios; la calificación de *mentiroso* envuelve en sí una de las más denigrantes injurias; ya *en los bienes de fortuna,* pues nadie se fía de él para los negocios y todos temen ser engañados por sus palabras; ya *en su estimación personal*, porque ¿quién puede querer, ni considerar, ni reverenciar á un hombre fabricador de mentiras?

15. Tal es el hombre mentiroso y tales los daños que ocasiona la mentira. La mentira por su naturaleza es satánica, por su origen diabólica, por sus efectos abominable; la que se considera más inocente es un gran mal, no sólo la *perniciosa*, sino la *oficiosa* y *jocosa.* En labios vulgares es necedad; en lengua elocuente, veneno en vaso de oro; en los príncipes y magnates, la suprema degradación; en boca de los doctores, espada homicida, y en los labios del sacerdote, sacrilegio. ¿Qué diremos de la sociedad en que vivimos, donde el vulgo miente, y la elocuencia miente, y la prensa miente, y la enseñanza y todo cuanto nos rodea, es un puro engaño que corrompe y envenena las inteligencias, adornando la mentira con los honores de la verdad para que ésta quede obscurecida, ya que no puede ser aniquilada? ¡Cuán bien cuadran en nuestros tiempos aquellas palabras del Salmista: *¡Sálvanos, Señor, porque han venido á menos las verdades entre los hijos de los hombres!... La garganta de los impíos es un sepulcro abierto y con sus lenguas urden engaños... no hay temor de Dios delante de sus ojos* (1). *La mentira ha convertido el mundo de Dios en mundo del diablo* (2).

---

(1) Psalm. XI, 2-9; XIII, 1-3.
(2) Mendacium facit de mundo Dei, mundum diaboli (S. Bernardo.)

CAPITULO XXXII

De cómo la mentira siempre es pecado.

---

1. La gran mentira del siglo.—**2.** Quién la alimenta y propaga.

REFIÉRESE en la Historia de las Indias, que habiendo sido Antonio Paiva interrogado por el Rey de los macazaros qué cosa era la mentira, respondió: «Dadme vuestro permiso, oh Rey, para que yo pueda hablar libremente, y os mostraré una imagen viva de ella.»—Tenéis permiso—respondió el Rey;—podéis decir cuanto os plazca.—Señor—dijo entonces Antonio,—el retrato más propio de la mentira que puede presentarse es la vida que vos hacéis; pues ignorando absolutamente á Jesucristo Hijo de Dios, que es la verdad y autor de toda verdad, os encontráis envuelto en multitud de errores, y en una atmósfera de mentira. ¡Ojalá, oh Rey, que conozcáis y améis al Savador divino y entraréis en la verdad (1).

1. Pues bien; de semejante manera, si á nosotros se no exigiese que hiciésemos una descripción exacta de lo que es la mentira, nada podríamos ofrecer más propio que bosquejar la vida de las sociedades modernas, enteramente divorciadas de Jesucristo y de su Ley sacrosanta. Hoy vivimos rodeados y como absorbidos en la nube tenebrosa y funesta del *racionalismo y del liberalismo*, que es *la gran mentira del siglo* y, como ya hemos indicado en otra parte (2), hay innumerables personas tan por extremo extraviadas, que no reparan en disfrazar la verdad, ni en alterarla, ni en sepultarla, cuando así conviene á sus fines mundanos. Unos la niegan *mintiendo;* otros la disfrazan *tergiversando;* otros la obscurecen *simulando;* hay quien la ahoga *callando;* no falta quien la

---

(1) Masseus, lib. XII, Histor. Indias, fol, 334.
(2) Véase nuestra obra *La vida feliz*, tomo II, cap. LIII.

aniquila *negando* y todos desvarían hablando y obrando. No parece sino que ciertos hombres de nuestros días han tomado por empeño cumplimentar aquellas sentidas lamentaciones del profeta Oseas: *No hay verdad ni conocimiento de Dios en la tierra. La maldición, la mentira y los crímenes de todo género han inundado el universo y por esto se enlutarán todas las gentes y padecerán extrema y universal desolación* (Oseas, IV, 1 2 3.) Pero ¿quién habla de esto á las gentes de nuestros tiempos?

2. Nadie ignora que hoy no solo miente la lengua, sino que mienten las obras, y las apariencias, y miente el periódico, y el libro, y... lo que es incomparablemente peor, miente la cátedra de la enseñanza, donde hombres engañados ó engañadores venden la mentira disfrazada con el manto purísimo de la verdad. Y tan por todo extremo se halla aposentado en nuestras costumbres el arte de mentir, fingir y engañar, que ya para muchos ilustrados á la moderna es problemático si será ó no lícita la mentira.—«Mentir—dicen—es necesario y aun conveniente para evitar males mayores: entre dos males se ha de elegir el menor, y menor mal es una mentirilla, que á nadie perjudica, que los disgustos y trastornos que originaría el decir la verdad.» ¡Qué error! Esto es completamente falso.

Ese lenguaje es del mundo, es lenguaje de necios y como el número de éstos no cabe en guarismo, por eso es de necesidad declarar aquí, en párrafo aparte, lo que arriba dejamos solamente indicado, á saber:

Que la mentira es siempre pecado.

§ ÚNICO

DE CÓMO LA MENTIRA SIEMPRE ES ILÍCITA

4. Error sobre la licitud de la mentira.—**5.** La mentira *perniciosa* jamás es lícita.—**6.** No es mal menor que pueda admitirse.—**7.** No es lícito mentir ni aun por salvar la propia vida. —**8.** Mucho menos por utilidades pecuniarias.—**9.** Ni cuando haya que dar informes sobre alguna persona.—**10.** Tampoco es lícita la mentira *oficiosa.*—**11.** Es falso que no perjudique á nadie.—**12.** Perjudica cuando menos al que miente.—**13.** Ni aun la mentira *jocosa* es lícita.—**14.** Ejemplo sagrado—**15.** Conclusión.

4. Error muy antiguo de los hombres fué el cohonestar y aun canonizar la mentira, cuando así convenía á sus fines particulares. La mentira—dijo Platón—aunque en sí misma es mala, sin embar-

go, puede usarse lícitamente algunas veces, al modo que usamos de ciertos venenos como medicina; por lo mismo, los gobernadores de las ciudades y algunos otros á quienes se les conceda, convendrá que mientan cuando sea conveniente, ya para combatir á los enemigos, ya para favorecer á la patria y á los ciudadanos.» Error enteramente opuesto á la doctrina católica, según la cual jamás se ha de hacer lo malo, para que de ello resulten bienes. *No mentirás*—dijo el Señor—y en esta ley no hay, ni puede haber excepciones (1).

Sin embargo, la insensatez de algunos hombres, que se llaman cristianos, llega al extremo de sustentar el mismo error que los platónicos, siendo muy frecuente decir: «Esto es una mentirilla que no daña á nadie, y á mí me libra de grandes disgustos» Oigamos cómo razonan dichas gentes, y cómo conviene contestarles.

5. MENTIRA PERNICIOSA.—Es verdad, dicen unos, que mi mentira perjudica al prójimo, pero es lo cierto que á mí me trae grande beneficio y me libra de no pequeños compromisos; primero está procurar mi bien que el de mis semejantes, y por lo mismo puedo mentir lícitamente.

De este modo discurrieron los hermanos de José, cuando después de haberle vendido á los mercaderes ismaelitas, inventaron muchas mentiras para engañar á su padre. *Hemos encontrado*—le dijeron—*esta túnica; mira, si por ventura, es la de tu hijo.*—Primera mentira; porque la túnica no la encontraron, sino que la arrebataron despojando á José de ella (2).

La hemos encontrado—añadieron—*teñida en sangre.* Nueva falsedad, porque dice el sagrado texto que ellos mismos *la tiñeron con la sangre de un cabrito que habían matado* (3).

Además, presentaron al padre la túnica como dudando si era ó no de José, cuando sabían de cierto que era suya. Tercera falta de verdad, enlazada con las anteriores.

Una fiera pésima—dijeron—*le ha devorado* (4); lo cual fué una cuarta mentira; pues la única fiera que aquí medió fué la envidia y el odio de sus corazones. Y no obstante, todo les parecía bien, porque cubrían su crimen y les libraba de la justa ira de su padre.

6. Así son los juicios de muchos hombres. «Yo—dicen—debo

(1) Marcant. in Horto Pastor, tract., IV, lect. 16.
(2) *Tullerunt tunicam ejus.* (Génes., XXXVII, 31.)
(3) *In sanguine haedi quem occiderant tinxerunt.*
(4) *Dicemusque: Fera pessima devoravit eum.* (Génes., XXXVII, 20.)

elegir un mal menor para evitar otro mayor, al modo que el médico corta un miembro al enfermo para que no se corrompa todo el cuerpo. Menor mal es que con mi mentira lleve al entendimiento de otro alguna falsa opinión, que diciendo la verdad ser causa de que alguno sufra un grave daño, por ejemplo, que le quiten la vida.»

No—responde Santo Tomás;—es grave error, porque el mayor de todos los males es el pecado, y la mentira no sólo tiene razón de pecado por el daño que se infiere al prójimo, sino por el desorden que entraña en sí misma. No es lícito introducir el desorden para impedir el daño de otros; como tampoco lo es robar, para dar limosna. Será permitido ocultar prudentemente la verdad bajo algún disimulo, como dijo San Agustín (De mendac., c. 10.); pero nada más (1).

Pero señor—contestan,—¿dónde está el desorden de la mentira?—Es muy sencillo: en el abuso de la palabra, ó de las obras, ó de los signos, con los cuales quiere el Señor que expresemos nuestros pensamientos. La palabra fué concedida al hombre para mostrar el juicio de su mente, y como medio indispensable y fundamento de la vida social. Está el desorden en la contradicción que se establece entre el entendimiento y la lengua: sentir una cosa y decir otra es una monstruosidad pecaminosa; está en que se engaña al prójimo y se alimenta su entendimiento con ideas falsas. ¿Dónde hay mayor desorden que corromper el espíritu del prójimo? Todos los males de nuestra época provienen del extravío de las inteligencias, ó sea de que el error racionalista ha tomado asiento en ellas.

7. En virtud, pues, de estos principios, dicen los teólogos: *No es lícito mentir ni para salvar la propia vida.* Sabidísimo es el caso que refieren de San Antonio, Obispo de Nicomedia. Envió el emperador Maximino unos cuantos soldados para que fuesen á prender al Santo, y como entraran sin saberlo en la casa del mismo Prelado, y le pidieran algo de comer, fueron obsequiados grandemente. Terminada la comida, dijo uno de ellos:—«Buen anciano, ¿sabréis decirnos dónde podríamos encontrar al Obispo Antonio?—Soy yo—respondió el Santo.—¡Oh!—exclamaron ellos,—somos enviados por el Emperador para prenderos; mas nosotros no podemos hacer mal á un hombre que tan bondadosamente nos ha regalado en su casa; diremos al monarca que no os

(1) S. Thom., 2.ª 2.ae, q. 110, a. 3 ad 4.ª

hemos encontrado.—No permita Dios—replicó San Antonio—que digáis una mentira. Prefiero morir primero que autorizaros para que faltéis á la verdad. Y dicho esto, partió con ellos para ponerse á disposición del emperador, quien, admirado de lo ocurrido, quiso salvar su vida, mas como no pudo hacerle negar su fe de cristiano, dió sentencia contra él y el Santo murió gustoso antes que consentir se dijera una mentira por su causa, conquistándose de este modo la corona de santo y la palma de mártir.

8. ¡Qué buen ejemplo para todos aquellos que no reparan en mentir, cuando les reporta alguna utilidad, aunque sea pequeña! —Mire usted—dice un comerciante,—le pongo este género aún más barato que á precio de factura; ayer me ofrecieron más y no lo quise dar. ¿No ve usted que es genero inglés?—Y todo esto es mentira, que emplea y repite de mil modos para engañar al comprador.—¿Puede hacerse esto en buena conciencia?—Entendemos que no; y si por tales falsedades el comprador lo cree y él le lleva más de lo justo, está obligado á restituir.

Pero añaden: «¡Buenas están las ventas! Mentir es preciso, porque de otro modo no se puede vender.—Eso no es verdad; pero aunque lo fuera, no se puede permitir.—¿Es tu oficio un obstáculo para salvar tu alma? Déjale y toma otro, que lo primero es no ofender á Dios.

San Andrés Avelino, siendo abogado, hizo uso de una mentira para defender un pleito; mas después, al leer aquellas palabras del Sabio: *La boca que miente mata su alma* (Sap., I, 11), cobró tal horror á ese pecado, que dejó la abogacía y se hizo religioso, y murió santo.

9. Hay ocasiones en la vida social en las cuales no se puede evadir el dar informes que nos piden; ya para recibir un criado, ya para conferir tal empleo, ya para arreglar un matrimonio, ó para entrar en religión; del informe que se dé, pende todo. Si el informe es falso, ¿qué perjuicios no pueden irrogarse?—Sin embargo, hay quien no repara en ello, y dice lo que le parece mejor para salir del compromiso, juzgando que en aquel caso le fué lícito mentir. ¡Oh! Esto va muy contra la Ley de Dios. Se puede callar, se puede eludir el informe, ¿pero darle faltando á la verdad? Eso jamás. Cuando nos veamos en la precisión de informar sobre las cualidades de alguna persona, lo hemos de hacer con toda verdad, y con claridad y precisión, desterrando ciertas fórmulas equívocas que puedan engañar al oyente.

Ocurrió—refiere el Padre Isla—que cierto personaje francés

vino á España, y preguntando á un amigo suyo: ¿Qué os parece fulano para mi secretario?—le contestó:—*Fulano es un buen hombre, un angelote.*—Con tales informes le confió el cargo; mas á los pocos lances conoció el francés que el tal secretario era tonto y que no servía para el caso. Quejóse amargamente al amigo, y éste le respondió:—¿Pues no os dije que era un buen hombre y un angelote? Eso en castellano quiere decir que es un bobo y un simple. Llevólo muy á mal el francés, y luego con mucha gracia solía decir:—*Yo no entender de que caste estar los ángeles de España: an Fransia los ángeles llamarse inteligencias; an Españe los ángeles llamarse bobos: el angel fransés, ser muy entendido, el ángel español ser muy tonto.*

Pues bien; en tales y semejantes equívocos hechos de propósito para engañar, y en todas las mentiras llamadas *perniciosas* (porque realmente llevan perjuicio á tercero), no se puede excusar el pecado y mortal *por su género;* y esto sin duda fué lo que hizo exclamar al Espíritu Santo, por el Eclesiástico: *No quieras urdir la mentira contra tu hermano* (1).

10. MENTIRA OFICIOSA.—Está muy bien—dicen otros;—yo convengo en que la mentira sea mala y que nunca sea lícita cuando ocasione daño al prójimo; pero hay ciertas mentiras que á nadie perjudican y que á mí me traen gran provecho; ¿por qué ha de ser esto malo?—¿Por qué? ¡Oh!; porque es ofensa de Dios, porque se desprecia el divino mandamiento, al modo que lo hicieron Adán y Eva comiendo del fruto prohibido.

Si hubiéramos de dar crédito á ciertos cristianos del mundo, habría que decir que la mentira es una cosa buena, porque en ocasiones nos saca de apuros. ¡Pobres gentes! tienen tal error y tal ignorancia, que defienden esa impiedad y canonizan la mentira.—Yo—dice uno—he dicho algunas mentirillas; gracias á Dios, se me ocurren con facilidad, y con esto evito cuestiones y disgustos en mi familia.—A mí—dice una doncellita—no me dejan mis padres ir á Misa todos los días, pero yo, por amor de Dios, me escapo á la Iglesia, y digo luego que he estado ayudando á bordar á mi vecina... ¡Bendito sea el Señor! ¡Parece increíble que tal se diga entre cristianos! Es que no se conoce la malicia intrínseca de la mentira; es que no se reflexiona lo que es un pecado; es que no se teme á Dios; que no se le ama, que nos formamos una conciencia errónea y damos por bueno lo que realmente es malo.

La mentira, conviene repetirlo, *es hija de Satanás*, peste del

---

(1) **Noli arare mendacium adversus fratrem tuum. (Eccl., VII, 13).**

universo, ruina del mundo, que tiende por sí misma á destruir, cuanto es de su parte, la esencia divina, verdad suprema y fuente de toda verdad. No se ha de hacer nunca lo malo, aunque resulte algo bueno.

Había en cierta familia un niño de nueve años, y al angelito se le olvidó hacer una cosilla que su padre le había mandado. Comenzó el niño á afligirse y á llorar amargamente; temía disgustar á su padre y también el castigo; mas los criados de la casa para consolarle, forjaron al punto una mentira y le dijeron:—Expón esto á tu padre y verás cómo ni recibe disgusto ni te reprende.—¡Ah! no—costestó el niño;—eso no, porque es mentira. *Más quiero morir que mentir*; así nos lo enseñan en la Iglesia, cuando vamos á la catequesis, y se enfadará Dios si miento, y la Virgen, porque es pecado y me puede llevar al infierno.—Así se explicó un niño para vergüenza de muchas personas que mienten y se tienen por ilustradas.

11. Pero, Dios mío—replican algunos,—¡si esta mentirilla no hace daño á nadie!—¡Oh cristiano! aunque al parecer no dañe al prójimo, siempre te daña á ti mismo. ¿No eres tú una persona? ¿Te estimas en nada? ¿No tienes alma que queda manchada con la mentira? Luego el que diga que su mentira *no daña á nadie*, falta á la verdad, se engaña á sí mismo. (Mentita est iniquitas sibi. Psalm., XXVI, 12.) *El grande oprobio del hombre es la mentira*—dijo el Sabio—*y su vida será sin honor y llena de confusión* (1) ¿Se dirá que esto es poco daño?

12. Fíjense bien en este punto los cristianos, y comprenderán que el hombre mentiroso pierde no sólo la honra, sino á veces también la hacienda y aun la vida. ¿Quién no recuerda la muerte de Ananías y Saphira por una de esas mentirillas que al parecer no dañan á nadie? ¿Quién no ha leído en la historia que á Paulino, secretario del emperador Teodosio el menor, le costó la vida el haber proferido una mentira ligera? (2) ¿Quién no sabe que por una falta de verdad en materia leve, pasan las almas á abrasarse en las llamas terribles del purgatorio? Y si por ventura es grave lo que por error culpable se juzga leve, quién podrá borrar del Apocalipsis esta sentencia del Apostol San Juan: *Todos los mentirosos serán arrojados en el lago que arde en fuego y en azufre, que es*

(1) Oprobrium nequam in homine mendacium.—Mores hominum mendacium sine honore, et confussio illorum cum ipsis sine intermissione. (Eccl., XX, 26-28.)
(2) Véase el P. La Parra: *Luz de verdades católicas*, parte 2.ª, plát. 53.

la segunda muerte (1). ¡Estas son las mentiras que (según dicen) no perjudican á nadie! ¡Infelices cristianos que así pensáis! Por vuestra honra, por vuestra vida, por vuestra alma, no os avergoncéis de decir la verdad. Pese á quien pese y sea como fuere, *no os venzan jamás los respetos humanos, para haceros mentir contra vosotros mismos y contra vuestra propia alma* (2).

Léese en la Epístola 301 de Isidoro Pelusiota, lo siguiente: «De buen grado quiero ser vencido diciendo la verdad, más que salir vencedor profiriendo la mentira. Exponiendo lo verdadero, siendo vencido, venzo; mas narrando lo falso, aunque parezca vencedor, soy vencido.» Y así es; no hay triunfo como el de la verdad venciéndose el hombre á sí mismo. Por tanto, hemos de exclamar todos con el santo Job: *Vive Dios, que mientras haya en mí aliento y Dios me deje respirar, no hablarán mis labios iniquidad ni mi lengua trazará mentira* (Job, XXVII, 1-3).

13. MENTIRA JOCOSA.—Mas viniendo ya á la mentira *jocosa*, encanta la candidez con que algunos la defienden como cosa inocente. No decimos que sea propiamente mentira decir por gracia algo enteramente falso cuando los oyentes no pueden menos de ver clara la falsedad, porque en ese caso se profiere lo falso solo materialmente, pero sí decimos que no convienen tales locuciones como peligrosas.—Yo—dicen—miento, es verdad; pero es sólo por amenizar la conversación, y para que todo el mundo esté alegre. ¿Qué mal hay en allo? Hay que te acostumbras á mentir y te haces como mentidor de oficio; hay que *la mentira, sea cualquiera su género, siempre es pecado, y se engaña el que piense lo contrario* (3). *Quien se da á mentir por juguete, se pone á grande peligro de mentir por calummia*, dijo San Francisco de Sales.

(1) Omnibus mendacibus, pars illorum erit in stagno ardenti igne, et sulphure, quod est mors secunda. (Apoc., XXI, 8.)

(2) Pro anima tua ne confundaris dicere verum... Ne accipias faciem adversus faciem tuam, nec adversus animam tuam mendacium. (Eccl., IV, 24-26.)

(3) Quisquis esse aliquod genus mendacii, quod non sit peccatum putaverit, decipiet seipsum turpiter. (S. August., lib. *De mendac.*, cap. últ.)—Hallábase un andaluz visitando una fábrica de embutidos en Chicago.

El representante de la casa empezó á enseñarle toda la maquinaria y al llegar frente á una de ellas le dijo al andaluz:

—Aquí tiene Ud. una máquina que puede llamarse el último adelanto del siglo.

Entra el cerdo vivo por uno de los lados y al salir aparecen confeccionados los embutidos.—Eso no es ná—contestó el andaluz.

En mi pueblo hay una máquina más perfeccionada todavía.

Entra el cerdo, y si al salir hechos los embutidos no son del agrado del comprador, vuelven á meterse en la máquina y sale otra vez el cerdo vivo.

Conque ya ve Ud. qué atrasados se encuentran ustedes todavía.

Sin embargo, hay gentes que no acaban de entender estas verdades. Esas estrecheces—dicen—son escrúpulos de personas meticulosas. Por ejemplo, días pasados nos hallábamos reunidos varios amigos, y dijo uno: «Señores, en Galicia hay coles, que las van cortando las hojas por abajo, y crecen tanto, que hay que subir á ellas con escaleras; he visto una de dichas coles que hacía sombra á 200 caballos.—Pues yo—contestó otro—he presenciado la fabricación de una caldera en la cual trabajaban al mismo tiempo cincuenta hombres, sin que ninguno oyera el golpe del martillo de los demás.—¿Eran sordos?—No; sino que estaban muy lejos los unos de los otros.—¿Y para qué—preguntó el primero—hacían una caldera tan grande?—Era—respondió el segundo—para cocer la col tan magnífica que tú viste.—Esto nos hizo reir y así pasamos el tiempo. ¿Quién dirá que en esto hubo pecado? Siendo mentiras tan estupendas, ¿quién las ha de creer?

¿Quién?—Prescindamos y aun convengamos en que tales falsedades no envolvieron pecado, porque realmente no hubo en ellas mentira formal; prescindamos de que fueran ó no creíbles, pues la credibilidad del que oye no es de esencia á la malicia intrínseca de la mentira; prescindamos de que Dios al prohibir las mentiras, no hace diferencia de si son *jocosas* ó *perniciosas*, sino que incondicionalmente dice: *No mentirás.* Prescindamos de que el Señor ha dicho que *perderá á todos los que digan la mentira* (1); prescindamos de que los santos y teólogos enseñan que toda mentira propiamente tal es pecado; prescindamos de todo eso, y, concretándonos á la credibilidad, consideremos un ejemplo de las Santas Escrituras, para que veamos que aun lo increíble puede haber quien lo crea, y que siempre es inconveniente hablar falsedades aunque no sean propiamente mentiras.

14. Hallábase el pueblo de Israel muy cerca de la tierra de promisión. Moisés, su caudillo, envió doce exploradores para que después informaran sobre las cualidades de aquel país y de sus habitantes. Dos de ellos al volver dijeron la verdad, y los diez restantes mintieron. ¿Cómo fueron sus mentiras? Más estupendas y más increíbles que la col y la caldera de los otros. Dijeron que aquella tierra se tragaba á sus habitantes vivos, y que los hombres que allí había eran tan agigantados, que ellos á su lado eran como langostas.

Todo esto era absolutamente increíble; porque si se tragaba á

(1) **Perdes omnes, qui loquuntur mendacium. (Psalm. V, 70.)**

los hombres, ¿cómo había allí hombres tan grandes? ¿Es que la tierra los dejaba crecer, para luego tragárselos?— Si ellos á su lado parecían langostas, aquellos gigantazos debían tener un cuerpo más alto que la Giralda de Sevilla. ¿Quién había de creer tan enormes mentiras? Pues las creyó, al menos en parte, todo el pueblo de Israel, y se siguieron de ello daños gravísimos. Considerémoslos tal como los refiere el sagrado texto.

1.° Comenzó á dar grandes gritos toda la muchedumbre.

2.° Lloró amargamente toda la noche.

3.° Murmuraron los hombres contra Moisés y contra Aarón.

4.° Deseaban haber muerto antes y querían morirse entonces.

5.° Pensaron volver otra vez al cautiverio.

6.° Se exhortaban mutuamente á rebelarse contra Moises y y aun contra Dios, eligiendo ellos otro caudillo á su antojo.

7.° Concluyeron por apedrear á Josué y á Caleb, que habían dicho la verdad (1).

15. ¿Se dirá, por ventura, que no fueran estas graves consecuencias? ¡Cuánto dañan las mentiras, aun aquellas que se juzgan inocentes! «No hay mentira alguna—dijo San Agustín—que no sea contraria á la verdad; pues así como la luz se opone á las tinieblas, la piedad á la impiedad, la justicia á la injusticia, el pecado á la virtud, la salud á la enfermedad, la vida á la muerte, así también son contrarias entre sí la verdad y la mentira; por consecuencia, cuanto amamos á ésta, tanto odiamos á aquélla (2); es decir, cuanto amamos la mentira, tanto odiamos á Dios. Por eso, *ni aun por diversión conviene decir lo falso.*

En suma; quítese del mundo la mentira, y reinará en él la verdad pura, la fe clara, la esperanza firme, la caridad mutua, la simplicidad santa, la sociedad buena, la amistad verdadera, la concordia cierta, la paz estable y la vida inmaculada. *La verdad nos hace libres, y la mentira hace del mundo de Dios, el mundo del diablo.* Estas son las consecuencias naturales de la mentira. ¿Habrá todavía persona que en sano juicio afirme que es lícito mentir?

(1) Numer., XIII y XIV.
(2) S. August., *De doctr. christ.*

CAPITULO XXXIII

De algunas razones para evitar la mentira.

1. Las huellas de Cristo que hemos de seguir son la verdad—2. Jesús defiende su veracidad.

EL príncipe de los apóstoles, á quien Cristo nuestro Señor encomendó el cuidado de alimentar á su grey escogida con el pasto saludable de la sana doctrina para dirigirla por el camino de la eterna salud, que es nuestro último fin, divinamente inspirado, nos traza el plan de nuestra vida diciendo: *Cristo padeció por nosotros, dejándoos ejemplo para que sigáis sus pisadas* (1). Además de los padecimientos, ¿á qué pisadas se refiere aquí San Pedro, en primer lugar? ¿Qué huellas son éstas que debemos seguir é imitar primeramente? Por ventura, ¿es aquella asombrosa mansedumbre que mostró en la Cruz, cuando antes de todo rogó á su eterno Padre que perdonara á los mismos que tan inicua y cruelmente le crucificaban? ¡Fué, acaso, la profundísima humildad de su corazón, puesto que Él dijo: *Aprended de Mí, que soy manso y humilde; y en efecto se humilló á sí mismo hasta la muerte, y muerte de cruz?* ¿Quiso, tal vez, San Pedro decirnos que imitáramos el ejemplo de su ardentísima caridad, la cual llegó al extremo de *amarnos hasta el fin* (2) y con toda la infinidad de su amor?—No, ciertamente; pues aunque estas hermosísimas virtudes forman como la esencia de su amantísimo corazón, hay otra cosa que en primer término embargaba la mente del Apóstol, y que la consideraba como las huellas de Cristo para que las sigamos é imitemos perfectamente, á saber: la sinceridad y la simplicidad de la verdad en nuestros labios, como Jesús *que no cometió pecado.* (*Qui peccatum non fecit.*)

(1) Christus passus est pro nobis, vobis relinquens exemplum ut sequamini vestigia ejus. (I Petr., II, 21.)
(2) In finem dilexit eos.

Y para quedar más expresamente determinada la virtud á la cual en el presente caso se refiere San Pedro, este añadió á continuación: *No fué hallado engaño en su boca,* ó lo que es lo mismo: «En los labios de Jesús jamás se encontró cosa que fuera mentira, y en esto muy principalmente habéis de *seguir sus pisadas.*

2. En conformidad con esta enseñanza es mucho de notar que en todas las ocasiones en que Jesús juzgó necesario manifestarse como veraz, empleó energía especial en sus palabras, sin consentir la menor inculpación. Le dijeron que era un sedicioso que amotinaba las turbas, y calló; le dijeron que era un bebedor de vino, y calló; le irrogaron otra multitud de injurias, y calló; pero tan luego como dudaron de su veracidad y le dijeron: *Tu testimonio no es verdadero,* entonces su corazón se levantó indignado y dijo: *Aunque yo doy testimonio de mí mismo, mi testimonio es verdadero; si juzgo, mi juicio es verdad, porque no juzgo solo, sino en unión del Padre que me envió. En vuestra ley está escrito, que el testimonio de dos hombres es verdadero* (Joann., VIII, 13 y sig.) Luego nadie puede inculparme de falsedad en mis palabras. *¿Quién de vosotros me argüirá de pecado?*

Pues bien; si San Pedro, representante de Dios en la tierra, nos amonesta con luz del cielo que imitemos á Jesucristo de un modo especial en la veracidad, y si Jesucristo se mostró en este punto inexorable rechazando hasta la sombra de la mentira, necesario es que detestemos este género de pecados con toda la energía de nuestro corazón; mas como somos débiles por naturaleza y la lengua se desliza con facilidad espantable, bueno será no terminar este asunto sin antes dejar indicadas dos cosas:

1.ª Los motivos y medios para ser veraces.
2.ª Las penas con que el Señor castiga la mentira.

§ I

MOTIVOS Y MEDIOS PARA HUIR DE LA MENTIRA

3. Sabiduría mundana.—**4.** Primer motivo: la mentira es hija del diablo.—**5.** Segundo: es contraria al fin del hombre.—**6.** Tercero: bienes de que nos priva y fealdad que encierra.—**7.** Medio primero: recordar la filiación divina.—**8.** El ser de cristianos.—**9.** El ser de hombres.—**10.** El ser miembros de un mismo cuerpo.

3. La sabiduría diabólica de este mundo en la que muchos son grandes maestros, consiste en no dejar entrever á sus seme-

jantes los pensamientos ocultos de su mente; en velar con palabras lo que siente su corazón; en manifestar lo verdadero como falso y lo falso como verdadero. A esto llaman prudencia, perspicacia, talento, y al que no aprende el arte de fingir y de engañar, le apellidan simplón, tímido, pusilámine; y tales andan las costumbres sociales, que los falaces y engañadores se tienen por listos y desprecian á los sencillos y de corazón recto y veraz. ¡Cuán de otro modo han pensado siempre los Santos! Basta citar á San Juan Clímaco, quien en el grado 12 de su Escala claustral, dice así: *Todo el que por malicia diga una cosa con la lengua teniendo otra distinta escondida en el corazón, es embustero, y toda su piedad y servicio divino son moneda falsa y nunca te has de acompañar con él, no sea que te contamines con su mortífero veneno.*

Hermosa advertencia y bello consejo, que puede muy bien completarse con esta amonestación de San Isidoro: *Huye cuanto puedas de todo género de mentira, y ni por acaso ni á sabiendas hables jamás lo falso; evita la mentira en todas las cosas* (1). ¿Por qué tanto rigor? Consideremos algunas razones:

4. 1.ª *Porque la mentira es de un modo especial aborrecida de Cristo,* quien dijo de sí mismo: YO SOY LA VERDAD. *(Ego sum veritas.)* Nada hay más contrario á la verdad que la mentira, y por eso el divino Salvador la detesta con todo su corazón.

Por otra parte, la verdad es hija de Dios y la mentira es *hija del diablo.* ¿Qué alianza puede haber entre Cristo, Hijo de Dios y la mentira, hija de Satanás? El diablo realmente engendró la mentira dentro de sí mismo, seducido por su propio espíritu, él mismo fué el autor de su engaño, fué su padre; lo cual expresó claramente Jesucristo, cuando dijo á los fariseos: *El diablo no permaneció en la verdad, porque no hay verdad en él; cuando habla mentira, de suyo habla, porque es mentiroso y* PADRE DE LA MENTIRA... (Joann., VIII, 44.) Que es como si el Señor dijera: «El diablo fué criado bueno (Judas, VI), mas él no perseveró en el amor á la verdad; su orgullo le apartó de ella y le quedó por carácter y distintivo propio la mentira, la cual no es otra cosa que una especie de veneno engendrado por el mismo Satanás dentro de sí mismo, y comunicado después á los hombres con sus perversas seducciones. Él mintió y hace que los hombres mientan; he aquí todo.»

La mentira, pues, no la recibió Lucifer de Dios, ni de ningún

---

(1) San Isidoro, en *Drexelio*, cap. XXXV, *Phaet.* Omne mendacii genus summopere fuge, et nec casu, nec studio loquaris falsum, cave mendacium in omnibus.

otro autor, para que después mintiera; sino que fué él mentiroso para sí y después mentiroso para todos, pretendiendo engañarlos, como lo hizo con Eva. Llámase, en verdad, padre de la mentira, porque él fué el primer autor de ella; y así como los hombres procuran dejar hijos en el mundo y son sus padres, así también el diablo se esfuerza en procrear hijos é hijas de su mentira, y es padre suyo, y ellos son la funesta peste de los mentirosos, á quienes con verdad llamó Jesucristo *hijos del diablo. (Vos ex patre diabolo estis.)* Este es el origen de la mentira.

5. 2.ª Mucho debe apartar de la mentira *su origen y filiación diabólica*, y más si se considera que ella es *contraria al fin del hombre*; pues como hizo notar San Bernardino de Sena: «las criaturas intelectuales fueron hechas á imagen de su Creador, Verdad suma, para que tiendan siempre á aquella primera verdad, de quien son imágenes, y para que la representen y manifiesten interior y exteriormente; no para que la falseen y vilipendien, porque la mentira no es otra cosa que una mancha, una infección y una depravación en nuestro ser racional» (1).

Con efecto; el Verbo de Dios, Verbo creador, que es la eterna sabiduría y verdad del Padre celestial, quiso unirse al hombre criatura suya y hacerle partícipe de su misma verdad eterna, con facultad de conocerla y de expresarla á sus semejantes por su verbo humano, para gloria del mismo Dios, para que Dios sea conocido y alabado, y no para que su eterna verdad sea obscurecida, alterada ó menoscabada. Por consiguiente, así como el *Verbo divino* (ó sea la palabra interior de Dios) *era en Dios*, y *Dios era el Verbo* (Joann., I, 1); así también el verbo humano (palabra interior del hombre) ha de estar en el hombre y el hombre ha de expresar en verdad su verbo.

El Verbo divino en el seno del Eterno Padre, es idéntico al Verbo encarnado dado á conocer á los hombres; y por modo semejante en nosotros el verbo ó pensamiento interior de nuestra mente, ha de ser idéntico al verbo exterior que brote de nuestros labios. De esta manera corresponderemos á los designios de Dios en nuestra creación, y su Espíritu de verdad, reflejado en el nuestro, será comunicado á los demás por nuestra palabra y todo cederá en gloria del divino Hacedor, verdad suma y sabiduría eterna. Este es el orden querido por Dios, y claramente nos lo enseña el Príncipe de los Apóstoles, cuando en su Epístola primera dice

(1) S. Bernard. de Sena, f. 31, a. 2, cap. V.—En *Lohoner*.

así: *El que quiere amar la vida* (es decir, la paz en esta vida y la gloria en la otra), *refrene su lengua de mal y sus labios no hablen engaño* (1); lo cual es como si dijera: «Todo el que hable la mentira va por mal camino para obtener la eterna salud y se aparta del fin de su creación.»

6. 3.ª Realmente á toda persona sensata bástale lo dicho para tener odio sempiterno á la mentira, y por lo mismo sólo añadiremos una tercera razón, que es *el placer de que el mentiroso priva á sus semejantes, y la fealdad de este vicio.*—Así como los sentidos corporales tienen sus goces, así la inteligencia los experimenta mucho mayores y más puros con el conocimiento de la verdad. La verdad trae su origen de Dios, es algo de Dios, y el que la percibe con su inteligencia no puede menos de deleitarse en ella. Por eso dijo San Agustín: «Abraza la verdad si puedes y gózate en ella, porque eso es gozarse en el Señor. ¿Qué deseas más que ser bienaventurado? ¿Y en qué lo serás más que en gozar de la verdad inconcusa, inconmutable y excelentísima?» (2).

Pues bien; el mentiroso priva á sus semejantes del goce de la verdad y, en cuanto es de su parte, les separa de Dios, que es verdad suma y el sumo deleite de nuestras ánimas; al mismo tiempo que se daña á sí mismo, porque la mentira no puede quedar mucho tiempo encubierta, y la difamación viene necesariamente sobre el que á sabiendas falte á la verdad. Es vicio que denigra al hombre, y así lo entendieron aun los mismos paganos. Temístocles solía decir: «La mentira es feísima é indigna del hombre honrado»; y Plutarco, en detestación de la mentira, escribió estas palabras: «Mentir es cosa denigrante, y todos los hombres deben odiar este vicio (3).»

Ahora, en virtud de lo expuesto, fácil cosa es señalar los *medios* que puede emplear el cristiano para evitar toda mentira, á saber: acordarse que es *hijo de Dios*, que es *cristiano*, que es *hombre*, que *forma con los demás hombres un cuerpo moral*, cuya cabeza es Cristo; y si nada de esto le mueve, acuérdese de los grandes *daños* que por sus mentiras le sobrevienen. Reflexionemos:

7. LA FILIACIÓN DIVINA.—Clarísimo es que los hijos nunca deben deshonrar ni disgustar á sus padres; y ¿qué otra cosa hace

---

(1) Qui enim vult vitam diligere, et dies videre bonos, coërceat linguam suam a malo, et labia ejus ne loquantur dolum. (I Petr., III, 10.)

(2) Quid potis amplius, quam ut sit beatus? Et quid eo beatius, qui fruitur inconcussa, incommutabili et excellentisima veritate? (S. August., lib. II, de *Liber. arbit.*

(3) Plutarch., De puer. educ.

el hombre embustero, sino profanar la verdad que viene de Dios, su Padre, y ofenderle con sus labios, los cuales debieran ocuparse sólo en alabarle? A los príncipes y señores de la tierra les contrista sobre manera cuando advierten que sus hijos, sin acordarse de la alteza de su linaje, se envilecen hasta el extremo de aparecer como embusteros y engañadores de las gentes, ¿cuánto más ofenderá al Rey de reyes que sus hijos los cristianos se olviden de su realeza insigne y se rebajen al nivel de los hijos del diablo?

8. El ser de cristianos.—Basta llevar el nombre de cristiano para decidirse á morir primero que manchar el alma con la más leve mentira. Más hermosa es—dijo San Agustín—la verdad de los cristianos que la Elena de los griegos. Si éstos pelearon contra los troyanos por Elena, ¿no han de combatir los cristianos por la verdad?

Un Obispo llamado Antimo—refiere el Santo—que ocultaba en su casa por caridad á un hombre, á quien buscaban para quitarle la vida, y preguntándole los enviados del Emperador dónde se hallaba escondido dicho hombre, respondió: *No puedo responderos, porque mentir no es lícito, y decir la verdad no debo.* Hicieron sufrir al santo Prelado crueles tormentos para obligarle á declarar lo que sabía, y le amenazaron con la muerte; pero él, con heróica entereza, dijo: *Sé sufrir y morir, mas no hablar contra la verdad ni contra el prójimo.* Presentáronle al Emperador, y en su presencia repitió: *Señor, un cristiano no puede mentir jamás.* Cautivo quedó el Monarca de la virtud del santo Obispo, y dejándole libre, perdonó además la vida al que buscaban para quitársela.

9. El ser de hombre.—Es más; aunque el hombre no sea cristiano, repugna á la naturaleza racional faltar á la verdad. El hombre es por naturaleza sociable, y el engaño tiende á destruir toda sociedad. Si quitamos la verdad del mundo, ¿qué será de las sociedades? ¿Quién tendrá fe en la palabra de otro? Y sin fe ¿es posible la vida social?

10. El ser miembros de un mismo cuerpo.—Pero en los cristianos existe una razón especial para no mentir, y es que somos todos *miembros de un mismo cuerpo,* cuya cabeza es Cristo Jesús. Consideración que hizo exclamar al Apóstol: *Todos los fieles formáis un sólo cuerpo con un sólo espíritu, una esperanza, un Señor, una fe, un bautismo, un Dios y Padre de todos, que es sobre todos, y en todas las cosas, y en todos nosotros... Crezcamos en todas las cosas en Aquel que es la cabeza, Cristo; por lo cual* DEJANDO LA MENTIRA, *hablad verdad cada uno con su prójimo, porque somos miembros los*

unos de los otros (1). Palabras sagradas y memorables, que es como si el Señor dijera: «Cristianos, puesto que todos formáis un sólo cuerpo místico, vivificados por un sólo espíritu, y regidos por una sola cabeza, Cristo Jesús, que es la eterna verdad, andad siempre en verdad y creciendo en caridad. Que jamás engañe el ojo al pie, ni el pie al ojo, para que no caigan ambos en el precipicio. Si el ojo ve una víbora, ¿no dice al pie que se retire? ¿Estará bien que le engañe, diciéndole que es un pececillo, para que se deje morder y quede envenenado y muera? Los miembros del cuerpo humano jamás se engañan unos á otros á sabiendas, porque tienen una misma vida; y de igual suerte los fieles de Cristo nunca han de engañarse, porque el daño es para todos, para el que miente, para el que lo oye, para las familias, para las sociedades y para el mundo entero, porque roban gloria á Dios y ultrajan á Jesucristo su cabeza, y el castigo vendrá sobre todos.

Por estas y otras muchas razones, es abominable la mentira, y los buenos cristianos cuidan mucho de jamás ofenderse los unos á los otros con falsedades y dobleces. El carácter propio de los cristianos es la sencillez, la *sinceridad*, la *verdad*, y sobre todo la mutua *caridad*, porque son los unos miembros de los otros, formando una sola cosa en Cristo nuestro Señor, que es la verdad por esencia. *Ego sum veritas*. Sólo resta que indiquemos ahora una última razón, á saber:

§ II

LAS PENAS CON QUE EL SEÑOR CASTIGA LA MENTIRA

11. Ejemplo sagrado.—**12.** Castigos de la mentira.—**13.** El Señor perderá á los mentirosos.—**14.** Se resuelve una objeción.—**15.** Ejemplos.—**16.** Conclusión.

11. Los primeros cristianos que vivían en Jerusalén, para desprender el corazón de las cosas terrenales y practicar la caridad entre sí, vendían sus bienes y depositaban su valor en manos de los apóstoles, quienes los distribuían según las necesidades de cada uno. Aconteció que uno de dichos fieles, llamado Ananías, de acuerdo con su esposa Safira, se hizo reo de una mentira, en apariencia leve. Tenía un campo, lo vendió, se reservó para sí parte

(1) Deponentes mendacium, loquimini veritatem unusquisque cum proximo suo; quoniam sumus invicem membra. (Ephes., IV, 25.)

del dinero y llevó lo restante á San Pedro, quien le dijo: «Ananías, ¿por qué te has dejado engañar de Satanás hasta el punto de mentir al Espíritu Santo?» Estas palabras fueron como un rayo para Ananías, y cayó muerto á los pies del Apóstol.

Tres horas después, Safira, no sabiendo lo ocurrido, se presentó á San Pedro, quien la preguntó: «¿Esta suma que aquí ves es todo lo que os han dado por la venta de vuestro campo?—Sí, respondió ella.—¿Por qué—le dijo el Apóstol—te concertaste con tu marido para tentar al Espíritu Santo? He aquí, se acercan los que han enterrado á tu marido y ahora te llevarán á ti.»—Al oir estas palabras, Safira expiró, y cayendo al suelo fué sepultada con su marido. (*Hechos de los Apóstoles.*)

Terrible ejemplo fué éste, dispuesto por la Providencia divina, para que todos los hombres entiendan cuán grave cosa es mentir, aunque al parecer sea en cosa leve. El castigo de la mentira sirve poderosamente para huir de caer en ella, y por eso no podemos prescindir de tratar este punto espantable.

12. No hablamos ya del oprobio y deshonra que en sí mismo lleva el hombre mentiroso; (1) pues aunque diga verdad, nadie le cree, y es como la moneda falsa, que todo el mundo la desprecia y tiene en nada. Tampoco mencionaremos las leyes de los persas y de los judíos, los cuales, según refieren los historiadores, imponían eterno silencio al que se probara que había mentido tres veces; (2) ni citaremos á Demóstenes, de quien se refiere que juzgaba al embustero tan digno de suplicio como al monedero falso; (3) ni haremos referencia de otros muchos paganos, que castigaron severísimamente la mentira. Es más, ni aun recordaremos la ley sacrosanta de Dios, que al prohibir las faltas de verdad, declara además en las sagradas letras, que *abomina el Señor á los hombres mentirosos*; (4) pasaremos también en silencio que *el diablo es padre de la mentira*, y que el que la profiere se abraza íntimamente á la hija del diablo, ó como expresa el mismo Jesucristo: *El que miente es hijo de Satanás*, (5) y únicamente fijaremos la consideración en aquellas breves pero significativas palabras de David: *Perderás, Señor, á todos los que hablen la mentira. (Perdes omnes, qui loquuntur mendacium.)*

(1) Opprobrium nequam in hominem mendacium. (Eccl., XX, 26.)
(2) Asi Laertius, citando á Diodoro y á Jenofonte.
(3) Véase Engelgrave, Emblema 20, Dominica de Pasión.
(4) Virum dolosum abominabitur Dominus. (Psalm., IV, 7.)
(5) Vos ex patre diabolo estis. (Joann., IV, 44.)

13. Nótese bien la primera palabra; no dice el sagrado texto *castigarás*, ni *afligirás*, ni *atormentarás*, sino PERDERÁS, que tiene más terrible significación; porque *perder* Dios á un alma es quedarse sin ella para siempre, es que el alma se condena por toda una eternidad.

Nótese además, que esta *perdición* no ha de ser en uno, ó en otro, ó en varios hombres para escarmiento de los demás, sino EN TODOS los que mientan. *(Perdes omnes.)* ¡Esto espanta! ¿Qué malicia encerrará en sí la mentira?—Es decir que aquel Dios tan misericordioso, que entre los adúlteros perdonó á David; entre los escandalosos á Magdalena; entre los usureros á Mateo; entre los ladrones á Dimas; entre los homicidas á Longinos; entre los apóstatas á Pedro... ¡ese mismo Dios no ha de perdonar ni á uno de los embusteros! ¿Qué es lo que dices, Santo Rey?—¡Oh! dice que PERDERÁ Á TODOS, porque ninguno querrá arrepentirse en tiempo debido.

14. Pero, Señor, objetará tal vez alguno: «Aquí hay forzosamente exageración; porque si las mentiras *oficiosas* y aun las *jocosas*, son por su género pecados veniales, y por éstos nadie se condena, ¿cómo es posible que Dios pierda todas las almas que hablen la mentira?—A esto responde el gran Comentador Cornelio á Lapide, diciendo: «Porque habituada la lengua á tales mentiras, fácilmente se resbala de lo leve á lo grave, y como leemos en el Eclesiástico: *El hombre acostumbrado á palabras malas, no se corregirá en toda su vida* (1). Es decir, se corregirá con dificultad grandísima.

Por esta razón, ó hay que esforzarse mucho en aniquilar la costumbre de mentir, aun en lo levé, ó la perdición del alma viene por su cauce natural, cumpliéndose al pie de la letra el fallo profético de David: *Perderás, Señor*, Á TODOS *los que digan la mentira.* Verdad aterradora que se halla confirmada en el *Apocalipsis*, por estas palabras: A TODOS *los mentirosos les espera árder en el lago de fuego y de azufre* (2).

¡A TODOS! Menciona sobre este punto el Aguila de los Evangelistas varias especies de pecadores, incrédulos, excomulgados, homicidas, lascivos, idólatras, y dice que *arderán en el fuego*, mas no dice que todos; pero al llegar á los mentirosos, entonces ya refuerza la frase y añade TODOS; esto es, que TODOS arderán. *(Om-*

(1) **Homo assuetus in verbis improperii, in omnibus diebus suis non erudietur.** (Eccl., XXIII, 20.)

(2) **Omnibus mendacibus, pars illorum erit in stagno ardenti igne.** (Apoc., XXI, 8.)

nibus mendacibus.) Lo mismo expresa más adelante (cap. XXII, 15), pues al enumerar los que serán excluídos del reino de los cielos, no emplea la palabra *todos* hasta que llega á los embusteros. *Fuera*—dice—*del cielo*, TODOS *los que amen y digan la mentira* (1) ¡TODOS!

15. He aquí en qué sentido ha de entenderse que las mentiras leves pueden llevar á la perdición, y por eso toda persona sensata y piadosa huye de la mentira como de la serpiente. Célebre fué el caso de San Camilo de Lelis. Hallábase el Santo con bastante estrechez para atender á las necesidades de su Monasterio, y habiendo mandado al Procurador que pidiera limosna á un amigo de la Orden, éste le socorrió con largueza, mucho más de lo que era acostumbrado. Admirado San Camilo, preguntó al Procurador, y éste le dijo que sin duda el amigo había entendido que la necesidad del Convento era grande, y por eso le había dado tanto. A lo cual el Santo dijo: «Ciertamente tenemos necesidad, pero no tan grande, y por lo mismo devuélvase la limosna expresando que la estrechez que sentimos no es para tanto, pues de lo contrario sería hurto, y no quiero que nos manchemos ni con mentira levísima (2). ¡Bella lección, digna de grabarse en oro para las generaciones presentes y por venir!

Por último, no siempre aguarda el Señor á la otra vida para castigar la mentira, y como ejemplo final, léase el que escribe Teodoreto en su *Historia eclesiástica;* dice así: «Hallándose de viaje Santiago, Obispo de Nisive, que vivía en el siglo IV, algunos pobres le salieron al encuentro suplicándole tuviese á bien darles lo necesario para enterrar á un compañero que, tendido en el suelo, decían, acababa de morir. El Santo les concedió de buena voluntad lo que pedían; y orando á Dios por el difunto, mientras recitaba el *De profundis*, el infeliz, que fingía estar muerto, murió efectivamente, y el Santo continuó su camino. Así que el Obispo se hubo alejado algún tanto, los autores de la mentira dijeron al que estaba tendido en la tierra: *Levanta, que ya pasó;* mas cuál fué su asombro al encontrarle realmente muerto. Corrieron inmediatamente al Santo, confesaron su engaño efecto de su mucha pobreza, y le rogaron que los perdonara y que devolviese la vida á su desgraciado compañero. Entonces el Prelado, compadecido, hizo de nuevo oración y por un milagro del Señor el muerto recobró la vida.

(1) Foris canes... et *omnis*, qui amat, et facit mendacium. (Apoc., XXII, 15.)
(2) Jo. Rho., lib. IV, cap. IX, en Lohoner.

16. Queda, pues, suficientemente declarado *qué cosa sea la mentira*, cuál su *malicia* y cuáles sus *especies, modos y maneras*. Según lo dicho, es evidente que el faltar á la verdad á sabiendas *siempre es pecado*, ya sea la mentira *perniciosa*, ya *oficiosa*, ya *jocosa*, sin que esto impida el ocultar la verdad por prudencia, ó el permitir que otros se engañen á sí propios por las apariencias, con tal que no haya restricciones *puramente mentales;* por último, hay muchos *motivos* para ser veraces y no pocos *medios* para obtenerlo (1). ¿Por qué hay en el mundo tanta mentira?—Porque la fe está amortiguada, el temor de Dios disminuído y la ignorancia y la malicia llegan á su colmo. Si los hombres comprendieran lo que es la mentira y los daños que ocasiona aun á sí mismos, ¿cómo era posible que tanto y tan sin reparo se mintiera? Levante todo cristiano su corazón á Dios y diga con el Sabio: *Señor, dos cosas te he rogado; no me las niegues antes que yo muera; vanidad y palabras mentirosas aléjalas de mí* (2). Y con esta oración, y con la gracia de Dios, y con un buen deseo de cooperar á ella, no cabe dudar que seremos veraces, y que Dios, Verdad infinita, habitará en nuestros corazones y nos hará exclamar con David: *La verdad del Señor permanece eternamente. (Veritas Domini manet in aeternum.)*

---

(1) Véase nuestra obra *La Vida feliz*, tomo II, cap. LIII, § III, donde se trata extensamente el recto uso de la anfibología y restricción mental.

(2) Vanitatem, et verba mendacia longe fac a me. (Prov., XXX, 7-8.)

CAPITULO XXXIV

De la adulación é hipocresía.

---

1. La mentira azucarada.—**2.** La lisonja y la hipocresía.

DESPUÉS de la mentira desnuda se ofrece á nuestra consideración la mentira encubierta, ó sea la falsedad abominable engalanada con el manto hermoso de la verdad encantadora. La *lisonja* y la *hipocresía*, he aquí la mentira ataviada con dulces atractivos, he aquí el lazo de Satanás para engañar al humano linaje, he aquí la mentira, como dicen, azucarada.

La *lisonja*—dijo Selgas—tiene la lengua de azúcar y la palabra de miel; es, por decirlo así, la golosina de la humanidad; golosina que empuerca la inteligencia y estraga el corazón; la *hipocresía* es como un muladar cubierto de nieve, en la apariencia hermoso y en realidad hediondez. No es posible pasar en silencio estas dos pestes de las sociedades; no conviene dejar en tinieblas estas dos puertas del infierno; no puede prescindirse de hacer luz en estas grandes mentiras, tanto más peligrosas, cuanto más halagan y menos se conocen.

¿Qué es la adulación? ¿Qué es la hipocresía? ¿Qué daños hace la una? ¿Qué extragos ocasiona la otra? ¿Cuáles son sus actos y cómo pueden evitarse? He aquí un conjunto de preguntas, cuyas respuestas ofrecen no pequeño interés en la práctica de la vida espiritual y cristiana.

2. La lisonja es el pan cotidiano de las conversaciones familiares, y hace un daño horrible; pues así como las niñeras balancean las cunas de los infantillos y los arrullan con sus cantos, para que dulcemente duerman, así también los aduladores halagan las pasiones de sus oyentes, y con suaves y mentidas palabras infunden en su ánimo el adormecimiento profundo en el pecado y las peligrosas complacencias.

En cuanto á los hipócritas, hacen lo que el pólipo, que se adhiere íntimamente á cualquiera piedra que encuentra, y toma su color, para así engañar á los pececillos, que inocentes se aproximan nadando y son cogidos para servirle de alimento. ¿Quién no sabe que dichos hipócritas se unen y acomodan al parecer de aquellos con quienes hablan, diciendo únicamente lo que les puede agradar, ocultando su malicia confitada y adornada con la máscara de piedad? ¿Hay mentira más sagaz, ni mas creída, ni más dulce que la presentada con el seductor adorno de la lisonja, ó con los encantadores atractivos de la virtud? Levantemos algo el velo á estos focos de corrupción humana, y consideremos, aunque sea brevemente, dos cosas:

1.ª La naturaleza y daños de la adulación.
2.ª El abominable vicio de la hipocresía.

§ I

DECLÁRASE LA ADULACIÓN Y SUS DAÑOS

3. La verdad huye de los alcázares de los reyes.—**4.** La lisonja es muy frecuente. **5.** Qué cosa sea la adulación.—**6.** Qué es un adulador.—**7.** Como daña la adulación.—**8.** La adulación es pecado.—**9.** Ejemplo.—**10.** Objecciones resueltas.—**11.** Hay que rechazar la adulación.—**12.** Y despreciar al adulador. **13.** Cuándo es buena la alabanza.

3. Refiérese de Antioco, rey de Asia, que vestido de cazador y siguiendo á un ciervo, de tal manera se internó en el bosque y se apartó de la comitiva, que perdió el camino, y fué á parar á una pobrísima casa de un labriego. Descansando allí como cualquiera desconocido, quiso informarse de lo que juzgaban las gentes de él, y preguntó.—¿Qué hay por aquí de nuevo? ¿Qué se dice del Rey?—Señor—contestó el campesino,—el Rey dicen que es un buen hombre, pero que tiene á su lado malos consejeros que le inducen á posponer los grandes y serios negocios del reino á la inútil ocupación de la caza.—Es verdad, buen amigo, pero yo confío en que el Rey se ha de enmendar.—Con efecto, así fué, pues al día siguiente, ya en su palacio, dijo á sus cortesanos: «Ayer, buscando á un ciervo, encontré la verdad. En los alcázares de los reyes no hay quien la diga; es preciso buscarla en los labios de los campesinos.

4. Verdaderamente, así es; pero como las casas de los ricos

son para los pobres á manera de palacios, y dichos pobres desean agradar á quien los ha de favorecer, la lisonja se multiplica en sus lenguas, y la verdad queda como ahogada en un pozo muy profundo. ¿Quién será osado á decir á un magnate: «Esto es lo verdadero, si lo verdadero lastima su amor propio?»

¿Y qué diremos de la turba copiosa de pretendientes, cuando espera conseguir sus fines por la influencia de un poderoso de la tierra? ¿Le dirá la verdad si ésta puede disgustarle? ¡Cuánto se lisonjean los oídos de los potentados!

En el mismo trato social de iguales á iguales, ¿quién no observa que la lisonja se prodiga como por urbanidad, llamándola finura y trato amable? ¡Oh! Ya lo dijo el Sabio en los Proverbios: *Muchos honran la persona del poderoso y son amigos de regalos.—El hombre que habla á su amigo con palabras halagüeñas y fingidas, le tiende un lazo á sus pies* (1). Ciertamente, un lazo que suele hacerle caer en presunción, porque le oculta la verdad y le confita la mentira. Pues bien; preciso es que el cristiano sepa tres cosas: 1.ª *En qué consiste la adulación.* 2.ª *Qué daños ocasiona.* 3.ª *Cómo debe recibirla.*

5. NATURALEZA DE LA ADULACIÓN.—La adulación, según el Angel de las Escuelas, es *un exceso en complacer á los demás, ya con las palabras, ya con las obras.* San Agustín la define diciendo: *Es una seducción hecha con una falaz alabanza.* De igual manera se expresa San Bernardo con el común de los doctores, y de aquí pudiera bien definirse la adulación, diciendo: *Es una mentira azucarada;* (2) ó como dijeron los antiguos filósofos: *La adulación es un lazo de miel que ahoga al hombre estrechándole dulcemente.* No es de maravillar que los Santos y las almas piadosas la abominen y digan: *Es una melodía de Sirena, un canto adormecedor; es la voz mentida de la hiena... falaz y cruel* (3). Por eso Salomón, divinamente inspirado, dijo en los Proverbios: *Mejores son las reprensiones severas del que ama, que los ósculos fraudulentos del que aborrece* (4). Esto es, del que adula.

---

(1) Multi colunt personam potentis, et amici sunt dona tribuentis. (Prov., XIX, 6.) —Homo qui blandis fictisque sermonibus loquitur amico suo, rete expandit gresibus ejus. (Prov., XXIX, 5.)

(2) S. Thom., 1.ª 2.ªᵉ, q. 3, a. 1.—S. August., in Psalm. CXL.—S. Bern., Epist. 18 ad Petr., donde dice: «Alii adulantur, et ficti sunt; alii laudant, et falsi sunt

(3) Melleum laqueum, quo blande amplectans hominem jugulat. (Anton. in Meliss.)—Quid enim est adulatio, quam melodia syrénica, cantatio letifera, et vox hyenae valde mendax? (S. Cyril., Apol., Moral.)—Adulatio fallax et crudelis est. (S. August., lib. 2.º contr. lit. Petit., cap. LXVIII.)

(4) Meliora sunt vulnera diligentis, quam fraudulenta oscula odientis. (Prov., XXVII, 6.)

6. He aquí en substancia la naturaleza de la adulación; y con esto á la vista fácilmente se concibe lo que es el hombre adulador.—¿Qué es un adulador?—preguntaron á Platón, y respondió: «Los aduladores son *bestias humanas, peste animada, veneno movedizo, hechiceros infernales, diablos encarnados.*»—¿Qué es un adulador?—dijeron á San Agustín, y contestó: «*Los aduladores son artífices de la mentira, ruina de la verdad, inventores de odios, mediadores de Satanás, hermanos del diablo*» (1). Y bastan estos testimonios para que toda persona de juicio huya de los aduladores como de Lucifer. Pero, ¿cuáles son los daños que causan los aduladores y la adulación?

7. DAÑOS DE LA ADULACIÓN.—El erudito y piadoso José Langio escribe en su Poliantea la siguiente fabulilla: «Un Pastor—dice—encomendó á un hermoso mastín el cuidado de sus ovejas, y al efecto le alimentaba grandemente. Sin embargo, no contento con eso el corpulento animal, comenzó á devorar algunos corderillos por vía de desayuno, y observándolo el pastor determinó matarle. Hizo la primera tentativa y entonces el mastín le dijo: —¿Por qué intentas quitarme la vida, á mí que soy uno de tus domésticos, y que me hallo dispuesto á ladrar y á avisarte siempre que viniere el lobo? ¿No será mejor que emplees tus iras contra la raza lobuna, que constantemente está deseando devorar tu hermoso rebaño?—Es verdad—contestó el pastor;—pero tú eres más digno de muerte que el lobo, porque él se muestra abiertamente enemigo mío y de mi grey, y ya sé lo que puedo esperar de él; mas tú, que moras en mi compañía, y que me haces halagos mostrándote amigo, eres un pérfido que con capa de amistad disminuyes mi ganado. Muere, pues, que bien merecido lo tienes.»

He aquí un vivo retrato de lo que hace en las familias un adulador; muéstrase amigo, halaga con sus palabras el amor propio del que le oye, y al mismo tiempo devora sus virtudes, elogiando como bueno lo que en verdad es indiferente ó vituperable; hace más daño que un lobo feroz en el aprisco de los pastores.

—¿Quién es—preguntaron á Bias—el animal más dañino?—El sabio griego respondió:—Entre las fieras, el tirano; entre los animales domesticados, el adulador (2).—Y lo mismo han pensado otros sabios y santos, pues leemos de Epitecto, que llamó á los aduladores *cuervos;* porque así como estas aves arrancan con su pico los ojos

(1) S. August., in Psalm. LIX.—Platón, en Fabro, conc. 1. in Dom. 22, post Pent.
(2) Si de feris percunctaris, tyrannus; si de mitibus, adulator. (En Lohoner.)

de los cadáveres, así los aduladores ciegan á los vivos en los ojos de la razón con sus palabras lisonjeras. El humo que sale del incienso de la alabanza obscurece la vista intelectual de manera inconcebible. ¿Y qué diremos del gran Obispo de Hipona, San Agustín? El Santo odiaba de muerte la adulación, y afirmó que la lengua lisonjera es más peligrosa que la espada de los enemigos (1). *Llena*—dice—*de oprobio al mismo á quien alaba, arrojándole al rostro con una mano flores y con la otra barro.*

¡Qué comparaciones! El perro—dijo Plutarco—es enemigo de la liebre, y el adulador lo es del hombre; si la liebre no huye, el perro la atrapa y la devora, y lo mismo acontece al hombre, si no huye del adulador. Hermosas sentencias aduce á este propósito San Cirilo: *La lisonja*—dice—*suena dulcemente, penetra suavemente, hiere mortalmente, y mata irremediablemente. Roba los bienes del alma, y siempre, cuando agrada, daña* (2).

En suma; la adulación es para los insensatos que prestan oídos lo que el óleo de olivas para las moscas y para todos los insectos. Los pobres insectillos se complacen en la suavidad del licor y en él perecen; y en forma parecida, los que se deleitan en las alabanzas del mundo mueren espiritualmente en ellas.

8. Por ejemplo: «Sr. D. Fulano, no haga usted caso de tales dichos; nacen de la envidia ó de la ignorancia. Una persona de la brillante posición de usted y de sus raras prendas, no debe rebajarse á tratar con tales gentes. El día que usted quiera, sólo con decir una palabra, quedan confundidos todos sus enemigos.» ¡Qué lenguas, buen Dios! Todo el que así lisonjea el amor propio de sus semejantes, peca y es causa de que ellos puedan pecar.—¿Alabas, oh cristiano, como prudente al que tienes por atolondrado? Mientes y pecas.—¿Alabas como discreto al que sabes que es un tonto? Pecas y mientes. —¿Aplaudes la probidad del que te consta que es un malvado? Mientes y pecas.—¿Ensalzas la honradez del que tienes por un bribón? Pecas y mientes. *¡Ay de vosotros* — dice el Señor — *que á lo que es malo dais alabanzas de bueno!* (3). *Mejor os fuera no haber nacido, pues tan abominable es delante de Dios el que justifica al impío, como el que condena al*

---

(1) Plus persequitur lingua adulatoris, quam gladius persecutoris. (S. Agust. in Psalm. LXIX.)

(2) Dulciter sonat, suaviter intrat, letaliter occupat, irremediabiliter totum vastat. Adulatio bona interiora perdit; semper, cum placuit, nocuit. (S. Ciril., Apol. moral.)

(3) Vae! qui dicitis malum bonum. (Isa., V, 20.)

inocente (1). Y no puede ser de otra manera; porque no hay cosa peor que aplaudir al que obra mal; esto es lo que más le anima á seguir pecando, y por eso en las Santas Escrituras leemos: *Los que dicen al impío: Justo eres, serán maldecidos de todos los pueblos.* (Prov., XXIV, 24.)

9. Ya lo hemos dicho en otra parte; un rapazuelo travieso rompió á un vecino suyo la cabeza de una pedrada; juzgaba él que le había de reprender su padre, pero éste, que era fanfarrón y no muy cristiano, celebró mucho la ocurrencia y le dió un cuarto diciéndole: *Muy bien, eres un valiente.*—No fué en vano la alabanza, pues á los pocos días vino el niño muy contento á su casa diciendo: «Padre, deme usted ocho cuartos, porque hoy he apedreado á ocho chiquillos.»—Se los dió, en efecto, el padre, elogiando su valor y su agudeza.—¿Qué aconteció después? Lo que no podía menos; andando el tiempo el niño se hizo hombre, creció en hazañas como las anteriores, y habiendo quitado la vida á otro, se la quitaron á él en público suplicio. (Isla, 7.° mandam.)

10. Es verdad que no siempre llegan las cosas á tal extremo, pero también lo es que siempre hace daño la lisonja y que se ha de procurar desterrarla de nuestros labios en el trato social.—No se puede remediar—dicen algunos—porque es necesario tratar con las gentes, y aunque sean malas, hay que hablarlas con cierta amabilidad y cortesía.—No lo negamos; mas cuídese mucho de nunca aprobar lo malo, ni disculparlo y mucho menos alabarlo, porque sería adulación perversa.—Bien; pero si me preguntaren, ¿qué he de responder?—Según las circunstancias. Si te incumbe de obligación hablar por razón de tu cargo, por ser superior, confesor ó maestro, en ese caso habla claro, porque primero está agradar á Dios que á los hombres; pero si no te hallas en tales circunstancias y tienes que habértelas con un poderoso, que, si le dices la verdad, te aplasta, lo mejor es callar, recordando la chistosa fábula de Esopo y Herodoto.

«Hallábase—dicen—en la cama un león gravemente enfermo y fuéronle á visitar los demás animales como á su rey. Estando ya en su presencia les preguntó: «Díganme ¿se percibe algún mal olor de mi aliento?—El oso, aproximándose, respondió afirmativamente, declarando con sencillez la verdad; mas tanto se irritó el león, que no hizo poco el oso en poder escapar de sus garras.

---

(1) Qui justificat impium, et qui condemnat justum, uterque abominabilis est apud Deum. (Prov., XVII, 15.)

Viendo esto el lobo se apresuró á calmar al regio enfermo diciéndole: «Señor, á mí me parece que vuestro aliento es más suave que el ámbar de la Algalia.»—Bribón, falso adulador—exclamó el león,—é instantáneamente le hizo pedazos.

Acto seguido mandó hablar á la raposa, la cual, haciendo reflexión sobre lo que había presenciado, comenzó á toser muy recio, y fingiendo la voz ronca dijo: «Ejém, ejém... *No puedo hablar, Señor, que se me ha oprimido mucho el pecho* (1).—Pues bien, he aquí lo que conviene decir cuando llegue la ocasión: *No puedo hablar, porque se me ha oprimido mucho el pecho.*

11. MODO DE RECIBIR LA ADULACIÓN.—Ahora resta sólo indicar de qué manera hemos de escuchar las palabras lisonjeras que otros nos dirijan. En primer lugar hay que tener presente que de ordinario las lisonjas y las alabanzas no son más que aire, y el que de ellas se nutre, es cual molino de viento.

«Los aduladores—dijo el Crisóstomo—me parecen más viles que los gusanos que hierven en la inmundicia. Desprecio la mezquina lisonja y huyo de ella como de una víbora. Aunque me alaben millares de personas y me adulen más que á un monarca poderoso, escucharé sus palabras con el mismo interés que el molesto gorjeo de un pájaro importuno.» (Homil. XVII, Epist. ad Rom.) Esto que dijo el Santo con luz del cielo, es una hermosa regla para toda persona sensata y virtuosa. Los humildes rechazan la *alabanza*, mucho más la *lisonja*, y sobre toda ponderación más la *adulación*, á lo menos interiormente, comprendiendo que quien se deleita en la alabanza no es digno de ella, y que el mejor modo de merecerla es despreciarla, como acontece con la gloria mundana, que para obtenerla es preciso no poner en ella nuestro corazón.

Ejemplo sublime nos dió en esto el antiguo filósofo Diógenes, pues se refiere de él que despreció la lisonja y á los que la prodigaban. Cierto día, hallándose en una fuente lavando unas verduras, le vió Arístipo y dijo: «Si Diógenes quisiera recibir mercedes de los reyes, no comería coles.»—Diógenes respondió: «Si Arístipo quisiera comer coles, no sería adulador de los reyes. Más vale ser hombre racional que obrar contra la razón siendo un can regio» (2).

12. Es preciso, pues, siempre que se pueda, no sólo despre-

(1) Véase en Lohoner, título *Adulatio.*

(2) Si tu ista comedere velles, Dionysio non adulareris, mallesque homo esse quam regius canis. (Drexelio, *in Phaet.*, p. I, cap. I, § 3.)

ciar la adulación que nos hagan, sino mostrar nuestro desagrado al adulador. El emperador Constantino, según leemos en la historia, era tan opuesto á los aduladores, que los llamaba polilla y rateros de su palacio; y del emperador Segismundo también leemos, que alabándole un palaciego, le correspondió con un bofetón. Sorprendido con tal agasajo dijo: *¿Por qué me herís, Emperador?* Y éste contestó: *¿Por qué me muerdes, adulador?* (1). Tenía sobradísima razón, pues como dijo San Ignacio, *los que alaban, flagelan* (2).

13. No es decir con esto que la alabanza justa sea mala, ni que pequemos oyendo que nos alaban por cosas buenas; antes bien, conviene prodigarla en ocasiones, y aun oirla de labios autorizados cuando es merecida, porque esto estimula á proseguir en lo bueno, despierta la emulación, ésta engendra la virtud, y la virtud nos hace dichosos; pero es preciso en esto mucha vigilancia consigo mismo, pues lo bueno que hacemos viene de Dios, á Él hemos de atribuirlo todo; por lo cual, *si alguno quiere gloriarse, que se glorie en el Señor,* y diga una y muchas veces con el Real Profeta: *No á nosotros, Señor, no á nosotros, sino sólo á tu nombre da gloria* (3).

En suma: el hombre sabio no desea ser alabado, pero la alabanza debe seguirle cuando obra bien, para que sirva de estímulo á él y á los demás, animando á todos á practicar lo bueno que se alaba. «¡Ah, Señor—decía San Agustín;—el que quiere ser alabado por los dones que tú le has hecho, y no busca en ello tu gloria sino la suya, ese tal, aunque sea alabado de los hombres es vituperado por ti, porque emplea tus dones en buscar su gloria y no la tuya. Y siendo vituperado por ti, ¿de qué le aprovechan las alabanzas de los hombres? ¿Quién podrá defenderle cuando tú le juzgues? ¿Quién podrá librarle cuando tú le condenes?» — (San Agustín, *in Medit.)*

Esto es lo principal que importa saber á todo cristiano respecto de la adulación ó manera suave de mentir, y ahora resta sólo declarar otra especie de mentira mil veces más abominable, á saber:

(1) Cur me coedis Imperator? Cur me mordes, adulator? (En su vida.)

(2) Laudantes me, flagellant. (Apud Masim., ser. 43.)

(3) Qui gloriatur, in Domino glorietur. (I Cor., I, 31.) Non nobis, Domine, non nobis, sed nomini tuo da gloriam. (Psalm. CXIII, 1-2.)

§ II

LA HIPOCRESÍA

14. El glorioso Doctor é intérprete magno de las Santas Escrituras, San Jerónimo, en su libro primero contra los Pelagianos, dice así: «Oficio propio de los herejes es adular á aquéllos á quienes desean atraer á sus falsas doctrinas, buscando en ello no la gloria del Señor, sino el contentamiento de sus propias pasiones, corrompiendo con sus dulces palabras el corazón de los inocentes. Siempre es seductora, engañosa y suave la adulación, y bellamente la definieron los filósofos, cuando dijeron: *Es un enemigo dulce.*

15. Perverso, sin duda, es dicho oficio; pero los falsos doctores ó factores de la impiedad, ejercitan al mismo tiempo otro, aún más dañino y ominoso, que es la *hipocresía,* fingiendo una cosa y siendo en realidad otra; como si dijéramos, son lobos y simulan ser ovejas, para asi devorar más fácilmente la grey del Señor. Y como éstos, por desgracia, son hoy muchos, llegando la confusión al extremo de ser punto menos que imposible distinguir los verdaderos de los falsos cristianos, puesto que hasta los más impíos se llaman católicos, y con igual frescura hacen de venerables en los antros satánicos de la logia masónica, como se acercan en el templo á la sagrada mesa dándose golpes de pecho, por eso es de suma importancia declarar con esmero dos cosas: *Primera, cuál es la naturaleza de la hipocresía; segunda, su malicia y cuánto abomina el Señor á los hipócritas.*

16. NATURALEZA DE LA HIPOCRESÍA.—Mucha es la hipocresía que se usa en este mundo, y pocas son las personas que se consideran hipócritas. ¿Qué es hipocresía?—Los Santos y Doctores suelen definirla diciendo que es *cierta simulación con la cual alguno muestra que es justo ó más justo de lo que es.* Es, por decirlo así, una *mentira de obras,* porque los actos exteriores del sujeto no están conformes con lo que es en su interior. La hipocresía, por lo tanto,

como opuesta á la verdad y sinceridad, siempre es pecado, y como observa San Agustín, es pecado doble, porque *simular la santidad no es santidad, sino doble iniquidad*; y por cierto—añade San Jerónimo,—*es más leve culpa pecar abiertamente, que fingir ser santo* (1).

17. Seis son los actos principales que puede recorrer este vicio, á saber:

1.° *Buscar el lucro personal, con una piedad fingida*; ó sea buscar solo la rectitud externa de las obras, sin atender á la bondad interior, ni á la santidad del corazón, con el objeto de obtener algún bien mundano. Por ejemplo: es un pobre que todos los días oye la santa Misa, y confiesa con frecuencia, no por devoción, sino únicamente porque le tengan por bueno y le den limosna. Esto es hipocresía.

2.° *Simular exteriormente amistad, y en el interior fomentar el odio y la envidia.* Como si dijéramos: estrechar la mano de amigos, prodigar palabras afectuosas, y al mismo tiempo conservar malquerencia en el corazón. Este es un vicio muy antiguo en el mundo, pues allá en su tiempo David decía: «*Sálvame, Señor, porque no hay sinceridad en los labios de los hombres; cada uno de ellos ha dicho cosas vanas á su prójimo, labios engañosos han hablado con corazón doble* (Psalm. XI, 2-3.) Es decir, hablan con doblez, dicen una cosa y sienten otra, y de esto se quejaba también Jesucristo, cuando dijo por San Marcos: *Este pueblo me honra con los labios, mas su corazón está lejos de mí* (2), Esto es hipocresía.

3.° *En público mostrarse justo, y en secreto cometer crímenes enormes.* Estos hombres son los sepulcros blanqueados de que nos hablan las sagradas letras. Son sepulcro cerrado y por de fuera muy labrado, muy lleno de flores, muy hermoso; pero que si se abre es horrible, fétido é insoportable; no de otro modo los hipócritas de este tercer género, en el exterior son bellísimos, finos, atentos, humildes que no hay más que pedir; mas si pudiéramos penetrar en su interior ¡cuanta miseria y abominación veríamos! Esto es hipocresía.

4.° *Obrar manifestando que solo buscan el bien del prójimo, y al mismo tiempo procurar en todo únicamente su propia conveniencia.* ¡Cuánto de esto hay en el mundo! ¿Qué otra cosa—dijo San Gregorio en sus Morales—es la vida del hipócrita, sino cierta visión fantasmagórica, que ofrece á todos en imagen lo que no posee en reali-

---

(1) Simulata aequitas, non est aequitas, sed duplex iniquitas. (S. August., in Psalm. LXIII.) Levius est aperte peccare, quam sanctitatem simulare. (S. Jerón.)

(2) Populus hic labiis me honorat, cor autem eorum longe est a me. (Marc., VII, 6.)

dad? El hipócrita—añade el Santo—en todas sus obras nada espera sino la reverencia del honor, la gloria de la alabanza, ser igualado á los mejores y ser tenido por santo. Esto es hipocresía.

5.° *Ser solícito y anheloso en la observancia de las cosas pequeñas y descuidar ó no poner diligencia alguna en el cumplimiento de las grandes.* ¿Qué diríamos de un hombre que colase el vino por no tragar un mosquito en día de abstinencia de carne, y después no formara escrúpulo en merendarse un jamón? Esto es hipocresía.

6.° Finalmente, el sexto acto de este vicio es *manifestar al exterior mucha humildad y en el corazón ser ansioso por la gloria y alabanza humana.* Hay personas que con grande estudio hablan poco, con voz suave y los ojos bajos, cual si les diera vergüenza de su sombra, y después nada desean con más empeño que ser los primeros en todo. Esto es hipocresía.

18. Pues bien; si tales actos son propios de este vicio, ¿cuáles serán los sentimientos y la índole especial de los hipócritas? ¿Qué es un hipócrita? Oigamos á los santos y doctores de la Iglesia, que no dejan nada que desear.

Los hipócritas—dijo San Bernardo—son ovejas en el vestido, raposas en la astucia, lobos crueles en las obras. Quieren ser tenidos por buenos siendo malos, y no quieren aparecer malos, no siendo buenos. Ocultan lo malo que son y manifiestan lo bueno que no son (1).

Los hipócritas—afirma San Gregorio—hablan con elogio de los divinos Mandamientos, pero no obran según ellos; hablan rectamente y obran inicuamente; no desean ser santos, sino ser tenidos por santos.

¡Oh hipócritas!—añade el Crisóstomo,—si es bueno el ser buebueno, ¿por qué queréis aparecer lo que no queréis ser? Si es malo el ser malo, ¿por qué queréis ser lo que no queréis aparecer? Si es bueno mostrarse como bueno, mejor es serlo en realidad. Si es malo que nos tengan por malos, peor es serlo en nuestro corazón. Mostraos, pues, tal cual sois, ó comenzad á ser tal cual os mostráis (2).

19. Los hipócritas—expone San Antonio—son en lo espiritual monstruos de una especie desconocida, porque la naturaleza, que permite la monstruosidad en los miembros exteriores del cuerpo, no la admite nunca en el corazón. Se han visto hombres con

(1) S. Bern., serm. 66, y serm. 23, *super Cant.*

(2) ...Ergo aut appare, quod es, aut esto, quod appares. (S. Crisost., apud Fab. Conc. 2. in Dom, 22 post Pent.)

cuatro brazos, con cuatro piernas, con dos cabezas; pero no se ha visto jamás un hombre con dos corazones; solamente el hipócrita es ese monstruo extraordinario, que tiene un corazón en la boca y otro en el pecho (1). ¿Hay monstruosidad mayor que tener visible una lengua mayor que las dos manos? Pues esa es la imagen del hipócrita, muchas palabras en la lengua y pocas obras en las manos.

Los hipócritas son como el cisne, que al exterior muestran la pluma blanca y fina, mas en el interior tienen la carne negra y dura; y en sus obras imitan á los moscardones, que cuando se hallan aposentados en las flores chupando la miel, callan, mas tan luego como vuelan, hacen un murmullo agreste y desagradable. El hipócrita sólo calla cuando hace su negocio, y cuando no, habla sin cesar hasta que torna á hacerle.

20. Así, pues, oh cristianos, *guardaos de los falsos profetas que vienen á vosotros con vestidos de ovejas, y dentro son lobos robadores* (2). Es decir; guardaos de esos apóstoles modernos, corifeos de la impiedad, que llamándose católicos purísimos y practicando al exterior varias obras de beneficencia filantrópica, intentan seduciros haciéndoos caer en el horrendo precipicio del liberalismo, que llaman católico, peste diabólica que asfixia actualmente á las sociedades contemporáneas. Son verdaderos hipócritas que, ó dicen lo que no sienten, ó con sus entendimientos extraviados llaman *luz á las tinieblas, verdad al error, libertad á la licencia, progreso á la impiedad, civilización á la rebelión y corrupción; en suma, bueno á lo malo, y malo á lo bueno.*—¿Puede imaginarse error más monstruoso ó más pérfida hipocresia?

21. Pues si tanto se disfrazan dichos falsos apóstoles, y tan benéficos y católicos se muestran al exterior, dirá tal vez alguno: ¿cómo podremos conocerlos?—El mismo Evangelio lo expresa: *Por sus frutos*—dice—*los conoceréis. ¿Por ventura producen uvas los espinos, ó higos los abrojos?* (3) ¿Hay quién ignore en nuestros días los frutos del liberalismo y demás herejías reinantes?

22. En suma, además de los frutos, hay dos indicios para distinguir perfectamente el fraude de los hipócricas, á saber: *la perseverancia y las tribulaciones.* Lo que es fingido no puede durar

(1) S. Ant., in Vita Patr.

(2) Attendite a falsis prophetis, qui veniunt ad vos in vestimentis ovium, intrinsecus autem sunt lupi rapaces. (Matth., VII, 15.)

(3) A fructibus eorum cognoscetis eos. Numquid colligunt de spinis uvas, aut de tribulis ficus. (Matth., VII, 16.)

mucho tiempo en el mismo estado, y lo verdadero permanece siempre lo mismo. Entre la oveja verdadera y el lobo vestido con piel de oveja, hay esta diferencia: que la primera, aunque se le corte su lana, torna á crecer y queda lo mismo; pero la piel lanífera del lobo, como no es propia de su naturaleza, si llega el esquileo jamás vuelve á crecer, y al punto se manifiesta lobo, tal como es. La ovejita es humilde y da balidos mirando hacia abajo; el hipócrita es soberbio, y á la manera del lobo da aullidos, con la cabeza erguida hacia lo alto. Si no hubiera orgullo humano, pronto desaparecería la raza de los hipócritas.

Las tribulaciones son la segunda señal para conocer la hipocresía. Quien defiende la verdad y la religión, muere mártir primero que negar á Jesucristo. Los buenos cristianos se verán pobres y perseguidos, pero no apóstatas; en sentido contrario, los hipócritas, como miran sólo su propia conveniencia, tan luego como asoma la tribulación por efecto de sus ideales, renuncian á ellos, arrojan la piel de oveja y se quedan con la suya natural de lobos, tales como son. Sucede en esto lo que en aquellas personas que se pintan el rostro, que si las laban con agua caliente, al punto desaparece la hermosura y muestran su fealdad, en tanto que el rostro natural, mientras más se laba queda más hermoso. Comprendidas estas verdades, fácil cosa es demostrar la malicia de la hipocresía y cuánto la abomina el Señor.

23. MALICIA DE LA HIPOCRESÍA.—«Hay una mentira muy antigua, que los hombres conocen perfectamente, y es la que, sin embargo, creen siempre: se llama *Lisonja*» (1). Esta mentira, disfrazada con la máscara de la verdad y de la religión, para no ser conocida, se llama *Hipocresía;* vicio enteramente *diabólico,* porque el hipócrita se transforma en ángel de luz, como lo hace el diablo (II Cor., XI, 14.); vicio *abominable*, como lo fué el traidor Judas, cuando con un beso entregó á su divino Maestro; vicio *inexcusable*, pues como sabiamente advirtió San Gregorio en sus Morales (Lib. X), los hipócritas no pueden alegar excusa de ignorancia ante el divino Juez, puesto que, mientras se hacen ver de los hombres como modelo de santidad, ellos mismos conocen que no viven bien ni son lo que aparentan; vicio *perniciosísimo*, porque la virtud simulada presenta el mal bajo la especie de bien, y hace más daño que el mal claramente descubierto. Si nos persigue un perro ladrando, huímos de él; pero si se nos acerca mo-

(1) Selgas.

viendo la cola y acariciándonos, puede clavarnos el diente cuando mejor le plazca.

24. Por esta razón, Cristo nuestro Señor, como ya predijo el Salmista, tuvo en su vida mortal horror á los hipócritas y abominó la hipocresía (1). Consideremos un momento sus divinas expresiones y sus amenazas terribles.

Léase con atención el santo Evangelio y se notará que Jesucristo no desaprobó otro pecado ni á otros pecadores con más frecuencia, ni con más energía. Habla de la limosna y dice: *Cuidado que no la hagáis como la hacen los hipócritas.*—Habla de la oración y dice: *Cuidado que no oréis como los hipócritas.*—Habla del ayuno y dice: *Cuidado que no ayunéis como los hipócritas.*—Habla á sus discípulos en ocasión que le oían las turbas, y dice: *Cuidado que no os dejéis engañar por las máximas de los hipócritas* (2). ¡Cuán significativas son estas advertencias!

Pero aún hay más que notar. Siempre que juzga Jesús necesario reprender á alguno con palabras enérgicas, le llama, no soberbio, no glotón, no impuro... sino *hipócrita;* como diciendo: «No hay cosa que más abomine mi corazón que la hipocresía.»

¿Hay hombres que propalan los pecados ajenos y no ven los propios? *Hipócritas*—les dice:—*sacad primero la viga de vuestro ojo.* —¿Hay otros que osan calumniar á sus discípulos? *Hipócritas*—repite,—bien profetizó de vosotros Isaías, diciendo: *Este pueblo con los labios me honra, mas con el corazón está lejos de mí.* ¿Se atreven algunos á preguntarle capciosamente si es lícito pagar el tributo al César? Jesús responde: *¿Por qué me tentáis, hipócritas?* (3) Y como de igual suerte habló en otras diversas ocasiones, es evidente que el Señor abomina en gran manera el pecado de hipocresía.

25. Si alguno deseare más pruebas bíblicas de esta verdad, basta que fije su atención en las terribles amenazas que el divino Salvador fulmina contra los hipócritas. Solamente en el capítulo XXIII del Evangelio de San Mateo encontramos que Cristo nuestro Señor repite siete veces dichas tremendas amenazas. Dice así: *¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas! ¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas!...* Donde es mucho de notar que no dijo Jesús: *¡Ay de vosotros, escribas y fariseos avaros, ni fariseos envidiosos, ni fariseos calumniadores...* sino únicamente: *Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas!* Lo cual es como si el Señor di-

(1) Virum dolosum abominabitur Dominus. (Psalm., V, 7.)
(2) Matth., VI, 2; VI, 5; VI, 16, y Luc., XII, 1.
(3) Matth., VII, 5; XV, 7; XXII, 18.

jera: «La hipocresía: esa es la peste que más aborrece mi alma, y la que abomino con todo mi corazón.» *¡Ay de vosotros*—añade,—*necios y ciegos, que coláis el mosquito y os tragáis el camello!... Serpientes, raza de víboras. ¿Cómo podréis escapar de una eterna condenación?*

¡Verdademente son espantables estas enérgicas frases en boca del mansísimo Jesús! Es el golpe del azote con que los llama á penitencia; es un arranque supremo de su corazón divino para que se conviertan; es mostrarnos á todos cuánto detesta su alma el vicio de la hipocresía, es como decirnos: «Yo soy la misma verdad, la misma sencillez, la misma sinceridad, y mi corazón no puede menos de aborrecer la mentira, la falsedad, el fingimiento y la doblez.» *¡Desgraciados los que tienen un corazón doble! Todas sus virtudes aparentes son inútiles é infructuosas; su esperanza desaparecerá como arista que lleva el viento, y no podrá soportar las miradas de Dios* (1).

26. Ahora bien: si la hipocresía *es una mentira* engalanada con los hermosos fulgores de la virtud; si *es una impiedad* cubierta bajo el purísimo manto de la religión; si *es un pecado diabólico*, que presenta á los agentes de Satanás transformados en ángeles de luz; si *es un vicio abominable* semejante al de Judas, *inexcusable* por su misma naturaleza y *perniciosísimo* bajo todos conceptos; si *Jesucristo le abomina* y amenaza á los hipócritas con enormes castigos, ¿qué consecuencia legítima habremos de sacar de aquí?

¡Oh! Sacaremos que es preciso auyentar de nosotros todo fingimiento que pueda envolver ni aun sombra de hipocresía; que hemos de compadecer á aquellos infelices que califican de prudencia usar con sus semejantes un trato doble, ficticio y engañoso; que hemos de rogar á Dios por todos los hombres desdichados que intentan ser tenidos por devotos y aun santos, buscando en ello su medro personal ú otros fines particulares; pues como leemos en los Proverbios, *no puede ser duradera su ganancia*, y *les acontecerá como al que dé de comer á los vientos, ó siga á los pájaros cuando vuelan* (2).

27. La raposa, astuta como los hombres falaces, entra por la ventana estrecha del corral, hácese allí la muerta para cazar más seguramente á las gallinas que se le acercan; de repente se levan-

---

(1) Vae duplici corde! (Eccl., II, 14.)—Congregatio hipocritae, sterilis. (Job., VIII, 13-16.)

(2) Non aduret fraudulentus venationem suam. (Prov., XIII.)—Qui nititur mendaciis, hic pascit ventos, et idem sequitur aves volantes. (Prov., X.)

ta resucitada, las apresa en sus uñas, las mata, las devora; mas creciendo en volumen con la abundancia de alimento, no cabe salir por la ventana, y por cazar, es cazada, y matando, se mata á sí misma. He aquí un símil de lo que acontece á las personas hipócritas: con sus falsas apariencias engañan, hacen su presa, y aun engordan en su hacienda, mas esto mismo es su perdición, llevan la muerte en su seno, la puerta del cielo es estrecha..., no pueden entrar por ella y, á semejanza de la raposa, sólo encuentran la muerte, no ya temporal, sino eterna.

¡Pobres hipócritas! Vuestras devociones y obras piadosas exteriores son como las alas del avestruz, parecen grandes y hermosas, pero no sirven para volar. Cuando el avestruz se mueve, las alas se abaten, y aunque parece que vuela, su cuerpo no se levanta jamás de la tierra. Al modo que el avestruz, cuando oculta su cabeza y su cuello, quedando el cuerpo al descubierto, parécele que nadie le ve, así el hipócrita juzga neciamente que él y su hipocresía quedan ocultos si se humilla delante de las gentes, y en realidad, quien lo ve juzga y conocen su falsedad todos.

Refiérese que el emperador Nerón rogó á los Senadores romanos que en honor de su real persona hicieran el papel de cómicos en el foro para divertir al pueblo, y como ellos se negasen fundándose en que era un oficio ajeno á su dignidad senatorial, insistió el Monarca en que lo hicieran, pero enmascarados. Consintieron en ello los Senadores, mas como no sabían hacerlo bien, de repente, por mandato de Nerón, se arrojaron sobre ellos varios satélites y les arrancaron la máscara, quedando á rostro descubierto en la presencia de todo el populacho, y fué tal su vergüenza, que bastó para que algunos de ellos cayeran muertos. (Sen., ep. CII.) ¡Cuánta ignominia experimentarán los hipócritas cuando el supremo Monarca de cielos y tierra les arranque su máscara infame delante de todo el mundo!

Sean, pues, todos los cristianos *simples como palomas y prudentes como las serpientes*; *afables sin adulación, devotos sin falsedad, santos sin ostentación*; en una palabra, seamos todos ingenuos como párvulos, pues es palabra divina que *si no nos hiciéremos como niños, no entraremos en el reino de los cielos.*

℟. Todo sea á gloria de Dios. Amén.

LOS MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA

CAPITULO XXXV

De cómo es preciso obedecer á la Iglesia católica.

1. Jesucristo confirmó los diez mandamientos. — 2. La Iglesia es continuación de Cristo sobre la tierra.

HABIENDO *Dios hablado á los hombres muchas veces y en diversos tiempos, valiéndose del ministerio de los profetas, últimamente se dignó hacerlo por su amado Hijo Jesucristo, Dios como el Padre, Legislador supremo, Rey de eterna gloria, amador de la justicia y aborrecedor de la maldad, cuyo reino no tendrá fin.* (Hebr., I.) ¿Qué nos dice Dios por medio de Jesucristo? Oigamos al divino Salvador; dice así: *No penséis que he venido á abrogar la Ley, sino á cumplirla... El que observare y enseñare los Mandamientos del Señor, ese será llamado grande en el reino de los cielos... Sed perfectos, como perfecto es vuestro Padre celestial.* (Matth., V.)

2. A estas palabras divinas, repetidas por todo el orbe de generación en generación, añadió Cristo nuestro bien la fundación de su Iglesia, obra maestra de su mano omnipotente, esposa amadísima de su corazón, prolongación indefinida de su vida sacrosanta sobre la tierra, cuerpo místico de su persona adorable, boca sagrada por la cual nos comunica sin cesar sus divinas enseñanzas, maestra infalible de la verdad que nos muestra á todos el camino recto y seguro para el cielo. ¿Qué nos enseña la Iglesia?

¡Oh! La Iglesia católica, apostólica, romana, fundada por Jesucristo, asistida por el Espíritu Santo y regida visiblemente por los Sumos Pontífices, órganos infalibles de la verdad revelada, nos impone también sus preceptos sagrados y obligatorios lo mismo que si hubieran salido de los labios augustos de su divino Funda-

dor. Mas como es tal la ignorancia ó demencia de algunos hombres que estiman en nada ó en poco los mandatos de dicha Iglesia, forzoso es que el sacerdote católico se esfuerce en probar dos cosas:

1.ª Que en la Iglesia hay poder para imponer preceptos.
2.ª La importancia que ellos tienen.

§ I

DEL PODER DE LA IGLESIA PARA IMPONER MANDAMIENTOS Á LOS FIELES

3. La voz de la impiedad. — **4.** Diferencia de los Mandamientos de Dios y los de la Iglesia.—**5.** La Iglesia puede imponer preceptos. — **6.** Necesidad de este poder. — **7.** Y de imponer penas coercitivas temporales. — **8.** Todo esto independiente de los poderes humanos.

3. Mucho han blasfemado los herejes de nuestros tiempos negando ó mermando á la Iglesia católica el pleno derecho que posee de imponer leyes á los fieles y de sancionarlas debidamente para que sean cumplidas; y como este es un *error perverso y pernicioso reprobado por la Santa Sede y condenado expresamente por herético* (1), preciso es mostrar, ante todo, la *necesidad y existencia* de ese derecho y las *prerrogativas* principales de que se halla revestido.

Llámanse *Mandamientos de la Iglesia* los preceptos y las prohibiciones que nos son impuestas por la autoridad gubernamental que Jesucristo ha establecido en ella; pues ningún católico puede negar que la Iglesia recibió de Jesucristo no sólo suprema autoridad doctrinal y sacerdotal, sino también *plena potestad legislativa*, cuyas decisiones obligan en conciencia y pueden ser castigados los inobservantes.

4. Los *Mandamientos divinos* expresados en el Decálogo, proceden directa é inmediatamente de Dios, porque los dió *Él mismo*, por más que mediaran el ángel y Moisés; pero los *Mandamientos de la Iglesia* vienen de Dios sólo *indirectamente*, en cuanto son dados por el ministerio de la autoridad divina que en la misma Iglesia reside, y por eso se llaman *preceptos eclesiásticos*.

Unos y otros tienen fuerza obligatoria, estrecha é ineludible,

(1) Benedict. XIV, Brev. *Ad assiduas*, 5 Agg., 1753, y Pío VI, *Bulla Auctorem fidei*, n. 4.

y la diferencia sólo está en que los primeros, ó sea el Decálogo, obligan á todos los hombres, sean judíos, gentiles, turcos ó cristianos, porque se trata de la *Ley natural* grabada desde la creación en los corazones de todos; en tanto que los segundos, esto es, los *Mandamientos de la Iglesia*, sólo obligan á los fieles bautizados. Quiere esto decir que en cuanto hombres nos obligan los Mandamientos de la ley de Dios, y en cuanto cristianos nos obligan además los de la Iglesia, aun suponiendo que algunos después de bautizados se hayan voluntariamente separado de ella por el cisma ó la herejía. Y estas son verdades de fe, pues el Santo Concilio Tridentino, para confundir á los novadores del siglo XVI, declaró expresamente: *Si alguno dijere que los bautizados están exentos de todos los preceptos de la Iglesia escritos ó de tradición, de tal manera que no estén obligados á su observancia, si no es que quisieren someterse á ellos voluntariamente, ese tal sea anatema.—Si alguno dijere que el hombre justificado no está obligado á observar los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, sea anatema.* (Sess. 7, c. 8, y Sess. 6, c. 20.)

5. Existencia del poder legislativo en la Iglesia.—Como se ve por la sagrada Asamblea Tridentina, existe de hecho en la Iglesia católica la *potestad de imponer mandamientos* á los fieles cristianos, y esto se halla además plenamente probado, porque desde el principio y en todo tiempo ha ejercitado dicha potestad, bastando recordar el Concilio de Jerusalén, en el cual los Apóstoles dieron un decreto comenzando por estas palabras: *Ha parecido bien al Espíritu Santo y á nosotros...* y también San Pablo escribió al Obispo de Mileto, diciendo: *Mirad que el Espíritu Santo os ha puesto para gobernar la Iglesia de Dios* (Act., XX, 28). ¿Cómo se podrá gobernar una sociedad sin el poder de imponer leyes?

Por otra parte es evidentemente histórico que Jesucristo, fundador sapientísimo de la Iglesia, la ha comunicado su propia divina autoridad, y los textos sagrados están clarísimos. Dijo el Señor: *Así como mi Padre me envió á mí, así os envío yo á vosotros. Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra... Todo lo que atareis en la tierra, atado será en el cielo; y todo lo que desatareis en la tierra, desatado será en el cielo.* (1)

Nótese bien que quien dice *todo*, nada exceptúa, y por consiguiente el Papa y los Obispos, respectivamente, tienen derecho pleno de atar á todos los cristianos clérigos y legos, grandes y

(1) Joann., XX, 21; Matth., XXVIII, 19; Matth., XVIII, 18.

pequeños, con leyes ó mandamientos eficaces, que obligan en conciencia estrechísimamente, sin que sea posible eludir su observancia. Y si esto no bastare, recuérdese que además dijo Jesucristo: *Si pecare contra ti tu hermano, repréndele en secreto... y si no lo oyere, dilo á la Iglesia; y si tampoco oyere á la Iglesia, ténlo por gentil y publicano* (Matth., XVIII, 15-17). En estas palabras—observa el Cardenal Belarmino—Jesucristo ordena una denuncia, supone la instrucción de una causa, y habla de condena: luego la Iglesia, ó lo que es lo mismo, los Papas, los Concilios, los obispos y los jueces eclesiásticos, ejercen el poder coercitivo sin hacer jamás remontar su origen á derecho humano alguno. Tiene la iglesia la potestad de imponer mandamientos, porque Jesucristo se la dió, y está dicho todo.

6. NECESIDAD DEL PODER LEGISLATIVO EN LA IGLESIA.—Fúndase además la doctrina expuesta en la *necesidad intrínseca* del poder legislativo que por su propia naturaleza tiene la Iglesia.

Nadie negará que la Iglesia es una sociedad perfecta, visible y exterior destinada á continuar la obra de la redención de nuestras ánimas para conducirnos al cielo. Nadie negará que ella constituye un verdadero reinado, aunque espiritual, plenamente libre, independiente de toda humana autoridad, y con todos los derechos y poderes de una sociedad perfecta.

Nadie negará que una sociedad no puede existir, ni defenderse, ni conservarse, ni desenvolverse para atender á su fin ú objeto propio sin el triple poder de *enseñar, gobernar y administrar*.

Nadie negará que la Iglesia, como sociedad verdadera, tiene la potestad de poder legislar dentro de su órbita de acción, y que este poder legislativo ha de ser necesariamente coercitivo, esto es, con el derecho de castigar á los transgresores. ¿Qué sería de una ley si le faltara la sanción penal? ¿Son castigados con justísima razón los ultrajes hechos á un príncipe de la tierra, y no ha de ser justo castigar las ofensas hechas á Dios, á Jesucristo en su Esposa amadísima la Iglesia Católica?

7. Y no se diga que á la Iglesia le basta el castigo *espiritual y eterno*, y que en manera alguna ha de ser *corporal ni temporal;* porque esta afirmación es falsa, cercana á la herejía, y aun, según muchos doctores, *herética;* pues realmente *es herético decir que la Iglesia no tiene poder coercitivo, y este poder no sería completo si no se extendiera á las penas temporales.* (1)

---

(1) **La Iglesia tiene el poder de castigar y reprimir á los herejes** *(Proposición de*

La razón misma está mostrando que en la Iglesia de Jesucristo ha de haber penas coercitivas *temporales* y *corporales* en alguna manera, porque se desenvuelve en el tiempo, y se refiere á hombres compuestos de espíritu y de cuerpo. Si nadie niega á la sociedad civil el derecho de castigar con penas temporales á los violadores de sus leyes, ¿por qué se ha de negar á la Iglesia igual derecho? ¿No es la Iglesia, lo mismo que la sociedad civil, sociedad perfecta é independiente, compuesta de hombres, que necesitan ser reprimidos en sus audacias por penas aflictivas temporales? No negamos que la Iglesia es al mismo tiempo sociedad *sobrenatural y divina;* pero ¿quién no ve que este carácter no destruye el natural ni el humano? Y si no lo destruye, ¿por qué se le ha de negar lo que está reclamando su propia humana naturaleza? Como sociedad humana tiene el poder coercitivo; como sociedad sobrenatural solo le ejercita en favor de las almas.

He aquí por qué el Santo Concilio de Trento, al recomendar á los jueces eclesiásticos que empleen las censuras con mucha discreción, declara que se les permita castigar á los culpables con multas, cárceles y otras penas de este género (1).

Así pues, en la Iglesia católica hay verdadera potestad para imponer mandamientos á los fieles, y su observancia es de imperiosa obligación. Es potestad *divina* comunicada por Dios, que debe ser respetada y obedecida en sus mandatos cual si emanaran de Dios mismo.

8. Es potestad *independiente* de todos los poderes humanos, y al mismo tiempo universal, extendiéndose á todo cuanto dice relación directa, ó indirectamente, con el orden espiritual para la salvación y perfección de las almas.

Es potestad que somete á todos los cristianos, sea cual fuere

---

fe).—La Iglesia tiene el poder de castigar á los herejes con penas temporales *(Proposición de fe).*—Cuando se dice: «En la Iglesia el castigo de los herejes con penas corporales corresponde á los príncipes seculares con exclusión de los prelados, se expresa una proposición *errónea y por lo menos sospechosa de herejía.* (Suarez, *De fide theolog.*, disp. XX, Lect. III.)

(1) Sess. XXV, *De reform.*, cap. III.—Sin embargo, esta doctrina de las penas corporales, siendo absolutamente cierta, no se aplica actualmente en la mayor parte de los países, porque la Iglesia, en su altísima sabiduría, no lo juzga siempre útil y conveniente, y suspende el ejercicio legítimo de sus poderes, mirando al bien general y atendiendo á las especiales circunstancias de las sociedades actuales. Es decir, que los Sumos Pontífices, á imitación de Dios, se abstienen á veces de impedir los males para evitar que sobrevengan otros peores, ó para no estorbar la realización de bienes considerables.—*Sic ergo et in regimine humano illi qui praesunt recte aliqua mala tolerant ne aliqua bona impediantur, vel etiam ne aliqua mala pejora incurrantur.* (S. Thom., 2.ª 2ae, q. 10, a. 11.)

su estado, sus circunstancias y su posición social. Los *Mandamientos* dados por la Iglesia obligan lo mismo á los vasallos que á los reyes, por más que éstos sean independientes en todas las cosas *meramente políticas* en sus respectivos Estados.

Es, pues, necedad propia de ignorantes ó de incrédulos el confesar que acatan y obedecen los Mandamientos de la ley de Dios, pero que pueden impunemente descuidar los que impone la Iglesia. Esto se comprenderá aún mejor con lo que ahora diremos.

§ II

DECLÁRASE LA IMPORTANCIA DE LOS MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA

9. Fin de los preceptos de la Iglesia.—**10**. Necesidad de cumplirlos.—**11**. ¿Por qué?—**12**. Sobre qué versan.—**13**. Admiten dispensa y alivio.—**14**. Sanción penal.—**15**. Ejemplo.—**16**. Resumen y conclusión.

Declarada ya como verdad innegable que en la Iglesia de Dios hay potestad para imponer verdaderos preceptos á los fieles, y que éstos se hallan enteramente obligados á su cumplimiento, resta considerar cuán *importantes* sean dichos preceptos, ora *por el fin* que la Iglesia se propone, ora *por el objeto* sobre que versan.

9. Nadie ignora que el *fin principal* de la Iglesia al dirigirse á los cristianos con algunos preceptos, es el mismo que tuvo el Señor al dar en el Sinaí los diez Mandamientos, á saber: *Que los hombres pudieran conocer bien la voluntad de Dios y cumplirla exactamente, para llegar á obtener en el cielo la eterna bienaventuranza;* y el *fin secundario, porque se ejerciten en la práctica de la caridad,* mediante la unión que dichos preceptos eclesiásticos establecen entre los cristianos.

Esta consideración por sí sola debiera bastar á los hijos de la Iglesia para mirar con veneración sus mandamientos y cumplirlos con toda exactitud; mas á esto se añade el que todo cuanto la Iglesia manda es un poderoso auxilio para mejor comprender y observar los Mandamientos de la Ley de Dios. Así lo expresa claramente nuestro Catecismo, por estas palabras: *¿Para qué son estos preceptos?—Para más explicar y mejor guardar los divinos.—¿Por qué?—Porque determinan el tiempo y modo de cumplirlos.*

Verdaderamente, así es: Dios nos impone el deber de *adorarle.* —La Iglesia prescribe las formas de esta adoración.

Dios nos manda que le consagremos un día de la semana.—La Iglesia determina cuál haya de ser este día y lo que hemos de hacer y omitir en él.

Jesucristo ha impuesto á los fieles la obligación de confesar los pecados y de recibir la Sagrada Comunión, sin fijar día ni época precisa.—La Iglesia, según las circunstancias de los tiempos, ha concretado la época, el día, el modo y demás pormenores para cumplir bien dicha obligación.

Jesucristo ha impuesto á los hombres el deber de ejercitarse en la penitencia.—La Iglesia ha indicado los medios; por ejemplo, *el ayuno y la abstinencia.* ¡Cuánta sabiduría y cuánto amor hacia nosotros entrañan todos los preceptos de la Iglesia!

10. Notable y digna de consideración es la respuesta que el célebre Cardenal Estanislao Ossio dió á uno de sus amigos que le rogaba, recordándole el bien de la Iglesia y la ventaja que de ello le podría venir, que cuidase de su salud, moderando algún tanto la rigidez de sus ayunos. «Yo hago esto por mi propio bienestar —contestó él.—Cuando observo los ayunos de Cuaresma y los demás prescritos por la Iglesia, me grangeo el vivir largo tiempo, pues en los Mandamientos de Dios está escrito: *Honra á tu padre y á tu madre para que vivas largo tiempo sobre la tierra.* Mi Padre está en el cielo y mi Madre es la Iglesia sobre la tierra. Mi Padre, Dios, me manda que me mortifique, que ayune; y mi Madre, la Iglesia, me señala los días en que debo ayunar; de buen grado obedezco á los dos, así los honro, y espero por recompensa de mi obediencia una vida eterna y perfectamente feliz». (Guillón, p. II.)

11. Hé aquí lo que podemos contestar todos cuando alguno trate de disuadirnos del cumplimiento de alguno de los preceptos eclesiásticos: «Es mi Madre la Iglesia quien lo manda—diremos— y ella con amor maternal no mira más que á mi bien: jamás me ordenará cosa alguna que me sea nociva, sino únicamente lo que se relacione con la religión, ó con el culto divino, ó con la salvación de mi alma; jamás me prohibirá nada que no sea más ó menos implícitamente prohibido por la ley divina natural, ó divino-positiva; jamás cargará mis hombros con cosas de suyo indiferentes, á no ser que de ello resulte gloria á Dios ó provecho á mi alma ó á la de mis prójimos; jamás (según la opinión más probable) querrá obligarme directamente á practicar actos de todo punto *internos,* si bien es cierto que algunas veces obliga á ellos indirectamente, por hallarse incluídos en la bondad del acto *ex-*

terno que nos prescribe, como acontece en el precepto de la confesión anual, la cual, para ser bien hecha, entraña *el acto interior*, que llaman *contrición;* jamás me ordenará cosa que no se halle en completa conformidad con mi razón y que no sirva de provecho á mi eterna salud».

12. Tales son siempre los preceptos que nos impone ó puede imponernos nuestra Santa Madre Iglesia. Esto es, siempre de obras santas, siempre para acostumbrarnos á las prácticas piadosas recomendadas por Nuestro Señor Jesucristo, cuales son la oración, la humildad, la mansedumbre, la obediencia, la mortificación... siempre para hacernos vivir dentro del orden querido por Dios, y por consiguiente en la paz, porque esta no es otra cosa que la tranquilidad del orden; siempre excitando en nuestros corazones una grande y dulce *esperanza,* pues quien á ella obedece, á Dios obedece y jamás puede andar errado.

13. Y después de todo, si en aquellas cosas que manda ó prohibe se tropezare con alguna dificultad notable, ella, siempre benigna como tierna Madre, suspende el mandato, dispensa en parte ó en todo, según nuestra posibilidad y las necesidades de nuestro pobre corazón. ¡Es tan amorosa la Iglesia! Sus Mandamientos, aunque llenos de altísima sabiduría, nunca son como los del Decálogo, *basados sobre la Ley natural,* permanentes é inconmovibles, sino que, cuando lo juzga razonable y conveniente, puede dispensar, y de hecho dispensa suspendiendo la obligación, total ó parcialmente, como vemos lo hace en la celebración de algunas festividades y en los ayunos y abstinencias de la Cuaresma. Toda persona medianamente instruída sabe que quien da una ley, puede también derogarla, y con mucha más razón dispensarla.

14. Por último, compréndese bien la grande importancia de los mandatos de la Iglesia, por la *sanción penal,* que aplica en todo su rigor á los hombres inobservantes. ¡Es cosa que causa espanto el castigo que impone la Iglesia á los que infringen sus preceptos, á pesar de ser Madre tan cariñosa y benigna! Bien se colige por aquí el tremendo pecado que se comete al manifestarse rebelde á sus amorosos preceptos. Paremos aquí la atención un momento.

No hablamos ahora del enorme tormento con que Dios habrá de afligir después de la muerte á los transgresores de los Mandamientos de la Iglesia, cuando se trate de materia grave, pues serán tan terribles como eterna es su justicia; nos concretamos solo á las penas espirituales con que ahora en la presente vida la misma

Iglesia castiga á los que no cumplen sus preceptos, á saber: *la suspensión, el entredicho y la excomunión.*

La Suspensión se refiere solo á los eclesiásticos privándoles por un tiempo determinado, ó para siempre, del ejercicio de los Órdenes recibidos, ó de las funciones de su sagrado ministerio, ó de su dignidad sublime; pero el *Entredicho* puede comprender á todo género de personas, como pena impuesta por alguna desobediencia gravemente culpable y escandalosa.

¿En qué consiste la pena eclesiástica llamada *Entredicho?*—En general priva á los comprendidos en él *del uso de algunos sacramentos, de la celebración en público de los oficios divinos y de la sepultura eclesiástica;* y en particular puede ser *local*, concretando las privaciones indicadas á un lugar determinado; puede ser *personal*, porque dichas penas afecten solo á una persona; y puede ser *mixto*, comprendiendo al mismo tiempo á las personas y á los lugares. De cualquier modo que esto sea, ¡qué pena tan terrible para los corazones cristianos! ¡Y hay quien tenga en poca cosa los Mandamientos de la Iglesia!

Pero si esto es ya gran castigo, lo es mucho más cuando media *excomunión.* Excomulgar á un cristiano es arrancarle de la viña de la Iglesia como sarmiento podrido; es apartarle de la compañía de los fieles para que no los contamine; es desterrarle de la casa paterna hasta que se reconozca y se enmiende. Es, por consecuencia, privarle de los Sacramentos y del auxilio de las oraciones públicas; es excluirle de la asistencia á la mesa eucarística, y de los oficios divinos propios de la familia cristiana; es negarle, aun después de muerto, la dicha de ser enterrado en tierra sagrada; es, en suma, la mayor desgracia que puede sobrevenir á un hombre regenerado con las aguas saludables del Bautismo, y que el Señor tenia destinado para ser eternamente feliz en el cielo.

15. Y si tales y tan inexorables son las penas con que la Iglesia, á pesar de ser madre benigna, castiga á sus hijos, cuando son desobedientes á algunos de sus mandatos, ¿habrá quien los estime en poco y con la mayor indiferencia deje de cumplirlos?

«Dios no me condenará por la violación de los preceptos de la Iglesia—dijo en cierta ocasión un mal cristiano;—si observo los divinos, con esto se contenta el Señor.—Mas ¿será eso posible?—le replicó un amigo bueno y noble.—¿Has conocido, por ventura, á un solo hombre que menosprecie los preceptos de la Iglesia y que, sin embargo, observe los preceptos de Dios? ¿No es también precepto del Señor que oigamos y obedezcamos á la Iglesia? ¿No

es verdad que debemos ser considerados como gentiles y publicanos si no escuchamos su voz?» (Deharbe.)

16. En resumen: como la tendencia de los errores modernos es mermar á la Iglesia de Jesucristo su divino magisterio y su autoridad sobrehumana, ha de tenerse muy en cuenta la doctrina siguiente:

1.° *No se puede negar el asentimiento y la obediencia á los juicios y decretos de la Santa Sede, que tienen por objeto el bien general de la Iglesia, sus derechos y disciplina, aun cuando no traten de los dogmas de la fe y de la moral, sin ponerse en abierta contradicción con el dogma católico acerca de la plena potestad de apacentar, regir y gobernar á la universal Iglesia, divinamente conferida al Romano Pontífice por Jesucristo mismo.* (Encycl. *Quanta cura.*)

2.° La opinión errónea, que niega á la Iglesia la potestad legislativa (ó sea el imponer preceptos á los fieles) y que trata de quitarla el poder coercitivo, *lleva á un sistema perverso y pernicioso*, reprobado por la Santa Sede y expresamente condenado por herético (1); pues el Señor ha dicho: *Todo lo que atareis en la tierra, atado será en el cielo; y todo lo que desatareis en la tierra, desatado será en el cielo* (Matth., XVIII, 18).

3.° Que dicho poder es necesario, y ha existido siempre de hecho, y existe hoy, y existirá hasta la consumación de los siglos, residiendo por ordenación divina en los Sumos Pontífices y en los Obispos, independiente de todo poder humano; y por modo universal *obligan los Mandamientos de la Iglesia á todos los fieles cristianos, sea cual fuere su dignidad terrena y su categoría social.*

Ahora, con esto á la vista, ya podemos razonar sobre dichos preceptos eclesiásticos, y lo haremos con el auxilio divino, en los capítulos siguientes.

(1) Bened. XIV, Brev. *Ad assiduas*, 5 Aug. 1753.

CAPITULO XXXVI

Del ayuno eclesiástico.

---

1. Solicitud de la Santa Iglesia.—**2.** La Iglesia no agrava la Ley de Dios.
3. Variedad de sus preceptos.—**4.** Los cinco principales.

Dios nuestro Señor quiere que todos los hombres sean salvos por la observancia de los diez Mandamientos; mas los hombres, embebecidos é ilusionados con los negocios terrenos, se olvidan no pocas veces de lo celestial y esto de tan lastimosa y no justificada manera, que la Iglesia nuestra Madre, ansiosa de nuestra felicidad temporal y eterna, acude solícita á remediar nuestra flaqueza con preceptos amorosos encaminados únicamente *ya á determinarnos el tiempo y el modo de cumplir los Mandamientos divinos*, *ya á excitarnos á vida piadosa y penitente*, cual conviene á nuestra naturaleza racional y á nuestra temporal y eterna salud.

2. Es decir, que la Iglesia, siempre dulce y benigna, no nos impone nuevos preceptos que hagan pesado el yugo del Señor, sino que se limita en sus mandatos á obligarnos, como Madre tierna y prudente, á que cumplamos con nuestros deberes religiosos, y si ve que nos obstinamos en descuidarlos ó en omitirlos, nos apremia con penas temporales, graves y terribles, porque su corazón amoroso no puede sufrir que sus hijos caminen ciegos á su eterna perdición. Hace, en suma, lo que todas las madres carnales, pero con muy superior ternura y cariño sobrenatural, enseñando, aconsejando, estimulando, y mandando á sus hijos, valiéndose del azote únicamente cuando llega el extremo de una imperiosa necesidad. ¡Oh si los hombres pudieran comprender cuánto los ama y cuánto se sacrifica por su bien la Iglesia católica, Esposa inmaculada de Cristo nuestro Señor!

3. Muchos y muy variados son los avisos y mandatos que á todos nos da, según nuestro particular estado; unos contenidos en

el cuerpo del *Derecho canónico*, otros compendiados en *leyes eclesiásticas*, como expresan los decretos de los *Concilios generales;* por ejemplo: «No imprimir, ni tener, leer ó propagar libros ó periódicos malos, sino entregar los que se posean á la autoridad eclesiástica ó al fuego.—No pertenecer á las sectas masónicas ú otras parecidas, ni darles apoyo, dando á conocer al Prelado á lo menos los jefes ocultos, y haciendo lo posible por atajar el daño.—No enviar los hijos á escuelas laicas, donde no se enseña el Catecismo, ó se enseña doctrina no católica.—No tener médico judío, ni amo judío.—Atenerse, tocante á esponsales, matrimonio y entierro, á las disposiciones de la Iglesia.—No tomar parte en desafíos, sino para impedirlos.—No atentar contra los bienes y derechos de la Iglesia; antes bien defenderlos, principalmente el poder temporal del Papa.» (P. Arcos, Catecismo).

4. Mas, como además de estos *Mandamientos* hay cinco especiales que convienen á todos los fieles, y son de altísima y excepcional importancia para la salvación de las almas, para la salud de los cuerpos y para el buen orden y prosperidad de las sociedades, forzoso es dedicarles una especial atención.

Dichos cinco Mandamientos son los siguientes:

1.° *Oir Misa entera los domingos y fiestas de guardar.*

2.° *Confesar á lo menos una vez al año, ó antes si hay peligro de muerte, ó se ha de comulgar.*

3.° *Comulgar al menos por Pascua florida.*

4.° *Guardar los ayunos y abstinencias que manda la Santa Madre Iglesia.*

5.° *Pagar á la Iglesia lo que es justo y debido.*

Ahora bien; como todos y cada uno de estos preceptos eclesiásticos han sido tratados suficientemente en nuestras obras (1), excepto el cuarto, ó sea *los ayunos y abstinencias que ordena la Iglesia*, solo hace falta que declaremos aquí lo que á este particular concierne y pueda interesar á los fieles. Y dando desde luego principio, expondremos en el presente capítulo lo siguiente:

Qué cosa sea el ayuno eclesiástico.

---

(1) *Maravillas divinas.—Tesoros del Corazón de Jesús.—Vida feliz,*

§ ÚNICO

DECLÁRASE LA NATURALEZA DEL AYUNO ECLESIÁSTICO

5. Cuatro especies de ayuno.—**6**. Definición del ayuno eclesiástico.—**7**. Una sola comida.—**8**. Cuándo y cómo puede interrumpirse.—**9**. Lo que fué y lo que es el ayuno.—**10**. Doctrina sobre la bebida.—**11**. Abstinencia de carnes. **12**. ¿Cuáles son las prohibidas?—**13**. Reglas para discernirlo.—**14**. Abstinencia fuera de los días de ayuno.—**15**. Los hijos, los criados y los viajeros. **16**. Tiempo de la refección.—**17**. Cuándo y cómo podrá anticiparse ó variarse.—**18**. Los ocho actos del ayuno.

5. La palabra *ayuno*, en sentido amplio y familiar, significa *estar vacío de alguna cosa, abstenerse de algo*, y en este concepto el gran Cardenal Belarmino, distingue cuatro especies de ayunos:

1.° *El espiritual*, que es la *abstinencia de todo pecado*, y obliga á todos los hombres siempre y en toda ocasión.

2.° *El natural*, que consiste en la *abstinencia de toda comida y bebida por cierto tiempo*, y éste es de necesidad en las personas que hayan de recibir la sagrada Eucaristía no por modo de Viático.

3.° *El moral*, cuya esencia es la *moderación en el alimento y en los líquidos*, según las reglas de la templanza.

4.° *El eclesiástico*, que es el mandado por la Iglesia en ciertos tiempos determinados, imponiendo á los cristianos *algunas limitaciones en el sustento diario del cuerpo*.

6. De este último únicamente tratamos aquí y decimos: *Ayuno es hacer una sola refección plena en el día en tiempo determinado y con abstinencia de carne*. En cuya definición se distinguen tres cosas: UNA SOLA COMIDA FORMAL, ABSTINENCIA DE CARNES EN ELLA Y TIEMPO FIJO. Consideremos separadamente cada una de dichas cosas.

7. UNA SOLA COMIDA.—La parte principal del ayuno eclesiástico es sin duda alguna el que no se haga en el día más de *una comida formal* (1). Mas ¿cómo ha de ser esta comida?—En cuanto á la *cantidad*, no hay tasa limitada, pues la Iglesia nada ha prescrito en este punto. Por consecuencia, si alguno se excediere en ella, pecaría ciertamente contra la ley de la temperancia natural, pero no contra la ley del ayuno.

---

(1) El que voluntariamente y sin necesidad hiciere segunda comida pecará mortalmente, mas si después hiciere otras en el mismo día, no habrá nuevo pecado, ó á lo más venial. (Laym., c. I, n. 12 y 13. En S. Ligor. n. 1.004,)

Pues bien, podrá objetarse, si el que hace una sola comida al día ya ayuna, yo puedo estar alimentándome sin cesar poco á poco todo el día, y ser un perfecto ayunador. La Iglesia no me dice el tiempo que he de emplear en esa refección única, luego puedo prolongarla cuanto quiera.—No, cristiano; pues lo más que puede permitirse es que emplees en dicha refección cerca de dos horas (1).—Pues en ese caso, replican, puedo con toda libertad alimentarme bien en media hora, y después, pasada una, sentarme de nuevo á la mesa y hacer nueva comida, porque dentro de dos horas se considera como una sola refección.—¡Válganos Dios, cuánto se ingenian algunas gentes para dulcificar la mortificación del ayuno que impone la Iglesia! Atiende, alma cristiana, la doctrina que sobre este punto enseñan los teólogos.

8. Cuando hay justa causa para interrumpir la refección formal, es cierto que en ese caso no se viola el ayuno, aunque se interrumpa por una hora, y aun hay quien lo extiende á dos; porque entonces la nueva refección se considera como complemento de la primera, y no es presumible que la Iglesia, siendo tan benigna, haya de querer que los fieles se queden á medio alimentarse (2). Mas si no existe causa alguna razonable, podrá interrumpirse sin pecado veinte ó treinta minutos á lo más, pues si llegase á una hora, según algunos moralistas, se faltaría al ayuno y el pecado sería mortal (3).

9. ¡Oh!—dicen algunos;—este es grande rigor y hoy no están las naturalezas tan fuertes que puedan sobrellevarlo. ¿Es posible que la Iglesia haya mandado que se haga una sola comida al día? —Sí—responde Santo Tomás,—así fué desde el principio del cristianismo (4); mas hoy, atendiendo á la flaqueza de los fieles, ó tal vez á su poco espíritu de penitencia, permite una *parvedad* por la mañana y la *colación* por la noche, y de esto hablaremos luego. Aún más dice el Papa Benedicto XIV (Inst. XV), pues afirma que

(1) San Alfonso, n. 1.020.

(2) Teólogos de nota afirman con bastante probabilidad que, transcurra el tiempo que quiera, puede tornarse á la mesa, con tal que al levantarse de ella formaran *intención* de continuar, por no haberse alimentado lo bastante. Y en el caso de que alguno no pudiera soportar el ayuno sin grande incomodidad, puede completar la comida, *aunque no hiciera intención* de continuarla, porque la Iglesia jamás se propone obligar á que pasen los fieles un día sin el suficiente alimento. (S. Ligor., n. 1.020.)

(3) Así Scavini, con S. Ligorio; y Lehemkuhl añade: «Interrumpir sin causa la refección, dejándola incompleta, y continuarla notablemente más de media hora, es culpa venial; y si fuese bastante más de una hora, constituiría pecado grave.» Así también Gury Baller. (I. n. 506.)

(4) *Ut tantum semel comedatur a jejunantibus*. (S. Thom., 2.ª 2.ªᵉ, q. 147, a. 6.)

«en los primeros siglos de la Iglesia el ayuno eclesiástico no se limitaba á hacer una sola comida al día, absteniéndose de carne y de vino, sino que aun estaba prohibida el agua». En comprobación cítase el ejemplo de San Fructuoso, obispo de Tarragona, pues cuando le conducían al martirio rehusó tomar un vaso de agua fresca, que le ofrecían los cristianos, fundándose en que era día de ayuno y no había llegado la hora de tomar refrigerio. «Es día de ayuno—dijo,—no beberé; ni la muerte misma me hará quebrantar esta santa ley.» ¡Qué diferencia de tiempos á tiempos y de cristianos á cristianos!

Hoy, como expresa la misma definición del ayuno y afirman los teólogos con el Angélico Doctor (2.ª 2.ªe, q. 147, a. 6 ad 2), no es la intención de la Iglesia prescribir la abstinencia de bebidas, sino únicamente aquello que por su naturaleza tenga razón de alimento.

10. Muy bien—exclaman algunos cristianos,—así debe ser, porque en los días de ayuno hace falta ir sosteniendo el cuerpo de vez en cuando con alguna bebida substanciosa; por ejemplo, *leche, chocolate, caldo del cocido*... Si no fuera por eso ¿quién podría ayunar?—¿Quién? todos los fieles de Cristo que no tengan excusa razonable y que deseen cumplir los Mandamientos de nuestra Santa Madre Iglesia. El género de bebidas que se permiten son únicamente aquellas que tienen por objeto mitigar la sed, ó refrescar el estómago, como el agua, el vino, la cerveza, el café, el té, el refresco..., pero aun estas cosas es preciso que no estén mezcladas con gran cantidad de azúcar, ni con otra substancia que sea alimenticia; pues si el fin del ayuno es refrenar los apetitos sensitivos y debilitar las fuerzas de la naturaleza, ¿qué sería del precepto eclesiástico si se permitiera todo lo que tiene razón de bebida por no ser completamente sólido? (1). ¡Bendito sea el Señor, cuanta delicadeza usan hoy los cristianos en sus ayunos, y cuantos medios se inventan para dulcificarle, sin acordarse siquiera del ejemplo que nos dió nuestro Señor Jesucristo, ayunando cuarenta días y cuarenta noches en el desierto!

11. Abstinencia de carnes. —Mas pasando ya á la segunda condición del ayuno, decimos que por derecho común hay obligación grave de abstenerse en el tiempo cuadragesimal, no sólo

(1) Electuaria licite sumuntur in parva quantitate, eo quod, cum assumuntur ut medicamentum, adest sufficiens causa excussans a veniali; cum autem sumuntur ad delectationem, deficit causa, et propterea nequeunt, sine culpa sumi. (S. Ligor., núm. 1.019.)

del *uso de carnes*, sino también de *huevos y lacticinios*, y así consta de la proposición contraria condenada por el Sumo Pontífice Alejandro VII (Propos., 32), la cual obligación comprende los *domingos* de la misma cuaresma, por más que en ellos no se haga el ayuno; pero ha de tenerse presente que en los ayunos fuera de la cuaresma *no se prohiben*, por ley universal, *ni huevos ni lacticinios;* si bien podrá acontecer que por precepto particular, ó costumbre de algunas diócesis, obligue abstenerse de ellos (1). Por otra parte, sabemos que en la mayoría de los países se halla dispensada hoy la abstinencia de lacticinios hasta casi en toda la cuaresma, y también es cierto que en este punto se da parvedad de materia, de tal suerte que la transgresión solo será pecado grave cuando llegue á una onza según algunos, y á dos onzas, según otros, ó sea la cantidad de un huevo de gallina (2).

Además de esto, nadie duda que el tocino, la manteca de los animales, y los caldos que de estas substancias proceden se consideran como verdadera carne que en manera alguna puede tomarse, á no ser por dispensa, como acontece en algunos países, ó en los operarios pobres que careciendo de aceite suficiente para fortalecer los alimentos, se les puede permitir alguna pequeña cantidad de dichas materias substanciosas, en especial si la abstinencia es de algunos días; si bien es cierto que lo mejor sería pedir dispensa, la cual sin dificultad alguna le sería concedida.

Recordamos de una persona que en manera alguna quería comer en los días de ayuno el pan amasado en su casa, porque, según ella, era tanto como comer de carne. Este pan—decía—se ha hecho del trigo de nuestro granero, y entre ese trigo han metido jamones; éstos, por el contacto con el trigo le han comunicado su substancia; luego el trigo y el pan hecho de él equivalen á carne. ¡Dios me libre de comerlo y de cometer tan horrendo pecado!» Esto fué verdaderamente un escrúpulo, mas en cambio ¡cuánto se peca por laxitud de conciencia!

12. Ahora bien; sentada esta enseñanza, ocurre preguntar: «Siendo de necesidad en el ayuno la absistencia de carnes, ¿cómo ha de entenderse esta prohibición, puesto que hay tantas especies de animales, ya en la tierra, ya en las aguas, ó ya habitando en éstas ó en aquélla indistintamente? Hay peces con carne semejante á la de los animales terrestres; hay aves que se alimentan

(1) Véase Scavini y S. Ligor., n. 1.009.—Esta es la doctrina general, que además en España se halla mitigada por el privilegio de la Bula, como después diremos.

(2) Lehemkuhl, Vol. 1.°, n. 1.214

solo de pescados y viven en las aguas; hay anfibios que moran dentro y fuera de los ríos... ¿cómo podrán los fieles saber lo que es lícito ó ilícito en las comidas del día de ayuno? ¿Existe alguna regla que pueda servirlos de guía, ó se han de dirigir solo por las costumbres de cada país?—Oigamos sobre este punto á las dos grandes lumbreras de la teología dogmática y moral, Santo Tomás de Aquino y San Alfonso María de Ligorio; dicen así:

13. «El ayuno se halla instituído por la Iglesia para reprimir las concupiscencias corporales... y por eso prohibe á los que ayunan aquellos alimentos que ofrecen mayor deleite al tomarlos, y que pueden provocar más al hombre á ciertos desórdenes. De esta especie son *las carnes de los animales que nacen y respiran en la tierra, y aquellas substancias que proceden de ellos, cuales son los huevos y lacticinios.* Porque estas cosas tienen más conformidad con el cuerpo humano, agradan más, y sirven de mayor nutrimento (S. Thom., 2.ª 2.ae, q. 147, a. 8.)

Por consiguiente, para discernir qué animales se han de considerar como carne prohibida, hay que atender á *si nacen, respiran y permanecen viviendo en la tierra*, y á *si suelen vivir mucho tiempo fuera del agua; pero más principalmente se ha de mirar al juicio común de los fieles y de los médicos, y á la costumbre legítima de las personas timoratas*, las cuales estiman unos animales como carne y otros como peces. (S. Ligor., n. 1.011.)

Fundándose en esto, los doctores juzgan como carnes no prohibidas las *langostas*, *cangrejos*, *tortugas*, *ranas*, *conchas y anguilas*, porque se nutren como los peces, y se equiparan á ellos, pues apenas tienen sangre ó es en ellos fría. Lo mismo, según algunos, cabe decir de las *nutrias*, *castores y ánades de cierto género;* que reputan como pescado, aunque otros lo contradicen (1).

En cuanto á las aves que se alimentan de peces y se sumergen á veces en las aguas, cuales son las *gaviotas*, *gallinas de mar*, *ánades silvestres*, *cuervos marinos* y otras semejantes, se han de considerar como carnes prohibidas, pues esa es la estimación común; y si, por último, se tratare de un animal que ofrezca dudas, repárese la semejanza que tenga con aquellos cuya carne no se permite.

(1) Respecto de las nutrias y castores, afirma Lehemkuhl (n. 1.209, volum. 1.°) que no pueden permitirse sus carnes en día de ayuno ó abstinencia, porque son claramente animales terrestres, por más que busquen su alimento en las aguas y en ellas permanezcan mucho tiempo; fundándose en que *no nacen dentro del agua, ni respiran en ella, ni tienen la sangre fría como los peces, sino encarnada y cálida;* cualidades en que se fijan Santo Tomás y San Ligorio, en los lugares citados.

14. Esto es lo principal que interesa saber respecto de la abstinencia mandada en el ayuno eclesiástico; mas aquí es preciso añadir que dicha abstinencia de carnes obliga por ley universal de la Iglesia, aun fuera de los días de ayuno, *en todos los viernes del año*, excepto si fuere día de Navidad, pues en ese día sólo deben abstenerse los que se hallen ligados con voto, ó los sujetos á la observancia en alguna congregación religiosa bajo pecado (1).

15. «Se peca mortalmente—dice Gousset (Theolog. Mor., n. 304)—cuando, no obstante la prohibición de la Iglesia, se hace, sin necesidad, comer carne á los hijos, á los familiares ó á los trabajadores; pero debe excusarse á la mujer, al hijo, á la cocinera que guisan carne, cuando el marido, el padre ó el dueño de la casa lo quieren absolutamente; porque la Iglesia les dispensa resistir por los inconvenientes que podrían resultar de negarse á hacerlo.»

«En cuanto á los hijos de familia, pueden comer carne si no tienen otros manjares, porque sería demasiado duro condenarlos á comer pan solamente; y lo mismo debe decirse de los trabajaderes y de los criados, si no pueden dejar á su amo sin graves inconvenientes. Pero los hijos, los criados y los trabajadores, deben, en cuanto lo permita la prudencia, reclamar contra esta violación de las leyes de la Iglesia.»

Y ¿qué diremos de los viajeros, cuando llegan á las posadas ó á las fondas sin encontrar en ellas más que alimentos prohibidos, sin serles posible acudir á otra parte?—Es indudable que, hallándose necesitados, pueden tomarlos lícitamente; pero téngase presente que se hallan obligados á pedir ó buscar con instancia viandas permitidas, porque la sola razón del viaje no les exime de la ley de la abstinencia, aun suponiendo que estén excusados del ayuno en aquel día por efecto del cansancio del camino. De igual manera no se hallan excusados por el temor humano, ni por

---

(1) Billuart, *De temper.*, *dissert.* 2, a. 4.—Además fué ley en la Iglesia desde los primeros siglos del cristianismo, y confirmada varias veces durante ellos, la abstinencia también *en los sábados* de cada semana; mas como esta ley universal no está en vigor en todos los países (véase Benedicto XIV, *De Sign.*, lib. 11, cap. V), cada cual debe ceñirse al uso de la región en que viva, puesto que ha sido dispensada en muchas diócesis. Sin que por esto deje de ser cierto que la Iglesia nuestra Madre se halla inclinada á conservar más bien que á relajar dicha ley de la abstinencia, como consta, entre otros documentos, del rescripto de la Santidad de Pío IX, año de 1868, en el cual no quiso conceder á los países de América general y perpetua dispensación, sino que mandó á cada uno de los Obispos que, exponiendo las razones convenientes, se limitaran á pedir dispensa temporal.—En España sólo se observa la abstinencia los viernes de cada semana, y ésta se dispensa por la Bula, como diremos después.

miedo de disgustar á los compañeros de viaje, ni por las irrisiones que puedan sufrir, ni por otras dificultades de este género; pues de lo contrario, casi todos los viajantes se hallarían exentos de la abstinencia. (Guri.)

16. TIEMPO DE LA ÚNICA REFECCIÓN.—Por último, resta decir dos palabras sobre el tiempo en que se ha de hacer la refección formal en los días de ayuno eclesiástico.

Cosa es muy sabida por la historia eclesiástica que en los primeros siglos del cristianismo eran los ayunos mucho más austeros que los nuestros. No se hacía en ellos más que una sola comida, y los fieles aguardaban hasta el ocaso del sol para hacerla. Unos no tomaban más que alimentos crudos; otros solamente hacían uso de viandas secas, tales como nueces y almendras, y muchos ayunaban á pan y agua. La costumbre de no tomar nada en Cuaresma hasta el anochecer duró hasta el siglo XII, y San Bernardo, que vivía entonces, asegura que los reyes, los príncipes, el clero y el pueblo, todos sin distinción no rompían el ayuno en Cuaresma hasta el anochecer.

En los ayunos fuera del tiempo cuadragesimal, hacíase la refección á la hora de nona, término medio entre el medio día y la puesta del sol; pero desde el siglo XIV, insensiblemente y sin diferencia de unos á otros ayunos, la hora fijada para dicha única refección formal, es las doce del día sobre poco más ó menos, y eso es lo que expresa nuestro Catecismo cuando dice:—*¿A qué hora debe comerse?—De medio día en adelante, ó un poco más antes.*

17. Es, pues, ley general ó costumbre admitida en la Iglesia, que la dicha refección ha de ser hecha al mediodía, y *el que anticipa el tiempo en cosa notable y sin causa, peca, según algunos, gravemente y falta al ayuno.* Así lo establecen los moralistas probándolo, ya con el derecho canónico, donde se lee que *los que anticipan la hora de la rcfección no cumplen con el ayuno*; ya con la autoridad del Angélico Doctor cuando dijo: *El que anticipa notablemente la comida, quebranta el precepto*; ya con la razón natural, porque como la hora de tomar alimento entra por mucho en la abstinencia, se considera violado el ayuno cuando se adelanta dicha hora en tiempo considerable. (1). Pero según otros moralistas, sólo es pecado venial, porque no se viola la substancia del ayuno, sino solamente una circunstancia de él. Mas aun siguiendo esta opinión más be-

(1) Anticipantes nullatemus jejunare credendi sunt, (Jure Can.) Qui nimis notabiliter anticipat, jejunium solvit. (S. Thom., In 4, dist. 15, q. 3, a. 4.)—Véase Scavini.

nigna, ¿quién que sepa la malicia que entraña el pecado venial, quiere cometerle voluntariamente? (1).

Obliga, por tanto, no adelantar el tiempo de la comida, cuando no hay causa para ello, aun cuando sólo se trate de culpa leve. No así cuando hay causa razonable, pues aunque ésta no sea grande, exime de toda culpa (2).

Finalmente, es práctica admitida que, habiendo alguna causa, pueda variarse el orden de los alimentos en los días de ayuno, tomando la colación por la mañana una ó dos horas antes del mediodía, y por la tarde la refección formal.

18. Tal es en su esencia el ayuno preceptuado por la Iglesia nuestra madre, á saber: *una sola refección; nada de carnes, huevos ni lacticinios en ella* (3), *y hacerla al tiempo prefijado.* Es, como dijo Santo Tomás, *una privación de alimentos regulada por la razón* (2.ª 2.ªᵉ, q. 146, a. 1). ¿Cuáles son los actos que dictan la razón y la religión para que el ayuno sea perfecto y lleno de merecimientos? Los ocho siguientes:

1.° No tomar los alimentos vedados por la Iglesia, y usar de los que permite en el tiempo y forma que prescribe.

2.ª Observar íntegramente el número de los ayunos mandados; no omitir los que prescribe la propia Regla, cuando la persona sea religiosa, y añadir por consejo algún otro día de ayuno, según las circunstancias.

3.° Tomar la refección según la costumbre de la Iglesia ó de la Congregación religiosa en que se viva, sin buscar ni desear alivios innecesarios.

4.° Desechar y no admitir viandas más delicadas, á no ser que la necesidad ó la caridad lo exijan.

5.° No preparar con demasiado y exquisito esmero los alimentos comunes, sino recibirlos con agrado de cualquiera modo que nos los presenten á la mesa.

6.° Tomar sólo la cantidad de alimentos necesaria para la conveniente sustentación del cuerpo, y rechazar los que puedan contribuir á perder la salud del alma.

7.° Antes de la comida desechar absolutamente todo pensamiento de ella, y llegada la refección no hacerla con excesiva avidez.

---

(1) Véase San Alfonso, n. 1.016. En las ediciones más recientes juzga el Santo que es grave, pero que puede seguirse la opinión más benigna.

(2) S. Ligor., n. 1.016: ne causam quidem specialem requirit.

(3) Se entiende esto de huevos y lacticinios, si es Cuaresma y no hay dispensa.

8.° En la cantidad, en la cualidad, en la preparación y en el número de platos, suprimir todo aquello que dañe al cuerpo y que pueda impedir la pureza del alma.

En suma, diremos con Salomón: *Cuando te sentares á la mesa, usa con moderación y templanza de las viandas que te pongan delante; pon freno á tu apetito y á tu lengua, no sea que hagas ó digas alguna cosa impropia y poco conveniente* (Prov., XXIII, 1). Y nos acordaremos de aquellas palabras de San Pedro: *Hermanos, sed sobrios y vigilad, porque vuestro adversario el diablo anda dando vueltas buscando á quién devorar; resistidle fuertes en la fe* (I Petr., V).—*Hay*—dijo Jesucristo—*cierta especie de demonios, que no pueden lanzarse sino con la oración y con el ayuno* (Matth., XVII, 20).

CAPITULO XXXVII

Mitigación del ayuno eclesiástico.

---

1. Parábola.—**2.** ¡Cuán hermosa es la temperancia en los alimentos!

HABÍA en la corte de un Rey poderoso cierto hombre rico, que era al mismo tiempo su primer Ministro, y vestía de púrpura y de telas preciosas, pasando los días entre el lujo y las delicias. Un día vino desde lejano país para visitarle uno de sus amigos de la juventud, á quien no había visto hacía mucho tiempo. El opulento Ministro dispuso en su honor un gran festín, al que invitó á todos sus amigos. La mesa estaba cubierta de exquisitos manjares, servidos en fuentes de oro y de plata, con preciosos vasos llenos de perfumes y de licores de todas clases. El rico, sentado á la cabecera de la mesa y teniendo al amigo, que había venido á verle desde tan lejos, sentado á su derecha, parecía estar muy contento. Todos comieron y bebieron hasta saciarse, brindando con las copas, ebrios de placer.

Entonces el forastero dijo á su amigo: «Nunca he visto en mi país magnificencia y lujo comparables á los de tu casa», y continuó alabando su pompa y sus riquezas, considerando á su amigo el más dichoso de los mortales; mas entonces el gran Ministro tomó de la fuente de oro una grande y hermosa manzana, encarnada como la púrpura, y la ofreció á su huésped, diciéndole: «Esta manzana descansaba sobre oro purísimo y su apariencia es magnífica.» Tomóla aquél, la cortó por el medio y entonces... ¡oh desencanto!... vió que un fiero gusano la roía el corazón.—«¡Amigo mío!—dijo al Ministro mirándole y admirado; pero éste bajó los ojos suspirando, y no pudo articular palabra.

2. ¡Cuán elocuente fué su silencio! «Carísimo, pareció decirle, no consiste la felicidad de este mundo en las riquezas ni en los deleites de espléndidos convites, sino en la virtud y en el uso

moderado de las viandas corporales. La apariencia del rico es una cosa y la paz y el regocijo de su corazón es otra. *Lo esencial en la vida* (corporal) *del hombre es* AGUA, PAN Y VESTIDO... *¡Mejor es lo que come el pobre moderadamente bajo el techo de su mísera cabaña, que las comidas espléndidas sin habitación propia!* — *¡Desdichado el país donde las personas principales emplean el tiempo, que debería ser destinado á cosas grandes, en satisfacer su destemplanza y en buscar las diversiones de una vida regalada y deliciosa! ¡Bienaventurada la tierra cuyos habitantes, mayores y menores, comen á su tiempo para conservar la salud y la vida y no por deleite y gula!* (1).

Esto leemos en las Escrituras Sagradas; mas los hombres del mundo, llevados de sus intemperancias, lo entienden de otra manera y tienen horror al ayuno, buscando siempre pretextos para evadirse de él, ó á lo menos para hacerle más llevadero. ¿Hasta dónde llega la benignidad de la Iglesia en este punto? Esto es lo que ahora vamos á considerar explicando los alivios que permite y que lícitamente pueden usarse, á saber:

1.° La parvedad y la colación.
2.° La bula de carne, ó indulto cuadragesimal.

§ I

DE LA PARVEDAD Y DE LA COLACIÓN

3. El ayuno es higiénico.—**4.** Ejemplo.—**5.** La Iglesia permite la *parvedad.* **6.** Cualidad y cantidad de este refrigerio.—**7.** Origen de la *colación.*—**8.** Cantidad que puede tomarse en ella.—**9.** Circunstancias atendibles.—**10.** Cualidad de los alimentos.—**11.** ¿Cuándo la transgresión en la cantidad será grave?

3. *Las obras justas del hombre en esta vida son,* EL AYUNO, LA LIMOSNA, LA ORACIÓN. *¿Quieres, oh cristiano, que tu oración vuele al cielo? Añádela dos alas, el* AYUNO *y la* LIMOSNA (2). Estas palabras del grande Agustino, que tanta verdad y piedad encierran, no es posible hacérselas entender á algunos hombres en la parte que se refieren al ayuno eclesiástico, pues imagínanse que es mucho rigor, y que enfermarán y morirán pronto. Error funesto que la experiencia se encarga de evidenciar.

El ayuno, tal como hoy lo prescribe la Iglesia, lejos de acortar

(1) Eccl., XIX, 28 y *Eclesiastés*, X, 17.

(2) S. August., in Psalm., XLII.—Véase la extensión de las palabras *Oración, limosna, ayuno*, en nuestra obra *Tesoro del Corazón de Jesús*, t. II, pág. 256.

la vida la prolonga de un modo prodigioso, y lo vemos claro en la historia de los ancianos padres del desierto, que tanto se ejercitaron en la abstinencia y vida penitente.

San Pablo, primer ermitaño, que no bebía más que agua y no comía más que un pequeño pan todos los días, vivió hasta la edad de ciento trece años.

San Pafnufio, San Sabas, San Juan de Egipto, llegaron casi á ciento.

San Antonio, cuya vida era tan austera, no murió hasta los ciento cinco años.

San Juan el silenciario, San Teodosio abad, San Jaime, ermitaño en Persia, llegaron también hasta ciento cuatro y ciento cinco años.

Los esenios, que vivían muy sobriamente y practicaban ayunos rigurosos, fueron notables por su larga vida, llegando muchos á vivir un siglo.

Y si esto acontecía en los climas ardientes de la Siria y del Egipto, donde la vida es más corta que en los países fríos y templados, ¿qué diremos de nuestras regiones europeas, favorecidas con circunstancias más benignas? ¿Es posible dudar que la temperancia propia del ayuno, que hoy se practica, es en gran manera provechoso á la salud y á la vida?

4. La princesa Luisa, hija de Luis XV, siendo de temperamento y delicadeza extremada, como educada en la corte, hízose religiosa Carmelita, y pronto adquirió una fuerza y un vigor que jamás había tenido en medio de las delicias propias de los palacios de los reyes. ¿De dónde procedió esto, sino de la vida austera de las Carmelitas, las cuales, además de la continua abstinencia, ayunan desde el 14 de Septiembre hasta el día de Pascua? Gustavo, rey de Suecia, habiendo ido á París, quiso hacer una visita á dicha princesa Luisa, cuyo sacrificio heróico había llenado de admiración á Europa entera, y al ver su pobre celda, exclamó: «¡Cómo! ¿Aquí habita una princesa de Francia?—Y lo que es más—contestó ella—aquí duerme mejor que en Versalles; aquí ha adquirido la robustez que usted ve, y que no tenía en la corte» (1).

Es, pues, innegable que *la abstinencia es madre de la salud*, así como la intemperancia lo es de la enfermedad, y mucho más cuando lo que á ciertas personas débiles pudiera dañar, ha des-

(1) Proyard.—*Vida de la princesa Luisa.*

aparecido con los alivios generales que ha permitido la Iglesia Estos alivios nadie los desconoce, son la *parvedad* por la mañana y la *colación* por la noche. ¿Cómo debe ser la parvedad y cómo la colación para no extralimitarse en el precepto del ayuno?

5. PARVEDAD.—No es nuestro ánimo disertar aquí sobre el origen, necesidad y conveniencia del ayuno eclesiástico en todo su rigor, pues basta á nuestro propósito hacer constar que en los primeros tiempos del cristianismo el ayuno, aun en Occidente, consistía en *no hacer más que una comida después de vísperas ó hacia la tarde, absteniéndose en ella de carne, huevos, leche y vino*, y que en el Oriente, durante la Cuaresma, la mayor parte de los cristianos vivían *de pan y agua, de frutas secas y legumbres*. Sin embargo, como la Iglesia es siempre benigna para con sus hijos, y puede, según las circunstancias, suavizar la disciplina, permitió, pasado el siglo XII, que la comida formal pudiera hacerse al mediodía, tomando algún refrigero por la mañana y algo más por la noche (1).

Es decir, que admitiendo la ley del ayuno parvedad de materia, puede tomarse un pequeño alivio por la mañana, sin que por esto se infrinja el ayuno. Cuál haya de ser esta *parvedad* es lo que interesa determinar y comprender bien.

6. Dos cosas hay que considerar en ella: la *cualidad* y la *cantidad*.

En cuanto á lo primero no hay opiniones ni dudas, pues todos los doctos convienen en que no se permite *carne, ni pescado, ni mariscos, ni huevos, ni lacticinios*, aun teniendo Bula de carnes: mas respecto de lo segundo, ó sea de la *cantidad*, sabemos de cierto que puede tomarse lícitamente hasta *dos onzas* de alimento; por ejemplo, una onza de chocolate y otra de pan, sin contar para nada el agua, te ó café, lo cual tiene razón de bebida y no se prohibe, á no ser que se le mezcle alguna substancia alimenticia (2).

«Pues mire usted—dice una persona,— como tomar dos onzas es cosa pequeña, y en las materias morales *lo poco se reputa por nada (parum pro nihilo reputatur)*, yo suelo ayudarme por la mañana con alguna pequeñez cada dos horas, que de seguro cada una de ellas no llega á dichas dos onzas, y de esta manera voy pasando.»—Bien, usted va pasando; pero dificulto yo que eso

---

(1) Véase Bergier, Diccion. teológ., palab. Cuaresma.

(2) La onza viene á pesar cerca de 30 gramos.

haya de pasar delante de Dios, porque las parvedades que se toman fuera de la legítima refección *se unen moralmente*, de tal manera que de muchas cosas leves tomadas dentro del día se constituye *materia grave*, y el ayuno queda violado (1). Si fuese una sola vez en el día, para que no haga daño la bebida, podría tolerarse, aunque con alguna dificultad (2).

No ignoramos que algunos cristianos, además de dos onzas de pan se permiten añadir algo de líquido nutritivo; mas entendemos que esto es laxitud, cuando no medie justa causa. Por ejemplo, si alguno fuere tan débil de estómago que de otra suerte no pudiere soportar el ayuno, se le puede permitir esa cantidad, y aun algo más, con preferencia á que deje enteramente de ayunar. (Lehmkuhl).

7. Colación.—Mas no es en la *parvedad* donde más tropiezan los pobres mal ayunadores, sino en la *colación*. Esta palabra y este nuevo alivio en los ayunos de la Iglesia es muy sabido que traen su origen de algunos religiosos, quienes, en los ayunos de su propia regla, y antes ó después de las *conferencias* espirituales que ellos llamaban *collationes*, acostumbraban á tomar agua, y para que no les hiciera daño á la salud añadían algo de alimento.

Esto, en verdad, era cosa pequeñísima, mas como todo lo que sea alivio se acepta bien y se propaga mejor, no tardaron en abrazar esta costumbre los fieles en general, permitiéndose, además de la *parvedad* y de la *comida formal*, casi una *media cena*; á saber: á la hora del mediodía, la *comida plena*, y por la noche la *colación*.

La Iglesia nuestra Madre no ha reprobado esta costumbre, ni los teólogos la combaten, antes bien la admiten y confirman regulando la *cantidad y cualidad* de dicho refrigerio de la siguiente mrnera (3):

8. *La cantidad de la colación*—dicen—puede concederse á

(1) Ea, quae extra legitimam refectionem sumuntur, si pluries fit, *coalescere*, ita ut ex pluribus materiis prorsus levibus intra eundem diem sumptis tandem gravis materia fiat. (Lehmkuhl.)

(2) Nequaquam permittere toties quoties, sed tantum vix pro una vice (S. Tomás, Salmaticenses, Concina y otros.—Véase S. Ligor., n. 1.018).

«Ita etiam permittitur sumere parum cibi, v. g., unciam, ad depellendam debilitatem, ut communiter... Nonnuli hoc permittunt toties, quoties bibendum erit, ne potus noceat; sed hoc, ut recte dicunt alii, vix potest permitti *semel atque iterum* in die.» (S. Ligor., Hom. Apost., tract. 12, n. 11.)

(3) Nihilominus collatiumculam juxta morem receptum sumere potest, tum propter consuetudinem: tum propter anxietates ex contraria doctrina continuo obventuras.—Así Bouvier y otros teólogos. (Véase Scavini y San Ligorio.)

toda suerte de personas *ocho onzas* (1) de alimento sólido, con tal que no sea muy nutritivo (2), aun suponiendo que con ellas quede saciado el apetito; sin que esto impida el que se pueda conceder algo más á las personas que realmente lo necesiten (3). En la vigilia de Navidad se admite una colación *doble mayor*, ó sea de 16 onzas por razón de tan grande festividad, y esto aun suponiendo que dicha vigilia caiga en el sábado de las cuatro témporas. Pero es de advertir que si alguno quisiere en dicha vigilia hacer la colación por la mañana, para tomar la refección formal por la tarde ó por la noche, en ese caso *no puede exceder de ocho onzas* la colación; porque aún no ha comenzado la gran festividad; ésta da principio desde la hora de vísperas (4).

Otros teólogos suelen establecer como regla para la *cantidad* de la colación *la quinta ó la cuarta parte* de la comida formal que se hace en los días de ayuno, considerando como ilícito extenderse á la *tercera parte*, y mucho más si llega á *la mitad*, porque *siempre y en todo caso* se ha de procurar que la colación no se convierta en cena.

9. «Parece—dijo Gousset (Theolog. Mor., n. 297)—que no puede darse regla fija y general respecto de la colación, y por lo mismo ha de tenerse en cuenta la mayor ó menor fuerza del temperamento que no es igual en todos... Conviene también tener presente la continuidad del ayuno; así la colación de las vigilias ó de las cuatro témporas, debe ser menos abundante que la que se toma en la cuaresma, porque es más fácil sostener el vigor del ayuno. En general, podrá tomarse el alimento que se considere necesario para evitar toda indisposición que pueda impedir desempeñar convenientemente los respectivos cargos, tomando en consideración el vigor ó delicadeza del temperamento, las fatigas que se experimenten y las ocupaciones propias de cada uno. Un sacerdote, por ejemplo, que tiene á su cargo una extensa parroquia, puede seguramente, sin estar dispensado del ayuno, tomar más alimento que otro que trabaje menos, y así proporcionalmente los demás.»

(1) O sea media libra, que equivale á 230 gramos.

(2) Véase S. Ligor., núms. 1.024 y 1.025.

(3) Quando vero ex cibis cum aqua, oleo, etc. mixti puls coquitur, vix ullus est, qui concedat, ut praeciso liquore, 8 unciae solidi cibi sumantur. (Lehemkuhl). Es decir, que se permiten solamente cuatro ó cinco onzas de harina en los puches, sin contar el aceite que se mezcle.

(4) S. Ligor., Homo Apost., tract. XII, n. 16.

10. Respecto de la *cualidad* en las viandas de la colación, depende mucho de la costumbre en los diversos países, pero en todos es cierto que *se excluyen las carnes, huevos, la mayor parte de los lacticinios* (1) y todas las demás cosas en que entren dichas substancias de suyo nutritivas. Por consiguiente, sólo se permite el pan, las legumbres, frutas y demás producciones de la tierra, si bien es cierto que en algunas regiones se tolera el uso de peces, aunque sean frescos y grandes, no ya todas las ocho onzas, porque son muy nutritivos, pero sí parte de ellas.

En suma, tanto en la *cantidad* como en la *cualidad* de la colación se ha de seguir, por regla general, la costumbre aprobada en los lugares donde se viva y la práctica de los cristianos doctos y piadosos, pues esto es más atendible que ciertos argumentos sutiles del raciocinio. El uso de las personas sensatas intrudujo la colación, y nada más natural que el uso razonable las modere.

11. Ahora bien: comprendidos estos alivios para hacer más llevadera la *única refección* formal del ayuno, y sabiendo que en las transgresiones de lo dicho se da parvedad de materia, ocurre preguntar: «¿Cuándo el exceso en dicha parvedad y colación será leve y cuándo grave?»—Todos los moralistas convienen en que el exceso de *dos onzas* más allá de lo permitido es cosa leve (2); pero discrepan mucho al determinar la cantidad que constituye materia grave. Muchos dicen que bastan cuatro onzas (3); algunos que la mitad de la colación sobre la permitida; otros que una colación completa (Billuar.) Sea de esto lo que fuere, ha de tomarse por regla *el santo temor de Dios*, pues con él jamás faltaremos al ayuno, ni en materia leve. ¡Desdicado el cristiano que ande midiendo y pesando si esto es leve, si esto es grave, teniendo en poco la ofensa del Señor, cuando pueda decir: «Esto no me lleva al infierno!» Nunca debe tenerse por pequeño lo que ofende á un Dios tan grande, tan bueno y tan generoso. Mas vengamos ya al segundo alivio del ayuno, ó sea al de la abstinencia.

---

(1) Decimos la *mayor parte de los lacticinios*, porque en algunos países se permite el queso.

(2) S. Ligor., n. 1.025.

(3) Gury-Baller., I, n. 494.

§ II

ALIVIO DE LA BULA DE CARNE Ó INDULTO CUADRAGESIMAL

12. Bula de carnes.—**13.** Cuánto mitiga al ayuno.—**14.** Resumen de la mitigación del ayuno.—**15.** Locura de algunos cristianos.—**16.** Privilegios de los militares.

12. Grande, sin duda alguna, es la mitigación del ayuno eclesiástico con el uso de la *parvedad* por la mañana y la *colación* por la noche; mas el alivio sube de punto considerando que la *abstinencia de carnes, huevos y lacticinios,* unida al mismo ayuno, queda en su mayor parte dispensada por el *indulto cuadragesimal,* benignamente concedido por la Sede Apostólica á los súbditos españoles á ruego de los católicos Monarcas.

No es nuestro ánimo declarar aquí los múltiples beneficios de tan hermoso privilegio y su diferencia del obtenido por la Bula de la Santa Cruzada para poder comer carnes, *por consejo de ambos médicos, espiritual y corporal,* huevos y lacticinios, sino que, concretándonos á la mitigación de la abstinencia en nuestros ayunos, queremos poner ante los ojos de los fieles cuán suave, dulce y fácil queda en la práctica la observación de dicho ayuno eclesiástico, en lo que al uso de carnes y lacticinios se refiere.

13. Ya hemos dicho que en los días de ayuno preceptuados por la Iglesia, se halla enteramente prohibido el uso de *carnes*, y, en Cuaresma, *huevos, leche y queso*; mas por la bondad de la misma Iglesia, los Sumos Pontífices han concedido el grandioso privilegio *(Indulto cuadragesimal)* de usar de dichos alimentos *á todos los fieles cristianos residentes en los dominios del Rey católico de España,* sin más excepción que los poquísimos días siguientes:

El miércoles de Ceniza.

Los viernes de Cuaresma.

El miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa, para todos los fieles mayores de siete años, que tengan uso de razón.

Las vigilias de:
- La Natividad del Señor.
- Pentecostés.
- La Asunción de la Virgen María.
- Los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Y además para los presbíteros que no hayan cumplido sesenta años, el lunes y martes de la Semana Santa, aunque tengan la bula de lacticinios.

Y aún llega á más la benignidad de la Iglesia, pues aun en estos mismos días exceptuados permite el uso de carnes, siendo de necesidad, ya porque dispense el derecho natural ó ya *por el consejo de uno y otro médico, en virtud de la Bula de la Santa Cruzada.* ¿Puede darse mayor suavidad en nuestros ayunos? ¿Habrá todavía quien desee mayores alivios y que le parezca insoportable el precepto eclesiástico?

Cierto es que los cristianos obligados al ayuno no pueden, en virtud del Indulto cuadragesimal, tomar carnes ni lacticinios en la parvedad ni en la colación (1), ni mezclar carne y pescado en una misma comida, pero ¿qué importa eso, pudiendo alimentarse en la refección formal del mediodía de cuantas carnes juzguen convenientes?

14. Después de las sumarias indicaciones que preceden, vénse con toda evidencia dos cosas: primera, la asombrosa benignidad de la Iglesia nuestra Madre, no sólo al imponernos el utilísimo precepto del ayuno y abstinencia, sino al suavizarle en proporción á la mayor ó menor flaqueza de sus hijos, ora permitiendo la *parvedad* por la mañana y la *colación* por la noche; ora condescendiendo en que se haga dicha colación *al medio día ó algún tiempo antes*, según fuere la conveniencia ó la necesidad; ora tolerando *un poquito* más de parvedad y de colación cuando de no hacerlo así sería imposible el ayuno; ora admitiendo *parvedad de materia* en las transgresiones ó excesos para que los fieles no anden congojosos, ni juzguen que todo es pecado mortal.

La segunda cosa es el grandísimo alivio que nos proporciona el privilegio de la *Bula de carne,* concedido y renovado muchas veces por la Sede Apostólica en obsequio de España y sus dominios, para hacernos suave y dulce la penosa abstinencia que de otra suerte llevaría consigo el precepto eclesiástico.

15. Sin embargo, ¡parece increíble! todavía hay cristianos que, siendo pecadores, aborrecen toda penitencia, todo lo que pueda mortificar los apetitos de su cuerpo no siempre ordenados, y rehusan y no cumplen, ni sufren que otros cumplan el tan por todo extremo provechoso y suavizado precepto del ayuno.

¿Por qué coméis de pescado?—decía en una mesa redonda un militar á un sacerdote.—Os contestaré cuando me digáis por qué lleváis pantalones encarnados.—Porque así lo manda la orde-

(1) Ya hemos dicho arriba que en algunos países se permite el queso para la colación.

nanza.—Pues yo como de vigilia porque así lo manda la Iglesia.—¿Pero acaso la carne no es tan buena hoy como los demás días?—Así es; pero yo á mi vez os pregunto: ¿Por qué ponéis á veces á un soldado en un calabozo ayunando á pan y agua?—Eso es un castigo.—Pues para castigar nuestros malos instintos, la Iglesia nos manda que nos privemos de carne.—Sea—dijo el militar;—pero no me podéis negar que el ayuno es muy pesado.—Es posible; pero también es pesado llevar el casco de acero que lleváis.—Sí, pero esto nos defiende la cabeza de los golpes enemigos.—Conforme; lo mismo que el ayuno es penoso, pero nos defiende de nuestros mortales enemigos el demonio y la carne (1).

Por tanto, ¡oh cristianos!, reparad bien cuán grande es la delicadeza y esmero que ponéis en regalar vuestro cuerpo, halagando todos sus sentidos, y cuánto descuido y abandono mostráis en atender á vuestra alma, que vale incomparablemente más que el cuerpo. En el ejemplo aducido se habla de un militar, y precisamente los individuos que pertenecen al ejército de mar y tierra, aunque no tengan *Bula de Cruzada ni de carne,* son los más favorecidos en este punto por gracia especial de la Santa Sede. Sus obligaciones (2) se hallan reducidas á lo siguiente:

El ayuno les obliga únicamente............	El miércoles de Ceniza. Los viernes y sábados de Cuaresma. Toda la Semana Santa (3).
Comer de carne pueden siempre, excepto.....	El miércoles de Ceniza. Los siete viernes de Cuaresma. El miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa (4).
Huevos, lacticinios y promiscuar carne y pescado en una misma comida..	Pueden comerlo siempre, excepto, *en cuanto á la promiscuación de carne,* los días en que esta no se les permite.

Nota. Los que se hallan en actual expedición y en campaña están dispensados de todo, incluso el ayuno.

(1) Casanueva, Catec. en ejemplos.

(2) Según el Edicto del Emmo. Sr. Benavides, en 28 de Enero de 1877.

(3) Los familiares y criados de los dichos militares, aun en el caso de comer de la mesa de sus amos, y poder, por lo mismo, usar de huevos, lacticinios y carnes, no están exentos del ayuno.

(4) Disfrutan de este mismo privilegio, las familias, criados y comensales de los militares dichos, con tal de que estén sujetos á la misma jurisdicción, y viviendo en compañía del militar, se mantengan de su mesa ó comida, siempre que éste no se ausente más de tres días, y aquellos no reciban la ración en dinero.

¿Puede imaginarse mayor benignidad por parte de la Iglesia ni mayor ingratitud por parte de algunos hombres? Pero esto se comprenderá más y mejor considerando que no á todas las personas obliga el ayuno y que hay varias causas por las cuales se hallan dispensadas en parte ó en todo. He aquí el asunto que nos ocupará en el capítulo siguiente.

CAPITULO XXXVIII

Obligación y dispensa del ayuno eclesiástico.

---

1. Figura bíblica del ayuno eclesiástico.—**2.** Aplicación á la realidad.

REFIÉRESE en el sagrado libro del Levítico, capítulo XIV, que el Señor Dios, á fin de que el hombre aprendiera á purificarse de toda lepra, habló á su siervo Moisés de esta manera: *Mandarás al hombre que quiera ser limpiado, que tome para sí dos pájaros vivos, y palo de cedro, y grana é hisopo, y degollando uno de los dos pájaros, fuera del campamento, y en una vasija llena de agua corriente, lavará con ésta, mezclada con la sangre del pájaro muerto al otro vivo, y al palo, y á la grana y al hisopo, y luego soltará la avecilla viva para que vuele al campo.*

Esta ceremonia mosaica, que hacían los israelitas fuera del campamento para la purificación de la lepra, representaba (1) una verdad muy importante y por extremo consoladora. *El pájaro* que se degollaba era figura de la sacratísima humanidad de Jesús, sacrificado al Eterno Padre, como víctima de propiciación por los pecados de todo el mundo. Fuera del campamento, como fuera de Jerusalén murió Jesucristo.

El agua corriente sobre la cual era degollado el pájaro, señalaba la carrera de la vida purísima del Salvador, quien había de beber el agua del torrente para ser por esto mismo elevado en gloria. (Psalm. CIX, 7.)

Se mezclaba, con el agua teñida en sangre de la avecilla, *el palo de cedro,* figura de la Cruz de Cristo; *la grana,* símbolo del amor con que Jesús ofreció su sangre por nosotros, y *el hisopo,* planta humilde, imagen de la gracia del Espíritu Santo, y de la humildad profundísima del Salvador, con que se anonadó hasta la muerte, para ensalzarnos y darnos vida.

---

(1) Según Theodoreto, Quaest. XIX, in Levit.

Por último, el pájaro que se soltaba libre, para que volase al campo, significaba la divinidad de Jesús, siempre libre é inmortal, triunfando de la muerte y del sepulcro, donde colocaron su cuerpo sacrosanto (1).

2. Pues bien; aplicando el caso al objeto que nos ocupa, ó sea al ayuno, ¿qué significan los dos pájaros?—Ya lo dijo en su tiempo Orígenes: El cuerpo y el alma del hombre. Uno y otro debemos ofrecer á Dios.—¿De qué manera?—Mortificando el cuerpo con el ayuno, para que el alma vuele al cielo (2). Así lo vemos en San Pablo, que después de convertido, estuvo tres días sin ver, sin comer y sin beber. Su cuerpo, á la manera de un pajarillo yacía en tierra mortificado, y al mismo tiempo su alma voló arrebatada hasta el tercer cielo. El ayuno fué el que elevó su espíritu, y así lo explica San Jerónimo, en su libro II *Contra Joviniano*.

Ya hemos declarado cuál sea la *naturaleza* del ayuno, y cuáles los *alivios* con que nos le hace fácil y dulce nuestra Santa Madre Iglesia, y ahora importa que consideremos dos cosas:

1.ª El precepto y cuándo, á quién y cómo obliga.
2.ª Las causas que eximen de esa obligación.

§ I

DEL PRECEPTO Y OBLIGACIÓN DEL AYUNO

3. El judío y el protestante sobre el ayuno.—**4.** Doctrina católica.—**5.** Precepto del ayuno.—**6.** Ayunos de Cuaresma.—**7.** Témporas.—**8.** Vigilias.—**9.** Ejemplo.—**10.** A quiénes y cómo obliga.

3. Juntos en mesa redonda hallábanse en una casa de huéspedes varios comensales, y entre ellos se distinguían por su arrogancia un judío y un protestante, ambos jóvenes, de fácil palabra y de no pequeño descaro. Era tiempo de Cuaresma y la conversación recayó sobre el ayuno que impone la Iglesia Católica.

—Señores—dijo el rabino,—yo cuando ayuno lo hago por gusto, por mostrar á las gentes que aún existen almas penitentes en el mundo, pues es lo cierto que el Señor nunca nos ha mandado por ninguna ley positiva que ayunemos.

(1) Así el P. Scio, en sus notas al citado capítulo XIV.

(2) Duo passeres sunt corpus et anima. Utrumque teneris offerre. (Orig., in Psalm. XXVII.)

—Ciertamente—añadió el protestante,—Dios no exige á ninguna criatura racional que extenúe su cuerpo y que se atormente con el hambre. El ayuno es una práctica supersticiosa fundada en una idea falsa de la Divinidad, pues muchos se imaginan que Dios se complace en vernos padecer. Además, yo soy médico y afirmo que la privación de alimentos perjudica á la salud, disminuyendo nuestras fuerzas y haciéndonos incapaces para desempeñar las obligaciones que requieren vigor.

4. —Falso, señor doctor—contestó un católico grave que se hallaba presente,—Dios no exige ni manda al hombre que ayune imprudentemente, con grave perjuicio de su salud, dando luego que hacer á los médicos como usted, sino que busca en todo la moderación de los alimentos del cuerpo, para bien de éste y del alma (1), y en verdad que los ayunos mitigados de hoy no son para matar á nadie; tal es la indulgencia de la Iglesia, que llega casi al último extremo. Claramente lo expresó el grande San Gregorio en sus Morales (Homilía 30), diciendo: «Por la abstinencia han de ser extinguidos los vicios de la carne, pero no la carne. Es preciso que el hombre ejercite el arte del ayuno de tal suerte que aniquile los vicios del cuerpo, pero no el cuerpo mismo; pues muchas veces, mientras con la abstinencia perseguimos al enemigo, que es el vicio, quitamos la vida al ciudadano, á quien amamos, y en otras ocasiones, condescendiendo con los apetitos del ciudadano le damos fuerza para que pelee contra nosotros» (2).

Usted, señor doctor, que habrá estudiado la historia de la filosofía, debe saber que los antiguos filósofos, cuales fueron los sectarios de Pitágoras, de Platón, de Cenón y aun muchos epicúreos, han alabado y practicado la *abstinencia y el ayuno*, no por otra causa sino porque sabían por experiencia que el *ayuno* es un medio para domar y debilitar las pasiones rebeldes, y que los sufrimientos del cuerpo sirven para ejercitar la virtud ó la fuerza del alma. A Sócrates le preguntaron en qué se diferenciaba él de otros hombres, y respondió: *En que ellos viven para comer y yo como para vivir* (Langio in Polyant). ¿A quién se adhiere usted, señor doctor, á Sócrates ó á Epicuro?

No se funda el ayuno, amigo mío, en una falsa idea de la Di-

(1) Prudenter sibi serviri vult Deus, non ut nimietate debiles fiant, et post medicorum suffragia requirant; temperandum enim est... etc. (S. Jerón., sup. I, Tim., cap. V.)

(2) Per abstinentia vitia carnis extinguenda sunt, non caro... (S. Gregor.)

vinidad, como usted atrevidamente ha dicho, pues así como á un médico no se le acusa de crueldad porque mande al enfermo dieta y otros remedios mortificativos, así tampoco Dios es cruel cuando manda á los pecadores mortificarse, humillarse, padecer y ayunar.

Para saber si el ayuno es perjudicial á la salud ó nos deja incapaces para desempeñar nuestras obligaciones, basta ver si hay menos ancianos en la Trapa que entre los voluptuosos del siglo. Usted, como doctor en Medicina, podrá decirme: ¿quién llama más á los médicos, los que ayunan ó los intemperantes? Oiga usted lo que ocurrió en París: «Un acreditado médico preguntó al P. Bourdaloue cuál era su régimen de vida, y como el religioso le contestara que sólo hacía una comida al día, replicó el médico:—Guardad secreto, señor, porque si se imitara vuestro ejemplo, quedaríamos sin clientela todos los médicos» (Blanchard). Así se expresó aquel buen católico delante de gran concurrencia, y ni el judío ni el protestante supieron qué responder.

5. Verdaderamente sus razones no tienen réplica, y para nosotros los cristianos, guiados por la fe, bástanos abrir las divinas Escrituras, en las cuales leemos éstas y otras análogas frases: *Buena es la oración con ayuno, y mejor es la limosna que esconder los tesoros* (Tob., XII, 8.)—*Convertíos á mí*—dice el Señor—*con ayuno, y con llanto, y con gemidos*—(Joél., II, 12.) Y Cristo nuestro bien, exclamó: *Este género de demonios no se lanza sino con la oración y el ayuno... Cuando ayunéis, no mostréis el rostro triste como los hipócritas...* (Matth., XVII, 20 y VI, 17.) Luego el ayuno es esencialmente bueno; *siempre es un acto de virtud*—dijo San León (1),—y con altísima sabiduría le prescribe la Iglesia en sus preceptos, diciendo: *El cuarto, ayunar en los tiempos debidos.*

Ahora bien: ¿cuáles son estos tiempos, y á quiénes y cómo obliga el precepto del ayuno? Cuatro son los tiempos en que la Iglesia le preceptúa, á saber: *En la Cuaresma, en las cuatro témporas, en las vigilias y en algunos días del Adviento.*

6. Cuaresma.—Llámase *Cuaresma* al ayuno de cuarenta días que observan los cristianos, ya para honrar é imitar el ayuno de Jesucristo en el desierto, ya para prepararse con estos actos de penitencia á celebrar la festividad de la Pascua, ó ya para recibir más digna y fructuosamente la Santísima Comunión.

Son *cuarenta ayunos*, porque ese es el número de días que Jesu-

---

(1) Serm. II, *De jejunio.*

cristo ayunó en el desierto, y se comienza desde el miércoles de ceniza, porque los domingos no son días de ayuno, y así se completa el número *cuarenta*.

Este tiempo ha sido siempre el de ayuno más riguroso, tanto que en el principio del cristianismo se unía á él la abstinencia de los juegos, de las diversiones y de los pleitos. No estaba permitido contraer matrimonio en Cuaresma sin dispensa del Obispo (1); y el Concilio VIII de Toledo, año de 653, mandó que los que sin necesidad hubieran comido de carne en ella, se les prohibiese ese alimento en todo el año y también que pudiesen comulgar en la Pascua. A los que por vejez ó enfermedad se viesen obligados á la refección de carne, mandó el Santo Concilio que no lo hicieran sin permiso del Obispo (Canon, 8.) ¡Qué diferencia de tiempos á tiempos y de cristianos á cristianos! ¿Qué diremos de los que hoy profanan audazmente tiempo tan santo, concurriendo á teatros, á bailes de máscaras y á otras diversiones análogas? (2).

Toda la vida del cristiano — dijo el Sagrado Concilio de Trento—*debe ser una continuada penitencia* (Sess. 14, de Ext. Unct.)—para satisfacer por las culpas á la divina Justicia; mas tales andan los espíritus en los cristianos de nuestros tiempos, que aún les parecen insoportables los ayunos cuaresmales, con ser tan pocos y tan por extremo mitigados.

«Durante la Cuaresma, los fieles de Cristo, aunque alguno les brinde y obligue de mil maneras á tomar parte en algún convite, se someten gustosos á todas las contrariedades antes que aceptar alimento alguno que esté prohibido.» Esto decía San Juan Crisóstomo en elogio de los cristianos de su tiempo, y también nos asegura que en Roma y en Milán fué testigo de un rigor casi increíble en el ayuno. «Había—dice—allí hombres que pasaban tres ó más días sin el menor alimento ni bebida, y no sólo hombres, sino también mujeres, y aun de las que ganaban el sustento con su trabajo (3).» ¡Qué vergüenza para nosotros que nos parece hace-

(1) Tomasino, Trat. hist. y pol. del ayuno.

(2) Tal es, en substancia, el ayuno de la *Cuaresma*. El canon 69 de los Apóstoles, el santo Concilio de Nicea, celebrado en el año 325, y el de Laodicea en 365, los Padres griegos y latinos de los siglos II y III, hablan de dicho ayuno cuaresmal, como de un uso observado en toda la Iglesia. Los protestantes disparatan mucho sobre este punto, y para rebatirlos debidamemte, puede verse el Diccionario teológico de Bergier (Cuaresma).

(3) S. Crisost. Sermón al pueblo de Antioquía, y en su libro *Mores Eccl. Cathol.* capítulo XXXIII.—Y S. Cipriano, hablando especialmente de la Semana Santa, (Decl. de la fe, cap. XIX) dice: En los seis días que preceden á la Pascua, todo el

mos gran cosa si ayunamos la Cuaresma tomando alimento tres veces al día!

7. TÉMPORAS.—Pero además del ayuno de Cuaresma hay un segundo tiempo en que nos obliga este ejercicio piadoso, á saber: *en las cuatro Témporas del año*. Su origen, según San Isidoro (español), viene de los tiempos antiguos para aplacar al Señor por nuestros pecados, á semejanza de los ninivitas, que fueron perdonados á causa de su ayuno general por orden del rey, según la intimación de Dios hecha por el profeta Jonás (1).

Siempre es tiempo oportuno para hacer penitencia por nuestras culpas, mas en los ayunos de las *Témporas*, como instituídos por la Iglesia para ese objeto, descienden sobre nosotros de un modo especial las misericordias del cielo.

8. VIGILIAS.—En cuanto á los ayunos de las *Vigilias* en las principales festividades de los Santos, siempre fueron considerados en la Iglesia como asunto de grande importancia, bastando oir á San Bernardo, que dice así: «Supuesto que diariamente cometemos muchos pecados y no es del todo seguro que podamos celebrar cual conviene las grandes festividades sagradas de la Iglesia, es en gran manera conveniente que nos preparemos con el ayuno y la abstinencia para hacernos más dignos y más capaces de recibir los gozos espirituales que el Señor otorga á los fieles en tales días.» No es ciertamente digno de recibir la inefable alegría del cielo el que no observa con exactitud el ayuno y la abstinencia de las vigilias cual está preceptuado. Siendo todo el tiempo de la presente vida una como vigilia del grande y eterno festín del cielo que esperamos, ¿á quién le ha de causar pena la mortificación de un pequeño día considerando la eternidad del gozo que le aguarda? (S. Bernardo, in Vigil. S. Andr.) Respecto del *Adviento* son poquísimos los días de ayuno, y apenas merecen mencionarse. Tales son los tiempos en que el ayuno eclesiástico obliga á los cristianos por precepto de la Iglesia, y como hay hombres descreídos é irreligiosos que lo miran con indeferencia, cual si se tratratara de cosa insignificante, bueno será que atiendan al siguiente ejemplo:

9. Era costumbre en la corte de Francia que se sirviera carne en los días de abstinencia. Luis XVI, príncipe temeroso de

---

pueblo toma pan y agua solamente por la tarde. Y algunos pasan dos días, otros tres ó cuatro, y aun otros toda la semana, hasta el canto del gallo del día de Pascua, sin tomar el menor alimento.

(1) S. Isidoro, De offic. Eccles., cap. XLI.

Dios, quiso reformar este abuso, y un antiguo y descreído militar de graduación le dijo: *Alteza, lo que entra en la boca no mancha el alma.*—No, señor—contestó el Rey con vehemencia;—no es precisamente el comer carne lo que mancha nuestras ánimas, sino la rebelión contra la autoridad legítima y la infracción de un precepto formal. Todo, pues, se reduce á saber si Jesucristo dió á la Iglesia poder de mandar á sus hijos, y á éstos la orden de obedecerla. El Catecismo lo asegura así, y si usted lee el Evangelio encontrará en él que Jesucristo dijo: *El que no oyere á la Iglesia sea mirado como gentil y publicano.*—Respuesta digna de un Rey católico; porque, verdaderamente, la gravedad de la culpa consiste *en la rebelión contra la autoridad legítima;* ese fué el pecado original; y también leemos en las páginas sagradas que Jonatás fué condenado á muerte por haber gustado un poco de miel contra la prohibición de Saúl (1).

10. Pues bien; sabidos los tiempos en que el ayuno es de precepto, resta inquirir *á quiénes y cómo obliga.* Clarísimos están sobre este punto los autores de moral. «La ley general del ayuno—dicen—es dada por la Iglesia á los fieles cristianos sin distinción alguna, y por lo mismo *obliga á todos los bautizados que tengan uso de razón, mayores de ventiún años*, á no ser que estén eximidos por alguna causa razonable, ó por alguna costumbre legítimamente autorizada. Y tan por extremo apretada es esta ley, que aun los mismos que se hallan dispensados de cumplirla por causa legítima, por ejemplo, por falta de edad, quedan, sin embargo, obligados á algo, pues la dispensa no es en todo. Por consecuencia, á los tales dispensados les será permitido tomar al día muchas refecciones, pero no de toda suerte de alimentos, pues continúa obligando la abstinencia de carnes (2).

Y que este precepto obliga *gravemente* no cabe duda, ya porque es una obra de virtud *grave en su género,* ya porque decir lo contrario está condenado por el Sumo Pontífice Alejandro VII, en su proposición 23 (3).

Mas dejando estos puntos, que nadie los ignora, vengamos ya

(1) Marquet en Ortuzar, Catecismo en ejemplos.

(2) No obstante, si tienen la *Bula de carnes,* que les autoriza para comerlas en una sola refección, pueden, como dispensados del ayuno, usar de dichas carnes cuantas veces quieran. (Scavini. *De legibus*, cap. II, q. 2.ª)

(3) Dice así: «Frangens jejunium Ecclesiæ, ad quod tenetur, non peccat mortaliter, nisi ex contemptu, vel inobedientia hoc faciat, puta quia non vult se subjicere præcepto.» (Véase S. Ligor., *Opus. Moral.*, lib. III, n. 104 y siguientes; y *Homo Apost.*, tract. XII, n. 2 y siguientes.)

á las *causas* que eximen del precepto del ayuno, pues su inteligencia es tan necesaria y tan eminentemente práctica, que toda diligencia es poca y todo esmero pequeño. ¡Pone el enemigo tantas dificultades para el ayuno, y es tan fácil que las almas se dejen seducir!

§ II

DE LAS CAUSAS QUE EXIMEN DEL AYUNO ECLESIÁSTICO

11. Ejemplo.—**12**. Causas que eximen del ayuno.—**13**. Impotencia física.—**14**. Impotencia moral.—**15**. Trabajo penoso.—**16**. Obras de piedad.—**17**. Dispensa.—**18**. Los médicos y el ayuno.—**19**. Aclaraciones de la Sagrada Penitenciaría.—**20**. Conclusión.

11. Caso es muy instructivo el que vamos á referir. Era viernes de Cuaresma cuando un viajero, decentemente vestido, entró á almorzar en una fonda. El sirviente ofreció un plato de carne al recién llegado, quien le respondió: «*No, señor; yo como de viernes*. Todos los circunstantes le miraron con sorpresa, y no faltaron algunos que sólo por esta circunstancia se empeñaron en pedir carne con grosera afectación.

»El viajero notó el hecho, mas conservó gran serenidad, y al poco rato la conversación comenzó á animarse y al fin se hizo general. No tardó en distinguirse dicho viajero por la afabilidad y delicadeza de su trato y por la nobleza de su carácter; mas como un joven promoviese discusión sobre las leyes de la Iglesia mostrándose irrespetuoso, contestó gravemente: «En cuanto á mí, señores, como de viernes cuando la Iglesia lo prescribe, del mismo modo que observo todas sus disposiciones, porque ella ha recibido de Dios el poder de imponer preceptos á sus súbditos; así como yo, general Drouot, he recibido del Emperador el poder de mandar á mis subalternos. No hay sociedad posible sin autoridad legislativa.»—Todos quedaron sorprendidos y confusos, y muy de veras deploraron el incidente (1).

¡Oh! ¡Cuánta falta hacen estos ejemplos y estas contestaciones de las personas respetables para confundir á la impiedad de nuestros días! Hoy se viola descaradamente en fondas, en cafés y en todas partes la ley del ayuno eclesiástico, y es preciso que los buenos cristianos levanten la voz cuando la ocasión se brinde, y digan á todos con San Ambrosio: «Es *grave pecado faltar á la absti-*

---

(1) **Catecismo en ejemplos.**

nencia y al ayuno.» El que sea cristiano ha de vivir como Cristo, imitando sus virtudes. Cristo, que no tuvo pecado, ayunó cuarenta días, ¿y tú, que eres pecador, no quieres ayunar ni uno solo? Cristo ayunó por nuestras culpas, ¿y nosotros no queremos ayunar por las nuestras? ¿Cristo en ayunas y nosotros en glotonerías y en placeres? ¿Lleva esto camino razonable? (1). ¡La cabeza coronada de espinas y nosotros, los miembros, en glotonerías y en placeres!

12. Sin embargo, la Iglesia es benigna y asombra el amor con que nos exime y dispensa. Exime: *siempre que nos encontremos en impotencia física ó moral, siempre que el trabajo nos sea demasiado penoso, siempre que medie justa razón de piedad.* Y cuando alguna de estas causas falta, bástale que medie una *concausa del mismo orden* para que, puesto el caso en conocimiento de la autoridad competente, pueda ésta con igual amor *dispensar*. Puede ser que el superior dude si la causa es suficiente para la dispensa, pero aun en ese extremo la dispensa es válida, y si fuere el Sumo Pontífice el dispensador, entonces no cabe duda que *aun sin causa alguna* seríamos válidamente dispensados. Descendamos ahora á casos particulares.

13. Impotencia física.—El ayuno no obliga á los *enfermos* que puedan sufrir por ello grave daño, ya se hallen en el lecho del dolor, ya levantados en el período de convalecencia. La opinión del médico cristiano debe aquietar á los fieles.

No obliga á las personas *débiles* que necesiten más de una refección formal para sostener sus fuerzas, ni tampoco á las que, efecto del ayuno, experimentan *notable* dolor de cabeza ó de estómago. El Señor quiere mortificación, pero no destrucción de nuestros cuerpos.

No obliga á las *mujeres que llevan en su seno fruto de bendición* ni á las que se encuentran *lactando* á sus hijos pequeñuelos, porque ellas necesitan alimentos más copiosos, y aun pecarían ayunando, á no ser que por su constitución robusta puedan hacerlo alguno que otro día sin perjudicar á la salud de los infantillos. Aun podrán, por la costumbre admitida, permitirse el uso de carnes si la prole enfermara ó si la madre fuese en gran manera débil.

No obliga á los *pobres*, que durante el día no tienen el suficiente alimento; por cuya razón no sólo están excusados los que mendigan el sustento, sino también los que en muchos días no

(1) San Ambrosio, Sermón XV de Quadrag.

pueden proporcionarse otra cosa que pan y legumbres. Es decir, que á las personas pobres sólo les obligará el ayuno cuando tengan lo suficiente para hacer una buena comida diaria (1).

14. IMPOTENCIA MORAL.—No obliga á los *militares*, ya se hallen en los campamentos, ó ya en los cuarteles, cuando tienen que soportar grandes trabajos, ó no tienen el suficiente alimento, ó cuando en las horas de guardia no pueden comer cuanto es preciso para la conservación de las fuerzas; siendo además dispensados de la abstinencia de carnes casi en todas partes, exceptuando algunos pocos días.

No obliga á las *mujeres*, cuyos maridos les prohiben el ayuno (á no ser que lo hagan en desprecio de la Religión ó de la Iglesia), cuando desobedeciéndolos hayan de sufrir de ellos malos tratamientos. No obliga á los *jóvenes* menores de veintiún años cumplidos, aun suponiendo que sean sanos y robustos, por más que conviene que se ejerciten algunas veces en el ayuno, ya para reprimir las pasiones, ya para elevar su espíritu á las cosas celestiales.

No obliga á los *ancianos* que hayan cumplido cincuenta y nueve años, y que no puedan ayunar sin grave incomodidad. En cuanto á los que á pesar de esa edad se encuentren fuertes y sin enfermedades, es también *probable* que no están obligados, porque esa es la costumbre universal. fundada en que la misma vejez es una enfermedad incurable, y aunque sean de complexión robusta, su estado de salud es inestable, y más bien aparente que real, como atestiguan los mismos médicos (2). Si por una parte les obliga la ley positiva del ayuno, por otra les urge no menos el derecho y la obligación natural de conservar la propia salud.

15. TRABAJO PENOSO.—No obliga á los *obreros ó artífices*, cuando su trabajo sea tal que no pueda ser ejercitado sin notable cansancio del cuerpo. De aquí comunmente son excusados del ayuno los *cavadores, segadores, tejedores, herreros, carpinteros, panaderos, zapateros, labanderas*... y todos aquellos que se ocupan en ejercicios análogos diariamente, sin que tengan obligación de suspender sus trabajos ordinarios para poder ayunar; y lo que es más, si ocurriere un día de fiesta, que ellos tengan de descanso, no les obliga tampoco el ayuno. Justo es—afirma San Ligorio—que se les conceda ese alivio para que puedan recuperar sus fuerzas. (Núms. 1.042 y 1.044.)

---

(1) S. Thom., 2.ª 2.ae, q. 147, a. 4.

(2) Galeno, libro V, *De sanitate tuenda*.

Y claro es que siendo excusados los dichos únicamente por razón del trabajo penoso corporal, no se hallan eximidos los *barberos, sastres, pintores, molineros, escultores* y otros semejantes, á no ser que por debilidad de fuerzas ó trabajos particulares no puedan ejercer su arte ú oficio. Y decir lo contrario está condenado por el Sumo Pontífice Alejandro VII, prop. 30.

16. PIEDAD.—De igual manera, no obliga el ayuno á los que, hallándose ejerciendo obras de piedad más excelentes y más agradables á Dios que el mismo ayuno, tienen que dejar éste por causarles notable y grave incomodidad. De esta especie son las obras de misericordia, tanto las espirituales como las corporales, y también los actos de la religión, aunque todo esto sea hecho, no por oficio ú obediencia, sino de propia voluntad, con tal que haya justa causa para hacerlo y no se pueda diferir. Así lo afirma el Angélico Doctor, y con él muchos teólogos, fundándose en que la Iglesia no había de instituir ayunos cuya observancia impida otras obras más excelentes y necesarias. (2.ª 2.ae, q. 147, a. 4.)

Por esta razón el ayuno no obliga á los *predicadores* de la divina palabra, que casi diariamente se ejercitan en obra tan fatigosa y que tanto consume las fuerzas corporales.

No obliga tampoco á los *cantores* de oficio que ayunando pudieran perder la voz; ni á los *profesores* de ciencias ó de estudios menores, cuando interponen un trabajo de muchas horas estudiando, ó enseñando con mucha abundancia de palabras.

No obliga, por idéntica razón, á los *jueces*, *médicos*, *abogados* y otros semejantes, cuando los estudios de sus respectivas profesiones son constantes y penosos, para satisfacer debidamente sus cargos.

No obliga á los *enfermeros*, ya sea en las casas, ya en los hospitales, sea por oficio, por religión ó por lucro; pudiendo decirse lo mismo de otras obras de piedad incompatibles con el ayuno y que no puedan diferirse.

17. DISPENSA.—Mas como los fieles de Cristo no siempre disciernen con claridad si realmente se hallan eximidos del ayuno, deben, cuando la causa excusante no sea evidente y tengan dudas, acudir al superior eclesiástico, exponiendo el caso y solicitando dispensa. Si en los negocios temporales, cuando nos ocurren dudas, consultamos á los peritos en la materia, para no errar, ¿cuánto más interesa hacerlo en los asuntos del alma que son de mucha mayor importancia?

¿A quiénes, pues, han de consultar?—Lo más sencillo es acu-

dir á los propios *confesores* y á los *médicos;* pues aunque es cierto que dichos confesores, en cuanto puramente tales, no tienen potestad para dispensar del ayuno, pueden, sin embargo, declarar en el foro de la conciencia, que sus penitentes en aquellas presentes circunstancias no están obligados al ayuno; ó al menos aconsejarán con prudencia y benignidad lo que convenga hacer ú omitir; que por algo al sentarse en el tribunal sagrado hacen oficios de jueces y doctores.

Si alguno, después de haber consultado al propio confesor no quedare tranquilo, puede recurrir á su párroco, pues éste, ya por la costumbre, ya por el permiso tácito del Prelado, tiene potestad de dispensar á todos y cada uno de sus feligreses *en particular,* facultad que puede ejercitarla, no sólo por sí mismo, sino también por sus coadjutores y demás sacerdotes de la parroquia.

18. En cuanto á los *médicos*, ya se sabe que no tienen potestad propiamente dicha para dispensar del ayuno á ningún fiel, porque no gozan de jurisdicción eclesiástica, pero sí pertenece á ellos declarar, según su conciencia, si en verdad tienen los fieles suficiente causa para ser dispensados.

Generalmente los fieles se creen dispensados del ayuno y de la abstinencia sin recurrir al párroco ni al confesor cuando, por causa de alguna indisposición, el médico les aconseja comer carnes ó no ayunar. Si la causa excusante es clara, hacen bien; mas si ofrece alguna duda y no ocasiona grave molestia, ¿por qué no se ha de preguntar al párroco ó al confesor, dando así un buen ejemplo de humildad y de sumisión á los preceptos de la Iglesia? ¡Cuánto edifican estos ejemplos de fe y de piedad!

La conducta del mariscal Catinac cuando luchaba en Italia contra el Príncipe Eugenio, es capaz de avergonzar y confundir á gran número de cristianos de nuestros días, pues, entre otras cosas edificantes, aquel gran capitán, acompañado de sus oficiales, se presentó al obispo de Casal rogando que los dispensase de las abstinencias legales, cuya observancia era tan difícil á hombres que no podían escoger sus alimentos. Este acto de sumisión á la Iglesia excitó la admiración general, y pudiera también servir de norma á ciertos católicos de nuestros tiempos.

19. Por último, aun después de haber obtenido la dispensa del ayuno y de la abstinencia en la forma dicha, conviene tener presentes las siguientes declaraciones de la Sagrada Penitenciaría:

1.ª Cuando un padre de familia se halla dispensado de la ley de la abstinencia, no por eso alcanza la dispensa á los demás

miembros de su familia, á no ser por hallarse en la imposibilidad de observar la ley.

2.ª Aquellos que por la *edad, trabajos penosos ó debilidad de fuerzas* naturales se encuentren eximidos del ayuno, pueden comer muchas veces carnes en los días que se concede (en la refección principal) por la Bula ó Indulto cuadragesimal, á no ser que en la dispensa de dicho ayuno se restrinja el uso de carnes á una sola comida.

3.ª La ley de no mezclar carne y pescado en una misma refección no se refiere á los días de mera abstinencia (excepto los domingos de Cuaresma), sino únicamente á todos los días de ayuno durante el año, y esta ley obliga á todos los cristianos, aun á aquellos que no están obligados al ayuno.

20. He aquí en breve resumen lo que interesa saber á la generalidad de los fieles acerca del *precepto* del ayuno y *cuándo, á quién y cómo obliga.*

Es cosa digna de reparo la suavidad de nuestros ayunos y el reducido número de los ayunadores.

Lo que dejó la oruga, comió la langosta; lo que dejó la langosta, comió el pulgón, y lo que dejó el pulgón, comió la roya. Despertaos, ebrios, y llorad... porque fué quitado de vuestra boca. Este apóstrofe y exhortación que el profeta Joel hizo á los israelitas, quienes, entregados á una vida voluptuosa, vivían olvidados de Dios y de sus obligaciones, tiene aplicación á los ayunos de nuestros tiempos, y podemos todos decir: «Lo que mandó la Iglesia de *una sola comida*, se extiende á *tres*, y aun hay quien hace *cuatro* y *cinco*, ayudándose con pequeñeces. Lo que queda de penoso, que es la *abstinencia*, se suprime ó se suaviza con la Bula de carnes. Lo que aún resta que hacer, que es poquísimo, es palabra muerta en la mayor parte de los cristianos. Unos por impotencia física, otros por impotencia moral, éstos por el trabajo penoso, aquéllos por dedicarse á obras piadosas, muchos por dispensa, no pocos por el dictamen de los médicos, no faltando quien se excuse sin excusa, unas veces porque le duele la cabeza, otras porque le dolió y otras paraque no le duela...

¡Buen Dios, buen Dios! ¿Qué caso hacen y qué importancia dan muchas personas al ayuno? ¿Qué juicio tienen formado de él? ¿Temen enfermar? ¿Temen morirse? ¿Es realmente nocivo el ayuno? ¿Es que no produce efectos saludables ni en los cuerpos ni en las almas? Esto es lo que resta examinar, y con la ayuda divina lo haremos en el capítulo siguiente.

CAPITULO XXXIX

Efectos provechosos del ayuno.

---

1. La impiedad y los buenos cristianos.—**2.** Antigüedad del ayuno.

Era viernes, día de abstinencia, y un caballero, que llevaba en pos de sí un hermoso perro, entró en una hostería y se sentó á la mesa, donde encontró muchas personas conocidas. Era buen cristiano, y advirtió á los sirvientes que no comería carne. Al oir esto uno de los comensales exclamó: «¡Bien! Nuestra ración será entonces más abundante. Nos conviene la presencia de tales devotos. Así no escaseará la gallina ni el jamón.—Tal vez se equivoque usted — contestó el caballero, —porque yo reclamo mi parte.—¡Cómo!—dijeron varios,—¿no teme usted que le haga daño? El confesor se va á enfadar y le impondrá una dura penitencia...—El caballero los oyó tranquilo, puso en un plato toda la carne que le servían y se la pasó después á su perro diciéndole:—Toma, animalito, come esto, tú que no tienes alma que salvar.—Los circunstantes quedaron suspensos; todos encontraron justa y oportuna la lección, y ninguno de los impíos osó decir palabra, (Ortuzar.)

2. Muchos ejemplos análogos pudiéramos citar en comprobación de lo mucho que deliran en este punto los epicúreos modernos, y del sagrado respeto con que los buenos cristianos miran y practican la ley del ayuno. Siempre y en todos los pueblos del universo ha estado en uso el ayuno y la abstinencia, ya como reconocimiento solemne de las prevaricaciones humanas y la necesidad de aplacar al Hacedor supremo con actos de penitencia, ya como medio poderoso para mortificar los sentidos y dominar as pasiones (1).

(1) Quien desee extensas y poderosas razones sobre esta verdad, puede consultar el tomo V de las *Memorias de la Academia francesa*, pág. 38; y á Bergier, *Diccionario teológico*, títulos Abstinencia, Ayuno, Cuaresma.

David, Acab, Tobías, Esther, Daniel, los Ninivitas y toda su nación le practicaron como medio de alcanzar de Dios el perdón de sus pecados y otras gracias particulares. Moisés, los Profetas, San Juan Bautista, Ana la profetisa y el mismo Jesucristo nos han dejado ejemplos admirables del ayuno religioso. Los libros sagrados, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, lo prescriben, la Iglesia católica lo preceptúa, los Santos Padres lo elogian, los buenos cristianos lo han practicado siempre y lo practican hoy con veneración y con amor... ¿es posible que todo el mundo se equivoque y que únicamente hayan de tener razón los herejes modernos, que cifran toda su dicha en contentar los sentidos del cuerpo, ávidos de placeres groseros y de goces materiales? Es necesario haber perdido el seso para no admitir y practicar con veneración profunda la ley sagrada del ayuno eclesiástico. Y como precisamente la incredulidad reinante en muchos desgraciados hombres va llegando á ese extremo, necesario es añadir aquí un nuevo capítulo para mostrarles *los efectos saludables del ayuno*

1.° En el orden higiénico é intelectual.
2.° En el religioso y moral.

§ I

EL AYUNO DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIÉNICO É INTELECTUAL

3. La abstinencia es madre de la salud.— **4.** Los médicos lo atestiguan.—**5.** La variedad en las viandas.—**6.** Efectos intelectuales del ayuno.—**7.** Ejemplo. **8.** Los preceptos de la Iglesia son higiénicos.

3. No es maravilla lo que ahora intentamos declarar, pues la experiencia lo muestra y los médicos lo pregonan. El ayuno, tal como hoy se practica, es solamente cierta *temperancia* en los alimentos corporales por motivos de religión. ¿Y quién no sabe como verdad axiomática que *la templanza es madre de la salud, y que quien come poco y bebe poco vive mucho*, ordinariamente hablando? Claro lo dice el antiguo proverbio:

Si comes con parvedad,
Llegarás a más edad (1).

(1) Pone gulae metas,
Ut sit tibi grandior aetas.
Vis sanus permanere?
Horis omnibus exercere:
Cursum canis non aemulare:
Modico cibo utere.

Las autoridades que hacen fe en la materia son los médicos; ¿qué nos dicen éstos? Galeno, padre de la medicina, se imponía á sí mismo un ayuno cada diez días, con objeto de conservar la salud. Hipócrates, príncipe de los médicos, llegó á vivir ciento cuarenta años, y como uno le preguntara la causa de su longevidad, respondió: *Porque siempre me levanto de la mesa sin saciar el apetito* (1). Pero mejor que todos los médicos lo expresó el Espíritu Santo por estas palabras del Eclesiástico: *El que guarda abstinencia alarga su vida.*

4. No se puede dudar un punto de esta verdad, y tan persuadidos se hallan de ella los médicos modernos, que un doctor llamado Heguet dijo: *Sin el arte de la cocina, la facultad de la ciencia médica caería en el hospital.* Y Mr. Flourens, en un notable tratado sobre la longevidad, ha dicho con relación al ayuno: *Siguiendo las costumbres, pasiones y miserias reinantes, el hombre no muere, sino que se mata.* (Ortuzar).

Sin embargo, los hombres terrenos y dados á los placeres de la mesa, objetan que no pueden ayunar, porque se debilita su naturaleza y temen perder la salud. ¡Bendito sea el Señor! ¿Qué dice la ciencia sobre este punto concreto?—Oigamos al célebre Dr. Dodard, de la Academia de Ciencias de París, médico del rey Luis XVI, y de los príncipes de Conti, quien se propuso hacer personal experiencia sobre las consecuencias del ayuno. «Al principiar la Cuaresma—dice—pesaba 116 libras; he ayunado los cuarenta días que manda la Iglesia, sin comer más que pan y legumbres, y al concluir ese tiempo pesaba 108 libras; es decir, que con una vida tan austera perdí en la cuarentena *ocho libras.* Después continué mi vida ordinaria, y á los cuatro días había recobrado ya la mitad del peso perdido, lo cual me evidenció cuán fácilmete se repara lo que con el ayuno se pierde» (2).

¿En qué pudo consistir tan pronta reparación? Los mismos médicos lo expresan con claridad, cuando sientan por máxima: *Quod sapit nutrit.* Quiere decir, que cuando se toma el alimento con apetito, por haber sido parcos en la refección anterior, es más sabroso y más nutritivo; que por eso suelen añadir: *No hay mejor salsa que el hambre;* y en esta experiencia se fundaban los sectarios de Epicuro para ayunar, pues decían: «Siendo la virtud *el placer*, es bueno privarse de la comida algún tiempo, para después sentir más deleite al tomarla de nuevo.»

(1) Coelio, Rhodigino, libro X, cap. XII.
(2) Bluteau, en Ortuzar.

5. Mas ¡oh desdicha de los hijos de Adán! Esta parte higiénica del ayuno hay muchos que no quieren entenderla, y si alguna vez se deciden á ayunar, porque al fin son cristianos, lo hacen previniéndose desde la víspera. «Es preciso, dicen, cenar bien, porque mañana es día de ayuno», y cuando el mañana llega, aglomeran variación de viandas exquisitamente condimentadas, y no reparan que este no es el espíritu de la Iglesia al dar el precepto, ni tampoco que tales variaciones para excitar más el apetito son nocivas á la salud.

Es un principio de higiene experimental que para conservar la salud del cuerpo no hay cosa mejor que la identidad en las substancias alimenticias. Varias especies de viandas constituyen varias especies de naturalezas. Esta variedad engendra contrariedad de humores, y la repugnancia en los humores es nociva á la salud. Muy bien prueba esta verdad el siguiente ejemplo:

A un joven novicio religioso que en el siglo era delicado y enfermizo, preguntó un prelado: «¿Cómo es que en el claustro te encuentras más sano y más robusto?—Señor—contestó,—porque me alimento *uniforme y ordenadamente.* Con lo primero he adquirido salud y con lo segundo robustez.—¿Y qué has comido hoy?—Lo bastante, excelentísimo señor.—¿Y ayer?—También lo bastante.—No pregunto—insistió el Obispo—la cantidad, sino la cualidad. ¿En qué consistió la refección de ayer y en qué la de hoy?—Ayer, señor, comí guisantes y aceitunas; hoy, aceitunas y guisantes; mañana, Dios mediante, seguiré con guisantes y aceitunas, y así todos los demás días, para que no se enjendre en el cuerpo variedad de humores.

6. —Pero de esa manera—añadió el prelado,—¿no podrás estudiar bien?—Al contrario—contestó;—pues he notado que con la temperancia y el ayuno se fortifica el espíritu y adquiere más perspicacia la inteligencia.

No se puede al mismo tiempo digerir bien y pensar bien, y abrigo el convencimiento de que nunca se halla la inteligencia más apta para el estudio y la meditación que cuando el cuerpo no está cargado de alimento.

Verdaderamente, esto que dijo aquel pobre novicio, puede cualquiera experimentarlo en sí mismo.—El ayuno—dijo en su tiempo San Agustín—purifica la mente, eleva la inteligencia, somete la carne al espíritu y hace que el corazón sea humilde (Serm. de Jejunio). —¿Qué otra cosa es el ayuno—añade San Ambrosio (de Elia et jejun.) —sino la substancia y la imagen de la vida ce-

lestial? El ayuno es la refección del alma, el alimento de la inteligencia, la vida de los ángeles.

Por esto, sin duda, cuando Dios nuestro Señor colocó al hombre en el Paraíso, le puso en las manos el freno del ayuno, para que la templanza y la mortificación le sirvieran como de contrapeso y le contuvieran en los pensamientos terrenos. Y si en el Paraíso fué necesario el ayuno, ¿cuánto más lo será en este valle de miserias? Si antes de la llaga fué necesaria la medicina, ¿cómo no ha de ser precisa la medicina después de la llaga?

7. Refiérese del noble veneciano Luis Comaro que á los treinta años de edad se encontraba postrado por complicación de enfermedades producidas por la mala digestión. A tal punto llegó su desfallecimiento, que los más hábiles médicos declararon el mal incurable. El paciente no perdió la esperanza; mas viendo que todos los recursos del arte eran inútiles, se propuso probar el resultado de la abstinencia. Los vinos y los exquisitos manjares le habían arruinado el físico; renunció á ellos, y no sólo dejó de tomar lo que no era evidentemente sano, sino que redujo su alimento á lo estrictamente necesario, de suerte que después de las refecciones se encontraba siempre con grande apetito. Con este sistema llegó á tomar en junto doce onzas de alimento al día, viendo con asombro que las enfermedades desaparecieron como por encanto y su salud llegó á ser perfecta. Jamás en lo sucesivo abandonó la virtud de la sobriedad, y murió en Padua de más de cien años de vida. (Cat. en ejemp.)

8. Así, pues, ¡oh cristianos! considerad cuán sabia y benigna se muestra la Iglesia al imponer á sus hijos los ayunos *cuadragesimales y los de vigilias y témporas*. Ella, como Madre cariñosa, mira no sólo por la eterna salvación de nuestras ánimas, sino también por la salud temporal de nuestros cuerpos. Si no queréis ayunar por ser *santos*, á lo menos hacedlo por ser *sanos;* obedeced á la Iglesia; pues no hay mandato emanado de ella que no sea en gran manera higiénico, en gran manera consolador y en gran manera beneficioso para los individuos, para las familias y para las colectividades sociales. Pero elevemos más la consideración y reflexionemos ahora los admirables efectos que el ayuno produce en el orden religioso y moral.

§ II

EL AYUNO DESDE EL PUNTO DE VISTA MORAL Y RELIGIOSO

9. El ayuno aplaca la ira de Dios.—**10.** Eleva las oraciones.—**11.** Modera las concupiscencias.—**12.** Destruye los pecados.—**13.** Fomenta las virtudes. **14.** Asemeja á los ángeles.—**15.** Ejemplos edificantes.—**16.** Los ayunos viciosos.—**17.** Cualidades de los buenos ayunos.

Probado queda por el dictamen autorizado de los médicos y por la observación práctica de todos los días, que el ayuno eclesiástico es conveniente á la salud del cuerpo y á las facultades intelectuales del alma, pero esto es como nada en comparación de los beneficios espirituales que nos proporciona en el orden *religioso y moral.*

Expresivos y terminantes se muestran los Santos Padres en este punto, pues todos á una voz manifiestan que el ayuno como acto virtuoso de la religión, influye poderosamente:

9. 1.° *Para aplacar la ira divina y atraer sobre nosotros torrrentes de misericordia.*—Moisés, dicen, que ayunó antes de recibir las tablas de la Ley, alcanzó la dicha inefable de ser iluminado en el Sinaí y de oir la augusta voz de Dios, en tanto que el pueblo, ocupado en comer y beber, fabricó el becerro de oro y cayó en la idolatría. El Padre universal del género humano, Adán, cuando ayunó absteniéndose de la fruta prohibida, permaneció en el Paraíso, en vida deleitable; mas tan luego como tuvo la desdicha de infringir aquel ayuno, fué arrojado del jardín delicioso, y quedó reducido á vida miserable. Si la intemperancia en el alimento nos alejó del Paraíso, nada más congruente que el ayuno nos torne á llevar á él.

10. 2.° Influye mucho el ayuno *para que nuestras oraciones sean más agradables á Dios;* y por eso leemos en el sagrado libro de Tobías: *Buena es la oración con el ayuno.* (Tob., XII, 8.) Verdad sagrada que confirma el glorioso San Bernardo, diciendo: *El ayuno nos granjea la oración, la devoción y la confianza en Dios. La oración por su parte nos alcanza del Señor la virtud de ayunar, así como la virtud de ayunar nos hace merecer la gracia de orar. El ayuno robustece la oración, y la oración santifica al ayuno y le eleva á Dios* (1).

---

(1) Jejunium orationem, devotionem, et fiduciam donat. Oratio virtutem impetrat jejunandi, et jejunium meretur gratiam orandi. Jejunium orationem roborat, oratio sanctificat jejunium, et repraesentat Domino. (S. Bern., Serm. 38.)

11. 3.° Influye mucho *para vencer cierto género de tentaciones* y que el demonio quede confundido, porque hay una especie de espíritus malignos que no pueden lanzarse sino con la oración y el ayuno.

El freno del temor de Dios ya es mucho, pero á veces la pobre alma queda seducida y como arrastrada por el cuerpo, por cuya razón es preciso que el arma poderosa del ayuno venga en su ayuda. Si tú ¡oh cristiano! fueres cabalgando en un jumento ó en un caballo fogoso que pudiera precipitarte, y vieras que no podías sujetarle con el freno, ¿no pensarías en aminorarle el pienso para combatir los bríos del feroz animal? «Pues mi cuerpo—dijo San Agustín—es un jumento, en el cual hago mi viaje á la celestial Jerusalén, y como muchas veces trata de arrastrarme y se esfuerza en apartarme del camino verdadero (que es Cristo), es de necesidad abatirle y refrenar sus ímpetus con el ayuno.

12. 4.° Influye mucho la abstinencia corporal para que nuestra alma *quede libre de todo grave pecado*, pues, como dijo San Bernardo, «el ayuno, al mismo tiempo que contribuye á la remisión de nuestras culpas, nos libra de los eternos suplicios; no sólo es causa de la aniquilación de los pecados, sino también de la extirpación de los vicios; no sólo sirve para obtener el perdón, sino para merecer la gracia; no sólo para que sean borradas nuestras culpas pasadas, sino para huir de las presentes y repeler las futuras» (Serm. 38). ¡Oh virtud del ayuno, cuántos beneficios haces, y cuán poco lo estiman los hombres!

13. 5.° Influye mucho para que *germinen en nuestro espíritu las más excelsas virtudes*. «El ayuno—exclama San Jerónimo—es no sólo una perfecta virtud, sino el fundamento de otras virtudes, y de la santificación, y de la prudencia, sin las cuales ninguno puede ver á Dios.» «Es—añade San Ambrosio—la muerte de las culpas, el destierro de los delitos, el medio para la salvación, la raíz de la gracia y el fundamento de la elevación del espíritu, aún mucho más que Elías en su carro misterioso (1).

14. 6.° Influye mucho *para hacer á los hombres, en lo posible, semejantes á los ángeles*, los cuales tienen por alimento alabar y glorificar á Dios. En suma, *el que es abstinente y ayuna, acrecienta su vida*, no sólo la del *cuerpo* y la del *alma*, al modo dicho, sino la de la *gracia*, destruyendo el pecado, y la de la *gloria*, perfeccionando las virtudes. (Ecles., XXXVIII).

---

(1) S. Hieron, ad Demet. y S. Ambros., libro *De Elia et jejunio.*

He aquí en qué se fundaba San Juan Crisóstomo cuando recomendaba á los cristianos el ayuno con todo encarecimiento, diciendo: «Ayuna, *porque has pecado*; ayuna, *para no pecar*; ayuna, *para que recibas gracias*; ayuna, *para que conserves lo que has recibido.*» (Homil. I, *De jejunio*).

15. Y claro es que siendo esta la doctrina de la Iglesia y el sentir de los santos, hallamos en sus vidas ejemplos de admirables ayunos. Jesucristo ayunó cuarenta días en el desierto; la Virgen Santísima se ejercitaba continuamente en el ayuno (1), el Bautista se alimentaba, no de carnes, no de aves, no de peces exquisitos, sino de langostas y miel silvestre. Y en toda la sucesión de los siglos cristianos han sido imitados heroicamente tales ayunos por multitud de santos y varones apostólicos, y por doncellas delicadas, y aun por tiernos infantillos, que milagrosamente, como San Nicolás Obispo, se abstenían del pecho de sus madres los miércoles y viernes de cada semana, como si el Señor quisiera por este medio evidenciar á los hombres cuán agradable le es la abstinencia de los alimentos por su amor.

No queremos terminar este punto sin referir aquí un hecho reciente que muestra la fe inquebrantable de los buenos cristianos aun en medio de la corrupción de costumbres de nuestros tiempos. El caso es el siguiente: «Un viajero llegó á la mesa de una fonda, era día de ayuno y pidió comida de abstinencia. Algunos de los comensales allí presentes se sonrieron (porque á ese punto de progreso hemos llegado), y uno de ellos, más atrevido, le dirige la palabra.—¿Con que usted ayuna?—le dijo con aire burlón.—Es verdad, señor—contestó el viajero, y á su vez preguntó:—¿Y usted come de carne?—Sí—replicó el otro algo confuso al advertir que le contestaba en el mismo tono de broma.—Peor para usted—respondió el primero.—¿Acaso pensará usted que un hombre honrado debe preferir una chuleta á su conciencia?—Yo pienso al revés; prefiero mi conciencia á una chuleta.—Los burlones se pusieron de su parte, y lo que es más, uno de los pasajeros, dirigiéndose á él, le felicitó por la firmeza en el cumplimiento de sus deberes religiosos.—Yo no quiero que usted esté solo aquí—añadió;—me aprovecharé de su lección, porque también yo soy católico.—Joven—dijo al mozo que servía,—que me pongan á mi comida de ayuno.» (Segur. *Contestaciones*).

16. En conclusión: no basta ayunar, sino que es preciso ha-

(1) Vése S. Ambros., lib. II, *de Virgine*.

cerlo con las condiciones debidas; ¿cuáles son éstas? Muchas y muy diversas son las formas de ayunos viciosos usados entre los hombres. Hay ayuno *guloso*, que es el de los que se abstienen de comer para después hacerlo más, y mejor y más deleitablemente, y así ayunan los epicureístas, plaga social de nuestros tiempos.

Hay ayuno *avaro*, como le hacen algunos hombres desdichados, que viven miserablemente privándose hasta de lo necesario para la conveniente conservación de la salud, sin más objeto que el de acumular algunos intereses y complacerse con tenerlos guardados en sus arcas. ¿Puede imaginarse infelicidad mayor en criaturas racionales?

Hay ayuno *farisaico*, ó sea el de aquellos que se muestran penitentes por vanagloria, para ser tenidos por buenos y aun mejores que los demás hombres. ¡Cuán acremente fueron reprendidos por nuestro Señor Jesucristo!

Hay ayuno *melancólico*, hecho por respetos humanos, siendo obligados los ayunadores por cierta coacción moral, por dar gusto á los superiores, infringiéndole á escondidas tan luego como se ofrece la ocasión. Esto es perder el ayuno y la conciencia, si obliga el precepto.

Hay ayuno *muerto*, amalgamado con culpas graves, sin reparar los hombres que ese es el ayuno del diablo, que se aparta de alimentos materiales y no se aparta de pecados.

17. Mucho debe repararse en esto para que sean provechosos y agradables á Dios nuestros ayunos. Los hemos de hacer *verdadera y no fingidamente*. Ayuno *guloso*, perdido. Ayuno *avaro*, perdido. Ayuno *farisaico*, perdido. Ayuno *melancólico*, perdido. Ayuno sin quitar las culpas graves, y sin deseo de quitarlas, perdido. ¿De qué sirve la abstinencia de los alimentos, si no nos abstenemos de los vicios?

Es preciso que nuestros ayunos sean con recta y pura intención, con sólida y verdadera piedad, cercenando del alimento para socorrer á los necesitados, y sobre todo, con pura y limpia conciencia, á lo menos con deseo de adquirirla, tomando por instrumento la mortificación de potencias y sentidos. Si en nosotros el pecado fué de sólo *gula*, que ayune solamente el estómago y basta; pero si pecaron todos los miembros del cuerpo, necesario es que todos ellos ayunen. ¿Pecaron los ojos con miradas curiosas, vanas ó menos puras? Que ayunen los ojos.—¿Pecó la lengua con murmuraciones, mentiras ó palabras de altivez? Que ayune la lengua.—¿Pecaron los oídos, las manos y los pies? Menester es

que todos esos miembros ayunen. Sobre todo, ¿pecó el alma por su propia voluntad, apartándose de la de Dios? Justo y necesario es que el alma ayune de vicios y de voluntad propia, pues sin esto, todos los demás ayunos son inútiles, según aquello de San Bernardo: «No os aprovechan vuestros ayunos, porque en tales días no os abstenéis de vuestras propias voluntades» (Serm. 38). Seamos, pues, como las grullas, que antes de emigrar á remotas regiones se ejercitan en el ayuno para no acrecentar sus carnes y retardar el vuelo. Nuestra patria es el cielo, y para volar rápidamente hacia él no hay medio mejor que la abstinencia y el ayuno.

APÉNDICE

CAPITULO XL

Exposición de la Santa Bula.

1. Origen de la Bula de Cruzada.—2. Necesidad de este capítulo.

Triste y pensativo se encontraba un rey católico porque fieros sarracenos invadían sus dominios, insultaban su fe, profanaban los lugares santos y corrompían sus vasallos, y como, lleno de compasión, otro monarca de superior jerarquía viniera en su ayuda, recibió de él una perla preciosa, que le proporcionó grandes recursos y le ayudó á vencer al común enemigo. Pasada la guerra, y los siglos y las generaciones enteramente cristianas, vinieron otras que lo eran menos, y en pos de ellas las presentes, tan degeneradas de su antigua y proverbial grandeza, que muchos de sus vasallos no estiman cual merece la preciosa perla.

Esta perla de regio abolengo y de precio inestimable es la *Bula de la Santa Cruzada*, pedida á la Santa Sede por los monarcas españoles, y concedida benignamente por una serie no interrumpida de Sumos Pontífices desde el siglo XIII hasta nuestros días, en los que fué prorrogada por la Santidad de León XIII por doce años más, concediendo las mismas gracias espirituales y temporales que antes tuvo.

2. Mucho han disparatado y siguen disparatando los ignorantes y los impíos acerca de este hermoso privilegio, que tan graciosamente nos otorga á los españoles nuestra Santa Madre Iglesia, colmándonos con él de gracias y beneficios tan copiosos como poco considerados y estimados, aun por los mismos cristianos. No se estima lo que no se conoce; no se aprecia bien lo que

no se considera y por eso juzgamos de grande interés dar aquí una ligera idea de las principales *facultades, gracias y privilegios* concedidos por la Bula de la Santa Cruzada y Breve de Indulto cuadragesimal, no solo á los fieles sino también á los sacerdotes que los confiesen ó dirijan en sus conciencias. Y como lo esencial para la más clara inteligencia es el orden, comenzaremos declarando:

1.° Qué cosa sea la Bula y á quiénes es concedida.
2.° Las condiciones necesarias para gozar de sus privilegios.

§ I

DE LA NATURALEZA Y CONCESIÓN DE LA BULA

3. Definición de la Bula.—**4**. A quiénes se concede la Bula.—**5**.—La Bula no se compra.—**6**. Lo que se da al tomarla es una limosna.—**7**. Se resuelve una objeción.

3. Antiguamente, cuando los buenos cristianos cruzaron sus pechos alistándose como voluntarios para marchar en persona á la pelea contra los sarracenos, los Sumos Pontífices acostumbraron á concederles ciertas indulgencias, haciéndolas extensivas á los que contribuían con parte de sus bienes á los gastos de la guerra, y de estas graciosas concesiones trae origen el nombre de *Bula de la Santa Cruzada*.

Después, pasadas las necesidades y costumbres de aquellos antiguos tiempos y viniendo á los presentes, que son muy distintos, decimos que la Bula de la Santa Cruzada es *un diploma Pontificio en el cual se contienen en sumario las facultades, gracias y privilegios que los Sumos Pontífices vienen concediendo y prorrogando á los reinos de España y sus dominios, á todos sus individuos que contribuyen con la limosna que se expresa en la misma*, cuya limosna se destinaba en lo antiguo á la conquista de la Tierra Santa; posteriormente, para ayuda de la guerra que se hacía á los infieles en defensa de la Religión; más tarde á objetos piadosos, y actualmente, según la última prórroga, concedida por nuestro Santísimo Padre León XIII en sus letras apostólicas de 17 de Mayo de 1890, se destinan los productos *á los gastos del culto divino y socorro de las iglesias menesterosas de España*, y los que provengan del Indulto cuadragesimal son empleados *en obras de caridad y beneficencia*, en conformidad con el Concordato de 1851 y el Convenio adicional de 1859.

4. Decimos que es un *Diploma pontificio*, porque únicamente el Romano Pontífice puede conceder gracias y privilegios tan magníficos como comprende la Santa Bula (1).

Añadimos que dichas gracias son concedidas á España y sus dominios, para que se entienda que no alcanza el privilegio á los pueblos que *se apartaren de hecho* del Monarca español, ó de la entidad que le represente (2). Así como los extranjeros que, por cualquiera razón, se encontraren en dominios españoles, pueden tomar la Bula y gozar de sus privilegios.

Hemos expresado en la definición que se concede *á todos los fieles* habitantes en dichos dominios (considerando como tales las legaciones de España en las cortes extranjeras), para significar que una vez tomada la Bula en territorio español, siguen gozando de sus gracias, aunque después marcharen á otros reinos; excepto el uso de huevos y lacticinios en los días prohibidos por el precepto eclesiástico, por expresarlo así la misma Bula.

Y como quiera que los niños antes de llegar al uso de la razón, y de igual manera los adultos, dementes y fatuos, ó semifatuos, no por eso dejan de ser súbditos españoles, pueden, con tal que estén bautizados, percibir los provechos de la Bula, en cuanto sean capaces; por ejemplo, podrán ser enterrados en lugar sagrado en tiempo de entredicho (3).

5. Por último, hemos indicado que se ha de dar la *limosna* determinada en la misma Bula, porque se entiende bien que dicha Bula *no se compra*, sino que *se toma ó recibe*, y que la pequeña cantidad, que con tal motivo se da, es un *socorro voluntario y piadoso*, y no en manera alguna *paga forzosa* de las gracias pontificias. A los que hagan tal limosna, dice la Iglesia, les concedo tal gracia; libre es el hombre de hacerla ó no hacerla, y de recibir ó no el beneficio que se le ofrece.

Y hemos hecho notar el empleo que se da á dichas limosnas, porque la ignorancia ó irreligiosidad de muchos cese de propalar errores anticatólicos que desnaturalizan el carácter bondadoso y desinteresado de la Iglesia, y retraen á los fieles de aceptar tan grandioso privilegio.

---

(1) Véanse los Salmaticenses, Appen., cap. I., p. 1.º, n. 6.

(2) No obstante, los súbditos españoles que tomaren la Bula antes de la separación de España, podrán gozar de los privilegios de ella hasta la terminación del año, excepto el uso de huevos y lacticinios, porque lo excluye la misma Bula. (Reifenstuel, dist. 1, n. 22.)

(3) Reiffenstuel, Theolog. Mor., tract. 15, dist. 1, n. 53.

6. «Los fondos de la Cruzada—dicen algunos—no son ya necesarios, porque se han acabado las guerras contra infieles.»—Es verdad que hoy no tenemos aquellas guerras, pero nos agobian otras de peor índole, cuales son *las apremiantes necesidades de las Iglesias de España, que en las pasadas calamidades han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones* (1).

Acostumbrados los buenos cristianos españoles al disfrute de las hermosísimas gracias pontificias, que mediante la Bula se nos conceden, suplican á la Santa Sede que se digne prorrogarlas, y el Sumo Pontífice condesciende benigno, considerando que las sumas que se recauden con tales limosnas, se han de invertir *en los gastos del Culto divino y en el socorro de las iglesias españolas.*

Se trata, pues, de una limosna; y si la que se hace al pobre necesitado es tan agradable á los ojos de Dios, que tiene prometido galardonarla con el reino de los cielos, ¿cuánto más recompensará al que la haga á su iglesia, que se halla tan necesitada y que es el primero y más amable de nuestros prójimos? No es maravilla que los Pontífices Romanos, Vicarios de Jesucristo en la tierra, concedan á los fieles que tomen la Bula, tan singulares, extraordinarios y portentosos privilegios.

7. Pues bien, añaden otros, si el objeto es tomar la Bula y dar una limosna, hasta los herejes pueden hacerlo y gozar de iguales privilegios que los buenos cristianos; es más, dichos herejes quedan hechos de mejor condición que las personas religiosas, las cuales, como tienen hecho voto de pobreza, nada poseen y no pueden dar la indispensable limosna. Luego hasta para ir fácilmente al cielo es preciso el dinero.

No, almas cristianas, no es así. Los herejes, mientras permanezcan en su herejía, tomen las bulas que quieran y den las limosnas que les plazca, no pueden gozar de los beneficios de la Bula, á lo menos de todos, porque éstos sólo son concedidos á los que actualmente sean fieles de Cristo sin apartarse de su Iglesia (2). Y en cuanto á los religiosos, sean hombres ó mujeres, y aunque sean los Menores de San Francisco, pueden tomar la Bula y gozar de sus privilegios, bien sea que sus prelados den la competente

(1) Palabras textuales tomadas del Sumario.

(2) Hæretici formales, errorem in fide cum pertinacia habentes, sive meri interni, sive simul interni et externi sint, nullius Bulæ privilegii sunt capaces.

(Salmaticenses, Append., cap. I, p. 8, n. 77.) Sin embargo, hay quien opina que pueden disfrutar de algunos privilegios.

limosna de los bienes del convento, bien que algunos amigos ó bienhechores la den en su nombre, con licencia de los respectivos prelados. Lo que se prohibe es que los religiosos tomen la Bula sin licencia del Superior dando la limosna de los bienes de la comunidad, pues como estos bienes no son suyos, es una especie de robo, y no pueden hacer suya la Bula (1). Pero esto se comprenderá mejor con lo que ahora diremos.

§ II

CONDICIONES NECESARIAS PARA GOZAR LOS PRIVILEGIOS DE LA BULA

8. Las cinco condiciones de la Bula.—**9**. La limosna.—**10**. No se da como precio.—**11**. No basta dar otras limosnas.—**12**. Objeción de los impíos.—**13**. Dudas prácticas.—**14**. Inversión de los fondos de Cruzada. —**15**. Hay que tomar el sumario?—**16**. No basta la intención de tomarle.—**17**. ¿Valen las Bulas atrasadas? —**18**. ¿Puede la mujer tomar las Bulas contra la voluntad del marido?—**19**. ¿Puede tomarlas para unos criados y que después sirvan para otros? —**20**. ¿Aprovecha la Bula al marido cuando la toma la mujer?—**21**. Aceptación de la Bula.—**22**. Aplicación de ella.—**23**. Conservación de la Bula. —**24**. Resumen y conclusión.

8. No basta hacer una obra buena *en sí misma* para que Dios quede complacido en ella y la galardone, sino que es preciso la acompañen las condiciones debidas. Esta verdad tiene singular aplicación en el objeto que nos ocupa, pues al tomar la Santa Bula es de necesidad que añadamos *cinco condiciones*, sin las cuales es nulo, ó á lo menos dudoso, su provecho. Dichas condiciones son las siguientes:

1.ª *Dar* libre y espontáneamente la limosna señalada por el Comisario general.

2.ª *Tomar* el Sumario de las facultades, indulgencias y gracias que nuestro Santísimo Padre se dignó conceder á la Bula.

3.ª *Aceptar* dicho Sumario como aplicado á sí mismo.

4.ª *Escribir* en él nuestro nombre propio, que es el acto por el cual se determina la aplicación de la Bula á un sujeto particular y se hace patente á todos.

5.ª *Conservar* con la debida diligencia el referido Sumario.

Discurramos algo sobre cada uno de estos puntos en particular.

9 LIMOSNA.—Cierto aldeano, con la esperanza de una buena

---

(1) Salmaticenses, lugar antes citado, n. 108.

gratificación, regaló un canasto de frutas á San Antonio, Arzobispo de Florencia, cuya caridad con los pobres era bien conocida. El Santo nada le dió, y solamente le dijo: ¡Qué hermosas frutas! *Dios te las pague.*

Mucho sintió el aldeano haber hecho al Arzobispo tal obsequio, dando por perdidas sus frutas. El Santo lo advirtió y tomando un papel escribió en él estas palabras: *Dios te las pague.* Puso á continuación el papel en el platillo de una balanza y en el otro el canasto de frutas. Levantando después la balanza, el platillo en que estaba el papel se inclinó hasta el suelo, y el canasto quedó suspendido en el aire. Es decir, que las frutas pesaban como nada en comparación del papel.—Mira—le dijo entonces al aldeano—ya ves que no puedes quejarte, pues yo te he dado mucho más que lo que de ti he recibido. (Vida del Santo).

He aquí un símil de lo que acontece con la limosna que se da al tomar la Santa Bula. El católico fiel hace voluntariamente una limosna á la Iglesia con la esperanza de obtener del Señor mayores bienes, y la Iglesia por su parte le devuelve un papel, en el cual se expresan las gracias que le otorga y puede recibir; es como si le dijera: *Dios te lo pague.* Si con espíritu de fe colocáramos en balanza la limosna dada y los beneficios recibidos, ¿cuál pesaría más? ¡Oh! La Iglesia es pobre, y Dios ha dicho por el Sabio: *El que es misericordioso con el pobre, presta al Señor con interés y recibirá el pago con creces.* (1) Y Jesucristo añadió en su Evangelio: *Todo el que diere á beber un vaso de agua fría al más pequeño de los míos, en consideración de que es uno de mis discípulos, en verdad os digo que no perderá su recompensa.* (Matth., X, 42.)

10. Ahora bien, sentada esta doctrina, decimos: La limosna que se da por razón de la Bula, no es como *precio*, porque no se trata de una venta, ni como correspondiendo al *motivo* de su concesión, pues la Iglesia no se mueve á dar la Bula por recibir la limosna, sino por condescender y favorecer á los fieles que la piden; y si impone como condición la limosna es por el bien de los mismo fieles, porque merezcan haciéndola, porque no cese entre ellos el culto divino; la impone como una obra piadosa y buena necesaria para gozar de los privilegios y gracias, *gratuita y benignamente* otorgados por la misma Bula, al modo que para que puedan lucrar tales ó cuales indulgencias suele imponer á los fie-

---

(1) Foeneratur Domino, qui miseretur pauperis; et vicissitudinem suam reddet ei, (Prov. XIX, 17.)

les ayunos, oraciones, visitas de altares... ¿Hay quien, en sano juicio, diga que estas obras piadosas son *precio ni motivo* de los bienes espirituales que la Iglesia concede? No; y de igual manera la limosna de la Bula es solo una *condición* para gozar de los privilegios de ella.

Con estas ligeras reflexiones, quedan, á nuestro juicio, pulverizadas las insipiencias de los impíos, cuando afirman que la Bula se da por dinero y que son pequeños pecados los que se quitan con una pequeña cantidad. Lo hemos dicho y conviene repetirlo: La Bula *no se compra*, sino que se *toma*; no es *forzosa*, sino *voluntaria*; no se *paga*, sino que se hace *limosna*. (1)

11 «En ese caso—suelen añadir los ignorantes—yo daré limosna á los pobres por mi mano, tanto y más de lo que expresa la Bula, y asi tendré la seguridad de darla á quien realmente la merezca, y mi obra benéfica será evidentemente buena y meritoria. No lo negamos, pues tiene grandísimo mérito la limosna á los ojos de Dios; mas sí afirmamos (y conviene que dichos limosneros lo entiendan bien) que todas sus limosnas, aunque sean cuantiosas, y aunque repartan toda su hacienda á los pobres, ó á la Iglesia, no les servirían para nada en orden á gozar de los grandiosos privilegios de la Bula.

Tomar el Sumario y dar una limosna *es condición impuesta por el Sumo Pontífice,* que es quien otorga dichos privilegios. ¿No se cumple la condición? Tampoco se obtienen las gracias. Las limosnas han de ingresar precisamente en los fondos propios del culto divino, á que hoy están destinadas, y para atender á los demás fines piadosos que Su Santidad tiene determinados; y ninguna de estas cosas se realiza cuando los simples fieles distribuyen las limosnas á los pobres según su voluntad.

La limosna, por tanto, es de esencia, y ha de ser dada libre y espontáneamente (como se prescribe en la Bula *Dum infidelium*), pues de lo contrario no tendría el carácter de verdadera limosna, sin que pueda ser menor que la señalada por el Comisario General de la Bula de Cruzada, aunque esto sea hecho de buena fe (2).

12. Sobre este punto levantan los impíos una objeción que no queremos omitir. «Los pobres—dicen—son y deben ser los seres más queridos de la Iglesia, puesto que ella blasona de Madre

---

(1) Falsum igitur, et etiam absurdum est Summum Pontificem Innocentium XI in propositione XLV, eleemosynam, quae pro Bulla sumenda erogatur, tamquam simoniacam damnasse. (Vide Salmaticenses, Apénd., cap., I, p. 9. n. 91).

(2) Reifenstuel, *Theolog. Mor.*, tomo II, tract. I5, dist. 1.ª, n. 133.

compasiva; y respecto de la Bula es evidente que se encuentran como hijos desheredados, toda vez que no pueden dar la limosna señalada para tomar el Sumario. ¿Por qué han de ser los pobres de peor condición que los ricos?

Por nada, pues realmente no lo son. Los pobres, es verdad, no pueden gozar de los privilegios de la Bula, á no ser que den la limosna marcada en el Sumario (1), pero ¿no poseen en cambio otras gracias de que los ricos carecen? Si los ricos pueden comprar el cielo cou sus limosnas, ¿no pueden comprarle igualmente los pobres con su paciencia? Si los ricos pueden aprovecharse de los tesoros espirituales de la Cruzada dando la limosna, ¿no pueden los pobres merecer de otros muchos modos y lucrar innumerables y magníficas gracias para el cielo? ¡Oh! Los pobres no pueden disfrutar de los favores divinos concedidos á los ricos limosneros, así como á los ricos no les es dado merecer para con Dios lo que los pobres, cuando soportan con resignación cristiana las múltiples penurias y molestias que lleva consigo la pobreza. Todo se halla compensado en el mundo, y por algo el Salvador divino hubo de exclamar: «¡Ay de los ricos! ¡Bienaventurados los pobres!»

—Bien—dicen otros.—Yo convengo en que los pobres que no den la limosna tasada por el señor Comisario, no puedan gozar de los privilegios de la Bula, pero me ocurren algunas dudas en favor de los pobres, y son las siguientes:

13. Primera. Si un pobre, careciendo de recursos cuando se promulga la Bula, pero confiando tenerlos despues la tomase *al fiado*, ¿gozaría de sus privilegios?

Segunda. ¿Y si la tomare dando la limosna de bienes *torpemente adquiridos?* ¿Y si dichos bienes fueren *hurtados?*

Ciertamente que todo esto puede ocurrir, y para satisfacer tales dudas conviene saber, que la Bula tomada sin dar la limosna de presente por carecer de recursos, pero con formal promesa é intención de darla en tal ó cual tiempo determinado, *es útil y puede gozarse de sus privilegios* (2).

La limosna de la Bula puede darse de los bienes torpemente adquiridos, con tal que *se posean justamente* (3). Pecan mucho y hacen muy mal los fieles en ganar el dinero con acciones contra

(1) Nullus, quamvis pauperrimus, Bulla frui potest, quin elargiatur eleemosynam taxam in summarii acceptione. (Reifenstuel, *Append.* n. 117.) Pauperes, si Bullae eleemosynam non possunt dare, ejus privilegiis non gaudebunt. (Salmaticenses, *Append.*, cap. I, p. 10, n. 109.)

(2) Reiffenstuel, Append. n. 129, y Salmaticenses, Append. n. 110.

(3) Véanse: Diana, n. 101.—Salmaticenses, n. 106.

la honestidad, mas como esto no impide el que hagan propio dicho dinero, pueden muy bien emplearlo en tomar la Bula para gozar de las gracias compatibles con su estado; pues aun suponiendo que las almas se hallen en pecado mortal, pueden tomar la Bula de la Santa Cruzada, y usar de los privilegios de ella, que no requieran el estado de gracia (1).

Mas dificultad hay en conceder que aproveche la Bula tomada con dinero *hurtado*, pues aunque es cierto que en la Bula *(Dum infidelium)* que en la actualidad rige como ley, sólo se expresa que los fieles *den espontáneamente la limosna tasada*, quedando omitida la cláusula de la antigua Bula determinando que la limosna ha de ser hecha *de los bienes propios* (2), sin embargo, como dar limosna de lo ajeno es una injusticia, que más bien merece el nombre de robo que de misericordia, es, cuando menos, *dudoso* que quien tal haga pueda gozar de los privilegios de la Bula concedidos únicamente á las obras virtuosas (3). Ninguno debe reportar beneficio de su propia iniquidad. «La Bula no aprovecha si se toma con bienes hurtados» (Frassinetti.)

14. Por último, dicen otros, como tomando pretexto para no tomar la santa Bula:—«La cuestión es que los fondos procedentes de las limosnas de Cruzada, pueden los hombres emplearlos malamente, ó pasar á los gobiernos civiles y servirles para hacer guerra á la misma Iglesia.»

¡Oh! Si este argumento valiera, ninguno debería dar limosna al indigente, porque éste puede hacer mal uso de ella. Que el pobre emplee mal el socorro recibido, ¿quita, por ventura, el mérito al hombre limosnero? Sin embargo, ha de entenderse bien que *en la actualidad los productos de Cruzada se aplican indispensablemente al culto divino, y los del Indulto Cuadragesimal á obras de caridad y beneficencia, sin que puedan distraerse en otras cosas, pues no sólo es mandato expreso del Sumo Pontífice, sino que consta del Concordato de* 1851 y del convenio adicional de 1859. Y esto de tal suerte, que *la recolección, administración é inversión de dichos*

---

(1) Qui in peccato mortali accipit Bullam, omnibus privilegiis ejus fruitur, excepta indulgentia, si fuerit negligens in confitendo sacramentaliter peccata tempore debito. (Reiffenstuel, *Theolog. Mor.*, p. 1.ª, tract. 11, res. 6, y lo mismo los Salmaticenses, Append., cap. IV, pág. 5, n. 57, aunque Cayetano y Soto opinen de otra manera: el primero *De Indulgentiis*, tract. 1, q. 2, y el segundo, en *Sent.* 4, dist. 21, q. 2, art. 3.)

(2) Reiffenstuel, Append. cit. n. 125, está por la afirmativa; pero ocurre preguntar: si en la antigua Bula se determinaba que la limosna fuese hecha *de los bienes propios*, ¿por qué se ha de variar, aunque la nueva no lo exprese?

(3) Ex bonis a Deo collatis liberaliter contulerint.

fondos ES ABSOLUTAMENTE ECLESIÁSTICA, *sin que en ello puedan entremeterse las potestades civiles* (1). Por consiguiente, mientras menos ingresos haya por Cruzada y por el Indulto de Carnes, menos atendidos serán el culto divino y los pobres.

15. TOMAR EL SUMARIO.—Mas vengamos ya á la segunda condición, para gozar de las gracias de la Bula, que es *tomar el Sumario*, pues en este punto suele haber varias ignorancias, que conviene esclarecer.

Figurémonos para mayor claridad, que una señora cristiana, inquieta por las dudas que se le ofrecen, se llega á un teólogo y le dice:—«Señor, este año no he tomado las bulas por descuido; lo fuí dejando de un día para otro, y así pasó el tiempo. ¿Es pecado mortal ó venial?»

—¿Cómo pecado?—respondió el teólogo.—¿Dónde ha leído usted, ni quién le ha dicho, que haya precepto de tomar la Bula? El solo hecho de no tomar la Bula *no constituye pecado alguno*; cada cual es libre para tomarla ó dejarla de tomar. Las bulas y las pesadumbres las toma el que quiere, y nada más.

—Sí, señor; pero es el caso que, por mi descuido, en mi casa todos los de la familia, hemos comido *carne en días de abstinencia*, sin hacer diferencia de los viernes del año á los demás días.

—¡Ah!—Eso ya es otra cosa; porque quien tenga la osadía de usar de los privilegios de la Bula sin tomarla, peca sin duda alguna. La Iglesia no manda que se tome la Bula, pero sí preceptúa que se guarden las abstinencias. ¿Quiere alguno usar de privilegio? Pues tome la Bula que le autoriza. Es decir, que dichas bulas son necesarias sólo en el caso de que se quiera usar de sus privilegios. ¿Y quién habrá que, pudiendo, no las tome, dando gracias á Dios y á la Iglesia que, por modo tan fácil le suaviza los preceptos eclesiásticos y libra á su conciencia de escrúpulos y ansiedades? Loco es preciso ser para no estimar en mucho los beneficios de las Bulas.

16. —Ya lo comprendía yo así, Señor, pero como *tenía intención* de tomarlas, dije: «Comamos de carne, y huevos y leche, que después las tomaré.»—¡Bendito sea el Señor!—¡Cuánta ignorancia hay en esto, y cuántos pecados se cometen por no tratar de

(1) Volumus ac jubemus, ut juxta memoratae Conventionis, artic. 40, necnon juxta alteram additionalem Conventionem anni 1859, Ordinarii per hispanicam ditionem Praesules in respectiva sua Diocesis eleemosynas seu proventus administrent in vim nostrae hujusmodi concessionis percipiendos, *sic ut administratio hujusmodi* ECCLESIASTICA PRORSUS SIT, *nec laicae potestatis obnoxia*, hoc est, a personis exercenda per dictos Ordinarios nominatis. (Bulla *Dum infidelium.*)

aprenderlo! Es un error muy general este que vamos señalando, y por eso el buen teólogo levantó la voz con energía y dijo:—«Señora, *no basta la intención de tomar las Bulas para usar de sus privilegios*, ya se hayan dejado de tomar culpable ó inculpablemente. Se engañan y yerran en materia grave los ignorantes que así juzgan y que así obran; porque es preciso *que en realidad se hayan tomado* dichas Bulas. Es más; tampoco basta haber enviado la limosna señalada al que las expende, ni que éste haya escrito el nombre nuestro conservándolas en su poder como en depósito, porque es condición indispensable haberla recibido (1).

—¡Dios mío!—replicó la señora;—pues no sabía yo que fuera esa circunstancia tan esencial.—Lo es tanto—añadió el teólogo,—que para poder gozar de las gracias que por la Bula se nos conceden es absolutamente necesario haber tomado los verdaderos Sumarios, distribuídos en realidad por el Comisario general. De tal suerte que si alguno, aunque fuera de buena fe, tomara Bulas hurtadas, no podría después, sabiéndolo, usar de sus privilegios. (Salmat., p. 10, n. 111.)

17. —Hurtadas, señor, no es fácil que suceda; pero sí me ocurrió el año anterior que tomé las Bulas y di la limosna; mas luego noté que, por equivocación sin duda, me las dieron atrasadas; es decir, que no eran del año corriente. ¿Qué debo hacer si vuelve á ocurrirme?—Para quitarse de escrúpulos de conciencia, tomar el nuevo y verdadero Sumario ó recurrir al comisario general para que resuelva la duda, pues no es enteramente seguro que aprovechen las Bulas atrasadas, aunque sea por error invencible (2).

18. —Dispense usted, padre, que exponga otras dudas, porque tengo que gobernar mi familia y no quisiera gravar mi conciencia. La primera es que mi marido no quiere que tome Bulas para nadie de la casa, ni para mí, ni para los hijos y criados, y mucho menos para él, porque es de éstos del día que no creen en nada religioso. ¿Podré, sin embargo, tomarlas para mí?—Con distinción. Si no puede usted hacerlo ocultamente y han de resultar disgustos en el matrimonio y escándalo para la familia, mejor es

(1) Qui eleemosynam dedit ad Bullam sumendam, si illam tamen realiter non accepit, illius privilegis non gaudebit, quia ad hoc, requiritur realis susceptio. (Reiffenstuel, n. 111.) Non sufficit eleemosynam pro Bulla taxatam solvere, et nomen illam solventis scribere apud depositarium, ad hoc ut Bulla gaudeat, si revera illam non recipit. (Salmaticenses, Append., cap. I, p. q. n. 91.)

(2) Reiffenstuel, con otros graves autores, afirman que aprovechan; los Salmaticenses y otros niegan; por eso se aconseja lo más seguro.

no tomarlas; pero si no hay esos inconvenientes, porque puede usted evitarlos con prudencia y disimulo, en ese caso tómelas, porque es de obligación, si quiere usar de sus privilegios.—¿Y no pecaré obrando contra la voluntad expresa de él, que es el jefe de la casa?—De ninguna manera, porque el mandato del esposo no obliga cuando es opuesto á las leyes de Dios ó de la Iglesia. Además, la mujer no es esclava del marido, sino compañera, y cuando toma las Bulas usa de su derecho para con Dios, dador de todo bien. Justa y debida es la obediencia al esposo, pero ésta no ha de excluir nunca la obediencia debida á Dios, que es la principal.

—Según eso, ¿podré tomarlas también para mis hijos?—Es indudable; porque los padres están obligados á proveerse de bulas para sus hijos *mayores de siete años*; pues de lo contrario, no pueden gozar de las gracias que por ellas se obtienen. Y la misma obligación tienen los tutores y curadores respecto de los menores y pupilos y los señores respecto de sus criados.

19. —¡Ay, padre! Me recuerda usted una cosa que á veces me trae muy intranquila. Eso de los criados es un apuro, porque como á lo mejor se despiden ó hay que despedirlos, es una carga pesada haber de tomar Bulas para todos. ¿No podría tomarlas para unos y después, si salen de mi servicio, aprovecharlas para otro ú otros que vengan?—Señora—contestó el teólogo,—esa es una cuestión muy práctica en nuestros tiempos por la instabilidad del servicio doméstico y porque son pocos los que quieren y pueden multiplicar las limosnas de las Bulas. Si los que la promueven consideraran que se trata de hacer *una pequeña limosna más en obsequio del culto divino, que todos debemos sostener, ó de socorrer algo más á los pobres necesitados, nuestros hermanos,* indudablemente tomarían nuevas Bulas para los nuevos sirvientes, aunque para ello suprimieran otras limosnas, tal vez de menor necesidad, ó se privaran gustosos de algún pequeño recreo que exige iguales ó mayores gastos. Mas como quiera que esto no siempre se tiene en cuenta, y hay quien ose afirmar que las Bulas tomadas para unos criados, si éstos se marchan de la casa, pueden aquéllas servir para los nuevos que vengan, diré á usted mi sentir, que es el siguiente:

1.° Las Bulas no son concedidas por el Romano Pontífice *al oficio*, ni á las personas *en general*, sino *á las personas particulares y determinadas*, que la aceptan, y una vez aceptadas la hacen suya propia, sin que los amos puedan disponer de ellas para aplicarla á otros.

2.° Los criados, al aceptar las Bulas, no lo hacen en el concepto de criados, sino de fieles cristianos, y por lo mismo dichas Bulas tienen para ellos el mismo valor que para los demás fieles, de cualquiera condición que sean.

3.° Que las Bulas no pueden ser aplicadas dos veces, ni aceptadas por dos sujetos sucesivamente.

4.° Que dichas Bulas, una vez dadas por los amos á los criados, son como las limosnas, propias del que las recibe, sin que el donante tenga derecho á disponer de ellas en lo sucesivo.

¿Cómo, pues, se pretende que las Bulas de los criados que se vayan, sirvan para los que vengan? Lo que interesa y deben hacer los señores en sus casas es instruir y exhortar á sus sirvientes con el ejemplo y con las palabras, á que teman á Dios y observen los preceptos de la Iglesia, y que acepten las Bulas para poder gozar de sus privilegios.

20. —Verdaderamente, Padre, tiene usted razón, y ahora solo me queda una duda referente á mi marido. Ya dije á usted que no quiere Bulas: ¿tendré yo obligación de tomárselas sin que él lo sepa?—De ninguna manera, y aunque usted las tomara serían inútiles, pues para poder gozar de sus privilegios es indispensable que él las quiera y acepte.

En ese caso, ¿pecaré yo si, para evitar mayores males, pongo en la mesa manjares prohibidos? — Tampoco veo culpa en ello; pues aunque el derecho eclesiástico prohibe tales manjares sin dispensa para tomarlos, es más fuerte el derecho natural que manda evitar males mayores. Haga la mujer, en tales casos, oración á Dios por su infeliz marido, para que el Señor le ilumine, y vea, y se convierta y viva; y siempre que comprenda que ha de haber ofensa á Dios por exigirle la observancia de los preceptos de la Iglesia, disimule, calle, y á lo más suplique y ruegue con amor, reservándose como arma poderosísima la oración de ruegos hecha en secreto al Señor Dios nuestro.

21. ACEPTACIÓN DE LA BULA É INSCRIPCIÓN DEL NOMBRE. — Hasta aquí llegaron las preguntas de la supuesta señora, y preciso es confirmar la doctrina añadiendo algo sobre la *aceptación de la Bula é inscripción del nombre en ella.* Ya hemos indicado cuándo y cómo es preciso *tomarla;* y ahora decimos que después de tomada, es indispensable *aceptarla y aplicársela á sí mismo* (1). La Bula

(1) Qui Bullam sumit, sive per se, sive per alium, ut ejus privilegiis frui valeant, necessum est ut illam acceptet, et sibi applicet. (Salmaticenses, Append., cap. I, p. 9., n. 91 y 92.)

que no se acepta, ni se aplica á un sujeto particular, á nadie aprovecha, porque no está determinada, y puede transferirse á esta ó la otra persona, ya sea recibiendo de ella la limosna dada, ó ya dándola gratuitamente; pero una vez hecha la aceptación y la aplicación, ya no puede servir para ninguna otra. Esta es la enseñanza común de los doctores, con la aprobación de la Iglesia, y confirmada en todas partes por la práctica de los fieles.

La Bula puede ser *tomada* por ajena voluntad, y también con dinero ajeno, pero no puede ser *aceptada* sino por un acto propio de nuestra voluntad libérrima. Acto que requiere tres cosas: primera, que quien acepte la Bula sea fiel; segunda, que crea que el Sumo Pontífice puede conceder las gracias expresadas en ella; tercera, que tenga intención de hacer suya la Bula tomada y de obtener por ella los privilegios que concede.

22. Ahora bien: ¿cómo se hace la *aplicación* de la Bula, una vez *aceptada?*—No hay quien lo ignore: inscribiendo en ella el *nombre y apellido* del sujeto á quien se aplica. No conviene ni aprobamos que se escriba sólo el apellido, pues en ese caso pueden ocurrir dudas sobre la pertenencia de la Bula; así como es indiferente que dicho nombre y apellido sea escrito por el mismo á quien se aplica, ó que lo escriba otro cualquiera.

Y como puede ocurrir que uno tome la Bula para otro y escriba en ella su nombre, juzgando que la acepta, decimos que, si después no la aceptare, puede borrarse su nombre y escribir el de otra persona á quien se aplique; (Diana) porque la Bula se hace propia cuando se acepta, y la inscripción del nombre, ó sea el acto de la aplicación, sólo es necesario para evitar fraudes y errores, y para que se sepa ciertamente á quién pertenece el Sumario.

No faltan graves autores que afirman es de necesidad, para gozar de los privilegios de la Bula, escribir en ella el nombre de pertenencia, y por lo mismo decimos con los Salmaticenses: *Es más probable y más seguro que quien tome la Bula se halla obligado á escribir ó hacer escribir en ella su nombre,* como se expresa en el mismo Sumario (1).

23. CONSERVACIÓN DE LA BULA.—Finalmente, es una quinta condición para lucrar las gracias de la Bula, que *se conserve con la debida diligencia;* pues así se hallaba mandado en la Bula antigua latina, y aunque la nueva no lo exprese, no por eso se ha de juzgar que es cosa indiferente.

(1) **Salmat., Append., cap. I, pág. 9, n. 99, contra la opinión de Reiffenstuel y de Wigandt.**

Esta es la doctrina corriente de los expositores de la santa Bula, quienes añaden que no es necesario llevarla consigo, ni tocarla con las manos, ni aun custodiarla por sí propio, sino que basta que otro la conserve por nosotros y como cosa nuestra.

—Y si la Bula se perdiere, ó se rompiere, ó fuera quemada—preguntan algunos, ¿podremos usar de sus privilegios?—Si es sin culpa nuestra, indudablemente; pero si es que por nuestra propia voluntad la perdemos, rompemos ó quemamos, ó arrojamos de nosotros, hay graves autores que dicen que no, porque eso implica no quererla, ó no estimarla cual conviene (1).

24. He aquí en breve sumario lo que más interesa saber respecto de la naturaleza y condiciones de la Bula de Cruzada. Es un hermoso privilegio pontificio en favor nuestro, que nosotros pedimos á la Santa Sede, y que después aceptamos dando una pequeña limosna, la cual pasa á manos de los prelados de la Iglesia, no para que la inviertan en lo que quieran, sino *para que la destinen precisamente á las necesidades del culto divino y á socorrer las iglesias pobres*.

Sabiendo esto, ¿es posible que haya quien impugne el uso de las Bulas y se muestre indiferente á recibir favor tan insigne y regalado? Muchos y muy valiosos son los beneficios que se nos otorgan en virtud de la santa Bula, y para que todo fiel cristiano pueda comprenderlos y estimarlos cual merecen, intentamos declararlos con sencillez en el capítulo siguiente.

---

(1) Estos puntos pueden verse extensamente tratados en los Salmaticenses; Enríquez, *De Indulgentiis;* Trullench, *Exposit. Bull.*, Reiffenstuel, n. 114, y otros.

CAPITULO XLI

De los privilegios de la Bula.

1. Amor de la Iglesia al concedernos la Bula.—**2.** Diversas especies de Bulas.

¡CUÁN ingeniosa es la caridad, y qué de trazas inventa para derramar el bien en el objeto amado! El objeto primario y fundamental de la caridad, es Dios, mas el secundario, es nuestro prójimo á quien amamos por atención al mismo Dios. «Dios mío—dijo un día al Señor Santa Catalina de Génova, —Vos queréis que yo ame al prójimo y yo no puedo amar más que á Vos.» Y el Señor respondió: «Hija mía, aquel que me ama, ama todo cuanto yo amo, y amando al prójimo por mí, me prueba también su amor.» (Vida de la Santa)

Pues bien; de esta manera la Iglesia nuestra Madre, aunque esposa amadísima de Jesucristo, objeto principal de sus amores, por El nos ama á nosotros con dilección ternísima, y nos otorga bienes sin cuento, siendo uno de los más especiales la Bula de la Santa Cruzada. Ya hemos indicado su *origen*, su *naturaleza*, su *extensión* y las *condiciones* indispensables para gozar de sus beneficios, y ahora conviene considerar las múltiples manifestaciones de amor que la Bula encierra.

2. La Bula de la Cruzada, ciertamente es *una sola*, mas los Comisarios generales, con autoridad recibida del Sumo Pontífice, determinaron dividirla para mayor esclarecimiento en las partes siguientes:

Bula de vivos.
Bula de difuntos
Bula de composición.
Bula de lacticinios.

Y á estas cuatro Bulas ó sumarios se añade otra enteramente distinta, llamada *de carne,* como gracia otorgada en tiempos pos-

teriores, y por muy diversos motivos, como en su lugar diremos, á los que tengan la Bula de la Santa Cruzada.

En el presente capítulo, y para proceder con orden, nos ceñiremos únicamente á las indulgencias concedidas á la Bula de vivos, ó sea de la Santa Cruzada, y al efecto consideraremos:

1.° La indulgencia plenaria por tomar el Sumario.
2.° Las indulgencias plenarias por las estaciones.
3.° Las indulgencias parciales por el ayuno.

§ I

DE LA INDULGENCIA PLENARIA AL TOMAR LA BULA

3. Suma de las indulgencias concedidas por la Bula de vivos.—**4.** Texto literal de la Bula.—**5.** Condiciones para ganarla.—**6.** Es preciso haber cumplido el precepto pascual.

3. Nadie ignora cuán estimable y magnífico es en la Iglesia católica el beneficio de las indulgencias para satisfacer breve y sencillamente por las penas temporales debidas por nuestras culpas, aun después de perdonadas éstas por el Sacramento de la Penitencia, y cuán consolador es poder aplicar algunas por las ánimas benditas del purgatorio, en especial por las de nuestros deudos y amigos, que pueden hallarse abrasándose en fuego purificador hasta haber extinguido todo el reato de pena temporal, y para satisfacer esta necesidad de nuestro espíritu con grande consuelo de nuestro corazón, viene en nuestro auxilio la Iglesia nuestra Madre concediéndonos, en virtud de la Bula de la Santa Cruzada, las indulgencias siguientes:

1.° *Una indulgencia plenaria á todos los fieles que tomen la Bula.*

2.° *Ochenta y siete indulgencias plenarias, llamadas de las estaciones.* (Los días de estación se hallan marcados en la misma Bula.

3.° *Diez indulgencias plenarias en favor de las ánimas benditas.*

4.° *Varias otras parciales de quince años y quince cuarentenas de perdón.*

5.° *Poder tomar dos Sumarios y gozar dos veces dentro del año de todas las indulgencias dichas.*

¿Cuándo, cómo y bajo qué condiciones se pueden lucrar dichas indulgencias? Asunto es este en gran manera práctico que no debe ignorar ningún cristiano. Consideremos lo que enseñan los expositores de la Santa Bula.

4. Indulgencia plenaria por razón de haber tomado la Bula.—*Primeramente, á todos y cada uno de los fieles de Cristo que vivan en territorio español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el día de la publicación de la Bula, si toman el Sumario y contribuyen con su limosna, les concede Su Santidad la misma* Indulgencia plenaria *que se acostumbró á conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, si contritos de sus pecados los confesaren sacramentalmente, y comulgaren con las debidas disposiciones. Y también á los que no pudieren confesarlos si lo desearen de veras, con tal que hubiesen cumplido con el precepto de la confesión anual y no lo hubieren descuidado, confiados en esta concesión de la Bula* (1).

Por estas palabras, que son las mismas del Sumo Pontífice, se evidencia que á todo el que debidamente tome la Bula le es concedida *indulgencia plenaria.*—Que esta indulgencia, no puede ganarse más que *una vez en el año,* ó dos veces, si se tomaren dos Bulas, porque el Papa no expresa más.—Que dicha indulgencia no se refiere sólo á mientras haya salud en la vida, ni tampoco sólo al artículo de la muerte, sino que el cristiano puede ganarla en cualquier tiempo y sea cual fuere su edad; porque el Soberano Pontífice la concede á quien tome la Bula y no habla nada del artículo de la muerte.

5. También se desprenden del mismo texto citado las condiciones necesarias para lucrar la indulgencia referida, es á saber:

1.ª *Tomar la Bula y dar la limosna tasada.*

2.ª *Confesar sacramentalmente los pecados propios dentro del año de la publicación de la Bula, en confesión distinta de la anual obligatoria por precepto.*

3.ª *Recibir devotamente el Sacramento de la Eucaristía.*

Es decir, que para ganar la indulgencia de que venimos hablando, se requiere, además de haber tomado la Bula, hacer una *confesión y comunión* especiales, expresamente con el objeto de lucrar la referida indulgencia. (2) Y cuando el cristiano no pudiere confesar ni comulgar, bástale el deseo de recibir estos sacramentos *con corazón contrito.* Siendo mucho de notar que la contrición en este caso es necesaria, *no como condición* ú obra prescrita para ganar la indulgencia, sino *como medio absolutamente preciso* para quitar el pecado mortal (si le hubiere), porque éste sería impedimento para lucrar dicha indulgencia. No es necesario que el con-

(1) Copia literal del Sumario en su primera cláusula.

(2) Salmaticenses, Append., cap. III, p. 1.ª, n. 5.—Aun suponiendo que el sujeto tenga solo pecados veniales, debe confesar sus pecados.

fesor aplique esta indulgencia, pues basta haber hecho las obras prescritas para ganarla.

6. También se ha de considerar que los que no hayan cumplido con el precepto de la confesión y comunión anual en el tiempo mandado por la Iglesia, aunque se hallen contritos, no ganan la indulgencia cuando no pueden confesar sus pecados, ni tampoco si descuidaron el precepto pascual en la confianza de la Bula, porque así lo expresa el Sumo Pontífice.

¡Cuán poco consideran algunos cristianos estas cosas, y con qué indiferencia pierden tan ricos tesoros de gracias espirituales! Muchos hay que embebidos en las cosas materiales de la vida, ó en los asuntos de la política, nunca ó rara vez piensan en las Bulas; no pocos, sin oponerse á que sus mujeres ó padres las tomen para ellos y para toda la familia, jamás se acuerdan de confesar ni comulgar para lucrar las indulgencias; y no faltan algunos que, llamándose cristianos y deseando ir al cielo sin pasar siquiera por el purgatorio, descuidan formar intención y poner los medios de ganar tan preciosas riquezas satisfactorias. Necesario es que abramos los ojos de la fe, que avivemos el espíritu y que no desperdiciemos las gracias especialísimas que por la Bula se nos conceden. Sigamos considerando.

§ II

INDULGENCIAS DE LAS ESTACIONES

7. Texto literal de la Bula.—**8.** Día de las visitas.—**9.** Resolución de dudas sobre la visita de altares.—**10.** Sobre el modo de hacerlas.—**11.** Sobre la oración exigida.—**12.** Sobre la aplicación.

La misma Bula de la Santa Cruzada que hoy rige y forma ley para nosotros, nos abre una hermosa y ancha puerta para el cielo con las indulgencias que llaman *de las estaciones*, ó visitas á la Iglesia. He aquí sus mismas palabras:

7. *Todos los que devotamente visitaren, durante el año, en cada uno de los días de las estaciones de Roma, cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos, cinco veces un altar, (y las religiosas de cualquiera Orden ó estatuto regular, y las mujeres y niñas que habitan en los monasterios ó conservatorios, si no tuviesen Iglesia, visitaren las capillas designadas por sus legítimos superiores) rogando á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica, extirpación de las herejías, propagación de la fe católica, y por la paz y concordia entre los príncipes*

cristianos, conseguirán todas y cada una de las indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencias que se hallan concedidas á las iglesias de dentro y fuera de la ciudad de Roma.

Igualmente podrán elevar á indulgencias plenarias las parciales concedidas por las estaciones de Roma, los mencionados fieles cristianos que hizieren la sobredicha visita, después de haber recibido los Santos Sacramentos de confesión y comunión en los días de estación; y también podrán aplicar esta misma indulgencia plenaria á manera de sufragio por las ánimas benditas del purgatorio en los días señalados en el sumario.

Estas son las gracias pontificias, y contados los días de estación á que se refiere, son 87 indulgencias plenarias (1), y 10 aplicables á las ánimas de los fieles difuntos. (2). ¡Y todo esto, con ser tan grandioso, hay personas que apenas lo tienen en cuenta! Graves autores afirman que en Roma hay estación todos los dias, y, por consiguiente, que todos los días puede ganarse la indulgencia en virtud de la Bula. Avivemos nuestra fe de cristianos y consideremos las condiciones que para obtener dichas gracias se requieren:

1.ª *Visitar las iglesias ó los altares.*

2.ª *Hacer allí la oración prescrita.*

3.ª *Aplicar la indulgencia.*

8. Muchas y muy continuas son las dudas que suelen ocurrir á los fieles sobre las visitas que exige la Bula; no precisamente en cuanto al día, pues ya se sabe que ha de ser en el mismo prefijado, el cual, según el común sentir de los doctores, comienza desde el punto de la media noche y termina en la media noche siguiente (3), sino en cuanto al *modo* de hacerlas y al *lugar* en que han de ser hechas.

Oigan las almas devotas que en todo encuentran tropiezo la doctrina común de los más autorizados expositores de la Bula. Dicen así:

---

(1) Pues suponiendo que todas no lo sean, pueden los fieles en virtud de la Bula elevarlas á plenarias, visitando los altares y recibiendo además los Santos Sacramentos de confesión y Comunión en los días de estación. Así lo expresa la misma Bula.

(2) Afirman personas doctas y piadosas que en los diez días que son aplicables las indulgencias á las ánimas benditas, pueden los fieles ganar dos indulgencias plenarias; mas como el texto citado de la Bula no lo expresa claramente, es cosa dudosa.—Fideles non possunt eodem die *toties quoties* ecclesias aut altaria visitaverint indulgentias stationum lucrari. (Salmaticenses, Append., cap. III, p. 3, n. 119, y Reiffenstuel, n. 59.)

(3) Salmaticenses, Append., cap. III, n. 123.

9. No es necesario que los cinco altares sean visitados sucesivamente sin interrupción, pudiendo muy bien visitarse uno por la mañana, otro al mediodía y los demás por la tarde.

No es necesario que la mente se halle constantemente fija en la visita; ya porque las distracciones involuntarias no son pecado, ya porque aun alguna leve admitida por voluntad propia y con pecado venial, no impide que se gane la indulgencia. El pecado venial se perdona por el uso de los actos que llaman *Sacramentales.*

No es necesario que dicha visita de altares se haga en estado de gracia, pues basta para lucrar la indulgencia que la última de las obras prescritas al efecto sea hecha con pura conciencia, lo cual puede obtenerse muy bien por la confesión y comunión hechas después. Si una indulgencia exige varias obras buenas, por ejemplo, limosna, ayuno, oración, confesión y comunión, es bastante que el alma se halle en gracia de Dios cuando haga la última de dichas obras. No es necesario visitar cinco iglesias haciendo en cada una estación, sino que es suficiente visitar cinco altares en una misma iglesia.

10. No es necesario, al visitar los altares, que se vaya precisamente del uno al otro con movimiento corporal, si bien se aconseja por mayor seguridad, que al terminar en un altar se haga algún movimiento del cuerpo, á fin de que no parezca todo una sola visita. La Iglesia no ha preceptuado, como condición indispensable tales movimientos de cuerpo, y hay autores que, como los Salmaticenses afirman, que no es necesario levantarse, ni arrodillarse, ni inclinar la cabeza, ni pasar de un lugar á otro, para que las visitas se distingan claramente unas de otras. Y mucho más tiene lugar esta opinión, cuando hubiere algún impedimento para moverse, ya por enfermedad de los pies, ó ya por la mucha concurrencia de fieles.

No es necesario que dichas visitas sean hechas en la propia iglesia parroquial de cada uno, sino que basta sea en un templo destinado al culto divino, ya en monasterios ú hospitales, ya en capillas ó ermitas, aunque se se hallen situadas en el campo ó en las cárceles.

No es necesario, cuando es imposible entrar en el templo ó ermita, penetrar dentro, porque también el Señor oye la oración hecha desde fuera, y la indulgencia se gana igualmente.

No es necesario que en los altares visitados se haya celebrado alguna vez el Santo Sacrificio, porque basta que hayan sido destinados para ello por la autoridad del Prelado.

No es necesario que el altar mayor sea uno de los visitados; así como tampoco es preciso que los cinco altares correspondan á una misma iglesia; y cuando no hubiere más que un altar, cúmplese con visitar aquel cinco veces.

Aun suponiendo que haya en la ciudad muchas iglesias, y en cada una de ellas muchos altares, pueden los religiosos y religiosas visitar su propia capilla con un solo altar, porque no están obligados á salir de sus claustros para hacer dichas visitas.

Estas son las principales dudas que en la práctica suelen ocurrir sobre el *lugar* y el *modo*, y sólo resta añadir algunas palabras acerca de la *oración* y de la *aplicación*.

11. *Oración*—según nuestro Catecismo—es *levantar el corazón á Dios y pedirle mercedes;* las mercedes que se han de pedir en las visitas son *la prosperidad de la Iglesia católica, la extirpación de las herejías, la propagación de nuestra santa fe, y la paz y concordia entre los príncipes cristianos;* pero no se requiere que esto se haga de un modo explícito, pues basta que implícitamente, y como en confuso, se ruegue al Señor según la intención del Sumo Pontífice.

Graves teólogos afirman que dicha oración ha de ser vocal; pero según otros es bastante probable que basta se hagan con la mente. Siendo cosa tan sencilla y fácil rogar al Señor con nuestros labios, ¿quién quiere exponerse á no ganar la indulgencia, sólo por no articular algunas palabras? Se aconseja, pues, como más seguro, que la oración sea *vocal*, rezando, á lo menos, *un Padrenuestro, con Avemaría y Gloria Patri;* y lo mejor es seguir la hermosa costumbre de rezar en cada uno de los altares cinco Padrenuestros.

12. Por úlimo, la *aplicación* de la indulgencia que se gana, puede hacerse por las ánimas del purgatorio en los diez días señalados en el Sumario; mas para que les aproveche es preciso determinada y especial intención de aplicársela.

Ya se comprende que cuando el que hace las visitas quiere obtener la indulgencia para sí mismo, no puede aplicarla por los fieles difuntos; mas, siguiendo la opinión de algunos doctores, puede duplicar las visitas de los altares y ganar dos indulgencias, una para sí propio y otra aplicándola por las ánimas benditas, ya en general, ya en particular por ciertas y determinadas ánimas (1).

---

(1) En confirmación de este parecer piadoso, se lee en un opúsculo escrito por mandato del Comisario General de Cruzada, lo siguiente: «En aquellos días en que además de ganarse indulgencia plenaria se puede también sacar ánima, es necesario,

§ III

DE LAS INDULGENCIAS PARCIALES CONCEDIDAS POR LA BULA

13. Indulgencias parciales.—**14.** Condiciones para ganarlas.—**15.** Los religiosos en los ayunos de su regla, ¿pueden ganar dichas indulgencias?—**16.** Cuándo puede ser conmutado el ayuno.—**17.** Participación en las obras buenas de los demás.—**18**. Resumen y conclusión.

13. Como por lo dicho se va viendo, es riquísimo el tesoro de indulgencias *plenarias* que la benignidad de la Iglesia nos otorga en virtud de la Santa Bula de la Cruzada, y cual si le pareciera poco para sus hijos, añade una tercera cláusula declarando que además podemos lucrar otras muchas indulgencias *parciales* ayunando voluntariamente en días que no sea de obligación. ¡Cuánto amor y cuán tierna solicitud por nuestro bien revelan todas las concesiones de la citada Bula! Dice así:

De igual manera, á los fieles que contribuyen con sus limosnas en la forma dicha, y que para implorar el divino auxilio por los fines arriba expresados ayunaren voluntariamente en los días no sujetos al ayuno, ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren otra obra piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco y rogaren á Dios por aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, otras tantas se le conceden quince años y quince cuarentenas de indulgencias y remisión, con tal que por lo menos estén contritos; y además se les hace participantes de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obras que, en el mismo día que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la Iglesia militante.

14. Dos son las gracias especiales que por esta cláusula se nos otorgan: *la indulgencia y la participación de las buenas obras de los fieles:* no huelga repetir las condiciones necesarias para obtenerlas, pues la ignorancia en este punto pudiera inutilizarlas. Requiérese, pues:

1.° *Tomar la Bula y conservarla.*

2.° *Estar en gracia de Dios*, pues al que es reo de pecado

---

para conseguir estas dos gracias, hacer dos veces la visita de iglesias ó altares.» (Forcelledo, «Breve explicación de las gracias, indulgencias y privilegios de la Bula de la Santa Cruzada.» Edic. de 1833, p. 26.) En Scavini, edic. de Barcelona en 1859, Apend., se lee p. 1.032, n. 25. Duplex potest indulgentia plenaria adquiri, altera animae Purgatori, altera ipsimet opus facienti.

mortal, y por consecuencia de pena eterna, ¿cómo le han de aprovechar las indulgencias parciales, que sólo se refieren á la pena temporal?

3.° *Tener, á lo menos, contrición de las culpas graves.* Es decir, que para lucrar estas indulgencias, no se requiere como condición la confesión sacramental, sino que basta poner el alma en estado de gracia por una perfecta contrición.

4.° *Ayunar en un día que no sea de precepto el ayuno;* pero el que por enfermedad, ó por cualquiera otra legítima causa, se hallare impedido de ayunar, puede *sin el ayuno* ganar dichas indulgencias, bastando que haga alguna otra obra buena, piadosa, determinada por su Párroco ó por su confesor.

5.° *Orar por los fines de la Iglesia,* ó sea por la intención del Sumo Pontífice, cual expresa la Bula y al modo que antes dejamos explicado.

Para la mejor inteligencia de lo dicho ha de entenderse que una indulgencia de quince años y quince cuarentenas significa lo mismo que el perdón de una parte de las penas del purgatorio, equivalente á las que se satisfarían con igual tiempo de austeras penitencias, según los antiguos cánones de la Iglesia. De manera que, mediante la Bula, con el ayuno de un sólo día y con unas cortas oraciones, podemos satisfacer por nuestras culpas, tanto como los primitivos fieles á costa de muchos días y aun tal vez de muchos años de penosas privaciones y austeridades.

15. Guiados, pues, y confortados los cristianos con doctrina tan verdadera y tan bella, pueden animosos adquirir para sí gran cúmulo de satisfacciones; mas ocurre preguntar: «El que por razón de algún voto, ó por pertenecer á algún instituto religioso, tenga obligación de ayunar todos los días, ¿podrá también lucrar dichas indulgencias parciales en los días que no sean de ayuno por precepto de la Iglesia?»—Parece indudable que sí; porque no se puede suponer ni creer que la benignidad del Sumo Pontífice haya querido excluir de dicha gracia á las almas piadosas que por más agradar á Dios tengan adquirida obligación de ayunar todos los días.

Esta es la práctica general de los fieles, comprobada con el sentir de los Expositores de la Bula, quienes expresamente enseñan lo que sigue: «El que por voto tuviere obligación de ayunar todos los días, con el mismo ayuno que cumple su voto, puede lucrar la indulgencia.—La indulgencia concedida á los que ayunan en sábado, puede ser ganada por los que en otro concepto es-

tán obligados á ello.» Y esto adquiere mayor certeza, considerando que se trata de interpretar la voluntad del legislador, y como éste conoce la interpretación dicha y no la reprueba, es señal clara de que la tiene por buena y piadosa (1).

16. De igual manera, ha de tenerse presente que quien no pueda ayunar, no se ha de conmutar á sí propio el ayuno en otra obra piadosa, sino que ha de recurrir para ello al propio párroco, ó al confesor, los cuales pueden hacerlo, aun fuera del Sacramento de la Penitencia. Y nada añadimos respecto de la oración requerida al efecto, porque ella ha de ser del mismo modo é intención que para la indulgencia plenaria de las estaciones arriba explicada.

17. Finalmente, para avalorar más la gracia de las indulgencias parciales mediante el ayuno, agrega el Sumo Pontífice el privilegio de *hacernos participantes de las obras buenas de toda la Iglesia militante y de cada uno de sus miembros*, lo cual es beneficio grandioso, pues por él adquirimos derecho de entrar á la parte en el fruto de todas las oraciones y demás buenas obras de los justos, las cuales, prescindiendo del mérito personalísimo que por ellas adquieren los que las practican, pueden aprovechar mediante esta concesión apostólica, no solamente á los que están en gracia de Dios, y unidos entre sí por los vínculos de la caridad cristiana, sino también, aunque de distinto modo, á los que están en pecado, por cuanto las oraciones de los justos tienen virtud y eficacia para interesar la divina Misericordia en favor de los pecadores por quienes se aplican, moviendo á Dios á que les conceda algunos beneficios y entre ellos tal vez el más importante de todos, que es su misma conversión. (Scavini.)

18. Parécenos que con lo que dejamos expuesto queda suficientemente delineado el primer beneficio de la Bula de Cruzada, ó sea el riquísimo tesoro de las indulgencias, plenarias unas, parciales otras, y de fácil adquisición todas. Lo cual, en resumen, es como sigue:

La primera indulgencia plenaria es independiente y plenísima, confesando y comulgando, y á no ser posible, llevando el corazón contrito. Las 87 restantes, y según autores, las diarias, también plenarias, y las 10 aplicables á los difuntos, exigen la visita de las estaciones.

---

(1) Véase Salmaticenses, n. 157, y Trullench, Exposit. Bullae, lib. I, par. 5, Dub. 1, n. 4.

Las parciales de quince años y quince cuarentenas de perdón, mediante el ayuno voluntario, llevan además magnífica corona de gracias por la participación de las obras buenas de los justos en la Iglesia militante.

Y si á todo esto se agrega la facultad de poder tomar *dos bulas* en el mismo año, y duplicar, por consiguiente, todas y cada una de las gracias dichas, ¿quién podrá avalorar las riquezas espirituales que en virtud de la Santa Bula de Cruzada se nos conceden? Pero esto no es más que el comienzo de otros innumerables y portentosos beneficios que intentamos declarar en los capítulos siguientes.

CAPITULO XLII

Continuación de los privilegios de la Bula.

---

1. Bula de difuntos.—2. Es un medio seguro de ayudar á las ánimas del purgatorio.

Es verdad certísima de nuestra fe católica que el Sumo Pontífice puede ayudar á las ánimas del purgatorio con indulgencias concedidas á los fieles, aplicables á dichas ánimas, para que por ese medio puedan satisfacer por las penas debidas por sus pecados y librarse más pronto de las llamas purificantes (1), no ya á manera de *absolución*, sino por modo de *sufragio*. Esta sublime obra de misericordia no la olvidó el Vicario de Jesucristo al conceder á los fieles de los dominios españoles la insigne gracia de la Bula de Cruzada, pues en ella leemos estas consoladoras palabras: *Concedemos á los fieles otra igual indulgencia plenaria aplicable por vía de sufragio á las almas de los difuntos, por quienes dichos fieles contribuyeren de sus bienes con la limosna que señalaremos en el respectivo Sumario de difuntos.*

Verdaderamente consuela mucho á los corazones cristianos poder por este medio tan *seguro* y tan *fácil* aliviar á las ánimas de sus deudos y amigos que pasaron de esta vida, y mucho más el saber que la Iglesia permite tomar dos Bulas en cada año por un mismo difunto (2).

2. No se puede dudar de la *seguridad* de este medio en obsequio de las ánimas benditas, porque ellas, justas, impecables y amadísimas de Dios, no pueden poner obstáculo á la gracia pontificia, y el que toma la Bula para aplicarla á dichas ánimas no es necesario que esté en gracia, ni que se confiese, ni comulgue, ni visite iglesias, ni ayune, ni haga oración alguna, pues basta que

---

(1) León X, Bulla *Exurge Domine.*
(2) Salmaticenses, n. 97, y Diana, n. 95.

tome la Bula, dé la limosna tasada y la aplique; ni aun siquiera es menester que conserve el Sumario, pues una vez aplicada la indulgencia, surte su efecto y no hay para qué conservarle.

Pero no es este punto al que ahora queremos referirnos, sino á otros varios de interés visible, y de provecho práctico en la vida espiritual, cuyo encarecimiento por grande que sea siempre será pequeño. Trataremos, pues, separadamente de los privilegios de la Bula.

1.° En cuanto á la absolución de pecados reservados.
2.° En cuanto á la conmutación de votos y juramentos.
3.° En cuanto á los oratorios privados y tiempo de entredicho.

§ I

DE LA ABSOLUCIÓN DE RESERVADOS

3. Lo que concede la Santa Bula en orden á pecados reservados. — **4.** Se puede elegir á un sacerdote aprobado.— **5.** Puede usarse este privilegio dos veces, tomando dos bulas.—**6.** Se quita la reservación, aunque la confesión sea nula.— **7.** Se quita la reservación de los pecados olvidados en la confesión.—**8.** Se resuelve una objeción.— **9.** Solo se exceptúa (en los seglares) la herejía mixta.

3. Una de las cosas que ponen en mayor conflicto y amargura de corazón á los fieles de Cristo es cuando su alma se halla gravada con alguno de los pecados ó censuras, cuya absolución está reservada ya á los Obispos de cada diócesis, ya al Romano Pontífice, pues no pudiendo ser absueltos por los Párrocos, ni confesores ordinarios, les causa honda pena y molestia recurrir á los Prelados y más al Vicario de Jesucristo. ¿Qué medio ha encontrado la Iglesia nuestra Madre para favorecernos en este punto y hacernos fácil y suave lo que de suyo es difícil y penoso? Este medio es *la Santa Bula de la Cruzada:* consideremos bien sus propias palabras; dice así:

Para que los fieles puedan participar más fácilmente de las indulgencias sobredichas, se les concede que dos veces, una en la vida y otra en el artículo de la muerte, puedan elegir por confesor á cualquiera presbítero secular ó regular que esté aprobado por el Ordinario, y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolución de cualquiera pecados y censuras reservados á cualquiera Ordinario, y también á la Silla apostólica (excepto el crimen de herejía)... con tal que,

si fuere necesaria satisfacción, la den por sí mismos, ó por sus herederos ú otros en caso de impedimento.

4. Fíjense bien los cristianos en la grandeza y misericordia de este nuevo beneficio de la Bula. Comienza el Sumo Pontífice expresando que le mueve á concedérnosle el *que podamos con más facilidad participar de las indulgencias* de la misma Bula; pues si fuere tal nuestra desdicha que nos halláremos gravados en la conciencia con pecados graves y reservados, sin que los confesores tengan jurisdicción para absolverlos, entonces, en virtud de la propia Bula, se nos concede el privilegio de poder elegir, no ya á un confesor que tenga licencias para confesar, sino á un simple presbítero cualquiera, con tal que esté *aprobado* por el Ordinario del lugar donde se verifique la confesión; y este confesor elegido por nosotros, puede, en virtud de nuestra Bula, absolvernos de todos nuestros pecados reservados (excepto el de herejía) y también de las censuras, de tal suerte que nuestra alma queda limpia y desligada de todo vínculo que pueda impedirnos lucrar las referidas indulgencias. Y esto ya sean cometidos los pecados antes ó después de haber tomado la Bula, y aunque fuere en la confianza de la misma Bula. (Sánchez, t. I, lib. IV, cap. LIII.)

5. ¡Qué dignación! ¡Qué benignidad! ¡Qué misericordia la de nuestra Madre la Iglesia, sin exigirnos otro sacrificio que el pequeñísimo de haber tomado la Bula! Y nótese que este magnífico privilegio nos le concede para que podamos usar de él *dos veces en cada año*, una en la vida y otra en el artículo de la muerte; y lo que es más: nos otorga libertad para poder tomar *dos Sumarios* de la Bula en el mismo año, y gozar repetidos dichos privilegios y gracias; es decir, que podemos eligir confesor y ser absueltos de reservados *cuatro veces en el año*, dos en vida y dos en el artículo de la muerte.

6. Pero no se detienen aquí las bondades de la Iglesia, pues si la confesión hecha, al modo dicho, fuese nula, la absolución de la reservación sería válida; es decir, que aun cuando los pecados no quedaran absueltos por ser la confesión nula la reservación de ellos quedaría quitada, porque realmente, en cuanto tal reservación, se sometió á las llaves de la Iglesia. (1)

7. Y lo mismo cabe decir de los pecados reservados olvidados al confesarse; pues si un penitente fuere absuelto de todas sus culpas en virtud de la Bula, aunque no haga mención, de las reser-

(1) Así los Salmaticenses, Append., n. 195.

vadas por no acordarse de ellas, si la absolución es válida, la reservación de dichas culpas desaparece, y aunque es verdad que después hay obligación de confesarlas por haberse olvidado, puede ya absolverlas cualquier confesor, porque dejaron de ser reservadas (1).

8. ¿Para qué — dirá tal vez alguno — necesitamos Bula para ser absueltos de reservados en la hora de la muerte si sabemos que en aquel duro trance no hay reservación alguna?—¡Oh! la necesitamos en el concepto de que los pecados reservados absueltos sin Bula en el artículo de la muerte, tenemos obligación de volver á confesarlos, si sobrevivimos, con quien tenga jurisdicción para reservados; pero cuando en aquel aprieto los confesamos y somos absueltos en virtud de la Bula, no nos queda obligación alguna, aunque después recobremos la salud.

9. Por consiguiente, en virtud de la Bula de la Santa Cruzada podemos ser absueltos de todos los pecados reservados *sinodales*, ó sea de aquellos cuya absolución se reservan para sí los Obispos en sus respectivas diócesis, y también de los reservados *papales*, esto es, de aquellos que se reserva para sí el Sumo Pontífice, en cuanto á la absolución. Solo se exceptúa (en los seglares) el horrible pecado de *herejía*, y eso solamente cuando es *mixta* de interna y externa; porque si fuere solo *externa y puramente material*, ó solo *interna sin exteriorizarla*, puede absolverse, y no se considera herejía perfecta para el efecto de la reservación.

¿Puede imaginarse mayor amplitud y mayor facilidad para desligar nuestras almas de todo vínculo de reservación, que el privilegio concedido en virtud de la Santa Bula? Pero aún resta que consideremos otras muchas y muy peregrinas gracias otorgadas mediante la referida Bula. Continuemos.

§ II

CONMUTACIÓN DE VOTOS Y JURAMENTOS

10. Privilegio de la Bula para la conmutación de votos.—**11.** Se trata de los votos simples.—**12.** Se ha de dar alguna limosna para los fines de la Bula.—**13.** El privilegio se extiende á los juramentos.—**14.** Puede conmutarlos el sacerdote elegido.—**15.** No se necesita justa causa.—**16.** Votos que no son reservados.

10. Si en grande amargura de corazón se encuentra el cristiano cuando se halla oprimido con el enorme peso de una culpa

(1) Sine ulla distinctione dicendum est, peccata oblita non manere amplius reservata. (Diana, p. I, tract. 2.°, res. 19.)

cuya absolución no puede obtenerla de los confesores ordinarios, sino que ha de recurrir á los Prelados ó al Romano Pontífice, no en menos angustia se ve cuando ha hecho un voto que después, por la fragilidad humana, le es muy difícil cumplir. Él reconoce que su voto ha sido válido; tiene constantemente en su oído la voz de Dios que le dice: *No puedes hacer vana tu palabra, sino que te obliga á cumplir todo lo que has prometido* (Núm., XXX, 3); causa para ser *dispensado* no encuentra; aun para la *conmutación* en otra obra análoga no ve motivo razonable...; ¿qué hará en tan apremiantes circunstancias para aliviar su carga sin gravamen de su conciencia? Si se ofrecen dudas acerca de si hay suficiente causa para la *conmutación*, ¿qué recurso le queda á la pobre alma? ¡Oh misericordia y bondad de la Santa Iglesia Católica! Á los súbditos españoles nos concede un medio facilísimo: la Santa Bula; pues en la misma cláusula que nos autoriza para elegir confesor que nos absuelva de reservados, añade lo siguiente: *Podrán también serles conmutados por el mismo confesor en otras obras piadosas y algún socorro, para que el Comisario General lo invierta en los sobredichos fines de la concesión, los votos simples que hubieren hecho, excepto el* ULTRAMARINO, EL DE CASTIDAD Y EL DE RELIGIÓN.

11. Mucho debemos fijarnos en las palabras con que se halla expresado este consolador privilegio, á fin de no errar en asunto de tal importancia. Dicen que los *votos simples*, no los solemnes, cuales son el voto de castidad anejo á la recepción de las órdenes sagradas, y el voto de religión que se emite en la profesión religiosa. De los simples se exceptúan únicamente tres, que son el *ultramarino, el de castidad y el de ingresar en religión.*

Añaden que dichos votos simples pueden, por el privilegio de la Bula ser *conmutados*, pero no *dispensados;* cosas que no deben confundirse; porque la dispensa quita al que hace el voto toda obligación, á diferencia de la conmutación que no la quita en absoluto, sino que la cambia en otra nueva; exime de hacer una obra, pero impone otra.

12. Expresan además dichas palabras que aquel, en cuyo favor se conmuta el voto, ha de dar alguna limosna para atender á los fines de la Bula, que, como arriba queda indicado, son *sostener el culto divino y auxiliar á las iglesias pobres.* Por esta razón, en algunos templos suele haber cepillos donde los fieles pueden depositar las limosnas, con motivo de sus votos conmutados.

13. Tal es el privilegio en toda su sencillez; mas como en la práctica suelen ocurrir varias dudas, conviene añadir algunas

palabras que las esclarezcan. Al efecto, supongamos que un seminarista, eco fiel de dichas dudas, coge por su cuenta á uno de sus profesores y le dice: «He leído todo el Sumario de la Bula de Cruzada, y al hablar del privilegio para la conmutación de votos, nada habla de juramentos; luego éstos no pueden ser conmutados en virtud de la Bula.»

—Ciertamente—contestó el profesor,—no se mencionan los juramentos en el texto del Sumario; pero es sentencia común de los teólogos que su conmutación no se halla excluída del privilegio (1). ¿Qué otra cosa es un juramento hecho á Dios, sino un voto confirmado con juramento? En el derecho no se encuentra juramento alguno que sea reservado al Pontífice (2), y como la obligación del voto es mayor que la del juramento (3), conmutado aquél, queda conmutado éste, porque lo menor sigue á lo mayor, y quien puede lo más puede lo menos.

14. Es verdad, pero, ¿á quién ha de acudir el pobre penitente que quiera obtener la conmutación de algún voto?—A un sacerdote cualquiera que esté aprobado por el Ordinario de aquel lugar, pues el simple fiel, en virtud de la Bula puede elegirle, no sólo para que le absuelva de pecados reservados, sino para que le conmute los votos simples, excepto el *ultramarino, el de castidad y el de religión*. Bien entendido que esta facultad se extiende á todos los votos dichos, tanto á los que fueron hechos antes de haber tomado la Bula, como á los que se hicieron después (4); y lo que es más; puede, según muchos autores, válida y lícitamente hacerse la conmutación fuera de la confesión sacramental. Es decir, que para obtener la conmutación de votos en virtud de la Bula, no es necesario confesarse (5).

15. —No sabía yo—añadió el seminarista—que fueran tan grandes los privilegios concedidos por la Bula respecto de la conmutación de votos, y sin duda debe consistir en que *habiendo justa causa*, la Iglesia no escasea la benignidad.—¿Qué justa causa? Nada de eso, porque es sentencia común de los teólogos que cuando se conmutan los votos en virtud de la Bula, *no es menester cau-*

(1) Véanse Suárez, *De Relig.*, t. II, lib. VI, cap. XIV, n. 6, y Sánchez, *Summa*, t. I, lib. IV, cap. LIII, n. 8.

(2) Diana, *Res Moral.*, p. 4.ª, tract. 4, res. 69.

(3) S. Thom., p. 2.ª, q. 89, a. 8.

(4) Salmaticenses, Append., cap. VI, punct. 5, n. 302.

(5) Suarez, *De Relig.*, t. II, lib. VI, cap. XVI, n. 14.—Diana, *Res. Moral.*, 5.ª parte, tract. 12, res. 36.—Salmatic., núms. 158 y 302.

sa alguna (1), y cabalmente eso es lo más hermoso del privilegio, pues así desaparecen los escrúpulos en las almas. Oiga bien lo que ahora diré, para que se llene de asombro al considerar este provecho de la Bula.

Primeramente, cuando los sacerdotes en virtud de ella conmutan algún voto á personas pobres, se fijan más en imponerles algunas *obras piadosas saludables*, que en la limosna temporal para los fines de Cruzada; y tanto más pobres son, tanto menor limosna determinan; y aun en las mismas obras piadosas, es lo más probable que pueden los votos conmutarse en mayor, en igual y *en menor bien* (2). De modo que todos los fieles, pobres y ricos, pueden gozar de este consolador beneficio.

16. Además, los votos *simples condicionales*, sean los que fueren, todos pueden ser conmutados en virtud de la Bula; es decir, que ni aun se excluyen los de castidad y religión (3).

De igual manera, se pueden conmutar todos los que se hacen con intención de obligarse sólo á pecado venial, porque éstos no se consideran como votos perfectos, y también es conmutable el voto de no pedir conmutación de votos, porque ese no es reservado (Diana, res. 75 y 51). En suma, todos los votos simples pueden ser conmutados en virtud de la Bula, cuando sean *inciertos, ó condicionados, ó imperfectos, ó no libres, ó temporales, ó hechos no por afecto á la cosa prometida*.

De esta manera hemos supuesto que habló aquel profesor, y esta es en substancia la doctrina que sobre este particular sustenta la Iglesia. Dejemos á los fieles que consulten á sus confesores cuando les ocurra algún caso particular, y vengamos ahora á decir dos palabras sobre los privilegios que concede la Bula respecto del uso de oratorios en tiempo de entredicho.

---

(1) Suárez, *De Relig.*, t. II, lib. VI, cap. XIX, n. 10. — Sánchez, *Summa*, t. I, lib. IV, cap. L, n. 19.— Diana, *Resol. Moral.*, 1.ª pars., trac. 11, res. 39.—Salmaticenses, n. 304 donde dicen: «Commutatio votorum virtute Bullæ, absque causa fieri valet.

(2) *Resolut. Moral.*, p. 1.ª, tract. 11, res. 40.

(3) Res. 54, y Sánchez, *De Matrimonio*, lib. VIII, dis. 15, n. 8.

§ III

PRIVILEGIOS DE LA BULA RESPECTO DE ORATORIOS PRIVADOS

17. Una de las desgracias mayores que pueden acaecer á un pueblo ó á una ciudad es que, por una falta notable suya ó de sus gobernadores, se prohiba por la Iglesia que se celebren en aquel territorio *misas, divinos oficios, la recepción de algunos sacramentos, y que se dé sepultura eclesiástica*. A esto se llama *entredicho local*, y aunque es verdad que suele ocurrir pocas veces, la Iglesia nuestra Madre lo tiene previsto, y para aliviarnos en la parte posible nos otorga ciertos privilegios, habiendo tomado la Bula de la Cruzada.

De igual manera es gran beneficio para muchos cristianos, que legítimamente usan de *Oratorio privado* en virtud de concesión apostólica, el poder anticipar ó retrasar la hora de la santa Misa más de lo que las leyes generales de la Iglesia tienen establecido, y para esto también aprovecha la Bula en gran manera.

Dice así:

18. «*A los que hayan tomado la Bula se les concede que, aun en tiempo de entredicho, (como no hayan dado lugar á él, ni estado de su parte que no se levante) y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun* UNA HORA ANTES DE AMANECER Y OTRA DESPUÉS DEL MEDIODÍA, *puedan celebrar ó hacer celebrar misas, y los otros divinos Oficios... cerradas las puertas, sin toque de campanas... y recibir la Eucaristía y demás sacramentos (salvo en el día de Pascua)... en las iglesias ú oratorios privados... sin más obligación que rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia, estirpación de las herejías, propagación de la fe católica y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. Asímismo se les concede el que puedan ser sepultados sus cuerpos con moderada pompa funeral, en tiempo de entredicho, á no ser que hayan muerto excomulgados.*» ¡Hermosos privilegios! ¡Y todo por virtud de la Santa Bula! Hagamos respecto de ellos algunas aclaraciones para su mejor inteligencia.

19. Debe entenderse ante todo que el privilegio de la Bula de Cruzada no alcanza á poder usar de Oratorio privado en el cual se celebren misas, pues para esto se requiere haber obtenido

antes licencia especial del Sumo Pontífice y además haber sido visitado y aprobado por el Obispo del lugar en que dicho oratorio se halle erigido. La razón es porque el Sumario de la Bula no habla de esto, y el Comisario General por sí mismo no puede conceder licencia para que se celebre el Santo Sacrificio en Oratorio privado, sino únicamente puede autorizar que el que haya tomado la Bula *celebre ó haga celebrar misas en el Oratorio concedido por el Soberano Pontífice y aprobado por el Obispo del lugar, ya sea una hora antes de amanecer ó una hora después del mediodía.*

Ha de saberse también que dicho privilegio de la Bula no autoriza para que se puedan celebrar misas en los oratorios privados en aquellos días que exceptúa la concesión del Pontífice; porque ha de usarse dicho privilegio dentro de los límites expresados en el decreto de concesión del oratorio. Por ejemplo: dice el Breve de concesión de oratorio que no se puede decir Misa en las festividades de la Natividad del Señor, Pascua de Resurrección y Pentecostés; pues en cumplimiento de esto no se puede usar del privilegio de la Bula en tales días.

En igual forma se ha de considerar que, por razón de la Bula, no se pueden celebrar en los oratorios privados muchas Misas en un día, sino una sola, como está preceptuado (1). Sin que esto obste para que en los oratorios habilitados por un Breve extraordinario para celebrar el Santo Sacrificio en la noche de Navidad, puedan ser celebradas tres Misas, pues así fué resuelto por la Sagrada Congregación en 13 de Enero de 1725 (Bulla *Magno);* y lo mismo parece tener lugar en el día de la Conmemoración de todos los fieles difuntos, porque el Papa Benedicto XIV, cuando concedió ese privilegio, no hizo excepción. (Bulla *Quod expensis*, 25 de Agosto de 1748.)

De igual suerte ha decidido la Sagrada Congregación del Concilio (15 de Julio de 1797) que dicho privilegio de la Bula no basta para que los fieles, indistintamente, que oigan Misa en el oratorio privado, puedan cumplir con el precepto de la Iglesia en los días de fiesta.

20. Es decir, que el privilegio de la Bula de la Santa Cruzada autoriza sólo, teniendo facultad para ello del Comisario General, para *celebrar ó hacer celebrar Misa en los oratorios privados una hora antes de amanecer y una hora después del medio día; y tam-*

(1) Ut non plures in die, sed unica tantum Missa celebretur. (Benedicto XIV, Bulla *Magno.*) Véase la respuesta negativa en la declaración de la Sagrada Congregación del Concilio, 15 de Julio de 1797.

bién para recibir en ellos la Sagrada Comunión todos los días, excepto el de Pascua, ya sea en tiempo de entredicho ó fuera de él; mas sin perder de vista que para esto *además del privilegio de la Bula, se requiere licencia del Obispo del lugar donde se halle el oratorio, y que cuando se use de tal licencia se haga alguna oración, mental ó vocal, aunque sea brevísima, por los fines expresados en el Sumario, y omitir voluntariamente esta oración sería pecado venial* (1).

Por último, como en tiempo de entredicho se prohibe á los fieles la sepultura eclesiástica, es un gran beneficio el de la Bula, pues por ella se concede que *los cuerpos de los difuntos puedan ser sepultados en lugar sagrado con una mediana pompa* (á no ser que hayan muerto con excomunión).

Nótese que no se habla aquí de esa pompa mundana que suele usarse en nuestros días en los entierros de los cristianos, porque todo lo que sea ostentosa vanidad y dar culto á la soberbia está en contradicción con el espíritu humilde del cristianismo; háblase sólo de la pompa eclesiástica, cuya moderación consiste en que no acompañen al cadáver muchos sacerdotes, ni se aglomeren muchas luces en los actos fúnebres, ni gran aparato de cantores y de música, ni se toquen con insistencia las campanas, pues todo lo que indique solemnidad ha de suprimirse en tiempo de entredicho, igualmente que los funerales con el Santo Sacrificio de la Misa (2).

21. Tengámoslo, por tanto, siempre en la memoria. La Bula de la Cruzada es para nosotros prenda segura de continuos regocijos. ¿Se halla nuestra alma angustiada por pecados graves reservados? La Bula nos facilita su absolución.—¿Nos hallamos ligados con votos ó juramentos que nos conviene variar? La Bula nos ayuda con el privilegio de la conmutación.—¿Pesa sobre nuestro país algún entredicho, ó queremos ampliar el goce de los oratorios privados? La Bula nos proporciona inefables consuelos y gracias extraordinarias. ¡Oh, si los hombres consideraran los beneficios de la Santa Bula! Necesario es añadir un nuevo capítulo para declarar otros provechos de práctica continua y de conveniencia extraordinaria.

---

(1) Así Reiffenstuel, n. 190.
(2) Tempore interdicti non potes funus cum Missa celebrari (Reiffenstuel, n. 212).

CAPITULO XLIII

Prosiguen los privilegios de la Bula de Cruzada.

---

1. El precepto de la abstinencia es conveniente y santo.—**2.** Cómo obliga á los fieles cristianos.

PESADOS sobremanera nos haríamos si quisiéramos decirlo todo sobre materia tan importante y práctica como esta de los privilegios de la Santa Bula; por lo mismo, habiendo declarado ya algo de las *indulgencias plenarias y parciales* que por ella se conceden; algo de la *Bula de difuntos*, *de la absolución de pecados reservados*, *de la conmutación de votos y juramentos*, y algo de las gracias pontificias en el *uso de los oratorios privados*, ya en tiempos normales, ya en tiempo de entredicho, forzoso nos es buscar el término á estos estudios poniéndoles por corona algunas ligeras apuntaciones respecto de lo que la Bula nos concede en el *uso de carnes, huevos y lacticinios*.

No hemos de hablar del precepto de la abstinencia, que desde el principio del Cristianismo fué observado en la Iglesia de Cristo, como trayendo origen de Dios, que le impuso á nuestros primeros padres en el Paraíso, y de la naturaleza racional que exige mortificación de los apetitos sensuales sometiéndolos á la voluntad, como ésta á la razón y la razón á Dios; sólo diremos que dicho precepto es conveniente, necesario y santo en *su esencia*, siendo determinada *su forma* por la Iglesia nuestra Madre, del modo siguiente:

1.° Abstinencia únicamente de carnes.

2.° Abstinencia de carnes y también de huevos y lacticinios.

3.° Abstinencia de mezclar carne y pescado en una misma comida.

2. *La abstinencia de carnes* obliga por precepto eclesiástico á todos los fieles que tengan uso de razón *en todos y cada uno de los días de ayuno y en los llamados de abstinencia*, que son principal-

mente los *Domingos de cuaresma y todos los viernes del año*, excepto el viernes que coincida con la Natividad del Señor.

La abstinencia de lacticinios, obliga por igual precepto *en todos los dias de cuaresma, inclusos los domingos* (y en los días de ayuno fuera de la cuaresma donde haya costumbre. En España no la hay).

La prohibición de mezclar carne y pescado en una misma comida, para los que tienen privilegio de comer carne, obliga *en todos los días de ayuno y en los domingos de cuaresma* (1).

Todo esto, cuando la fe es robusta, la esperanza firme y la caridad ardiente, se sobrelleva con facilidad y hasta con regocijo, si el cuerpo lo permite; mas como no siempre reunen los cristianos tan bellas disposiciones, y aunque el espíritu esté pronto, la carne es flaca, por eso la Iglesia nuestra Madre siempre benigna, añade un nuevo rasgo de amor para con nosotros, y, mediante la Bula *de vivos*, y la *de lacticinios*, y la *de carnes*, nos dispensa de casi todas estas obligaciones, quedando sólo una como sombra de abstinencia llevadera y suave aun para las naturalezas menos privilegiadas.

¿Qué alivios nos proporciona la Bula de vivos?
¿En qué nos ayuda la Bula de lacticinios?

He aquí dos puntos que interesa comprender bien, porque en ellos suele haber muchas dudas, no pocos escrúpulos y á veces grandes pecados.

§ I

PRIVILEGIO DE COMER CARNES POR LA BULA DE VIVOS

3 La abstinencia puede ser dispensada por dos razones.—**4**. Por derecho natural.—**5**. Por concesión pontificia.—**6**. Quiénes son los médicos de consulta. **7**. Importancia de este privilegio.—**8**. Causas para poder usar de él.—**9**. A quiénes se exceptúa.

3. La ley de la abstinencia, considerada tal como la preceptúa la Iglesia, puede ser dispensada por dos razones diferentes: una *por derecho natural ó sea por necesidad verdadera y grave; otra por la benignidad del Sumo Pontífice*, pues el que impone una ley puede dispensar de ella.

Por derecho natural se dispensa dicha abstinencia cuando así

(1) Pero cuando el privilegio es por la Bula de Cruzada por consejo de ambos médicos, se controvierte, aunque lo más probable es que no pueden promiscuar.

lo exigen *la piedad, el trabajo, la enfermedad, la indigencia, la edad ó el oficio propio.* Por ejemplo:

4. Quedan dispensados *por piedad* todas aquellas personas que en el ejercicio del culto divino, ó de la predicación de la divina palabra, ó de oir confesiones, catequizar á los rudos, asistir á los enfermos, dar sepultura á los muertos ú otras cosas semejantes, emplean un trabajo incompatible con el ayuno y la abstinencia.

Quedan dispensados *por el trabajo personal* cuando éste se ejercita por razón del oficio y es de tal manera penoso que sin alimentos fuertes produciría daño notable en la salud. ¿Quién ha de exigir abstinencia y ayuno á un pobre operario que se emplee todo el día en cavar la tierra ó en segar las mieses?

Quedan dispensados *por enfermedad* todos aquellos que por juicio de los médicos, ó por personas entendidas, ó por experiencia propia saben que el ayuno y la abstinencia les es nocivo á la salud corporal. Si la enfermedad es grave, ¿para qué consultar á nadie, si es cosa de suyo evidente?

Quedan dispensados *por la indigencia* no sólo los pobres de solemnidad que mendigan de puerta en puerta, sino también los que carecen de otros alimentos y se ven obligados á comer de los prohibidos. Así, los caminantes que en la prosecución de su viaje no encuentren otras viandas que las prohibidas por la Iglesia, pueden comerlas, porque no están obligados á pasar un día entero sin la refección suficiente. Si en esto hubiere escándalo, sería farisaico, y no habría obligación de evitarle, porque la benignidad de la Iglesia nunca pretende obligar con grande detrimento de la salud.

Quedan dispensados *por la edad* los niños antes de los siete años y los ancianos, que teniendo gran debilidad, se equiparan, por causa de ésta, á los enfermos y pueden gozar de los privilegios de éstos. Ya se comprende que se requiere más edad y más causa para ser dispensados de la abstinencia que de los ayunos, y para esto es muy buen consejo recurrir á la prudencia del confesor ó de algún médico católico.

Quedan dispensados por razón *de su propio cargo*, los que al ejercerle se hallan impedidos de observar la abstinencia mandada, porque el precepto natural de conservar la salud supera al eclesiástico; mas siempre es bueno que, á ser posible, consulten el caso con su confesor.

5. Mas dejando esto por ser cosa en extremo sabida, venga-

mos á nuestro caso que es la dispensa del Sumo Pontífice *por razón de la Bula.* ¿Qué privilegios se nos conceden tomando la Bula de la santa Cruzada? Consideremos sus propias palabras; dice así:

«*Concedemos á los fieles que durante el año de la publicación de la Bula, y estando en el territorio español (pero no fuera de él) puedan comer carnes por consejo de ambos médicos, espiritual y corporal, si lo exigiese la necesidad ó la débil salud del cuerpo, ú otra cualquiera causa, en los tiempos de ayuno de todo el año, aunque sean los de Cuaresma, y en los mismos* (tiempos dichos) *por su arbitrio, huevos y lacticinios; de manera que se entienda satisfacer el ayuno, los que comieren carne, como en lo demás guarden la forma de él. En cuyo Indulto se comprenden los religiosos de cualquier orden militar, pero se exceptúan de él los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, las personas eclesiásticas regulares y los Presbíteros seculares, si no es que sean de edad de sesenta años; y fuera del tiempo de Cuaresma podrán usar todos ellos del mismo Indulto en cuanto á comer huevos y lacticinios.*»

Repárese cuán provechosos beneficios expresa aquí la Bula. Por ella se concede *el uso de carnes, huevos y lacticinios durante el año que rija la Bula,* á todos los que se hallen dentro del territorio español, sin más condición que la de consultar al médico del cuerpo y al del alma, para que el primero declare si hay suficiente causa, y el segundo aconseje según ella; debiendo entenderse que para poder usar de huevos y lacticinios basta tener la Bula de Cruzada.

6. Para mayor facilidad se entiende por *médico del cuerpo*, no sólo algún doctor ó licenciado en medicina, sino cualquiera que ejerza el cargo de visitar á los enfermos, y en defecto de médico, basta el parecer de algún hombre experto en la materia, aunque no sea médico. (1)

En cuanto al *médico espiritual*, hay quien opina que es suficiente el parecer de un sacerdote cualquiera, aunque no sea el confesor del penitente, ni esté aprobado para oir confesiones (2); mas como esto parece demasiado laxo, mejor y más seguro es seguir la opinión de los Salmaticenses, quienes afirman que por médico espiritual se entiende, no ya el simple sacerdote, sino el que además esté aprobado por el Ordinario para el cargo del confesonario. (3)

De cualquiera manera, para la tranquilidad de los fieles, intervienen los dos médicos: el corporal, para *declarar* que la enfer-

(1) Así Reiffenstuel, n. 225.
(2) Reiffenstuel, n. 223.
(3) Salmaticenses, Append., cap. V. punct. 1.º, núm. 11.

medad es suficiente causa para comer carnes y lacticinios; y el espiritual, como *autoridad* para que aconseje (1). Debiendo entenderse que este privilegio de la Bula de vivos se refiere no sólo á los ayunos de Cuaresma, sino á todos los que ocurrieren fuera de ella, y aun á los días que fueren de mera abstinencia (2).

7. ¡Cuán grande amplitud da la Iglesia! ¡Sin embargo, hemos llegado á tiempos en que los hombres quieren más, y cortando por sí mismos el lazo de toda ley eclesiástica, hay muchos que, constituyéndose en jueces de sí mismos, ni ayunan, ni guardan la abstinencia, ni toman la Bula de vivos, ni consultan á médicos ni á confesores! ¡Pobres gentes!

Es verdad que cuando la causa excusante es por sí misma evidente y manifiesta, como acontece en una grave enfermedad, ó en una convalecencia en la cual el cuerpo se halla debilitado, no es menester bulas, ni consultas, ni confesores, ni médicos; mas cuando ocurren dudas si habrá ó no suficiente causa, que es muy común en la vida práctica, en esos casos es un gran beneficio el privilegio de la Bula de vivos, que venimos considerando, ya porque quita á las almas todo escrúpulo de conciencia, ya porque puede haber suficiente causa para pedir dispensación, y no bastar para comer carnes y lacticinios sin dispensa.

Si una persona tiene experimentado en años anteriores que la abstinencia de Cuaresma le es nociva á la salud, no se halla obligada en la Cuaresma presente á hacer nueva experiencia, para cerciorarse de si realmente le perjudica (3); pero como en tal caso ocurre la duda de si habrá cesado el impedimento, ¿qué cosa mejor que la Bula de vivos para salir de toda inquietud?

8. La misma Bula enumera las causas para consultar á los médicos, diciendo: *Si lo exigiese la necesidad, ó la débil salud del cuerpo, ú otra cualquiera causa.*

Necesidad quiere decir que cuando el cristiano juzgue que le conviene no guardar abstinencia, ora para reparar la salud, ora para impedir que sobrevenga alguna enfermedad, puede en tales casos usar del privilegio de la Bula sometiéndolo al parecer de los médicos espiritual y corporal.

Si una persona se encontrara con *cierta debilidad en el cuerpo,* pero no con enfermedad cierta y evidente, que por sí misma excuse de la abstinencia, entonces, como duda de su buena disposi-

(1) Joannes Sánchez, *Sellectae,* disp. 51, n. 13.
(2) Salmaticenses, punct. 2, n. 46, y Diana, par. 1.ª, tract. II, n. 13.
(3) Así Diana, p. 3.ª, tract. 5, res. 70, y Salmaticenses, n. 3.

ción corporal, tiene lugar el privilegio de la Bula, obrando con el consejo de ambos médicos.

Añade el Sumario: *Cualquiera otra causa* para dar amplitud á las conciencias, y que consulten al modo dicho, ya por ser pobres y carecer de medios para usar de otros alimentos, ya, aun siendo ricos, por haber grande dificultad en proporcionárselos.

9. Por último, dice el texto de la Bula que venimos exponiendo, que *los Prelados y personas eclesiásticas regulares, y los Presbíteros seculares no podrán en tiempo de Cuaresma usar de estos privilegios, si no es que sean de edad de sesenta años, si bien fuera de Cuaresma podrán usar de huevos y lacticinios.* Es decir, que en todo el tiempo cuaresmal, ha de ser omitido con todo rigor por dichos eclesiásticos, aun el uso de huevos y lacticinios. ¿Habrá en la Iglesia de Cristo algún otro medio para suavizar en lo posible el cumplimiento de este precepto?—Sí, ciertamente; los Sumos Pontífices han usado de nueva benignidad *quitando la excepción hecha en la Bula de Cruzada*, por letras apostólicas posteriores, ó sea por la *Bula de lacticinios*, concedida en favor de los Prelados y Presbíteros españoles. Consideremos, aunque sea brevemente, este nuevo beneficio.

§ II

BULA DE LACTICINIOS

10. Origen y naturaleza de la Bula de lacticinios.—**11.** Quién puede tomarla. **12.** Aclaraciones sobre dicha Bula.—**13.** Bulas de composición.—**14.** Los 19 casos.—**15.** Conclusión.

10. Corría el año de 1624 de nuestra Era cristiana cuando el Sumo Pontífice Urbano VIII, en el día 3 de Junio, se dignó dirigir á nuestra España Letras apostólicas en las cuales se leía la siguiente cláusula: *A nuestros venerables Hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y á los demás Prelados inferiores, como igualmente á los Presbíteros seculares, concedemos con apostólica autoridad y al tenor de las presentes letras, que en tiempo de Cuaresma (exceptuando la Semana Santa), puedan, según su voluntad, alimentarse de huevos y lacticinios.* Tomando por base este documento pontificio, afirman los Salmaticenses que el Comisario General de Cruzada publicó la Bula llamada de *Lacticinios* (1), la

(1) Salmaticenses, Append., cap. V, punct. 3, n. 63.

cual desde entonces hasta nuestros días ha sido sucesivamente prorrogada por los Sumos Pontífices, lo mismo que la Bula de vivos como contenida en ella, á la manera de la parte en el todo. Es decir, como una ampliación de la cláusula en la que se concede á los fieles el uso de huevos y lacticinios en Cuaresma, exceptuando á los Prelados y Sacerdotes, y por dicha ampliación dejan de ser exceptuados, menos en los seis días de Semana Santa, desde el lunes hasta el sábado ambos inclusive.

11. Por consecuencia, todo cuanto hemos dicho de la Bula de la Santa Cruzada debe ser aplicado respectivamente á la de lacticinios; pues así parece insinuarlo el Comisario General, mandando publicar las dos Bulas en el mismo tiempo y lugar. Pueden tomarla todos los españoles, y los que aun no siéndolo vengan á España, mas dejarán de gozar del privilegio tan luego como salgan del territorio español (1).

12. No es menester detenernos en la explicación de esta Bula, mas como á veces algunos sacerdotes jóvenes dudan ó cuestionan sobre la interpretación de ella, tal vez no huelgue añadir aquí algunas consideraciones.

1.ª En virtud de la Bula de lacticinios pueden los sacerdotes usar de huevos y lacticinios toda la Cuaresma, excepto *los seis días de Semana Santa*, no incluyendo en ella el Domingo de Ramos; es decir, que en este día se puede usar de lacticinios (2).

2.ª Que para poder usar de este privilegio, es preciso haber tomado la Bula de Cruzada. (Salmatic., n. 67.)

3.ª Que á los subdiáconos y diáconos que tengan autoridad ó cargo de prelados, les obliga tomar Bula de lacticinios, para usar de sus privilegios.

4.ª Que los presbíteros sexagenarios no han menester la Bula de lacticinios para usar de ellos en Cuaresma, pues les basta la Bula de vivos.

5.ª Que, teniendo la Bula de vivos y sesenta años cumplidos, pueden, en virtud de ella, usar de dichos lacticinios en los seis días exceptuados de Semana Santa.

6.ª Quiere esto decir que los presbíteros sexagenarios se hallan dispensados en el uso de huevos y lacticinios en la Semana

---

(1) Salmaticenses, Append., cap. V, punct. 3, n. 65.

(2) Así lo explicaron los Salmaticenses, citando á Villalobos, Corduba, Llamas y á otros; y hoy se halla declarado en el Breve *Ex parte*, 20 de Abril de 1866, en el Sumario del Indulto cuadragesimal y en el mismo Sumario de Lacticinios.

Santa por razón de enfermedad, de la edad ó del trabajo, mas no en virtud de la Bula de lacticinios. Porque dichos presbíteros sexagenarios se hallan equiparados á los seglares, de tal suerte que teniendo la Bula de Cruzada podrán comer huevos y lacticinios cualquier día; pero si no tienen dicha Bula, no pueden, á no ser que sea por enfermedad ó cosa equivalente.

Esto es lo principal que conviene tener presente respecto de dicha Bula de lacticinios, no perdiendo nunca de vista que este indulto tiene por objeto especial el quitar la excepción de que trata la Bula de Cruzada, respecto de los sacerdotes,

13. Por último, y á fin de no hacernos interminables en la exposición de los beneficios procedentes de la Bula de Cruzada, habremos de terminar diciendo:

1.° Que mediante ella puede el Emmo. Sr. Cardenal Comisario permitir á las personas nobles ó calificadas que puedan celebrar Misa por sí mismos, si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y otra después del mediodía, ó de hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.»

2.° Que de igual manera puede dicho Sr. Comisario admitir á competente composición sobre lo injustamente habido, con tal que los dueños no hayan podido encontrarse después de las diligencias oportunas, que los deudores hayan prestado juramento asegurando haber practicado aquellas diligencias (1), y que no hayan quitado, defraudado ó injustamente adquirido lo ajeno en la confianza de esta composición.

3.° Que dicha Bula de composición puede aprovechar á todos los fieles cristianos que moren en España, ó que vengan á alguno de sus dominios; á los excomulgados, ya sean tolerados ó ya vitandos; á los infantillos y á los dementes, si sus tutores ó curadores lo hacen en su nombre; á los difuntos, si en vida dieron ese encargo á sus herederos ó á alguna otra persona.

4.° Que esta referida Bula no puede aprovechar á los difuntos que antes de su muerte no quisieron tomarla, ni lo encomendaron á otro para que lo hiciera; ni á los herejes ó cismáticos, porque aun cuando éstos hayan recibido el Bautismo, se han apartado de la Iglesia y no se consideran como verdaderos fieles, ni tampoco á los infieles; si bien *es probable* que pueda aprovechar á los catecúmenos.

(1) Esto de juramento no se entiende cuando se toman bulas de composición, sino solo cuando se hace directamente con el Comisario.

14. 5.° Que son 19 los casos en que puede hacerse la composición, según expresa el mismo Sumario; pero la facultad concedida por Su Santidad á los Comisarios *es general y comprende otras cosas más*, y todo lo remiten *al arbitrio de los confesores* para que ellos, como médicos espirituales, digan y declaren á sus penitentes lo que en virtud de dicha Bula y facultad apostólica puede admitir composición para descargo de sus conciencias.

15. ¡Quiera el Señor que estas ligeras apuntaciones sobre los principales privilegios que por la Bula de la Santa Cruzada se nos conceden sirvan para estimular á los fieles á tomarla, y para que sellen sus labios los ignorantes que disparatan de lo que no entienden, y enmudezcan los impíos que seducen á las sencillas muchedumbres con blasfemias horribles, cual si salieran del averno enviados por Satanás! Gloria sea dada á Dios ahora y siempre por los siglos de los siglos.

CAPITULO XLIV

De la Bula de carnes.

---

1. Origen de la Bula de carne.—**2.** Cuándo tuvo principio este privilegio.

DESPUÉS de haber nuestra Madre la Iglesia facilitado á los fieles criastianos el cumplimiento del sagrado precepto del ayuno y de la abstinencia que éste exige, ya *por la Bula de la Santa Cruzada*, ya *por la de lacticinios*, gozamos los españoles de otro grande alivio procurado por la solicitud de los católicos monarcas, quienes desde principios del presente siglo lo han rogado encarecidamente á los Sumos Pontífices, y éstos lo han concedido y prorrogado hasta nuestros días sin interrupción alguna. Este nuevo privilegio ó gracia pontificia es el *Indulto cuadragesimal* ó sea la *Bula de carne*, de la cual todos podemos valernos, dando una pequeña limosna que ha de ser precisamente invertida EN EL ALIVIO Y SOCORRO DE LOS POBRES NECESITADOS.

La concesión graciosa de este nuevo y grandioso privilegio, enteramente distinto de la Bula de Cruzada, no es perpetua sino por tiempo determinado y no muy largo, para que los fieles sepan estimarle y entiendan siempre que la Bula de carne es una *gracia extraordinaria* libremente concedida por la Santa Sede, revocable al arbitrio del Soberano Pontífice.

2. En el año 1801 fué por primera vez concedido por el Papa Pío VII al rey católico Carlos IV, en atención á la escasez y carestía de otros alimentos, y como después, instando la necesidad, hayan los monarcas españoles rogado de nuevo á la Santa Sede, ésta ha accedido benigna prorrogando el citado privilegio hasta el día de hoy. Es una gracia especialísima que nunca apreciaremos bastante, y que debe impulsar á nuestro corazón al agrade-

cimiento y al más tierno amor hacia nuestra Santa Madre la Iglesia católica.

¿Qué privilegios se nos conceden por esta Bula?
¿Qué casos dudosos ocurren en la práctica?

No es preciso encarecer la importancia de esta materia, pues continuamente estamos presenciando la ignorancia de muchos, los errores de no pocos y las dudas prácticas de casi todos. ¡Quiera el Señor que acertemos á iluminar las inteligencias de las almas sencillas para gloria de Dios y provecho espiritual de ellas!

§ I

INDÍCANSE LOS PRIVILEGIOS DE LA BULA DE CARNE

3. Excepciones que hace la Bula de carnes.—**4**. La Bula en los días de mera abstinencia.—**5**. En los días de ayuno con abstinencia.—**6**. Cuándo se puede, en virtud de la Bula, comer carnes *toties quoties*.—**7**. Diferencias entre la Bula de carnes y la de Cruzada.—**8**. Beneficios de la Bula de carne para los pobres.—**9**. Los pobres no necesitan Bula de carne.—**10**. Quiénes son considerados como pobres para este efecto.

3. Llámase *Indulto cuadragesimal* ó *Bula de carnes* al privilegio concedido por el Sumo Pontífice á todos los fieles cristianos residentes en los dominios españoles, extendiéndose esta gracia á toda la Cuaresma y á los demás días del año, ya sean de mera abstinencia ó ya también de ayuno, en los cuales se halla prohibido el uso de carnes. Están, sin embargo, exceptuados en este privilegio los días siguientes:

1.° *El miércoles de Ceniza.*

2.° *Todos los viernes de Cuaresma.*

3.° *El miércoles, jueves, viernes y sábado de Semana Santa*, para todos los fieles mayores de siete años que tengan uso de razón, ó que por otra causa no se hallen legítimamente dispensados.

4.° *Las vigilias de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, de Pentecostés, de la Asunción de la Santísima Virgen María, y la de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo.*

5.° *Todos los días de Semana Santa fuera del Domingo de Ramos* en los que fueren eclesiásticos presbíteros.

Dos cosas son dignas de notarse en la Bula de carnes: Primera, que los presbíteros (no los de orden inferior), aunque hayan tomado esta Bula, y la de lacticinios, y la de Cruzada, no pueden comer de carne *en los seis últimos días de la Semana Santa.* Segunda, que no se hallan comprendidos en el privilegio de la Bula de carnes *los regulares que estén obligados por voto al uso de manjares cuadragesimales.*

Además, dicho Indulto cuadragesimal puede considerarse en dos tiempos: uno con relación á los días de mera abstinencia, en los cuales no obliga el ayuno por precepto de la Iglesia; otro, en cuanto á los días que es de obligación ayunar por precepto eclesiástico.

4. *En los días de mera abstinencia* (es decir, sin ayuno), cuales son *los viernes del año y los domingos de Cuaresma, y el lunes y miércoles de la semana de la Ascensión* pueden los fieles comer de carne cuantas veces quieran en el día, porque como no ayunan, no están obligados á una sola comida, y la dispensa de la Bula de carne no es limitada, sino que se extiende á todas cuantas comidas hicieren.

De igual manera, en dichos días de mera abstinencia (que no sean domingo de Cuaresma) *pueden comer carne y pescado en una misma comida,* porque en el precepto de la abstinencia no se incluye el no promiscuar, y así lo tiene declarado en varias ocasiones la Sagrada Penitenciaría Apostólica (1).

5. *En los días llamados de ayuno con abstinencia*, esto es, en *el miércoles de Ceniza, los viernes de Cuaresma, los días de Semana Santa y las cuatro vigilias mayores* ya se comprende que la Bula de carne no autoriza para comerla, porque en el mismo Sumario los excluye; y llámanse *de ayuno con abstinencia*, porque es de obligación guardarla aun gozando del privilegio de la Bula. Pero esto no impide el que *siendo necesario* se pueda comer dicha carne, por dispensa del derecho natural ó por consejo de ambos médicos, en virtud de la Bula de Cruzada, como antes hemos declarado.

6. Otra cosa es tratándose de los días de ayuno restantes, pues como en ellos se puede comer de carne teniendo el Indulto cuadragesimal, pueden también, *los que no estén obligados al ayuno*, comer carnes cuantas veces quieran en el mismo día, pero sin promiscuar. Entendiéndose siempre que los que en tales días

(1) Especialmente el 13 de Febrero de 1834.

ayunen por obligacion, sólo podrán usar de carnes en la refección del medio día; ó lo que es lo mismo, no podrán tomarlas ni en la parvedad ni en la colación.

7. Ahora ya puede comprenderse bien que este hermoso privilegio de la Bula de carne no debe en manera alguna confundirse con aquel otro otorgado por la Bula de vivos, según el cual puede todo fiel cristiano *usar de carnes, huevos y lacticinios, con el consejo de ambos médicos*, corporal y espiritual.

Por el Indulto cuadragesimal, puede cualquiera lícitamente usar de carnes, *sin que tenga de ello necesidad;* mas teniendo sólo el privilegio de la Bula de Cruzada, no es permitido alimentarse de dichas carnes, *á no ser con causa razonable*, aunque dudosa, y mediando el parecer del médico y del confesor. Siendo de advertir, dice el Ilmo. Forcelledo, que aun cuando el médico y el confesor duden de la suficiencia de la causa, pueden en conciencia declarar que es lícito usen de dicha carne.

El privilegio de la Bula de carne no se extiende á los días en él exceptuados, como *el miércoles de Ceniza, los viernes de Cuaresma*, etc...; mas el privilegio de la Bula de Cruzada para poder alimentarse de carnes, por consejo de uno y otro médico, no tiene prefijado límite alguno, y por lo mismo se puede usar de él habiendo necesidad, en todo tiempo, lo mismo en el miércoles de Ceniza, que en los viernes de Cuaresma y en los días de Semana Santa.

El Indulto cuadragesimal no puede usarse sin haber tomado antes la Bula de Cruzada; y el privilegio de ésta se usa perfectamente, aunque no se tenga la Bula de carne.

8. El producto de las limosnas obtenidas con el Indulto cuadragesimal ha de ser invertido EN OBRAS DE BENEFICENCIA Ó DE MISERICORDIA, tal como en socorrer á los pobres necesitados, á los huérfanos, á las viudas pobres, á los enfermos indigentes...; pero lo que se recolecte por razón de la Bula de Cruzada, ha de emplearse EN LAS ATENCIONES DEL CULTO DIVINO Ó EN EL SOCORRO DE LAS IGLESIAS POBRES. Y con esto parécenos quedar ya suficientemente marcada la diferencia entre uno y otro privilegio. Si el primero es beneficioso á los fieles y contribuye á la gloria de Dios en el decoro y culto de sus templos, el segundo es casi necesario en las actuales circunstancias, y al fin sus limosnas ceden en provecho de los pobres menesterosos, que es una de las necesidades apremiantes de nuestros días. ¡Cuán neciamente hablan los que, de un modo ó de otro, impugnan el grandioso beneficio de las Bulas

pontificias, otorgado tan benigna y graciosamente por la solicitud amorosa de nuestra Santa Madre Iglesia! Sólo el que haya perdido el juicio ó la fe puede blasfemar de tan absurda manera!

Suele decirse que tomar las bulas anualmente es una carga pesada para los pobres, y no se reflexiona que todo se reduce á socorrer á los pobres con las limosnas de los ricos, concediendo á éstos privilegios para que socorran á aquéllos con más abundancia.

Los ricos dan y reciben ciento por uno; los pobres reciben, y tal vez no se acuerden de agradecerlo ni á los ricos, ni á las bulas, ni á la Iglesia ni á Dios.

Los ricos toman bulas y cercenan su alimento con el ayuno, para que sean aliviados los pobres; y los pobres deben bendecir á los ricos, y á las bulas, y á la Iglesia, que por tales y tan amorosas trazas acude al socorro de los pobres.

Los ricos vense en la necesidad de tomar bulas para poder usar de sus privilegios; los pobres reciben el producto de las bulas de los ricos y no necesitan Bula de carne para usar de dichos privilegios.

9. Los fieles que son verdaderamente pobres, no han menester Bula de carne para usar de todos los privilegios que ella concede; no necesitan tomar el Sumario, ni dar limosna, antes bien la reciben; pues el Sumo Pontífice expresamente declara que *no es su ánimo imponer á los pobres la carga de dar limosna, sino que concede la gracia en especial en favor de ellos, exigiendo sólo que la den los ricos* (1).

10. Una duda pudiera ocurrir sobre *quiénes han de ser considerados como verdaderos pobres para este efecto;* pero el mismo Pío VII, en su Breve citado, la resuelve diciendo: *Son pobres, no sólo los que se ven obligados á mendigar el sustento de puerta en puerta, sino también los que, aun teniendo algunos haberes, se hallan en necesidad de adquirirse con el trabajo de sus manos el indispensable sustento diario para sí y para su familia.*

Todos éstos, pues, gozan del privilegio de la Bula de carne sin que tomen el Sumario, con tal que en cada uno de los días que usen de él *hagan algunas oraciones á intención del Sumo Pontífice* (Breve citado). ¿Cuáles han de ser estas oraciones?—Al Comisario general de Cruzada corresponde determinarlas; mas en la práctica ordinaria la señalan los confesores, como delegados del mismo

(1) In quorum favorem præsertim gratiam concedit. (Breve, *Ex parte.*)

señor Comisario. Generalmente la práctica observada por todos es que los pobres, siempre que coman de carne en días prohibidos, recen vocalmente á lo menos *un Padrenuestro con Avemaría y Gloria Patri por la intención del Sumo Pontífice.*

Por este acto de filial é íntegra sumisión, obtiene el pobre con sus labios lo que el rico con su dinero, y ambos, éste *dando* y aquél *pidiendo*, se muestran hijos obedientes á la Iglesia, ó sea de Cristro nuestro Señor, quien no puede menos de galardonarlos con gracias especialísimas.

Sentada esta verdad, no hay para qué insistir en ella; pero sí conviene que descendamos ahora á resolver algunas dudas que continuamente suelen ocurrir en la vida práctica, pues á todos interesa tener ideas claras en asunto de tan vital importancia.

§ II

DE ALGUNAS DUDAS Y CASOS PRÁCTICOS

11. Ejemplo.—**12.** En qué sentido obliga tomar la Bula de carne.—**13.** Por qué los Párrocos lo aconsejan.—**14.** ¿Qué haremos en la duda de si podemos comer de carne?—**15.** ¿Sirve la Bula para los ayunos voluntarios?—**16.** La Bula del padre no aprovecha para la familia.—**17.** Cuándo faltan los padres en esto. **18.** Cuándo y cómo pecan los hijos.—**19.** ¿Obliga á los sexagenarios la Bula de carne?—**20.** ¿Puede condimentarse la colación con manteca?—**21.** ¿Obliga á los cabezas de familia tomar la Bula para sus hijos y criados?—**22.** Diferencia entre criados y operarios.—**23.** ¿Qué hacer cuando tengamos huéspedes? **24.** ¿Se puede dar carne á los pobres en días de abstinencia?—**25.** Conclusión.

11. Un célebre médico, gran naturalista y no menos virtuoso que sabio, fué invitado á comer en casa de Buffón. Halláronse en la comida varios hombres más famosos todavía por su incredulidad que por su saber. Era viernes, y el mayordomo, que quizá había olvidado que era día de abstinencia, al principio no sirvió más que carne en la mesa. El médico callaba, pero nada comía, resuelto á privarse de todo hasta que llegaran los postres. Advirtiéronlo casi todos los convidados, sin saber á qué atribuirlo, mas adivinando la causa Diderot, harto conocido por su odio al cristianismo, preguntó al médico: «Señor doctor, ¿por qué no come usted? ¿Será acaso porque hoy es viernes y no ve usted aquí más que carne?—El religioso médico contestó: *Sí, señor; estoy convencido de que la carne es muy dañosa en los días de la semana que la prohibe la Iglesia.*—Buffón llamó al mayordomo y le ordenó que

sirviera manjares cuadragesimales, y así lo hizo en efecto.» (Filassier, *Diccion. histor.*)

He aquí un buen modelo de caballeros cristianos: primero quedarse sin comer que infringir el precepto de la Iglesia; primero singularizarse entre todos que faltar á su conciencia por un respeto humano mal entendido; primero morir, si fuere preciso, que ofender á Dios.

Para la más fácil inteligencia de dichas dudas, figurémonos á un ilustrado teólogo en torno del cual se encuentran varias personas que le preguntan de esta ó parecida manera:

12. Señor, yo no entiendo ese afán del clero en que todos tomemos la Bula de carne. ¿Qué pecado es ese que se quita con media peseta? ¿Tenemos, por ventura, obligación de tomarla?—No, amigo mío. La Iglesia no ha mandado jamás á sus hijos que tomen dicha Bula; por el contrario, quiere que el Indulto cuadragesimal sea considerado como *un privilegio*, del cual cada uno puede disfrutar ó no disfrutar, según le plazca.

¡Que se quita con media peseta el pecado!—Pero, ¿quién ha dicho que es pecado no tomar dicha Bula?—Tómela el que quiera ó deje de tomarla con entera libertad, que por sólo eso no hay culpa alguna.

La Iglesia lo que manda es, que los fieles mayores de siete años no se alimenten de carnes en ciertos días que ella determina, bajo pena de pecado mortal. El que cumpla con este precepto, como está obligado, ¿para qué quiere la Bula? Pero como acontece que algunos cristianos, teniendo en nada este mandato y como despreciando á la Iglesia, llevan su audacia al extremo de comer carne en los días prohibidos, con grave ruina de su alma y escándalo del pueblo fiel; por eso los sacerdotes, deseando que no se precipiten en el infierno por su rebeldía, forman empeño en que tomen la referida Bula de carnes, con la cual tienen privilegio para usar de dichos manjares vedados. Los sacerdotes no lo hacen por su interés personal, sino por el bien de los mismos fieles.

13. Bien; pero es el caso que los Párrocos todos los años antes de la Cuaresma nos exhortan con grande encarecimiento á que tomemos las Bulas, y esto prueba que les va en ello algún interés.—Ciertamente, les interesa el bien de vuestras almas, y por eso amonestan é instan y repiten la predicación, para que entendáis que á pesar de no ser un precepto tomarlas, os halláis casi en cierta obligación moral de no estar sin ellas. Cuando,

menos dichas Bulas os son necesarias para mayor seguridad en vuestra vida práctica, ó sea para evitar el peligro continuo en que diariamente os veis de infringir el precepto.

Según y como están de corrompidas las costumbres en nuestros días, puede afirmarse que quien no tiene el Indulto cuadragesimal, pudiendo tenerle, se halla con frecuencia en ocasión próxima de pecar; y ¿quién no sabe que nos es obligatorio quitar en lo posible dicha ocasión? De continuo nos encontramos en el trato humano convidados á mesas donde se sirven manjares prohibidos, y como no todos tienen la firmeza de voluntad que el médico en casa de Buffón, es temerario carecer de dicha Bula, y en este concepto obliga tomarla, porque ponerse voluntariamente en la tentación es como querer ser vencido de ella, y pecar de presuntuoso. Entre las personas que viven en el siglo con tanto como hoy se descuida esto de abstinencias, ¿quién será la que, desprovista del privegio de la Bula de carne, no la coma muchas veces, á lo menos por olvido culpable, con detrimento grave de su conciencia? Es, pues, necesario tomar la Bula dicha, ya para evitar el peligro de infringir el precepto de la abstinencia, ya para dar buen ejemplo, ya para impedir muchos y grandes pecados mortales.

14. —Estamos conformes—dice otro—que es una gran cosa poseer la Bula de carnes; pero, ¿qué hemos de hacer cuando, aun teniéndola, llegan ocasiones en que no sepamos ó dudemos si será lícito comer carnes, huevos ó lacticinios?—¡Oh! En ese caso, si la duda carece de fundamento, obliga la observancia de la abstinencia, porque no es duda racional, mas si fuere duda bien fundada, entonces, no habiendo escándalo, bien se puede comer de todo, pues ya dicen los moralistas que *la ley dudosa no obliga, y que una ley incierta no puede inducir á una obligación cierta* (1).

15. —Mucho consuela, señor, esta enseñanza de la Iglesia; pero me ocurre que algunas veces ayuno *por voto* que tengo hecho y otras *por penitencia* que me impone el confesor; ¿puedo en tales ayunos, que no son de precepto de la Iglesia, comer de carne en virtud de la Bula de ídem?—Sin duda alguna; á no ser que el voto incluya la condición *de no hacer uso* del privilegio de la Bula ó que el confesor imponga un ayuno *extraordinario*, expresando que no ha de comer carne.

---

(1) S. Ligorio, lib. I, tract. I, corolar. I desde el n. 69 al 75, y corol. II desde el n. 75 al 85, donde trata el Santo la cuestión extensamente.

16. —Pues mire usted—dice un padre de familias,—cuando un individuo de mi casa tenga privilegio para alimentarse de carnes, ¿podremos todos los de la familia usar del mismo privilegio? Porque realmente es un trastorno preparar dos géneros de viandas.—Es verdad que causará molestia, pero hay que tener presente que consultada la Sagrada Penitenciaría sobre este punto, respondió: *Unicamente en caso de enfermedad ó por algún otro impedimento razonable y por consejo de uno y otro médico, se podrá eximir del precepto de la abstinencia en los días mandados, pero no por gula, ni por avaricia, ni por reducir el gasto de la mesa.* De donde se deduce que el privilegio concedido á un miembro de la familia no puede extenderse á los demás individuos de la misma familia. El privilegio es sólo para el privilegiado y nada más.

—Concedo en que así sea—replicó dicho padre de familias,—cuando el privilegiado sea alguno de mis hijos ó subordinados, pero siéndolo yo, en virtud de la Bula de Cruzada y del indulto cuadragesimal, entiendo que mi privilegio se extiende también á mis dependientes, y que puedo lícitamente darles á comer carne.—Pues entiende usted mal, amigo mío, porque la misma Sagrada Penitenciaría, en 15 de Diciembre de 1874, respondió lo siguiente: *Los padres de familia que se hayan procurado para sí la Bula de Cruzada, no pueden en virtud del mismo indulto dar á sus hijos ni á sus domésticos carnes y otros alimentos prohibidos, á no ser que fuere declarada otra cosa en la concesión de la Bula.*

17. —Luego, ¿todo el que obra en contrario peca mortalmente?—No he dicho yo tanto; pero contestaré á usted con claridad. Dos casos pueden ocurrir en la cuestión presente: 1.º Que el padre de familia *quiera y no pueda* proporcionar otros alimentos á sus hijos por la escasez de recursos ó por la dificultad de obtenerlos. 2.º Que dicho padre de familia *pueda y no quiera.*

En el primer caso, esto es, *si quiere y no puede*, no comete pecado alguno, ni grave ni leve. ¿Quién ha de pecar en aquello que no le es posible evitar? ¿Se han de quedar sus hijos sin comer? No, porque primero está el derecho de la naturaleza. Y nótese que para este efecto no es menester que la imposibilidad sea *absoluta*, pues basta que sea *moral*, es decir, que no se puedan preparar otras viandas sin grande incomodidad ó detrimento.

En el caso segundo, es decir, *si puede y no quiere*, aquí está el pecado, porque espontánea y libremente infringe el precepto de la Iglesia.

18. Y lo mismo cabe decir de los hijos de familia y de los sir-

vientes; pues como la Bula del jefe de la casa no sirve para la mujer, ni para los hijos y domésticos, es indudable que pecan gravemente siempre que coman manjares prohibidos, sin necesidad ó causa razonable.

—Señor—dijeron levantando la voz algunos jóvenes presentes;—nosotros somos hijos de familia, y no sabemos ni podemos saber si nuestros padres nos dan alimentos prohibidos porque quieren ó porque no pueden evitarlo. Ellos tienen la Bula de carne, nosotros no; ¿podemos lícitamente alimentarnos de los manjares que nos den?—Amados jóvenes—respondió el teólogo,—siendo vosotros buenos cristianos, todo depende de las circunstancias, y para que os sirva de regla, oid á la Sagrada Penitenciaría, que, consultada, respondió en 16 de Enero de 1834: *A las personas que se encuentren bajo la potestad del padre de familia á quien se le haya concedido la facultad de comer carnes, se les puede permitir que también las coman ellas; pero con la condición de no promiscuar, y que sea sólo en la única refección plena del día, los que tengan obligación de ayunar.* Es decir, que la dispensa del padre no se extiende á los hijos, sino que á éstos se les permite que, efecto de la necesidad física ó moral en que se encuentren, puedan lícitamente comer lo que les den.

19. —Reverendo Padre teólogo—dijo un anciano;—más graves son mis dudas que las de esos jóvenes; mis años pasan ya de sesenta, y así como á los sacerdotes cuando llegan á esa edad se les permite el uso de lacticinios sin Bula para ello, entiendo que de igual suerte me será á mí permitido comer de carne sin el Indulto cuadragesimal.—¡Ah señor!—respondió el teólogo;—el caso no es el mismo. Yo le haré á usted una distinción, siguiendo la doctrina de la Iglesia.

O los sexagenarios seglares se encuentran enfermos, ó no. En el primer caso, se hallan dispensados para comer carnes, no ya por razón del Indulto cuadragesimal, sino por razón de enfermedad; lo exige el mismo derecho natural.

Hallándose dudosos de si su debilidad por sí sola bastará para la dispensación, en ese caso podrán usar de carnes, por consejo de uno y otro médico, en virtud de la Bula de vivos. Siendo de advertir que mayor causa se requiere para dispensar de la abstinencia de carnes, que para dispensar del ayuno en los que tengan obligación. En el caso segundo, esto es, cuando los sexagenarios se encuentran bien de salud, no pueden lícitamente comer de carne sin el privilegio del Indulto cuadragesimal.

De modo que, por regla general, los seglares, aunque hayan cumplido sesenta años, están obligados á tomar la Bula de carne.

Los eclesiásticos, si no han llegado á dichos sesenta años, necesitan Bula de carne y también de lacticinios para usar de ellos.

Los mismos eclesiásticos, siendo ya sexagenarios, no necesitan Bula de lacticinios, pero siempre es preciso que tomen la de carne si quieren comerla.

20. Muy estrechas—replicó un letrado—parecen esas reglas de la Iglesia; yo, cuando ayuno, suelo suavizarlas, ya por razón de la Bula de Cruzada, ya porque tengo permiso legítimo para tomar la colación hecha con manteca; ¿no podrían usar de este alivio todos los que ayunan?

—Diré á usted, señor letrado: la Bula de carne no autoriza para tomar carne pura en la colación vespertina; mas respecto de la manteca, recuerdo que se consultó á la Sagrada Penitenciaría, y que en 16 de Enero de 1834, por mandato expreso del Papa León XII, contestó: *Los que están obligados al ayuno pueden lícitamente usar en la colación los condimentos permitidos en el Indulto, porque ellos, en virtud del mismo Indulto hacen las veces de aceite, siempre que en el sobredicho Indulto no se halle hecha la restricción de que sólo puedan usarse en la única refección formal* (1).

21. De todos modos—añadió el jurisconsulto—yo encuentro muy dura la ley de que todos los padres de familias que no sean pobres hayan de estar obligados á tomar la Bula de carne, no sólo para sí propio, sino también para todos sus hijos é hijas mayores de siete años, y por añadidura para los criados.

No, señor; está usted equivocado. No hay precepto alguno *directo:* lo que hay es un mandato, y ciertamente grave, por el cual estamos obligados á no comer carne en los días prohibidos, ni á ser causa de que otros la coman, á no ser con legítima dispensa. Si el padre de familia infringe este precepto, peca gravemente, no por haber dejado de tomar la Bula, sino porque ha usado de manjares prohibidos sin la debida autorización. ¿Quiere usted comer de carne? Tome la Bula.—¿No quiere usted tomar la Bula? No coma de carne. Y lo mismo ha de entenderse respecto de sus hijos y domésticos. Si usted, sin necesidad, les pone á la mesa

---

(1) Quod si qui ad jejunium tenentur, licite uti possunt *in serotina etiam refectione* condimentis in Indulto permissis, quia illa vi indulti olei locum tenent; dummodo in Indulto non sit posita restrictio, quod ea adhiberi possint in unica comestione. (Leo XII.) Donde es costumbre guisar con manteca por la escasez del aceite, también pueden prepararse con ella los huevos. (Frassineti, Apéndice, seg. privil, nota 4,ª. (

viandas prohibidas por la Iglesia, y ellos no tienen Bula, peca usted gravemente como causa de que falten al precepto.—Bien; en cuanto á los hijos no veo dificultad, pero la encuentro y no pequeña respecto de los dependientes de la casa. Mucho me alegraría tener una regla fija á que atenerme, porque al fin yo soy católico y no quiero infringir ni ser causa de que otros infrinjan los preceptos eclesiásticos.—Pues la regla—contestó el teólogo—es la siguiente:

22. Ante todo conviene hacer distinción entre criados y operarios. Los criados, como destinados continuamente al servicio de la casa, pertenecen en cierto modo á la familia, y se equiparan á los hijos respecto á la abstinencia. Ellos por sí mismos no necesitan Bula de carne si son pobres, mas los amos son ricos y tienen obligación de ó darles manjares lícitos ó tomarles Bula de Cruzada, enseñándolos á rezar algo cada día de los dispensados. Sin que esto obste para que, como de consejo, les den también la Bula de carne. Ahora, si dichos criados estuviesen enfermos y eximidos de la abstinencia por derecho natural, en ese caso ya se comprende que no han menester Bula alguna.

No sucede así con los operarios que se destinan á las faenas agrícolas, á la industria, al comercio, edificación, ó reparación de las casas, á la guarda de los ganados y cosas semejantes, porque tales personas, como no sirven siempre de puertas adentro, no se consideran como de la familia. Por consecuencia, los señores ó patronos, deben exhortar á sus dependientes, si fuere necesario, á que guarden la abstinencia ó tomen la Bula; pero no están obligados á tomársela, ni á inquirir si ellos la han tomado; porque esto sería carga muy pesada.

Parece muy bien; pero cuando ocurra tener que preparar alimentos para dichos operarios y sea día de absistencia, ¿qué debo hacer?—Es muy sencillo; mandar que les pongan á la mesa las viandas que según la costumbre suela ponerse á esa clase de trabajadores; pues de ordinario, tales operarios, ya por razón de su pobreza, ó ya por la dureza del trabajo, pueden tomar toda suerte de alimentos sin necesidad de Bula de carne; y aun suponiendo que alguno de ellos no esté eximido de la absistencia y cometa pecado, usted no coopera á él *formalmente*, y puede quedar tranquilo, toda vez que, según San Ligorio, ninguno está obligado *á evitar la cooperación meramente material, cuando hay motivo para ello.* Por esto, tratándose de personas de quienes usted sepa que no pueden lícitamente comer carne, es preciso que les dé usted de vigilia, si otra causa no lo excusa.

23. —Otra duda me ocurre—continuó el Letrado;—un padre de familias, como yo soy, ¿podrá en día de abstinencia presentar en la mesa viandas de carne á sus huéspedes que no tengan Bula?

Sobre ese particular, hay que distinguir: si usted no sabe si la tienen y ellos nada dicen, ó si usted *duda positivamente* si la tendrán, puede suponer que la tienen, y con más razón si son buenos católicos y no muestran dificultad en comerla; pero si usted sabe de cierto que no han tomado dicha Bula, y que no están legítimamente dispensados por algún otro concepto, en ese caso haga que les sirvan de vigilia, porque hablando en general, no es lícito invitarlos á que usen de manjares prohibidos, y por caridad conviene no ofrecerles la ocasión de que falten al precepto.

24. Por último dijo un rico que se hallaba presente: «Yo acostumbro á dar alimento á varios pobres todos los días; ¿podré lícitamente darles de carne en los días prohibidos sabiendo que no tienen Bula?»

Oígame usted—respondió el Teólogo. Los pobres, tanto por derecho natural, como por el eclesiástico, se hallan dispensados para comer carne, y pueden lícitamente alimentarse de lo que se les ofrezca, puesto que no tienen otra cosa; pero en usted no es así.

Si llevado de la caridad compra usted alimentos para socorrer á los pobres, hágalo de los que puedan lícitamente usarse en día de abstinencia; porque los menesterosos están dispensados, no en absoluto, sino en cuanto carecen de otro género de viandas. Teniendo los pobres manjares lícitos para satisfacer su necesidad, ¿sería razonable que sin causa usaran de los ilícitos? Otra cosa sería si usted los socorriera de viandas ya preparadas, que pudieran corromperse ó inutilizarse; pues en tal caso, ni usted faltaría dando, ni ellos recibiendo. Usted no se propone infringir el precepto de la Iglesia, ni ellos tampoco, porque lícitamente pueden comer lo que les den.

25. Así se expresó el Teólogo, y así conviene que lo entienda todo fiel cristiano. Es una verdad que la Bula de carne constituye un hermosísimo privilegio que sólo pueden impugnarle los ignorantes ó los necios. La Bula de la *Santa Cruzada* es un gran alivio á nuestra flaqueza, la *de carne* le amplifica y sirve como de escudo para evitar graves pecados, y la *de lacticinios* suaviza las penosas tareas del ministerio sacerdotal. Las tres juntas, unidas á las que llaman de *difuntos* y de *composición*, forman un tesoro

riquísimo para los cristianos, que nunca sabremos estimar cual merece, ni hay palabras con que poderlo suficientemente encarecer. ¡Bendita sea una y mil veces la Iglesia católica, y benditos sean por siempre jamás sus preceptos adorables! Justo es que con el corazón lleno de agradecimiento repitamos todos los días de nuestra vida: ¡Oh Santa Madre Iglesia católica! ¡Cuán buena eres! ¡Bendita seas!

FIN

DOCTRINA CATÓLICA SOBRE LA ABSTINENCIA

ABSTINENCIA DE CARNE

Sin la Bula de carne.

Obliga no comer carne:

- Todos los días de cuaresma.
- Tres días en cada semana de Témporas.
- Los días de ayuno en el Adviento.
- Las vigilias de los santos que exigen ayuno.
- Todos los viernes del año, excepto el día de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, si cayere en viernes.
- El lunes y miércoles de la semana de la Ascensión.

Con la Bula de carne.

Obliga no comer carne:

- El miércoles de Ceniza.
- Los viernes de Cuaresma.
- El miércoles, jueves, viernes y sábado de la Semana Santa.
- (Los sacerdotes no sexagenarios, desde el lunes hasta el sábado de la Semana Santa, ambos días inclusive.)
- Las vigilias:
  - De la Natividad de N. S. J.
  - De Pentecostés.
  - De San Pedro y San Pablo.
  - De la Asunción de la Virgen (1).

ABSTINENCIA DE LACTICINIOS

Sin la Bula de carne.

Obliga no usar de lacticinios:

- Todos los días de Cuaresma, incluso los domingos de ella (2).
- En los días de ayuno fuera de la Cuaresma, donde haya esa costumbre. En España no la hay.

Con la Bula de carne.

Obliga no usar de lacticinios:

- A los seglares ningún día
- A los sacerdotes que no hayan llegado á los sesenta años, todos los días de Cuaresma inclusos los domingos.—Si además de la *Bula de carne* tuvieren la de *lacticinios*, sólo les obliga los seis últimos días de Semana Santa. Si fuesen sexagenarios, ningún día les obliga y no necesitan Bula de lacticinios.

NO SE PUEDE PROMISCUAR.

Sin la Bula de carne.

En ningún día de ayuno (3).
En ningún domingo de Cuaresma.
En ningún viernes del año ni en los días de abstinencia.

Con la Bula de carne.

En ningún domingo de Cuaresma (4).
En ningún día de ayuno (5).

Nota.—Los fieles verdaderamente pobres no necesitan bula de carne para usar de sus privilegios, con tal que hagan algunas preces determinadas por los confesores.—(Breve *Ex parte*).—La Bula de carne no aprovecha sin la de Cruzada.

---

(1) En los demás dias de ayuno, dispensados de la abstinencia de carnes en virtud de la Bula, *los que estén obligados á ayunar*, sólo pueden comer de carne *en la refección del mediodía*.

En los citados días, *los que no están obligados al ayuno*, pueden, en virtud de la Bula de carne, comerla *muchas veces en el mismo dia*.

(2) El Sumo Pontifice Alejandro VII condenó la siguiente proposición: *Non est evidens quod consuetudo non comedendi ova et lacticinia in Quadragesima obliget*. (Propos. 32.) Luego es evidente que la costumbre de no comer huevos y lacticinios en la Cuaresma obliga.

Lo mismo afirma Benedicto XIV. *Instit. Ecclesiast.*, instit. 16, n. 3.—Y también los Salmaticenses.

(3) A los que por razón de enfermedad ó necesidad no les obliga el ayuno, es lo más probable que pueden promiscuar. (Véase Scavini, *Theol. Moral*, lib. I, tract. 2, adnotationes, n. 404, editio 1874.)

(4) En los dias *de mera abstinencia restantes*, cuales son los viernes del año, en los cuales no obligue el ayuno, se puede promiscuar.

Así la Sagrada Penitenciaria, en 15 de Febrero de 1834, y lo confirmó en 13 de Febrero de 1862 y en 16 de Septiembre de 1867. Esta última declaración fué publicada por el *Boletín Eclesiástico* de la diócesis de Tarragona (España), n.° 29 de Febrero de 1868. Véase también el *Boletín Eclesiástico* del Arzobispado de Toledo, 28 de Marzo de 1868.

Siendo consultado el Papa Benedicto XIV por el Arzobispo de Compostela «an praeceptun de utroque epularum genere non miscendi dies quoque Dominicos quadragesimales complectatur,» respondió: *Affirmatur complecti*.—(Breve *Si fraternitas*, 8 de Julio de 1744.)

(5) Benedicto XIV, Breve *Non ambigimus*, 30 de Mayo de 1741.—Breve *In suprema*, 22 de Agosto de 1741.—Enciclica *Libentissime*, 10 de Enero de 1745.

ÍNDICE

QUINTO MANDAMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO

Síntesis de lo que en él se manda y prohibe.

CAPÍTULO II

Caridad del hombre para consigo mismo.

CAPÍTULO III

Naturaleza y especies del homicidio.

Páginas.

CAPÍTULO IV

Continuación del homicidio.

CAPÍTULO IV

El duelo.

CAPITULO V

De las contumelias.

CAPÍTULO VI

Sobre las maldiciones.

CAPÍTULO VII

Sobre el perdón de las injurias.

CAPITULO VIII

Del amor á los enemigos.

CAPÍTULO IX

Del escándalo.

Páginas.

CAPÍTULO XI

Continuación del escándalo.

CAPÍTULO XII

Reglas prácticas sobre el escándalo.

SEXTO Y NONO MANDAMIENTOS

CAPÍTULO XIII

De los vicios contra la virtud angélica.

CAPÍTULO XIV

Del lujo en general.

CAPÍTULO XV

Sobre el abuso de los trajes en particular.

CAPÍTULO XVI

De los trajes inmodestos y afeites del rostro.

CAPÍTULO XVII

De los bailes contemporáneos.

CAPÍTULO XVIII

Del teatro contemporáneo.

SÉPTIMO Y DÉCIMO MANDAMIENTO

CAPÍTULO XIX

El derecho de propiedad.

CAPÍTULO XX

Violación de la propiedad ajena.

CAPÍTULO XXI

Diversas maneras de tomar lo ajeno.

CAPÍTULO XXII

De los que injustamente retienen lo ajeno.

Páginas.

CAPÍTULO XXIII

De la restitución.

CAPÍTULO XXIV

Prosigue la restitución.

OCTAVO MANDAMIENTO

CAPÍTULO XXV

De los juicios temerarios.

CAPÍTULO XXVI

De la murmuración.

CAPÍTULO XXVII

Diversas maneras de murmurar.

CAPÍTULO XXVIII

Complicidad en la murmuración.

CAPITULO XXIX

Falso testimonio y restitución de la fama.

CAPITULO XXX

De los secretos y de los chismosos.

CAPÍTULO XXXI

De la mentira.

CAPÍTULO XXXII

Cómo la mentira siempre es pecado.

CAPITULO XXXIII

Razones para evitar la mentira.

CAPÍTULO XXXIV

Adulación é hipocresía.

LOS MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA

CAPÍTULO XXXV

De cómo es preciso obedecer á la Iglesia católica.

CAPITULO XXXVI

Del ayuno eclesiástico.

CAPÍTULO XXXVII

Mitigación del ayuno eclesiástico.

CAPÍTULO XXXVIII

Obligación y dispensa del ayuno eclesiástico.

Páginas.

CAPÍTULO XXXIX

Efectos provechosos del ayuno.

APÉNDICE

CAPITULO XL

Exposición de la santa Bula.

CAPITULO XLI

Privilegios de la Bula.

CAPITULO XLII

Continuación de los privilegios de la Bula.

CAPITULO XLIII

Prosiguen los privilegios de la Bula de Cruzada.

CAPITULO XLIV

De la Bula de carnes.

LEY DE AMOR

EL DECÁLOGO

CON

EXPOSICIÓN ADAPTADA Á LAS NECESIDADES DE LOS TIEMPOS ACTUALES

POR

DON SANTIAGO OJEA Y MARQUEZ

PRESBÍTERO

CON LICENCIA ECLESIÁSTICA

	Pesetas.
Dos tomos	**8**

OBRAS DEL MISMO AUTOR

Tesoros del Corazón de Jesús.—Los Sacramentos, dos tomos	**7**
Maravillas divinas. — El Símbolo apostólico, dos tomos	**8**
La Vida feliz.—Virtudes cristianas, cuatro tomos	**12**
El Reinado de Jesucristo.—La fe y vicios á ella opuestos, un tomo	**5**
Observaciones doctrinales á ricos y á pobres	**1**

En pasta, **75** céntimos más por cada tomo.

NOTA. A los libreros se les hará el 20 por 100 de rebaja. Quien tome cualquiera de las cuatro primeras obras adquiere derecho á recibir las dos últimas por la mitad de su precio.

PUNTOS DE VENTA

Administración de *La Semana Católica*, Paz, 6, principal; y en casa del autor, San Vicente Alta, 56, 3.° y en las librerías católicas de D. Enrique Hernández, Paz, 6, y D. Gregorio del Amo, Paz, 6, Madrid.

ÍNDICE PREDICABLE

ÍNDICE PREDICABLE

Planes de sermones sobre el Evangelio de todas las dominicas y fiestas principales del año, tal como se encuentran explanados con amplitud en nuestras obras

Maravillas divinas.
Tesoros del Corazón de Jesús.
Ley de amor.
Vida feliz.
Reinado de Jesucristo.

DOMINICA PRIMERA DE ADVIENTO

Sobre el juicio final.

- **Exordio........**
  - Jesucristo Juez supremo de vivos y muertos.
  - Cuatro venidas de Cristo nuestro Señor.
- 1.° **Necesidad y efectos del juicio..**
  - Es necesario....
    - Para evidenciar la sabiduría divina.
    - Para el triunfo público de Jesucristo.
    - Para la glorificación de los justos.
    - Para la confusión de los impíos.
  - Efectos.........
    - En las almas justas.
    - En las pecadoras.
- 2.° **Circunstancias del juicio.....**
  - Convocación al juicio.
  - Comparecencia ante el Juez.
  - Lo que entonces se verá.
- 3.° **La sentencia....**
  - Diversidad de sentencias.
  - A los malos.
  - A los buenos. (*Maravillas*, tomo II, pág. 837.)

El juicio final.

Sobre el tema: *Tunc videbunt Filium hominis venientem.* (Luc., XXI.)

- **Exordio........** La persona del Juez. (*Maravillas*, tomo II, pág. 505.)
- 1.° **Ciencia y sabiduría del Juez...**
  - Su ciencia es....
    - Infinita.
    - Simplicísima.
    - Inmutable.
  - Su sabiduría....
    - Juicios equivocados de los ignorantes.
    - Juicios impíos de los sabios mundanos. (*Maravillas*, tomo I, pág. 171.)

2.º Omnipotencia del Juez......... Muéstrase......
- Por las Santas Escrituras.
- Por la contemplación de la naturaleza.
- Por su comunicación al hombre. (*Maravillas*, tomo I, pág. 175.)

3.º Justicia del Juez.
- Es rigurosa.
- Es equitativa.
- Es incorruptible. (*Maravillas*, tomo I, pág. 160.)

El juicio final.

Sobre el tema: *Virtutes coelorum movebantur*. (Luc., XXI.)

Exordio......... Temblarán hasta los justos, porque es difícil conocer los pecados, y el Señor examinará en el juicio.........
- La gravedad.
- El número.
- Las circunstancias.
- Las obras, las palabras, los pensamientos.
- Las omisiones y los pecados ajenos.
- Las obras buenas.

1.º Examinará el Juez las omisiones..
- En los que mandan y gobiernan.
- En todos los superiores.
- En los súbditos.
- En todos las te nidas.........
  - Para con Dios.
  - Para con nosotros.
  - Para con el prójimo.
  - El no evitar las ocasiones de pecado.

2.º Exaninará el Juez los pecados de cooperación... Ya sea.........
- Mandando, aconsejando, consintiendo.
- Adulando, ayudando, participando.
- Callando, no estorbando, no diciendo.

3.º Examinará el Juez las obras buenas.......... Las cuales serán algunas......
- Obras para el viento........
  - Por costumbre.
  - Por inclinación natural.
  - Por fines humanos.
- Obras en parte viciadas........
  - Por vanidad ó presunción.
  - Por interés ó ambición.
- Obras para el fuego........
  - Por amor propio.
  - Por el mal fin.
  - Por falta de prudencia. (*Tesoros*, tomo II, cap. VII.)

De la mudanza de vida.

Sobre el tema: *Levate capita vestra...* (Luc., XXI.)

Exordio......... Deseos del Mesías prometido y preparación para recibirle. (*Maravillas*, tomo II, pág. 462.)

1.° **Desechar las obras de tinieblas.........**	Por la Confesión, la cual.......	Es necesaria. Es medio único para la salvación del pecador. Es imposible que haya otro medio. Cuándo obliga emplearle. (*Tesoros*, tomo II, página 27.)
	Por la Contrición, la cual.......	Justifica por sí misma. Satisface por la pena temporal. Es obra excelentísima. (*Tesoros*, tomo II, página 27.)
2.° **Salir del sueño..**	Por la oración...	Como medio de purificar las almas. Por la cual cooperamos con Dios para salvarnos. Que es el arma poderosa que el Señor pone en nuestras manos. (*Vida feliz*, tomo IV, página 151 y 152.)
	Por el fervor, el cual.........	Es necesario para la perfección. Es de dos maneras. Se ha de usar con prudencia. Tiene sus actos propios. Produce grandes provechos. (*Vida feliz*, tomo III, cap. II, § 1.° y 2.°)
3.° **Vestirse de las armas de la luz.**	Por obras virtuosas hechas....	Según Dios. En Dios. Por Dios.
	Por la imitación de Cristo en ellas. Las perfectas........	Dan gloria á Dios. Gozo á los hombres. Provecho al prójimo. (*Vida feliz*, tomo III, capítulo V y VI.)

NOTA. Cada uno de estos puntos basta para una extensa plática.

DOMINICA SEGUNDA DE ADVIENTO

Sobre el lujo.

Tema: *Quid existis videre? Hominem mollibus vestitum?* (Matth., II.)

Exordio........ Indíquense los desordenes del lujo en general. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XIV, n. 1-2.)

1.° **El lujo es contrario al espíritu cristiano.....**	Porque.........	Jesucristo le reprueba. La Iglesia le prohibe. Los predicadores le combaten. Los religiosos le desprecian. Los mundanos le siguen.
2.° **Daños del lujo...**	En la hacienda. En la fama. En la gracia del alma. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XIV.)	

Sobre los vestidos.

Tema: *Quid existis videre? Hominem mollibus vestitum?* (Matth., II.)

Exordio........	Causas del lujo. *(Ley de amor*, tomo II, cap. XV, n. 1-3.)	
1.° **Cómo han de ser los vestidos..**	A saber........	Cuál su objeto, materia y forma. Cuál su moderación. En qué consisten sus excesos. Lo peor en los trajes femeniles.
2.° **Condiciones de los vestidos..**	Se ha de vestir..	Moderadamente. Según el estado y condición. Según las reglas cristianas. Según las costumbres razonables.
3.° **Vicios que desordenan el vestido.........**	A saber........	La vanagloria. El deseo de agradar. La exageración de la moda. La voluptuosidad. La ambición. *(Ley de amor*, tomo II, cap. XV.)

Sobre las tribulaciones de los justos y prosperidades de los impíos.

Tema: *Cum audisset Joannes in vinculis.* (Matth., II.)

Exordio........	Las tribulaciones y su origen.	
1.° **¿Por qué son atribulados los justos?.........**	Dios lo permite..	Por corrección filial. Por gracia misericordiosa. Por prueba benigna. Por previsión amorosa.
2.° **¿Por qué gozan de prosperidades los impíos?**	Porque Dios es con ellos.....	Justo y equitativo. Misericordioso y benigno. Próvido y compasivo. *(Maravillas*, tomo I, capítulo XXIX, § 1.° y 2.°)

De cómo Dios saca de nuestros males bienes.

Sobre el tema: *Cum audisset Joannes in vinculis.* (Matth., II.)

Exordio........	Providencia de Dios en las tribulaciones.	
1.° **Dios convierte nuestros males en bienes.....**	Se ha de considerar.........	Por qué no evita Dios nuestros males. Por qué los permite. Por qué los quiere y á veces los causa. Qué bienes nos hace con ellos. Hasta de nuestros pecados saca Dios bienes. Nuestros males físicos son dádivas de amor divino.

2.° **Ejemplos de los bienes que producen los males físicos.....**	Las humillaciones de David. La pérdida de las pollinas de Saúl. Las persecuciones de Saúl á David. Las adversidades cotidianas. (*Maravillas*, tomo I, capítulo XXVII.)

DOMINICA TERCERA DE ADVIENTO

De los dones naturales y sobrenaturales.

Sobre el tema: *Tu quis es?* (Joann., I.)

Exordio........	Al modo que los judíos enviaron desde Jerusalén una legación á Juan Bautista, compuesta de sacerdotes preguntándole: *¿Quién eres tú?* Dios. Nuestro Señor, por medio de los sacerdotes de su Iglesia, nos pregunta á cada uno de nosotros: *¿Quién eres tú?*—¿Qué responderemos? (Véase *Maravillas*, tomo I; cap., XXXV, n. 2.)	
1.° **En cuanto á la naturaleza....**	Somos..........	Criados á imagen y semejanza de Dios. Con cuerpo de barro y alma espiritual nobilísima. Reflejo augusto de la Santísima Trinidad.
2.° **En cuanto al modo de ser.....**	Somos enriquecidos con.......	Dones naturales. Dones sobrenaturales. Dones para esta vida. Dones para la futura. Dones de unión eterna con Dios. (*Maravillas*, tomo I, cap. XXXV.)

De la naturaleza y estado original del hombre.

Sobre el tema: *Tu quis es?* (Joann., I.)

Exordio........	Dignidad del hombre.
1.° **Dignidad del hombre según el cuerpo.......**	Por su actitud recta. Por su organización extraordinaria. Por su unión con el alma. Por su imperio sobre la tierra. Por su elevación sobre los demás cuerpos. Por ser templo vivo de Dios.
2.° **Dignidad del hombre según el alma.........**	Por el modo de su creación. Por la gracia que la sublima. Por sus facultades maravillosas. Por su valor inestimable. Por ser indestructible. (*Maravillas*, tomo I, cap. XXXVI.)

De los dones sobrenaturales con que Dios enriqueció al primer hombre.

Sobre el tema: *Tu quis es?* (Joann., I.)

Exordio........ Recopilación de las facultades anímicas.

1.° **¿Qué somos en el orden sobrenatural?**........ Somos.......... Los seres más sublimes de la creación terrena. Elevados al orden sobrenatural. Enriquecidos con la gracia santificante. Fortalecidos con las gracias actuales. Sublimados con los dones del Espíritu Santo. Unidos á Dios por los Sacramentos.

2.° **¿Qué somos por las promesas divinas?**...... Somos.......... Herederos del cielo. Reyes de la gloria. Negociantes de nuestra salvación. (*Maravillas*, tomo I, cap. XXXVI.)

De lo que es el hombre por la Religión cristiana.

Sobre el tema: *Tu quis es?* (Joann., I.)

Exordio........ Amor de Dios al hacernos cristianos.

1.° **Lo que somos por la Religión**.... Los cristianos somos.......... Miembros de Cristo y como continuación suya. Vivimos de Él, en Él y por Él. Participamos de su mismo espíritu. Coherederos de la patria celestial. Hijos de Dios y partícipes de los divinos atributos. Los seres más privilegiados de la creación.

2.° **Progreso y plenitud de nuestra grandeza**..... A saber........ Por el Bautismo nacemos para Dios. Por la Confirmación crecemos en Él. Por la Eucaristía llegamos á la plenitud del Señor. Por la Encarnación Dios se une al hombre. Por el Bautismo el hombre vive de Dios. Por la Eucaristía forman una sola cosa Dios y el hombre. El Bautismo nos confiere la gracia. La Confirmación la robustece. La Eucaristía la perfecciona y nos deifica. (*Maravillas*, tomo I, capítulos I y II.)

DOMINICA CUARTA DE ADVIENTO

De la Penitencia como virtud.

Sobre el tema: *Venit* (Joannes) *in omnem regionem Jordanis praedicans Baptismum Poenitentiae.* (Luc., III.)

Exordio........ Naturaleza é importancia de la virtud de la Penitencia.

- **1.° Necesidad de la virtud de la Penitencia.....**
  - El pecado la reclama por ser.
    - Un desorden.
    - Una herida.
    - Una mancha.
    - Un apartamiento de Dios.
    - Un desprecio de su ley divina.
  - Exige tres actos.
    - Detestación del pecado.
    - Propósito de enmienda.
    - Expiación y reparación.
- **2.° Hay que considerar en la virtud de la Penitencia..........**
  - Sus condiciones, esto es, que sea.
    - Sincera.
    - Real.
    - Pronta.
  - Sus diferencias del Sacramento.
    - En la disposición del alma.
    - En el origen de la eficacia.
    - En la perfección de sus actos.
    - En la extensión de sus efectos.
  - Sus actos principales, á saber.
    - Conocer los pecados.
    - Desagradarse de haberlos cometido.
    - Dolerse de ellos.
    - Propósito de no reincidir.
    - Satisfacer debidamente.
    - Ejercitar virtudes contrarias.
    - Resignarse y mortificarse. (*Tesor.*, tomo II, c. I.)

De la mortificación cristiana.

Sobre el tema: *Parate viam Domino.* (Luc., III.)

Exordio........ Importancia de la mortifición para prepararse al nacimiento del Salvador.

- **1.° Naturaleza y especies de la mortificación..**
  - Su esencia consiste en......
    - La lucha del hombre *nuevo* contra el *viejo*.
    - La separación voluntaria de la vida carnal.
    - Una muerte antes de la muerte.
    - Un sacrificio exigido en la Ley Nueva.
  - Sus especies son.
    - Una de precepto, otra de consejo.
    - Una interior, otra exterior.
    - Una activa, otra pasiva.
    - Una del cuerpo, otra del alma.
- **2.° Actos de la mortificación.....**
  - En el cuerpo hay que mortificar.
    - Los sentidos corporales.......
      - En lo ilícito.
      - En algo de lo lícito.
    - Los apetitos desordenados....
      - Con trabajo intelectual.
      - Con trabajo corporal.
  - En el alma hay que moderar..
    - La imaginación.
    - La memoria.
    - El entendimiento.
    - Las pasiones.
    - La lengua.
    - La voluntad. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XLIV.)

Nota. Sobre este mismo tema pueden añadirse otras muchas pláticas, tomando la doctrina y el orden de los capítulos siguientes, sobre esta misma virtud.

De la naturaleza y especie de la contrición.

Sobre el tema: *Parate viam Domino.* (Luc., II.)

Exordio........ Es óptima preparación para el nacimiento de Jesucristo, recibir el sacramento de la Penitencia; ó sea, *la contrición, la confesión* y *la satisfacción*; y al efecto, pueden formarse tres pláticas, ó una compendiando. (*Tesoros*, tomo II, cap. VIII, n. 1 y 2.)

1.° La contrición. Su naturaleza. Incluye...
- Un dolor del alma.
  - No un simple conocimiento del pecado.
  - No un dolor sensible corporal.
  - No un afecto sensitivo del alma.
  - No un sentimiento puramente natural.
  - Es un acto sobrenatural de la voluntad hijo de la gracia de Dios.
- Una detestación del pecado, ó sea.........
  - Un sentimiento por haberle cometido.
  - Una abominación de los actos pecaminosos.....
    - No en general.
    - Sino de los propios.
- Un propósito de no pecar más, ó sea.........
  - Voluntad de no ofender más á Dios.
  - Querer emplear los medios para ello.
  - Temer, sin embargo, la recaída.

2.° Especies de la contrición..... A saber...
- Perfecta........
  - Por *amor* puro de Dios.
  - Por ser Dios quien es.
  - Por motivos sobrenaturales.
- Imperfecta......
  - Por *temor* del castigo de Dios.
  - No por temor *puramente servil.*
  - Por motivos sobrenaturales.

3.° Efectos de la contrición y de la atrición......
- La contrición....
  - Justifica por sí misma.
  - Incluye el deseo de confesión.
  - Perdónase por ella, más ó menos la pena temporal.
- La atrición......
  - Justifica unida al Sacramento de la Penitencia.
  - Borra los pecados veniales.
  - Dispone á la justificación. (*Tesoros*, tomo II, capítulo, VIII.)

Del propósito de la enmienda.

Sobre el tema: *Rectas facite semitas ejus* (Luc., III.)

Exordio........ Cómo podemos ser santos. Hay que proponerlo de veras.

1.° Cualidades del propósito..... Ha de ser:

- Firme....
  - Hay muchos débiles.........
    - Por inconstancia.
    - Por fragilidad.
    - Por inconsideración.
  - Hay muchos escrúpulos y ha de entenderse que
    - La firmeza no excluye el temor.
    - Todo se puede con la gracia.
    - Precisa la cooperación á ella.
- Eficaz....
  - Combatiendo la mala costumbre.
  - Huyendo de la ocasión próxima.
  - Evitando la reincidencia.
- Universal extendiéndose......
  - A todos los mortales.
  - A todos los veniales.
  - A huir de todos los peligros graves.
  - A vencer la pasión dominante. (*Tesoros*, tomo II, cap. XI.)

2.° Cooperación á la gracia........

- La cooperación es necesaria.
- Ha de ejercitarse libremente.
- Venciendo los obstáculos, á saber....
  - El amor desordenado.
  - Los deleites de los sentidos.
  - El espíritu mundano. (*Maravillas*, tomo II, capítulo LXXII, § 2.°

FIESTA DEL NACIMIENTO DE JESUS.

Del Nacimiento de Jesús.

Sobre el tema: *Natus est vobis hodie Salvator.* (Luc., II)

Exordio.... ... Las dos generaciones de Jesucristo.

1.° El Nacimiento de Jesús........

- Está lleno de misterios y de enseñanzas.
- Enseña el viaje de la Virgen á Belén.
- Enseña el establo.
- Enseña el pesebre.
- Enseña Jesús naciendo.
- Enseñan los pañales en que fué envuelto.

2.° Prodigios en el Nacimiento de Jesús........

- En el establo.
- En el firmamento.
- En la tierra.
- En los mares.
- Prodigio de los prodigios es la Madre de Dios. (*Maravillas*, tomo II, capítulo L.)

De la humildad de Jesús.

Sobre el tema: *Transeamus usque Bethlehem, et videamus hoc Verbum...* (Luc., II.)

Exordio....... Caminemos á Belén y veamos al divino Verbo encarnado que nos predica la *humildad*, á los castos Esposos que nos enseñan la *adoración*, á los ángeles que nos muestran el camino de la paz, ó sea *la buena voluntad*, y á los pastores que nos aleccionan en la *devoción*. Concretándonos á las lecciones de humildad que nos da el divino Infante, decimos... (Véase *Vida feliz*, tomo II, capítulo XVI, n. 1, 2 y 3.)

1.° **Jesús modelo de humildad.....** A saber........
- Su humildad es profunda é infinita.
- Sus actos continuos, heroicos y divinos.
- En la Encarnación.
- En su vida mortal. (*Vida feliz*, tomo II, capítulo XVI, n 9.)
- En la Eucaristía. (*Tesoros*, tomo I, cap. XX, n. 5.)

2.° **Grados de su humildad.......** A saber........
- 1.° Anonadamiento propio.
- 2.° Tomar forma de siervo.
- 3.° Estimarse como tal.
- 4.° Obedecer hasta la muerte.
- 5.° Tomar forma de pecador.
- 6.° Morir ignominiosamente. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XVI, n. 9 y siguientes.)

De la adoración á Dios.

Sobre el tema: *Transeamus usque Bethlehem, et videamus hoc Verbum...* (Luc., II.)

Exordio....... Necesidad de la adoración á imitación de los castos Esposos en el establo.

1.° **Adoración que el hombre debe á Dios.........**
- Interior, ó sea...
  - *La adoración del alma.*—Homenaje que damos á Dios interiormente con nuestro espíritu, con nuestro corazón, con nuestra voluntad. Sin la adoración interior nada sería la exterior.
  - Consiste en los sentimientos..
    - De fe y de respeto.
    - De esperanza.
    - De amor y sumisión.
- Exterior, ó sea..
  - *La adoración del cuerpo.*—Homenaje dado á Dios con los miembros del cuerpo, mostrando al exterior los sentimientos de nuestra alma.
  - Consiste........
    - En las postraciones y señales de respeto.
    - En las oraciones vocales, sacrificio de nuestros labios.

2.° Adoración pública, ó sea.....
- *La adoración de la familia y de la sociedad.*—Homenaje debido á Dios por las familias y las sociedades en común. Dios las ha formado, por El subsisten, y deben mostrar su reconoóimiento y su dependencia.
- Consiste........
  - En las oraciones hechas en común.
  - En la participación de las diversas ceremonias del culto, y sobre todo de la santa Misa.
  - En la erección de templos en honor de Dios y de los santos.
  - En la oferta de nuestros bienes para el sostén de los sacerdotes y el esplendor del culto. (*Ley de amor*, tomo I, cap. IV.)

De la paz y santo entregamiento á Dios.

Sobre el tema: *Transeamus usque Bethlehem, et videamus hoc Verbum.* (Luc., II.)

Exordio........ Y en la tierra paz á los hombres de buena voluntad, cantaron los ángeles en las cercanías de Belén cuando nació Jesús, y esta buena voluntad consiste en querer hacer la de Dios. (*Vida feliz*, t. II, cap. LVII, n. 1-2.)

1.° La paz consiste en la buena voluntad........
- Ó sea.... .....
  - En conformar nuestra voluntad con la de Dios.
  - La fe lo propone.
  - El Señor lo ha declarado.
  - La Teología lo comprueba.
  - La Filosofía lo persuade.
  - Los Santos lo confirman.

2.° Los fundamentos del santo entregamiento en manos de Dios, son los siguientes.....
- Todo cuanto acontece es querido ó permitido por Dios.
- Dios sabe, puede y quiere hacernos felices.
- Su bondad y el amor que nos tiene le impulsan á ello.
- Las santas Escrituras y la Teología lo muestran.
- Los santos Padres lo comprueban. (*Vida feliz*, t. II, cap. LVII.)

De las diversas especies de devoción.

Sobre el tema: *Transeamus usque Bethlehem, et videamus hoc Verbum.* (Luc., II.)

Exordio........
- Diferencia entre el fervor y la devoción.
- Devoción de los pastores.

1.° Lo que parece devoción y no lo es...........
- Se ha de considerar........
  - El concepto equivocado que algunos forman de la devoción.
  - Varios géneros de falsa devoción.
  - Jesús, la Virgen, los pastores, modelos de verdadera devoción.
  - La devoción ha de ser desinteresada.
  - ¿Porqué cada uno entiende la devoción á su modo?

2.º La devoción verdadera.......
- Hay devoción sensible.
- Hay devoción substancial.
- Se conoce en sus actos.
- Engaños y escrúpulos de algunas almas.
- Las dos alas del espíritu.
- Necesidad de la devoción.
- No está reñida con la buena sociedad.

3.º Devoción muerta y falsa....... Se ha de considerar.........
- Que hay devoción muerta.
- Que no carece de utilidad.
- Que hasta los pecadores conviene que sean devotos.
- El error en que caen.
- Que cabe ser devoto y al mismo tiempo muy malo. (*Vida feliz*, tomo II, cap. III.)

DOMINICA INFRAOCTAVA DE NAVIDAD

Deberes de los padres para con los hijos.

Sobre el tema: *Puer autem crescebat, et confortabatur plenus sapientia* (Luc., II.)

Exordio....... Indíquense las obligaciones de los padres y quiénes faltan á ellas.

1.º Amor y sustento de los padres á los hijos....
- El amor no está preceptuado, porque para los padres.......
  - Amar á sus hijos es vivir, es ser felices.
  - Amar á sus hijos es amar á Dios, que se los ha dado y que se los conserva; es amar las almas inmortales rescatadas por Jesucristo.
  - Amar á sus hijos es la síntesis de sus deberes y el resumen de toda su vida.
- Cualidades de este amor ..... Ha de ser.
  - Tierno sin debilidad.
  - Sin predilección externa.
  - Sin exceso.
  - Sin que el afecto natural domine al sobrenatural
- Sustento corporal, ó sea
  - Alimentos, vestidos... Según la condición, sin excesos ni lujos.
  - Cuidados...
    - Antes de nacer.
    - Después de nacidos.

2.º Deben los padres, en la vida civil, dar á sus hijos.
- Oficio, arte ó carrera.
- Según sus inclinaciones y aptitudes.
- Según su hacienda y condición social.
- Sin que domine el orgullo ni las vanidades humanas. (*Ley de amor*, tomo I, cap. XXIX.)

De la educación cristiana.

Sobre el tema: *Puer autem crescebat, et confortabatur plenus sapientia.* (Luc., II.)

Exordio....... La obligación y el derecho de educar á los hijos corresponde á los padres, no á los gobiernos.

1.° Naturaleza de la educación...... Comprende.
- La instrucción para la inteligencia dando á conocer........
  - La verdad, no el error.
  - La humildad, no el orgullo.
  - Lo útil, no lo superfluo.
  - Lo conveniente, no lo peligroso.
- La guía del corazón, inclinándole.........
  - A amar lo bueno y á odiar lo malo.
  - A practicar aquello y huir de esto.
  - A repetir actos buenos, para obtener el hábito de las virtudes.
- La enseñanza cristiana es la..
  - Única que puede hacer feliz al hombre, mostrándole á Dios......
    - Testigo continuo...
      - De sus pensamientos.
      - De sus palabras.
      - De sus acciones.
    - Juez imparcial.
    - Remunerador infalible.
  - Única que da á la enseñanza el poder de la gracia, con la cual se adquiere...
    - Inteligencia para comprender la ley de Dios.
    - Voluntad para amarla.
    - Fuerza para cumplirla.

2.° Efectos de la educación cristiana.........
- Generales....
  - En la inteligencia.
    - El conocimiento y temor de Dios.
    - El amor, respeto y sumisión al mismo Dios.
  - En el corazón ...
    - Los sentimientos de la virtud.
    - El horror á lo innoble é irracional y á lo opuesto á la santidad cristiana.
  - En la conciencia.
    - Los principios fundamentales para obrar bien.
    - La paz que la práctica de la virtud produce.
- Particulares..
  - En los jóvenes..
    - Previsión.
    - Honradez.
    - Santidad.
  - En las jóvenes..
    - Inocencia.
    - Modestia.
    - Honestidad. (*Ley de amor*, tomo I, cap. XXX.)

Obligaciones de los padres para con los hijos.

Sobre el tema: *Puer autem crescebat, et confortabatur plenus sapientia.* (Luc., II.)

Exordio........ La impiedad usurpa el derecho de educar la juventud y la Iglesia reclama sus derechos.

1.º **Los padres deben instruir á sus hijos.........**	Pues ellos......	Tienen en su mano la vida ó la muerte de su alma. Son culpables en muchos pecados de sus hijos. Tienen el derecho de guiar y perfeccionar su inteligencia. En los principios, hacen más que los preceptores.
2.º **Los padres deben dar estado á sus hijos.....**	¿Cómo?........	Aconsejando y ayudando. Dando á conocer los diversos estados. No mirando sino á Dios y al bien del hijo. Dando preferencia á los bienes espirituales. (*Ley de amor*, tomo I, cap. XXXI.)

Los padres deben enseñar, vigilar y corregir á sus hijos.

Sobre el tema: *Puer autem crescebat, et confortabatur plenus sapientia.* (Luc., II)

Exordio........	Lo que es la educación moderna.	
1.º **Enseñanza de la religión y moral...........**	Los padres deben.	Enseñar á sus hijos la religión y la moral. La práctica de las virtudes cristianas. Formarles el corazón para lo bueno. Confirmarlos después en ello. Darles buen ejemplo.
2.º **Vigilancia.......**	Los padres deben.	Vigilar constantemente á sus hijos. Apartarlos de las malas compañías. Proporcionárselas buenas.
3.º **Corrección.....**	Los padres deben.	Corregir oportunamente á sus hijos. Hacerlo con las condiciones debidas. Evitando los excesos y la debilidad. No usando palabras descompuestas. (*Ley de amor*, tomo I, cap. XXXII.)

CIRCUNCISIÓN DEL SEÑOR

Necesidad de la mortificación.

Sobre el tema: *Postquam consummati sunt dies octo, ut circumcideretur puer.* (Luc., II, 6.)

Exordio........ La circuncisión de la carne de Cristo, no necesaria, nos enseña la necesaria circuncisión de todo nuestro ser. Hoy se ha de atender no solo al Evangelio sino también á la Epístola, la cual nos muestra que la circuncisión en nosotros ha de ser por la *mortificación* y la *abnegación*. Concretándonos á la mortificación, decimos: (Véase *Vida feliz*, tomo II, cap. XLV, n. 1-2.)

1.º **Necesidad de la mortificación en cuanto seres racionales....**	Pruébase, porque	El hombre ha de ser semejante á Cristo. Sin la mortificación no puede obrar como hombre. La misma razón lo está mostrando.

2.º En cuanto el hombre es libre... Porque......... El hombre goza de libre albedrío. No puede lícitamente abusar de él. Si abusa es libertino y se esclaviza. La libertad cristiana exige mortificación.

3.º En cuanto el hombre es soberano......... Porque......... El hombre regenerado por Cristo es rey. Es rey dependiente de Cristo. No puede reinar sin mortificación constante. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XLV.)

Modo práctico de la mortificación.

Sobre el tema: *Postquam consummati sunt dies octo, ut circuncideretur puer.* (Luc., II, 6.)

Exordio........ Cómo cada cual ha de tomar su cruz ..

1.º Modo práctico de la mortificación La cruz se ha de tomar........ Con las dos manos. De buen grado. Por la parte que más pese. Abrazándola aun en las cosas de consejo. Renunciando la propia voluntad.

2.º Orden de la mortificación..... A saber........ Ha de unirse la interior á la exterior. La interior es más excelente. La exterior requiere... Orden. Prudencia. Constancia.

3.º Conveniencia de la mortificación......... Porque ella..... Es equitativa. Trae inefables consuelos. Es justa y debida. Es el camino del cielo. (*Vida feliz*, tomo II, capítulo XLVII.)

Provechos de la mortificación.

Sobre el tema: *Postquam consummati sunt dies octo, ut circuncideretur puer.* (Luc., II, 6.)

Exordio........ Grados de la mortificación.

1.º Crucifixión mística del cristiano........ Se ha de considerar........ Que hay tres géneros de muerte. Que la tercera ha de ser la primera. Que es necesario morir antes de morir. Que ha de ser muerte de cruz. Que esta muerte es el tercer cielo.

2.º Provechos de la mortificación . Explíquese. . La diferencia entre la muerte natural y la mística. Los beneficios que la última reporta, á saber......... Para conseguir la justificación. Para obtener las virtudes. Para acrecentar los méritos.

3.º **Medios para suavizar la mortificación......**	A saber........	Poner los ojos en Jesús crucificado Deseos de imitar á Cristo. Avivar la esperanza del premio. Esmerarse en someter la naturaleza á la gracia. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XLVIII.)

Del nombre dulcísimo de Jesús.

Sobre el tema: *Vocatum est nomen ejus Jesus.* (Luc., II, 6.)

Exordio........ Profecía sobre el nombre del Redentor. (*Marav.*, tomo II, cap. LI, n. 1 y 2.)

1.º **Sobre el nombre de Jesús......**	Á saber........	El nombre *Jesús* lo dice todo. *Jesús* es el nombre propio de Cristo según la humanidad. Significa Salvador y salud. Excelencias del nombre *Jesús*. Eficacia que encierra.
2.º **El nombre Cristo.**	Significa ungido..	Como sacerdote eterno. Como Rey. Como Profeta.
	Significa........	Su divinidad. Sus excelencias. (*Maravillas*, t. II, cap. II, § 2 y cap. III, § 1.)

LA EPIFANÍA DEL SEÑOR

Naturaleza, necesidad y objeto de la adoración.

Sobre el tema: *Venimus adorare Eum.* (Matth., II.)

Exordio........ Por qué hemos de adorar á Dios.

1.º **Naturaleza y necesidad de la adoración....**	Explíquese......	El concepto propio de la adoración. La diferencia en las diversas adoraciones. La obligación de adorar á Dios. La necedad de las sociedades modernas.
2.º **Objeto propio de la adoración..**	Dios Padre......	Como Criador. Como Conservador. Como Dueño y Señor.
	Dios Hijo.......	Como Redentor. Como Dios hecho hombre. Como Dios hecho alimento.
	Dios Espíritu Santo........	Como santificador. Como consolador Como huésped. (*Ley de amor*, tomo I, cap. III.)

Cuándo obligan los actos de fe, esperanza y caridad.

Sobre el tema: *Venimus adorare Eum.* (Matth., II.)

Exordio........ Se ha de adorar con actos de fe, esperaza y caridad.

§ ÚNICO
Cuándo y cómo obliga hacer actos de fe, esperanza y caridad..........
- Actos de fe, obliga hacerlos...
  - Cuando llegamos al uso de la razón.
  - Cuando nos veamos en tentación grave sobre ella.
  - Cuando haya necesidad de confesarla en público.
- Actos de esperanza, obliga hacerlos......
  - Cuando haya necesidad grave de esperar en Dios.
  - Cuando haya peligro de perder el alma.
  - En otros tiempos, particularmente en la hora de la muerte.
- Actos de caridad, obliga hacerlos
  - Siempre que nos veamos en peligro de perder el alma.
  - Cuando haya tentación grave sobre ella.
  - Algunas otras veces durante la vida. (*Ley de amor*, tomo I, cap. IX.)

Naturaleza y especies de la mentira.

Sobre el tema: *Ut ego veniens adorem Eum.* (Matth., II.)

Exordio........ Herodes mintió hipócritamente. Indíquese el origen de la mentira. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XXXI, n. 1 y 2.)

1.° **Naturaleza de la mentira**......
- Puede considerarse........
  - Las condiciones para que haya mentira.
  - La esencia de la mentira.
  - Lo que parece mentira y no lo es.
  - Los cinco actos de los mentirosos.

2.° **Especies de la mentira**......
- Explíquese...
  - Qué cosa sea la verdad...
    - En sí misma.
    - En nosotros.
  - Las especies de la mentira
    - Perniciosa.
    - Oficiosa.
    - Jocosa.
  - Toda mentira es pecado..
    - Ofende á Dios.
    - Daña al prójimo.
    - Daña al que miente. (*Ley de amor*, t. II, c. XXXI.)

Nunca es lícito mentir.

Sobre el tema: *Ut ego veniens adorem Eum.* (Matth , II.)

Exordio........ La gran mentira del siglo.

- **1.° La mentira perniciosa.......**
  - Jamás es lícita.
  - No es mal menor admisible.
  - Nunca se ha de mentir....
    - Ni por salvar la propia vida.
    - Ni por medros temporales.
    - Ni por nada del mundo.
- **2.° La mentira oficiosa y la jocosa**
  - Tampoco es lícito usarlas.
  - Es falso que no perjudican á nadie.
  - Errores sobre la jocosa. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XXXII.)

DOMINICA PRIMERA DESPUÉS DE EPIFANÍA

Naturaleza y especies de la confesión.

Sobre el tema: *Regresi sunt in Jerusalem requirentes Eum.* (Luc., II.)

Exordio........ A Cristo se pierde perdiendo la gracia santificante; esta gracia se pierde por el pecado grave, y una vez perdida se encuentra en el templo, en el confesonario por una confesión bien hecha.

- **1.° Naturaleza de la confesión.....**
  - Es una acusación.........
    - Voluntaria.
    - De los pecados propios.
    - Para obtener la absolución.
  - Se hace á manera de juicio, en el cual hay..........
    - Reo.
    - Testigos.
    - Examen de la causa.
    - Juez y sentencia.
- **2.° Especies de la confesión.....**
  - Puede ser.......
    - Buena, nula y sacrílega.
    - Secreta y pública.
    - Ordinaria, extraordinaria y general.
    - La general puede ser.....
      - Necesaria.
      - Útil.
      - Dañosa. (*Tesoros*, tomo II, c. XVI.)

No se ha de dilatar la confesión.

Sobre el tema: *Regresi sunt in Jerusalem requirentes Eum.* (Luc., II.)

Exordio........ La virgen y San José buscaron inmediatamente á Jesús, sin retrasarlo un momento. (*Tesoros*, tomo II, cap. XXIII, n. 1 y 2.)

- **1.° La confesión ha de ser sin dilatarla.........**
  - Porque.....
    - La demora es dañosísima, pues
      - El tiempo puede faltar.
      - El sacerdote también.
      - La contrición perfecta no siempre es fácil.
    - Hecha á última hora suele ser
      - Enferma.
      - Eco de la vida.
      - Ilusoria.

2.º Reglas de prudencia........ Confesarse.
- Lo antes posible.
- Con alguna frecuencia.......
  - Cuándo mensual.
  - Cuándo semanal.
  - Cuándo con más frecuencia. (*Tesoros*, tomo II, cap. XXIII.)

Respeto, veneración y obediencia á los padres.

Sobre el tema: *Erat subditus illis.* (Luc., II.)

Exordio........ Puede mostrarse que Jesús, en los primeros años de su vida, ninguna otra cosa quiso que se escribiera de Él sino que era *obediente á sus padres*. Se ha de obedecer por caridad.

1.º Respeto y veneración de los hijos á sus padres.........
- Es precepto riguroso.
- Se ha de cumplir exactamente.
- Ha de ser con toda paciencia. (*Ley de amor*, tomo I, cap. XXVII, § 2.º)

2.º Obediencia á los padres.......
- Es mandato de Dios.
- Límites de este mandato.
- Obligación que induce.
- Casos en que no se debe obedecer. (*Ley de amor*, tomo I, capítulo XXVII, § 1.º)

Obligación y motivos de crecer en perfección.

Sobre el tema: *Jesus proficiebat sapientia, et aetate, et gratia apud Deum, et homines.* (Luc., II.)

Exordio........ Indíquense los errores sobre la perfección. (*Vida feliz*, tomo I, capítulo III.)

1.º Obligación de crecer en la perfección.......
- Perfección obligatoria..
  - Observar los mandamientos.
  - Perseverar en ello.
- Perfección de consejo..
  - Seguir é imitar á Jesucristo.
  - Abrazar estado de perfección.
  - Procurar ir siempre subiendo.

2.º Motivos que nos impelen á crecer en perfección.........
- La creación.
- La encarnación.
- La redención.
- La glorificación.
- El ejemplo de los mundanos. (*Vida feliz*, tomo I, cap. III.)

DOMINICA SEGUNDA DESPUÉS DE EPIFANÍA

De la institución del matrimonio.

Sobre el tema: *Vocatus est Jesus et discipuli ejus ad nuptias.* (Joann., II.)

Exordio........ Explíquese el origen y necesidad del matrimonio.

1.º El matrimonio como contrato..
- Puede considerarse....
  - En su institución primitiva realizada por Dios es.....
    - Unión santa.
    - Unión indisoluble.
    - Unión extrechísima.
    - Unión exclusiva.
  - En la Ley natural fué por necesidad....
    - Un contrato religioso-civil.
    - Entre hombre y mujer.
    - Perpetuo é indisoluble.
    - Garantido por leyes.

2.º El matrimonio como Sacramento.
- Según su naturaleza es
  - Instituído por Jesucristo...........
    - Como unión santa é inmutable.
    - Un solo hombre con una sola mujer.
    - Elevando el contrato á Sacramento.
  - Superior y fuera de la jurisdicción civil.
    - *Grande* por su fin, por su origen y por sus efectos.
    - *Santo* por su significación, por sus beneficios, por su perpetuidad. (*Tesoros*, tomo II, cap. XXXI.)

Del matrimonio civil.

Sobre el tema: *Vocatus est Jesus et discipulis ejus ad nuptias.* (Joann., II.)

Exordio........ La voz de la impiedad y la voz de la Iglesia.

1.º El llamado matrimonio civil...
- Hay que considerar
  - Su origen satánico.
  - Su realización atea.
  - Su esencia anticristiana.
  - Su condenación por la Iglesia.

2.º Sus consecuencias funestísimas..........
- El matrimonio civil es........
  - Un concubinato escandaloso.
  - Un manantial de desdichas.
  - Despoja al matrimonio de la santidad.
  - Complica la legislación y dificulta los matrimonios.
  - Favorece la corrupción y condena las almas.
  - Perjudica á los contrayentes, á sus hijos y á la sociedad. (*Tesoros*, tomo II, cap. XXXII.)

Preliminares del matrimonio cristiano.

Sobre el tema: *Vocatus est et Jesus et discipuli ejus ad nuptias.* (Joann., II.)

Exordio........ Fines de los cónyuges al contraer matrimonio.

1.º Vocación al matrimonio......
- Es necesaria.
- Reglas para conocerla.........
  - Indiferencia de ánimo.
  - Pedir gracia al Señor.
  - Recibir consejo de los padres y confesores.

2.° Elección de consorte........
- Deben hacerla...
  - No los hijos solamente.
  - Han de mediar en ella los padres.
  - Y principalmente Dios.
- Condiciones que se han de procurar..
  - Virtud y temor de Dios.
  - Carácter agradable.
  - Igualdad en lo posible.
    - En Religión.
    - En ejemplo.
    - En edad.
    - En riquezas.
    - En educación.

3.° Preparación para el matrimonio.
- Cuál y cómo haya de ser el trato de los futuros consortes.
- Qué actos deben preceder. (*Tesoros*, tomo II, cap. XXXV.)

Celebración y obligaciones del matrimonio.

Sobre el tema: *Vocatus est et Jesus et discipuli ejus ad nuptias.* (Joann., II.)

Exordio........ Santidad del matrimonio.

1.° Celebración del matrimonio...
- Puede considerarse........
  - Las ceremonias.
  - La amonestación.
  - El interrogatorio y celebración.
  - Las arras y el anillo.
  - Las velaciones y la despedida.

2.° Obligaciones de los contrayentes.........
- Considérense....
  - Las obligaciones generales.
  - El fin recto.
  - La paz conyugal.
  - La ocupación honesta. (*Tesoros*, tomo II, capítulo XXXVI.

DOMINICA TERCERA DESPUÉS DE EPIFANÍA

Naturaleza é institución del sacramento de la Penitencia.

Sobre el tema: *Vade et ostende te sacerdoti.* (Matth., VIII.)

Exordio....... El sacramento de la Penitencia es don preciosísimo de Dios.

1.° Naturaleza de la Penitencia como sacramento.
- Sus diferencias del Bautismo.
- Es segunda tabla de salvación.
- Sin ella no se salvan los pecadores en cosa grave.

2.° Institución del sacramento de la Penitencia....
- Promesa de este sacramento.
- Su institución es divina.
- La potestad de absolver los pecados se extiende á todos los sacerdotes.
- Cánones del santo Concilio de Trento. (*Tesoros*, tomo II, cap. II.)

Necesidad y efectos de la confesión.

Sobre el tema: *Vade et ostende te sacerdoti.* (Matth., VIII.)

Exordio........ Es preciso despojarse del hombre viejo y revestirse del nuevo.

1.º **Necesidad del sacramento de la Penitencia**.... Explíquese.....
- Quiénes no necesitan este sacramento.
- A quiénes es necesario como medio único para la salvación.
- Es imposible que haya otro camino.
- Cuándo obliga recibirle.
- Qué manda la Iglesia.

2.º **Efectos de la Penitencia**...... Mediante este sacramento.....
- Perdona Dios todos los pecados.
- La pena eterna merecida por ellos.
- La pena temporal en parte y á veces en todo.
- Confiere gracia santificante.
- También gracia sacramental.
- Reviven en el alma los méritos anteriores.
- Hace al alma hija de Díos y heredera de su gloria. (*Tesoros*, tomo II, cap. III.)

De la esperanza cristiana.

Sobre el tema: *Vade, et sicut credidisti, fiat tibi.* (Matth., VIII.)

Exordio........ Naturaleza de la esperanza cristiana.

1.º **Necesidad y objeto de la esperanza**........ Explíquese......
- El origen y la necesidad de la esperanza.
- El objeto primario y secundario de ella.

2.º **Provechos y fundamentos de la esperanza**....
- Grandes provechos de la esperanza.
- Fundamentos en que se apoyan.
- Razones que lo persuaden.
- Consecuencias consoladoras. (*Ley de amor*, tomo I, cap. VII.)

De la prudencia en los secretos.

Sobre el tema: *Vide, ne cui dixeris.* (Matth., VIII.)

Exordio........ Cuán difícil es guardar los secretos.

1.º **Obligación de no revelar los secretos**....... Explíquese.....
- Cuándo es pecado revelar los secretos.
- Especies de ellos
  - Secreto natural.
  - Secreto confiado.
  - Secreto prometido.

2.°
La prudencia en los secretos.. Puede ponderarse... La facilidad con que se descubren.
La imprudencia que se comete.
Las consecuencias que sobrevienen. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XXX.)

DOMINICA CUARTA DESPUES DE LA EPIFANIA

De los males y bienes de esta vida.

Sobre el tema: *Et ecce motus magnus factus est in mare.* (Matth., VIII.)

Exordio....... Dios es amorosamente próvido aun en los males que nos acontecen. (*Maravillas*, tomo I, cap. XXVII, n. 1-2.)

1.°
Por qué Dios permite los males. Puede mostrarse.
Por qué Dios permite los males.
Dios *permite, quiere* y, en cierto modo, *causa* los males físicos.
Sirven para evitar mayores males.
Hacen beneficio, aun á los justos.
Son dádiva del amor de Dios.

2.°
Ejemplos de los bienes venidos de los males..
En David.
En Saúl.
En los dos juntos.
Todo acontece para nuestro bien, si sabemos aprovecharlo. (*Maravillas*, tomo I, cap. XXVII.)

Providencia de Dios con el hombre.

Sobre el tema: *Ipse vero dormiebat.* (Matth., VIII.)

Exordio........ Explíquese la doctrina católica sobre la Providencia.

1.°
Providencia de Dios para con el hombre... A saber........
Colmándole de bienes.
Alimento y vestido.
Cooperación del hombre.
Medio para conservar dichos bienes.
Cuál sea la obra de Dios.

2.°
Providencia de Dios librando al hombre de males..........
Cómo nos libra de males.
Cómo de nosotros mismos.
Cómo de los espíritus malignos.
Cómo de los hombres impíos. (*Maravillas*, tomo I, cap. XXV.)

Naturaleza y origen del mal.

Sobre el tema: *Ipse vero dormiebat.* (Matth., VIII.)

Exordio........ Necesidad de comprender bien la doctrina de la Providencia.

1.° Naturaleza y origen del mal...	Explíquese.	Qué cosa sea el mal y de dónde procede.	
		Sus especies....	Mal de pena. Mal físico. Mal moral.
		Armonía del mal con la Providencia de Dios.	
2.° Los males encierran bienes...	A saber.	Los males físicos son convenientes. Es necesario el mal metafísico. Los males físicos son verdaderos bienes. El mal moral es ocasión de bienes. Todos los males traen sus beneficios. (*Maravillas*, tomo I, cap. XXVI.)	

Del entregamiento á Dios.

Sobre el tema: *Ipse vero dormiebat.* (Matth., VIII.)

Exordio....... Dormir en las manos de Dios como un niño en las de su madre es grangería hermosa.

1.° El santo abandono en las manos de Dios.......	Puede explicarse	La naturaleza del santo dejamiento en Dios. Las dos partes que encierra. Es un acto supremo de caridad. Las perfecciones que contiene. Cómo Jesucristo es nuestro modelo.	
2.° Excelencia del santo entregamiento.......	Verdaderamente esta virtud....	Sumerge al hombre en Dios. Es para el alma la altura más encumbrada. Es el atajo más breve para el cielo. Es un desposorio divino.	
3.° Obligación de entregarnos á Dios........	Explíquese...	1.° El error contemporáneo.	Moral independiente. Es error antiguo. Motivos para huirle.
		2.° Que sólo Dios ha de querer con propia voluntad independiente.	
		Sólo Dios ha de reinar en nosotros. (*Vida feliz*, tomo II, cap. LVI.)	

DOMINICA QUINTA DESPUÉS DE EPIFANÍA

Modo de obrar con perfección.

Sobre el tema: *Seminavit bonum semen in agro suo.* (Matth., XIII.)

Exordio....... Los padres deben sembrar en la inteligencia y en el corazón de sus hijos la buena educación para que broten después el tallo y fruto de las buenas obras. (Continúese según los números 1, 2, 3 del capítulo IV de la *Vida feliz*, tomo III.)

1.º **Obras según Dios.**—Explíquese....
- Qué cosa sea obrar *según Dios.*
- La obligación de obrar así.
- No basta que la obra sea buena.
- Cuándo se ha de obrar ú omitir lo bueno.
- Las reglas del Angélico Doctor.
- Las tres condiciones para obrar según Dios.

2.º **Obras hechas en Dios.........** Explíquense.....
- Las dos especies de obras buenas.
- Los tres géneros en que se dividen.
- Cuál sea el valor de las que llaman muertas.
- La manera práctica de obrar bien.

3.º **Obras hechas por Dios.........** Explíquese.....
- Que se ha de obrar siempre *por Dios.*
- Que hay tres maneras de fines malos.
- Y obras para el viento.
- Que hay obras hechas.......
  - Para los ojos de los hombres.
  - Para los ojos de Dios.
  - Como si Dios no tuviese ojos.

(*Vida feliz*, tomo III, c. IV.)

De las obras perfectas.

Sobre el tema: *Seminavit bonum semen in agro suo.* (Matth., XIII.)

Exordio........ Que las obras buenas son el complemento del amor y el término de la devoción, etc.

1.º **Cómo se glorifica á Dios con las obras perfectas..........** Puede mostrarse.
- Que obrando para gloria de Dios, Dios lo torna en gloria nuestra.
- Que se glorifica á Dios..
  - Mucho llevándole en la memoria.
  - Más si se lleva en el pensamiento.
  - Más con el amor del corazón.
  - Más con las obras perfectas hijas del amor.
- Que la alabanza es la flor del amor.
- Que los frutos son mejores que la flor.
- Que el sabor y asimilación de dichos frutos es lo óptimo.

2.º **Cuál es el sumo gozo en las obras perfectas** El que obra por amor.
- Entra en posesión del gozo.
- Gozo concupiscible.
- Gozo de benevolencia.
- Gozo de dilección.
- Gozo de unión.

3.º **¿Cuál es el mayor auxilio al prójimo en nuestras obras?........**
- Es la obra buena.........
  - Por la substancia.
  - Por el fin.
  - Por el modo.
- Es la obra perfecta que alcanza para el prójimo...
  - Toda suerte de bienes.
  - Más que podemos imaginar.
  - Más que el hombre puede comprender.

(*Vida feliz*, tomo III, cap. V.)

Medios para obrar con perfección.

Sobre el tema: *Seminavit bonum semen in agro suo.* (Matth., XIII.)

Exordio......... Que el aprovechamiento de las almas consiste en hacer bien las obras ordinarias. Los medios para ello son los siguientes:

1.º **Los primeros medios para obrar con perfección.** A saber........ Hacer todas las cosas por Dios. Andar en su divina presencia; y Obrar como quien está orando.

2.º **Decláranse estos medios.......** Esto es......... Hacer las cosas á su tiempo debido. Hacerlas como si no hubiera que hacer otras. Como si fueran las últimas. Como quien ha de morir luego.

3.º **Ultimos medios..** Puede considerarse. 1.º No hacer cuenta más que del día presente. 2.º Acostumbrarse á hacerlo todo bien. (*Vida feliz*, tomo III, cap. VII.)

De los errores modernos.

Sobre el tema: *Venit inimicus homo, et superseminavit zizania.* (Matth., XII.)

Exordio........ El *Syllabus* y los deberes que impone. Cizaña de nuestros tiempos.

1.º **Panteísmo y naturalismo.....** Puede explicarse. El error de los panteístas. El naturalismo. El racionalismo absoluto. El racionalismo moderno.

2.º **Otras calamidades modernas.** A saber........ El indiferentismo. El socialismo. El anarquismo. El comunismo. La masonería. El liberalismo. (*Ley de amor*, tomo I, cap. XI.)

DOMINICA SEXTA DESPUÉS DE EPIFANÍA

Diversos estados de la Iglesia.

Sobre el tema: *Simile est regnum coelorum grano sinapis.* (Matth., XIII.)

Exordio........ Puede considerarse que el grano de mostaza, pequeñísimo y que tanto crece, es la Iglesia católica, y al efecto darla á conocer para que los hombres no cesen de amarla. (Continúese en la página 870 del tomo II *Maravillas divinas.*)

1.º **La Iglesia y sus estados......** Explíquese. .... Qué cosa sea la Iglesia católica. Su origen y extensión. Sus tres estados. Sus tres ramas.

2.º El establecimiento de la Iglesia — La Iglesia fué necesaria.......
- Para hacer nuestros los méritos de Jesucristo.
- Para restablecer el orden perdido.
- Para perpetuar dicho orden y los dogmas sacrosantos.
- Para la administración y recepción de los sacramentos.

3.º Mandamientos de la Iglesia..... — Es necesario creer y obedecerla..
- Por ser mandato de Cristo.
- Por la misión divina de la Iglesia.
- Por no andar fluctuantes en la doctrina. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXXXIII.)

Origen y fundación de la Iglesia.

Sobre el tema: *Simile est regnum coelorum grano sinapis.* (Matth., XIII.)

Exordio........ Declárese que sólo hay una Igl esia verdadera.

1.º Origen y funación divinos de la Iglesia....... — Explíquese......
- Que Jesucristo fundó su Iglesia.
- Las pruebas de esta fundación.
- La institución del Primado.
- La misión y poder de los Apóstoles.
- La vida y desarrollo de la Iglesia como el grano de mostaza.

2.º Construcción maravilosa de la Iglesia........ — Puede considerarse.........
- Que la Iglesia es la obra maestra del Señor.
- El cuerpo de la Iglesia.
- Cómo se hallan los malos en ella.
- El alma de la Iglesia.
- La dicha de los que la forman. (*Maravillas*, t. II, cap. LXXXIV.)

Misión divina de la Iglesia.

Sobre el tema: *Simile est regnum coelorum grano sinapis.* (Matth., XIII.)

Exordio........ Indíquese que la existencia y conservación de la Iglesia es un milagro constante, y cuál sea la demencia de los impíos.

1.º Propagación y conservación de la Iglesia...
- Es una sociedad sobrenatural y divina.
- Pruébase por....
  - Su establecimiento.
  - Propagación y conservación.
  - Por la predicación de los Apóstoles.
- La conservación de la Iglesia es un milagro continuo.
- Ante este hecho la impiedad queda confundida.

2.° Obstáculos para la conservación de la Iglesia...
- La Iglesia es una sociedad milagrosa.
- Lo prueba......
  - Su misma índole al propagarse.
  - La época en que se fundó.
  - El pueblo judío á quien combatió.
  - Los hombres á quienes se predicó.
  - Su triunfo constante.
  - Los medios con que se realizó. (*Maravillas,* tomo II, cap. LXXXV.)

Utilidades de la recta y pura intención.

Sobre el tema: *Simile factum est regnum coelorum fermento.* (Matth., XIII.)

Exordio........ Pueden mostrarse las utilidades y eficacia de la buena intención, pues ella, á la manera del fermento en la masa, hace las obras meritorias y gratas á Dios. ¡Cuánto importa mirar sólo á los intereses del Señor!

1.° La recta intención sublima las obras buenas.. Explíquese..
- Cómo la recta intención dignifica las acciones.
- Que ella hace llenas las obras.
- Que con ella se obtiene el mayor premio.
- Que no es menester la intención actual.

2.° La recta intención da gozo á las almas..... Declárese....
- Cómo Dios es el principio de nuestras acciones.
- Que la pura intención nos da el mayor de los gozos.
- Que Dios es el sello de nuestro corazón.
- Que la pura intención es incoación de la gloria. (*Vida feliz,* tomo IV, cap. IV.)

DOMINICA DE SEPTUAGÉSIMA

Naturaleza y oficios de la humildad.

Sobre el tema: *Ite et vos in vineam meam.* (Matth., X.)

Exordio........ Indíquese que el Señor, en su misericordia, nos llama á trabajar en su viña, ó sea en nuestra salvación, que es una de sus cepas; y así como en las viñas lo primero es cavarlas profundamente para que penetren bien las lluvias en las raíces, así es preciso en el alma profundizar con la *humildad,* para que la lluvia de las divinas gracias penetre en ella.

1.° Naturaleza de la humildad..... Puede considerarse.
- Como una gracia sin nombre.
- Como virtud sobrenatural.
- Como un hábito infuso.
- Como una virtud adquirida.

2.º Oficios de la humildad....... Explíquese......
- El carácter propio de esta virtud.
- Sus dos oficios fundamentales.
- Sus relaciones con Dios.
- Sus relaciones con el prójimo.
- Su fundamento verdadero. (*Vida feliz*, tomo II, cap VIII.)

Naturaleza, especies y actos de la mortificación.

Sobre el tema: *Ite et vos in vineam meam.* (Matth., X.)

Exordio........ El segundo trabajo que hay que hacer en las viñas es *podarlas,* cortando todo lo vicioso y que pueda dañar á la cepa ó impedir su fruto, y esta poda espiritual se hace en el alma por la *mortificación,* la cual es una especie de martirio lento. (*Vida feliz,* tomo II, cap. XLIV, n. 2 y 3.)

1.º Naturaleza y especies de la mortificación.. Explíquese.....
- Cómo el hombre espiritual se hizo carnal.
- La necesidad de combatir á este último.
- El concepto propio de la mortificación.
- Cómo la exige la Ley Nueva.
- Sus especies.
  - De precepto y de consejo.
  - Interior y exterior.
  - Activa y pasiva.

2.º Actos principales de la mortificación......... Hay que mortificar.........
- En el cuerpo.
  - Los sentidos corporales.
  - Las exigencias de los apetitos.
  - La ligereza de la lengua.
- En el alma...
  - La imaginación.
  - La memoria.
  - El entendimiento.
  - Los afectos.
  - La voluntad. (*Vida feliz,* tomo II, cap. XLIV.)

De la unión con el prójimo por amor.

Sobre el tema: *Ite et vos in vineam meam.* (Matth., X.)

Exordio........ Explíquese que así como en la viñas después de haberlas podado se ligan entre sí los sarmientos, así también los corazones de los hombres han de ligarse unos con otros por el amor. (*Vida feliz,* tomo I, cap. XVI, n. 1, 2 y 3.)

1.º Unión con el prójimo por amor. Explíquese.....
- Que el amor al prójimo es deuda insoluble.
- Que los cristianos aman más y mejor.
- Que se aman como á sí mismos.
- A semejanza del amor que Jesús nos tiene.

2.° Cinco grados de este amor.... Ha de considerarse.......
- Que la unión es el fin del amor.
- La unión ha de ser.........
  - De entendimientos y de juicios.
  - De voluntades y corazones.
  - Hecha en el Corazón de Jesús.
  - Hecha en la Mesa eucarística.
  - Teniendo el mismo espíritu. (*Vida feliz*, t. 1, c. XVI, § 3 y 4.)

Modo de soportar y ayudar al prójimo.

Sobre el tema: *Voca operarios, et redde illis mercedem* (Matth., XX.)

Exordio........ Puede mostrarse que para galardonar el Señor á los hombres adultos sólo llama á los operarios, esto es, á los que hayan obrado lo bueno en su viña, especialmente en sus relaciones con el prójimo. No basta el amor constante ni la unión sin obras, sino que es preciso el *sufrimiento mutuo y la ayuda recíproca.*

1.° Soportar al prójimo......... Es necesario....
- Soportarnos mutuamente.
- Como nos soportamos á nosotros mismos.
- Como nos soporta Jesús.
- Como nos enseña San Francisco de Sales.

2.° Ayudarle en lo posible....... Considérese que......
- Todos necesitamos ayuda.
- Nos hemos de ayudar............
  - En todo lo necesario y posible.
  - En lo material.
  - En lo espiritual.
- Lo hemos de hacer cristianamente..
  - Enseñando las verdades de la fe.
  - Dando buen ejemplo y buen consejo.
  - Reprendiendo y corrigiendo debidamente.
  - Orando y comulgando.
  - Celebrando ó asistiendo á la santa Misa. (*Vida feliz*, tomo I, capítulo XVI, § 1 y 2.)

DOMINICA DE SEXAGÉSIMA

Poder y eficacia de la palabra de Dios.

Sobre el tema: *Exit qui seminat, seminare semen suum.* (Luc., VIII.)

Exordio........ Puede compararse el sembrador con el sacerdote católico sembrando en el corazón de los fieles la divina palabra, como remedio á la impiedad contemporánea. (*Reinado de Jesucristo*, cap. XVII, n. 1-2.)

1.° Veracidad y excelencia de la palabra de Dios predicada.... Explíquese.....
- Los diversos órganos de la palabra de Dios.
- Su veracidad y autoridad.
- La reverencia que merece.
- Su excelencia.

2.º Poder y eficacia de la predicación......... Puede explicarse.
- Tres velos del Verbo divino.
- Dignidad de la palabra de Dios predicada.
- Tres cualidades del predicador.
- Tres oídos de los oyentes.
- Tres efectos de la predicación.
- Poder de la palabra divina.

3.º Necesidad de oir la predicación.
- Porque la fe entra por el oído.
- Porque no de sólo pan vive el hombre.
- Porque no basta la ilustración mundana.
- Porque si no se oye, no se comprende ni se practica. (*Reinado de Jesucristo*, cap. XVII.)

De los sermones infructuosos.

Sobre el tema: *Aliud cecidit in spinas.* (Luc., VIII.)

Exordio........ Pueden manifestarse los grandes provechos de oir atentamente la palabra de Dios.

§ ÚNICO
Muchos sermones son infructuosos....... Nárrese.....
- La parábola del sembrador.
- Por qué se pierde la buena semilla.
- Por parte de los oyentes..
  - Unos la huellan.
  - Otros la disipan.
  - Otros la sofocan.
- Por qué Satanás predica y es oído. (*Reinado de Jesucristo*, cap. XVIII, § 1.º)

Daños de no oir bien los sermones.

Sobre el tema: *Aliud cecidit in terram bonam.* (Luc., VIII.)

Exordio........ Puede mostrarse de qué manera ha de oirse la palabra divina para que produzca en nosotros el fruto deseado, esto es, observando las tres condiciones que indica el autor de la *Imitación de Cristo*, libro I, cap. V)

1.º Cuál ha de ser el fruto de la predicación...... Ha de considerarse.........
- Que el *sembrador* es bueno.
- Que también lo es la *semilla*.
- Que la *tierra* ha de estar bien preparada.
- Que se ha esperar la *lluvia* del cielo.
- La cosecha.
  - Cuándo produce á treinta.
  - Cuándo á sesenta.
  - Cuándo á ciento.

2.º Daños de no oir bien la palabra de Dios....... O sea los.......
- Castigos á quien la desprecie.
- Castigos á quien la descuide.
- Únicos que serán bienaventurados. (*Reinado de Jesucristo*, cap. XVIII, § 2 y 3.)

De la perfección cristiana.

Sobre el tema: *Et ortum fecit fructum centuplum.* (Luc., VIII.)

Exordio........ El fruto de ciento por uno en nuestras obras es la perfección tal como es posible al hombre en esta vida. ¿En qué consiste la perfección? (Véase *Vida feliz*, cap. II.)

1.° **Modelo de nuestra perfección.** — Explíquese......
- El precepto de la perfección.
- El significado que encierra.
- Cómo podremos ser perfectos.

2.° **Grados en la perfección.......**
- Hay tres grados.
  - En la substancia de las obras.
  - En el modo de practicarlas.
  - En el fin de hacerlas.
- Hay tres grados en el fin.......
  - 1.° Olvidando las cosas exteriores.
  - 2.° Olvidándose de sí mismo.
  - 3.° Olvidándose de todo lo que no sea *el agrado de Dios por nuestras obras.* (*Vida feliz*, tomo II, capítulo II.)

DOMINICA DE QUINQUAGÉSIMA

Efectos de la caída de Adán.

Sobre el tema: *Coecus quidam sedebat juxta viam.* (Luc., XVIII.)

Exordio........ El ciego es símbolo del linaje humano después de la caída de Adán.

1.° **Efectos de la caída en Adán y Eva..........** — Explíquese
- Los privilegios y la desdicha de Adán y Eva.
- Su criminal arrogancia.
- Cómo quedaron y quedamos. — Pérdidas..
  - En los privilegios de origen.
  - En las facultades espirituales.
  - En nuestros cuerpos.
  - En las relaciones del alma con el cuerpo.

2.° **Efectos de dicha caída en el humano linaje...** — Puede declararse
- La doctrina del Concilio de Trento.
- Lo que es de fe.
- El estado actual nuestro.
- El trastorno del mundo.
- La justicia de Dios en todo. (*Maravillas*, tomo I, cap. XL.)

De los bailes contemporáneos.

Sobre el tema: *Coecus quidam sedebat juxta viam.* (Luc., XVIII.)

Exordio........ Concepto general de los bailes. ¡Qué mayor ceguera!

1.° Lo que en sí son los bailes.....	Explíquese.....	En qué sentido son malos. Cómo los juzgan los seglares. Cuál sea su licitud. Cómo los consideran los paganos.
2.° Doctrina de la Iglesia sobre los bailes.....	Enseñanzas.....	De la sagrada Escritura y Padres. De los doctores contemporáneos. De los Concilios de la Iglesia. De la razón natural. De sentido común.
3.° Reflexiones para alejarse de los bailes........	Considérense....	Los remedios para no bailar. Lo que son los bailes de máscaras. Los efectos desastrosos de los bailes. Su oposición con la vida devota. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XVII.)

Doctrina católica sobre los teatros.

Sobre el tema: *Coecus quidam sedebat juxta viam.* (Luc., XVIII.)

Exordio........ Si ciego anda el género humano en los bailes, aún más ciego camina en la frecuencia de los teatros contemporáneos. (Véase *Ley de amor*, cap. XVIII, n. 1-2.)

1.° Juicio de los hombres doctos sobre los teatros.	¿Qué juzgaron de él los paganos? ¿Qué los cristianos? ¿Qué los impíos? ¿Qué los dramaturgos? ¿Qué los teólogos?	
2.° La doctrina católica sobre los teatros......	Óigase la voz de	Dios en las Sagradas Escrituras. La Teología dogmático-moral. Los Concilios y santos Padres. Los predicadores católicos. Los monarcas cristianos. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XVIII.)

Enseñanzas de la Eucaristía.

Sobre el tema: *Domine, ut videam.* (Luc., XVIII.)

Exordio........ El colirio para nuestros ojos es el Santísimo Sacramento, foco de luz radiante.

1.° La Eucaristía nos muestra las perfecciones divinas..........	A saber........	La omnipotencia de Dios. Su amor infinito. Su justicia rigurosa. Su sabiduría sin límites. Sus virtudes perfectísimas.

- **2.º Misterios que nos revela.......** Esto es...
  - Locura de amor
    - En la generación eterna del *Verbo.*
    - En el Verbo hecho *carne.*
    - En la carne hecha *víctima.*
    - En la víctima hecha *hostia.*
    - En la hostia hecha *alimento.*
  - El centro de la Religión... Recuerda
    - Los misterios de Belén y de Nazareth.
    - Los misterios del Calvario y del cielo. (*Tesoros*, t. I, cap. XIX.)

DOMINICA PRIMERA DE CUARESMA

Naturaleza del ayuno eclesiástico.

Sobre el tema: *Cum jejunasset quadraginta diebus et quadraginta noctibus, postea esurit.* (Matth., IV.)

Exordio.—La Iglesia determina el tiempo y el modo del ayuno.

- **§ ÚNICO Naturaleza del ayuno eclesiástico.........** Se han de considerar.......
  - Las especies del ayuno....
    - Espiritual.
    - Natural.
    - Moral.
    - Eclesiástico.
  - El eclesiástico comprende..
    - Una sola comida. Considérese la
      - Cantidad.
      - Duración.
      - Interrupción.
      - Bebida.
    - Abstinencia de carnes en ella...
      - ¿Cuáles son las prohibidas?
      - Reglas para discernirlo.
      - Días de abstinencia sin ayuno.
    - Tiempo fijo
      - ¿Cuál ha de ser?
      - ¿Puede anticiparse ó variarse?
  - Los ocho actos del ayuno. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XXXVI.)

Alivios en el ayuno.

Sobre el tema: *Cum jejunasset, etc.* (Matth., IV.)

Exordio. — Indíquense los provechos de la templanza.

1.º Alivios en la única comida....
- La parvedad....
  - Su cantidad.
  - Su calidad.
- La colación.....
  - Origen de ella.
  - Su cantidad.
  - Su cualidad.
  - Sus abusos.

2.º Alivio en la abstinencia.....
- Bula de Cruzada.
- Bula de carnes.
- Privilegio de los militares. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XXXVII.)

Excusas del ayuno.

Sobre el tema: *Cum jejunasset, etc.* (Matth., IV.)

Exordio.—Fin del ayuno.

1.º Precepto del ayuno........
- Obliga.........
  - En Cuaresma.
  - En témporas.
  - En las vigilias.
  - En el Adviento.

2.º Causas que excusan del ayuno.
- Impotencia física.
- Impotencia moral.
- Trabajo penoso.
- Obras de piedad.
- Dispensas legítimas. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XXXVIII.)

Provechos del ayuno.

Sobre el tema: *Cum jejunasset, etc.* (Matth., IV.)

Exordio....... Indíquese la conducta de los impíos y de los buenos cristianos.

1.º Provechos del ayuno........
- En el orden higiénico...
  - Es madre de la salud.
  - Es ruina de los médicos.
  - Es favorable á la familia.
- En el orden intelectual
  - Purifica la mente.
  - Eleva la inteligencia.
  - Somete la carne al espíritu.

2.º Provechos del ayuno........
- En el orden moral.....
  - Aplaca la ira de Dios.
  - Eleva las oraciones.
  - Modera las concupiscencias.
  - Destruye los pecados.
  - Fomenta las virtudes.
  - Asemeja á los ángeles. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XXXIX.)

DOMINICA SEGUNDA DE CUARESMA

De la felicidad del cielo.

Sobre el tema: *Bonum est nos hic esse.* (Matth., XVII.)

Exordio.—La transfiguración del Señor es una imagen de la hermosura del cielo.

1.º Bienes accidentales del cielo. Considérese.....
- La imposibilidad de concebir la dicha del cielo.
- Lo que se verá en las mansiones celestiales.
- La felicidad que excluye todos los males.
- La congregación de todos los bienes.
- Lo que el Señor añade á la felicidad de los bienaventurados.

2.º Bienes esenciales del cielo... Puede declararse
- Cuál sea la felicidad esencial de los bienaventurados.
- La luz de la gloria.
- Lo que ven en el Verbo.
- Su amor consumado y eterno.
- El gozo que experimentan.
- La visión, unión y fruición del alma.

3.º Ocupación de los bienaventurados......... Ellos..........
- Contemplan, adoran, aman y alaban á Dios.
- Aumentan más sus gozos propios.
- Arrebatan el corazón de los justos de la tierra. (*Maravillas*, tomo II, capítulo último.)

Excelencia de la gracia santificante.

Sobre el tema: *Et transfiguratus est ante eos.* (Matth., XVII.)

Exordio...... Todos y cada uno de los pecadores pueden transfigurarse por la gracia santificante. Necesidad de conocer lo que es y lo que vale esta gracia.

1.º Excelencia de la gracia santificante en sí misma....... Puede considerarse.........
- Que la gracia es el alma del alma.
- Que sin la gracia no hay unión con Dios.
- Qué cosa sea la gracia.
- Que todo lo terreno es como nada en comparación de ella.

2.º Excelencia de la gracia santificante por sus efectos....... Con efecto la gracia nos da....
- La justificación, la cual......
  - Es la participación de Dios.
  - Eleva y dignifica el alma.
  - Nos hace amigos de Dios.
  - Nos hace también hijos suyos.
  - Nos infunde el espíritu divino.
  - Nos infunde las virtudes y los dones.
- El mérito.....
  - De la gracia y de la gloria.
  - De satisfacer por nosotros.
  - De satisfacer por los demás.
  - De que revivan los méritos anteriores. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXVIII.)

Justificación del pecador.

Sobre el tema: *Et transfiguratus est ante eos.* (Matth., XVII.)

Exordio........ La transfiguración del hombre por la gracia santificante es la mayor de las obras de Dios en las criaturas.

1.° **Preperación á la justificación y su naturaleza.**
- Pueden declararse
  - Los actos que disponen á la justificación
    - Movimiento interior de la fe.
    - Temor de la justicia divina.
    - Esperanza en la misericordia de Dios.
    - Un principio de amor del Señor.
  - La cooperación del hombre.
  - La naturaleza de la justificación.............
    - Remisión de los pecados.
    - Santificación del alma.
  - Las variaciones en la justificación. Puede ser.........................
    - Aumentada.
    - Disminuída.
    - Perdida.
    - Recobrada.

2.° **Provechos de la justificación..**
- Ella nos hace...
  - Agradables á Dios.
  - Hijos adoptivos suyos.
  - Partícipes de la divina naturaleza.
  - Templos del Espíritu Santo.
  - Transfigurarnos espiritualmente.
  - Dueños de riquezas infinitas.
  - Poseedores en germen de todos los bienes. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXIX.)

Del mérito.

Sobre el tema: *Et transfiguratus est ante eos.* (Matth., XVII.)

Exordio........ Explíquese la transfiguración del hombre por la gracia santificante en cuanto al mérito de nuestras acciones.

1.° **Certeza y especies del merito.**
- Explíquese de qué manera se merece
  - El aumento de la gracia santificante.
  - La posesión de la gloria en el cielo.
  - El acrecentamiento de esta gloria.
  - De condigno.
  - De congruo.
  - De satisfacción.
  - De impetración.
  - Con relación á las obras
    - Vivas.
    - Muertas.
    - Mortificadas.
    - Mortíferas.

2.º Condiciones y comunicación del mérito....... Considérese..
- Lo que se pierde no estando el alma en gracia.
- Las condiciones para el mérito, á saber
  - Vivir sobre la tierra.
  - Hallarse en estado de gracia.
  - Obrar libremente.
  - Por motivo sobrenatural.
- Cuándo, cómo y qué podemos comunicar á otros.

3.º Aumento y permanencia del mérito........ Declárese que...
- Siempre podemos merecer.
- En todos los lugares y estados.
- Con las acciones indiferentes de suyo.
- Con los deseos y multiplicación de intenciones.
- Con la correspondencia á las gracias actuales.
- Los méritos pueden perderse. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXX.)

DOMINICA TERCERA DE CUARESMA

Condiciones de la confesión.

Sobre el tema: *Erat Jesus ejiciens doemonium, et illud erat mutum.* (Luc., XI.)

Exordio........ El demonio mudo domina mucho en el mundo, especialmente en el templo y, sobre todo, en la confesión, cuyas cualidades se ignoran, se descuidan, tal vez se desprecian, y conviene recordarlas. (Véase *Tesoros*, tomo II, cap. XVII, n. 1 y 2.)

1.º La confesión ha de ser humilde... Explíquese......
- La grandeza del hombre acusándose á sí propio.
- La falta de respeto en algunos penitentes.
- El fundamento de la humildad en la confesión.
- Cómo ha ser la humildad del penitente.

2.º La confesión ha de ser simple. Puede explicarse
- En qué consiste la simplicidad en la confesión.
- Ejemplos de falta de sencillez...
  - Pecados con antifaz.
  - Pecados disminuídos.
  - Excusas en los pecados.
  - Pecados exagerados.
  - Pecados embrollados.
  - Pecados divididos.

3.º La confesión ha de ser prudente Es necesaria....
- En la pureza de las palabras.
- En no descubrir defectos ajenos.
- En no hacerse interminable. (*Tesoros*, tomo II, capítulo XVII.)

Integridad de la confesión.

Sobre el tema: *Erat Jesus ejiciens doemonium, et illud erat mutum.* (Luc., XI.)

Exordio.—Necesidad de custodiar la lengua en la confesión.

1.º Integridad de la confesión.... — Explíquese.....
- En qué consiste la integridad.
- Cuán grave es la falta de integridad.
- Los escollos de algunas almas tímidas.
- La doctrina sobre los pecados dudosos y los olvidados.
- La conveniencia de confesar los veniales mayores.

2.º Lo necesario para la integridad..
- Es preciso confesar.........
  - Todos y cada uno de los pecados graves.
  - La diferencia específica.
  - La diferencia numérica.
  - Las circunstancias que muden la especie.
- Es conveniente confesar......
  - Los pecados veniales mayores.
  - Las circunstancias agravantes y notablemente agravantes.

Por imposibilidad física ó moral se pueden hallar dispensados de la integridad los siguientes....
- Los mudos.
- Los moribundos.
- Los extranjeros.
- Los sordos.
- Los que no dispongan de tiempo. (*Tesoros*, tomo II, cap. XVIII)

Causas de la falta de integridad en las confesiones.

Sobre el tema: *Erat Jesus ejiciens doemonium, et illud erat mutum.* (Luc., XI.)

Exordio.—Símiles de la buena confesión.

§ ÚNICO
Las causas de la falta de integridad.......... — Las principales son..........
- Vergüenza
  - Hay vergüenza buena para no pecar.
  - Hay vergüenza mala para no confesar.
- Temor.....
  - Al confesor, que es un padre.
  - Al mundo que es vanidad.
  - A dejar el pecado, que es su enemigo.
  - A la penitencia, que es su gloria.
- Esperanza..
  - De obtener bienes terrenos.
  - De evitar males imaginarios.
- Desesperación.....
  - De enmendarse.
  - Del perdón de las culpas. (*Tesoros*, tomo II, cap. XIX.)

Contra la falta de la integridad en las confesiones.

Sobre el tema: *Erat Jesus ejiciens doemonium, et illud erat mutum.* (Luc., XI.)

Exordio.—Es preciso vencer los obstáculos que se oponen á la integridad.

1.° **Razones primeras.........**

- Por parte de Dios......
  - A Dios no se puede engañar.
  - Dios lo publicará si callamos.
  - Dios lo elogiará si hablamos.
- Por parte del demonio..
  - El demonio quiere que seamos mudos.
  - Hemos de hablar para confundir al demonio.

2.° **Razones segundas.........**

- Por parte del confesor, basta considerar.....
  - Su condición.
  - Sus conocimientos.
  - Su sigilo.
  - Su autoridad.
- Por parte del penitente, hace mucha fuerza...
  - Su utilidad en hablar.
  - Su daño en callar. (*Tesoros*, tomo II, capítulo XX.)

DOMINICA CUARTA DE CUARESMA

Del convite eucarístico.

Sobre el tema: *Faciet illos discumbere.* (Joann., VI.)

Exordio........ Manifiéstese que la Comunión sagrada puede recibirse digna é indignamente, y que es de suma importancia prepararse bien. (*Vida feliz*, tomo IV, cap. XXXI, § 3, n. 18 19-20.)

§ ÚNICO **Preparación para comulgar.....**

- Explíquese...
  - Que hay preparación remota y próxima.
  - Que es preciso..
    - 1.° Grande fe y confianza.
    - 2.° Deseo grande.
    - 3.° Amor vehemente.
    - 4.° Humildad profunda.
    - 5.° Temor reverencial.
  - Que se han de dar al Señor rendidas gracias. (*Vida feliz*, tomo IV, cap. XXXI, § 3.)

Disposiciones para comulgar dignamente.

Sobre el tema: *Faciet illos discumbere.* (Joann., VI.)

Exordio.—Indícase el modelo de óptima preparación para comulgar.

1.° **Disposiciones necesarias en el alma para comulgar dignamente........**

- La fe considerando..
  - Quién viene en el sacramento.
  - A quién viene.
  - Con qué fines viene.
- El estado de gracia adquirido........
  - Por confesión sacramental.
  - Por contrición perfecta.

2.º Disposiciones corporales.... | Se requiere.. | Ayuno eucarístico, el cual se infringe.. | Tomando alimento extrínseco. Por razón de comida ó bebida. Siendo cosa digerible.
| | Ornato exterior.... | Cuál haya de ser. Cuándo se infringe. (*Tesoros*, tomo I, cap. XXXII.)

Preparación óptima para comulgar.

Sobre el tema: *Faciet illos discumbere.* (Joann., VI.)

Exordio.—Lo necesario y lo conveniente para comulgar con fruto.

1.º Devoción al comulgar....... | Requiere........ | Pureza de conciencia. Deseos de comulgar. Amor á Jesús sacramentado.

2.º Humildad verdadera......... | La cual comprende.. | Temor saludable. Confianza firme. Gratitud obsequiosa.

3.º Reverencia de alma y de cuerpo | Imitando á Jesús | En la transubstanciación. En la real presencia. En sus principales virtudes. (*Tesoros*, tomo I, capítulo XXXIII.)

Efectos de la Comunión sagrada.

Sobre el tema: *Faciet illos discumbere.* (Joann., VI.)

Exordio........ El efecto general de la digna Comunión es restablecer en su pureza primitiva el orden de la creación.

1.º La Comunión une al hombre con Dios......... | Explíquese..... | El significado de la palabra *Comunión*. Que el hombre se transforma en Cristo. El modo de esta transformación. En qué sentido el hombre es como Dios.

2.º La Comunión engrandece al hombre....... | A saber........ | Le infunde un principio de grandeza. Le eleva y dignifica en todo su ser. Le infunde un principio de paz. Le colma de felicidad verdadera. Le inicia en la ventura de los cielos. (*Tesoros*, tomo I, cap. XXXIV.)

DOMINGO DE PASION

De los juicios temerarios

Sobre el tema: *Nonne bene dicimus, quia Samaritanus es tu?* (Joann., VIII.)

Exordio.—Indíquese que el hombre no es libre para pensar lo que quiera.

1.º **Naturaleza de los malos juicios..** Explíquese..
- Cómo han de ser nuestros juicios.
- En qué difieren de la sospecha y de la duda.
- Qué pecado sean las dudas y sospechas temerarias.

2.º **Malicia de los juicios temerarios.........**
- Ofenden á Dios.
- Ofenden al prójimo.
- Ofenden al que los forma.
- Son origen de muchos pecados. (*Ley de Amor*, t. II, c. XXV, § 1.º)

Raíces de los juicios temerarios.

Sobre el tema: *Nonne bene dicimus, quia Samaritanus es tu?* (Joann., VIII.)

Exordio....... Declárese lo que parece y no es juicio temerario. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XXV, n. 16.)

1.º **Raíces de los juicios temerarios.........** Puede explicarse
- La necedad del hombre cuando juzga temerariamente á sus semejantes.
- Que es muy difícil el oficio de juez.
- Las cuatro raíces principales....
  - 1.ª La falta de caridad.
  - 2.ª La maldad del propio corazón.
  - 3.ª La propia perversidad.
  - 4.ª La mala inclinación natural.

2.º **Medios para evitar los juicios temerarios...** A saber.......
- Acrecentar la caridad.
- La consideración de nosotros mismos.
- Moderar las pasiones y reprimir la mala inclinación (*Ley de amor*, tomo II, § 2.º y 3.º, capítulo XXV.)

Malicia y daños de la contumelia.

Sobre el tema: *Nonne bene dicimus, quia Samaritanus es tu?* (Joann., VIII.)

Exordio....... Declárese cómo el quinto mandamiento de la Ley de Dios prohibe los dichos contumeliosos.

1.º **Malicia de la contumelia.......** Puede explicarse......
- Su naturaleza.
- Su malicia..
  - Aunque las palabras sean verdaderas.
  - Aunque se refieran á defectos visibles.
  - Aunque sea sin ánimo de ofender.
  - Aunque nadie se dé por ofendido.
  - Casos en que puede ser pecado leve.

2.º **Daños que sobrevienen de la contumelia...** El contumelioso
- Se acarrea cuatro males.
- Se acredita de necio.
- Se proporciona enemistades.
- Oye lo que no quiere.
- Ha de sufrir castigo. (*Ley de amor*, tomo II, capítulo V.)

Daños de la maldición.

Sobre el tema: *Nonne bene dicimus qui Samaritanus es tu?* (Joann., VIII.)

Exordio.—Indíquese que la maldición es mal gravísimo.

1.° **La maldición ofende á Dios..** Explíquese......
- Que la maldición es el vocabulario de la ira.
- Que es pecado mortal en su género.
- Que admite sus gradaciones
- Que no se puede maldecir al diablo en cuanto criatura.

2.° **La maldición ofende al prójimo.........** Puede mostrarse
- Que invocando al diablo acude presto.
- El daño de las imprecaciones.
- Cómo suelen cumplirse las de las madres.

3.° **La maldición ofende al que la profiriere...** Porque.........
- Recae sobre el maldiciente.
- Es el lenguaje del infierno.
- Le hace daños terribilísimos. (*Ley de amor*, t. II, cap. VI.)

DOMINGO DE RAMOS

De la mansedumbre.

Sobre el tema: *Ecce Rex tuus venit tibi mansuetus.* (Matth., XXI.)

Exordio.—Que es una fuente de felicidad terrena la mansedumbre.

1.° **Lo que parece mansedumbre y no lo es. ...** Declárese.......
- La pasión de la ira y sus dos frenos.
- Que la imperturbabilidad no es mansedumbre.
- Cómo se hermanan la mansedumbre y la ira

2.° **La naturaleza y actos de la mansedumbre......** Puede explicarse
- La bondad de la mansedumbre.
- Cuál sea su íntima naturaleza.
- Cuáles sus actos. A saber......
  - El silencio.
  - La paciencia.
  - Reprimir la ira.
  - Suavizar la ira ajena.
  - Perdonar al injuriante. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XXXII.)

De la mansedumbre.

Sobre el tema: *Ecce Rex tuus venit tibi mansuetus.* (Matth., XXI.)

Exordio.—La mansedumbre perfecta es rara. Jesús es nuestro modelo.

1.° **La ira desordenada es irracional** Explíquese...
- Que es una locura voluntaria.
- Que su origen es nuestra propia voluntad.
- Cómo se han de soportar las ofensas y las adversidades.

2.º Práctica de la mansedumbre. — Declárese....
- Cómo es conveniente que otros nos molesten.
- Que la mansedumbre es razonable.
- Que nuestros enemigos cooperan á nuestra felicidad.
- Cómo se obtiene la mansedumbre.

3.º Reglas de conducta........ — Puede mostrarse
- Cuándo se puede aniquilar al enemigo.
- En qué sentido sea esto lícito.
- Cuál sea la regla práctica.
- Qué modelo se ha de imitar.
- Cuándo se ha de responder al injuriante. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XXXIII,)

Mandato y provechos de la mansedumbre.

Sobre el tema: *Ecce Rex tuus venit tibi mansuetus.* (Matth., XXI.)

Exordio.—Lo que prohibe y permite la mansedumbre. La mansedumbre es necesaria.

1.º Es necesaria la mansedumbre
- Porque es mandato divino.
- Porque á ello nos invita Jesucristo.
- Porque así lo encarece San Pablo.

2.º Por nuestro modo especial de ser — Es decir........
- Porque somos hombres.
- Porque somos cristianos.
- Porque somos católicos.

3.º Por los provechos que nos reporta — La mansedumbre es útil........
- Para ganar el corazón de los hombres.
- Para ayudar á nuestros prójimos.
- Para ser favorecidos de Dios.
- Para obtener la mayor dignidad. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XXXIV.)

Premio y medios de la mansedumbre.

Sobre el tema: *Ecce Rex tuus venit tibi mansuetus.* (Matth., XXI.)

Exordio.—Indíquese el símbolo del hombre manso y de las virtudes cristianas.

1.º Los mansos poseen la tierra. — Explíquese.....
- Que la ira produce terribles efectos.
- Cuál sea la tierra que poseen los mansos.
- Por qué los mansos son como la palma.
- Las lecciones que nos da Jesucristo.

2.º Medios para obtener la mansedumbre..... — A saber........
- 1.º Contemplar el Crucifijo.
- 2.º Contemplar á la Virgen y á los santos.
- 3.º Recordar nuestros pecados.
- 4.º Ejercitar los seis actos de la mansedumbre. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XXXV.)

JUEVES SANTO

Institución de la Eucaristía.

Sobre el tema: *Cum dilexisset suos, in finem dilexit eos.* (Joann., XIII.)

Exordio.—Circunstancias en la institución de la Eucaristía.

1.° **Institución del Santísimo Sacramento.....** Explíquese.....
- El Corazón de Jesús al instituir la Eucaristía.
- El certamen de amor en su Corazón.
- Los consuelos y encargos que hace á sus discípulos.
- La manera de la institución eucarística.
- El sentido católico de las palabras de Jesús.

2.° **Motivos de la institución de la Eucaristía....** El amor de Jesús
- A su Padre celestial.
- A su humanidad sacrosanta.
- A la Iglesia.
- A los hombres. (*Tesoros,* tomo I, cap. XIV.)

Real presencia de Jesús en la Eucaristía.

Sobre el tema: *Cum dilexisset suos, in finem dilexit eos.* (Joann., XIII.)

Exordio.—El Corazón de Jesús fuego de amor.

1.° **La real presencia de Jesús en la Eucaristía....** Probada....
- Por las santas Escrituras........
  - San Juan.
  - San Mateo.
  - San Pablo.
- Por la tradición..... Desde el siglo I hasta hoy.

2.° **La real presencia..........** Probada por.....
- Los Concilios anteriores al Tridentino.
- El sagrado Concilio de Trento. (*Tesor.*, t. I, c. XV.)

Presencia simultánea de Jesús en la Eucaristía.

Sobre el tema: *Cum dilexisset suos, in finem dilexit eos.* (Joann., XIII.)

Exordio.—El Corazón de Jesús es imán de nuestros corazones.

1.° **Presencia simultánea de Jesús en muchas hostias..........** Explíquese.....
- La doctrina del Santo Concilio de Trento.
- Cómo se multiplica el cuerpo de Jesús sacramentado.
- Que la razón no puede contradecirlo.
- La doctrina de Santo Tomás y Balmes.
- Las deducciones en conformidad con el dogma católico.

2.° **Aclaraciones del dogma eucarístico..........** Símiles.........
- El espejo.
- El pensamiento y la palabra.
- El verbo humano y el Verbo eucarístico.
- La escritura y el telégrafo. (*Tesoros,* tomo I, capítulo XVIII.)

Lecciones de la Eucaristía.

Sobre el tema: *Cum dilexisset suos, in finem dilexit eos.* (Joann., XIII.)

Exordio.—El Corazón de Jesús es espejo de todas las virtudes.

1.º **Lecciones de Jesús en la Eucaristía........**
- Tres amores de Jesús al instituir la Eucaristía.
- En el Santísimo Sacramento nos enseña..
  - La humildad.
  - La mansedumbre.
  - La paciencia.

2.º **Más lecciones eucarísticas....**
- Jesús sacramentado es modelo de
  - Pobreza.
  - Obediencia.
  - Castidad. (*Tesoros*, tomo I, capítulo XX.)

VIERNES SANTO

De la crucifixión de Jesús.

Sobre el tema: *Duxerunt eum, ut crucifigerent.* (Matth., XXVII.)

Exordio.—La pasión de Jesús constituye principalmente su oficio de Redentor.

1.º **Conveniencia y necesidad de la crucifixión para redimirnos.**
- Fué...
  - Necesaria.....
    - Porque el pecado exige expiación.
    - Porque fué precisa la efusión de sangre.
    - Porque no bastaba la sangre de un puro hombre.
  - Conveniente...
    - Para conocer mejor la malicia del pecado.
    - Para mostrarnos la grandeza del amor divino.
    - Para enseñarnos á padecer.
    - Para condolerse de nosotros.

2.º **Jesús padeció y murió como hombre-Dios..**
- Voluntariamente.
- Porque quiso.
- Cuando quiso.
- Del modo que quiso.
- Por el tiempo que quiso. (*Maravillas*, tomo II, cap. LX.)

La oración y flagelación.

Sobre el tema: *Duxerunt eum, ut crucifigerent.* (Matth., XXVII.)

Exordio........ Muéstrase en compendio la magnitud y extensión de los padecimientos de Jesús.

1.° La oración del huerto....... Explíquese.....
- Que la humildad fué el exordio de la Pasión.
- Por qué fué Jesús al huerto.
- La tristeza de Jesús.
- La oración que hizo.
- El sudor de sangre.
- Las causas de este sudor.

2.° La flagelación de Jesús........ Explíquese.....
- Cómo y por quién fué maltratado.
- Judas le entrega.
- Quiénes le flagelan.
- Cómo le flagelan.
- La crueldad de la flagelación. (*Maravillas*, t. II, cap. LXI.)

Coronación y cruz á cuestas.

Sobre el tema: *Duxerunt eum, ut crucifigerent.* (Matth., XXVII.)

Exordio.—Intensidad de los padecimientos de Jesús.

1.° De la Corona de espinas...... Puede mostrarse á..
- Jesús en manos de los soldados.
- Arrancándole las vestiduras.
- Coronándole de espinas.
- Poniéndole la caña y la púrpura.
- Lo que esto significa.

2.° La cruz á cuestas.......... Muéstrese á Jesús..
- ECCE HOMO.
- Víctima del furor de los judíos.
- Con la cruz á cuestas. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXII.)

Crucifixión y sepultura.

Sobre el tema: *Duxerunt eum, ut crucifigerent.* (Matth., XXVII.)

Exordio.—El monte Calvario y el provecho de subir á él.

1.° La crucifixión... Explíquese.....
- El laconismo de los Evangelistas.
- El vino mirrado.
- La desnudez pública.
- La crucifixión.
- Cómo fué levantado en alto.
- En medio de dos ladrones.
- Los golpes del martillo.

2.° Muerte y sepultura......... Puede considerarse.........
- Las tinieblas del orbe y la oración de Jesús.
- La conmoción del universo al expirar Jesús.
- El nacimiento y la crucifixión.
- La sepultura del Señor.
- Su sepulcro glorioso. (*Maravillas*, tomo II, capítulo LXIII.)

DOMINGO DE RESURRECCIÓN

Pruebas de la Resurrección.

Sobre el tema: *Surrexit, non est hic.* (Marc., XVI.)

Exordio........ La Resurrección es el misterio de las aleluyas y la demostración más cumplida de la divinidad de Jesús.

1.° **La Resurrección de Jesús**...... Se prueba...... Por los símbolos de la naturaleza.
Por las figuras bíblicas.
Por las profecías y las promesas.
Por sus diversas apariciones.
Por el hecho histórico.

2.° **Cuándo y cómo resucitó Jesús.** Puede explicarse: Que resucitó al tercero día.
Que antes se evidenció su muerte.
El modo de su resurrección.
Las dotes de su cuerpo glorioso.
La Resurrección fué perfecta.
Que así debemos resucitar nosotros. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXXVI.)

Apariciones de Jesús resucitado.

Sobre el tema: *Surrexit, non est hic.* (Marc., XVI.)

Exordio. — La Resurrección es un compendio de nuestra fe.

1.° **La Resurrección es motivo de regocijo en todo el universo**.... Por el triunfo de Jesús.
Se regocijaron los ángeles.
Los Santos Padres del seno de Abraham.
Las ánimas del purgatorio.
La Virgen y los Apóstoles.
Las mujeres piadosas y los demás discípulos.

2.° **Apariciones de Jesús resucitado**......... A la Virgen Santísima.
A la Magdalena.
A las demás mujeres piadosas.
A San Pedro.
A los discípulos.
A otras muchas personas. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXXVII.)

Facilidad de la confesión sacramental.

Sobre el tema: *Surrexit, non est hic.* (Marc., XVI.)

Exordio........ Es preciso resucitar por una buena confesión, cosa ciertamente fácil. Estima en qué ha de tenerse este sacramento.

1.°
La confesión sacramental es fácil y es difícil.. A saber..
- Difícil en el concepto humano
  - Por parte de los penitentes.
  - Por parte de los confesores.
- Fácil como institución divina..
  - Porque el confesor es hombre.
  - Porque hay muchos confesores.
  - Porque se puede elegir al que se quiera.

2.°
La confesión es fácil por el sigilo.......... El cual.........
- Es absoluto y perpetuo.
- Obliga por derecho natural.
- Obliga por el divino y eclesiástico.
- Se halla completamente garantido.
- Se extiende, en cierto modo, á los penitentes. (*Tesoros*, tomo II, cap. XIV.)

Medios para obtener y conservar la gracia.

Sobre el tema: *Surrexit, non est hic.* (Marc., XVI.)

Exordio........ La resurrección espiritual, ó sea la gracia santificante, puede perderse, mas también recuperarse y acrecentarse con la oración, sacramentos y ejercicio de virtudes.

1.°
Medio primero: la oración. ..... Explíquese.....
- Cómo todos podemos orar.
- Que es preciso para conservar la gracia.
- Que los ejemplos lo patentizan.

2.°
Medio segundo: los sacramentos......... Declárese.......
- Que los sacramentos son fuentes de la gracia.
- Que por ellos se empieza, se recobra y se aumenta.
- Que es preciso frecuentar los sacramentos.

3.°
Medio tercero: las virtudes... Las cuales.....
- Son principio de salvación.
- Factor que multiplica las gracias y los méritos.
- Nos granjean innumerables provechos. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXIII.)

DOMINICA PRIMERA DESPUÉS DE PASCUA

De la ubicuidad de Dios.

Sobre el tema: *Venit Jesus, et stetit in medio.* (Joann., XX.)

Exordio.—Jesús, en cuanto Dios, es infinito é inmenso como el Padre.

1.°
Dios está presente por ***esencia.*** Declárese.......
- Qué cosa sea la inmensidad y ubicuidad.
- Que Dios está en todas partes por esencia.
- Que Dios no permanece inactivo en nosotros.

2.°
Dios está en todas partes por *presencia* y *potencia*......... — Puede explicarse:
- Cómo Dios está en todas partes por presencia.
- Cómo por potencia.
- Cómo está en nosotros por su *substancia*, por su *ciencia* y por su poder. (*Maravillas*, tomo I, cap. XIII.)

Unión á Dios por amor.

Sobre el tema: *Venit Jesus, et stetit in medio.* (Joann., XX.)

Exordio......... Jesús se halla en medio de nosotros por el amor. Cualidades que ha de tener este amor.

1.°
La unión por amor........ — Declárese.......
- Que tal es el hombre cual es su amor.
- Que el amor es la hermosura del alma.
- Que el amor une al hombre con Dios.
- Que le hace vivir la vida de Cristo.
- Que une á los hombres entre sí.

2.°
Beneficios del amor á Dios.. — El amor divino..
- Da santidad.
- Da paz.
- Da fortaleza.
- Es............
  - Unitivo.
  - Comunicativo.
  - Transformativo.

3.°
El amor á Dios..
- Es un tesoro incomparable.
- Aumenta la felicidad del alma.
- Es el camino más breve para el cielo. (*Vida feliz*, tomo I, cap. IX.)

Unión á Dios por la Eucaristía.

Sobre el tema: *Venit Jesus, et stetit in medio.* (Joann., XX.)

Exordio........ Jesús está en medio de nosotros por la Comunión. Ésta restablece el primitivo orden de la creación.

1.°
La Comunión une al hombre con Dios......... — Explíquese.....
- El significado de la palabra *Comunión*.
- Que la Comunion transforma al hombre en Cristo.
- El modo de esta transformación.
- En qué sentido se afirma que el hombre es como Dios.

2.°
La Comunión colma de grandeza, paz y felicidad........ — Con efecto......
- Infunde en el hombre un principio de grandeza.
- Y un principio de paz.
- Y principio de felicidad.
- Es un cielo antes del cielo. (*Tesoros*, tomo I, cap. XXXIV.)

El reinado universal de Jesucristo.

Sobre el tema: *Venit Jesus, et stetit in medio.* (Joann., XX.)

Exordio....... Jesús está en medio de nosotros reinando en nuestros corazones. Declárese que Jesucristo es Rey y cuál sea su reinado.

1.° **El reinado de Jesucristo en los seres racionales** — A saber.......
- En las inteligencias de los hombres.
- En los corazones cristianos.
- En todo nuestro ser espiritual y corporal.

2.° **El reinado de Jesucristo en todo el universo.** — Declárese..
- Cómo reina Jesús en todo el universo.
- Cómo reina en las almas justas.
- Cómo ha de reinar siempre
  - Con su Evangelio.
  - En su sacerdocio.
  - En su Iglesia.
  - En la Eucaristía. (*Maravillas*, t. II, c. LXXIX.)

DOMINICA SEGUNDA DESPUÉS DE PASCUA

Dotes de la Iglesia católica.

Sobre el tema: *Fiet unum ovile, et unus Pastor.* (Joann., X.)

Exordio.—Muéstrese en resumen que Jesucristo es Dios y su Iglesia obra divina.

1.° **La Iglesia es una.** Pruébese...
- Por qué la Iglesia es una.
- Que es una...
  - En su fundamento.
  - En su cabeza visible.
  - En la fe, esperanza y caridad.
  - En su moral, religión y culto.
  - En sus sacramentos y objeto final.
  - En su forma visible de gobierno.
  - En su espíritu.

2.° **La Iglesia es santa**..........
- En su Jefe.
- En su doctrina, dogma y moral.
- En los sacramentos.
- En muchos de sus miembros. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXXXVI.)

Dotes de la Iglesia católica.

Sobre el tema: *Fiet unum ovile, et unus Pastor.* (Joann., X.)

Exordio.—Muéstrese cómo Dios quiere que su Iglesia sea universal.

1.° **La catolicidad de la Iglesia**..... Es tres veces católica, á saber...
- En la doctrina.
- En el tiempo.
- En los lugares.

2.°

Apostolicidad de la Iglesia..... Muéstrase......
- En que se remonta á los Apóstoles.
- En el Símbolo y los sacramentos.
- En la sucesión de los Pontífices.

Explíquese además por qué se llama *Romana*, y que el Romano Pontífice es infalible. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXXXVII.)

De la verdadera Iglesia de Cristo.

Sobre el tema: *Fiet unum ovile, et unus Pastor.* (Joann., X.)

Exordio........ Indíquese que ni la Iglesia griega ni la protestante son la verdadera Iglesia.

§ ÚNICO

Las iglesias griega y protestante están en el error Pruébese..
- Que la Iglesia griega no es la verdadera porque..........
  - No es una.
  - No es santa.
  - No es católica.
  - No es apostólica.
- Que la Iglesia protestante tampoco es la verdadera.....
  - Porque no es una ni santa.
  - Porque no es católica ni apostólica.
  - Porque no tiene cuerpo ni corazón. (*Maravillas*, tomo II, capítulo LXXXVIII, § 1.°)

Beneficios de la Iglesia católica.

Sobre el tema: *Fiet unum ovile, et unus Pastor.* (Joann., X.)

Exordio........ Indíquese que la Iglesia católica, única verdadera, es el único rebaño, bajo el único Pastor, que tiene por objeto unir á los hombres con Dios. (*Maravillas*, tomo II, § 2.°, n. 8., c. LXXXVIII.)

§ ÚNICO

Beneficios de la Iglesia católica.
- A los individuos.
- A las familias.
- A las sociedades.
- Al comercio humano.
- A la garantía religiosa.
- A la felicidad humana. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXXXVIII, § 2.°)

DOMINICA TERCERA DESPUÉS DE PASCUA

De la muerte en general.

Sobre el tema: *Modicum et non videbitis me.* (Joann., XVI.)

Exordio........ Apúntese qué cosa sea la vida, la muerte, la resurrección y el juicio particular.

1.° La muerte...... Explíquese.....
- La brevedad de la vida humana.
- La naturaleza y origen de la muerte.
- La muerte
  - Es gran misericordia de Dios.
  - Es horrible en sí misma.
  - Es inevitable.
  - Es cierta é incierta.

2.° Enseñanza de la muerte....... Su recuerdo.....
- Ahuyenta la avaricia.
- Aparta de las vanidades del mundo.
- Eleva y dignifica al alma. (*Maravillas*, tomo II, cap. XCII.)

La muerte del justo y del pecador.

Sobre el tema: *Modicum et non videbitis me.* (Joann., XVI.)

Exordio.—Cuestiones misteriosas sobre la muerte.

1.° La muerte del justo.........
- Sentimientos del alma justa en aquella hora.
- Ejemplos notables de los santos.

2.° La muerte del pecador.......
- Angustia de su espíritu en aquel trance.
- Su muerte es pésima. (*Maravillas*, tomo II, cap. XCIII.)

Del infierno.

Sobre el tema: *Modicum et non videbitis me.* (Joann., XVI.)

Exordio.—Las tres mansiones de los difuntos.

1.° Existencia del infierno........ Pruébese.......
- Por las santas Escrituras.
- Por la tradición.
- Por la razón natural.

2.° Tormentos del infierno........ Explíquense....
- La pena de daño y de sentido.
- Las tinieblas, llanto y rechinar de dientes.
- El gusano roedor, hambre y sed.
- El fuego, las blasfemias.
- La eternidad de las penas. (*Maravillas*, tomo II, cap. XCVII.)

Del regocijo espiritual.

Sobre el tema: *Gaudium vestrum nemo tollet á vobis.* (Joann., XVI.)

Exordio.- Lo que es la tristeza y los daños que produce.

1.° **Los cristianos siempre han de estar alegres.**	Declárese.......	Las tristezas de muchas almas. Que el gozo no excluye el temor. Que quien ama á Dios nunca ha de estar triste. Que la tristeza es enemiga de la devoción. Que la felicidad comienza en esta vida.
2.° **Dónde se han de buscar los gozos verdaderos**	Explíquese.....	Qué cosa sean los gozos de la tierra. Dónde se halla el verdadero gozo. El regocijo de las almas buenas. (*Vida feliz*, cap. VI.)

DOMINICA CUARTA DESPUÉS DE PASCUA

Del fin del hombre.

Sobre el tema: *Vado ad Eum, qui misit me.* (Joann., XVI.)

Exordio.—De dónde venimos y adónde vamos.

1.° **Cuál sea el fin del hombre.......**	Explíquese.....	El fin de Dios al criar al hombre. El fin del hombre en sus actos. Que la vida es un sueño.
2.° **Obligación de buscar nuestro fin...........**	Puede mostrarse	La obligación de buscar nuestro fin. Qué desacertados caminan muchos hombres. Cómo se ha de buscar el último fin. La fortaleza necesaria para ello. (*Maravillas*, tomo I, cap. V.)

Del Espíritu Santo.

Sobre el tema: *Si enim non abiero, Paraclitus non veniet ad vos.* (Joann., XVI.)

Exordio.—Indíquese la venida del Espíritu Santo y sus oficios generales.

1.° **Naturaleza y nombres del Espíritu Santo.**	Declárese.......	Los diversos nombres del Espíritu Santo. Por qué se llama Espíritu Santo. El nombre de Consolador ó Paráclito. Que su naturaleza es divina. Sus diferencias del Padre y del Hijo.
2.° **Misión y venida del Espíritu Santo........**	Puede mostrarse	La misión del Espíritu Santo. Sus diversas manifestaciones. Su manifestación plenísima. Sus analogías admirables. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXXXII.)

De los dones del Espíritu Santo.

Sobre el tema: *Si enim non abiero, Paraclitus non veniet ad vos.* (Joann., XVI.)

Exordio. — Indíquense los diversos dones de Dios.

1.° **Naturaleza y actos de los dones del Espíritu Santo.........** Explíquese.....
- Que el Espíritu Santo mora en las almas justas.
- Que infunde en ellas sus dones.
- Que éstos son más excelentes que las virtudes.
- Que se hallan conexionados con la caridad.

2.° **Su excelencia, necesidad y número.........** Declárese.......
- La excelencia de los siete dones.
- Su diferencia de las virtudes.
- Son siete los principales.
- Cómo son necesarios.
- El orden que hay en ellos. (*Vida feliz*, tomo I, cap. XXII.)

Del Espíritu Santo en las almas.

Sobre el tema: *Si enim non abiero, Paraclitus non veniet ad vos.* (Joann., XVI.)

Exordio.—Muéstrese dónde reside y obra el Espíritu Santo.

1.° **El Espíritu Santo reside de un modo especial** En la Iglesia....
- Como *Maestro.*
- Como *Ordenador.*
- Como *Gobernador.*
- Como *Vivificador.*
- Como *Santificador.*
- Como *Sacerdote.*

2.° **Efectos del Espíritu Santo en las almas.....** Declárese.......
- Cómo se recibe el Espíritu Santo.
- Cómo se nos da.
- Cómo habita en nuestras almas.
- Cómo nos ilumina y santifica.
- Cómo infunde sus dones.
- Cómo debemos agradecerlos. (*Maravillas*, t. II, cap. LXXXII.)

DOMINICA QUINTA DESPUÉS DE PASCUA

Necesidad de la oración de ruegos.

Sobre el tema: *Petite et accipietis.* (Joann., XVI.)

Exordio.—La oración es don precioso de Dios.

1.° **Necesidad de la oración de ruegos..........** Pruébese.......
- Que es necesario levantar el corazón á Dios.
- También el pedirle mercedes.
- El fundamento en que se apoya esta necesidad.
- Porque...
  - Es mandato de Dios.
  - Es precepto divino natural.
  - Es altamente razonable.
- Que es...
  - Lícito pedir bienes corporales.
  - Necesario pedir los espirituales.
  - Necesario para salvarse....
    - A pecadores.
    - A justos.
    - A los perfectos.
- Que es doctrina de los Santos Padres.

2.º **Cuándo y cómo obliga la oración de ruegos.** Explíquese......
- Cómo es preciso orar *sin intermisión.*
- Los motivos....
  - El mandato divino.
  - La necesidad.
  - La conveniencia.
  - La justicia y la caridad. (*Vida feliz*, tomo IV, cap. XIII.)

Poder y eficacia de la oración.

Sobre el tema: *Petite et accipietis.* (Joann., XVI.)

Exordio. — Facilidad y provechos de la oración de ruegos.

1.º **Poder de la oración.........** Pruébese..
- Su fortaleza.
- Sus victorias.
  - Dios se da por vencido.
  - Vence á los espíritus infernales.
  - Vence á las pasiones rebeldes.
  - Vence á los elementos nocivos.
  - Vence á las enfermedades corporales.
  - Vence á las espirituales.
- Sus coronas fundadas
  - En las promesas de Jesucristo.
  - Por modo universal.

2.º **Eficacia de la oración..........** Es siempre eficaz
- Por parte de Dios Padre.
- Por parte de Dios Hijo.
- Por los méritos de Jesucristo.
- No siempre por la nuestra. (*Vida feliz*, tomo IV, cap. XIV.)

Eficacia diversa de la oración.

Sobre el tema: *Petite et accipietis.* (Joann., XVI.)

Exordio.—Apúntense las causas de la ineficacia en muchas oraciones.

1.º **La oración del pecador......** Explíquese......
- Que la oración del pecador también es eficaz.
- Cómo y cuándo es oída.
- Lo que ha de pedir el pecador.
- Lo que no debe pedir.
- La forma de sus oraciones.

2.º **La oración del justo.........** Puede explicarse.....
- Que hay dos clases de justos.
- Los grados de la eficacia en
  - Las almas con pecados veniales.
  - Las almas resfriadas en la virtud.
  - Las almas puras.
  - Las ansiosas de perfección.

3.° **La oración en favor del prójimo** — Declárese.......
- La diferencia, cuando se ora por otros.
- Las tres obras en la oración por el prójimo.
- Por dónde flaquea la eficacia.
- La necesidad de insistir en la oración.
- La santa avaricia de los cristianos. (*Vida feliz*, tomo IV, cap. XVII.)

Modo de aumentar la eficacia de la oración.

Sobre el tema: *Petite et accipietis.* (Joann., XVI.)

Exordio....... Nárrese nuestra grandeza en nuestra pequeñez, y que podemos acrecentar la eficacia de nuestras oraciones.

1.° **Con pureza de conciencia....** — Porque...
- La eficacia pende en parte de la pureza del que ora.
- El Señor exige tres cosas...
  - Quitar la cadena.
  - Dejar de extender el dedo.
  - Dejar de hablar lo que no aprovecha.

2.° **Con la pureza de intención.....** — Explíquese......
- Los tres grados de eficacia según la intención.
- El ladrón de la vanagloria.
- Dónde se ha de orar más principalmente.

3.° **Con asociación de oraciones.....** — Explíquese
- La eficacia hija de la perseverancia. ...
  - Cuál haya de ser la perseverancia.
  - En qué sentido se ora siempre.
- La eficacia nacida de la asociación de oraciones.......
  - Promesas de Jesucristo.
  - Cómo recomienda la asociación.
  - Unión de nuestras oraciones á las suyas. (*Vida feliz*, t. IV, cap. XVIII.)

FESTIVIDAD DE LA ASCENSIÓN DEL SEÑOR

De la ascensión del Señor á los cielos.

Sobre el tema: *Assumptus est in coelum, et sedet a dextris Dei.* (Marc., últ.)

Exordio.—La ascensión del Señor á los cielos es el sello de los demás misterios.

1.° **La ascensión del Señor........** — Explíquese......
- La certeza de la ascensión.
- Cómo tuvo lugar.
- ¿Subió ó fué subido?
- ¿Qué hace Jesús en el cielo?
- La narración evangélica.

2.° **Manera de estar Jesús en el cielo.........** — Declárese. .....
- ¿Por qué se dice que está sentado?
- ¿Está realmente á la derecha del Padre?
- Doctrina de los santos.
- El templo de Santa Elena. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXXVIII.)

De la humildad de Jesús.

Sobre el tema: *Assumptus est in coelum.* (Marc., últ.)

Exordio........ Jesús subió porque antes bajó, y tanto subió cuanto bajó. El mismo que bajó fué el que subió.

1.°
Jesús es maestro de humildad... Explíquese cómo
- Las personas más santas son las más humildes.
- Jesucristo humilde por excelencia.
- Bajó para que subiéramos.

2.°
Grados de humildad en Jesús.. Puede mostrarse
- En qué sentido es Jesús humilde.
- Que su humildad es infinita.
- Sus actos divinos.
  - En la Encarnación.
  - En su vida terrena.
  - En la Eucaristía.
- Seis grados......
  - Anonadamiento.
  - Tomó forma de siervo.
  - Se estimó como tal.
  - Obediente.
  - Hasta la muerte.
  - Muerte de Cruz. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XVI.)

Excelencia de la humildad.

Sobre el tema: *Assumptus est in coelum.* (Marc., últ.)

Exordio. —Indíquese que no hay sabiduría sin humildad.

1.°
Excelencia de la humildad...... Explíquese......
- Que la medida de la santidad es el grado de humildad.
- ¿Es la humildad la primera de las virtudes?
- ¿Es fundamento de la vida espiritual?
- Las razones de su excelencia.

2.°
Doctrina de los Santos....... La humildad
- Merece, conserva y perfecciona las virtudes.
- Razones....
  - Cautiva el Corazón divino.
  - El que se hace nada, lo hace todo.
  - Es el sostén de todas las virtudes.
  - Es la confusión del demonio.
  - Suple las demás virtudes.
  - Las perfecciona á todas. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XIII.)

Provechos de la humildad.

Sobre el tema: *Assumptus est in coelum.* (Marc , últ.)

Exordio........ Indíquese cómo la humildad coloca al hombre en la verdad y en la santidad.

1.° **La humildad nos hace amables á Dios.......** Porque.........
- Nos hace semejantes á Cristo.
- Aumenta la gloria divina.
- Perfecciona nuestro espíritu.
- Salva á nuestros semejantes.

2.° **Y á los hombres.** Porque el humilde es..
- Manso y pacífico.
- Obediente y dócil.
- Condescendiente y servicial.
- Benéfico y dulce.

3.° **La humildad es felicidad.....** Porque.........
- Con ella se reciben todos los bienes.
- Dios da gracia á los humildes.
- Son eficaces las oraciones.
- Da la libertad verdadera.
- Ensalza y dignifica el alma.
- Da paz y ventura. (*Vida feliz*, t. II, cap. XIV.)

DOMINICA SEXTA DESPUÉS DE PASCUA

Naturaleza del escándalo.

Sobre el tema: *Haec locutus sum vobis, ut non scandalizemini.* (Joann., XVI.)

Exordio.—Declárese cómo el mundo está lleno de lazos y de escándalos.

1.° **Naturaleza del escándalo.......** Explíquese.....
- Qué cosa sea el escándalo.
- Que hay pensamientos con malicia de escándalo.
- Que basta la apariencia de obra mala.
- Que no es necesaria la intención de escandalizar.
- Que habrá escándalo aunque se siga provecho.

2.° **Número grande de escándalos....** Se puede escandalizar. .
- Con obras buenas.
- Con lecturas perniciosas.
- Con la escena del teatro.
- Con los bailes modernos. (*Ley de Amor*, tomo I, cap. XLVII, § 1.° y 2.°)

Malicia y daños del escándalo.

Sobre el tema: *Haec locutus sum vovis, ut non scandalizemini.* (Joann., XVI.)

Exordio.—Indíquese la necesidad de insistir en la doctrina del escándalo.

1.° **Malicia del escándalo..........** Colígese ....
- Por las exclamaciones de Jesucristo.
- Porque el escándalo es homicida del alma.
- Porque es opuesto á la Encarnación del Verbo.
- Porque es instrumento de Satanás.
- Porque lleva á muchos al infierno.

2.º **Daños que causa el escándalo..**	El escandaloso..	Injuria á Jesucristo. Hace daño al prójimo. Daña por la extensión del escándalo. Daña por su duración. (*Ley de amor*, tomo II, capítulo XLVII, § 3.º y 48, § I.)

Castigo y reparación del escándalo.

Sobre el tema: *Haec locutus sum vobis, ut non scandalizemini.* (Joann., XVI.)

Exordio........ Nárrense los pecados y castigos de Adán y de Caín. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XLVIII, n. 1-2.)

1.º **Castigos á los escandalosos..**	Indudablemente..	Serán castigados en esta vida. Más terriblemente en la otra. Su castigo irá siempre creciendo. Sus lamentos serán eternos.
2.º **Reparación del escándalo....**	Explíquese.. ...	La parábola del arrepentimiento. Lo que ha de hacer el escandaloso. Con qué se da Dios por satisfecho. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XLVIII, § 2.º y 3.º)

Reglas para el escándalo.

Sobre el tema: *Haec locutus sum vobis, ut non scandalizemini.* (Joann., XVI.)

Exordio.—Nárrese cuáles sean los sentimientos del escandaloso arrepentido.

1.º **Reglas para no dar escándalo.**	Expóngase lo siguiente.......	Hay tres especies de escándalo. El escándalo propiamente dicho se ha de evitar siempre. Reglas para el escándalo de párvulos. Las objeciones que suelen oponer. Reglas para el escándalo farisaico.
2.º **Reglas para no recibir escándalo.**	Declárese......	Qué cosa sea recibir escándalo. Regla para que no dañe el mal ejemplo. Lo que se ha de hacer en los mandatos pecaminosos. Cómo nos hemos de portar en los consejos y en las adulaciones. (*Ley de amor*, t. II, c. XLIX.)

DOMINICA DE PENTECOSTÉS

De los dones del Espíritu Santo.

Sobre el tema: *Paraclitus autem Spiritus, quem mittet Pater in nomine meo, ille vos docebit omnia.* (Joann., XIV.)

Exordio........ Apúntense los beneficios divinos y como complemento de ellos los dones del Espíritu Santo; y para declarar dichos dones dígase.

1.º La naturaleza y los actos de los dones del Espíritu Santo.... Explíquese.....
- Cómo el Espíritu Santo mora en las almas.
- Cómo infunde en ellas sus dones.
- Por qué son más excelentes que las virtudes.
- Cómo se hallan conexionados en la caridad.

2.º Excelencia, necesidad y número de los dones.. Puede mostrarse
- La excelencia de los dones.
- Su diferencia de las virtudes.
- Por qué son siete y no más.
- Cómo son necesarios al alma. (*Vida feliz*, t. I, cap. XXII.)

Don de temor de Dios.

Sobre el tema: *Paraclitus autem Spiritus, quem mittet Pater in nomine meo, ille vos docebit omnia.* (Joann., XIV.)

Exordio.—Declárese el origen y la importancia del don de temor de Dios.

1.º Qué cosa sea el temor de Dios. Las especies del temor son...
- Natural.
- Mundano.
- Servil.
- De esclavo.
- Inicial.
- Filial (*Don de temor*).

2.º Actos del don de temor........ Son los siguientes
- 1.º Conocer los pecados.
- 2.º Expiarlos.
- 3.º Proponer la enmienda.
- 4.º Obrar con prontitud y reverencia.
- 5.º Expeler todo humano temor.
- 6.º Practicar la pobreza de espíritu. (*Vida feliz*, tomo I, cap. XXIII.)

Provechos del temor de Dios.

Sobre el tema: *Paraclitus Spiritus... docebit vos omnia.* (Joann., XIV.)

Exordio........ Indíquese cómo el temor de Dios extirpa el pecado y conduce al alma por las tres vías de perfección.

1.º Excelencia, necesidad y utilidad del don de temor......... Explíquese.....
- Cómo el temor es centinela del alma.
- La excelencia del don de temor.
- Su necesidad.
- Cuándo crece ó disminuye.
- Sus utilidades.
- Sus motivos.

2.º Medios para conservar el don de temor..... A saber........
- Presencia de Dios.
- Oración al Señor.
- Conocimiento de Dios y nuestro.
- Meditación de los novísimos. (*Vida feliz*, tomo I, cap. XXIV.)

Don de piedad.

Sobre el tema: *Paraclitus Spiritus... docebit vos omnia.* (Joann., XIV.)

Exordio.—Declárense los espíritus buenos y malos en cuanto son contrarios.

1.° **Naturaleza del don de piedad.**	Explíquese cómo	El temor filial no es el don de *piedad.* Tampoco la virtud de ese nombre. Ni aun lo es la virtud de la Religión. Qué cosa sea dicho don de *piedad.*
2.° **Efectos del don de piedad....**	Declárese.......	Lo que es la piedad como virtud. Lo que es como don del Espíritu Santo. Hasta dónde se extiende este don. Las correlaciones con las virtudes. (*Vida feliz,* tomo I, cap. XXV.)

FIESTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

(1.ª POST PENT.)

De la Trinidad en sí misma.

Sobre el tema: *Baptizantes eos in nomine Patris, et Filii et Spiritus Sancti.* (Matth., XVIII.)

Exordio........ Indíquese la incomprensibilidad del misterio, y que se trata no de explicar, sino de creer, admirar y adorar.

1.° **El misterio de la Santísima Trinidad........**	Explíquese.....	Lo que la fe nos enseña. La distinción de las personas divinas. Las operaciones de cada una de ellas. La unión en una sola naturaleza. La regla de nuestra conducta.
2.° **Fundamentos del misterio......**	Explíquese......	Las tres fases de la Santísima Trinidad. La luz que todo lo ilumina. La aurora del misterio. Progreso de su luz Pleno día. Fundamentos. (*Maravillas,* tomo I, cap. XIX.)

De la Trinidad en nosotros.

Sobre el tema: *Baptizantes eos in nomine Patris, et Filii et Spiritus Sancti.* (Matth., XVIII.)

Exordio........ Declárese la esencia del misterio y las operaciones de cada una de las personas.

1.° **Vestigios de la Santísima Trinidad........**	Explíquese......	Cómo se halla delineada en todas las criaturas. En los seres materiales. En las verdades ideales. Los ejemplos de los santos. Los símiles que aducen.
2.° **Imagen de la Trinidad........**	Muéstrese......	Cómo el hombre es imagen de la Trinidad. Cómo es semejanza. La diferencia de estas cosas. (*Maravillas,* tomo I, cap. XX.)

De la unidad en la Trinidad.

Sobre el tema: *Baptizantes eos in nomine Patris, et Filii et Spiritus Sancti.* (Matth., XVIII.)

Exordio.—Resumen de los divinos atributos.

1.° **La unidad en la Trinidad.....**	Se prueba......	Porque Jesús lo declara. La fe y los Santos lo enseñan. La razón lo persuade. Los milagros lo confirman.
2.° **Consecuencias de la unidad de Dios.........**	Explíquese......	Que la criatura jamás se ha de anteponer al Criador. Que el pecado es cierta idolatría. La obligación de conocer á Dios y á su Cristo. La necesidad de someterse á su imperio. Cuánto urge amarle y darle gloria. (*Maravillas,* tomo I, cap. XVIII.)

Obligaciones que exige el misterio de la Trinidad.

Sobre el tema: *Baptizantes eos in nomine Patris, et Filii et Spiritus Sancti.* (Matth., XVIII.)

Exordio.—Resumen de lo dicho en las tres pláticas anteriores.

1.° **Obligaciones que el misterio exige..........**	Adorar. Amar. Imitar.	
2.° **Modo de la imitación..........**	Explíquese......	Cómo se ha de imitar á la Trinidad. Que en eso consiste la santidad. Que el hombre ha de ser trino y uno en sus actos. La unión con el prójimo, como entre sí se hallan unidas las tres divinas personas. (*Maravillas,* tomo I, cap. XIX, § 3.°, y XX. § 3.°)

DOMINICA SEGUNDA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Grandeza del convite eucarístico.

Sobre el tema: *Homo quidam fecit coenam magnam.* (Luc., XIV.)

Exordio........ Indíquense los aspectos del misterio eucarístico, concretándose al sagrado convite.

§ ÚNICO
Grandeza del convite eucarístico......... Es grande......
- Por la grandeza de su Autor.
- Por los grandes fines que se propuso.
- Por los grandes milagros que realiza.
- Por las grandes viandas que ofrece.
- Por el grande número de convidados.
- Por los grandes provechos que proporciona. (*Vida feliz*, tomo IV, cap. XXVII.)

Necesidad de la Comunión sagrada.

[Sobre el tema: *Homo quidam fecit coenam magnam.* (Luc., XIV.)

Exordio.—Explíquese los tres eslabones en la cadena de la deificación del hombre.

1.º
Necesidad de comulgar....... Declárese.......
- Que el hombre necesita alimentarse de Dios.
- Cómo Jesús atendió á esta necesidad.
- Cómo hizo un precepto para obligarnos.
- Cómo hemos de vivir de su vida.
- Cómo obliga á los adultos.
- Cómo lo determina la Iglesia.

2.º
Razones para comulgar....... Considérese.....
- El error funesto de muchos.
- La doctrina de los santos.
- Lo que dictan la razón y la fe.
- Las invitaciones de Jesús.
- Los provechos que nos trae.
- Las exhortaciones de la Iglesia. (*Vida feliz*, t. IV, cap. XXIX.)

De las tres Comuniones necesarias.

Sobre el tema: *Et coeperunt se omnes excusare.* (Luc,, XIV.)

Exordio........ Desdicha de los que se alejan de la Eucaristía... Casos en que obliga comulgar.

1.º
Primera Comunión......... Explíquese......
- El porqué de la primera Comunión.
- Cuándo y cómo obliga la primera Comunión.
- Que obliga á los padres preparar á sus hijos.
- El modo de prepararse bien.
- La influencia de la primera Comunión.

2.º
Comunión pascual......... Explíquese......
- Cómo y cuándo obliga el precepto divino.
- Cuándo el eclesiástico.
- Las consecuencias del precepto.
- La gravedad de su omisión.
- Las causas de no cumplir el precepto.

3.º
Comunión por Viático.......
- Obligación de recibir el santo Viático.
- Lo que debe hacerse.
- Los consuelos que proporciona.
- Los temores que disipa.
- La fortaleza que proporciona. (*Tesoros*, tomo I, cap. XXIX.)

Disposiciones para comulgar.

Sobre el tema: *Et coeperunt se omnes excusare.* (Luc., XIV.)

Exordio.—Indíquese la importancia de comulgar dignamente.

1.° **Disposiciones por parte del alma.** Se requiere..... La fe como preparación remota. El estado de gracia. ¿Qué se exige al que no le tenga? La enseñanza del Tridentino. Cuándo basta la contrición perfecta.

2.° **Disposiciones por parte del cuerpo.** Explíquese...... El ayuno eucarístico. Las excepciones legítimas. Cuál haya de ser el ornato exterior. Los abusos comunes. (*Tesoros*, tomo I, c. XXXII.)

DOMINICA TERCERA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

De la misericordia de Dios.

Sobre el tema: *Cum invenerit eam, imponit in humeros suos.* (Luc., XV.)

Exordio.— Indíquese cuán infinita es la misericordia del Señor.

1.° **El Corazón de Jesús es infinitamente misericordioso.....** Por esencia. Aun sus castigos son misericordias. Cómo abre su mano para favorecernos. Cómo nos favorece á manos llenas.

2.° **Longitud, latitud y profundidad de la misericordia del Señor.....** ¿Cuál es la longitud? ¿Cuál la latitud? ¿Cuál la profundidad?

3.° **Alabanzas á la misericordia de Dios.........** El Señor se complace en ser llamado misericordioso. Muéstrase con ejemplos. (*Maravillas*, tomo I, cap. XV.)

De la murmuración.

Sobre el tema: *Murmurabant Pharisaei, et Scribae.* (Luc., XV.)

Exordio.—Indíquese las diversas clases de habladores y lo que habla uno al día.

1.° **Naturaleza de la murmuración..** Explíquese..... Qué es un murmurador. Qué es la murmuración. Cuándo se pueden revelar los defectos ajenos. Ejemplo de Cristo nuestro Señor. Diferencia de la murmuración y la contumelia.

2.° Malicia de la murmuración.....
- Es pecado mortal *ex genere suo.*
- Daños que ocasiona.
- Es peor que el hurto.
- Imagen del murmurador.
- Hay que huir de los murmuradores. (*Ley de amor*, t. II, cap. XIV.)

Diversos modos de murmuración.

Sobre el tema: *Murmurabant Pharisaei et Scribae.* (Luc., XV.)

Exordio.—Explíquese cómo la boca del murmurador conjuga la malicia.

1.° Murmuración directa........ Hay...........
- Cuatro especies de murmuración *directa.*
- 1.ª Mintiendo.
- 2.ª Diciendo la verdad.
- 3.ª Aumentando.
- 4.ª Disminuyendo.

2.° Murmuración indirecta.......
- Cuatro especies de murmuración *indirecta.*
- 1.ª Negando
- 2.ª Callando.
- 3.ª Tergiversando.
- 4.ª Alabando. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XV.)

De los que oyen murmurar.

Sobre el tema: *Murmurabant Pharisaei et Scribae.* (Luc., XV.)

Exordio.—Medicina para los murmuradores.

1.° Oir murmurar... Peca quien oye..
- Incitando.
- Complaciéndose.
- Callando.

Tres reglas á los que oyen murmurar.

2.° Las murmuraciones se han de soportar.....
- Con ánimo humilde.
- A veces rechazando la afrenta.
- De ordinario con paciencia.

3.° Castigos á los murmuradores
- En la otra vida.
- En ésta.
- Aun por las leyes humanas.

Norma de conducta. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XVI.)

DOMINICA CUARTA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

De los caminos de perfección.

Sobre el tema: *Duc in altum, et laxate retia in capturam.* (Luc., V.)

Exordio........ Lo alto en el espíritu es la perfección. Enumérense las perfecciones cristianas.

1.° Naturaleza y especies de la perfección. — Explíquese:
- Que la perfección absoluta es imposible en esta vida.
- Qué cosa sea la perfección terrena.
- La perfección mínima, mediana, mayor y máxima.
- En qué consiste la perfección máxima.

2.° Las tres vías de la perfección. — Declárese:
- La vía purgativa.
- La vía iluminativa.
- La vía unitiva.
- El texto sagrado que las expresa. (*Vida feliz*, tomo I, cap. I.)

Utilidades y medios de la perfección.

Sobre el tema: *Duc in altum.* (Luc., V.)

Exordio.—Declárense las siete cosas que debe saber la persona espiritual.

1.° Utilidades de la perfección. — La perfección:
- Da la paz al alma.
- Hace héroes.
- Causa regocijo.
- Los perfectos son felices.

2.° Medios para alcanzar la perfección.
- Deseo de obtenerla.
- Oración asidua.
- Lectura espiritual.
- Hacer bien las obras ordinarias.
- La frecuencia de sacramentos.
- La imitación de Jesucristo. (*Vida feliz*, tomo I, cap. IV.)

De la perfección religiosa.

Sobre el tema: *Duc in altum.* (Luc., V.)

Exordio.—Indíquese la perfección que exige el estado religioso.

1.° El religioso y sus oficios. — Explíquese:
- La diferencia del estado religioso y de la persona religiosa.
- Los dos vínculos que unen al religioso con Dios.
- Las cuatro obligaciones del alma religiosa.
- La excelencia del estado religioso.

2.° Perfección en la vida religiosa. — Explíquese:
- Que es vecina á la de los ángeles.
- Que aun esto no satisface al corazón del religioso.
- Que Jesucristo es su objetivo.
- Cómo han de tender á él.
- El modelo de imitación.

3.° Escalas de perfección.
- La de San Juan Clímaco.
- Las de San Bernardo y San Basilio.
- La que señala el Espíritu Santo.
- El término de la escala. (*Vida feliz*, tomo I, cap. V.)

Provechos de la obediencia.

Sobre el tema: *Duc in altum.* (Luc., V.)

Exordio........ El obedecer á la voz del Señor es el mejor medio para que las redes espirituales salgan llenas de obras perfectas y de grandes provechos. (*Vida feliz,* tomo II, cap. XXVIII, n. 1-2.)

§ ÚNICO
Provechos de la obediencia....

- La obediencia...
  - Conduce á la felicidad.
  - Es semejante al árbol de la vida.
- Frutos de la obediencia.......
  - 1.° Une al hombre con Dios.
  - 2.° Atrae la bendición divina.
  - 3.° Da reposo al alma.
  - 4.° Hace vivir sin temor.
  - 5.° Hace cantar la victoria.
  - 6.° Vence al mismo Dios.
  - 7.° Da regocijo al alma.
  - 8.° Aumenta los grados de gloria.
  - 9.° Aumenta las gracias.
  - 10. Cede en provecho del prójimo.
  - 11. Garantiza la salvación.
  - 12. Libra de todos los males. (*Vida feliz,* tomo II, cap. XXVIII.)

DOMINICA QUINTA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Naturaleza de la mansedumbre.

Sobre el tema: *Omnis, qui irascitur fratri suo, reus erit judicio.* (Matth., V.)

Exordio.—Además de la pobreza de espíritu hace falta la mansedumbre cristiana.

1.°
Lo que parece mansedumbre y no lo es.......

- Explíquese......
  - Los dos frenos de la ira.
  - Que la indolencia é imperturbabilidad no son mansedumbre.
  - Que la ira y la mansedumbre se hermanan perfectamente.

2.°
Naturaleza y actos de la mansedumbre.....

- Puede mostrarse
  - La malicia de la ira y la bondad de la mansedumbre.
  - El concepto de la mansedumbre cristiana.
  - Sus actos.
    - 1.° Reprimirse y callar.
    - 2.° Pensar que lo adverso le está muy bien.
    - 3.° Tratar de aniquilar el movimiento irascible.
    - 4.° Aplacar la ira en el prójimo.
    - 5.° Perdonar y hacer bien al que provoque nuestra ira. (*Vida feliz,* tomo II, cap. XXXII.)

Práctica de la mansedumbre.

Sobre el tema: *Omnis, qui irascitur fratri suo, reus erit judicio.* (Matth., V.)

Exordio.—Hay que procurar ser mansos á imitación del Corazón de Jesús.

1.º **La ira desordenada es irracional**........	Explíquese......	Que la ira desordenada es locura voluntaria. Que procede de anteponer nuestra voluntad á la de Dios. Cómo se han de recibir las ofensas y las adversidades.
2.º **Práctica de la mansedumbre.**	Pruébese.......	La conveniencia de que otros nos molesten. Que sufrirlo bien es altamente razonable. Que nuestros enemigos cooperan á nuestra felicidad. Que podemos imitar á los Santos.
3.º **Reglas de conducta**........	Pregúntese......	¿Es permitido aniquilar á los enemigos? En qué sentido sea esto lícito. ¿Hemos de callar cuando nos injurien? ¿Cuál ha de ser nuestra regla de conducta? ¿Cuándo se puede y conviene responder al injuriante? (*Vida feliz*, tomo II, cap. XXXIII.)

Necesidad y provechos de la mansedumbre.

Sobre el tema: *Omnis, qui irascitur fratri suo, reus erit judicio.* (Matth , V.)

Exordio.—Los mansos son hombres de muchos amigos, y Dios mismo les consuela.

1.º **La mansedumbre es mandato de Dios**........	Porque.........	Dios la preceptúa en el Antiguo Testamento. Jesucristo en la Ley Evangélica. La Iglesia la encarece. Los Santos la practican y recomiendan.
2.º **Necesidad de la mansedumbre.**	Porque somos hombres. Porque somos cristianos. Porque somos católicos.	
3.º **Provechos de la mansedumbre.**	A saber........	Es útil para ganar los corazones. Util para ganar almas á Dios. Util para que Dios nos favorezca. Util para obtener la dignidad más encumbrada. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XXXIV.)

Medios para ser mansos.

Sobre el tema: *Omnis, qui irascitur fratri suo, reus erit judicio.* (Matth., V.)

Exordio.—Símbolo del hombre manso y cómo la mansedumbre une los corazones.

1.° **Los mansos poseerán la tierra.**	Explíquese......	Los efectos de la ira desordenada. La tierra que el Señor promete á los mansos. Que los mansos son como la palma. Que es preciso aprender de Jesús.
2.° **Medios para obtener la mansedumbre.......**	Dense á conocer	Los tres medios para ser mansos. El ejemplo de Jesucristo. El de la Virgen María y los Santos. El de los filósofos. El número de los pecados. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XXXV.)

DOMINICA SEXTA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Naturaleza y grados de la misericordia.

Sobre el tema: *Misereor super turbam.* (Marc., VIII.)

Exordio........ Declárese cuán necesaria sea la misericordia y la necesidad de comprender y practicar esta virtud.

1.° **Naturaleza y objeto de la misericordia....**	Explíquese......	Las tres cosas que encarga el Señor. Que la compasión no es misericordia. En qué consiste esta virtud. Ejemplos aclaratorios. Los tres elementos de la misericordia. El objeto en que termina.
2.° **Grados de la misericordia....**	1.° Compasión y deseo de socorrer. 2.° Mostrar el deseo y añadir la obra. 3.° Dar antes que pidan. 4.° Dar privándose de lo necesario. 5.° Darse á sí mismo. (*Vida feliz*, tomo III, cap. VIII.)	

Excelencia de la misericordia.

Sobre el tema: *Misereor super turbam.* (Marc., VIII.)

Exordio.—La misericordia es virtud maravillosa.

1.° **Excelencia de la misericordia..**	Declárese.......	La avaricia y la prodigalidad. El origen divino de la misericordia. Que en su naturaleza es la mejor de las virtudes.
2.° **Certamen de las virtudes......**	La misericordia hace al hombre más semejante á Dios. La fe pretende ser la primera. Razones de la esperanza. Argumento de la caridad. Lo que alega la humildad. Lo que oponen la obediencia y la mortificación. Triunfo de la misericordia. (*Vida feliz*, tomo III, cap. IX.)	

Precepto de la misericordia.

Sobre el sistema: *Misereor super turbam.* (Marc., VIII.)

Exordio.—Eplíquense las excelencias de la misericordia en comparación de la caridad.

§ ÚNICO
La misericordia está mandada por Dios...... Explíquese.....
- El atractivo de la misericordia.
- El precepto divino.
- Cómo debe cumplirse.
- Excusas de los hombres.
- Ejemplo de Dios Uno y Trino.
- Sanción penal del precepto.
- Somos ministros de la Providencia.
- Beneficio de que haya pobres. (*Vida feliz*, t. III, cap. X.)

Provechos de la misericordia.

Sobre el tema: *Misereor super turbam.* (Marc., VIII.)

Exordio........ Indíquense los grandes regocijos que inundan á los misericordiosos y nárrense los provechos que reciben, á saber:

1.°
Gracia que conserva y que vivifica........
- Dios promete gracia á los misericordiosos.
- Dios los custodia.
- El misericordioso beneficia á su alma.
- Dios le conserva en su gracia.
- Dios le vivifica aumentando dicha gracia.
- Cuánto se ha de estimar esta gracia.

2.°
Gracia que consuma y libra.. Explíquese......
- Qué cosa sea la gracia consumante.
- Cuánto ayuda para ejercitar la misericordia.
- La gracia libertadora.
- El premio de la vida eterna. (*Vida feliz*, tomo III, cap. XI.)

DOMINICA SÉPTIMA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

De la adulación é hipocresía.

Sobre el tema: *Veniunt ad vos in vestimentis ovium, intrinsecus autem sunt lupi rapaces.* (Matth , VII.)

Exordio.—Indícase qué cosa sea la mentira, la lisonja y la hipocresía.

1.°
La adulación y sus daños.... Explíquese......
- Cómo la verdad huye de los palacios.
- Que la lisonja es muy frecuente.
- Qué cosa sea la adulación.
- Qué es un adulador.
- Cómo daña la adulación.
- Malicia de la adulación.
- Necesidad de rechazarla.

2.º La hipocresía... Explíquese.....
- Cómo la hipocresía es peor que la adulación.
- La naturaleza de la hipocresía.
- Sus seis actos principales.
- Qué cosa sea un hipócrita.
- Cuál es la hipocresía moderna.
- Cómo se conocen los hipócritas de hoy.
- Malicia de la hipocresía.
- Dios abomina y castiga á los hipócritas. (*Ley de amor*, tomo II, cap. XXII.)

Del mérito.

Sobre el tema: *Omnis arbor bona bonos fructus facit.* (Matth., VII.)

Exordio........ El fruto del buen cristiano es las buenas obras y el mérito para el cielo. Explíquese qué cosa sea el mérito y su fundamento.

1.º Certeza y especies del mérito. Explíquese cómo
- Es una recompensa sobrenatural que consiste.....
  - En el aumento de la gracia santificante.
  - En la posesión de la gloria.
  - En el acrecentamiento de dicha gloria.
- Hay mérito.....
  - De condigno.
  - De congruo.
  - De satisfacción.
  - De impetración.
- Hay en nosotros obras....
  - Vivas.
  - Muertas.
  - Mortificadas.
  - Mortíferas.

2.º Condiciones del mérito.......
- 1.ª Ser viador.
- 2.ª Estado de gracia.
- 3.ª Obras libres.
- 4.ª Por motivo sobrenatural.

Añádase cómo podemos hacer la aplicación de los méritos.

3.º Aumento y permanencia del mérito....... Explíquese......
- Que siempre podemos merecer.
- En todos los lugares y estados.
- Con las acciones indiferentes.
- Con los deseos y multiplicación de intenciones.
- Con la correspondencia á las gracias.
- La permanencia del mérito. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXX.)

Necesidad de la gracia.

Sobre el tema: *Omnis arbor bona, bonos fructos facit.* (Matth., VII.)

Exordio........ El mérito, como fruto de las buenas obras, se funda en la gracia santificante, que es la gracia de las gracias.

1.° Necesidad de la gracia santificante........ Explíquese......
- Cómo es necesaria la gracia santificante.
- Sin ella nada aprovecha para el cielo.
- Se pierde porque no se considera lo que vale.
- Lo que se pierde al perderla.
- Que es preciso vigilar para conservarla.

2.° Necesidad de la gracia actual. Explíquese......
- Lo que enseña la fe sobre la gracia actual.
- Las tres cosas para obrar bien.
- La necesidad de la gracia actual para las buenas obras.
- Para perseverar en el bien.
- Para la justificación. (*Maravillas*, t. II, c. LXXI)

Medios de obtener la gracia.

Sobre el tema: *Omnis arbor bona bonos fructus facit.* (Matth., VII.)

Exordio........ Puesto que todo el fruto pende del estado de gracia, explíquese cómo la gracia santificante, después de adquirida, puede perderse, recuperarse y aumentarse.

1.° La oración como medio para la gracia....... Explíquese......
- Que todos podemos orar.
- Que de ordinario es preciso.
- Que lo muestran los ejemplos.

2.° Los sacramentos como medio para la gracia..
- Son las fuentes de la gracia.
- Por ellos se recobra y se aumenta.
- Es de necesidad recibirlos en tiempo oportuno.

3.° Las virtudes como medio para la gracia..... Explíquese......
- Que las virtudes son principio de salvación.
- Que las gracias son innumerables.
- Que hemos de tener santa avaricia de ellas.
- Las seis virtudes principales para obtener la gracia de Dios. (*Maravillas*, t. II, cap. LXIII.)

DOMINICA OCTAVA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Dilación de la confesión.

Sobre el tema: *¿Quid faciam?... Scio quid faciam.* (Luc., XVI.)

Exordio........ Explíquese que pronto, el día menos pensado, vendrá la hora de la muerte y nos dirá el Señor: *Redde rationem:* Dame cuenta... *¿Qué haré? Ya sé lo que haré...* Lo primero confesarme.

1.° Es necedad dejar la confesión para la hora de la muerte....... Explíquese......
- Que es necedad demorar la conversión.
- Que el tiempo puede faltar.
- También el sacerdote.
- También el tiempo, aun para hacer un acto de perfecta contrición.
- Que las confesiones de los enfermos suelen ser enfermas.
- Que la muerte es el eco de la vida.
- Que los enfermos se forjan ilusiones.

2.º Reglas prácticas.
- 1.ª Confesarse lo antes posible.
- 2.ª Continuar haciéndolo con frecuencia.
- 3.ª Como si cada confesión fuese la última. (*Tesoros*, t. II, c. XXIII.)

De la satisfacción sacramental.

Sobre el tema: *Quid faciam?... Scio quid faciam.* (Luc., XVI.)

Exordio........ Muéstrese que algunas confesiones son deficientes, y que además es preciso satisfacer por las culpas pasadas.

1.º Satisfacción sacramental.... Explíquese.....
- La naturaleza de la satisfacción sacramental.
- El deber de aceptar la penitencia.
- Que es una reparación debida.
- Y una expiación de la culpa.
- Que es obligación personal.

2.º La satisfacción es necesaria.. Explíquese......
- Que la penitencia es parte integral del sacramento.
- Que siempre fué necesario satisfacer por el pecado.
- Que la penitencia sacramental es misericordia de Dios
- Que no aceptándola es nula la confesión.

3.º Modo de cumplir la penitencia.. Declárese.......
- La obligación de cumplir la penitencia.
- Que se ha de cumplir en el tiempo debido, y del modo debido.
- Qué condiciones se requieren para cumplirla válidamente. (*Tesoros*, tomo II, cap. XXI.)

Especies de la satisfacción sacramental.

Sobre el tema: *Quid faciam?... Scio quid faciam*. (Luc., XVI.)

Exordio........ Indíquese la grande importancia de la satisfacción, y cuál fué la disciplina antigua de la Iglesia.

1.º Especies de la penitencia...... Interesa explicar
- Las dos especies... Medicinal. Satisfactoria.
- El engaño de los penitentes.
- La suavidad de los confesores.
- Las penitencias voluntarias.
- El modo de cumplir las forzosas.

2.º Maneras de satisfacer por las culpas....... Explíquese......
- Que las penitencias sacramentales suelen ser insuficientes.
- Las obras satisfactorias son.. Oración. Limosna. Ayuno.
- Cómo dichas obras son expiatorias.
- Cómo satisfacen las penitencias voluntarias.
- Los efectos de la satisfacción.
- Los pretextos de los penitentes. (*Tesoros*, t. II, cap. XXII.)

De la Comunión frecuente.

Sobre el tema: *Quid faciam?... Scio quid faciam.* (Luc., XVI.)

Exordio........ Después de confesar y cumplir la penitencia importa comulgar con frecuencia, porque ese es el espíritu de la Iglesia y el medio de perseverar en gracia.

1.º **Importancia de la Comunión frecuente**....... Explíquese......
- El error jansenista.
- Los motivos para comulgar son..
  - La invitación de Jesús.
  - Las promesas divinas.
  - La voz de la Iglesia.
  - La recomendación de los Santos.
  - El aumento de santidad.

2.º **Cuál haya de ser la frecuencia**..
- Cuestiones sobre
  - La Comunión mensual.
  - La semanal.
  - La de varias veces en semana.
  - La diaria.
- Doctrina de San Francisco de Sales. (*Tesoros*, tomo I, cap. XXX.)

DOMINICA NOVENA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Provecho de las lágrimas.

Sobre el tema: *Videns civitatem flevit super illam.* (Luc., X.)

Exordio........ Lecciones de las lágrimas de Jesús, mostrándonos que son bienaventurados los que lloran como Él.

1.º **Lágrimas fructuosas**....... Explíquese......
- Que no hay hombres más desgraciados que los que no lloran.
- Que no todos los que lloran lloran.
- Que las lágrimas son hijas del pecado.
- Para qué sirven las lágrimas.
- Que hay muchas lágrimas inútiles.
- Quiénes son los que sin llorar lloran.
- Plenitud de llanto y de felicidad.

2.º **Utilidades del llanto**........ Puede mostrarse
- Que los ojos son causa del pecado.
- Y también de la justificación.
- Que las lágrimas de los penitentes son el vino de los ángeles, diluvio de purificación, indulgencia plenaria.

3.º **Premio á los que lloran**........ Explíquese......
- Que los niños son los que más lloran.
- Que los justos lloran por los ojos de Jesús.
- Que Jesús mira al cristiano que llora.
- Cuáles son las lágrimas provechosas.
- Que nada hay más dulce que el llanto cristiano. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XLIII.)

De los errores contra la fe.

Sobre el tema: *Videns civitatem flevit super illam.* (Luc., X.)

Exordio........ Jesús lloró por los pecados de Jerusalén, y nosotros hemos de llorar por los pecados del mundo. Concretándonos á los de la fe, que en general son los siguientes... explicaremos en particular...

1.º Infidelidad, apostasía y herejía. — Declárese..
- Que el justo vive de la fe.
- Pecan contra ella
  - Los que culpablemente ignoran sus verdades.
  - Los que las impugnan ó niegan.
  - Los infieles voluntarios.
  - Los que dudan deliberadamente.
  - Los que tienen vana y peligrosa curiosidad.

2.º Causas de los vicios dichos...
- La mala prensa.
- El trato con los impíos.
- La corrupción de costumbres. (*Ley de amor*, tomo I, cap. X.)

De los errores modernos.

Sobre el tema: *Videns civitatem flevit super illam.* (Luc., X.)

Exordio........ Indíquese que nosotros debemos llorar por los errores modernos en particular, á la manera que Jesús lloró por Jerusalén. Apúntese qué cosa sea el *Syllabus* y los deberes que impone.

1.º Panteísmo, naturalismo, racionalismo....... — Explíquese.....
- Cuál sea la gran blasfemia del siglo XIX.
- El error de los panteístas.
- El del naturalismo.
- El del racionalismo absoluto.
- El del racionalismo moderado.

2.º Indiferentismo y sociedades secretas........ — Muéstrese......
- Qué cosa sea el indiferentismo.
- Cuáles las sociedades hostiles á la Iglesia.
- El socialismo y comunismo.
- El anarquismo.
- El masonismo.
- El liberalismo. (*Ley de amor*, tomo I, cap. XI.)

Del hipnotismo.

Sobre el tema: *Videns civitatem flevit super illam.* (Luc., X.)

Exordio........ A semejanza de Jesús, bien podemos llorar por los errores modernos, entre los cuales conviene dar á conocer el llamado hipnotismo. Indíquese su historia.

1.º El hipnotismo es nocivo á la salud.......... — Explíquese .....
- La antigüedad del hipnotismo.
- Su naturaleza.
- Cuanto dañe á la salud corporal.
- Los hechos que lo comprueban.
- El dictamen de los médicos.

2.º El hipnotismo es inmoral....... Declárese....... El fundamento de su inmoralidad. Su diferencia del cloroformo. Cómo quita la libertad moral. Cómo es antisocial.

3.º Grados de malicia en las prácticas hipnóticas. Explíquense los Fenómenos ciertamente irreligiosos. Cómo hay en ellos intervención diabólica. Fenómenos casi ciertamente impíos. Fenómenos sospechosos. Motivos de las sospechas. (*Ley de amor*, tomo I, cap. XVII.)

DOMINICA DÉCIMA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Motivos de humildad.

Sobre el tema: *Qui se exaltat humiliabitur.* (Luc., XVIII.)

Exordio.—Muéstrese que ninguno se ha de tener en más que sus semejantes.

§ ÚNICO Razones para ser humildes..... Explíquese..... Que el hombre ha de someterse á todos. No por ellos, sino por lo que tienen de Dios. Que es necesario entrar en cordura. Que ni aun los necios han de ser despreciados. Cómo nos hemos de estimar en menos. Las razones que lo persuaden. Ejemplo de San Gregorio. (*Vida feliz*, tomo II, cap. X.)

Objeciones contra la humildad.

Sobre el tema: *Qui se exaltat, humiliabitur.* (Luc., XVIII.)

Exordio........ Muéstrese que la humildad es el sol del pequeño mundo, y que hay muchas humildades falsas.

1.º Objeción primera Resuélvese diciendo........ La humildad no es ciega ni demente. Es toda ojos y entendimiento. Hay razones para estimarnos en menos que todos. Las Sagradas Escrituras lo persuaden.

2.º Objeciones segunda y tercera. Se resuelven diciendo........ Que el humilde puede conocer que lo es. Ser humilde y no conocerlo es don de Dios. Cómo y en cuánto son nuestras las buenas obras que ejercitamos.

3.º Las tres últimas objeciones.... Se resuelven diciendo........ En qué sentido los superiores se han de considerar inferiores. Cómo se concilia el desear ser despreciados con la obligación de mirar por el buen nombre. Cómo se armonizan la humildad y la magnanimidad. La humildad que se desanima no es de buena casta. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XI.)

De las humildades falsas.

Sobre el tema: *Qui se exaltat, humiliabitur.* (Luc., XVIII.)

Exordio....... Explíquese cuál sea la cosa más grande y al mismo tiempo la más pequeña.

1.º La humildad falsa. Explíquese......
- La piedra de toque de la humildad.
- Que no basta despreciar el ornato exterior.
- Ni el desprecio de lo que no se puede obtener.
- Las señales para conocer la humildad de cálculo.
- Cuál sea la humildad de garabato.

2.º Otras falsas humildades más finas......... Explíquese que..
- Hemos de querer que nos tengan en lo que somos y nada más.
- Hay quien se conoce y no quiere que le conozcan.
- La humildad reside en la voluntad.
- Hay falsos humildes que se engañan á sí mismos.
- La humildad se asusta de su sombra.
- La humillación no es humildad. (*Vida feliz*, t. II, cap. XII.)

De la humildad verdadera.

Sobre el tema: *Qui se exaltat humiliabitur.* (Luc., XVIII.)

Exordio.—Declárese la visión del profeta Ezequiel.

1.º Resumen de la humildad..... Explíquese......
- Su fundamento.
- Sus dos oficios.
- Excelencia de los humildes.
- El premio que el Señor les concede.
- El que se humilla será ensalzado.
- Por qué eleva el Señor á los humildes.

2.º Propiedades de la verdadera humildad....... Ha de ser.......
- Voluntaria y amorosa.
- Fuerte y constante.
- Sincera y circunspecta.
- Hollándose á sí propia.
- Toda ojos. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XXII.)

DOMINICA UNDÉCIMA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

De los bienes y males de la lengua.

Sobre el tema: *Loquebatur recte.* (Marc., VII.)

Exordio.—Cuál haya de ser la mortificación del cristiano en el uso de la lengua.

1.° Los bienes y males que provienen de la lengua. — Explíquese:
- En qué sentido es la lengua espejo del corazón.
- Quién tiene el corazón en la boca y quién la boca en el corazón.
- Los dos oficios de la lengua.
- Bienes que produce.
  - Alabar á Dios, darle gracias, predicar, orar, bendecir, consagrar...
  - Instruir al prójimo, corregirle, consolarle ..
- Males que ocasiona.
  - Más que letras tiene el alfabeto...
  - Adulación, blasfemia, calumnia, detracción... a, b, c, d...
  - Todo un mundo de males...

2.° Ejemplos.......
- La vida y la muerte penden de la lengua.
- Ejemplos.......
  - Job, San Antonio y otros Santos.
  - Las Santas Escrituras.
  - La historia eclesiástica... (*Vida feliz*, tomo II, cap. XLIX.)

Necesidad de custodiar la lengua.

Sobre el tema: *Loquebatur recte.* (Marc., VII.)

Exordio.—Explíquese la necesidad de hablar cual conviene y nada más.

1.° Necesidad de custodiar la lengua......... — Explíquese......
- Lo que exigen las divinas Escrituras.
- Lo que nos recomiendan San Pedro y San Pablo.
- Que nuestros labios son de Cristo.
- Que el pensamiento y la palabra no son moralmente libres
- Que la razón muestra la sinrazón del libre pensamiento.
- Necesidad de refrenar el pensamiento y la lengua.
- No es tarea imposible.

2.° Razones de congruencia..... — Declárese.......
- Cómo las obras de Dios son perfectas.
- Por qué la lengua es una y los ojos dos.
- Por qué se halla sujeta y encarcelada.
- Por qué es de carne porosa y húmeda.
- ¡Cuánta semejanza y cuántos misterios! (*Vida feliz*, tomo II, cap. I.)

Cuándo, cómo y qué se ha de hablar.

Sobre el tema: *Loquebatur recte.* (Marc., VII.)

Exordio.—Explíquese la importancia de hablar bien.

1.° Lo que se ha de hablar........ Declárese.......
- Las dos condiciones exigidas por San Pablo.
- Lo que se ha de hablar.
- Por qué la lengua es la última que se habilita para su oficio.
- Por qué está situada debajo de otros sentidos.
- Por qué tiene dos venas.

2.° Cuándo y cómo se ha de hablar.. Muéstrese......
- Qué se ha de hablar en tiempo oportuno.
- Que la puerta de la boca ha menester portero.
- Las condiciones de dicho portero.
- Cuándo ha de abrir ó cerrar la puerta.
- Hablar mucho...
  - Rara vez es bueno.
  - Siempre peligroso.
  - Casi siempre malo.
- Por qué se ha de hablar poco.
- Los daños de hablar mucho. (*Vida feliz*, tomo II, cap. LI.)

De las siete discreciones de la lengua.

Sobre el tema: *Loquebatur recte.* (Marc., VII.)

Exordio........ Muéstrese que se ha de hablar siempre por caridad, de la caridad y á impulsos de la caridad.

1.° Las siete discreciones de la lengua.......
- A saber........
  - Quién y á quién.
  - Qué, cuándo y por qué.
  - Cuánto y cómo.
- Declárese además la doctrina de los Santos.

2.° Medios para hablar con santidad.......... Declárese.......
- Que el maestro de hablar bien es el Espíritu Santo.
- Medios para aprender.
  - 1.° La oración.
  - 2.° La Comunión frecuente.
  - 3.° La presencia de Dios.
  - 4.° El amor al silencio.
  - 5.° Disminuir las palabras.
  - 6.° Hablar de cosas espirituales.
  - 7.° La pureza de conciencia. (*Vida feliz*, tomo II, cap. LII.)

DOMINICA DUODÉCIMA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Precepto y modo de amar á Dios.

Sobre el tema: *Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo.* (Luc., X.)

Exordio.—Qué cosa sea el amor á Dios sobre todas las cosas.

1.° El precepto de amar á Dios... — Explíquese....
- Cómo el precepto del amor compendia la Ley y los profetas.
- Cómo ha de entenderse el precepto.
- La importancia que encierra.

2.° Modo de cumplir el precepto del amor divino... — Declárese.......
- Que no hay límite en el amor á Dios.
- El modo con que le hemos de amar.
- A saber...
  - Con todo el corazón.
  - Con totalidad de amor.
  - Con todo nuestro ser.

3.° Objeciones resueltas....... — Muéstrese
- Que la caridad por parte del *objeto amado* no puede ser perfecta en esta vida.
- Por parte del sujeto que ama puede serlo
  - Cuando ama cuanto puede.
  - Cuando se observa el Decálogo.
- Hay perfección...
  - De precepto.
  - De consejo.
  - De la vida beatífica.
  - La que es propia de solo Dios.

(*Vida feliz*, tomo I, cap. XI.)

Grados, medios y facilidad de amar á Dios.

Sobre el tema: *Diliges Dominum, etc.* (Luc., X.)

Exordio........ Indíquese la necesidad de procurar la perfección del amor y de conocer sus grados.

1.° Grados de la caridad......... — Declárese.......
- Que la perfección de la vida cristiana consiste en la perfección de la caridad.
- Qué cosa sea la perfección de la caridad.
- Que la medida de la caridad es la diminución del amor propio.
- Grados.....
  - Incipiente.
  - Proficiente.
  - Perfecto.

2.° Medios para alcanzar la perfección de la caridad....... — Explíquese......
- Que no bastan diligencias humanas.
- Las divinas son..
  - Conocimiento.
  - Voluntad.
  - Generosidad.
  - Libertad.
- Medios de perfección.
  - Conocerla y desearla.
  - Cooperar á los deseos.
  - Oración y meditación.
  - Despreciar lo terreno.
  - Considerar el premio.

6

3.º Facilidad de amar á Dios........ Dése á entender:
- Que el amor dulcifica y facilita las obras.
- Los bellísimos conceptos de los Santos Padres.
- Cuán fácil cosa sea amar.
- El ejercicio práctico del amor. (*Vida feliz*, t. I, cap. XII.)

Del amor de nosotros mismos.

Sobre el tema: *Diliges proximum sicut te ipsum.* (Luc., X.)

Exordio........ Explíquese la necesidad de ordenar el amor, su fundamento y las cuatro cosas que deben ser amadas por caridad.

1.º El amor natural de nosotros mismos..........
- Es bueno.
- Cómo se desordena.
- Causas del desorden.

2.º El hombre se ha de amar por caridad.......
- En cuerpo y en alma.
- Natural y sobrenaturalmente.
- Sólo Dios puede llenar el corazón.
- Después de Dios estamos nosotros.
- Amor *común* y amor *propio*. (*Vida feliz*, tomo I, cap. XIII.)

Del amor al prójimo.

Sobre el tema: *Diliges proximum*... (Luc., X.)

Exordio........ Explíquese que la perfección consiste en el amor de Dios y del prójimo, y que éste no disminuye á aquél, porque los dos son un solo amor.

1.º Precepto del amor al prójimo Declárese.......
- La importancia de este precepto.
- Que es precepto de Jesucristo.
- Que es precepto de preferencia.

2.º Significación del precepto..... Explíquese......
- Que el amor es semejante al fuego y á la paloma.
- Hay amor..
  - Pecaminoso.
  - Natural.
  - De caridad.
- En qué consiste la caridad fraterna.
- Quién es nuestro prójimo.
- La universalidad del amor.
- Cómo ha de entenderse el precepto.
- Es precepto antiguo y nuevo. (*Vida feliz*, tomo I, cap. XIV.)

DOMINICA DÉCIMATERCERA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Oficios de Jesús y del confesor.

Sobre el tema: *Ite ostendite vos sacerdotibus.* (Luc., XVII.)

Exordio....... Indíquense los elementos constitutivos del sacramento de la Penitencia y cómo el Señor manda que nos presentemos á los sacerdotes.

- 1.° **Acción de Cristo en el sacramento de la Penitencia**.......
  - Explíquense.....
    - Las bondades de Dios en el sacramento.
    - Por qué las rehusan los hombres.
    - Acciones de Jesús....
      - Llama, despierta é ilumina.
      - Coopera y ayuda.
      - Interpone sus méritos y su sangre.
- 2.° **Poder y funciones del confesor**..
  - Poder. Goza de..
    - Potestad de orden.
    - Jurisdicción.
    - Aprobación.
  - Funciones de....
    - Juez.
    - Maestro.
    - Médico.
    - Padre.
    - Angel terreno. (*Tesoros*, tomo II, cap. IV.)

Institución de la confesión sacramental.

Sobre el tema: *Ostendite vos sacerdotibus.* (Luc., XVII.)

Exordio. — La confesión es como una cuerda de tres hilos...

- 1.° **Antigüedad de la confesión**.....
  - Pruébese.......
    - Que siempre exigió Dios la confesión.
    - Que Adán, Eva y Caín confesaron su culpa.
    - Que lo mismo hizo el pueblo de Israel.
    - Que Jesucristo no impuso una ley nueva.
- 2.° **Institución de la confesión sacramental**....
  - Pruébese.......
    - Que la confesión es de origen divino.
    - Que el oficio de jueces en los sacerdotes exige la confesión.
    - Por la constante práctica de los siglos.
    - Por testimonio de los mismos protestantes.
- 3.° **Dicha institución probada por la tradición**.....
  - La confesión....
    - Comenzó con el cristianismo.
    - Continuó por todos los siglos.
    - La testificó el Santo Concilio de Trento. (*Tesoros*, tomo II, cap. XII.)

Los hombres no han inventado la confesión.

Sobre el tema: *Ostendite vos sacerdotibus.* (Luc., XVII.)

Exordio.—Necesidad de probar la divinidad de la confesión.

1.° **Los fieles no han inventado la confesión.....**	Pruébase.......	Por la práctica de los fieles. Porque ningún hombre ha podido inventarla. Porque se halla fuera de la potestad de los reyes.	
2.° **Tampoco los sacerdotes......**	Pruébese.......	Que los sacerdotes	No quisieron. No pudieron. Aun queriendo y pudiendo era imposible.
		Enseñanzas de los Concilios. Decisiones del Tridentino. (*Tesor.*, t. II, c. XIII.)	

Beneficios de la confesión.

Sobre el tema: *Ostendite sacerdotibus.* (Luc., XVII.)

Exordio........ Muéstrese cuál sea el corazón del confesor y por qué los mundanos huyen del confesonario.

1.° **Beneficios individuales de la confesión.....**	Da la paz al alma. Satisface una necesidad del corazón humano. Es un preservativo del mal. Es una dirección constante. Es un beneficio continuo.
2.° **Beneficios sociales de la confesión..........**	Es el germen de las virtudes. Es el freno de las sociedades. Lo verifica maravillosamente. Los mismos impíos lo testifican. (*Tesoros*, tomo II, cap. XV.)

DOMINICA DÉCIMACUARTA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

De la providencia de Dios.

Sobre el tema: *Nolite solicite esse, quid manducetis.* (Matth., XVI.)

Exordio........ Muéstrese que el mundo no es eterno, cual sea el plan de la creación y el orden en los seres creados.

1.° **Naturaleza de la providencia de Dios..........**	Declárese.......	La importancia de este estudio. La bondad de las criaturas y del orden establecido por Dios. Qué cosa sea la providencia. Cuán amorosa sea. Sus diversos oficios.
2.° **Existencia de la providencia...**	Pruébase.......	Por las Santas Escrituras. Por las declaraciones dogmáticas. Por la razón natural. Por la naturaleza divina. Por confesión de los impíos. Por los brutos sin razón. (*Marav.*, t. I, c. XXIII.)

Errores sobre la Providencia.

Sobre el tema: *Nolite solicite esse, quid manducetis.* (Matth., XVI.)

Exordio.—Ejemplos sobre la divina Providencia y división de la plática.

1.° **Errores sobre la Providencia...** Pruébese.......
- Que sin la Providencia el mundo se aniquilaría.
- Que nó basta la fuerza de la naturaleza.
- Tampoco lo que llaman el *acaso.*
- Que carece de sentido la casualidad.
- Que los ejemplos lo evidencian.

2.° **La Providencia se extiende á todo.** Explíquese.....
- Cómo se extiende á todo.
- La doctrina de Jesucristo.
- Las consecuencias legítimas. (*Maravillas*, t. I, cap. XXIV.)

De las permisiones divinas.

Sobre el tema: *Nolite solicite esse, quid manducetis.* (Matth., XVI.)

Exordio.—Explíquense los oficios misteriosos de los males físicos.

1.° **¿Por qué permite Dios el pecado?** Explíquese.....
- El misterio y las razones de la permisión del pecado.
- Que hasta el pecado sirve á Dios para hacernos bienes.
- La historia de José vendido.
- Por qué no castiga Dios en el acto al pecador.

2.° **¿Por qué hay tantos pobres en el mundo?........** Muéstrese......
- Que las desigualdades en los hombres son necesarias.
- El porqué de la pobreza.
- Que la igualdad de fortunas es imposible.
- La conveniencia de que haya pobres.
- Los frutos de la pobreza.
- La caridad de San Antonio (*Maravillas*, tomo I, cap. XXVIII.)

De las tribulaciones y prosperidades.

Sobre el tema: *Nolite soliciti esse, quid manducetis.* (Matth., XVI.)

Exordio.—Resumen de los males del universo.

1.° **Las tribulaciones de los justos..** Declárese.......
- Que hay varias especies de justos
- Dios atribula..
  - Unas veces indignado.
  - Otras propicio.
  - Otras benigno.
  - Otras con previsión amorosa.
  - Ejemplos y razones.

2.° Las prosperidades de los impíos......... Demuéstrese....
- Que hay razones para que así sea.
- La doctrina de San Agustín.
- Preferencia de las adversidades.
- Las reglas de conducta.

3.° Consecuencias importantes... Muéstrese......
- Que todo contribuye al bien de los buenos.
- Cómo se verifica esto.
- Las consecuencias de la fe en la Providencia.
- Los beneficios
  - En el individuo.
  - En las sociedades.
- Los daños de negar la Providencia. (*Maravillas*, tomo I, cap. XXIX.)

DOMINICA DÉCIMAQUINTA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

De la virtud angélica.

Sobre el tema: *Ecce defunctus efferebatur...* (Luc., VII.)

Exordio....... La muerte del hijo de la viuda de Naim es figura de los jóvenes que pierden la vida del alma por dejarse llevar de las pasiones, en especial contra la virtud angélica. El alma puede triunfar con la gracia y poder de Jesucristo.

1.° Malicia de los pecados contra la virtud angélica. Explíquese......
- Cómo lo consideran las Santas Escrituras y los Santos Padres.
- Cómo dichos pecados repugnan á la dignidad del hombre cristiano.
- Cómo ofenden á Jesús y al Espíritu Santo.

2.° Castigos á las almas impuras.. Nárrense.......
- Algunos estragos de ese vicio.
- Castigos del Señor.
- La parábola de San Antonio de Florencia.

3.° Medios para conservar la pureza. Indíquense .....
- Los siete medios para ser inmaculados.
- A saber....
  - Oración.
  - Sacramentos.
  - Ocupación continua.
  - Buenas compañías.
  - Ayunos y austeridades.
  - Custodia de los sentidos. (*Ley de Amor*, tomo II, cap. I.)

Del perdón de los pecados.

Sobre el tema: *Ecce deffunctus efferebatur.* (Luc., VII.)

Exordio........ Indíquese cuál sea el colmo de las finezas divinas. Con el poder de Cristo se perdonan los pecados, resucitan las almas como el hijo de la viuda de Naim y tornan vivas á su madre la Iglesia.

1.° **La potestad de perdonar los pecados......**	Explíquese......	Que el pecado es el único mal absoluto del mundo. Que Dios le perdona misericordiosamente. De qué manera le perdona. Todo pecado es remisible. Hasta dónde llega la misericordia de Dios.
2.° **Providencias de Dios para perdonar los pecados........**	A saber........	Jesús llama para perdonar. Es como la pesca milagrosa del Evangelio. Jesús llama con insistencia. Modos de llamar Jesús. Es preciso que le abramos. Cómo perdona el Señor los pecados graves. Cómo los leves. (*Maravillas*, tomo II, cap. XCI.)

De la Comunión de los santos.

Sobre el tema: *Et dedit illum matri suae.* (Luc., VII.)

Exordio........ El beneficio de la resurrección espiritual y de tornar al alma de la Iglesia, hácenos entrar de lleno en la Comunión de los Santos. La Iglesia, en sus tres ramificaciones, forma un solo cuerpo místico.

1.° **La Comunión de los Santos....**	Explíquese.....	Qué cosa sea dicha Comunión. Que realmente existe. Que es una necesidad de nuestro espíritu. Los provechos que reporta.
2.° **Cómo se verifica la Comunión de los Santos...**	Declárese.......	Cómo se realiza dicha Comunión. Que Jesucristo nos une á sí mismo. Que nos unimos todos en Cristo. Cómo la Iglesia nos comunica sus bienes. Cómo formamos una gran familia. Los efectos prodigiosos de esta unión. (*Maravillas*, tomo II, cap. LXXXIX.)

Extensión de la Comunión de los santos.

Sobre el tema: *Et dedit illum matri suae.* (Luc., VII.)

Exordio........ Muéstrese que hay en la Iglesia dos comuniones, y á quiénes excluye la llamada Comunión de los santos.

1.° **Comunión con los pecadores y con los justos.**	Explíquese......	Cuál sea la Comunión entre los pecadores. Hasta dónde se extiende. Cuál la Comunión de los justos. Cuál en las obras comunes de la Iglesia. Cuál en las obras particulares.

- **2.° Advertencias convenientes..**
  - A los justos.....
    - Sobre el fruto impetratorio.
    - Sobre el satisfactorio.
  - A los pecadores..
    - Motivos de consuelo.
    - Aun á los excomulgados, herejes á infieles.
  - Sobre la comunicación de las tres Iglesias. (*Maravillas*, t. II, c. XC.)

DOMINICA DÉCIMASEXTA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Del descanso dominical.

Sobre el tema: *Si licet sabbato curare?* (Luc., XIV.)

Exordio........ Indíquese la importancia del descanso dominical y la intimación del precepto.

- **1.° La santificación de las fiestas..**
  - Explíquese.....
    - Cómo las santificaba el pueblo hebreo.
    - Cómo se santificaban en España.
    - Cómo se santifican hoy.
- **2.° No trabajar en los días festivos..**
  - Muéstrese......
    - Qué obras se permiten ó prohiben.
    - Cómo se ha de cumplir este precepto.
    - Excusas legítimas.
      - La piedad.
      - La necesidad.
      - La caridad.
    - Leyes civiles laudables.
    - Castigos del Señor á los prevaricadores.
- **3.° Santas obras aconsejadas en los días festivos..........**
  - Dése á conocer..
    - El fin del descanso dominical.
    - Las obras de consejo en tales días.
    - Cómo se practican.
    - Ejemplo de Jesucristo. (*Ley de amor*, tomo I, cap. XXVI.)

De la santa Misa.

Sobre el tema: *Si licet in sabbato curare?* (Luc., XIV.)

Exordio........ Cómo obliga el tercer mandamiento, y designación del domingo en vez del sábado.

- **1.° Primera obligación: la santa Misa.........**
  - Explíquese......
    - La necedad de los que rehusan oirla.
    - El ejemplo de San Pedro Damiano.
    - Por qué se impuso de precepto.
    - Por qué se descuida cumplirle.
    - Importancia de su cumplimiento.
    - Vanos pretextos de algunos.

2.º Causas excusantes.......... — Explíquese......
- La conducta loable de los buenos cristianos.
- Causas que eximen del precepto....
  - Imposibilidad.
  - Caridad.
  - Costumbre razonable.
  - Necesidad.
- Algunas dudas y consejos. (*Ley de amor*, tomo I, cap. XXIV.)

Modo de oir la santa Misa.

Sobre el tema: *Si licet in sabbato curare?* (Luc. XIV).

Exordio.—Cómo se glorifica á Dios en la santa Misa.

1.º Manera de oir bien la santa Misa......... — Explíquese......
- La necesidad de oir bien la santa Misa.
- Condiciones......
  - Entera.
  - Con presencia física ó moral.
  - Con intención.
  - Con atención.
- Algunas dudas prácticas.

2.º Defectos frecuentes..........
- En el fin primario.
- En el fin secundario.
- En los accidentes. (*Ley de amor*, tomo I, cap. XXV.)

Práctica de la humildad.

Sobre el tema: *Recumbe in novissimo loco.* (Luc., XIV.)

Exordio.—Declárese que la virtud de la humildad es enteramente practicable.

§ ÚNICO Ejemplos prácticos de humildad..........
- La Virgen María.
- Ejemplos del Antiguo Testamento.
- Ejemplos del Nuevo.
- San Ignacio de Loyola.
- Otros muchos santos. (*Vida feliz*, tomo II, cap. XVII.)

DOMINICA DECIMASÉPTIMA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Actos del amor al prójimo.

Sobre el tema: *Diliges proximum sicut te ipsum.* (Matth., XXII.)

Exordio........ Explíquese que las cosas tanto tienen de bondad cuanto tienen de unidad...

1.° Actos y grados del amor al prójimo...... Explíquese.
- Que el diablo no puede simular la caridad.
- Las dos reglas principales de esta virtud.
- Actos.
  - 1.° Tratar bien al prójimo por amor de Dios.
  - 2.° Querer para todos los verdaderos bienes.
  - 3.° Procurárselos en cuanto sea posible.
  - 4.° Trato dulce y amable con todos.
  - 5.° Concordia perfecta con los mismos.
  - 6.° Dar hasta la vida por el prójimo.

2.° Motivos para amar al prójimo.........
- 1.° El amor que nos tiene Dios.
- 2.° El ejemplo de Jesucristo.
- 3.° El ejemplo de la Virgen y los Santos.
- 4.° Porque somos hermanos.
- 5.° Porque somos miembros de un mismo cuerpo.
- 6.° Porque es de necesidad que nos amemos.
- 7.° Porque en ello recibimos grande utilidad. (*Vida feliz*, tomo I, cap. XV.)

Del amor á los enemigos.

Sobre el tema: *Diliges proximum sicut te ipsum.* (Matth,. XXII.)

Exordio.—Cómo la caridad borra los pecados.

1.° Inteligencia de la caridad fraterna.......... Explíquese...
- El enlace del amor de Dios y del prójimo.
- La doctrina de San Agustín y Santo Tomás.

2.° Amor á los pecadores........ Declárese....
- El motivo de amar á los pecadores.
- Que se ha de odiar al pecado y amar al pecador.
- Que el pecado se odia por caridad.
- Que por caridad se castiga al delincuente.
- Cómo es caridad el trato con los malos.

3.° Amor á los enemigos........ Explíquese...
- En qué concepto hemos de amar á los enemigos.
- A qué obligan las leyes natural, escrita y evangélica.
- Que el amor exije perdón de injurias.
- Lo que basta para cumplir este precepto.
- Que es fácil con la gracia de Dios.
- Que puede ser un bien tener enemigos. (*Vida feliz*, tomo I, cap. XVII.)

Orden del amor.

Sobre el tema: *Diligès proximum sicut te ipsum.* (Matth., XXII.)

Exordio.—Necesidad del orden en el amor.

1.° A quién se ha de amar más..... Debe amarse....
- 1.° A Dios.
- 2.° A nosotros.
- 3.° Al prójimo.
  - Primero los más santos.
  - Después en orden de santidad.

2.°
Bajo otro aspecto.......... Debemos amar..
- Más á los que nos están más unidos.
- Orden en la preferencia.
- Hemos de amar con largueza.
- Al prójimo, en cierto sentido, más que á nosotros. (*Vida feliz*, tomo I, cap. XVIII.)

Orden de la caridad.

Sobre el tema: *Diliges proximum sicut te ipsum.* (Matth., XXII.)

Exordio.—El amor puro de caridad es raro y hay en él varios grados.

1.°
En los bienes espirituales .... Explíquese que..
- Después de Dios nuestra alma.
- Ni aun se ha de cometer pecado leve á título de caridad.
- Ni imperfecciones frecuentes y notables.
- Se puede por caridad elegir estado menos perfecto.
- En los medios de santificación hay libertad.

2.°
En los bienes corporales...... Explíquese . .
- Que el bien público se ha de anteponer al privado.
- Que primero estoy yo, después el prójimo.
- Que es laudable anteponer este orden.
- Que hay algunas excepciones.
- Que se dan actos heroicos de caridad.

3.°
Relaciones entre los bienes espirituales y corporales ...... Explíquense..
- Las obligaciones de los superiores y de los cristianos en general.
- Reglas..
  - En la necesidad común, grave y extrema.
  - Cuándo no obliga.
  - Cuándo se ha de indagar la necesidad.
- Consejos evangélicos. (*Vida feliz*, tomo I, cap. XIX.)

DOMINICA DÉCIMAOCTAVA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Necesidad y naturaleza de la esperanza cristiana.

Sobre el tema: *Confide, fili, remmittuntur tibi peccata.* (Matth., IX.)

Exordio.—La esperanza es manantial copioso de felicidad.

1.°
Necesidad de la esperanza cristiana......... Muéstrese...
- Que en el cielo no hay esperanza.
- Que en la tierra es necesaria.
- Que en el infierno tampoco se espera.
- Que sin la esperanza seríamos en esta vida desdichados.
- Que Dios manda el ejercicio de la esperanza.
- Que Él nos da gracia para que esperemos.

2.°
Naturaleza y cualidades de la esperanza.... Explíquese...
- Qué cosa sea la esperanza como virtud.
- Cuál su origen y cuáles sus cualidades.
- Cuál su excelencia. (*Vida feliz*, t. IV, cap. XXXVII.)

Fundamentos de la esperanza cristiana.

Sobre el tema: *Confide, fili, remittuntur tibi peccata.* (Matth., IX.)

Exordio.—La esperanza de algunos santos y las varias especies de la esperanza.

1.° **Títulos primarios de nuestra esperanza**...... Explíquense.. Títulos en que la fundamos. Dios es....
- Nuestro Criador y Señor.
- Nuestro amigo.
- Nuestro Padre.
- Infinito en amor para con nosotros.

2.° **El sello de nuestra esperanza.** Jesucristo es para nosotros.
- Esposo.
- Pastor.
- Médico.
- Maestro.
- Redentor.
- Rey. (*Vida feliz*, t. IV, cap. XXXVIII.)

Fundamentos de la esperanza cristiana.

Sobre el tema: *Confide, fili, remittuntur tibi peccata.* (Matth., IX.)

Exordio.—Dios quiere que nos salvemos y nos da los medios para ello.

1.° **Las promesas divinas**........ Explíquense.....
- La promesa del Paraíso.
- Las que el Señor hizo por Isaías.
- El complemento de estas promesas.
- Las promesas de Jesucristo.
- La falta de razón en las almas congojosas.

2.° **Las dádivas divinas**.......... Nos dió el Señor.
- Á su Hijo unigénito.
- Sus merecimientos infinitos.
- La santa Misa.
- La Virgen María.
- La Iglesia y los sacramentos.
- Los ángeles custodios.
- Las gracias, virtudes y dones. (*Vida feliz*, t. IV, cap XXXIX.)

Fundamentos de la esperanza cristiana.

Sobre el tema: *Confide, fili, remittuntur tibi peccata.* (Matth., IX.)

Exordio.—Ejemplo de la Virgen y la pusilanimidad de algunas almas.

1.° **La esencia de nuestra voluntad**.......... Explíquese......
- El libre albedrío y los auxilios divinos.
- Que nadie puede apartarnos del amor de Dios.
- El triple juicio en que estriba la esperanza.
- Cómo la esperanza es cierta y segura.

2.° Medios y grados de la esperanza.
- Medios.........
  - Levantar los ojos á Dios.
  - Tomar vigor sobrenatural.
  - Silencio en las adversidades.
  - Conformar la voluntad con la de Dios.
  - Implorar el auxilio de la Virgen.
  - Confiar tranquilos.
  - Acrecentar los méritos.
- Grados.........
  - Propósito firme de esperar.
  - Adherir la voluntad á la esperanza.
  - Confiar alegres y perseverantes. (*Vida feliz*, tomo IV, cap. XL.)

De la blasfemia.

Sobre el tema: *Hic blasfemat.* (Matth., IX.)

Exordio.—El lenguaje blasfemo es propio de las sociedades corrompidas.

1.° Naturaleza de la blasfemia.....
- Explíquese.. ...
  - Que el cristianismo exige alabanzas á Dios.
  - Cuál sea la imagen de un blasfemo.
  - Cuál la naturaleza y especies de la blasfemia.
  - Hay blasfemia...
    - De impiedad.
    - De cólera
    - De inconsideración.
    - De obras.

2.° Malicia de la blasfemia........
- Explíquese......
  - Cuán enorme sea.
  - Cómo es contra Dios.
  - Cómo supera á los demás pecados.
  - Que es pecado sin excusa.
  - Que es enteramente irracional.

3.° Daños de la blasfemia........
- A saber........
  - Castigos........
    - De la ley divina.
    - De la eclesiástica.
    - De la civil.
  - La maldición de Dios.
  - Ejemplos aterradores. (*Ley de amor*, t. I, c. XV.)

DOMINICA DÉCIMANOVENA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Necesidad y naturaleza de la santa Misa.

Sobre el tema: *Venite ad nuptias.* (Matth., XXII.)

Exordio.—El Corazón de Jesús atrae á sí todas las cosas.

1.° Necesidad de la Misa......... Explíquese..
- Que siempre fueron necesarios los sacrificios aun suponiendo al hombre inocente.
- Que mucho más siendo pecador.
- Cuáles fueron los sacrificios de la Ley antigua.
- Cómo fueron sustituídos por el del Calvario.
- Que todos los sacrificios se incluyen en la Eucaristía.

2.° Naturaleza de la santa Misa... Explíquese...
- Cómo es sacrificio la santa Misa.
- En ella hay.
  - Víctima ofrecida.
  - Ofrecida á Dios.
  - Por ministro legítimo.
  - Víctima inmolada.
  - Entregada á los hombres.
- Las semejanzas y diferencias entre el sacrificio del altar y el del Calvario. (*Tesoros*, t. I, cap. XXIII.)

Excelencia de la santa Misa.

Sobre el tema: *Venite ad nuptias.* (Matth., XXII.)

Exordio........ La vida del Corazón de Jesús fué una solemnísima Misa, de tal suerte que el Sacrificio comenzó en Belén y terminó en el Calvario.

1.° Naturaleza de la Misa......... Puede explicarse.
- El origen y significado de la palabra *Misa.*
- Qué nos *envía* Dios en la Misa.
- Qué le enviamos nosotros á Él.
- Excelencia de la Misa.......
  - Por razón del oferente.
  - Por la persona á quien se ofrece.
  - Por la Víctima ofrecida.

2.° Excelencia de la Misa por sus fines........ Declárese.......
- Cómo la Eucaristía completa la Encarnación y la crucifixión.
- Cómo es sacrificio *latréutico.*
- Cómo *eucarístico.*
- Cómo *expiatorio.*
- Cómo *impetratorio.* (*Tesoros*, t. I, cap. XXIV.)

Efectos de la santa Misa.

Sobre el tema: *Venite ad nuptias.* (Matth., XXII.)

Exordio.—Cuál sea el Corazón de Jesús en la santa Misa.

1.° Efectos en las iglesias triunfante y purgante........ Explíquese.....
- Cómo á la Creación supera la Redención.
- Cómo á la Redención la Eucaristía.
- Como los efectos son divinos é infinitos.
- Cómo son limitados.
- Cuáles son en la iglesia *triunfante.*
- Cuáles en la *purgante.*

2.° Efectos en la iglesia militante.. Muéstrense.....
- Los efectos en la Iglesia *militante*.
- En el Sumo Pontífice y en los Prelados.
- En el pueblo fiel.
- En cada uno de los cristianos.
- Los beneficios especiales.
- Lo que es y vale una Misa. (*Tesoros*, tomo I, capítulo XXV.)

Participación de los frutos de la Misa.

Sobre el tema: *Venite ad nuptias.* (Matth., XXII.)

Exordio. — Quiénes son los oferentes y cuáles los frutos.

1.° Frutos ex opere operato...... Explíquese......
- Cómo la Misa es lazo de unión entre los hombres.
- Cuál sea el fruto *por sí misma*.
- Cuál la impetración y sus efectos.
- Cómo se extiende á los cooperantes.

2.° Frutos «ex opere operantis».... Explíquese.....
- Cómo la Misa es.
  - Meritoria.
  - Satisfactoria.
  - Impetratoria.
- La eficacia de la impetración mediante la Iglesia.
- El fruto es......
  - Personal.
  - Particular.
  - Asistencial.
  - General. (*Tesoros*, tomo I, cap. XXVI.)

DOMINICA VIGESIMA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Naturaleza y efectos de la Extremaunción.

Sobre el tema: *Domine, descende, prisquam moriatur filius meus.* (Joann., IV.)

Exordio........ Conveniencia de la Extremaunción y la misericordia de Dios al instituirla.

1.° Naturaleza de la Extremaunción. Explíquese.....
- Que los últimos momentos de la vida son preciosos.
- Que la Extremaunción es un sacramento magnífico.
- El porqué de su nombre.

2.° Efectos de la Extremaunción.. A saber........
- Gracia santificante.
- Gracia sacramental.
- Gracia de consuelos.
- Gracia de fortaleza.
- Remisión de los pescados.
- Remisión de las penas temporales.
- Borra las reliquias del pecado.
- Da á veces salud corporal. (*Tesoros*, tomo II, cap. XXV.)

Motivos y medios para recibir la Extremaunción.

Sobre el tema: *Domine, descende, prisquam moriatur filius meus.* (Joann., IV.)

Exordio........ Es preciso recibir la Extremaunción dignamente; cuál es el sujeto capaz de ella y las disposiciones necesarias.

1.° **Motivos y medios para recibir la Extremaunción.** — Explíquese.....
- La necesidad de la Extremaunción.
- Cuándo es pecado no recibirla.
- Utilidades que proporciona.
- Consuelos á las familias cristianas.

2.° **Descuidos culpables**.... ..... — Explíquese......
- La obligación de los enfermos.
- La que tienen los allegados.
- Los que rodean al enfermo.
- Cómo suele engañársele.
- Las consecuencias funestas.
- Los consejos prácticos. (*Tesoros*, tomo II, capítulo XXVI.)

De las indulgencias.

Sobre el tema: *Domine, descende, prisquam moriatur filius meus.* (Joann., IV.)

Exordio....... Las indulgencias son grande misericordia de Dios é importa mucho aplicárselas á los enfermos.

1.° **Naturaleza de las indulgencias**.. — Pueden explicarse..
- Las tres llaves del buen cristiano.
- Qué cosa sean las indulgencias.
- Qué se perdona por ellas.
- Que antes se han de perdonar las culpas.
- Cómo se perdonan las penas.
- El tesoro de la Iglesia.
- Cómo se reparte.

2.° **Condiciones para para ganar las indulgencias**.. — Explíquense.....
- Las utilidades de las indulgencias.
- Para ganarlas se requiere.
  - Estado de gracia.
  - Intención de ganarlas.
  - Cumplir las obras prescritas.
  - Confesión para las plenarias.
  - Exención de pecado venial. (*Tesoros*. tomo II, cap. XXIV.)

Beneficios del sacerdote católico.

Sobre el tema: *Domine, descende, prisquam moriatur filius meus.* (Joann., IV.)

Exordio........ Indíquese lo que es el sacerdote católico y cuánto interesa llamarle para ayudar á los enfermos.

§ ÚNICO
Beneficios que prodiga el sacerdote.......... A saber:

- El sacerdote es el hombre.......
  - Del pobre.
  - De los enfermos y afligidos.
  - De las familias y de las sociedades.
  - De la oración y de la divina palabra.
  - De la Iglesia y de Dios.
  - Del mundo entero.
- El sacerdote
  - Puede, sabe y quiere prodigar el bien.
  - Le prodiga realmente.
  - Se ejercita en la caridad y en la misericordia. (*Tesoros*, tomo II, cap. XXIX.)

DOMINICA VIGÉSIMAPRIMERA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Del perdón de las injurias.

Sobre el tema: *Non ergo, et te oportuit misereri conservi tui?* (Matth., XVIII.)

Exordio........ El Señor manda que perdonemos á nuestros semejantes á la manera que Él nos perdona.

1.° **Malicia del odio al prójimo....** Explíquese......
- Que la venganza está prohibida.
- Que el odio es contrario á los designios de Dios.
- La malicia del odio al prójimo.
- El que odia se hace odiable.
- Consecuencias del odio.

2.° **Motivos para deponer el odio..** Las cinco primeras letras..
- *A.*—Amor.
- *B.*—Beneficios.
- *C.*—Castigos.
- *D.*—Deudas.
- *E.*—Enseñanzas. (*Ley de amor*, t. II, cap. VII.)

Del amor á los enemigos.

Sobre el tema: *Non ergo, et te oportuit misereri conservi tui?* (Matth., XVIII.)

Exordio.—Las cuatro leyes del mundo y la ley de Jesucristo.

1.° **Precepto de amar á los enemigos.** Explíquese......
- Que obliga amar á los enemigos.
- Que es de esencia á la caridad.
- Los siete efectos de la caridad.
- ¿Por qué hemos de amar á los enemigos?
- El motivo principal.

2.° **Ejemplo de Jesucristo........** Muéstrese á Jesús perdonando....
- En la tierra.
- En el cielo.
- A nosotros.

3.° **Pretextos de los malos cristianos..........** Explíquese......
- Que perdonar es posible.
- Que no importa la gravedad del agravio.
- Que no bastan ciertos pretextos.
- Que es preciso seguir la ley de Cristo. (*Ley de amor*, tomo II, cap. IX.)

De la misericordia para con los pobres.

Sobre el tema: *Non ergo, et te oportuit misereri conservi tui?* (Matth., XVIII.)

Exordio.—Las obras de misericordia constituyen nuestra verdadera riqueza.

1.° **Alimento del pobre**.......... Explíquese...... Cómo la limosna corporal es obligatoria.
Los deberes de los ricos y de los pobres.
Lo que han de saber unos y otros.
Las disposiciones de sus ánimos.
El castigo á los duros de corazón.
Que nunca se ha de humillar al pobre.
Cómo premia el Señor á los limosneros.

2.° **Vestir al desnudo**......... Muéstrese...... Cuán obligatorio sea vestir al desnudo.
Las promesas del Señor á los que practiquen esta virtud.
Que hemos de considerar al prójimo como á nosotros mismos. (*Vida feliz*, tomo III, c. XVII.)

De la filantropía moderna.

Sobre el tema: *Non ergo, et te oportuit misereri conservi tui?* (Matth., XVIII.)

Exordio.—La falsa idea que algunos han formado de la caridad.

1.° **Qué cosa sea la filantropía**.... Declárese....... Qué es y pretende la filantropía.
Cuán necesaria es la verdadera misericordia.
La moneda falsa de la caridad.

2.° **Necesidad de la misericordia verdadera**.... Explíquese... La doctrina sobre la misericordia.
Las dulces promesas de Jesús á los misericordiosos.
Cómo la misericordia libra del infierno.
Los castigos á los duros de corazón. Temporales.
Eternos. (*Vida feliz*, tomo III, cap. XII.)

DOMINICA VIGÉSIMASEGUNDA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

De la corrección fraterna.

Sobre el tema: *Cujus est imago haec?* (Matth., XXII.)

Exordio........ Las imágenes por buenas que sean se deterioran con el tiempo, y es de necesidad renovarlas, lo cual se hace principalmente por la *corrección fraterna*.

1.° **Naturaleza de la corrección fraterna**........ Explíquese...... Qué cosa sea la corrección y sus especies.
La corrección de justicia.
La corrección de caridad.

2.º Deber de la corrección...... Explíquese..
- Que no se ha de hacer á ojos cerrados.
- Condiciones
  - Que haya culpa cierta.
  - Que sea particular.
  - Que haya esperanza de enmienda.
  - Que sea necesaria.
  - Que no se siga grave perjuicio.
- Cuándo no es obligatoria. (*Vida feliz*, t. III, c. XXI.)

De la corrección dada por los superiores.

Sobre el tema: *Cujus est imago haec?* (Matth., XXII.)

Exordio.—Que la corrección de los superiores es acto de amor.

1.º Necesidad de la corrección.... Explíquese......
- Que los superiores deben corregir.
- Que omitirla es crueldad.
- Que los inferiores necesitan ser corregidos.
- Que lo contrario es desatino.

2.º Cómo suele recibirse la corrección...... Explíquese......
- Que es común recibirla mal.
- Que nace de la soberbia.
- Que media la perversidad.

3.º Daños de no recibir la corrección......... Muéstrese......
- Que la corrección es misericordia.
- Que omitirla es gran castigo.
- Cómo obran los buenos cristianos.
- Que rechazar la corrección es diabólico. (*Vida feliz*, tomo III, cap. XXII.)

Importancia de la corrección.

Sobre el tema: *Cujus est imago haec?* (Matth., XXII.)

Exordio.—Por qué nos hemos de corregir mutuamente.

1.º Excelencia de la corrección.... Explíquese......
- Que la corrección hecha por Dios es gran misericordia.
- Que entre los hombres es prueba de amor.
- Quien nos corrige nos favorece.
- Quien nos adula nos perjudica.

2.º Beneficios de la corrección.... Declárese......
- Que todos necesitamos correcciones.
- Que la corrección nos encamina al cielo.
- Que es provechoso tener enemigos.
- Que recibir bien las correcciones es señal de predestinación.

3.º Modo práctico de corregir...... Explíquese......
- La necesidad de corregir con prudencia.
- El orden enseñado por Cristo.
- El modo dulce y severo.
- Lo que amonestan los Santos.
- Los defectos en la corrección. (*Vida feliz*, t. III, cap XXIII.)

La corrección en los monasterios.

Sobre el tema: *Cujus est imago haec?* (Matth., XXII.)

Exordio.—Aun las personas consagradas á Dios han menester corrección.

- 1.° **La corrección aprovecha para la perfección..** Muéstrese
  - Que los monasterios son academias de corrección.
  - Ejemplos...
    - De las Hijas de la Visitación de Santa María.
    - De la Compañía de Jesús.
    - De los antiguos Padres.
  - Las razones para amar la corrección.
- 2.° **La corrección merece agradecimiento....** Muéstrese......
  - Que interesa tener quien nos corrija.
  - El modo perfecto de recibir las correcciones.
  - El ejemplo de la Cananea.
  - Que aun los superiores necesitan avisos.
- 3.° **Avisos para la corrección....** Explíquese......
  - Que es grande mal sentirnos de que nos corrijan.
  - Que es mayor el andar con satisfacciones.
  - Cómo han de conducirse los que corrijan. (*Vida feliz*, tomo III, cap. XXIV.)

DOMINICA VIGÉSIMATERCERA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Misericordia para con los fieles difuntos.

Sobre el tema: *Filia mea modo defuncta est: veni, impone manum tuam.* (Matth., IX.)

Exordio........ El mundo del olvido es para muchos la región purificante de la otra vida, é importa saber lo que es de fe.

- 1.° **Es gran misericordia ayudar á las ánimas del purgatorio....**
  - Son siete misericordias en una.
  - Misericordia grande.
    - Por la grande necesidad.
    - Por la grandeza del don, del sacrificio y del afecto.
  - Pruébase.......
    - Por la voz infalible de la Iglesia.
    - Por las enseñanzas de los Santos Padres.
    - Por la conducta de Satanás.
- 2.° **Preferencia de esta virtud...** Porque
  - Es obra más excelente.
  - Es mayor que las siete obras de misericordia corporales.
  - Es la más excelsa entre las espirituales.
  - Es más necesaria que convertir pecadores.
  - Se ejercita..
    - En almas más santas y más unidas á nosotros.
    - Con éxito más seguro. (*Vida feliz*, tomo III, cap. XXV.)

Motivos para favorecer á las ánimas benditas.

Sobre el tema: *Filia mea modo defuncta est: veni, impone manum tuam.* (Matth., IX.)

Exordio...... Conviene suponer que todas las ánimas de los fieles difuntos están en el purgatorio.

1.° Motivos sobre nosotros......
- De parte de Dios.
- De parte de la Virgen.
- De parte de los ángeles y los Santos.

2.° Motivos debajo de nosotros... A saber........
- Atendiendo á las ánimas benditas.
- Á su excelencia.
- Á su necesidad.
- Á la acerbidad de sus penas.
- Al olvido en que muchos las tienen.

3.° Motivos de fuera y dentro de nosotros......... Esto es.........
- Nuestra utilidad.
- Porque todos somos necesitados.
- Porque las ánimas saben, pueden y quieren ayudarnos.
- Porque realmente nos ayudan. (*Vida feliz*, t. III, cap. XXVII.)

De las Misas por las ánimas.

Sobre el tema: *Filia mea modo defuncta est: veni, impone manun tuam.* (Matth., IX.)

Exordio........ Podemos ayudar á las ánimas benditas con todo cuanto hacemos ó padecemos.

1.° Con el fruto satisfactorio.... Explíquese......
- Que la Misa es el principal sufragio.
- Que hay dos frutos aplicables.
- Que la Misa es por sí misma satisfactoria.
- Cómo aprovecha á las ánimas.
- Que no puede fijarse el grado.

2.° Con el fruto impetratorio.... Explíquese.....
- Que la Misa tiene virtud impetratoria.
- Impetración
  - Por parte de Jesucristo.
  - Por parte de la Iglesia.
  - Por parte de los fieles.
- Que á unas almas aprovecha más que á otras.
- Que interesa aplicar muchas Misas por una misma alma.

3.° Con la asistencia á la santa Misa. Explíquese...
- Que es gran ayuda para las ánimas oir Misas por ellas.
- Se les ayuda
  - Con los frutos intrínsecos á la Misa.
  - Con los frutos personales nuestros.

(*Vida feliz*, tomo III, cap. XXVIII.)

De la oración, limosna y ayunos por las ánimas.

Sobre el tema: *Filia mea modo defuncta est: veni impone manum tuam.* (Matth., IX.)

Exordio.—Que es santa y saludable la obra de rogar á Dios por los difuntos.

1.° **Oraciones por los difuntos......** Se les ayuda
- Con la oración, sea mental ó vocal.
- La oración del justo puede satisfacer por las ánimas.
- La del pecador obstinado ni aun puede impetrar.
- La del pecador que desea enmendarse tiene cierta fuerza impetratoria.
- Condiciones de la oración..
  - Confianza.
  - Atención.
  - Perseverancia.

2.° **Intercesión de la Virgen y los Santos.......** Aprovecha......
- En obsequio de los difuntos.
- Cómo interceden los Santos.
- Cuál es la intercesión de la Virgen.
- Cuáles son los privilegios de la Señora.

3.° **Limosnas y ayunos por los difuntos.......** Explíquese......
- La eficacia de la limosna por las ánimas.
- Lo que aprovecha el ayuno por ellas.
- Qué se entiende por ayuno.
- Cuál sea el sufragio más frecuente. (*Vida feliz*, tomo III, cap. XXIX.)

DOMINICA VIGÉSIMACUARTA DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Naturaleza, excelencia y provechos de la oración.

Sobre el tema: *Orate, ut non fiat fuga vestra in hyeme.* (Matth., XXIV.)

Exordio........ La oración es el arma poderosa para adquirir, conservar y acrecentar la gracia de Dios en nosotros.

1.° **Naturaleza y especies de la oración......** Explíquese......
- Qué cosa sea la oración de ruegos.
- Lo que en ella pedimos y damos.
- Que es lícita y conveniente la oración hecha á la Virgen y á los Santos.
- Sus especies
  - Mental y vocal.
  - Pública y privada.
  - De alabanza y de ruegos.

2.° **Excelencia de la oración.......** A saber........
- Porque eleva el alma á Dios.
- Porque ejercita las potencias del alma.
- Porque se apoya en las virtudes.
- Porque multiplica sus actos.
- Por sus grandes provechos.
- Por sus tres formas.
  - Alabar á Dios.
  - Darle gracias.
  - Pedirle beneficios.

- **3.° Provechos de la oración.......**
  - En sus tres formas..
    - Aterra á los demonios.
    - Alegra á los ángeles.
    - Recrea á los Santos.
    - Da gloria á Dios.
    - Robustece nuestras almas.
  - En particular.......
    - Extirpa los vicios.
    - Engendra las virtudes.
    - Acrecienta los provechos y los méritos.
    - Alcanza la verdadera devoción.
    - Repele al enemigo. (*Vida feliz*, t. IV, c. XII.)

Condiciones de la buena oración.

Sobre el tema: *Orate, ut non fiat fuga vestra in hyeme.* (Matth., XXIV.)

Exordio........ ¿Por qué se ora tan poco siendo tan poderosa la oración? Es de suma trascendencia orar con las condiciones debidas.

- **1.° Lo que podemos pedir en la oración.........**
  - Explíquese...
    - En qué consiste la piedad en la oración.
    - Lo que es piadoso pedir.
    - El resumen de todas las peticiones.
    - Que se ha de pedir
      - Gracia y gloria.
      - Bienes temporales con mente espiritual.
      - Iguales bienes para el prójimo.
    - Que es medio facilísimo para obtener toda suerte de bienes.
- **2.° Lo que no es lícito pedir en la oración......**
  - A saber........
    - Lo que en algún modo envuelva pecado.
    - Lo que sea en verdad impío.
    - Lo que entrañe celo indiscreto.
    - Lo que sea inconveniente y nocivo.
    - Lo que sea imprudente ó anticristiano. (*Vida feliz*, tomo IV, cap. XV.)

Condiciones de la buena oración.

Sobre el tema: *Orate, ut non fiat fuga vestra in hyeme.* (Matth., XXIV.)

Exordio........ No sabe vivir bien quien no sabe orar bien, y aun muchas personas espirituales oran mal.

- **1.° Confianza en la oración.......**
  - Explíquese.....
    - Las dos alas de la oración.
    - Que la confianza es el fundamento de la eficacia.
    - Que el grado de la eficacia es la firmeza de la confianza.
    - Los diversos grados de confianza.

2.º La humildad en la oración....... A saber........
- Humildad en el corazón.
- Humildad en la actitud corporal.
- Humildad en las peticiones.
- Para ello considérese
  - Quién ruega.
  - A quién ruega.
  - Qué ruega.

3.º Perseverancia en la oración.... Explíquese...
- Que la eficacia pende de la perseverancia.
- Cuándo otorga el Señor las gracias.
- Cómo ha de ser la perseverancia.
- Que la perseverancia
  - La encarece Jesucristo.
  - La recomienda la Santa Escritura.
  - La quiere impedir Satanás. (*Vida feliz*, tomo IV, cap. XVI.)

Medios para aumentar la eficacia de la oración.

Sobre el tema: *Orate, ut non fiat fuga vestra in hyeme.* (Matth., XXIV.)

Exordio........ Nuestra grandeza en nuestra pequeñez y las aspiraciones de las almas buenas.

1.º Pureza de conciencia....... Explíquese que..
- Cuanto más pura sea un alma ora con más eficacia.
- El Señor exige..
  - Quitar la cadena.
  - Dejar de extender el dedo.
  - Callar lo que no aprovecha.

2.º Pureza de intención......... Explíquense....
- Los tres grados de la eficacia.
- El ladrón de la vanagloria.
- Dónde se ha de orar.
- Que en todo lugar puede orarse bien.

3.º Asociación de las oraciones.... Explíquese......
- Cómo se puede orar siempre.
- La eficacia hija de la asociación.
- La promesa de Jesucristo.
- Cómo Jesús recomienda la asociación.
- Cómo se realiza nuestra unión con Él. (*Vida feliz*, tomo IV, cap. XVIII.)

NOTA. Además de los planes indicados en este *Indice*, pueden los sacerdotes añadir otros muchos diferentes, sin más diligencia que apropiar al texto evangélico los diversos capítulos que aún restan sin mencionar en nuestras citadas obras.



LEY
DE AMOR

TOMO II